CIENCIA POLÍTICA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

Karolina Monika Gilas
Luz María Cruz Parcero

Universidad Nacional Autónoma de México

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector • Enrique Luis Graue Wiechers

Secretario General • Leonardo Lomelí Vanegas

Secretario Administrativo • Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria

Abogado General • Alfredo Sánchez Castañeda

Directora General de Publicaciones y Fomento Editorial • Socorro Venegas Pérez

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Directora • Carola García Calderón

Secretario General • Patricia Guadalupe Martínez Torreblanca

Secretario Administrativo • Juan Manuel López Ramírez

Jefe del Departamento de Publicaciones • Elvira Teresa Blanco Moreno

CIENCIA POLÍTICA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

Karolina Monika Gilas
Luz María Cruz Parcero

(*coordinadoras*)

Universidad Nacional Autónoma de México
2021

Esta investigación, arbitrada a “doble ciego” por especialistas en la materia, se privilegia con el aval de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

Este libro fue financiado con recursos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante el proyecto “Construyendo Ciencia Política con perspectiva de género”, con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME PE303920.

Ciencia Política en Perspectiva de Género

Primera edición: 7 de julio, 2021

Reservados todos los derechos conforme a la ley.

D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Circuito “Maestro Mario de la Cueva” s/n, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

Oficina del Abogado General
Dirección General de Asuntos Jurídicos
ISBNe: 978-607-30-4774-6

“Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta, sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales”.

Hecho en México/*Made in Mexico*.

CONTENIDO

Parte I
Ciencia Política y género

Capítulo 1 La Ciencia Política en perspectiva de género: una introducción 9
Capítulo 2 Feminismos: el derecho de las mujeres a pensar 19
Capítulo 3 Neoinstitucionalismo feminista 31

Parte II
Las mujeres en la sociedad

Capítulo 4 Cultura política y género 57
Capítulo 5 Opinión pública y género 71
Capítulo 6 Comunicación política: una mirada a la literatura desde la perspectiva de género 85
Capítulo 7 Las transformaciones en el estudio del comportamiento electoral bajo la perspectiva de género 101
Capítulo 8 Revisión feminista a la noción de sociedad civil 115
Capítulo 9 Movimientos sociales feministas, de mujeres y con mujeres en los estudios políticos contemporáneos. 131

Parte III
Participación y representación política de las mujeres

Capítulo 10 Representación política en perspectiva de género 147

CAPÍTULO 11 El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas 159
CAPÍTULO 12 Sistemas electorales y representación de mujeres. 181
CAPÍTULO 13 Género, política y violencia 195

PARTE IV
ESTADO, GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

CAPÍTULO 14 Ciudadanía y Estado desde una mirada feminista 215
CAPÍTULO 15 Régimen político y género. 231
CAPÍTULO 16 Transiciones y género 243
CAPÍTULO 17 Estudios del Poder Ejecutivo en perspectiva de género 253
CAPÍTULO 18 Poder Legislativo y perspectiva de género 267
CAPÍTULO 19 Género y Poder Judicial. Notas sobre las coordenadas de la investigación en ciencia política 279
CAPÍTULO 20 Políticas públicas con perspectiva de género 289

Bibliografía 303

Sobre los autores 385

PARTE I

CIENCIA POLÍTICA Y GÉNERO

CAPÍTULO 1

LA CIENCIA POLÍTICA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO: UNA INTRODUCCIÓN

Karolina M. Gilas / Luz María Cruz Parcero

I. Una disciplina generizada

El género, al igual que la raza, la clase social, las preferencias sexuales, la discapacidad y la religión, son algunas de las categorías que influyen en el desarrollo de las personas y sus relaciones con los demás integrantes de la sociedad. Sin embargo, el género ocupa un lugar especial entre las demás categorías diferenciadoras, al ser la única distinción entre las personas que se presenta en todas las sociedades. La división entre hombres y mujeres no sólo es universal, está presente en todas las culturas; está presente durante toda la vida de las personas, se emplea de manera automática y es difícil de suprimir en adultos. Todo ello confiere al género un lugar especial en la determinación del comportamiento de los individuos y de las relaciones y jerarquías sociales (Schutts, 2013).

La academia no ha sido lejana a este fenómeno de desigualdad y discriminación. La Ciencia Política es una disciplina en la que persiste un importante sesgo de género. Sus aportaciones tradicionales fueron construidas a partir de la visión del género masculino, que dominaba las relaciones sociales y políticas. Las definiciones y aportes que ha construido se centraban en la existencia de un ciudadano-votante con rasgos masculinos. La Ciencia Política, centrada en estudiar al poder y a los poderosos (Lasswell, 1936), ignoraba a quienes no participaban en el ejercicio del poder: las mujeres.

Las perspectivas de mujeres que contribuyeron al análisis de problemas y aportaron otras perspectivas sobre los problemas propios del campo o que trataron

los temas predominantemente femeninos, estuvieron ausentes en los debates académicos clásicos. Las mujeres, su relación con el poder y con el Estado, empezaron a ser objeto de estudio de la Ciencia Política apenas hace cuatro décadas, aunque siguen siendo ignoradas por una gran parte del campo que emplea conceptos y perspectivas androcéntricas" (Waylen *et al.*, 2013), o bien tratadas como la excepción a la "normalidad masculina" (MacKinnon, 2014).

Esta exclusión de las mujeres sigue presente en los tres ámbitos fundamentales de la academia: en la integración de los claustros académicos, en la investigación y en la enseñanza (Mendes y Figueira, 2019; Shames y Wise, 2017; Lamas, 2013). Las mujeres, a pesar de ser la mayoría del estudiantado, permanecen subrepresentadas en la integración de los cuerpos académicos y directivos de las instituciones de educación superior (Sawer y Baker, 2019). Las investigaciones que abordan el género como un problema central de los fenómenos sociales o que pretenden deconstruir el conocimiento androcéntrico, con frecuencia son desdeñadas como no neutrales y, por tanto, no científicas (Ballarín, 2015); o bien, son consideradas como menos relevantes, pues "las cuestiones de género son trabajadas por mujeres y sólo tienen un público: las propias mujeres" (Fernández, 2006: 275).

En la docencia, el sesgo del género y la invisibilización de las aportaciones femeninas al conocimiento con frecuencia quedan detrás del velo de la meritocracia que promueve la reproducción de las visiones masculinas sobre la sociedad. Las grandes preguntas y las teorías formuladas por los varones siguen dominando los diseños curriculares de las carreras en Ciencia Política, evidenciando que la cada vez mayor participación de las mujeres como estudiantes y docentes no se ha traducido en la incorporación de la perspectiva de género en los contenidos de los programas de estudio (Roqueñí, 2014).

En este contexto, la reflexión de Lagarde sigue vigente en muchos –si no en la mayoría– de los espacios académicos:

> Como espacio mixto la Universidad está lejos de haber alcanzado la paridad entre mujeres y hombres. Las desigualdades de género están presentes entre estudiantes y trabajadores, definen a la academia, a la burocracia y a los cuerpos directivos. Y, las desigualdades de género marcan también a las organizaciones gremiales y estudiantiles, así como a los movimientos reivindicativos. Formas abiertas y sutiles de exclusión, marginación y discriminación pesan sobre las universitarias y a su vez los universitarios se benefician de la supremacía de género (Lagarde, 2000: 1).

Las estructuras generizadas y androcéntricas de las universidades en general y de la Ciencia Política, considerada una de las disciplinas más resistentes ante el análisis feminista (Ritter y Mellow, 2000), tienen un profundo impacto en la construcción social y de la disciplina. En especial, la enseñanza en la cual las mujeres –sus intereses, aportaciones, visiones y problemas– están ignoradas o invisibilizadas; no sólo reproduce las estructuras de exclusión social de la población femenina, sino que priva al estudiantado de los conocimientos y herramientas necesarias para comprender la realidad social. Estos sesgos, evidenciados por la literatura (Verge, Ferrer-Fons y González, 2018; Tolleson-Rinehart y Carroll, 2006; Rocha, 2016), obligan a realizar esfuerzos encaminados a reconocer los aportes de las mujeres académicas al desarrollo de la Ciencia Política, a incluir las aportaciones realizadas por las mujeres en las investigaciones desde la disciplina, reconstruyendo el discurso androcéntrico e incorporando la perspectiva de género en la enseñanza de la disciplina.

II. La perspectiva de género: un cambio necesario

En las décadas recientes podemos observar cada vez mayor inclusión de las perspectivas y problemáticas de las mujeres en la investigación científica realizada por las y los politólogos. Desde los años setenta del siglo pasado, la investigación empezó a reivindicar temas y visiones anteriormente ausentes, generando un impresionante acervo de conocimiento (Waylen *et al.*, 2013). Algunas autoras han contribuido a una nueva conceptualización del poder, entendiéndolo como una dominación masculina sobre las mujeres y denunciando cómo las estructuras sociales en diversos ámbitos han perpetuado la subordinación de las mujeres (Millet, 1977; MacKinnon, 2014 [1987]; Pateman, 1995; Harstock, 1983; Martínez, Fernández, 2001, entre otras); han buscado una nueva conceptualización de la representación política que abandone la visión excluyente del ciudadano universal, construido a partir de las características de los varones, e incluya las particularidades femeninas (Pateman, 1995; Millet, 1977), y han estudiado el ejercicio del poder, cuestionando la asociación de las características arquetípicamente masculinas con los estilos de ejercicio del poder y de liderazgo (Caputi, 2013; MacKinnon, 1989).

Otras investigaciones realizadas desde la perspectiva de género pusieron en el centro de atención de la academia la importancia de la representación descriptiva (Philips, 1995), como un elemento indispensable para lograr la expresión de los

intereses de diversos grupos (Mansbridge, 1999; Young, 2000). Actualmente, incluso, las investigaciones se ocupan de cómo la representación descriptiva de distintos grupos se traduce (o no) en la realización de los intereses de sus integrantes (Childs y Krook, 2008; Celis, 2008). En términos generales, el poder y el sistema político, en ninguna de sus acepciones, pueden ser comprendidos sin un entendimiento de las maneras en las que el género afecta sus dinámicas y funcionamiento (Freidenberg, 2018: 62).

A pesar de este enorme acervo de conocimiento sobre mujeres y desde mujeres, aún persiste la escasez de las voces y problemáticas femeninas en la Ciencia Política, en especial en los libros de enseñanza, lo que segrega a las mujeres, sus experiencias y sus conocimientos, en lugar de considerar al género como parte integral y relevante para la comprensión de la política (Atchison, 2018: 546). Para contrarrestar esta exclusión de género, la Ciencia Política necesita actualizar y transformar los conceptos, métodos de investigación y de enseñanza, para poder explicar mejor las dinámicas del poder y las transformaciones de éstas (Freidenberg, 2019). Tanto en la investigación como en la enseñanza de la Ciencia Política deben ser incluidas las contribuciones de las mujeres realizadas a la generación de conocimiento, tanto en relación con las temáticas relativas a lo femenino, como en la incorporación de los trabajos realizados por las mujeres.

Por supuesto, no cualquier inclusión de las referencias a las mujeres o al género como una variable analítica supone la adopción de la perspectiva de género o la presencia de un análisis feminista (Sawer, 2020). La inclusión de la perspectiva de género en la Ciencia Política va más allá de la cuantificación del número de mujeres en la disciplina o de inclusión de las temáticas propias de la perspectiva feminista. Se trata de ir más allá para "interpretar la realidad a través de una amplia definición de la política y del poder, rompiendo con los roles y estereotipos tradicionales asociados a lo masculino y lo femenino. Es crear espacios dentro de la disciplina para cambiar la forma en la que ésta entiende lo que es su propio objeto de estudio" (Vilaplana, 2014: 73). En otras palabras,

> poner el género en la agenda de investigación ofrece nuevas formas de entender los procesos y estructuras sociales, culturales y políticos a través de los cuales se organizan las sociedades y las relaciones entre sexos que las sustentan. La perspectiva de género es, por tanto, una mirada crítica que aclara y enfatiza las diferencias entre sexos no en el sentido biológico, sino en cómo mujeres y hombres participan y toman parte en la elaboración de los "hechos" cotidianos, cómo se ven afectados por las decisiones políticas del gobierno nacional y local, y esto no tiene nada que

ver con el "punto de vista de las mujeres" o con "el género como cosa de mujeres", como se suele interpretar en nuestra cultura (Perini, 2016: 19-20).

Esta perspectiva es indispensable para que la Ciencia Política mantenga su capacidad de explicar los fenómenos sociales frente a los desafíos actuales y ante los cambios que vienen.

III. Ciencia Política con perspectiva de género: el libro y sus aportaciones

Los sesgos existentes exigen que nuestra disciplina sea reconstruida a partir de la inclusión de una mayor diversidad y pluralidad de temas, problemas y perspectivas. Una Ciencia Política más incluyente –en los claustros académicos, en la investigación y, en particular, en la docencia– fortalecerá su capacidad de comprender, de manera más amplia y profunda, los fenómenos políticos, y ofrecerá a sus estudiantes mejores herramientas para analizar y resolver los problemas que enfrenta la sociedad.

Este libro, al hacer visibles los sesgos existentes y revisar cómo se han analizado los temas de interés para las mujeres en la Ciencia Política, procura contribuir para cerrar la brecha de género y favorecer la construcción de una disciplina más incluyente. Los trabajos que se presentan ofrecen el estado de arte acerca de la incorporación de la perspectiva de género en los diversos ámbitos de la disciplina, con el objetivo de convertirse en herramientas de apoyo a la investigación y, fundamentalmente, a la docencia. Los análisis pretenden contrarrestar la ausencia de los materiales didácticos que sistematicen las aportaciones y las investigaciones realizadas por las mujeres y aquellas que incorporan la perspectiva de género al estudio de la disciplina, disponibles en una forma amplia, gratuita y en el idioma español.[1]

Los trabajos que conforman este libro abordan la perspectiva de género desde una visión amplia, tratando de reunir la diversidad de enfoques y aportaciones que reflejan el género como un factor relevante en la construcción de las explicaciones de los fenómenos sociales.

[1] En inglés, la disponibilidad de los materiales es más amplia: *The Oxford Handbook of Gender and Politics, The Palgrave Handbook of Women's Political Rights, The Routledge Companion to Feminism and Postfeminism*, por mencionar solamente los manuales más importantes publicados en los años recientes.

El libro se estructura en cuatro partes. La primera de ellas está dedicada al análisis de la inclusión de la perspectiva de género en el estudio de la Ciencia Política y a diversos enfoques que pretenden realizarlo. La segunda parte ofrece un panorama amplio de cómo el género es una variable explicativa fundamental para el estudio de la sociedad, para entender la construcción de la comunicación, cultura y opinión públicas, los patrones de comportamiento electoral y de participación ciudadana, y el desarrollo de los movimientos sociales. En la tercera parte se incluyen los estudios dedicados a la representación política de las mujeres, a cómo los partidos políticos y los sistemas electorales impactan en su ejercicio político, y en cómo la violencia política afecta la participación de las mujeres. La cuarta parte abarca los trabajos que exploran la variable de género en los estudios de Estado y sus poderes en los regímenes políticos, así como en las políticas públicas.

III.1 Ciencia Política y género

La primera parte considera, además de esta introducción, el trabajo relativo al neoinstitucionalismo feminista que se ha convertido en un enfoque metodológico fundamental para el análisis de las instituciones y sus relaciones e impacto sobre el género. Ambos capítulos pretenden dar cuenta de la importancia de incorporar el enfoque de género en el estudio de la Ciencia Política, partiendo de la idea de que cualquier ciencia social que ignore el impacto de las estructuras de género en su ámbito de análisis, obtendrá resultados sesgados y su comprensión de los fenómenos sociales se verá debilitada.

En el capítulo "Neoinstitucionalismo feminista", Flavia Freidenberg y Karolina Gilas discuten las ventajas y la viabilidad de utilizar ese enfoque como una herramienta para generar teorías y explicaciones que permitan abordar los fenómenos políticos o sociales. El trabajo apunta a un gran potencial del neoinstitucionalismo feminista para analizar las instituciones generizadas y explicar los fenómenos sociales, resaltando que se trata de un enfoque metodológicamente sólido, útil para generar explicaciones más complejas y acertadas de los fenómenos sociales. Serena Chew, a su vez, aborda el feminismo como un enfoque epistemológico, como una reivindicación del derecho de las mujeres a "pensar y transformar el mundo". En el capítulo "Feminismo", ilustra el surgimiento y la incorporación de este enfoque en el estudio de los fenómenos políticos, así como las formas en las que la visión feminista ha transformado algunos conceptos y perspectivas propias de la disciplina.

III.2 Las mujeres en la sociedad

La segunda parte del libro abre con una reflexión de Cristhian Ascensio acerca de la cultura política y cómo ésta es condicionada y moldeada por las relaciones asimétricas de poder entre los hombres y las mujeres. En "Cultura política y género", Ascensio postula la integración en los estudios sobre la cultura política de la perspectiva de interseccionalidad y de masculinidades, ambas indispensables para plantear los distintos procesos de asignación de privilegios a los varones. El siguiente capítulo, "Opinión pública y género", de Karolina Gilas e Iridian Patiño, pretende ilustrar cómo el género es un factor clave en la construcción de las opiniones públicas y cómo, a su vez, la opinión pública afecta la participación política de las mujeres. El trabajo evidencia que las diferencias de opiniones y actitudes expresados por las mujeres y los hombres son atribuibles a los constructos y expectativas vinculadas al género o a las situaciones sociales producto de desigualdades de género y que, al mismo tiempo, estas opiniones y actitudes restringen la capacidad de agencia de las mujeres.

Georgina Sosa, en "Comunicación política: una mirada a la literatura desde la perspectiva de género", realiza un estudio de las dos dimensiones fundamentales de la comunicación política –la cobertura periodística y la comunicación gubernamental. El trabajo da cuenta de los sesgos de género existentes en la cobertura mediática y, en especial, en las campañas electorales, que siguen reproduciendo los estereotipos perjudiciales para las aspiraciones políticas de las mujeres.

"Las transformaciones en el estudio del comportamiento electoral bajo la perspectiva de género", de José Fabián Ruiz, indaga acerca de las diferencias en el comportamiento político de hombres y mujeres que evidencia la Ciencia Política. El trabajo apunta a que el género es una variable explicativa del comportamiento político de las personas, pero que su análisis debe ser interseccional, pues otras categorías, como la edad, educación, cultura política o la religión, también tienen un impacto relevante.

En "Revisión feminista a la noción de sociedad civil", Vanessa Góngora explora las definiciones de la noción de sociedad civil generadas desde la perspectiva feminista. Además de la revisión de los debates teóricos, el trabajo reflexiona acerca de la necesidad de deconstruir el estudio de las organizaciones sociales y abordar a mayor profundidad cómo el género y otras categorías de estratificación social afectan su funcionamiento.

En el siguiente capítulo, "Movimientos sociales feministas, de mujeres y con mujeres en los estudios políticos contemporáneos", Lorena Umaña lleva la perspectiva de género al estudio de los movimientos sociales, aquellos que visibilizan y analizan movimientos feministas, luchas de mujeres por los derechos civiles y demandas políticas sobre la igualdad sustantiva y la participación política paritaria. Asimismo, analiza las transformaciones que la inclusión de la perspectiva de género tiene sobre el estudio de los movimientos feministas y de mujeres en el pensamiento político desde la transversalidad de género.

III.3 Participación y representación política de las mujeres

En la tercera sección del libro cuatro trabajos dan cuenta del estado de arte de la inclusión de la perspectiva de género en el estudio de la representación política, de los partidos políticos, sistemas electorales y de la violencia política.

El primer artículo de Karolina Gilas, titulado "Representación política en perspectiva de género", desvela cómo el concepto de representación fue central para la Ciencia Política feminista. El trabajo evidencia las aportaciones de las mujeres que han decontruido el concepto clásico, rompiendo con la visión androcéntrica del ciudadano universal, misma que justificaba y perpetuaba la exclusión de las mujeres del ejercicio del poder. Asimismo, el artículo describe las lecturas de las dimensiones de la representación realizadas en clave de género y refiere el debate vigente acerca de la definición de los intereses de las mujeres.

En "El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas", Flavia Freidenberg realiza el análisis de una serie de dimensiones claves de la política partidista, con el objetivo de identificar los elementos que se deben tomar en cuenta para la incorporación de la perspectiva de género. La autora incorpora también una reflexión acerca de cómo los partidos políticos han enfrentado el proceso de (des)generización y de adopción a las nuevas dinámicas exigidas por la construcción de las democracias paritarias. Por su parte, Daniel Tacher, en "Sistemas electorales y representación de mujeres", explora la literatura sobre el impacto de los sistemas electorales en las preferencias de electores, estrategias partidistas y normas jurídicas de elegibilidad, como factores que determinan la participación política y las posibilidades de éxito electoral de las mujeres.

Finalmente, Karolina Gilas y Brenda González, en el capítulo "Género, política y violencia", abordan las afectaciones que la violencia política y los

conflictos armados tienen sobre las mujeres y niñas; analizan el rol de las mujeres en los conflictos y en los procesos de paz, e indagan acerca de los orígenes y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres involucradas en las actividades políticas. El trabajo pone énfasis en el proceso a través del cual la violencia en contra de las mujeres llegó a ocupar un lugar central en los análisis académicos, en las demandas de las activistas y en los programas de las organizaciones internacionales, así como en la dimensión poco explorada de la agencia de las mujeres en el ejercicio de la violencia política.

III.4 Estado, gobierno y políticas públicas en perspectiva de género

Esta última parte del libro reúne los trabajos dedicados al análisis de los conceptos de ciudadanía y Estado, de los regímenes políticos y sus transformaciones, así como de los tres Poderes del Estado y de las políticas públicas.

El primer capítulo de esta sección, "Ciudadanía y Estado desde una mirada feminista", de la autoría de Flavia Freidenberg y Karolina Gilas, retoma las aportaciones realizadas por las académicas feministas a los debates hacia el significado de estos dos conceptos fundamentales para la Ciencia Política, así como acerca de su impacto en el análisis de las relaciones sociales.

En "Régimen político y género", Karolina Gilas y Arlet Palestina abordan las aportaciones realizadas al estudio de los regímenes políticos desde la perspectiva de género. Su trabajo evidencia que las democracias obtienen mejores resultados respecto a la representación descriptiva de las mujeres y también a la construcción de una sociedad más igualitaria. Asimismo, retoman las críticas feministas a la conceptualización tradicional de la democracia –que ignora el género al grado extremo de asumir como democráticos los países que excluyen a las mujeres del ejercicio de la política–, y al Estado de bienestar que no siempre resulta favorable a la igualdad de género. En su segundo artículo, sobre las transiciones y género, las autoras evidencian el impacto que las mujeres han tenido en diferentes procesos de cambio de régimen en el mundo, así como las consecuencias que las transiciones –democratizadoras o desdemocratizadoras– tienen para la igualdad de género.

Los tres trabajos siguientes –de Luz María Cruz Parcero y Anayansi Valdés; de Lisandro Devoto y Andrea Ramírez, y de Camilo Saavedra y Joasfat Cortez– abordan cómo los tres poderes del Estado, el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, son generizados y qué factores contribuyen o constituyen obstáculos a una

mayor inclusión de las mujeres en el ejercicio del poder en cada uno de estos ámbitos. Devoto y Ramírez analizan las rutas que facilitan la inclusión de las mujeres en los espacios de representación y revisan la literatura acerca de cómo los parlamentos cambian a partir de la cada vez mayor incorporación de las legisladoras. El estudio sobre Poder Ejecutivo de Cruz y Valdés contrasta con el panorama de una cada vez mayor inclusión de las mujeres en los espacios legislativos, al evidenciar los múltiples obstáculos para el acceso de las mujeres a los cargos ejecutivos y señalar que el camino hacia la igualdad será largo y tomará, probablemente, alrededor de un siglo. Saavedra y Cortez, a su vez, evidencian un déficit no sólo en los estudios politológicos sobre el comportamiento judicial –especialmente sobre los factores que facilitan la inclusión de las mujeres y sobre las diferencias en cómo deciden los jueces y las juezas–, sino también en la incorporación de las mujeres a las estructuras del Poder Judicial.

Finalmente, la última parte cierra con el análisis de Luz María Cruz Parcero y Abril Talavera sobre "Políticas públicas con perspectiva de género". Las autoras exploran en su trabajo las políticas públicas como una herramienta efectiva para generar cambio social y para la construcción de la igualdad, en especial cuando las mismas están acompañadas de compromisos presupuestales firmes adoptados por el Estado.

CAPÍTULO 2

FEMINISMOS: EL DERECHO DE LAS MUJERES A PENSAR

Serena Chew Plascencia

I. Introducción

Quizá la causa más trascendente que han enarbolado los distintos feminismos a lo largo de la historia, *es el derecho de las mujeres a pensar.* Con esto me refiero al reconocimiento de la capacidad de las mujeres de construir pensamiento complejo, teórico y analítico. Esta capacidad, indudablemente, ha sido negada y suprimida por siglos en la sociedad patriarcal. Como lo señala Amorós en su libro *Hacia una crítica de la razón patriarcal* (1991), el reconocimiento de la existencia del sistema sexo-género es la lucha por la vindicación de los derechos de la mujer en contraposición con los *títulos de racionalidad* de la genealogía patriarcal. Esto implica que la lucha feminista, además de política, económica y cultural, es una lucha epistémica y hasta ontológica.

Es común observar en los espacios académicos y políticos la división entre los temas de género y las problemáticas generales. Esto nos hace validar la división entre las teorías sociales universalistas y el pensamiento feminista, entendiendo que las teorías feministas son algo exclusivo de las mujeres interesadas en la emancipación de género. Dicho de otra manera, parece que las teorías feministas hacen comprender una particularidad de la totalidad, pero no abarcan el análisis de la vida social en todas sus dimensiones.

Por lo anterior, el objetivo principal de este artículo es estudiar los feminismos y sus contribuciones en la Ciencia Política, y de manera más general en la teoría social. Con ello, se pretende observar la pluralidad de pensamientos

en torno a las teorías feministas y sus aportes a los debates por el reconocimiento de la diversidad y la necesidad de ser nombrada e integrada de manera interseccional. Es decir, la forma en que se entrelazan la discriminación por género, orientación sexual, pertenencia étnica, clase social, color de piel, edad, condición de discapacidad, y cualquier otro motivo de discriminación y negación de derechos.

No pretendo aquí elaborar una cronología completa de los feminismos y su relación con otras corrientes políticas. Intento, más bien, argumentar que la esencia radical de los feminismos es colocar en el centro del debate político la capacidad –largamente negada y silenciada a través de diversas formas de violencia (Del Valle 2011)– de las mujeres de pensar y transformar el mundo. Esta capacidad de pensar trastoca el núcleo de la filosofía política desde sus orígenes, develando la estrechez de la mirada androcéntrica-patriarcal y con ello abriendo camino para que las distintas identidades subalternizadas planteen, a través del enfoque interseccional, una crítica radical a la esencia del poder que entabla la dominación en las sociedades modernas.

De lo anterior podemos señalar que el ejercicio más importante no es sumar mujeres a los enfoques dominantes de la Ciencia Política; por el contrario, posicionar las críticas epistemológicas propias de los feminismos, los cuales han luchado por emplazar la crítica al orden patriarcal de la vida social. Este orden se entiende desde el androcentrismo que pone en el centro el conocimiento y poder masculino para la explicación de las relaciones sociales, colocando a todas las demás personas de manera periférica a dicho ordenamiento.

II. Consideraciones epistemológicas

La epistemología se plantea la pregunta de las formas en que se construye conocimiento. Desde una perspectiva histórica se pueden observar las circunstancias sociales, culturales, económicas y políticas, que legitiman cierto orden social naturalizado como conocimiento verdadero. En este sentido, los feminismos han trabajado en diferentes planos del análisis social para, por un lado, identificar las "concepciones dominantes y las prácticas de atribución, adquisición y justificación del conocimiento que sistemáticamente ponen en desventaja a las mujeres" (Blazquez Graf, 2010: 22); por el otro, construir conocimiento desde una práctica feminista, esto es, darle un *status* de validez

científica a las formas de pensamiento emanados de las prácticas, experiencias y conocimiento de las mujeres.

El desarrollo de las teorías feministas tiene como objetivo brindar herramientas de análisis que permitan una aprehensión de cualquier fenómeno (objeto/sujeto) cuestionando la exclusión sexista. De ahí que la epistemología feminista trabaja sobre los sesgos de exclusión de la totalidad del fenómeno de los grupos históricamente subordinados, en particular, pero no únicamente, desde la categoría del género.

Las teorías feministas construyen un nivel interpretativo de la realidad con criterios político-filosóficos que ponen en evidencia las asimetrías de género y, por lo tanto, de las relaciones de poder que se analizan en la teoría política. De la misma forma, develan los mecanismos y recursos culturales que mantienen y refuerzan la dominación; y por tanto, cuestionan el Estado de Derecho, las políticas públicas y la desigualdad, generando respuestas políticas (Amorós, 1991; Bartra, 2010; Cobo, 1995; Lagarde, 1997; Sánchez Muñoz, 2001).

Así pues, desde las teorías feministas se presentan epistemologías y metodologías que rompen con lo dado en la enseñanza clásica de la filosofía política, pues ponen en evidencia lo que se ha buscado ocultar, que "la diferencia [entre] los sexos es un concepto filosófico [patriarcal], una categoría del pensamiento [es decir] una categoría vacía" (Fraisse, 2008: 41), a la que se le brinda contenido social y político. Esto genera nuevas preguntas en torno al orden interpretativo del mundo social, debido d que excluye por medio del sistema sexo/género a lo no masculino. Esto resignifica lo social, incluyendo el conocimiento y partiendo de una crítica a los "marcos de interpretación de la observación; la descripción e influencia de roles, valores sociales y políticos en la investigación; la crítica a los ideales de objetividad, racionalidad, neutralidad y universalidad, así como las propuestas y reformulación de las estructuras de autoridad epistémica" (Blazquez Graf, 2010: 22-23).

Estas críticas abren la capacidad de actuación en lo social y político de una diversidad de actoras y actores, antes desdibujadas por la generalidad androcéntrica del concepto *hombre*, una posición consciente en su relación con el otro, "en ningún caso algo definido o simple […] en especial el sujeto de la autonomía corporal (sexual y reproductiva) o económica (profesional, social), el sujeto político (ciudadano, militante), el sujeto del conocimiento (escolar, erudito) o incluso el de la creación artística" (Fraisse, 2008: 41). Por tanto, los feminismos cuestionan la manera en que se ha naturalizado la marginalidad de la posición social y política que tienen las mujeres y otros grupos sociales

respecto a los "hombres".[2] A su vez, ponen en evidencia la falacia del proceso cuasi natural de posición y rol sexo-género, enraizado en las interpretaciones sobre la estructura social, en el discurso y ejercicio del poder, y en los espacios académicos. Esto tiene como consecuencia la resistencia a reconocer a las mujeres en las dimensiones de la vida pública: la cultura, la economía, la política, la jurídica y la epistémica.

III. Las aportaciones de los feminismos a la crítica del poder

El patriarcado es la estructura en la que se fundamenta la dominación de las mujeres y de la otredad (Segato, 2018, 2010, 2007). Se traduce en los sistemas de relaciones de género, en donde la repartición del ejercicio del poder y la toma de decisiones sobre los individuos les pertenece a los hombres; "esta estructura moldea la relación entre posiciones en toda la configuración diferencial de prestigio y de poder" que se entrelazan entre los conceptos de patriarcado-modernidad-colonialidad (Segato, 2018: 17).

Para que este sistema de relaciones pueda funcionar, es necesaria la conversión de atributos sociales en "naturales". En este sentido, el concepto de género contiene características diferenciadoras que colocan de manera desigual las relaciones de poder y de función social a partir de rasgos que obligan a unos y otras tomar un rol fijo en la estructura social. De tal manera, la reproducción social de la vida se construye y reproduce por medio de la ideología sexista, entendiendo ideología como "conjunto de representaciones socialmente compartidas que cumplen una función importante como condición de reproducción de la misma sociedad que representan" (Amorós, 1991: 22-23).

Por lo anterior, el concepto de género es transversal a cualquier análisis del ejercicio del poder, ya que éste delimita la configuración histórica de la subordinación sexo-género, binarista y excluyente de las diversidades. Los feminismos han logrado mostrar su devenir y la crítica sobre sus límites interpretativos a partir del reconocimie nto de las diversidades que confluyen, lo cual se expresa en el propio desarrollo de los estudios feministas que han llegado, incluso a cuestionar la prevalencia del concepto (Butler, 2015).

[2] Es importante mencionar que la categoría hombre en el feminsimo se entiende como un modelo de pertenencia atravesado por la imagen de dominación patriarcal: definido por el sexo-género, es decir, heteronormado por color de piel, pertenencia étnica, posición de clase y por el ejercicio del poder.

Para Scott, el género es "un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen a los sexos. El género es una forma primaria de las relaciones significantes de poder" (Scott, 1990) que impregnan a los diferentes espacios en que se llevan a cabo las acciones sociales en el plano histórico; pero también en la formación del sujeto en las estructuras delimitadas. Lo mismo se puede observar en los estudios sobre la subalternidad, en donde la jerarquía de género muestra, con el ejemplo de la subordinación de las mujeres, "un prototipo a partir del cual se puede comprender mejor el fenómeno del poder y la sujeción en general" (Segato, 2010: 53).

Según Scott (1990), la categoría *género* contiene cuatro elementos sustantivos que la hacen útil para el análisis histórico (y para la teoría social y política), que son: *a)* símbolos culturales, *b)* doctrinas o conceptos normativos, *c)* nociones políticas y las instituciones, y *d)* identidades subjetivas. El ejercicio siguiente es utilizar estos cuatro elementos sustantivos del género y mostrar cómo en éstos se entrelazan las críticas de los feminismos al poder.

Dichos elementos nos permitirán desarrollar el análisis observando los cambios de las relaciones sociales y las representaciones de poder y de apropiación que se presentan en el ámbito público –de lo político. Es decir, desde el entendido de que "el género es útil, siempre y cuando se haga en forma de pregunta" (Scott, 2011), ya que los diferentes enfoques para su análisis permiten complejizar los diferentes constructos analíticos (Butler, 2015). "Cuando el género es una pregunta abierta sobre cómo se establecen estos significados, qué implican, y en qué contextos, entonces sigue siendo una categoría útil para el análisis por ser crítica" (Scott, 2011: 98).

Esto desvela que lo que llamamos esencia o hecho material, simplemente es una opción política y cultural reforzada que se disfraza de verdad natural: "el género no es a la cultura lo que el sexo es a la naturaleza; el género también es el medio discursivo/cultural a través del cual la "naturaleza sexuada" o "un sexo natural" se forma y establece como "prediscursivo", anterior a la cultura, una superficie políticamente neutral *sobre la cual* actúa la cultura" (Butler, 2015: 55-56). Por tanto, la materialidad que se observa tiene un orden político que al naturalizarse desdibuja la subordinación de las mujeres y subjetiviza las desventajas sociales al presentarse como un orden neutro y objetivo, el cual obvia que los códigos o prácticas culturales existentes excluyen y reprimen no sólo a las mujeres, sino a lo que ha construido como otredad y diferencia (Segato, 2010). Debido a que si, por un lado, se reconoce la existencia material de las diversidades sociales: pertenencia étnica, discapacidad, diversidad

sexual, entre otros, en el espacio público, no se les brinda un reconocimiento como agentes de incidencia. En este sentido, las teorías feministas pretenden eliminar la opresión basada en el género y evidenciar la visión androcéntrica y patriarcal, lo que permite abrir las posibilidades históricas a la diversidad.

En este sentido, el patriarcado se observa en la vida social en las nociones de una "ficción dominante, histórica, en donde los géneros constituyen una emanación de posiciones en una estructura abstracta de relaciones fijada por la experiencia humana acumulada en un tiempo muy largo, que se confunde con el tiempo filogenético de la especie" (Segato, 2010: 55). El patriarcado puede entenderse, entonces, como un proceso de jerarquías construidas a partir del género, la raza, la edad, la clase y el cuerpo (Federici, 2010).

III. 1 Elementos sustantivos del género

III.1.1 Símbolos culturales

Desde la perspectiva histórica de Scott los símbolos culturales que construyen el género son múltiples y en ocasiones contradictorios, símbolos tradicionales y mitos de representación de determinados contextos que "expresan doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categórica y unívocamente el significado de masculino y femenino" (1990: 23). Por ejemplo, Federici explora cómo en la transición al capitalismo la modificación de las relaciones de género genera una división sexual del trabajo que se consolidó a partir de literatura sobre las virtudes y vicios femeninos, lo cual produjo una redefinición ideológica de la estructura social (Federici, 2010: 154).

Las intersecciones del género en el aspecto simbólico son representaciones ejemplares de la "matriz sexo-género" que se funda en la heterosexualidad del pensamiento universal, en la cual se instauran las relaciones asimétricas del poder. En este sentido, Lagarde alude a la existencia de relaciones intergenéricas e intragenéricas que estructuran el orden patriarcal, que se ejercen entre hombres y entre mujeres; entre personas del mismo género que jerarquizan, antagonizan y legitiman el dominio del sistema de género patriarcal. Las mujeres no han estado ahí siempre, depende de un contexto y la experiencia, identidad, contextos y símbolos, que las describan tanto a ellas como a las experiencias de vida que las construyen, lo que implica una construcción lógica de pensamiento y de validación en los campos y doctrinas normativas (1997: 66-71).

Por otro lado, Fraser (2013) subraya que destacar el aspecto simbólico del género (y de la opresión de género) no implica descartarlo como *meramente* simbólico, o como mera expresión superestructural de la estructura social. Fraser entiende la "injusticia de reconocimiento" como

> la negación del estatus como *socio pleno* en la interacción social y el impedimento de *participar como igual* en la vida social; no como consecuencia de una inequidad de distribución [a la que denomina injusticia de distribución] (como sería recibir una proporción justa de recursos o "bienes primarios") sino como consecuencia de patrones de interpretación y evaluación *institucionalizados* que constituyen a un [sujeto] como menos merecedor de respeto o estima (Fraser, 2013: 176).

El daño causado a los sujetos por este tipo de injusticia es igual de material, y no reductible, al daño causado por las injusticias de distribución, si bien ambos tipos de injusticia pueden y suelen entrelazarse.

Desde la crítica al concepto de género, Butler observa que los símbolos culturales se diversifican en los diferentes contextos históricos de la pertenencia étnica, la raza, la clase, las modalidades sexuales y regionales de las identidades discursivamente constituidas (Butler, 2015: 49). Estas intersecciones entre política y cultura mantienen el sistema de dominación patriarcal de maneras mucho más complejas, lo que pone en entredicho las posibilidades del género como concepto explicativo.

La pertenencia de la subalternidad como ejercicio de la desigualdad marcada por los atributos y lugares que se desprenden del género se observa en el rol de control, decisión y de ejercicio del poder que ocupan los hombres, que valida el uso de violencia instrumental para mantener su estatus. Esto es lo que Rita Segato ha denominado la rutinización de los procedimientos de la crueldad, la cual opera mediante una normalidad violenta que depende de la desmoralización cotidiana de los grupos subalternos, vulnerándolos, articulando todas las relaciones de poder y subordinación desde lo simbólico (Segato, 2010: 119).

II.1.2 Doctrinas o conceptos normativos

Lo normativo delimita la conducta social mediante mecanismos de sanción que legitiman sus marcos interpretativos de orden y estructura social. Se expresan en "doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman

categórica y unívocamente el significado de masculino y femenino" (1996: 23). Estas doctrinas y conceptos validan o invalidan las experiencias de hombres y mujeres en el ámbito de la vida social, a partir de normas de conducta estandarizadas con los roles de género impuestos por el sistema sexo-género. Este último es legitimado, como se mencionó anteriormente, mediante la autoridad epistémica que ejercen los hombres sobre las mujeres.

Ejemplo de lo anterior es la forma en que las instituciones sociales actúan ante un caso de violencia sexual. Se ha documentado cómo las instituciones involucradas operan para mantener el orden patriarcal mediante mecanismos de sanción en dos niveles: la sanción social (estigmatización de la víctima) y legal (impunidad frente al hecho). Estas normas sociales se vuelven un intricado ante la duda del hecho que subjetiviza ("seguro lo provocó"), a la vez que objetifica ("cómo iba vestida") a las mujeres ante las acciones de los hombres que las violentan.[3]

Estas son las doctrinas de pensamiento que han naturalizado el rol de la mujer dentro del espacio doméstico y su papel principal dentro de los márgenes de la familia, lo que vuelve una doctrina del orden patriarcal el hecho del contrato sexual como orden natural y por lo tanto invisibiliza a las mujeres de su incorporación a la vida social, política, como sujetos racionales.

De tal manera, la norma patriarcal presenta "dos estados de naturaleza: en tanto que la naturaleza masculina contiene un estado de naturaleza racional que funda el espacio público del estado social, la naturaleza femenina del estado pre-social funda el espacio privado" (Cobo, 1995: 132), y ambos se vuelven lugares exclusivos que generan una desigualdad y marginación de orden "natural".

En este elemento sustantivo del género se consolida el sistema patriarcal, pues es donde todo el entramado institucional subjetiviza las experiencias, conocimientos, creencias y acciones de los sujetos subalternos. Al ejemplo anterior se le puede sumar la crítica realizada a los procesos jurídicos sobre feminicidios o violencia sexual, que mantienen una resistencia a comprenderlos como problemas fuera del plano personal o doméstico. En este sentido, los asesinatos de mujeres por razones de género eran negados en todas las

[3] Al respecto pueden observarse todas las reacciones sobre la denuncia de acoso sexual en instituciones de educación superior, las respuestas institucionales y de la propia comunidad estudiantil que cuestionaba el hecho de la denuncia tardía o que no era la "forma correcta", ya que "existen instancias". En ninguna de estas reacciones, de una estructura-estructurante, se cuestionó al acusado, pues no se consideró necesario ni siquiera preguntarle su posición ante la denuncia y se le exculpaba del hecho revictimizando a las denunciantes.

dimensiones normativas, sociales y jurídicas, utilizando el término "crímenes pasionales" que habían sido provocados por la propia víctima.

Lo anterior muestra la relación interpretativa del orden patriarcal en el plano jurídico y en la norma social. Esto es reforzado cuando lo cultural (material y simbólico) refuerza roles y genera un círculo virtuoso de interpretación ontológica y epistémica mediante la sanción o validación de las conductas que se incluyen en lo jurídico. Esto permite observar cómo las instituciones sociales operan estos mecanismos normativos que colocan a cada una de las personas de manera jerárquica de acuerdo con su sexo-género, pertenencia étnica, condición socioeconómica, etcétera.

Existe también la crítica que presenta Butler en el entramado de codificaciones normativas que se expresan, al intentar ampliar las opciones del concepto género, en dos significados: concerniente a la norma que rige el género y sobre la concepción ética. Es decir, a partir de juicios normativos de cómo debe ser (Butler, 2015: 24-26).

Los retos que estas resistencias presentan a la Ciencia Política, implican pensar a partir de los debates feministas, la inclusión en los universalismos jurídicos, el reconocimiento a la diversidad cultural, social, política y la transversalidad que ello implica en las discusiones identitarias y de género y los niveles de ejercicios de poder y participación política.

II.1.3 Nociones políticas y las instituciones

La forma en la que el pensamiento feminista va más allá de la crítica del género como particularismo, es decir, como un análisis específico de las mujeres (mujerista) y como una crítica radical de la filosofía política, puede observarse en la crítica de Fraser a las teorías de la justicia. En sus más recientes versiones, Fraser (2013) reitera una concepción de justicia como "paridad de participación", que evoca una "interpretación radical-democrática del principio de igual valor moral", según la cual la justicia requiere de "una organización social que permita que todas las personas participen como iguales en la vida social" (193).

Fraser agrega a los dos tipos fundamentales de injusticia (de redistribución y de reconocimiento) una nueva forma, a la que denomina injusticia de representación, lo que pone en evidencia que no todas las identidades ocupan espacios de toma de decisión, comenzando por las de género, y que la ausencia de espacios de poder consiste en la exclusión de las instituciones políticas

destinadas a garantizar, e incluso a definir, las otras formas de justicia. Así, reivindica la forma en la que los sujetos subalternizados –principalmente mujeres– han cuestionado, en la era de la globalización, a las instituciones en las que no están representadas y que cotidianamente toman decisiones que afectan sus vidas. Parece recordar que, en el mundo real, no todo el mundo está invitado a debatir detrás del velo de la ignorancia rawlsiano para definir el propio concepto de justicia.

Los cambios en las relaciones sociales conllevan variaciones en las representaciones de poder del sistema sexo-género. Esto a su vez implica nuevamente la noción del quehacer político y la construcción de instituciones de los subaltenizados y no sólo por parte de los hombres. La inclusión, que se ha originado gracias a la lucha feminista, sigue en muchos sentidos siendo una suerte de "inclusión-exclusiva" al orden patriarcal, pues parte de un reconocimiento sin representación real, fragmentado por identidades políticas marginales que les quita a los sujetos la potencia en la toma de decisiones (Segato, 2007). Esto permite, por una parte, ceder a lo "políticamente correcto" ante las demandas de las mujeres o de grupos históricamente discriminados a participar en el plano social, sin transformar las estructuras androcéntricas del poder. "Conceptualizar a las mujeres como víctimas absolutas es negarles su capacidad de convertirse en sujetos y su posibilidad de resignificar la realidad en la que viven" (Cobo, 2011: 218).

La construcción del sujeto(a) político(a) es fundamental para la construcción jurídica, normativa y social, es decir, en el plano institucional. En esta delimitación se centra la fuerza legitimizadora de la acción o inacción de éstos. La autoridad que se declara neutra devela su posición al interpretar las experiencias de los sujetos diferenciadas por etnia, raza, clase, capacidades. Para Butler, esto se realiza con "algunos objetivos legitimizadores y excluyentes, y estas operaciones políticas se esconden y naturalizan mediante un análisis político en el que se basan las estructuras jurídicas (Butler, 2015: 47).

II.1.4 Identidades subjetivas

En palabras de Scott, "las identidades subjetivas son procesos de diferenciación y distinción, que requieren la eliminación de ambigüedades y de elementos opuestos con el fin de asegurar (y crear la ilusión de) coherencia y comprensión común" (Scott, 1990: 17). La construcción de las identidades se condiciona por el género, edad, pertenencia étnica, nacionalidad y clase social, capacidades.

Al ser definidas por estas condiciones, las personas se van colocando socialmente en las diferentes jerarquías que les corresponden en el orden social existente. Dicho orden social otorga oportunidades, recursos y poder diferenciados. Las condiciones de identidad "no califican la circunstancia del sujeto, son adjetivos prescindibles. Por el contrario, son mundos –espacios, modos de vida y concepciones del mundo y poderes para vivir, en el que se desarrollan la vida cotidiana de mujeres y hombres" (Lagarde, 1997: 67).

Por ello, "el discurso de la inferioridad, aquel que sostiene que las mujeres son inferiores a los varones porque su naturaleza es inferior a la masculina, es un discurso que ha perdido legitimidad [pero que] permanece subterráneamente acallado en el imaginario colectivo". Pero no ha desaparecido: reaparece siempre que haya condiciones o circunstancias que se lo permitan (Cobo, 2011: 214-215).

Las subjetividades son el espacio en el cual ni mujeres ni hombres pueden diferenciar las desigualdades y las violencias que se ocultan en los códigos que validan en sus acciones. Esto se entrelaza con la pedagogía de la crueldad, que es donde se legitiman las violencias y la desigualdad, la subordinación de la otredad. "Al ignorar la queja, también se niega reconocimiento a la existencia del sujeto discursivo de la queja" (Segato, 2010: 119)

III. Conclusiones

Actualmente, la sociedad se encuentra en un proceso de confrontación e inestabilidad de los parámetros de la dominación patriarcal; pensemos en la diversidad sexual, de género, étnica, cultural, de capacidades, etcétera. Todo esto se confronta en un sistema patriarcal que se consolida heteronormativamente, es decir, bajo patrones de comportamiento delimitado de forma sexo-genero y bajo lógicas "capacitistas", negando las discapacidades físicas y mentales y de sexo-género.

Los cuatro elementos sustantivos de la categoría *género* planteados por Scott (los símbolos culturales, las doctrinas y conceptos normativos, las nociones políticas y las instituciones, así como las identidades subjetivas) permiten analizar las formas en las que los feminismos, partiendo de la crítica del género, han trascendido su análisis como una particularidad para generar una crítica del poder que hoy en día es de las que sacude más profundamente a la sociedad.

Se puede parafrasear a Marcela Lagarde en torno a que estos cuatro elementos son los que construyen los contenidos fundamentales de las formas de vida de los sujetos y que mantienen de manera relacional. Es decir:

> las actividades, las relaciones, las normas y los poderes de cada condición histórica se corresponden con lenguajes y concepciones específicos, creencias, tradiciones, conocimiento, habilidades y destrezas, todo ello se condiciona formas de actuar en el mundo, formas de comportamiento y de trato, maneras de vivir, así como subjetividad particular –el psiquismo y la personalidad– de cada mujer y de cada hombre (1997, 68),

y de cada persona en su lugar de representación asignado.

Para Fraser (2013), el auge del neoliberalismo creó una imagen en la que aparentaba retomar la crítica feminista del poder que daba al hombre el "salario familiar" (sostenido sobre la división social del trabajo y la dicotomía masculino/público-femenino/privado), con la incorporación masiva de mujeres al trabajo asalariado y la creación de una nueva *esfera privada* divorciada de la familia: "el capitalismo desorganizado convierte una oreja de cerdo en una bolsa de seda, elaborando un nuevo romance de avance femenino y justicia de género", a pesar de que la realidad subyacente es una de "depresión de salarios, menor seguridad laboral, estándares de vida en declive, aumento drástico de la cantidad de horas trabajadas a cambio de salario por hogar [y] exacerbación de la doble jornada" (Fraser, 2013: 220). La misma autora sugiere que el feminismo en la era poscrisis financiera puede retomar la crítica del androcentrismo para "militar por una forma de vida que de-centralice el trabajo asalariado y valorice las actividades desmercantalizadas incluyendo, pero no sólo, a los trabajos de cuidados" (Fraser, 2013: 226).

Esta última idea, que ha ido cobrando relevancia en los movimientos feministas de base en los últimos años, muestra una vez más que el derecho de las mujeres a pensar, retomando la ética del cuidado históricamente construida como femenina, replantea aspectos esenciales de la estructura social para pensar futuros solidarios y emancipadores.

CAPÍTULO 3

NEOINSTITUCIONALISMO FEMINISTA

Flavia Freidenberg / Karolina M. Gilas

I. Introducción

La Ciencia Política como ciencia social busca realizar generalizaciones basadas en la evidencia disponible. A diferencia de la filosofía política (que se centra en el ámbito del deber ser y del juicio moral), del erecho (que aborda el proceso legal más que el real) y de la historia (que busca describir un fenómeno específico en tiempo y espacio), la Ciencia Política se interesa por conocer e identificar las pautas y regularidades a partir de las cuales ocurren los fenómenos políticos y sociales (Goodin y Klingemann, 2001). Con la intención de conseguir ese objetivo, la disciplina se ha apoyado en el método científico, es decir, un conjunto de herramientas, técnicas y procedimientos que permite acercarse al conocimiento de los fenómenos políticos y sociales.

Si bien en el proceso de construcción del conocimiento se cruzan hechos, interpretaciones y valores que están en constante tensión, que muchas veces incluso cuestionan el carácter científico de la disciplina (Diz, Lois y Novo, 2012: 14), la Ciencia Política busca describir y explicar los fenómenos políticos y sociales de manera empírica, clara y rigurosa, con la intención de obtener "certezas razonables" sobre la realidad (Landman, 2011). Debido a que no existe una única manera de observar lo que se quiere estudiar, ni un sólo modo de pensar acerca de ello, la disciplina ha ido construyendo diversos enfoques, es decir, diferentes aproximaciones que suponen un "conjunto de actitudes, unos acuerdos y unas prácticas" (Marsh y Stoker, 1997) que permiten, a partir de una determinada orientación metodológica, hacer énfasis en una batería de respuestas a las preguntas básicas de cómo es la realidad y cuál es la explicación pertinente respecto al objeto de investigación (Diz, Lois y Novo, 2012: 20).

Esa diversidad de miradas es lo que hace que la Ciencia Política sea rica en perspectivas y plural en la comprensión de lo que busca describir y explicar. En ese sentido, un enfoque de investigación es como "un poderoso reflector que hace ver ciertos aspectos de la realidad, pero deja otras en penumbra o aún en total oscuridad" (Losada y Casas, 2008: 15); que expresa una preferencia específica acerca de qué observar, en el entendido de que con esa perspectiva sólo se está iluminando una parte de la realidad y no su totalidad (Sodaro, 2006: 57). Si bien todo enfoque está integrado por un conjunto coordinado de elementos: teoría, métodos y técnicas (Nohlen y Schultze, 2005: 484); en ningún caso son (o tienen que ser) monolíticos ni excluyentes.[4] Cada enfoque señala una problemática específica, privilegia unos conceptos, parte de premisas y proposiciones generalmente implícitas y emplea una serie de procesos de inferencia para llegar a unas conclusiones que sean válidas (Losada y Casas, 2008: 15). La supervivencia de un enfoque dependerá entonces de su capacidad para generar teorías y explicaciones que sean herramientas útiles para comprender la realidad (Sodaro, 2006: 58).

Los diferentes enfoques tradicionales desarrollados en la disciplina y que suelen ser considerados como los dominantes son: *a)* el conductismo; *b*) el institucionalismo en sus diversas vertientes y *c)* la teoría de la elección racional (Marsh y Stoker, 1997; Sodaro, 2006).[5] Esos enfoques han servido para observar los procesos políticos y sociales y han dado gafas a las y los investigadores para mirar la realidad. El problema de esos enfoques es que han reproducido de manera sistemática "sesgos de género" y con ello han disminuido la posibilidad de contar con una visión completa de lo que se observa. En ese sentido, investigar reproduciendo sesgos de género, invisibiliza las desigualdades entre hombres y mujeres, y evidencia que los conceptos no son neutrales en el proceso de construcción del conocimiento científico, debido a que los y las politólogas cruzan sus valores reflejando sólo parcialmente la realidad.[6]

[4] Un enfoque permite construir teorías, es decir, "una especulación razonada y precisa sobre la respuesta que cabe dar a una pregunta de una investigación, e incluya una declaración de por qué tal respuesta es la correcta" (Sodaro, 2006: 57).

[5] Losada y Casas (2008: 17) sostienen otra distinción en la que diferencian entre enfoques tradicionales y contemporáneos. Entre los primeros se encuentran el filosófico, el histórico-sociológico y el jurídico-institucional; entre los segundos se encuentra el marxista, el estructuralista, el funcionalista, el sistémico, el estructural funcionalista, la microsociología política, el constructivista, los críticos-contemporáneos, el feminista, el psicosocial, la elección racional, la teoría de juegos, el neo-institucional, los procesos decisorios, el biopolítico, los posmodernos, el ideacional y el culturalista.

[6] Esta visión no es propia de ningún enfoque; o, dicho de otra manera, los sesgos analíticos pueden encontrarse en todos los enfoques clásicos y contemporáneos que se han empleado en la

Históricamente, el análisis del poder, las instituciones y el funcionamiento del sistema político, ha sido escasamente pensado desde la presencia o la ausencia de las mujeres, lo que ha influido en la idea de que la manera androcéntrica en que funciona la política, en la construcción de indicadores que medían procesos bajo el supuesto "universal" masculino, haciendo ver a ese modo de darse de las relaciones de poder como algo "normal".[7] Esto no impidió que se denominara como democracia a regímenes políticos donde no había mujeres compitiendo en los cargos de representación, ni mujeres gobernantes y mucho menos políticas públicas que atendieran los problemas y preocupaciones que afectan a las mujeres (Freidenberg, 2019).

La literatura feminista ha llamado la atención sobre una Ciencia Política "sexista" (Lovenduski, 2015b), tanto como objeto de estudio (en la epistemología dominante), como en el ejercicio de la disciplina (como práctica profesional) (APSA, 2005; Freidenberg, 2019; Martin, 2013); así como también por la "persistente ceguera de género en la investigación de la política latinoamericana" (Jaquette, 1995: 112). Es más, hasta prácticamente finales de la década de 1980, las relaciones políticas entre los géneros tuvieron poca presencia como objeto de estudio de la disciplina (Archenti y Tula, 201: 16); y la creación de grupos de trabajos y el reconocimiento a colegas en la dirección de las asociaciones profesionales también ha sido reciente.[8]

investigación en Ciencia Política. Como sostiene Jaquette (1995: 112), los sesgos se presentan en todas las perspectivas. En su trabajo sobre los estudios latinoamericanistas, sostiene: "aunque busco un modelo de ciudadanía que no esté sesgado por los hombres, sospecho del esencialismo que se encuentra en la mayoría de las discusiones sobre el feminismo de la diferencia, a pesar de su evidente relevancia en una región que tiene una larga tradición de roles sexuales poco diferenciados". Es más, la autora señala que "las feministas deben hacer reclamos igualitarios para lograr la justicia social y que las metodologías positivistas son esenciales para lograrlo. A diferencia de muchas feministas, no rechaza la teoría de la elección racional por ser irremediablemente individualista, preocupada erróneamente por razones prácticas o necesariamente sesgada por los hombres" (112).

[7] Paxton (2008) en un trabajo magistral deconstruye el concepto de democracia y las diferentes maneras de medirla para dar cuenta del modo en que durante décadas los autores han ignorado a las mujeres. En su estudio sostiene que la decisión de excluir a las mujeres de las mediciones de la democracia puede afectar tres áreas de investigación: 1. descripciones del surgimiento de la democracia; 2. estimaciones de la prevalencia demográfica o regional de la democracia y 3. comprensión de las causas de la democratización.

[8] Por ejemplo, Carole Pateman fue la primera presidenta mujer de la Asociación Internacional de Ciencia Política (IPSA) recién en 1991, y los tres comités de estudios de las mujeres y de género de la Asociación fueron creados en 1979: *Sex, roles and politics, que* cambió su nombre por *Gender, politics and policy; Gender, globalization and democratization* y *Women, politics and developing nations,* denominado luego como *Women and Politics in the Global South* (Archenti y Tula, 2019: 17).

Todo esto da cuenta de la presencia de sesgos de género que reproducen de manera "inconsciente las creencias sociales dominantes respecto a los roles de género y al *status* otorgado a hombres y mujeres" (Verge y Alonso, 2017).[9] La propia disciplina ha sido moldeada por las creencias prevalecientes sobre la intersección del sexo biológico, el género socialmente construido y la vida política, adoptando "las características y preferencias de la masculinidad" (Tolleson-Rinehart y Carroll, 2006: 508) como si fuera un todo. Esta debilidad en la literatura convencional resulta cada vez más evidente a medida que la política democrática continúa evolucionando (Jaquette, 1995: 112).[10]

Si bien la Ciencia Política cuenta con una pluralidad de posiciones respecto a cómo hacer investigación feminista, algunas más cercanas al positivismo y otras más al constructivismo. Estas se sistematizan en dos grupos:

a) Las del "empirismo feminista", más cercanas al positivismo, que estudian cómo y por qué el sistema político da respuesta a las demandas e intereses de las mujeres, empleando las normas metodológicas de la Ciencia Política (con su pretendida imparcialidad) bajo el supuesto de la existencia de desigualdades de género en el funcionamiento del sistema político (estudian el proceso de las políticas y las dimensiones de género); y

b) Las "discursivas", influidas por el constructivismo, que se centran en cómo las desigualdades se construyen en los discursos y procesos políticos y qué elementos normativos (valores, creencias y normas) expresan los documentos políticos (Bacchi, 1999; Bustelo y Lombardo, 2007) (estudian la

[9] Por ejemplo, el sesgo de género se ha dado al comparar el comportamiento político de mujeres y hombres, debido a que las mujeres generalmente son vistas como "desviadas" (Jaquette, 1995: 112). En ese sentido, al revisar las investigaciones se suele encontrar que "las opiniones de las mujeres se descartan por ser moralistas, emocionales o desinformadas; son retratadas como impredecibles o irracionales [... y muchas son] condenadas por ser demasiado conservadoras por algunos, o demasiado ingenuas y utópicas, por otros" (112).

[10] Las primeras investigaciones desde esta perspectiva estudiaron comparaciones de mujeres y hombres en el acceso a las instituciones y el ejercicio de la política. La inclusión de la variable "sexo" en los estudios de encuestas en Estados Unidos, por ejemplo, permitió avanzar en el conocimiento del comportamiento político comparado, buscando identificar si hombres y mujeres se comportan de manera similar cuando participan en política y si existe (o no) lo que se define como "brecha de género". Las investigaciones posteriores se centraron en las mujeres (Randall, 1987). La teoría feminista comenzó a cuestionar, deconstruir y a reconstruir conceptos como el de poder, igualdad y diferencia, justicia y democracia, algunos de los cuales fueron incorporados al *mainstream* de la política comparada, cambiando incluso el modo en que se entendían ciertos conceptos que hasta ese momento habían sido excluyentes.

construcción del género y otras desigualdades en relación con el contenido de la política y sus resultados).

Este trabajo presenta la posibilidad de comenzar a superar las barreras teóricas y metodológicas que supone abordar el estudio de la política sin perspectiva de género, a partir de proponer nuevas miradas que contribuyan a pensar y desarrollar una Ciencia Política (des)generizada (Freidenberg, 2019; Lovenduski, 2015b; Miranda y Suárez-Cao, 2018; Rocha-Carpiuc, 2016). El objetivo de este capítulo es conocer los elementos claves de uno de los enfoques que la literatura ha desarrollado en los últimos años, el neoinstitucionalismo feminista, así como también discutir las ventajas y la viabilidad de utilizar ese enfoque como una herramienta para generar teorías y explicaciones que permitan abordar un fenómeno político o social superando las visiones clásicas del institucionalismo y sus diversas manifestaciones posteriores.

La estructura del capítulo es cuádruple. Primero, se describen y discuten los enfoques epistemológicos (positivistas, constructivistas y feministas) que cruzan la manera en que investigador(a) se relaciona con la producción de conocimiento. Segundo, se profundiza en el conocimiento de uno de los enfoques tradicionales, el institucionalismo y de sus diversas manifestaciones en el estudio de la política. Tercero, se presentan los elementos centrales de las raíces que dieron origen al neoinstitucionalismo feminista, destacando las ventajas y las limitaciones que este enfoque puede generar en el estudio de la política. Finalmente, se presentan una serie de recomendaciones metodológicas para las y los investigadores que quieran abordar una investigación a partir de esta perspectiva.

II. Los enfoques

II.1. El institucionalismo

Las instituciones son las reglas que estructuran la vida política y social; son configuraciones de ideas e intereses que se expresan como "reglas formales, procedimientos de cumplimiento y prácticas operativas estándar que estructuran las relaciones entre los individuos en varias unidades de la política y la economía" (Hall 1986, 19-20). Este enfoque se dedica precisamente al estudio de las instituciones de manera inductiva, desde la investigación formal-legal y con objeto de describir el modo en que éstas se debían comportar. Su objeto de estudio son las reglas, procedimientos y organizaciones formales de un sis-

tema de gobierno.[11] Desde esta perspectiva, las instituciones funcionan como un sistema formal de reglas que organizan y regulan el poder, que deben ser evaluadas a partir de criterios normativos y de consistencia lógica.

El institucionalismo encuentra sus antecedentes en los trabajos de Aristóteles sobre la comparación de las constituciones de las ciudades-Estado. Su objeto de estudio son las estructuras políticas de tipo formal-legal y las aborda, además, desde el análisis histórico-comparativo, explorando las causas y consecuencias de las instituciones (Rhodes, 1995: 57), de manera hiperfactual. Según Eckstein (1979: 2), la investigación formal-legal que caracteriza al institucionalismo se basa en dos aspectos. Primero, en el estudio del Derecho público (de ahí su definición como legal); y segundo, en su énfasis en el conocimiento de las organizaciones formales de la Administración Pública, lo que sustentaba su análisis de la estructura constitucional.

Una serie de ventajas destacan en el uso de este enfoque; tiene que ver con la relevancia que le otorga al papel de las instituciones políticas en cualquier sistema político, así como al análisis de las normas formales que las regulan, ya que resulta clave conocer las reglas que rigen el funcionamiento de una institución, porque sin su conocimiento no se tiene una visión completa de lo que ocurre. Al mismo tiempo, las principales críticas al institucionalismo clásico se han originado por su énfasis en la dimensión legal y por el tipo de las herramientas que empleaban para conocer a las instituciones, siendo sus investigaciones más de corte descriptivo que explicativo.

Los autores estaban más interesados en lo que los reglamentos decían que las personas tenían que hacer (Losada y Casas, 2008: 169); veneraban más los hechos (o hiperfactualismo) que las teorías (Rhodes, 1995: 59); tendían a pensar que los miembros de una institución eran homogéneos en preferencias, intereses, deseos y creencias, y desconocían la presencia de otro tipo de instituciones (como las informales), con lo que se carecía de capacidad explicativa del funcionamiento de las estructuras y se quedaba en la mera descripción de las reglas e instituciones sin intentar elaborar hipótesis o verificaciones.

[11] Los conceptos más empleados por este enfoque son: institución, Estado, ley, poder, régimen, Constitución, autoridad, división de poderes, competencias, estructura, entre otros. Las preguntas más exploradas tienen que ver con la naturaleza de las instituciones políticas según las normas establecidas; la relación de una institución con otras instituciones, siguiendo también lo que dicen las normas; los cambios legales y constitucionales que pueden realizarse para que una institución cumpla con sus fines, que además están ya establecidos en las reglas que rigen su funcionamiento; los mecanismos legales y constitucionales para limitar el abuso del poder, entre otros.

Finalmente, el institucionalismo clásico ha reproducido sesgos de género, dando cuenta de una fuerte ausencia de sensibilidad hacia las desigualdades de género y hacia el hecho de que las mismas instituciones (y sus reglas) estaban cruzadas por esas desigualdades. Las instituciones expresan y (necesariamente) contienen un elemento normativo, pues expresan las normas, principios e ideas que mantienen unida a una estructura institucional y proporcionan la brújula para la evaluación de los intentos de cambio. Este orden consiste en valores y principios construidos colectivamente que están protegidos y mantenidos por las reglas aceptadas del juego. De ahí que este enfoque reproduzca sesgos de género, al no advertir las desigualdades entre hombres y mujeres que cruzan a dichas instituciones.

II.2. El nuevo institucionalismo

El nuevo institucionalismo fue pensado inicialmente por March y Olsen (1984) en la década de 1980 y se ha convertido en uno de los enfoques centrales de la Ciencia Política. El mismo surgió como una reacción de protesta contra el conductismo y la elección racional (Losada y Casas, 2008: 178)[12] y ha tenido como principal aportación la idea de reubicar los estudios de las instituciones en el centro de la disciplina, reafirmar ciertos rasgos del viejo institucionalismo, aunque de una manera más empírica que formal-legal, y con una definición más amplia respecto a lo que son las instituciones.

Desde esta perspectiva, las instituciones son entendidas como "reglas formales e informales, las normas y prácticas, los hábitos y las costumbres que influyen en el proceso político, bien en el nivel macro (las Constituciones, la cultura política), bien en el nivel micro (las reglas de juego, el sistema electoral, el reglamento de un parlamento)" (Sodaro, 2006: 65).[13] Aun cuando

[12] Según March y Olsen (1984), el conductismo y la elección racional se caracterizaban por ser reduccionistas, contextualistas (que subordinan los fenómenos políticos al contexto económico y/o social), funcionalistas, utilitaristas e instrumentalistas (las instituciones no valen por lo que le pueden ser útiles e instrumentales a los individuos, sino que tienen valor intrínseco). Además, en crítica a la elección racional, llaman la atención sobre el hecho de que toda decisión individual está limitada por restricciones de información y no es cierto que cada individuo es totalmente libre de decidir.

[13] Las reglas formales son aquellas normas y procedimientos que restringen, condicionan y facilitan el comportamiento de los políticos y los electores en un sistema (Helmke y Levitsky, 2004; O'Donnell, 1996; North, 1990). A diferencia de las informales, se encuentran escritas en

algunas investigaciones se refieren a este enfoque como un regreso al estudio del Estado y las instituciones, la etiqueta de "nuevo" se refiere más a las diferencias teóricas y metodológicas sustantivas respecto a la propia definición de las instituciones, como a las herramientas de análisis que se emplean para estudiarlas (65). Ni las instituciones que se estudian ni los métodos desde donde se estudian, eran los mismos en el institucionalismo clásico que en el nuevo institucionalismo.

El nuevo institucionalismo se preocupa por las instituciones y las organizaciones más que por la conducta individual, pero no desde una perspectiva formal o legal, sino sobre todo desde aspectos sustantivos. Para el institucionalismo clásico las instituciones son un sistema formal de reglas que organizan y regulan el poder, que deben ser evaluadas a partir de esos criterios normativos; para el nuevo institucionalismo son reglas formales e informales, normas y prácticas, hábitos y costumbres que influyen en el proceso político (Sodaro, 2006: 65). Eso no quiere decir que no le importen los individuos y sus comportamientos (como al institucionalismo clásico), sino que analizan sus interacciones, en tanto las instituciones reducen la incertidumbre de los problemas de cooperación (vía reglas formales como los contratos) y los de coordinación (por ejemplo, mediante restricciones informales, como la costumbre). Este enfoque busca dar respuestas a preguntas como: ¿hasta qué punto las instituciones influyen, condicionan, estructuran o determinan las preferencias y estrategias de los actores o los resultados del juego político? ¿Cómo evolucionan las instituciones a través de la historia? ¿Qué consecuencias prácticas tienen los diferentes tipos de organizaciones sobre el comportamiento de la ciudadanía, las políticas públicas o el ejercicio del poder?

El nuevo institucionalismo ofrece un conjunto de herramientas conceptuales que incluye instituciones formales e informales, coyunturas críticas, dependencia del camino (*path dependency*), mecanismos de retroalimentación, lógicas de adecuación y, más recientemente, convergencia institucional y estratificación. Además, se interesa por el origen de las instituciones, pero desde una perspectiva teórica más que histórica. Su principal supuesto es que las instituciones políticas contienen "potenciales de acción y restricciones de acción" (Peters, 2001: 320) y que el marco institucional fija importantes condiciones para los grupos sociales respecto a cómo se pueden organizar políticamente y

los documentos que tienen validez legal, otorgan legitimidad al sistema y normalmente suelen ser respetadas por los actores o empleadas estratégicamente cuando se trata de perjudicar al adversario político.

cómo pueden influir en la política. Explora la medida en que las instituciones imponen límites a los comportamientos de sus miembros, condicionando sus acciones, evitando que éstos puedan actuar libremente. Sus análisis tienden a asumir que los fenómenos políticos, como por ejemplo las políticas públicas, pueden explicarse a partir de las características de las instituciones que la han diseñado y ejecutado (Peters, 2001: 320).

El nuevo institucionalismo no es un bloque homogéneo y se ha manifestado en diferentes corrientes (Peters. 2001: 308): el normativo,[14] el histórico,[15] el empírico,[16] el internacional[17] y el de la elección racional.[18]

La literatura incluye también algunas críticas o desventajas del neoinstitucionalismo. Éstas tienen que ver con la multiplicidad de versiones del neoinstitucionalismo, que lo hacen internamente heterogéneo y dificultan producir una teoría coherente que sintetice sus diversas vertientes (Losada y Casas, 2008: 192); la tendencia a producir falacia ecológica (Peters, 2001: 316); la dificultad para ligar el comportamiento de los individuos con el de las organizaciones;

[14] El neoinstitucionalismo normativo, representado en la obra de March y Olsen, hace hincapié en la importancia de las normas como rutinas organizacionales; y en los valores, entendidos como significados compartidos, en el funcionamiento de las instituciones. Se trata de analizar –desde la "lógica de lo apropiado"– cómo funcionan las reglas y los valores y de qué manera influyen en el comportamiento individual (Losada y Casas 2008: 180).

[15] El neoinstitucionalismo histórico se centra en el peso que las primeras fases que dan origen a una política, una organización social, una institución o un sistema político, tienen sobre el desarrollo político o el propio comportamiento de las políticas, organizaciones o instituciones (Orren y Skowronek, 1995; Tilly, 1992), sosteniendo que las opciones iniciales (estructurales o normativas) tendrán efectos sobre las opciones políticas futuras (Peters, 2001: 312) y condicionarán los resultados (*path dependency*) de tal manera hasta que una "coyuntura crítica" (lo suficientemente poderosa) los cambie o desvíe.

[16] El neoinstitucionalismo empírico, también denominado "estructural", que tiene sus raíces en los trabajos de Lijphart (1994) o Linz (1994), se caracteriza por retomar los supuestos del viejo institucionalismo, aunque de una manera más científica (Peters, 2001: 314), menos pegada a la norma, pero interesada en analizar la estructura formal de los sistemas de gobierno, el presidencialismo y el parlamentarismo o las diferencias entre sistemas federales y unitarios.

[17] El neoinstitucionalismo internacional surge a partir de las obras de Keohane (1989) o Keohane y Nye (2000); pone en evidencia la relevancia de las instituciones internacionales como restricciones al comportamiento de los Estados nación.

[18] El neoinstitucionalismo de la elección racional sostiene que las reglas impuestas a través de las instituciones restringen el comportamiento maximizador individual y hacen posible la presencia de procesos estables. Las instituciones vigentes, consideradas en su sentido más amplio (como reglas del juego), determinan el comportamiento de los actores, los cuales, a su vez, producen resultados políticos o sociales.

la dificultad para identificar la existencia de una institución y poder definir qué es una institución (317); el problema del estiramiento conceptual y de la carga normativa, llevando a pensar que existen unas institucionales ideales (en relación a su funcionamiento), lo cual dificulta el desarrollo de investigaciones objetivas (Losada y Casas, 2008: 192). Finalmente, la mayor parte de los autores que trabajan desde este enfoque, a pesar de su preocupación por las relaciones de poder en las instituciones, ignoran el género que cruza a la política y a esas mismas instituciones (Lovenduski, 2011; Mackay y Waylen, 2009).

Los nuevos institucionalistas, al igual que los viejos, han naturalizado la manera en la que las normas masculinas fueron incorporadas a las instituciones del Estado a través de una serie de reglas, procesos, ideologías y discursos que determinan su funcionamiento y sus resultados (Chappell, 2013: 607). De esa manera han ignorado las relaciones entre el género y las instituciones, evidenciadas por los avances de la literatura feminista, en particular sobre las transformaciones que han experimentado las instituciones políticas a partir de la incorporación de las mujeres generada por la implementación de las cuotas y otras medidas afirmativas (Bareiro y Soto, 2015; Došek *et al.*, 2017; Mackay, Kenny y Chappell, 2011: 597). Si bien el feminismo es un movimiento social histórico que lleva siglos, el enfoque feminista irrumpió en la Ciencia Política en la década de 1960 con la intención de superar las limitaciones existentes al producir conocimiento politológico.[19] A partir de la crítica de la ausencia del enfoque de género en los estudios institucionales (Mackay y Waylen, 2009: 580), las feministas[20] y las académicas dedicadas al estudio de las mujeres en los diversos contextos sociopolíticos iniciaron una transformación de este enfoque para construir uno nuevo que permitiera un análisis más sofisticado y sensible ante el género como un principio organizador de las sociedades y sus instituciones: el neoinstitucionalismo feminista.

[19] Si bien existen diversos esfuerzos desde la filosofía y la teoría política para pensar las brechas de género en la primera ola del feminismo [como los trabajos de Mary Wollstonecraft (1759-1797) o los de John Stuart Mill (1806-1873)], es durante la década de 1960 que la academia comienza a realizar esfuerzos para analizar las diversas formas de exclusión que enfrentan las mujeres en la política. De esta forma se documenta el modo en que factores institucionales o culturales las afectan y se critican las concepciones liberales sobre la igualdad, la justicia y la ciudadanía, entre otras (Losada y Casas, 2008: 211).

[20] El feminismo, tanto como un enfoque académico como movimiento social, es altamente diverso. En este trabajo se analizan únicamente las aportaciones desde el feminismo académico, principalmente liberal, al análisis de las instituciones. Para el estudio de las diversas corrientes del feminismo, véase el trabajo de Chew en este volumen.

Tabla 1
Enfoques en Ciencia Política

Enfoque	*¿Qué estudia? Unidad de análisis*	*¿Cómo lo estudia? Objetivos y estrategias*	*Principales aportes*
Institucionalismo	Instituciones, normas, procedimientos formales del sistema político y su impacto en la práctica política. Estructura constitucional.	Formal-legal Inductivo Histórico-comparativo Descriptivo Relativista Empírico.	Descripción de las reglas e instituciones (aspecto formal).
Conductismo	Comportamiento de los individuos y de los grupos sociales, de los actores institucionales y de los estados.	Empírico Deductivo Prescriptivo Predictivo	Descripción y explicación del comportamiento a un nivel individual y agregado, con un enfoque en la formulación de las hipótesis que puedan ser falsables y en el análisis de las observaciones empíricas.
Neo-institucionalismo	Instituciones Dimensión formal + comportamiento real. Análisis de las políticas públicas.	Explicativo Descriptivo Inductivos Positivistas Método comparado Método experimental	Describe y explica a las instituciones, tanto sus aspectos formales como informales (comportamiento real). Superación de las visiones excluyentes anteriores. Explora el modo en que instituciones (estructura o comportamiento) inciden sobre comportamientos o procesos.

Tabla 1
Enfoques en Ciencia Política
(Continuación)

Enfoque	*¿Qué estudia? Unidad de análisis*	*¿Cómo lo estudia? Objetivos y estrategias*	*Principales aportes*
Neo-institucionalismo Feminista	Instituciones formales e informales, su evolución y la manera en la que expresan las estructuras y patrones de género y en las que afectan a las personas en función de su género.	Explicativo Descriptivo Inductivos Positivistas Constructivistas Método comparado	Incorporación de la perspectiva de género para identificar las formas en las que las instituciones reflejan o reproducen las relaciones sexuadas del poder existentes en la sociedad.

Fuente: Elaboración de Freidenberg (2011) a partir de Losada y Casas (2008), Lovenduski (2011), Mackay (2011), Marsh y Stoker (1995) y Peters (2001).

III. El neoinstitucionalismo feminista: un nuevo enfoque de estudio

Muchas académicas, especialmente anglosajonas, adoptaron el nuevo institucionalismo para el estudio de las instituciones, complementándolo con la perspectiva de género, y decidieron emplear este enfoque para responder a una serie de preguntas sobre las desigualdades de poder en la vida pública (Lovenduski, 2011; Mackay y Waylen, 2009). El neoinstitucionalismo feminista supone adoptar estrategias de investigación que incluyen el género para iluminar y cambiar la situación de invisibilidad que viven las mujeres y para investigar sobre la existencia de la desigualdad entre hombres y mujeres en diversas dimensiones del sistema político. La contribución crucial que el feminismo realiza, precisamente es la adición de conceptos de género al conjunto de conceptos ya existentes (Goertz y Mazur, 2008), que en su manera de definir y operacionalizar ocultaban a las mujeres en un genérico universal "masculino" y/o invisibilizaban las desigualdades entre hombres y mujeres.[21]

[21] El género debe ser entendido como uno de los elementos constitutivos de las relaciones sociales que determina las relaciones de poder y jerarquía, por lo que opera precisamente a nivel de instituciones y estructuras sociales (Mackay, Kenny y Chappell, 2011: 580). Como tal, atraviesa a las instituciones, convirtiéndolas en regímenes de género que reflejan y reproducen los patrones y las interacciones entre las distintas dimensiones de las relaciones de género.

Debido a que toda institución está cruzada por diferencias de géneros, que se manifiestan en "los procesos, prácticas, imágenes e ideologías y distribuciones del poder" (Acker, 1992: 567); que las experiencias de los miembros dentro de esa institución varían según el género y que las instituciones "producen, reproducen y subvierten el género" (Kenney, 1996: 456-457), resulta muy difícil observar las instituciones sin esas miradas feministas. En otras palabras, esas reglas, prácticas, discursos, privilegian de manera sistemática las normas masculinas frente a las femeninas. Tomando como premisa esta desigualdad, las politólogas feministas buscan describir y explicar los efectos de género en la vida política, un proyecto que inevitablemente las lleva a centrarse en tres aspectos fundamentales para el análisis de las instituciones, preguntándose cómo se forman, cómo se sostienen y cómo el género está incrustado en las instituciones políticas.

Su análisis pone atención en las instituciones formales, pero también en las informales (por ello son neo-institucionalistas), cuya interacción con las instituciones formales permite estudiar los procesos políticos en un aspecto más amplio e identificar las continuidades y los cambios en su operación y resultados (Adams y Smrek, 2018; Mackay, Kenny y Chappell, 2010: 581), e incorpora la preocupación sobre cómo las instituciones aparentemente neutrales (tanto formales como informales) están basadas en normas y valores ocultos (y reproducen sesgos), que privilegian a ciertos grupos sobre otros (normalmente a los varones sobre las mujeres) (Kenny, 2007: 95).[22] La investigación desarrollada hasta el momento se ha centrado fundamentalmente en los efectos de género de las instituciones formales (sistemas electorales, los partidos políticos y las burocracias), así como también en la compleja relación entre el feminismo estatal, los movimientos de mujeres y las mujeres políticas,

[22] Helmke y Levitsky (2004: 13-19) proponen la siguiente tipología: 1. Instituciones informales complementarias. Las instituciones informales coexisten con instituciones formales eficaces, de forma en que no se violan las reglas formales, y por ende no se dan resultados sustancialmente diferentes. 2. Conflicto de las instituciones informales. Es incompatible la coexistencia de instituciones informales con otras formales que son ineficaces; para que un actor siga una regla deberá violar la otra, lo que conduce a que los resultados sean divergentes a lo que se espera de las reglas formales. 3. Instituciones informales acomodadas. Las instituciones formales son eficaces, aunque los resultados son divergentes; por su parte, las instituciones informales buscan los efectos de las reglas formales, pero sin violarlas. 4. Instituciones informales sustitutivas. Combina instituciones formales ineficaces con resultados compatibles con los de las instituciones informales. Son empleados por actores que buscan resultados compatibles con las reglas formales. Estas instituciones informales logran los resultados para lo que fueron diseñadas las instituciones formales.

buscando generar cambios sustanciales en el sistema político (Mackay, Kenny y Chappell, 2010: 580).

Al igual que el neoinstitucionalismo, el neoinstitucionalismo feminista aborda el estudio de las instituciones desde distintas perspectivas, siendo las de uso más frecuente el neoinstitucionalismo feminista discursivo, el histórico, el de la elección racional, el sociológico o el empírico (Krook y Mackay, 2011; Lovenduski, 2011). El *institucionalismo discursivo feminista* (Bacchi, 1999) examina las implicaciones políticas (y teóricas) de los diferentes significados del discurso y de los conceptos de poder, ideas y agencia, así como al propio proceso de construcción y comunicación de las ideas (Schmidt, 2008: 2010). La perspectiva apunta a que el poder político se compone no sólo de los elementos estratégicos (como el número de escaños en el Legislativo), sino que incluye la capacidad de imponer una interpretación de las relaciones sociales y de los problemas que debieran ocupar la agenda pública para, a partir de ello, promover propuestas y soluciones propias (Kulawik, 2009: 266).

La *perspectiva histórica*, ampliamente extendida dentro del neoinstitucionalismo feminista, se enfoca en comprender cómo la naturaleza de las instituciones, sus interacciones y el desarrollo de la agencia, evolucionan con el paso del tiempo (Chappell, 2002: 8). Este enfoque permite profundizar en el entendimiento de las relaciones entre las estructuras sociales y la agencia, así como identificar los factores de los que surgen los cambios institucionales (Chappell, 2002: 9; Waylen, 2011; Smith, 1999: 14) como, por ejemplo, la introducción de las cuotas de género sobre las decisiones que se generaron luego sobre el régimen electoral de género (Caminotti y del Cogliano, 2019) o los procesos de transición a la democracia (Mirón Lince, 1992).

El *neoinstitucionalismo feminista de la elección racional* parte del estudio del comportamiento de los actores para explicar los orígenes, el funcionamiento y los resultados de las instituciones, que son analizadas a partir de los incentivos para la cooperación o competencia (Kenny y Mackay, 2009). Este enfoque, aún poco utilizado dentro del neoinstitucionalismo feminista, busca integrar los niveles micro y macro, para examinar cómo los individuos toman decisiones a partir de la evaluación de los incentivos y riesgos en diversos contextos (Driscoll y Krook, 2012: 197), apuntando a que la adopción de las medidas encaminadas a incrementar los niveles de representación descriptiva de las mujeres corresponden con la realización de los intereses de los varones en posiciones de liderazgo político y partidista (Fréchette, Maniquet, y Morelli, 2008; Valdini, 2019). De manera similar, otros estudios evidencian que en ciertos contextos institucio-

nales, una mayor inclusión de las mujeres en los espacios de decisión obedece a las estrategias partidistas y no a la materialización de los compromisos con la igualdad de género (Basabe-Serrano, 2020).

El *neoinstitucionalismo feminista sociológico* se nutre de las teorías organizacionales, realizando una crítica a las instituciones y sus procesos, apuntando a su falta de racionalidad y eficiencia, afectadas de manera importante por las normas culturales, los símbolos, intereses y contextos sociales que legitiman a las instituciones (Mackay, Monro y Waylen, 2009; Biroli, 2014). Desde esta perspectiva, las instituciones no logran resolver los problemas sociales, porque reflejan las estructuras y la comprensión social de las relaciones humanas (Thelen, 1999: 386), que a su vez reproducen patrones de desigualdad de género a su interior y pueden ser consideradas como "generizadas" (Acker, 1992) y son, al mismo tiempo, factores que restringen la capacidad de agencia de los individuos y productos de esa agencia (como las políticas públicas), surgidos de los procesos de negociación y conflicto (Mackay, Kenny y Chappell, 2010: 575).

El *neoinstitucionalismo feminista empírico*, de corte positivista, analiza las interacciones entre las reglas formales, las informales y los comportamientos individuales, dando cuenta del modo en que se generan incentivos, así como constricciones que suponen formas diferenciadas de acceso y/o ejercicio del poder.[23] Una línea importante de estudios se han dedicado a evaluar el efecto de las reglas formales sobre la representación descriptiva de las mujeres (es decir, la numérica) (Dahlerup y Freidenvall, 2005; Palma y Chimal, 2012; Peschard, 2003). Su desarrollo ha sido muy importante tanto al evaluar la asociación entre los sistemas electorales y la representación política de las mujeres como una condición para comprender el éxito o fracaso de éstas en el acceso a las instituciones de representación (Archenti y Tula, 2019; Htun y Jones, 2002; Norris, 1985), como al analizar el modo en que la adopción de las medidas de acción afirmativa y/o la paridad incidieron sobre dicha representación legislativa (Caminotti y Freidenberg, 2016; Franceschet, Krook y Piscopo, 2012; Llanos y Martínez, 2016; M. Ríos, 2008) o participación en otros poderes, como el Judicial (Basabe-Serrano, 2019) o Ejecutivo (Barnes, Ciocci y Lopreite, 2019).

Recientemente, al menos en América Latina, también se están explorando las dimensiones simbólica y sustantiva de la representación y su impacto en

[23] Según Archenti y Tula (2019: 15), los estudios de género centraron su atención en el reclamo de las mujeres por su inclusión en el sistema político a partir de tres ejes de aplicación y sus respectivas relaciones: *i)* la representación política y sus diversas expresiones institucionales en un sistema democrático, *ii)* la participación como forma de expresión directa de demandas y opiniones; *iii)* el reconocimiento sociocultural en términos de igualdad y equidad.

la construcción de la igualdad sustantiva (Bareiro y Soto, 2015), las formas en las que las diferencias de género afectan las prácticas clientelares (Szwarcberg, 2016), los desafíos a las estructuras sexuadas del poder desde los movimientos sociales feministas (Reyes-Housholder y Roque, 2019), las capacidades de agencias estatales en la construcción de la igualdad (Ríos, 2017), así como la participación política de las primeras damas y sus estrategias de influencia (Guerrero y Arana, 2019).

Desde sus diferentes perspectivas, el neoinstitucionalismo feminista ofrece importantes ventajas analíticas frente a cualquier otro enfoque que ignore la perspectiva de género. En primer lugar, presenta un desafío a los neoinstitucionalistas, al abrir nuevas preguntas relacionadas con las formas diferenciadas en las que las instituciones afectan a las personas de géneros distintos, cómo reproducen las relaciones sexuadas del poder o cómo el género puede ser el factor de cambio institucional (Mackay, Kenny y Chappell, 2010).[24] En segundo lugar, el postulado relativo a la necesidad de analizar la normalización o institucionalización de las estructuras o jerarquías de poder construidas con base en el género permite fortalecer la capacidad explicativa del sujeto que investiga al incorporar las dinámicas de inclusión y exclusión de ciertos grupos en el ejercicio de poder (Basabe-Serrano, 2019; Kenny, 2007).

Con ello se visibiliza –con frecuencia ocultos o desapercibidos– vínculos entre las relaciones de género y el surgimiento, evolución y los resultados de las instituciones. Estos vínculos quedan al descubierto en especial cuando se realiza el análisis de las resistencias al cambio y de las estructuras que favorecen a los grupos en el ejercicio del poder y, al mismo tiempo, perjudican y excluyen a las mujeres que pretenden incorporarse a los espacios de decisión y representación (Kenney, 1996: 462). Tal es el caso del desplazamiento de los centros de poder desde los mecanismos formales hacia los informales como reacción al incremento de la presencia femenina en los espacios del poder (Hellsten, Holli y Krassimira, 2006); la presencia de prácticas institucionales informales que funcionan como techos invisibles (prácticas, arreglos, simulaciones) que no se ven pero que están presentes en la vida política y limitan la igualdad sustantiva (Freidenberg, 2017a), así como también la existencia de criterios de selección de candidaturas que no están presentes en las reglas

[24] Estas formas deben ser analizadas desde un contexto más amplio de dinámicas sociales en las que quedan inmersas las instituciones políticas, pues la política es sólo uno de los ámbitos afectados por las estructuras sociales.

escritas, pero que son claves en el acceso diferenciado de hombres y mujeres en las candidaturas.[25]

En tercer lugar, el enfoque del neoinstitucionalismo feminista evidencia cómo los cambios en las relaciones de género que ocurren en la sociedad conducen a un cambio institucional (Lovenduski, 2011; Waylen, 2011). En los años recientes han surgido importantes estudios sobre la representación política de las mujeres que se centran en el análisis ya no sólo de las reglas y cambios que permiten su acceso al poder, sino de los ajustes que se dan al interior de las instituciones a partir de la inclusión de las mujeres (Annesley y Chiva, 2018; Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson, 2014; Folke y Rickne, 2012; Gains, 2010; Gains y Lowndes, 2016). Una contribución clave de las académicas del neoinstitucionalismo feminista ha sido el rechazo de una separación clara de las dimensiones de representación, así como de la jerarquía entre ellas (Celis, 2008: 71).[26] De este modo, el análisis feminista de la representación complementa los debates políticos generales que giran en torno a las preguntas "¿Qué se debe representar?" y "¿Cuál es la relación entre el representante y el representado?"

Esta última ruta de investigación ha significado la recuperación y modificación del cambio y de la agencia como elementos centrales para el análisis. Algunos trabajos elaborados desde esta perspectiva apuntan a que las instituciones pueden fungir como recursos estratégicos y que su estructura generizada puede ser eliminada o modificada para reflejar otros valores o patrones cambiantes surgidos de la evolución de los roles y perspectivas de género (Mackay, Kenny y Chappell, 2010: 185-6; Mahoney y Thelen, 2010). Asimismo, apuntan a cómo las instituciones pueden ser utilizadas por las mujeres para lograr sus objetivos

[25] Un área de análisis cada vez más creciente en este sentido es el estudio de los procesos de selección de candidaturas y reclutamiento partidista, que permite abordar los obstáculos que enfrentan las mujeres a través de diversas prácticas, como el incumplimiento informal de las normas, la falta de aplicación o la interpretación abusiva de las normas y la adopción de mecanismos alternativos que no se encuentran en los Estatutos (Bjarnegård y Kenny, 2015; Kenny, 2007; Piscopo, 2016b). Bjarnegård y Zetterberg (2017) realizaron el primer esfuerzo para examinar los criterios de selección formal de 101 partidos europeos, asiáticos y africanos de 32 países desde una perspectiva de género. Se trata del primer análisis en utilizar datos comparados entre partidos para investigar empíricamente las posibles consecuencias de género no intencionadas en los criterios de selección formal aparentemente neutrales en la representación legislativa de hombres y mujeres. Es más, de manera explícita señalan que lo hacen siguiendo el neoinstitucionalismo feminista. Su investigación evidencia una relación positiva entre los criterios de selección formal y la representación desigual entre géneros.

[26] Según las teorías de la representación grupal, la representación descriptiva y sustantiva están entrelazadas, ya que la primera es un prerrequisito para la segunda.

o, en otras palabras, para ejercer y ampliar su capacidad de agencia (Chappell, 2002), en particular, cuando la agencia también está afectada y moldeada por el género (Hay y Wincott, 1998; Schmidt 2010). Las instituciones generizadas pueden ser transformadas y reconstruidas de manera incluyente (Beckwith, 2005) o pueden reproducir una serie de patrones que despolitizan la agenda de la igualdad en términos feministas (Reverter Bañón, 2011: 211).[27]

El neoinstitucionalismo feminista permite la revisión de las definiciones de lo que se entiende por institución, para incluir normas, valores e ideas, sistemas de incentivos y su capacidad para explicar la persistencia de estructuras sociales desde la perspectiva de género, permitiendo lograr mayor capacidad explicativa y sofisticación de los análisis. Como cualquier enfoque metodológico, en especial un enfoque reciente, el neoinstitucionalismo feminista no está libre de limitaciones que necesitan ser evidenciadas, repensadas y atendidas (Mackay y Waylen, 2009: 240). Se puede identificar tres principales debilidades del neoinstitucionalismo feminista. La primera debilidad es su atención excesiva en los niveles micro y meso, con lo que pierde la capacidad de advertir los fenómenos más amplios descritos por la teoría social del poder. El rechazo al análisis macro de las estructuras patriarcales se relaciona con la dominación del feminismo liberal y con la crítica sostenida a las perspectivas del feminismo radical o socialista, pues el neoinstitucionalismo feminista sostiene que el Estado no siempre es patriarcal y no siempre opera en favor de los hombres y en perjuicio de los intereses de las mujeres (Chappell, 2002: 11; Holli y Kantola, 2007; Kantola, 2006; Krook y Mackay, 2011).[28]

La segunda debilidad se encuentra en la conceptualización que el neoinstitucionalismo feminista realiza de la agencia y del cambio. Si bien este enfoque

[27] El Estado tiene la capacidad de resignificar y promover "el poder masculino como forma de dominio (…) [produciendo] sujetos estatales burocratizados, dependientes, disciplinados y con señas de género" (Brown 1995, 195). Los peligros, en ese sentido, para las feministas, son claros, pues muchas veces (terminan) cediendo a estas instituciones (casi siempre patriarcales) la interpretación, concepción y aplicación de nuestros derechos básicos (196). El dilema está en qué hacer frente a esa tensión; por un lado, la "perspectiva de género" de las políticas del Estado de Bienestar puede llegar a tener un efecto de despolitización de la lucha feminista, mientras que, por otra parte, rechazar esas políticas puede conducir a una situación aún más precaria, puesto que se pierde esa ayuda estratégica del Estado (Reverter Bañón, 2011: 211).

[28] Esta perspectiva si bien resulta cierta a nivel micro y meso, en el análisis de las instituciones en lo particular, impide generar una teoría de mayor alcance que pueda explicar la distribución del poder entre los hombres y las mujeres y los mecanismos mediante los cuales ésta llega a ser institucionalizada (Findlay, 2008).

reintrodujo la preocupación por el reconocimiento del impacto de la agencia de las personas y grupos en la generación del cambio institucional, su manera de abordarlo presenta ciertas fallas. Asimismo, el neoinstitucionalismo feminista le otorga una importancia excesiva a la autonomía de las instituciones como agentes capaces de llevar a cabo el cambio de manera independiente a la sociedad (Smith, 2008: 21), tratando al Estado como instituciones separadas (Chappell, 2002; Duerst-Lahti, 2002) y atribuyendo el género de las instituciones a la cultura cotidiana, que refleja los patrones de género, y a la lógica institucional, más que a las estructuras sociales (Krook y Mackay, 2011: 6).

Aun cuando se suele pensar que son los actores políticos los únicos que tienen capacidad de agencia, el neoinstitucionalismo feminista reconoce (y asume) que las instituciones también pueden ejercer esa capacidad. Por ejemplo, por un lado, se analiza el impacto de las organizaciones de las mujeres en la adopción de las medidas afirmativas a favor de la representación política de las mujeres; por el otro, el impacto que en la construcción de la paridad han tenido sobre las instituciones electorales. Esta perspectiva llega a subestimar la importancia de las estructuras sociales responsables por el mantenimiento de las desigualdades de género (como, por ejemplo, el sistema patriarcal de relaciones sociales). Asimismo, desde el neoinstitucionalismo no se ha puesto aún suficiente atención a la gobernanza multinivel y a las diferencias en la operación de las instituciones generizadas en distintos contextos y niveles de gobierno, en particular en los estados federales (Findlay, 2011; Sawer y Vickers, 2010: 4) ni tampoco en suficiente medida en las diferentes interacciones institucionales que se dan a nivel subnacional.

El neoinstitucionalismo feminista aún no logra resolver el problema de conceptualización de la capacidad de agencia por parte de las mujeres y del movimiento feminista y su impacto como agente de cambio (Lovenduski, 2011; Mackay, 2011). Por un lado, en el análisis de la representación política, el enfoque parece sobreestimar la agencia, tratando a las instituciones como mecanismos o herramientas que las feministas deben cambiar o de las que pueden apropiarse para modificar las condiciones, generar los cambios e incrementar el acceso de las mujeres a los espacios del poder (Smith, 2010: 108). Por otro, el neoinstitucionalismo feminista llega a desestimar la importancia de la agencia, al considerar que el repertorio de la acción está tan limitado por las reglas del juego, que los actores están como atrapados por las instituciones (Chappell, 2002; Vickers, 1997).

La tercera debilidad del neoinstitucionalismo feminista gira en torno al problema de explicar el cambio, que es un desafío particular para un proyecto feminista que pretenda evidenciar cómo cambiar las relaciones de género. El neoinstitucionalismo feminista comparte de esa manera con el institucionalismo la preferencia por privilegiar la estabilidad, tendiendo a explicar el cambio como un efecto de un choque exógeno o de una crisis específica. Finalmente, la literatura elaborada desde el neoinstitucionalismo feminista tiende a identificar el género con las mujeres (Kulawik, 2009: 264), con lo que se invisibiliza y excluye del análisis de otras expresiones de género y toda la complejidad de relaciones y expresiones que desafían las estructuras heteronormativas.

TABLA 2
Subenfoques del neoinstitucionalismo feminista

Enfoque	*¿Qué estudia? Unidad de análisis*	*¿Cómo lo estudia? Objetivos y estrategias*	*Principales aportes*
Empírico	Interacciones entre reglas formales y las informales.	Positivista Inductivo	Evaluaciones del efecto de las reglas formales sobre la representación descriptiva de las mujeres. Análisis de la asociación entre los sistemas electorales y la representación política de las mujeres como una condición para comprender el éxito o fracaso de éstas en el acceso a las instituciones de representación. Análisis del modo en que la adopción de las medidas de acción afirmativa y/o la paridad incidieron sobre dicha representación política.

TABLA 2
Subenfoques del neoinstitucionalismo feminista
(Continuación)

Enfoque	*¿Qué estudia? Unidad de análisis*	*¿Cómo lo estudia? Objetivos y estrategias*	*Principales aportes*
Histórico	Naturaleza de las instituciones, sus interacciones y desarrollo. El modo en que el origen y las coyunturas críticas afectan el desarrollo posterior de los procesos.	Positivista	Permite profundizar en el entendimiento de las relaciones entre las estructuras sociales y la agencia, así como identificar los factores de los que surgen los cambios institucionales.
Discursivo	Implicaciones políticas y teóricas de los significados del discurso. Proceso de construcción de los conceptos y de la comunicación.	Constructivista	Apunta a que el poder político se compone no sólo de los elementos estratégicos, sino que incluye la capacidad de imponer una interpretación de las relaciones sociales y de los problemas.
Sociológico	Organizaciones y sus procesos.	Positivista	Desarrolla la crítica a las instituciones y sus procesos, apuntando a su falta de racionalidad y eficiencia, afectada de manera importante por las normas culturales, los símbolos, intereses y contextos sociales que legitiman a las instituciones.
Elección racional	Comportamiento de los actores para explicar los orígenes, el funcionamiento y los resultados de las instituciones.	Positivista	Integra los niveles micro y macro, para examinar cómo los individuos toman decisiones a partir de la evaluación de los incentivos y riesgos en diversos contextos.

Fuente: Elaboración propia.

IV. Recomendaciones finales

La literatura feminista evidencia que las instituciones reproducen las estructuras de género existentes en la sociedad y, al mismo tiempo, pueden ser modificadas o pueden evolucionar a partir de los cambios de esas estructuras. Lovenduski (2011) enfatiza que cualquier buen institucionalista debe darse cuenta de la importancia de las relaciones de género para la configuración de las instituciones. El neoinstitucionalismo y la Ciencia Política feminista comparten muchos elementos de análisis. Ambas perspectivas muestran un enfoque plural, estudian las instituciones formales como las informales, analizan el cambio político (más que la estabilidad de los procesos) y, en general, están de acuerdo en que se requieren investigaciones empíricas de las instituciones y sus efectos en las decisiones políticas y los resultados. Ambos enfoques comparten en común el deseo de responder preguntas del mundo real, para mejorar la comprensión de los fenómenos sociales; y la mayoría de las veces lo hacen desde la epistemología positivista.

La investigación feminista emplea herramientas del enfoque neoinstitucional, retomando sus conceptos para el análisis de la continuidad y el cambio, enriqueciéndolos con la perspectiva de género. El neoinstitucionalismo, a su vez, aprovecha el enfoque feminista para analizar la naturaleza "generizada" de las instituciones, teorizar sobre la naturaleza de las relaciones sexuadas del poder e incorporar en su análisis a nuevas fuentes del cambio institucional. La integración de ambos enfoques en el neoinstitucionalismo feminista tiene un enorme potencial explicativo de los fenómenos sociales, ampliando la capacidad de analizar y comprender las dinámicas institucionales, el poder sexuado y los patrones de las desigualdades en razón de género en la vida política y social (Mackay, Kenny y Chappell, 2010: 584).

El neoinstitucionalismo feminista permite generar nuevas direcciones en la agenda de investigación de los fenómenos sociales y políticos. Además de continuar con el estudio de los avances alcanzados hasta el momento respecto a la explicación del cambio institucional y de la agencia de las mujeres, es importante abrir nuevas rutas respecto a otros temas poco explorados desde este enfoque. Hasta el momento, la literatura sobre dinámicas y efectos diferenciados de las instituciones en los diversos contextos es escasa, tanto en términos de la investigación que compare países como de los análisis multinivel, pues los contextos específicos en los que operan las instituciones pueden cambiar, al igual que las maneras en las que las instituciones reproducen las estructuras de género en distintos niveles de gobierno.

En este sentido, los contextos nacionales y sociales pueden producir diferencias en las expresiones y comportamientos institucionales, lo que abre un amplio campo para la investigación comparada (Chappell, 2010: 185). Asimismo, resultan notables dos fenómenos: la existencia de un sesgo regional en el uso del enfoque del neoinstitucionalismo feminista, pues la mayor parte de la literatura procede de la academia anglosajona; mientras, en América Latina los estudios sobre o desde esta perspectiva son incipientes, así como la poca frecuencia con la cual los trabajos reconocen explícitamente la adopción del enfoque del neoinstitucionalismo feminista.

Otro ámbito de análisis que resulta pertinente para contrarrestar las debilidades detectadas en el neoinstitucionalismo tiene que ver con el estudio de las interacciones entre las instituciones de un mismo sistema político. El estudio de estas interacciones puede aportar elementos fundamentales para la comprensión de los factores determinantes que generan las normas internas de las instituciones, de los resultados de las políticas y de la definición de las estructuras de oportunidad para la acción política (Alfama, 2015: 283-284; Chappell, 2010: 186; Rodríguez y Caminotti, 2020).

La incorporación de la perspectiva feminista, que supone la introducción de las desigualdades de género en el estudio de las instituciones, ha sido un parteaguas para la investigación en las Ciencias Sociales. La perspectiva del neoinstitucionalismo feminista ofrece un nuevo enfoque, metodológicamente sólido y versátil, que permite generar explicaciones más complejas y acertadas de los fenómenos sociales, así como también abre nuevos campos de análisis para la Ciencia Política. A la par con las sociedades cambiantes, que reestructuran las relaciones de género y poder sexuado, la Ciencia Política necesita evolucionar y adoptar nuevos enfoques de análisis, para seguir siendo capaz de explicar los fenómenos sociales. El desarrollo de nuevas herramientas teóricas y la sistematización de las premisas que permiten aterrizar estos supuestos en la investigación comparada, pueden ser un paso para profundizar en la desgenerización de la disciplina.

PARTE II

LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD

CAPÍTULO 4

CULTURA POLÍTICA Y GÉNERO

Christian Amaury Ascensio Martínez

I. Introducción

En su obra *The Civic Culture*, Gabriel Almond y Sidney Verba (1963: 180) afirmaron que "cuando hablamos de la cultura política de una sociedad, nos referimos al sistema político que informa los conocimientos, sentimientos y valoraciones de su población". Con base en esa aseveración, los autores ofrecieron una clasificación de culturas políticas articuladas con regímenes específicos de carácter parroquial (con poca diferenciación de las funciones políticas), autoritario (anclado a una cultura política subordinada) y democrático (caracterizado por una cultura política participativa). De modo que su propuesta de análisis vinculó estrechamente a las manifestaciones culturales de una sociedad (particularmente las orientaciones cognitivas, afectivas y evaluativas) con la estabilidad o inestabilidad de ciertos regímenes políticos.

Este trabajo germinal propició amplios y complejos debates sobre la relación entre permanencia y cambio cultural y sociopolítico. Al respecto, Tejera (1998) cuestionó el hecho de que un sistema político autoritario fuera concebido como consecuencia de una cultura política masivamente autoritaria, y lo mismo en el caso de los sistemas democráticos. De hecho, señaló que es posible encontrar una amplia cultura democrática al interior de un sistema político esencialmente autoritario, o bien un autoritarismo cotidiano en sistemas democráticos.

En el mismo sentido, Gutiérrez (1999) indicó que una amplia participación ciudadana puede ser tan perjudicial para la democracia como una excesiva apatía, debido a la profundización de los antagonismos que trae consigo. Además,

el nivel de participación no se encuentra al margen de la influencia política, pues incluso una baja participación –por parte de actores con gran capacidad para brindar o retirar apoyo a alguna de las fuerzas políticas en disputa– puede ser más relevante que una alta participación de actores con un nivel débil de influencia y poder (Lipset, 1993).

Estas discusiones permitieron desmontar el entramado normativo de la clasificación propuesta por Almond y Verba en torno al ideal democrático liberal y, al mismo tiempo, abrieron la posibilidad para una aproximación desde una concepción de la cultura política centrada en el ordenamiento simbólico de lo político y en los efectos de las formas simbólicas sobre las estructuras de poder (Nivón, 1990).

De esta manera, el estudio de la cultura política articuló el análisis del concepto de poder –particularmente del poder político– con base en el análisis de los mecanismos de atribución simbólica que pretenden estabilizar relaciones de mando y obediencia manifiestas en una relación política legítimamente constituida, pero que no son recibidas de manera acrítica y pasiva.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en este capítulo se aborda la cultura política como un conjunto de mecanismos de atribución simbólica que, en algunos casos, buscan estabilizar relaciones de mando y obediencia en una relación política; y en otros, manifiestan una abierta disputa cultural y política. Esto se hace especialmente evidente en las relaciones de género, donde el poder irrumpe como una relación social anclada a prácticas sociales cotidianas que buscan preservar o subvertir los arraigados códigos culturales que sostienen el orden patriarcal. En el mismo sentido, se propone una aproximación a la cultura política de las mujeres como conflictiva e intersectada, mediante el reconocimiento de que el género interactúa con otras adscripciones sociales que producen y sostienen privilegios o desigualdades. Por último, se incluye un apartado sobre las representaciones simbólicas de la masculinidad, las cuales remiten a un modelo de comportamiento que funge como referente para la exclusión de las mujeres y de aquellos varones que no se ajustan al modelo hegemónico.

II. Las formas simbólicas: entre la dominación y la resistencia

Como se ha señalado insistentemente desde la sociología, al hablar de poder nos referimos a una relación social en la que un individuo se ve inducido a

comportarse según las representaciones de otro u otros; es decir, como un poder social (Luhmann, 1995). De esta manera, un presupuesto fundamental en lo que se refiere al poder es que éste implica una dimensión simbólica y comunicativa que elude la necesidad de coerción y funciona porque aparece como oportunidad y disposición.

En efecto, la producción, construcción y utilización de las formas simbólicas se relaciona directamente con el poder social; y como ha señalado Giménez (2005), involucra cuatro aspectos centrales:

a) Un aspecto intencional, cuando un individuo o grupo persigue objetivos o propósitos mediante esas formas producidas.
b) Un aspecto convencional, cuando las formas simbólicas remiten a la aplicación de reglas, códigos y convenciones de diversos tipos (que implican correcciones y sanciones).
c) Un aspecto estructural, cuando dichas formas presentan una estructura articulada y se componen por elementos interrelacionados e interdependientes.
d) Un aspecto referencial, pues las formas simbólicas siempre se refieren a algo más.
e) Un aspecto contextual, debido a que las formas simbólicas se insertan en contextos sociales, institucionales y procesos en los cuales se actualizan las relaciones de poder, las formas de autoridad y la asignación de recursos.

Este último aspecto, el contextual, nos permite identificar procesos de producción, transmisión y utilización de las formas simbólicas por parte de individuos o grupos para imponer sus decisiones y controlar los campos de acción de otros. En este caso, es posible analizar tanto a quien ejerce el poder como la disposición de obedecer por parte de quienes se subordinan a éste.

Es el caso específico del poder político (que puede ser entendido como un conjunto de procesos organizativos de las relaciones de producción, reproducción y consumo de bienes materiales y simbólicos). Aunque éste puede disponer de la aplicación legítima de la violencia física, su efectividad depende de la mediación de "acciones, objetos y expresiones significativas de diversos tipos" (Thompson, 2002: 203). Por ello, cuando se piensa en la estabilidad y el cambio en las relaciones e instituciones políticas, es ineludible pensar en la instauración de un conjunto de signos y símbolos dominantes y en la legitimación de creencias y valores anclados al ejercicio del poder.

Asimismo, con frecuencia, las relaciones de poder establecidas son asimétricas y excluyen a determinados individuos o grupos. Sin embargo, no hay dominación sin resistencia; y por tanto, los individuos y grupos excluidos o subalternos, se sitúan en contextos sociohistóricos específicos que "moldean las maneras como reciben, comprenden, valoran, confrontan y transforman las formas simbólicas" (Thompson, 2002: 228).

En ese sentido, los fenómenos culturales pueden mantener o interrumpir ciertas relaciones de poder, mediante interpretaciones conflictivas y divergentes que provienen de actores/as situados en diferentes circunstancias y dotados de diferentes recursos y oportunidades (Giménez, 2005); de tal manera, las formas simbólicas son valoradas y evaluadas, aprobadas y refutadas constantemente en esferas de actividad práctica y luchas de poder.

Si entendemos a la cultura como un conjunto de fenómenos simbólicos en relación con los contextos sociales estructurados en los que se producen, transmiten y reciben (Thompson, 2002), entonces podemos definir a la cultura política, siguiendo a Gutiérrez (1996) como un conjunto de interpretaciones heterogéneas y a veces contradictorias y desarticuladas de valores, conocimientos, opiniones, creencias y expectativas que integran la identidad política de los ciudadanos, grupos sociales u organizaciones políticas.

Lo anterior implica asumir que la participación de los actores sociales en los procesos de producción y recepción de formas simbólicas es diversa; y en ese sentido, se vuelve necesario el reconocimiento de múltiples culturas políticas, algunas de las cuales favorecen la reproducción social de lo instituido mientras otras lo confrontan y buscan su transformación.

Así, la acción política moldea hábitos, modos de vida y percepciones, pero al mismo tiempo encuentra resistencias y disensos desde una diversidad cultural que incluye un cúmulo de relaciones de dominación y desigualdad, que cuestionan la uniformidad y los procesos de construcción de la hegemonía y el consenso.

III. La disputa cultural y política desde el género

Un sistema de representaciones que profundiza diferencias y asimetrías a través de prácticas sociales y culturales es el relacionado con el género, especialmente en el caso de las mujeres. En efecto, la disputa cultural que desde hace décadas impulsan los movimientos feministas evidencia un esfuerzo consciente por

participar en el debate epistemológico y en la transformación de las estructuras sociales y culturales (Colaizzi, 1992). Esta intención transformadora pasa por el cuestionamiento de las posiciones esencialistas en torno a los roles de género y de las categorizaciones sobre la sexualidad que pretenden presentarse como naturales y ahistóricas (Scott, 1987).

Lo anterior se hace evidente en el caso de los discursos dominantes que asocian el sexo biológico con una estructura emocional específica: por ejemplo, cuando se afirma que las mujeres son sensibles, compasivas, honestas y conciliadoras, y que –por lo tanto– les corresponden áreas de la vida social relacionadas con el cuidado y el bienestar familiar y comunitario (Bard, 2016a). Las consecuencias de este anclaje simbólico son bien conocidas: un confinamiento histórico de las mujeres al ámbito doméstico y de la reproducción familiar –espacios que suelen ser concebidos como no políticos– y la asignación de una posición complementaria o de apoyo a los varones en el quehacer político (Lagos, 2008). Esta exclusión se ve reflejada también en el alejamiento de las mujeres respecto del "mundo público" mediante un confinamiento en el ámbito privado-doméstico que restringe su actividad política a ámbitos y temáticas tales como: la familia, el bienestar social, la salud y las relaciones humanas, y al margen de áreas como la economía, la política, la ciencia y la tecnología (Montiel, 2011).

Los movimientos feministas buscan subvertir estos arraigados códigos culturales, normas y valores, así como desmontar el entramado simbólico que busca presentar como "normales" y "naturales" los diversos comportamientos y actitudes que privilegian lo masculino y sostienen el orden patriarcal. En ese sentido, buscan desarticular los discursos y prácticas que pretenden legitimar la dominación sexual desde la ciencia, la religión, la filosofía y la política. Para Montero (2006), lo anterior incluye la formulación crítica de categorías supuestamente universales y neutras que presentan un fuerte contenido androcéntrico, tales como libertad, ciudadanía, democracia y justicia.

En ese sentido, ha sido relevante la concepción de la política como una práctica social y cotidiana, no restringida a lo institucional y electoral, pues esto ha posibilitado una nueva articulación entre cultura y acción colectiva, al permitir el reconocimiento y autorreconocimiento de los actores y actoras, como sujetos/sujetas políticas (Morán, 1996). En consecuencia, se reconoce que los códigos culturales y las prácticas cotidianas repercuten, cada vez en mayor medida, en las formas de organización política y en los criterios de asignación de autoridad y ejercicio del poder, lo que puede dar lugar a cambios en el nivel estructural e institucional (Wildavsky, 1997).

IV. Efectos de lo simbólico en las estructuras de poder

En lo que se refiere a las culturas políticas orientadas a la transformación social en materia de género, éstas pretenden detectar y afrontar las diversas áreas y ámbitos de la vida social que afianzan las asimetrías sociales en lo que se refiere al ejercicio del poder, tales como: la familia, la escuela, el marco jurídico, el modelo sexual, las prácticas sociales, la economía, las instituciones políticas, las relaciones personales, entre otras.

En ese orden de ideas, debido a que ninguno de tales ámbitos puede explicar la opresión a las mujeres de forma plena, se requiere una visión interactiva y relacional del mundo social que permitan entender la manera como las interpretaciones culturales y simbólicas que atribuyen a las mujeres cualidades como la paciencia o la capacidad de sacrificio, naturalizan su "idoneidad" para el trabajo de cuidados y el trabajo doméstico (Montero, 2006) y legitiman una inestable, precaria y discriminatoria inserción en ámbitos que no son reconocidos como laborales. Lo anterior revela el hecho de que las formas simbólicas relacionadas con el género están presentes en la organización social en su conjunto y por ello se requiere un análisis multidimensional, transversal y multidisciplinario.

En ese mismo sentido, es ineludible reconocer que en los procesos de interacción anclados a la vida cotidiana se produce y reproduce el orden simbólico y, al mismo tiempo, se sedimentan o modifican las actitudes y prácticas en torno a los valores hegemónicos, la autoridad y el poder. De tal manera, los espacios de lo cotidiano se tornan fundamentales para analizar la formación, permanencia y cambio de las culturas políticas, así como su grado de conformidad e inconformidad con el orden establecido.

Lo anterior facilita la comprensión de los procesos que sostienen o transforman las relaciones e instituciones políticas, mediante el análisis de las acciones, de sus efectos sobre el entorno social y de la interacción entre los diferentes grupos sociales. En el caso específico de las culturas y prácticas políticas de las mujeres, esto hace posible asumir la diversidad tanto en las reproducciones que persisten como en las creaciones que advierten. Se asume, por tanto, que la dimensión simbólica tiene una importante influencia sobre las estructuras de poder y que la cultura política no se encuentra al margen de la cultura en general, sino que debe ser estudiada como parte de la vida cotidiana de las/los actores.

El énfasis en la dimensión cultural de los regímenes de significación que comunican e interpretan la realidad social es, además, metodológico (Barrett,

2002),; de modo que la cultura política deja de ser concebida en un sentido puramente cuantitativo (encuestas de opinión, medición de orientación política, estudios sobre percepción y sentimientos hacia el sistema político, partidos y líderes políticos, entre otras) y transita hacia una dimensión cualitativa que busca comprender prácticas, estilos de vida, emociones, organizaciones de pertenencia, entre otras variables (Bard, 2016a).

Conviene señalar que no sólo los discursos y fenómenos explícitamente políticos configuran la cultura política, sino también las experiencias, creencias y prácticas religiosas, familiares, memorias comunitarias, relaciones intersubjetivas y otros muchos aspectos que son, a la vez, culturales y políticos.

En el mismo sentido, se posicionan estrategias teórico-metodológicas ancladas al análisis del discurso, entendido este último como un análisis de "prácticas e identidades en el cruce entre lenguaje, representación, cultura, valor y poder" (Richard, 2009) que permite desmontar posiciones esencialistas sobre ciertos grupos sociales y evidenciar aquellos signos que se presentan como "neutros", pero que en realidad fungen como mecanismos que producen y reproducen un orden social asimétrico.

Desde esta última posición es posible transitar hacia un enfoque que incluya la dimensión de género y sus repercusiones en la formación de la cultura política. En efecto, este enfoque cualitativo e interaccionista de la cultura,permite reconocer la importancia del acervo social de las comunidades y la forma cómo, en cada acción social, se está negociando continuamente el orden social vigente, la asignación de derechos, la estructura de autoridad y el ejercicio del poder.

V. Género e interseccionalidad

En los contextos latinoamericanos, la llamada nueva cultura política (Clark y Navarro, 2007) se ha enfocado en temas tales como el clientelismo, la corrupción, la densidad organizativa y la participación electoral, pero no ha incluido del todo la dimensión de la cultura política que se relaciona con la desigual distribución de recursos y el escaso reconocimiento social hacia grupos históricamente excluidos, como es el caso de las mujeres. Asimismo, son aún predominantes los enfoques normativos que se refieren a la cultura política como sinónimo de conformidad, estabilidad y preservación del orden establecido, sin considerar que existe una pluralidad de culturas políticas que responden a distintos estilos de vida, valores, normas y expectativas sociales.

En efecto, en los últimos años, los movimientos de mujeres han hecho evidente el carácter conflictivo de la cultura política, al protagonizar discursos y formas de acción colectiva que denuncian y confrontan el orden patriarcal, promoviendo una transformación profunda en la sociedad (Montero, 2006). De esta manera, el movimiento feminista irrumpe como una ruptura con los roles impuestos mediante una acción colectiva que evidencia y confronta las exclusiones socialmente instauradas.

Estas formas de acción conjunta suelen configurar una identidad colectiva e inestable (Montero, 2006) debido a las identidades diversas y dinámicas de las mujeres, así como a sus experiencias, criterios y prácticas diferenciadas. Debido a que el movimiento feminista es plural y no existe una forma unívoca de analizar y representar la subordinación de las mujeres, se requiere el reconocimiento de la cultura política de las mujeres como fluctuante e intersectada (Richard, 2009). De esta manera se vuelve posible el tránsito hacia una crítica cultural en torno a la producción y representación de las formas simbólicas que producen y reproducen desigualdades.

Estudios recientes cuestionan que la pertenencia al género femenino sea lo único realmente significante para las mujeres, pues consideran que esto dificulta la comprensión de la diversidad y prescinde del hecho de que las identidades individuales de las mujeres no están determinadas sólo por su pertenencia al género, sino también por otras adscripciones sociales: de clase, raza, sexuales, etcétera que interactúan con él y generan necesidades, prácticas e identidades sociales mucho más complejas (La Barbera, 2017).

El enfoque de interseccionalidad formulado inicialmente por Kimberlé Crenshaw (1989), ha transformado de manera sustancial los estudios feministas al reconocer los complejos procesos formales e informales que generan culturas políticas articuladas con desigualdades sociales (La Barbera, 2016). Desde este enfoque, se asume que las desigualdades resultan de la interacción entre el género, la orientación sexual, el grupo étnico, la religión, las discapacidades, la condición socioeconómica (La Barbera, 2012) y, en específico, la interconexión entre sexismo, racismo y clasismo en lo que se refiere a la producción y sostenimiento de desigualdades que afectan a las mujeres.

Este enfoque se basa y se nutre por el feminismo afroamericano que, desde sus orígenes, cuestionó el esencialismo del concepto de género y evidenció al "feminismo hegemónico" basado en una universalidad y neutralidad que oscurecía el hecho de que la posición social y las diferencias de privilegios y poder entre las mujeres, se traducía también en experiencias distintas de dis-

criminación (Davis, 1981; Spelman, 1988). De esta manera, el cuestionamiento a la norma masculina como estándar se tradujo en generalizaciones que atribuyeron las características del grupo dominante (en este caso mujeres blancas, heterosexuales, de clase media) a todas las demás (Harris, 1990). Frente a esto, las feministas afroamericanas, chicanas y poscoloniales, reconceptualizaron el concepto de identidad como múltiple y opositiva (Sandoval, 1991; Spivak, 1988; Mohanty, 1988), con la finalidad de situar a las mujeres en la historia y en las estructuras sociales, dando lugar a un feminismo multicéntrico (La Barbera, 2009).

Crenshaw (1994) distinguió tres niveles de interseccionalidad: estructural, político y simbólico. A nivel estructural, el enfoque interseccional permite hacer visible el cruce entre distintos sistemas de subordinación que posibilitan experiencias distintas de discriminación entre las mujeres blancas y las mujeres afroamericanas (además, claro está, respecto de los varones blancos y afroamericanos). De esta manera, es posible reconocer en qué medida el racismo amplifica el sexismo y la homofobia incrementa el racismo (Matsuda, 1991). En el nivel político, el enfoque interseccional permite observar cómo el sexismo, el racismo, la homofobia y la explotación de clase, se relacionan con las políticas y los procesos de *policy making* y en qué medida los instrumentos adoptados para garantizar la igualdad de género desempoderan a las mujeres migrantes, afrodescendientes o con discapacidades (La Barbera, 2012). Por último, a nivel simbólico, el enfoque intereseccional explora los procesos de construcción sociocultural de los sujetos/sujetas subordinadas y la relevancia del discurso público y los medios de comunicación en la producción y reproducción de situaciones de ventaja y marginalización (Verloo, 2006).

En resumen, el enfoque interseccional posibilita el reconocimiento se centra en las desigualdades sociales y analiza la interacción entre la estructura social y las culturas políticas en estrecha vinculación con una praxis política que cuestiona aquellas decisiones políticas y legislativas que pretenden fragmentar o segmentar la exclusión al no reconcoer la intersección entre el género y otras adscripciones sociales (La Barbera, 2017). Desde esta perspectiva, la clase, la etnia, la raza, el color de piel, la religión, el origen nacional, la orientación sexual, entre otros atributos, son "diferencias que marcan la diferencia" respecto de cómo los distintos grupos de mujeres experimentan la exclusión y la discriminación (La Barbera, 2016).

VI. Luchas por la igualdad y cultura política

Como se señaló al principio de este capítulo, las formas simbólicas se insertan en contextos y procesos que se caracterizan por relaciones asimétricas de poder, un acceso diferencial a recursos y oportunidades y mecanismos institucionalizados que producen y transmiten formas simbólicas que refuerzan la idea de un orden natural e incuestionable.

Frente a esto, surgen también resistencias simbólicas centradas en la deconstrucción, la cual sostiene que la coherencia interna de un sistema de símbolos es débil y afirma que lo que se promueve como certezas o verdades siempre es inestable y cuestionable (Giménez, 2005).

De esta manera, la cultura se inserta en el repertorio de estrategias de acción (Swidler, 1984), pues al reconocer que la cultura no constituye un repertorio homogéneo, estático e inmodificable de significados, sino que cuenta con "zonas de estabilidad y persistencia" y "zonas de movilidad y cambio", surgen diversas resistencias simbólicas que, con cierta frecuencia, se traducen también en prácticas que transforman el sistema simbólico instaurado.

Cuando estas resistencias asumen la perspectiva de género, es posible pensar en una acción colectiva desde diversos frentes: en la vida cotidiana, en los espacios de decisión política, en los ámbitos laborales, educativos, de salud, etcétera, que trastoca el orden simbólico establecido, cuestiona los medios de producción y transmisión de formas simbólicas, y propicia, gradualmente, transformaciones a nivel estructural e institucional.

Es conveniente señalar que la dimensión cultural de la opresión hacia las mujeres no se reduce a la dimensión simbólica, sino también a las condiciones materiales (Hale, 1995). Por ello, las luchas por la igualdad de género son políticas, ya que pueden propiciar cambios en las condiciones políticas, jurídicas, sociales y económicas. En efecto, además de las resistencias simbólicas, los cambios económicos, jurídicos y políticos, favorecen cambios en la forma de pensar y concebir a las mujeres, especialmente cuando éstas acceden a posiciones que les permiten una mayor escolaridad, actividad empresarial, nombramientos en puestos políticos clave, asociaciones autónomas, movimientos sociales de mujeres, entre otros. Esto permite a las mujeres una mayor influencia en los procesos electorales, en el diseño de instrumentos legales igualitarios, en aproximaciones que promueven los derechos de las mujeres con reconocimiento de la diversidad, en la denuncia y búsqueda de la erradicación de prácticas dañinas para las mujeres como el acoso y el abuso sexual y en el señalamiento y sanción social de los micromachismos en los diversos ámbitos de la vida social.

Como señaló Tripp (2008) en su estudio sobre el feminismo en Uganda, las organizaciones feministas lograron promover los derechos de las mujeres gracias a su cuestionamiento de la cultura como algo completamente inmutable e impermeable, pues entendieron claramente que los llamados a preservar las prácticas perjudiciales hacia ellas solían sustentarse en apelaciones a la costumbre, la tradición, la etnia y la religión. Así fue posible un proceso de transformación en dos direcciones: modificaciones en las maneras de pensar y actuar que trajeron consigo cambios económicos y políticos de diversa índole, y viceversa. Otro aspecto central en este estudio se relaciona directamente con el intercambio cultural a nivel internacional (Benhabib, 1995; Tripp, 2008), pues las mujeres se ven a sí mismas en relación con movimientos internacionales de transformación sociocultural y política en favor de las mujeres, lo que vuelve sumamente relevante el diálogo a nivel global y la resistencia a nivel local. Como señala Tripp (2008: 285):

> Las prácticas culturales surgen y se solidifican como resultado de factores geográficos, ambientales, económicos y políticos, pero pueden ser igualmente deshechas. Si en ellas hay mucho poder político o económico invertido, es posible que presenten mayor resistencia y menor disposición al cambio. Si las estructuras de incentivos cambian, las identidades, prácticas, pautas y significaciones culturales pueden volverse muy fluidas, flexibles y abiertas a la transformación o la reinvención.

VII. Representaciones simbólicas de la masculinidad

El enfoque interseccional es útil también para dar cuenta de una cultura androcéntrica de jerarquización masculina caracterizada por el poder para imponer control sobre otros/otras y sobre las propias emociones (Bard, 2016b). La masculinidad hegemónica irrumpe como un modelo social sustentado en la competencia sexual, la fuerza física y el ejercicio de la violencia contra las mujeres y contra varones con formas disidentes de ejercer la masculinidad (no heterocentradas). Los mandatos asociados a esta masculinidad dominante son aceptados e identificados tanto por clases altas y medias, como por los sectores subalternos de la sociedad.

Para Bonino (2001), la masculinidad dominante se sostiene porque el ejercicio del poder se articula con beneficios sociales e institucionales. Estos privilegios, sin embargo, acarrean también experiencias individuales de

sufrimientos relacionados con la salud, muerte prematura, altas tasas de victimización, sobreexplotación física y mental, represión de emociones, entre otros (Kaufman, 1995).

La masculinidad es hegemónica porque se instaura como un modelo de comportamiento que funge como referente para la exclusión de las mujeres y también de otros varones. Asimismo, el enfoque interseccional permite advertir que hay masculinidades diversas que son también disímiles y profundamente desiguales en la dimensión de género, pero también en dimensiones relacionadas con el grupo étnico, la condición socioeconómica, el color, etcétera. Así, por ejemplo, como ha mostrado Bard Wigdor (2014), los varones de los sectores populares ocupan una posición que les permite ejercer el poder en su familia y gozar de un uso diferencial en el espacio público y privado (Valdés y Olavarría, 1998); pero al mismo tiempo, estos privilegios se entrelazan con "dolor y carencia de poder" (Padilla, 2001) en cuanto se enfrentan a una estructura social caracterizada por el desempleo, la precarización laboral, la exclusión social, el rechazo y la discriminación de varones y de los sectores más altos de la sociedad.

En nuestra sociedad se permiten e incluso promueven estereotipos masculinos basados en la violencia física, psicológica y simbólica, expresados en múltiples "micromachismos" (es decir, prácticas cotidianas que reproducen dinámicas sexistas: gestos, actitudes y comportamientos de control, subestimación y abuso de poder), y cuyo reflejo más extremo es la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones, pero especialmente en el caso de la violencia feminicida. Como ha señalado Bard Wigdor (2016b), el término feminicidio es político, pues no sólo se denuncia el acto cometido sino también la naturalización de la violencia sexista en la sociedad que hace posible la presencia de crímenes con tales características.

Las representaciones simbólicas acerca de las mujeres que fueron señaladas en apartados anteriores, se traducen en privilegios para los varones; pues al no hacerse cargo de los cuidados, pueden tener mejores oportunidades laborales, ganan más dinero por el mismo trabajo y al no dedicar tiempo a las labores domésticas cuentan con más tiempo libre o para participar activamente en diversos espacios de la vida pública.

Si bien en los últimos años la lucha feminista ha producido importantes transformaciones materiales y simbólicas, la resistencia de muchos varones al hecho de tener que soltar sus privilegios se expresa mediante chistes sexistas, anulación de la voz de las mujeres, subestimaciones que se traducen en la

adjetivación de las mujeres como "nerviosas", "histéricas", y explicaciones hacia las mujeres que no son solicitadas, como reflejo de un supuesto de superioridad y derecho a disponer de las mujeres que reafirma –o busca reafirmar– su identidad masculina.

La lucha contra el sistema de representaciones que produce diferencias y asimetrías implica la existencia de culturas políticas que cuestionan las formas de violencia que ejercen los varones contra las mujeres, pero especialmente hacia los micromachismos, pues éstos producen efectos a mediano y largo plazo que refuerzan los procesos de exclusión y sujeción de las mujeres, al constituir un conjunto de prácticas que buscan restaurar el ordenamiento social asimétrico que las confina al ámbito de lo privado, las sitúa en áreas específicas de lo social (el cuidado y el bienestar social, principalmente) y las coloca en posiciones sociales desaventajadas que están también material y simbólicamente degradadas.

VIII. Conclusión y perspectivas

El análisis de la relación entre la permanencia y cambio político y la cultura requiere concebir a la cultura política como parte de la cultura en general y, por tanto, como una dimensión con zonas de estabilidad y zonas de conflicto y tensión. Si el poder político depende de una legitimidad anclada a signos y símbolos dominantes que buscan permear todos los espacios y ámbitos sociales, entonces es probable que busque cubrir o incluso reprimir la heterogeneidad mediante una dominación simbólica anclada a los medios de producción y transmisión de formas simbólicas; esto ha sido particularmente claro en el caso de las mujeres, que han sido históricamente excluidas de ciertos ámbitos de la vida pública en el marco de un conjunto de discursos, símbolos y prácticas que naturalizan su opresión.

Toda dominación, sin embargo, implica resistencia y por ello es conveniente pensar en el sistema político como un andamiaje burocrático situado en un contexto de múltiples culturas políticas, donde unas pugnan por la continuidad y otras por el cambio. Conviene señalar que la disputa cultural y las luchas de poder trascienden los espacios tradicionales planteados por los estudiosos de la cultura política y se desenvuelven en todos y cada uno de los espacios de la vida cotidiana.

Si todo poder político se sostiene en un ordenamiento simbólico y si este último se extiende a la sociedad en su conjunto, entonces es comprensible que

los movimientos feministas busquen desmontar el entramado simbólico que sostiene el orden patriarcal mediante la desarticulación de discursos y prácticas que buscan legitimar la desigualdad sexo-genérica. Al cuestionar categorías supuestamente universales y neutras como libertad, ciudadanía, democracia y justicia; la lucha cultural es, al mismo tiempo, lucha política.

De esta manera se busca que los estudios sobre cultura política dejen de centrarse exclusivamente en aspectos cuantitativos relacionados con la opinión, percepciones, actitudes y sentimientos en torno al sistema político, y se extienda hacia dimensiones cualitativas como los estilos de vida, las emociones, organizaciones de pertenencia, prácticas cotidianas (religiosas, familiares, comunitarias), etcétera.

Gradualmente, el enfoque de interseccionalidad ha ido permeando también el análisis de la cultura política y de su relación con el género, al incluir una interconexión ineludible entre sexismo, racismo y clasismo, presente incluso en las relaciones entre mujeres de diferente condición socioeconómica, étnica, de preferencias sexuales y racial. Esto se vuelve particularmente relevante en el análisis interseccional de los procesos de construcción sociocultural de los sujetos/sujetas subordinadas y oprimidas.

Por último, es importante integrar al análisis de la cultura política y el género los estudios sobre masculinidad tradicional que plantean distintos procesos de asignación de privilegio hacia los varones (según su condición racial, étnica y socioeconómica) y un sistema de representaciones sobre la masculinidad que produce y refuerza asimetrías y procesos de exclusión y sujeción de las mujeres en el ámbito público y privado y que, con frecuencia, conlleva diversas formas de violencia, algunas de ellas institucionalizadas (por ejemplo, en los entornos de decisión política, laborales, empresariales, educativos…) y otras informales y cotidianas (comúnmente expresadas en los micromachismos).

CAPÍTULO 5

OPINIÓN PÚBLICA Y GÉNERO

Karolina M. Gilas / Iridian Patiño Hernández

I. Introducción

El análisis de la opinión pública es uno de los campos de gran relevancia para la Ciencia Política, pues permite identificar las posiciones que toma la sociedad sobre los acontecimientos, ideas y decisiones relevantes, así como los cambios de éstas. El género, como una variable explicativa, ha estado presente en los estudios de la opinión pública, por lo menos desde el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. Los pioneros de los estudios sobre las actitudes y opiniones públicas y del comportamiento electoral indagaban acerca del género como una variable definitoria de ciertas posturas. Entre sus aportes destaca la investigación de Lipset y Rokkan (1967), en la que apuntaban que en el periodo de entreguerras, las mujeres mostraban actitudes y preferencias electorales más conservadoras, atribuyendo este fenómeno a su religiosidad.

Otros análisis subrayaban a que el género de las personas no tiene influencia significativa en las opiniones y actitudes políticas (Erikson, Luttberg y Tedin, 1980); otros más evidenciaban que el género resulta importante en la definición de algunas posturas relativas a ciertos asuntos, como los de paz, seguridad, militarización y uso de energía nuclear (Boulding, 1984). La evidencia contradictoria hizo que la variable del género se siguiera tomando en cuenta como una posible explicación de las opiniones y actitudes, lo que permitió generar un acervo de conocimiento más amplio que hoy permite esbozar de forma general cuáles son y a qué factores obedecen las diferencias de las opiniones

sostenidas por las mujeres y los hombres sobre diversos asuntos de relevancia pública (Schlesinger y Heldman, 2001; Huddy, Cassese y Lizotte, 2008).

Asimismo, ante la persistencia de las desigualdades de género en diferentes ámbitos de la vida política, económica y social, que requirieron la adopción de medidas especiales encaminadas a su eliminación, una importante parte de investigaciones sobre la opinión pública empezó a explorar el género ya no como variable explicativa, sino como un tema de relevancia para la construcción de la opinión pública. Surgieron así los análisis de la opinión pública sobre las medidas afirmativas, sobre las percepciones de las mujeres en el ámbito público y el reconocimiento del liderazgo femenino (Huddy y Cassese, 2011).

Este trabajo pretende explorar la literatura en las dos vertientes señaladas, para presentar un panorama histórico y actual de los estudios de la opinión pública en relación al género. En el apartado dos se abordan las diferencias en las opiniones y actitudes que sostienen las mujeres y los hombres sobre algunos temas fundamentales, mientras que en el apartado tercero se revisan las opiniones y percepciones que sostienen las sociedades sobre la participación política de las mujeres. Finalmente, en el apartado cuatro, se concluye acerca de los hallazgos literarios y las posibles rutas de investigación futura.

II. ¿Cómo el género afecta la opinión pública?

La opinión pública se construye a partir de diferentes matices de la realidad contextual y coyuntural de una sociedad política, cultural y económicamente constituida (Manheim, 1983), que permite el cambio estructural y la visibilización del papel fundamental de los individuos presentes en el sistema.

Las características y condiciones individuales influyen en las opiniones y actitudes adoptadas por las personas con respecto a los problemas políticos y sociales, por lo que los estudios de opinión pública usualmente incluyen elementos como la edad, la religión, el nivel educativo, el ingreso, la residencia y, por supuesto, el género (Shapiro, 2016). Por tanto, hay que resaltar que la opinión pública no es evidente, neutra, ni está libre de valor o prejuicios. Por el contrario, tiende a reflejar una gran carga valorativa y ser imperante, lo que permite imprimir sesgos, reproducir estereotipos y crear imaginarios que imponen distorsiones o generan el privilegio de unos aspectos sobre otros (Blanch y Muñoz, 1988; García, D'Adamo y Freidenberg, 1999). En el espacio público existen, pues, elementos dominantes y ordenadores del discurso y preferencias

(Noëlle-Neumann, 1995) y de actitudes evaluadoras que reflejan el prejuicio como percepción preconcebida basada en una información limitada sobre un grupo o conjunto de personas (Eagly y Chaiken, 1993).

El género de las personas –y el discurso público generalizado que refleja las estructuras de desigualdad de género– afecta las percepciones y posturas de las personas acerca de un sinnúmero de asuntos de interés público. Estas posturas y preferencias no están estáticas, ya que se modifican a la par con los cambios sociales, generando nuevas opiniones dominantes en la sociedad. En cuanto a las preferencias y opiniones de las mujeres y sobre las mujeres, el surgimiento del movimiento feminista de la segunda ola conllevó un reacomodo de las actitudes sociales. Las generaciones de mujeres y hombres que presenciaron la lucha por la igualdad de género, una mayor irrupción de las mujeres en la vida pública y la crítica del modelo tradicional de la familia, empezaron a mostrar otras actitudes frente a los fenómenos sociopolíticos, como preferencias partidistas y empleo de políticas públicas (Inglehart y Norris, 2003; Shorrocks, 2018) con perspectiva de género. Con ello, empezó a gestarse un cambio de actitudes acerca de los roles de género (Inglehart y Norris, 2003; Scott, 2008), que se centró en la modificación del papel asignado a las mujeres (Dahlerup, 1986), para integrarlas como un actor visible, activo y participativo (Oakley, 1997).

Sin embargo, estas transformaciones no han logrado eliminar las estructuras de desigualdad de género que persisten en los ámbitos familiar, social, económico y político, de las sociedades contemporáneas y que afectan también a la creación de la opinión pública y a su estudio. La literatura, que inicialmente sostenía que a las mujeres no les interesaba la política en la misma medida que a los hombres, tuvo que modificarse para reconocer la diversidad y heterogeneidad de las mujeres, evidenciando que la diferencia reside no en el grado de interés en los asuntos públicos en términos generales, sino que se vincula con algunas temáticas particulares (Campbell y Winters, 2008). Los intereses y las opiniones políticas de las mujeres y los hombres se construyen a partir de diferentes búsquedas de respuesta (Campbell y Winters, 2008), pues las mujeres tienden a mostrar menor interés en los temas de las instituciones, de los derechos o la economía (a comparación de los hombres); mientras que sus intereses se centran predominantemente en los problemas sociales y de inmediatez pública (Campbell, 2004), que con frecuencia impactan en su situación personal (Shorrocks, 2018).

El género impacta, por tanto, a la opinión pública[29] al relacionarse con las actitudes de las personas y con el cambio de éstas, a partir del reconocimiento de la agencia de las mujeres (Campbell y Winters, 2008). En este apartado se analizarán las diferencias en las actitudes mostradas por las mujeres y los varones sobre algunos de los ámbitos más relevantes de las políticas públicas: programas sociales y de bienestar, seguridad y militarización, moral pública y agenda de género.

II.1 Opiniones sobre las políticas sociales y de bienestar

Entre las mujeres y los hombres existen importantes diferencias en cuanto al respaldo de las políticas y del gasto social. Las mujeres tienden a apoyar en mayor medida las políticas que buscan la igualdad socioeconómica, como salud, vivienda, educación, cuidado de los menores de edad y reducción de la pobreza (Shapiro y Mahajan, 1986; Clark y Clark, 1993, 1996; Howell y Day, 2000; Schlesinger y Heldman, 2001). Las mujeres tienden también a favorecer las políticas de igualdad étnica y racial tanto respecto a las medidas afirmativas y gasto social, como en cuanto a la apertura a vivir en una sociedad plenamente integrada (Clark y Clark, 1993, 1996; Howell y Day, 2000; Hughes y Tuch, 2003).

En términos más generales, las mujeres muestran actitudes favorables hacia un gobierno más activo y una sociedad más igualitaria, siendo éste un patrón extendido entre distintos países y continentes y diferentes posturas ideológicas (Clark y Clark, 1996; Inglehart y Norris, 2003).

Algunos trabajos que apuntan que estas diferencias responden a los rasgos psicológicos de género, asocian la participación de grupo y cooperación con las características femeninas (Burnett, Anderson y Heppner, 1995; Cellucci, Wilkerson y Mandra, 1998; Dade y Sloa, 2000; Toller *et al.*, 2004). Estas actitudes, desarrolladas a través del proceso de socialización (Kellstedt, Peterson y Ramírez, 2010), favorecerían a una mayor sensibilidad de las mujeres ante

[29] Por supuesto, el impacto del género en la opinión pública es un fenómeno complejo que va más allá del género de las personas. Otros factores potentes, como los medios de comunicación, la representación política, las representaciones sociales de género y otras estructuras, incluyendo la propia opinión pública dominante, influyen de forma relevante en las actitudes y preferencias. Sin embargo, el objetivo del presente trabajo es resumir los hallazgos literarios sobre la relación entre el género y la construcción de las opiniones, por lo que el debate acerca de la causalidad e impacto de diversos factores en esta construcción excede los límites de esta investigación.

los problemas que generan compasión como el bienestar social, la educación, cuidado de la salud, cuestiones raciales y el medio ambiente (Burns y Schumaker, 1988; Conover, 1988).

Una explicación alternativa que ofrece la literatura es que las actitudes compasivas de las mujeres no se relacionan con sus rasgos de personalidad, sino que se generan a partir de las experiencias compartidas de desigualdad propias del género femenino (Kellstedt, Peterson y Ramírez, 2010). Finalmente, algunos expertos apuntan a que las preferencias femeninas y masculinas acerca del gasto público cambian en el tiempo siguiendo un patrón similar hacia las posturas liberales o conservadoras, lo que apuntaría a que no es el género, sino otros factores exógenos a la personalidad y, más bien, pertenecientes al sistema político, los que explican este tipo de actitudes (Page y Shapiro, 1992; Soroka y Wlezien, 2008; Kellstedt, Peterson y Ramírez, 2010).

II.2 Opiniones sobre las políticas de seguridad y militarización

Las posturas de las mujeres y los hombres evidencian mayores diferencias en los temas del uso de la fuerza, seguridad y militarización. Las mujeres tienden a favorecer soluciones pacíficas de los conflictos y son menos propensas a respaldar las intervenciones y el uso de la fuerza por parte de los gobiernos (Shapiro y Mahajan, 1986; Huddy, Feldman y Cassese, 2007; Huddy, Cassese y Lizotte, 2008). Asimismo, muestran una postura mayormente escéptica y crítica acerca de propuestas de militarización y uso de armas nucleares, y este efecto es más profundo cuando se vincula con la edad (Lamare, 1989). Posiblemente, las diferencias entre las mujeres y los hombres pueden relacionarse con los costos de las intervenciones militares y guerras, pues las mujeres muestran mayor sensibilidad a los costos humanos de las actividades bélicas (Eichenberg, 2003; Huddy y Cassese, 2011).

El rechazo de la violencia y uso de la fuerza se extiende a las actitudes negativas hacia la pena de muerte, a las acciones policiacas con el uso de la violencia y, en general, al endurecimiento de las sanciones penales (Hurwitz y Smithey, 1998; Stack, 2000; Halim y Stiles, 2001). Investigaciones recientes confirman que las mujeres se oponen a la pena capital con mayor frecuencia que los hombres, aunque apuntan también a que estas posturas no son homogéneas, sino que están fuertemente asociadas con otras características, como raza y nivel educativo (Trahan, Dixon y Nodeland, 2019).

II.3 Opiniones sobre la moral pública

La evidencia apunta a que, en general, las mujeres tienden a mostrar más altos niveles de religiosidad (Kelley y DeGraaf, 1997; Walter y Davie, 1998), comúnmente asociados con mayor conservadurismo. De ahí que las mujeres suelen mostrar menor apoyo a las conductas contrarias al orden moral dominante, como podrían ser el uso de drogas, consumo de la pornografía, sexo casual o suicidio (Eagly y Mitchell, 2004).[30]

Por otra parte, las mujeres muestran mayor apoyo que los hombres al reconocimiento de los derechos de las personas de diversidad sexual (LaMar y Kite, 1998; Herek, 2002). Asimismo, los varones muestran mayor rechazo hacia los hombres homosexuales que hacia las mujeres lesbianas; mientras, no hay evidencia sobre tal diferencia en las actitudes de la población femenina (Kite y Whitley, 1996; Herek, 2000, 2002; Nierman *et al*., 2007; Petersen y Hyde, 2010). Parece que estas diferencias están vinculadas a las actitudes hacia los roles de género (Van den Akker, Van der Ploeg y Scheepers, 2013; Fitzgerald, Winstone y Prestage, 2014; Takács, Szalma y Bartus, 2016), en particular aquellas relativas a la asignación de las funciones en la familia y en la sociedad con base en el género (Wellman y McCoy, 2014; Kuyper, Sommer y Butt, 2018).

Investigaciones en la materia sostienen que las diferencias en las opiniones sostenidas por las mujeres y los hombres están moldeadas por el sistema de creencias que existen en la población acerca de lo femenino y lo masculino y de los roles de género (Kite y Whitley, 1996; Herek 2000, 2002; Nierman *et al*., 2007; Van den Akker, Van der Ploeg y Scheepers, 2013; Takács, Szalma y Bartus, 2016). Las actitudes negativas hacia los individuos homosexuales surgen a partir de la percepción de que éstos están violando las normas de género dominantes (creencias sobre el roles sociales apropiados y normas de comportamiento para hombres y mujeres en la sociedad) (Kite y Whitley, 1996; Nierman *et al*., 2007; Wellman y McCoy, 2014; Twenge, Carter y Campbell, 2015). Asimismo, es importante la aceptación o el rechazo de nuevas actitudes y un proceso de socialización más o menos incluyente, en el cual destaca la influencia de la educación, la edad y la sexualidad (Hayes, 1997). Resumiendo, las diferencias

[30] Por supuesto, las actitudes sobre las normas religiosas y sociales e indicadores de comportamiento tienden a relacionarse con los valores materialistas y postmaterialistas dentro de una sociedad específica, pues mayores niveles de autoexpresión, calidad de vida y pertenencia, están relacionados con una disminución de las orientaciones tradicionales (Inglehart y Appel, 1989).

en las actitudes hacia la homosexualidad parecen ser determinadas a partir de la combinación de una serie de factores sociodemográficos e ideológicos, como edad, estado civil, religión, educación, ocupación, así como permisividad sexual, racial, prejuicio y conservadurismo sociopolítico (Hayes, 1997; Fernández 1997).

II.4 Opiniones sobre la agenda de género

Entre las políticas públicas que, se espera, cuenten con apoyo diferenciado en función del género de las personas, están las que corresponden a los temas relacionados con la agenda de género feminista. Bajo este término se incluye a aquellos asuntos sobre los que hubo grandes consensos entre las mujeres (Dahlerup, 2014), como el aborto y la vida libre de violencia (Beckwith, 2014). En estos problemas se ha centrado la lucha feminista por los derechos de las mujeres, y las actitudes de las personas que resultan fundamentales para comprender las tendencias de las políticas públicas que pueden reforzar o entorpecer la construcción de la igualdad.

La literatura apunta importantes diferencias sobre las percepciones de la violencia de género. En general, las personas tienden a desestimar la gravedad o importancia de ciertos tipos de violencia, particularmente la simbólica, que se han convertido en concepciones estructurales normalizadas sobre los roles de género (Chamosa y Herrera, 2018; Martínez, 2018; Molina, 2018) y que impiden considerar a la violencia en contra de las mujeres como un problema generalizado, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad de género, que afecta sistemáticamente a millones de mujeres en todo el mundo (Sagot 2008). En este contexto, son las propias mujeres las que visibilizan la violencia y las herramientas para su erradicación (Berns, 2001; Laudano, 2010), en especial cuando se trata de los colectivos más vulnerables, como las mujeres de color, pobres, lesbianas, prostitutas y demás, que son víctimas de la apatía y la mezcla de estereotipos peyorativos e inculpación (Chamosa y Herrera, 2018).

Sobre el aborto, diversos estudios asocian las actitudes en contra de su legalización con la etnicidad (las culturas hispanas tienden a oponerse más), religiosidad (la asistencia regular a la iglesia es un predictor de las actitudes negativas) y nivel educativo (las personas con un menor nivel educativo rechazan el aborto), pero muestran poca o ninguna relación de las posturas con el género y la edad (Scott y Schuman, 1988; Jelen, 1988; Szafran y Clagett,

1988; Bryan y Freed, 1992). Otras investigaciones apuntan a que, en efecto, el género no tiene un impacto relevante en las actitudes hacia el aborto, y que la situación demográfica, socioeconómica y la religiosidad, resultan definitorias (Misra, 1998).

Un estudio más reciente contradice estos hallazgos, apuntando a la existencia de la brecha de género en relación con el aborto, así como a la existencia de importantes diferencias entre las propias mujeres, en función de su conciencia de género[31] (Ruppanner *et al*., 2019). De forma similar, un estudio comparado de las actitudes hacia el aborto alrededor del mundo evidenció que la brecha de género existe en todos los países y en todos los contextos regulatorios (es decir, en los casos de legislación permisiva y restrictiva del aborto). En todos los contextos las mujeres muestran actitudes más favorables al aborto que los varones (Loll y Hall, 2019). Finalmente, en concordancia con los trabajos previos, las opiniones parecen ser afectadas, además del género, por los factores demográficos, socioeconómicos y el nivel educativo (Loll y Hall, 2019).

La problemática ha sido poco estudiada desde los contextos latinoamericanos. Sin embargo, la literatura existente reporta hallazgos interesantes, al evidenciar que en la región los varones tienden a mostrar actitudes más favorables hacia el aborto, aunque también resaltan la importancia de otros factores, como la religiosidad y situación socioeconómica (Dides *et al*., 2011). Asimismo, algunos estudios evidencian un importante impacto del tipo de situaciones en las que se acepta el aborto, con mayor apoyo en los casos extremos (violación, peligro de vida de la madre) que en aquellos considerados "electivos" (situación socioeconómica o rechazo de la maternidad por la mujer) (Petracci, 2015).

III. ¿Cómo la opinión pública percibe y afecta al género?

El análisis de las opiniones públicas sobre el género –sobre los roles y espacios de hombres y de mujeres, las desigualdades e injusticias que enfrentan las mujeres, entre otros– evidencia que éstas no son estáticas, sino que cambian a lo largo del tiempo. A partir de la creciente igualdad y mayor participación de las mujeres en la vida política y económica de las sociedades, las actitudes respecto a los roles de género y las familias han ido cambiando hacia la búsqueda de la

[31] En "Gender linked explains lower legal abortion support among white married women", Ruppanner *et al*. (2019) identifican en qué medida las mujeres consideran que su destino o su suerte están vinculadas con el destino de otras mujeres.

libertad de las mujeres (Thornton y Freedman, 1979; Thornton, 1989; Thornton y Young-DeMarco, 2001). Estos cambios se atribuyen al nivel de la modernización de las sociedades, evidenciando que en las sociedades postindustriales se presenta una transformación de los valores al adoptar valores postmateriales, alejándose de las percepciones tradicionales de los roles de género (Inglehart, 1990, 1997; Inglehart y Norris, 2003).

A pesar de estos cambios, y de cada vez mayor presencia de las mujeres en el ámbito público, la opinión pública mantiene algunos de los conceptos tradicionales sobre los roles de género, que se evidencian en las actitudes hacia el liderazgo político de las mujeres, el reconocimiento de sus capacidades o la aprobación de los mecanismos encaminados a construir sociedades más igualitarias. En este apartado se examina la opinión pública respecto a dos asuntos que han sido ampliamente debatidos en las últimas décadas y que afectan la agencia de las mujeres: las acciones afirmativas y el ejercicio de la política por las mujeres.

III.1 Opinión pública sobre las medidas afirmativas

Las cuotas de género se han convertido, en especial en América Latina, en un mecanismo ampliamente utilizado y efectivo para promover la representación política de las mujeres. Los debates públicos sobre su adopción despertaron el interés de la academia sobre las percepciones y opiniones ciudadanas acerca de estos mecanismos. La literatura indica que la ciudadanía está más propensa a aceptar la adopción de las cuotas cuando están a favor de una intervención gubernamental en la sociedad y en los países con más altos niveles de gobernabilidad (Barnes y Córdova, 2016). Otros trabajos vinculan la aprobación de las medidas afirmativas con las actitudes hacia la igualdad de género (Keenan y McElroy, 2017; Beauregard, 2018), aunque otros mencionan que el apoyo a la igualdad no necesariamente implica el respaldo de la intervención del Estado y de las medidas especiales (Krysan, 2000).

Un estudio reciente sobre la opinión pública brasileña apunta a que tanto las actitudes positivas como negativas hacia las cuotas están relacionadas con el sexismo y estereotipos de género. Es decir, quienes rechazan las cuotas consideran que las mujeres no deberían participar en la vida pública (sexismo hostil), mientras aquellos que las apoyan, lo hacen por creer que las mujeres son más honestas, preocupadas y sensibles (sexismo benévolo) (Batista y Porto, 2020).

Otro aspecto de las acciones afirmativas que ha sido incorporado en la literatura tiene que ver con las cuotas de género en el ámbito empresarial; en especial, en la incorporación de las mujeres en las juntas directivas de las grandes empresas estatales. Al respecto, la evidencia señala que el apoyo a estas medidas es más fuerte en los países con mayores niveles de igualdad de género y en los que existe una amplia aceptación a las políticas intervencionistas. Asimismo, la existencia de cuotas o medidas afirmativas para otros espacios, como la representación legislativa, también contribuye a la aprobación de las cuotas para las juntas directivas (Möhring y Teney, 2019).

III.2 Percepciones públicas sobre las mujeres en la política

Las investigaciones realizadas desde diferentes enfoques teóricos y metodológicos, y en diversas latitudes, coinciden en que las mujeres y los hombres son percibidos en formas y bajo parámetros diferentes cuando se involucran en la actividad pública. En general, estas percepciones reflejan los estereotipos sobre los significados de lo femenino y lo masculino, así como la expectativa de cumplimiento con los roles tradicionales del género, extrapolados al ámbito público (Huddy y Cassese, 2011).

Expertos en el tema evidencian que la ciudadanía tiende a percibir menores niveles de corrupción cuando la representación femenina incrementa (Dollar, Fisman y Gatti, 2001; Swamy *et al.*, 2001). Esta percepción parece reflejar los estereotipos sobre las personalidades y características de las mujeres, que son vistas como más comprometidas con la comunidad (Dolan, 2004) y más honestas (Kahn, 1992; Alexander y Andersen, 1993; Fridkin, Kenney y Woodall, 2009; Dolan, 2014). De este modo, ellas tienden a recibir apoyo de las y los votantes preocupados por la corrupción y honestidad (Dolan, 2004; Frederick y Streb, 2008). Algunos trabajos evidencian que las mujeres evitan un comportamiento ilícito o abuso de su posición porque son evaluadas por el electorado con estándares más duros y castigadas con mayor fuerza cuando se ven involucradas en distintas irregularidades (Eggers, Vivyan y Wagner, 2018; Esarey y Schwindt-Bayer, 2018).

Esta asignación a las mujeres de ciertos rasgos de carácter que (si bien son positivos) no suelen ser asociados con las posiciones de liderazgo y poder; es una negación de su capacidad de ejercer los puestos públicos. Esta negación se presenta a través de la incorporación de los estereotipos de género relativos al

liderazgo al analizar o evaluar a las candidaturas o a las personas en el ejercicio del poder, pues las capacidades o cualidades que están fuertemente asociadas con el liderazgo y el ejercicio del poder son características que encarnan la visión estereotipada de la masculinidad (Eagly y Carli, 2007; Jost y Kay, 2005). Las personas asocian los espacios del poder, tradicionalmente dominados por los varones, con las características masculinas como la rudeza, racionalidad, fuerza, dominación o confianza (Cejka y Eagly, 1999; Funk, 1999; Huddy y Cassese, 2011).

Ante esta perspectiva, las características femeninas –calidez, amabilidad, empatía o compasión– no son consideradas cruciales para el ejercicio de los cargos políticos (Funk, 1999). La simple conciencia del género de un aspirante a cargo parece afectar la percepción ciudadana sobre sus capacidades y cualidades, pues algunos estudios experimentales evidencian que las personas juzgan como menos competentes a las mujeres con tan sólo ver sus fotografías (Chaio, Bowman y Gill, 2008) o analizar su apariencia (Heflick y Goldenberg, 2009).

Asimismo, es común la asociación de las actividades, trayectorias y logros de las mujeres con el apoyo de hombres influyentes. Este estereotipo es particularmente extendido en el ejercicio de la política alrededor del mundo, siendo uno de los mecanismos más efectivos para negar la capacidad de agencia de las mujeres, a través de cuestionamientos directos e indirectos en forma de comentarios o apodos despectivos, como aquel asignado a las diputadas británicas del Partido Laborista después de la elección de 1997: "las chicas de Blair" o "Blair's Babies" (Lovenduski y Norris, 2003).

Numerosas investigaciones evidencian que en la cobertura periodística de las candidaturas femeninas los medios emplean constantemente los estereotipos de género y patrones patriarcales y tienden a disminuir su capacidad de agencia (Kahn, 1996; Bystrom, Robertson y Banwart, 2001; García, D'Adamo y Gavensky, 2018). En los contenidos mediáticos se difunde una imagen despolitizada, frágil y sesgada hacia prácticas poco relevantes en la competencia política, centrándose en cuatro narrativas predominantes que

1. Enfatizan el papel doméstico o aspectos de la vida privada de las candidatas.
2. Explican su carrera política y sus logros en relación con hombres influyentes.
3. Apuntan a su falta de racionalidad, pero resaltan su inteligencia emocional.
4. Destacan su apariencia física y vestimenta (Kittilson y Fridkin, 2008; García, D'Adamo y Gavensky, 2018).

De esta forma, además de demeritar y deslegitimar las candidaturas femeninas, estas narrativas erosionan su credibilidad e influyen en las evaluaciones que el electorado realiza de candidatos y candidatas, generando consecuencias electorales (García, D'Adamo, y Gavensky, 2018).

Los cuestionamientos del liderazgo de las mujeres se presentan no solamente en relación con la actividad política, sino también en otros ámbitos que tradicionalmente han sido dominados por los varones. Un claro ejemplo de ello son los medios de comunicación, donde las mujeres suelen tener, aún hoy, oportunidades limitadas, en especial en los espacios de opinión (Ortega y Suárez, 2019), pues sólo una de cada cuatro personas que se lee o se escucha en los medios son mujeres (Lizárraga, 2019). Los medios de comunicación, al mismo tiempo, reproducen las desigualdades, los estereotipos y patrones patriarcales, machistas y misóginos, presentes en las sociedades; y siendo generadores de modelos de vida de la sociedad, los refuerzan a través de la producción y emisión de contenidos estereotipados: machistas, racistas y clasistas (Ortega y Suárez, 2019).

IV. Conclusiones: la opinión pública generizada

La literatura sobre la opinión pública evidencia que existen diferencias en las opiniones y actitudes políticas entre mujeres y hombres. Estas diferencias derivan, aparentemente, de tres factores: los estereotipos y roles de género predominantes en la sociedad, los distintos contextos políticos y sociales presentes en las diferentes culturas y las situaciones específicas de los individuos (Huddy, Cassese y Lizotte, 2008: 32-33). En particular, los roles de género y distintos patrones de socialización parecen ser responsables de estas diferencias (Feather, 1984; Eagly, 1987). También la conciencia de grupo o conciencia feminista parece tener impacto sobre las perspectivas de las mujeres (Conover, 1988; Conover y Sapiro, 1993; Inglehart y Norris, 2003). Finalmente, situaciones específicas relativas al empleo y familia pueden influir en las actitudes de las mujeres (Huddy, Cassese y Lizotte, 2008). En resumen, las diferencias de opiniones y actitudes expresadas por las mujeres y los hombres son atribuibles a los constructos y expectativas vinculadas al género o a las situaciones sociales producto de desigualdades de género.

En una lógica paralela, la construcción de la opinión pública acerca de las mujeres y su lugar en la sociedad refleja estereotipos, roles de género y otras

estructuras que resultan excluyentes. En este sentido, la opinión pública en las sociedades contemporáneas es una opinión generizada, pues reproduce patrones de desigualdad de género (Acker, 1992) y se constituye en un factor que restringe la capacidad de agencia y autodeterminación de las mujeres (Mackay, Kenny y Chappell, 2011).[32]

Los estudios sobre la opinión pública si bien presentan ciertos avances en cuanto a la inclusión de la perspectiva de género, enfrentan todavía importantes retos y numerosos ámbitos que requieren una mayor atención. En primer lugar, siguen abiertas muchas preguntas acerca de las causas específicas de las diferencias en las opiniones y actitudes entre mujeres y hombres. Un estudio reciente (Elder, Greene y Lizotte, 2018) apunta a una brecha mayor a 20% en las actitudes antes los productos genéticamente modificados, siendo las mujeres más escépticas ante su uso. Evidencia también que las explicaciones tradicionales asociadas con el género (distintas preferencias partidistas, nivel económico, maternidad) no explican la diferencia, y que ésta parece obedecer a las actitudes ante la ciencia (con frecuencia más positiva entre los varones) y las preocupaciones por la seguridad personal (Elder, Greene y Lizotte, 2018).

En segundo, es necesario que las investigaciones de opinión pública analicen el género en toda su diversidad, pues si bien parece ser una variable diferenciadora de diversas actitudes, las mujeres son un colectivo diverso. La situación familiar y laboral, la maternidad y otros factores como etnia o clase social, se relacionan con el género para crear una diversidad de posturas entre las mujeres (Lizotte, 2016).

En tercer lugar, el problema al que apuntan los trabajos recientes es la manera de analizar el género de las personas en las encuestas de opinión pública. Comúnmente son las y los encuestadores quienes determinan el género de las personas con base a su sexo, lo que representa únicamente una aproximación, que no refleja sus identidades reales (Bittner y Goodyear-Grant, 2017). Esta situación deja abierta la cuestión de la exactitud de las mediciones existentes y plantea el reto de cómo eliminar este sesgo.

Finalmente, es necesario advertir un importante sesgo regional. Si bien muchos estudios sobre opinión pública y género son comparados, la mayoría de ellos son producidos desde la academia anglosajona. La literatura latinoa-

[32] Hacemos aquí referencia al término que las investigadoras feministas utilizan para describir las instituciones políticas construidas a partir de las normas culturales, los símbolos, intereses y contextos sociales que normalizan la dominación masculina. Para mayor desarrollo, véase a Freidenberg y Gilas en este volumen.

mericana no ha abordado este problema con la misma intensidad, lo que abre muchas preguntas acerca de la relevancia y aplicabilidad de los hallazgos existentes a los contextos particulares de los países de la región.

Es indispensable que la Ciencia Política ponga mayor atención al análisis de la opinión pública en relación del género, en ambas dimensiones de la asociación (cómo el género de las personas afecta sus posturas políticas y cómo la opinión pública moldea las perspectivas y posibilidades de autorrealización de las personas en función de su género). Si la opinión pública, como menciona Aguilar (2017), "va apuntando si la sustancialidad de las decisiones políticas goza o no de la atención y aceptación de las mayorías y, con ello, va elaborando una visión confirmativa o alternativa del interés general y de la jerarquía que dentro de él corresponderá a los intereses particulares", comprender las formas en las que interactúa con el género es fundamental. De lo contrario, corremos el riesgo de que la expresión del bien común de las sociedades siga reproduciendo las estructuras de desigualdad de género, excluyendo de la comunidad a la mitad de su población.

CAPÍTULO 6

COMUNICACIÓN POLÍTICA: UNA MIRADA A LA LITERATURA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Guadalupe Georgina Sosa Hernández

I. Introducción

El presente capítulo tiene como objetivo mostrar cómo ha abordado la literatura sobre comunicación política los fenómenos que son su objeto de estudio desde una perspectiva de género, cuestionando si en los trabajos que encontramos se explican las diferencias de comprotamiento entre hombres y mujeres, si se analiza específicamente la acción de estas últimas o, en todo caso, si mujeres han destacado en la escritura sobre algunos de los temas que son propios de dicha subdisciplina. Con ello se pretende mostrar los alcances que ha tenido tal perspectiva en sus desarrollos teóricos y empíricos, y señalar sus principales deficiencias.

En ese tenor, se realiza una revisión de la literatura, principalmente en revistas sobre género y otras especializadas en los ámbitos dedicados a la comunicación política, en relación con dos dimensiones fundamentales que le son características: la cobertura periodística y la comunicación gubernamental. Para tal efecto, este texto se divide en tres apartados. En el primero, se plantea algunas definiciones básicas de comunicación política y se señala algunas de las principales teorías que marcaron su evolución; en el segundo, se advierte la importancia de la perspectiva de género en la discusión pública y, dese luego, para las ciencias sociales, en especial para limitar el peso cultural que tienen los sesgos de género, los cuales se expresan claramente en los medios de comunicación; finalmente, en el tercer apartado, se muestra el resultado de la búsqueda de acuerdo con los tópicos señalados.

II. Comunicación Política: definiciones y teorías

Muchos estudiosos de la Ciencia Política consideran a la comunicación política como una disciplina de reciente creación. El concepto como lo conocemos hasta ahora lo podemos rastrear desde comienzos de los años cincuenta, aunque Wolton (1998) señala que es posible encontrar antecedentes desde que la humanidad comenzó a vivir en grupo y a su vez comenzó a relacionarse, lo cual dio paso a las relaciones de poder. Así, la comunicación política es tan antigua como la política misma y se ha transformado y desarrollado progresivamente. Esto parece ser así porque la política necesita comunicar con el fin de persuadir e influir en las personas, en los ciudadanos de las democracias modernas, con la finalidad de convencer para lograr la legitimación de la acción de gobierno en las esferas política, económica y social.

Pero ¿qué es la comunicación política? En principio, puede decirse que es una resignificación y unión de diferentes componentes, como son: el lenguaje, los símbolos, las imágenes, e implica un modo privilegiado de relacionarnos socialmente. Las ciencias sociales reconocen que el estudio de la comunicación política es complejo en tanto es multidisciplinario, es decir, involucra el conocimiento y dialogo constante de varias disciplinas.

Una de las definiciones más utilizadas es la que acuñó Wolton (1998: 157): "Es el espacio en que se intercambian los discursos contradictorios de los tres actores que tienen legitimidad para expresarse públicamente sobre política y que son los políticos, los periodistas y la opinión pública a través de los sondeos". A partir de ella, María José Canel la define como: "Actividad de determinadas personas e instituciones (políticos, comunicadores periodistas y ciudadanos) en la que, como resultado de la interacción, se produce un intercambio de mensajes, con los que se articula la toma de decisiones políticas, así como la aplicación de éstas en la comunidad" (2006: 27).

En un sentido similar escribe Mazzoleni (2010, 22), al entenderla como: "El intercambio y la confrontación de los contenidos de interés público-político que produce el sistema político, el sistema de los medios y el ciudadano elector". Una definición más directa es la propuesta realizada por Del Rey:

> Hablamos de comunicación política fundamentalmente para referirnos a la relación que mantienen gobernantes y gobernados, en un flujo de mensajes de ida y vuelta, a través de los medios de comunicación social y con el concurso de periodistas especializados en cubrir la información generada por las instituciones y los protagonistas del quehacer político (1996: 183).

Discursos, mensajes o contenidos que se intercambian y confrontan a partir de la interacción o producción que generan básicamente tres actores del mundo de la política: políticos, comunicadores y ciudadanos, cuyo impacto se ve reflejado en el espectro de las decisiones públicas; así podríamos resumir las anteriores definiciones. Como se puede apreciar, el rango de estudio de esta subdisciplina no es menor, pues su materia de trabajo está íntimamente ligada a la esfera pública y a las posibilidades de legitimación del poder político. En ese sentido, la acción de gobierno es una de sus dimensiones fundamentales.

Uno de los aspectos centrales de los estudios de comunicación política proviene de Estados Unidos, donde se centra el interés en el análisis del comportamiento político en general, pero sobre todo en tratar de entender el comportamiento electoral. Así es como muchas teorías se habrían desarrollado a partir de este impulso. Como señala Guerrero (2014), desde principios del siglo XX existía ya un creciente interés por estudiar los efectos de la comunicación –inicialmente de la prensa, pero luego también de la radio– sobre el comportamiento político de los individuos.

Ahora bien, no se puede entender la evolución de la comunicación política sin detenernos en mencionar los avances tecnológicos de principios del siglo pasado. El descubrimiento de la radio detonó una nueva manera de comunicación, ya que puso en el centro el papel del emisor, receptor y mensaje. La radio se hizo popular de manera inmediata, siendo asequible para casi todos los sectores de la población; en este medio tienen lugar los primeros anuncios con contenido político que buscaban influir en las preferencias electorales. Años después surgió la televisión y con ello un cambio en la forma de comunicarse, en especial por los formatos adecuados para que cualquier mensaje pudiera llegar al público, buscando la persuasión, ahora con el componente de la imagen (primero en blanco y negro, luego a color).

Varias teorías se dieron a la tarea de explicar el fenómeno que generaban los mensajes que trasmitían estos nuevos medios de comunicación. Una de las más extendidas a principios de los años cuarenta fue la llamada "Teoría de la aguja hipodérmica" o "Teoría de la bala mágica", desarrollada por Harold Dwight Lasswell (1940). Dicha teoría buscaba entender el papel que desempeñan los medios en la sociedad. Tenía como hipótesis central que una vez emitido un mensaje, se inyectaba el contenido traducido en ideas y actitudes y se distribuía de manera uniforme en los receptores, sin existir matiz a la hora de decodificar la información (por diferencias culturales, socioeconómicas o de otro tipo). Es decir, el receptor era visto como un individuo pasivo y vulnerable, homogéneo,

por lo cual se asumía que el centro de todo se encontraba en el mensaje, ya que el receptor lo asumiría sin cuestionarlo.

La discusión se fue complejizando y dio paso a una nueva teoría que surgió de cuestionamientos a la anterior. Ello originó a la "Teoría de los efectos limitados", una nueva

> […] aproximación académica que sostenía que sólo podían estudiarse aquellos fenómenos que pudieran observarse, esto es, sobre los que pudiesen recogerse datos empíricos. Esta visión se apoyó, en el ámbito de las Ciencias Sociales, en el desarrollo de la técnica de la encuesta, que se aplicó en el célebre estudio de 1944 de Paul F. Lazarsfeld, Bernard Berelson y Hazel Gaudet (Universidad de Columbia), *The People's Choice: How the Voter Makes Up His Mind in a Presidential* (Crespo y Moreno, 2015).

Lo que suponía esta nueva vertiente teórica es que los receptores ponían filtros que les permitían seleccionar en su campo de recepción, percepción y retención de los mensajes, y del contexto de la formación de las opiniones y las posiciones, entendido en términos de redes de relaciones interpersonales (Modelo Katz y Lazarsfeld, 1955).

Las dos teorías mencionadas estimularon el desarrollo de nuevas hipótesis. En especial, esta última mostraba que, en su mayoría, los efectos de la comunicación política se ejercían sólo de manera parcial y con efectos mínimos (esto en particular para el caso de los votantes) (Lazarsfeld, 1944). Fueron las elecciones de 1940 en Estados Unidos donde se puso en marcha una de las investigaciones más importantes al respecto, cuyo objetivo era el estudio de los mensajes desarrollados durante la campaña y como influían –o no– en la orientación del voto. Los hallazgos fueron contundentes: los efectos que tenían las campañas electorales no eran decisivos ni relevantes para dicha orientación, es decir, no existía una influencia directa y uniforme sobre ellos.

Dicho en otras palabras, se comprobó que el mensaje no se recibía de manera pasiva e indefensa, como sugerían las teorías desarrolladas en aquella época; es decir, que sus efectos no eran directos. "La repercusión de este estudio fue tremendamente importante, especialmente en el campo del comportamiento político y en concreto electoral, en que la comunicación política dejó de contemplarse como un factor relevante, explicativo de este" (Crespo y Moreno, 2015). Esto puso fin a la idea extendida de que la comunicación política se reducía al estudio de los medios de comunicación "y sus efectos en las masas",

que se suponían directos, y a teorías como las de la "aguja hipodérmica", donde se dotaba de gran poder a los medios, en particular a la radio y la televisión.

Así, a partir de estos avances en la comprensión de cómo operaba la influencia de los medios en las personas, en los votantes, empezaron a generarse otros estudios en la década de los años setenta, centrados en la posibilidad de que "existan ciertas influencias más complejas que modifiquen las formas de pensar y concebir el mundo sociopolítico que elaboran los individuos, sin que ellos ni siquiera se percaten de dicha influencia" (Freidenberg, D'Adamo y García, 1999: 133). Influía la perspectiva de cada persona, ya que suele decodificar, interpretar los mensajes de distinta forma, dependiendo de la trayectoria de vida de cada una, de sus características sociodemográficas. En esa línea, se comenzaron a llevar a cabo estudios de los procesos y fenómenos de la comunicación donde se demostró que el efecto más importante era de naturaleza cuantitativa, que se centraba en el refuerzo de la preferencia e intención de voto que el elector tenía formado antes de estar expuesto a las campañas electorales. La campaña servía fundamentalmente para reforzar una preferencia preexistente, lo que introdujo el modelo de "cajas de resonancia".

Una primera conclusión de lo expuesto hasta aquí, quizás un tanto drástica, es que la

> [...] comunicación política está lejos de ser fundamental debido, en primer lugar, a los procesos mediante los que los individuos seleccionan la información –que a su vez se ven determinados por una serie de características sociodemográficas relacionadas con el grupo primario de pertenencia–; y en segundo término, a lo que Lazarsfeld y Katz (1955) llamaron "mediación interpersonal", que hacía referencia a la influencia del criterio de estos llamados líderes de opinión en cada comunidad (Crespo y Moreno, 2015: 81).

II.1 Mujeres y comunicación política: la perspectiva faltante

Como hemos señalado en el apartado anterior, la comunicación política tiene una naturaleza hibrida y se nutre de la política misma. Si se revisan con detenimiento los años de su desarrollo, podríamos llegar a una segunda conclusión: las mujeres no desempeñaron un papel principal en la evolución de sus teorías o en el estudio de los fenómenos que son su objeto de estudio. Más aún, se aprecia una carencia de perspectiva de género que haga visibles a las mujeres

en los fenómenos y procesos políticos y sociales a los que se dedica esta subdisciplina. Para decirlo de forma simple, han sido pocas las mujeres autoras y han sido poco estudiadas en el ámbito comunicativo.

Esta carencia se debe entender en un contexto más amplio, el de la lucha histórica por la obtención de derechos, lo que se traduce en espacios de conquista. La democracia le debe mucho a los movimientos históricos de las mujeres: "al menos, dos grandes aportaciones. Una es la palabra solidaridad. Otra, los métodos de lucha cívica actuales. La palabra solidaridad fue elegida para sustituir a fraternidad, que en realidad significaba hermano varón, lo que tenía demasiadas connotaciones masculinas" (Varela, 2005: 11). Un aporte adicional se relaciona con las nuevas formas de hacer política y los repertorios de acción colectiva, como la resistencia pacífica.

El ejemplo característico de esa lucha es, sin duda, el derecho a votar. En ella tuvieron que pensar en nuevas formas de hacerse escuchar desde afuera,

> […] llamando la atención sobre su causa y con vocación de no violencia. Así que tuvo que ensayar y probar nuevas formas de protesta. El sufragismo se inventó las manifestaciones, la interrupción de oradores mediante preguntas sistemáticas, la huelga de hambre, el auto-encadenamiento, la tirada de panfletos reivindicativos… Todos estos eran sus métodos habituales. El sufragismo innovó las formas de agitación e inventó la lucha pacífica que luego siguieron movimientos políticos posteriores, como el sindicalismo y el movimiento en pro de los Derechos Civiles (Varela, 2005: 11).

Algunas autoras como Anna Fernández (2011), Martha Burkle, Alicia Reigada (2006) y Aimée Vega (2008), ubican en la década de los setenta el momento en donde cobró mayor relevancia la discusión sobre los derechos de las mujeres, luego de las muchas movilizaciones que buscaban visibilizar y reivindicarlos en diferentes esferas sociales. Así, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró la Primera Década de las Mujeres y luego la primera conferencia mundial sobre la mujer en la Ciudad de México (1975), a la que le siguieron las que se realizaron en Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). Esta última marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de la igualdad de género. "La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género" (ONU Mujeres).

Además, en la conferencia de Beijing se establecieron una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en una serie de esferas. Entre ellas destacan dos, de particular importancia para el presente texto: "La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones",[33] y "La mujer y los medios de difusión",[34] esferas que importan a la comunicación política. De este modo, la convergencia del activismo social y la apertura de estos espacios internacionales de discusión y reflexión han ido articulando dos ámbitos que hasta entonces eran abordados de un modo independiente y androcéntrico: la participación de las mujeres en la vida pública y el estudio de los procesos políticos y sociales desde la perspectiva de género.

Para autoras como Burkle y Reigada (2006), el movimiento de los años setenta "Mujeres en el Desarrollo" trajo consigo, de manera significativa, la incorporación de la perspectiva de la mujer al ámbito público, y después a mediados de los años ochenta de la perspectiva de género con el paso al modelo "Género en el desarrollo" (GED). Las autoras afirman que es a partir de 1985 que se ha hecho visible el papel en que se encontraban las mujeres, lo cual ha abierto importantes espacios de debate y elaboración de planes de intervención que han permitido la articulación de redes de mujeres y otros agentes sociales a escala mundial.

Como podemos advertir, existen antecedentes claros de reflexiones y movilizaciones a nivel mundial por la conquista de los derechos que han permitido visibilizar la situación de las mujeres. Ha sido una lucha constante por el acceso a los espacios de poder político y la transformación de las relaciones, prácticas y creencias que predominan en todos los planos. La lucha por el cambio de paradigma de subordinación frente al poder y en contra de los privilegios masculinos no es un fenómeno único, pues hay que reconocer que los contextos específicos de cada región se desarrollan de manera distinta, y habilitan o restringen según la condición de cada país la posibilidad de las mujeres para obtener igualdad.

[33] Los dos objetivos estratégicos planteados aquí son: "tomar medidas para asegurar el acceso igualitario de las mujeres y la participación total en las estructuras de poder y la toma de decisión" e "incrementar la capacidad de las mujeres en la toma de decisiones y en los liderazgos" (www.unwomen.org).

[34] Los dos objetivos estratégicos planteados aquí son: "incrementar la participación y acceso de las mujeres a la expresión y la toma de decisiones en y a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la comunicación" y "promover una interpretación balanceada y no estereotipada de las mujeres en los medios" (www.unwomen.org).

En la actualidad, las medidas que se han popularizado y adquirido una notable extensión son las de paridad y/o las cuotas de género en las reglas electorales. Es un avance significativo, sin lugar a dudas, pero es necesario ir más allá, promover una competencia equilibrada que pasa por muchos tamices: desde la garantía de competencia justa sin sesgos de género de las instituciones, hasta la carga cultural compartida que evite normalizar la idea de que una mujer no puede ser líder y acceder al poder.[35] Estos cambios pasan necesariamente por políticas públicas eficaces, pero lo que se requiere para cada cambio es diferente y contiene acciones y estrategias diversas. De ahí la complejidad para abordar el problema en su conjunto y con visión sociológica.

Pero es en la "carga cultural" donde se halla quizás el desafío más importante: las visiones prejuiciadas de las mujeres en el ámbito público. Si, como señala Wolton (1998), es en el espacio público donde se articulan los discursos y las acciones de los actores, inhibir las narrativas que contienen esos prejuicios y promover el acceso efectivo de las mujeres en el poder, es fundamental para el avance de la perspectiva de género en la comunicación política. Los medios de comunicación masiva y las redes sociodigitales son las arenas donde se debe incidir para cambiar el discurso que limita el ejercicio de los derechos de las mujeres.

III. Una revisión de la literatura

Aimé Vega (2008) señala que la comunicación política es muy joven debido al proceso de transición democrática que experimentó México; vincula su desarrollo a la democratización del país, por eso lo rastrea hacia finales de la

[35] Los avances en pro de la igualdad a nivel mundial son disparejos. Autoras como Sarah Herold, Karina Delfino y Constanza Schönhaut (2019) afirman que existe una abismal diferencia entre "…Arabia Saudita y Suecia, Libia y España, Argentina, Nicaragua, Chile o Nueva Zelanda. No obstante, un desafío transversal y común continúa siendo la dificultad que enfrentan las mujeres para acceder y ejercer poder. Poder formal e informal, poder para incidir en la toma de decisiones y poder para ocupar cargos de autoridad y liderazgo en los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos. En política, en particular, muchos países han logrado avances significativos en la presencia de mujeres en posiciones de liderazgo en los distintos poderes del Estado, siendo aquellos del norte de Europa donde se han producido las transformaciones más significativas y duraderas en este sentido. También hay otras regiones que muestran avances importantes en los niveles de representación política formal de las mujeres, como partes de África, Europa Occidental y América Latina" (7).

década de los ochenta. Es una afirmación tajante que requeriría revisión, pues no debe olvidarse que la comunicación política puede también desarrollarse en regímenes autoritarios; de esta manera, habría que ver el modo en que los gobiernos de ese corte implementaron acciones relacionadas con la transmisión de mensajes y los efectos en la toma de decisiones, asunto que trasciende el interés de este texto. Pero sirva la referencia para plantearnos el contexto temporal del cual partimos y que coincide con la vigencia plena de nuestra democracia.

¿Por qué nos interesa plantear la democracia como contexto? Porque la comunicación política se potencializa gracias a este régimen determinado que se asienta el espacio público, como lo señaló Habermas (1989) en la *Teoria de la acción comunicativa*. El espacio público es la arena en la cual se construyen los argumentos y se validan, y es a través de la acción comunicativa como se edifican los acuerdos que a la par otorgan legitimidad a las acciones del Estado.[36] Sin duda, hay un fuerte parecido de familia entre esta noción habermasiana del espacio público y las definiciones del comienzo de este texto.

Dicho lo anterior, a continuación realizamos una revisión de la literatura sobre los principales aspectos de la comunicación política en relación con las mujeres, partiendo de las definiciones que se presentan en el primer apartado, con lo que resaltamos la investigación desarrollada en los siguientes tópicos: *a)* la cobertura periodística y *b)* la comunicación gubernamental. Partimos de constatar la poca literatura que existe sobre estos temas que tengan un enfoque de género o, al menos, que hagan alguna distinción entre hombres y mujeres, tanto en revistas nacionales como en las de corte internacional.[37]

[36] La aparición y el desarrollo de los diversos medios de comunicación y la diversificación de tecnologías vinieron aparejados de la transformación del régimen político democrático, lo cual posibilitó la masificación de los mensajes y su visibilidad casi inmediata. "Esta amplitud concierne al concepto de espacio público como la utilización de recursos y modalidades de comunicación, estableciendo que los llamados medios masivos son por excelencia arquitectos del espacio público, y que es en ese espacio donde se produce el nexo complejo entre tecnologías de comunicación y la esfera pública" (Caletti, 2000: 17). Vidal (2019: 167) señala la importancia de los medios desde otra perspectiva: "Los medios de comunicación se consideran un elemento fundamental de la democracia porque proporcionan un canal a través del cual los ciudadanos pueden acceder a la información que se considera necesaria para elegir representantes… Aunque extremadamente importante para la democracia, su funcionamiento, y la información que presentan no siempre generan resultados positivos y no necesariamente transmite datos veraces y confiables".

[37] Por ejemplo, revistas especializadas, como *Comunicación y Género* (https://revistas.ucm.es/index.php/CGEN) no contienen en ninguno de sus números algún artículo sobre estos temas; otras revistas que podría considerarse afines a la búsqueda de estas líneas, como *Revista*

III.1 Sesgos en la cobertura periodística

La manera en que los medios de comunicación abordan el tema de las mujeres en política es de suma importancia para la comunicación política. Investigaciones pioneras, "basadas en elecciones en la década de 1980, mostraron que las candidatas recibieron menos cobertura en relación con los candidatos masculinos (Kahn, 1992, 1994; Kahn y Goldenberg, 1991)" (Kittilson y Fridkin, 2008). Los estudios sobre el particular se centraron en metodologías orientadas al "análisis de contenido en la prensa estadounidense durante los años noventa, lo cual arrojó que el número de párrafos dedicados a postulantes al Senado era mayor cuando se trataba de hombres (Kahn y Goldenberg, 1991; Kahn, 1992, 1994). El motivo parecía ser que las mujeres aún no obtenían escaños suficientes, por lo que la probabilidad de que ganaran era mínima y poco noticiosa" (Álvarez, 2019a, 18).

Los estudios de campañas y los medios de comunicación que más predominan en el ámbito académico se centran en gran medida en las elecciones estadounidenses. "En los Estados Unidos, la investigación sugiere que los hombres y mujeres candidatos son a menudo cubiertos de manera diferente por la prensa" (Kittilson y Fridkin, 2008: 372). Algunos estudios han demostrado que el nivel de visibilidad depende de varios factores, entre ellos los contextos por el momento de la elección y el personaje al que se está orientado, independiente de su género. Álvarez Monsiváis (2019a: 19) argumenta que, después del año 2000, en Estados Unidos la cantidad de información sobre candidatas fue hasta tres veces menor que la de los hombres; pero también señala que se encontraron investigaciones que

> demuestran que las mujeres han obtenido hasta el doble de cobertura que los hombres puede ser fruto de la novedad que supone el ver a una mujer como aspirante a un cargo político mayor (Aday & Devitt, 2001; Bystrom, Robertson y Banwart, 2001; Banwart, Bystrom y Robertson, 2003; Jalalzai, 2006; Wasburn y Wasburn, 2011; Miller y Peake, 2013; Bertrand, 2016).

Internacional de Comunicación y Desarrollo (https://revistas.usc.gal/index.php/ricd) o *Razón y Palabra,* (http://www.revistarazonypalabra.org/index.php/ryp/issue/archive), están en la misma situación. Revistas especializadas en género en México, como la *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género* de El Colegio de México (https://estudiosdegenero.colmex.mx/index.php/eg) o *Debate feminista* (http://debatefeminista.cieg.unam.mx/) se encuentran ancladas en otros intereses académicos. Una referencia amplia de este tipo de revistas se puede encontrar en: https://www.flacso.edu.ec/sociologiagenero/revista/revistas-genero.flacso.

No obstante, existen estudios acerca de diferentes países que muestran que en algunos contextos electorales se ha logrado una cobertura igualitaria.

> Tales son los casos de las elecciones alemanas de 2005 (Semetko y Boomgaarden, 2007) y las primarias presidenciales de 2008 en Estados Unidos (Fernández, 2010). De acuerdo con estos trabajos, la equidad de cobertura se ha mantenido estable en los últimos 20 años en países anglosajones (Kittilson y Fridkin, 2008), así como en Holanda (Bijker, 2015) y Canadá (Wagner, Trimble, Sampert y Gerrits, 2017) (Álvarez, 2019a: 19).

Para poder lograr una campaña exitosa los candidatos deben obtener una cobertura de noticias favorable para sus mensajes elegidos.

> Por lo tanto, las diferencias de género en la cobertura de candidatos pueden influir en las evaluaciones de los votantes de candidatos masculinos y femeninos, la elección de los candidatos de las estrategias de campaña y, en última instancia, las opiniones de las personas con respecto al papel de la mujer en la arena política (Caul y Kahn, 2008: 372).

En América Latina, el trabajo de Frida Rodelo (2016) señala que autores como Short Shor *et al.* (2015: 964) han propuesto que "las desigualdades en la cobertura mediática frecuentemente reflejan las realidades sociales y desigualdades cotidianas a nivel societal". En un sentido similar, Baitinger (2015), tras encontrar que muchas menos mujeres que hombres aparecen como invitadas en programas de discusión, menciona que "estas diferencias de género pueden explicarse, en su mayoría, por la subrepresentación de las mujeres en las profesiones políticas por las que los invitados son seleccionados, más que por sexismo en los medios (587)" (89).

En países como México, el tema de la cobertura informativa de las candidaturas de mujeres se manifestó tardíamente, debido a que la alternancia democrática en el país ocurrió en 2000. Empero, en 1982, Rosario Ibarra de Piedra se convirtió en la primera mujer candidata a la Presidencia de México –candidatura que repetiría en los comicios de 1988– aunque no existen estudios respecto a la cobertura que se le dio a la campaña; la noticia destacó por ser la primera mujer candidata (por el Partido Revolucionario de los Trabajadores). En 2006, Patricia Mercado se postuló como la única mujer candidata a la Presidencia por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y su candidatura fue

la que menos menciones y "participaciones obtuvo en televisión y la radio y la que menos *spots* televisivos tuvo" (Vega, 2008: 77).[38]

En el artículo de Álvarez Edrei (2019b) se afirma que las candidatas latinoamericanas históricamente tendían a presentar una baja participación de mujeres en la carrera por los puestos ejecutivos, así como poca intención del voto, ya que en general los medios y la sociedad no suelen concebir a las mujeres en los espacios de poder, lo que suele generar una posición de ventaja de los hombres en términos de competitividad.

Otra manera de aproximarse a la cobertura es mediante el monitoreo de los medios y el resultado que arroja claramente: la existencia de sesgos de género. El monitoreo es una técnica de investigación que es utilizada con frecuencia tanto por los gobiernos, el árbitro electoral, como por consultoras dedicadas al negocio de la mercadotecnia. Es útil como instrumento de análisis para la observación y evaluación del comportamiento de los medios de comunicación masiva sobre determinados acontecimientos, pero cobra mayor relevancia cuando se analiza la cobertura informativa que otorgan a los procesos electorales y sus candidatos. El monitoreo es un instrumento que sirve para la promoción de elecciones democráticas; consiste en una observación independiente e imparcial del comportamiento de la cobertura periodística. Trejo (2001) destaca que permite observar, entre otras cosas, cómo actúan el gobierno y los medios para asegurar una exacta y equitativa cobertura informativa de los partidos políticos y de los candidatos.

Organismos internacionales como la ONU y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral han impulsado el monitoreo de medios con perspectiva de género, que permita visibilizar los sesgos en la cobertura que los medios realizan de las políticas y candidatas. Lo anterior debido a que en distintas investigaciones se ha mostrado cómo "los medios invitan a su audiencia a fijar su atención en la apariencia física de las mujeres políticas en diferentes contextos" (Álvarez, 2019: 15). Cuando los medios utilizan estereotipos de género al momento de realizar la cobertura de las mujeres candidatas, dañan la percepción que los votantes tienen de ellas en distintas dimensiones, "como su confiabilidad, efectividad, fortaleza, experiencia y calificación; desciende su

[38] En 1994, Cecilia Soto González y Marcela Lombardo Otero fueron candidatas por los partidos del Trabajo (PT) y Popular Socialista, respectivamente; y en 2012, Josefina Vázquez Mota lo fue por el Partido Acción Nacional (PAN). Una interesante revisión de las campañas de estas cinco candidatas, que incluye estrategias de *marketing* político y el incipiente uso de internet en las campañas de Mercado y Vázquez Mota, puede verse en Guan y Del Rey Morató (2015).

posicionamiento en las encuestas, sondeos y decrece la intención de voto hacia ellas" (García, D'Adamo y Gavensky, 2018: 3).

Esos estereotipos se utilizan de múltiples formas, desde el espacio informativo en donde suelen abordarse las noticias de mujeres candidatas, sea en mensaje escrito o televisado. Algunos estudios recientes, como los de Alvarez Edrei (2019) y Wasburn & Wasburn (2011), demuestran que las candidatas reciben un mayor número de notas a través de imágenes y que los aspirantes recibieron mayor cobertura en texto. En las elecciones presidenciales del 2012 en México, por ejemplo, se encontró en los monitores mayor cantidad de información audiovisual en mujeres que en hombres y una mayor cantidad de notas informativas destinados a candidatos. Otra dimensión a destacar es la información audiovisual que surge de programas de entretenimiento o de revistas de corte social o de "chismes" que tiendan a trivializar la figura de las candidatas, centrando la atención en aspectos personales de las mismas:

> la oportunidad de recibir mayor cantidad de hechos noticiosos asépticos sería para los hombres, mientras que los datos sobre las mujeres estarían ya filtrados por un analista del medio. Lo anterior daría lugar a menor oportunidad al electorado de hacerse una perspectiva propia sobre las plataformas políticas de mujeres (Alvarez, 2019a: 17).

Los estudios que centraron su atención en las diferencias de género que se hacían en la cobertura de los medios de comunicación comenzaron en Estados Unidos, "lo que sugiere que los medios de comunicación juegan un papel importante en la configuración de los esfuerzos de las mujeres para lograr un cargo electivo" (Kittilson y Fridkin, 2008: 375). Los trabajos de Kahn (1992, 1994) y Kahn y Goldenberg (1991) mostraron que la cobertura de los candidatos hombres y mujeres se correspondió con estereotipos de género comunes. Por ejemplo, los medios de comunicación tendieron enfocarse en "fortalezas expresivas" como la honestidad y la compasión cuando se describe a las candidatas; mientras que los rasgos "instrumentales", como experiencia y liderazgo, se utilizaban más comúnmente para describir a los candidatos.

Otras investigaciones, como las de Kittilson y Fridkin (2008) y Carroll y Schreiber (1997) y Kahn (1996), demostraron que la forma en la cobertura de temas en las elecciones tendió a mostrar la fortaleza de los hombres en temas como seguridad, política exterior, comercio y economía; mientras que los temas de cobertura para las candidatas en su campaña estaban más frecuentemente

vinculados a problemas de pobreza, educación y atención médica. Algo que también se debe destacar dentro de la cobertura es que las candidatas reciben mayor atención con respecto a su estado civil y familiar en comparación con los candidatos.

En suma, para hablar de igualdad de género en las campañas, se necesita una cobertura libre de estereotipos, que permita a los votantes y los líderes de los partidos estar convencidos de que las mujeres como candidatas pueden manejar cualquier problema, incluyendo temas de terrorismo o política exterior; ya que de continuar la cobertura estereotipada de las mujeres candidatas, se crea en desventaja respecto a la percepción que tengan los votantes sobre sus capacidades.

III.2 De la comunicación política a la comunicación gubernamental

En algunas autoras, la comunicación política toma la forma de comunicación gubernamental. Asumiendo que las mujeres logran traspasar las barreras de género en las campañas electorales como candidatas, la manera en que comunican sigue siendo una necesidad y es aquí donde la comunicación gubernamental juega un papel importante. Hannia Vega señala que la comunicación política tiene una subárea que es la comunicación Política Gubernamental (CPG), y la entiende como "el conjunto de recursos técnicos y humanos organizados y destinados a realizar funciones informativas y periodísticas, capaces de contribuir a una correcta transparencia y publicidad en la ejecución de la política pública" (2009, 138). Una de las autoras más importantes en el análisis de esta subárea, como María José Canel (2007), aborda el concepto desde el entendimiento del papel que desempeñan las instituciones.

> El proceso de comunicación que entabla la institución con sus públicos tiene un horizonte: se aspira a producir el cambio en una determinada dirección se busca que los ciudadanos conozcan una medida del Gobierno para, entre otras cosas, ganar buena imagen (Canel, 2007: 31).

Las instituciones son, entonces, un entramado de reglas formales e informales que entablan vías de comunicación entre el gobierno y la sociedad. Es ahí donde se puede construir la percepción de un buen gobierno –o lo contrario– y corresponde a la evaluación del trabajo que llega a la sociedad. Karen Sanders y Maria José Canel (2013) definen la comunicación gubernamental como

> la función, práctica, objetivos y logros de la comunicación que se desarrolla en y en nombre de aquellas instituciones públicas, cuya función primordial es el ejercicio del poder ejecutivo, que están al servicio de una lógica política, que se constituyen sobre el consentimiento directo o indirecto de la gente, y a quienes se encarga que defiendan la voluntad de esta (2013, 4).

Por lo dicho, la comunicación gubernamental es aquella que ejercen los gobiernos con el fin de legitimar el ejercicio del poder ante la sociedad. Obtener aceptación es una tarea difícil, pero es el objetivo de este tipo de comunicación.

Otra autora que retoma esta discusión para el análisis del caso mexicano es Yolanda Meyenberg. Ella apunta a que en la comunicación política existe el intercambio discursivo entre actores, haciendo referencia a Wolton; además, implica la construcción de un conjunto de estrategias que son utilizadas para persuadir y generar consenso respecto al mensaje que se busca transmitir. Meyenberg (2015) afirma "que la comunicación de los gobiernos es parte de la comunicación política, pero cuenta con unas vertientes de análisis y unos propósitos propios" (19). La autora refiere que, en países como México, la comunicación gubernamental se ha centrado más en la figura de los presidentes, de acuerdo con la historia de partido hegemónico que gobernó más de 70 años. Por esa razón va más allá de lo gubernamental y acuña la noción de "comunicación presidencial".

IV. A manera de cierre

Hemos hecho una revisión, partiendo de la idea de que la perspectiva de género está ausente en los estudios de comunicación política, sobre lo que se ha escrito en dos tópicos muy importantes: la cobertura periodística y la comunicación gubernamental. En la primera encontramos la existencia de textos que, por un lado, dan cuenta de sesgos en la cobertura de las campañas de mujeres en relación con los hombres; y por el otro, del tipo de atributos que se resaltan en ellas en relación con ellos (estereotipos). Si bien la literatura no es vasta y le faltan desarrollos empíricos más sólidos, aportan pistas importantes de un fenómeno que requiere de mayor atención: las campañas de las candidatas. En cuanto a la comunicación gubernamental, vista como una subárea de la comunicación política, hemos querido resaltar que algunos de los trabajos más importantes han sido escritos por mujeres; debido a que esta noción es relativamente reciente

y de uso incipiente, no encontramos textos que hicieran uso del género como categoría diferenciadora del estudio de las formas de transmitir mensajes de gobiernos encabezados o integrados por mujeres.

Si, como dijimos al comienzo, la política como actividad necesita comunicar para persuadir y como acto derivado de ello requiere legitimar la acción de gobierno en las democracias modernas, parece claro que se necesita repensar dicha actividad desde el género. La democracia contiene, en su definición y apropiación colectiva, un carácter igualador que pasa, como es sabido, por el ejercicio de los derechos políticos y el disfrute de las libertades civiles. Si ese poder igualador tiene como propósito universal la igualdad entre las personas, como ciudadanos, su alcance ha de llegar a las relaciones entre hombres y mujeres. Debido a que la comunicación política tiene como interés los fenómenos que ocurren en la esfera pública, en sí misma política, no es ajena a esta apelación.

CAPÍTULO 7

LAS TRANSFORMACIONES EN EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO ELECTORAL BAJO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

José Fabián Ruiz[39]

I. Introducción

¿Las mujeres tienen un comportamiento electoral diferente al de los hombres? ¿En qué consiste y cómo se manifiesta dicha diferencia? ¿Qué factores la explican? ¿Quiénes y cómo la estudiaron? ¿Los trabajos sobre el tema utilizan una perspectiva de género en sus abordajes? De ser positiva la respuesta a la última pregunta, ¿cómo se aplica la perspectiva de género en el estudio del comportamiento electoral? Estas son las interrogantes que abordaremos en este capítulo. El objetivo es presentar un estado del arte respecto de cómo cambió el estudio del comportamiento electoral desde la segunda mitad del siglo XX, a medida que: 1. se desarrollaron nuevas y más profundas investigaciones empíricas sobre el tema, y 2. las autoras (o coautoras) de esos trabajos son analistas interesadas en esclarecer un tema al que los estudios tradicionales asignan un valor tangencial.

Cuando hablamos de comportamiento electoral, nos referimos básicamente a la formación y expresión de las preferencias personales respecto de las alternativas político-electorales (Fisichella, 1976: 1983). El comportamiento electoral tiene su expresión más evidente en el voto. Sin embargo, éste constituye la expresión visible de un proceso que comienza con el conocimiento y la información sobre política, la formación de las opiniones, las discusiones con

[39] Agradezco especialmente a Cecilia Liotti, Flavia Freidenberg y Karolina Gilas por sus comentarios y sugerencias a este trabajo.

otras personas, la participación en las campañas electorales (con sus distintas actividades), hasta llegar al voto en su doble dimensión: activo y pasivo.[40]

El estudio de este proceso –el comportamiento electoral– constituye uno de los ámbitos tradicionales de estudio de la teoría política. Sin embargo, lo que resulta diferente, desde finales del siglo XX, es hacerlo con una perspectiva de género.

Utilizamos la expresión perspectiva de género para hacer referencia a

> El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros (Naciones Unidas, 1999: 24).

En nuestro caso concreto, pondremos nuestra atención en los desafíos que deben enfrentar las mujeres en la formación y expresión de sus preferencias políticas, intentando recuperar y visibilizar sus puntos de vista dentro de un área en las que fueron excluidas (Alonso y Lombardo, 2014). De la misma manera, atenderemos a los efectos que las reglas e instituciones, desde lo electoral, generan sobre dichas preferencias, ya sea motivando o desmovilizando el ingreso de más mujeres en la arena política y con ello otorgando visibilidad a sus intereses e implementando sus agendas, lo cual profundizará en su representación política.

II. Sufragio activo

¿Cómo votan las mujeres? La pregunta reviste gran interés en un proceso electoral democrático. Sin embargo, como sabemos, las mujeres accedieron al derecho al voto con posterioridad a los hombres; y al ejercicio de los cargos

[40] El voto (sufragio) activo es el derecho a votar que tienen los ciudadanos habilitados para participar en cada elección. El voto pasivo, por su parte, reside en el derecho a ser elegido y, por lo tanto, a postularse como candidato a los cargos de elección popular (Aragón Reyes y Matia Portilla, 2019: 232-237).

públicos electivos con mayor retraso aún. Por lo tanto, la literatura tradicional de la Ciencia Política se ocupó del tema, pero de forma marginal.

Duverger (1955), en un trabajo realizado a partir de una encuesta aplicada en cuatro países europeos (Alemania, Francia, Noruega y Yugoslavia), encontró que desde el punto de vista electoral había mayor abstencionismo entre las mujeres, quienes eran más conservadoras y estaban más sujetas a la influencia de la religión que los hombres. A su vez, las candidaturas femeninas eran escasas a mediados del siglo XX y las razones de esta ausencia parecían claras, ya que por tradición la política era vista como una actividad naturalmente masculina. En este sentido, el papel secundario que las mujeres ocupaban en política reflejaba su posición social (Duverger, 1955: 122-130).

La visión tradicional iba aún más allá, destacando el comportamiento conservador de las mujeres. Así, "prácticamente en todos los países de los que poseemos datos (con excepción quizás de los Estados Unidos), las mujeres tienden a apoyar a los partidos conservadores en mayor proporción que los hombres" (Lipset, 1963: 205). Ese tipo de concepciones abonaba la visión tradicional sobre la participación.

Destaca Norris (1991: 57) que de finales de la década de 1950 se observó la existencia de un comportamiento político-electoral diferenciado en las mujeres, partiendo de un hecho puntual: la política les interesaba menos que a los hombres. El escaso número de mujeres que desempeñaba cargos públicos era un signo evidente de tal desinterés. Las explicaciones sobre el hecho tendieron a centrarse en la educación sobre los roles de género, aunque también se tomaban en cuenta cuestiones tales como la educación, el empleo o las obligaciones familiares.

Frente a esta visión, surgió una postura alternativa destacaba que las mujeres son tan participativas como los hombres, aunque lo hacen con su propio estilo. Ellas prefieren involucrarse en organizaciones locales, grupos comunitarios, cívicos y de vecinos, asociaciones de padres y maestros, entre otras. Lo hacen a su manera, en modalidades que van desde las acciones no violentas hasta las protestas, en lugar de las formas convencionales (tradicionales) de la política. Habitualmente se prestó poca atención a estos grupos, pese a que intervienen en el diseño de políticas, abordan cuestiones de interés público y tienen un impacto social significativo, aunque indirecto (Norris, 1991: 59-61).

Finalmente, hay una tercera mirada, revisionista, la que destaca que la brecha mencionada disminuyó significativamente a través del tiempo. Contribuyeron a este cambio las transformaciones relacionadas con la educación, el empleo

y la conformación familiar. Por tanto, las mujeres pueden haber estado menos involucradas en política hace algunas décadas, pero la situación cambió notablemente hacia 1980 (Norris, 1991: 57).

Retomando estas cuestiones, en una obra de referencia obligada, Inglehart y Norris (2003), a partir del estudio de 70 países de todo el mundo, reiteran que la brecha de género se redujo en la actualidad, a pesar de que aún se mantiene en todos los espacios de la vida cívica. En esta disminución confluyen la incorporación femenina al mercado de trabajo, las mayores oportunidades educativas para las mujeres y la conformación de las familias contemporáneas, factores que provocan un cambio cultural que propicia una mayor igualdad de genero. Estas transformaciones, ocurridas en las últimas décadas en los países desarrollados, postindustriales, produjeron experiencias que distinguen claramente a las mujeres jóvenes respecto de sus mayores. Especialmente en cuestiones atinentes con la religión y su influencia a la hora de votar (Inglehart y Norris, 2003: 77-79).

Resulta importante remarcar esto, ya que los estudios de las décadas de 1960 y 1970 destacaban la importancia del crecimiento económico y el desarrollo humano para mejorar la condición de las mujeres. Posteriormente, durante las décadas de 1980 y 1990 se insistió en la importancia de las reformas legales y el propio rol del gobierno para establecer barreras legales y reforzar derechos, a fin de asegurar la igualdad de las mujeres. Estas estrategias, aunque relevantes, por sí solas fueron insuficientes. Por lo tanto, resulta fundamental avanzar en el cambio cultural a fin de reducir la brecha de genero y producir cambios sociales profundos (Inglehart y Norris, 2003: 9).

En cuanto a la participación electoral propiamente dicha, una de las aportaciones más significativas del trabajo consiste en demostrar que en la actualidad las mujeres se encuentran más identificadas con los valores de izquierda que los hombres. Es importante destacar esta cuestión ya que entre la década de 1950 y la de 1980 las mujeres tendieron a ser más conservadoras en su comportamiento político (brecha de género tradicional). Sin embargo, este hecho se modificó. Ahora las mujeres se identifican en mayor medida que los hombres con la izquierda política, sus valores y los partidos que la representan (brecha de género moderna). En tanto este cambio es generacional, los autores arriesgan que, con el tiempo, las mujeres continuarán desplazándose hacia la izquierda política (Inglehart y Norris, 2003: 92-100).

A partir de este trabajo se desarrolló en los últimos años una rica literatura, orientada a explorar distintos aspectos relacionados con el comportamiento político de las mujeres. Analizaremos a continuación algunas de sus aportaciones.

II.1 El voto de las mujeres

En la actualidad, las mujeres votan en la misma proporción que los hombres en todo el mundo. Las barreras legales fueron reformadas en la mayoría de los países: hoy las mujeres eligen y pueden ser elegidas (United Nations Development Program, 2020: 3-4).

En México, las mujeres votan en mayor medida que los hombres. En las elecciones federales de 2018 acudieron participaron el 62.3% de los empadronados: el 66.2% de las mujeres y el 58.1% de los hombres. Es decir, hubo un 8% mayor de voto femenino. A su vez, entre quienes no votaron, el 20.2% fueron hombres y el 17.5% mujeres.[41] Pese a estos datos, el desinterés político y la falta de participación, afecta a mujeres y hombres por igual, y "no conoce de géneros" (Vidal Correa, 2015: 344).

Sin embargo, aunque las mujeres votan en igual medida o aún más que los hombres, persisten barreras culturales que dificultan su participación, entre ellas las resistencias familiares y la educación. La medida de la brecha de género no sólo varía entre países, sino al interior de un mismo país. El resultado es que "la desigualdad de género persiste en todos los cargos elegidos y nombrados" (Paxton, Kunovich y Hughes, 2007: 265). Esta brecha, se comprueba reiteradamente en la participación política formal de las mujeres en las democracias occidentales (Coffé y Bolzendahl, 2010: 319).

Según el Global Gender Gap Report (2020), entre las cuatro dimensiones que componen el índice (participación económica y de oportunidades, logros educativos, salud y supervivencia, así como empoderamiento político), la brecha de género más importante se da justamente en el empoderamiento político, que incluye la cantidad de mujeres y hombres en puestos parlamentarios, en secretarías de Estado y la cantidad de tiempo que en los últimos 50 años, las mujeres ocuparon la jefatura del Ejecutivo (primer ministro o presidente). A pesar de la mejoría experimentada en el último año, se cerró el 24.7% de la brecha de empoderamiento político, persistiendo aún el 75.3% de desigualdad (World Economic Forum, 2019: 5).

[41] INE, Central Electoral, "En el proceso electoral 2017-2018 votaron más mujeres que hombres". Consultado el 22 de junio, 2020, en https://centralelectoral.ine.mx/2019/07/18/proceso-electoral-2017-2018-votaron-mas-mujeres-hombres/

II.2 La socialización política

La cantidad de mujeres que están dispuestas a participar y competir para cargos políticos está influenciada, en primer lugar, por la propia socialización política. Esta impacta sobre el interés, el conocimiento y las estructuras sociales. Tanto en los países desarrollados como en vías de desarrollo, se constata el mayor interés y conocimiento de los hombres en las actividades políticas (Paxton, Kunovich y Hughes, 2007: 267; Fraile y Gómez, 2017: 91-92).

Desde luego, en este hecho influye el tiempo del que disponen las mujeres, entre otros recursos valiosos, para informarse y participar (Paxton, Kunovich y Hughes, 2007: 267). Este hecho ejerce impacto destacado sobre el interés por la política que demuestran las mujeres, ya que el volumen de horas destinadas a tareas domésticas y de cuidado insumen buena parte de su tiempo. En este sentido, "el género relaciona de manera sustantiva la esfera reproductiva con la esfera productiva, es decir, la participación de las mujeres y de los hombres es una esfera condiciona su participación en la otra" (Verge y Tormos, 2012: 91).

En tanto las actividades de cuidado sean atribuidas a las mujeres, antes que una responsabilidad familiar, o estar a cargo de una red de servicios sociales, las mujeres tendrán menos interés en participar en la política y difícilmente alcanzarán puestos de representación política (Sawer, citada por Belmonte *et al.*, 2016: 171). Como señala Verge, "aunque la familia patriarcal ha sido sustituida por otros modelos de familia, los hombres no han asumido todavía, en general, de manera corresponsable las tareas domésticas y las actividades de cuidado" (Verge, 2014: 115-116).

Este hecho se potencia en la medida en que las mujeres sufren en el ámbito laboral mayor precariedad que los hombres, reciben menores remuneraciones y ocupan los puestos más bajos, lo que les resta capacidad para dedicarse de lleno a la vida profesional, liberándose de sus roles domésticos (Verge, 2014: 115). Obviamente, esto también dificulta su participación política.

II.3 La edad y el comportamiento electoral

La edad, al interactuar con otras variables como la socialización o la cultura política, ejerce una influencia destacada sobre el comportamiento electoral. Distintos estudios señalan que las mujeres de mayor edad estuvieron sometidas a una mayor influencia de la religión, lo que a la hora de votar se traducía en

adhesiones a partidos confesionales o conservadores. Justamente, el proceso de modernización que acompañó el paso hacia las sociedades industriales y postindustriales llevó al debilitamiento de los valores asociados con aquélla, dando lugar a una mayor igualdad de género. En las sociedades postindustriales se comprueba, entonces, una mayor apertura, especialmente entre los jóvenes, hacia cuestiones vinculadas con el divorcio, el aborto, la homosexualidad o la prostitución (Inglehart y Norris, 2003: 49).

Shorrocks (2018), a partir del estudio de 12 países europeos y Canadá, demuestra que en las generaciones mayores, los hombres se ubican más a la izquierda que las mujeres, pero esto se invierte en las generaciones más jóvenes. La autora sostiene que los estudios donde se comparan a la totalidad de la población femenina y masculina, en su conjunto, no logran comprender las diferencias políticas de género, puesto que las mismas deben ser observadas en generaciones (cohortes) específicas. En la población de mayor edad, las mujeres son más religiosas que los hombres, lo que se manifiesta en sus preferencias políticas. En las generaciones más jóvenes, la religiosidad disminuye y con ello su impacto político (Shorrocks, 2018: 156-159).

En el contexto latinoamericano, Desposato y Norrander (2009: 155-156) encuentran que la edad juega también un papel destacado, ya que está vinculada con diferencias en la socialización política de las mujeres. Muchas mujeres fueron socializadas antes de la implementación del voto femenino, otras bajo regímenes autoritarios, lo que se manifiesta en comportamientos políticos diferenciados. En la medida en que desaparezcan estas diferencias en la socialización entre las distintas generaciones, los autores confían en que los contrastes en la participación también desaparezcan.

II.4 La educación y la participación electoral

La educación también juega un papel fundamental en el cambio cultural que empuja la igualdad de género. En el caso de los países más desarrollados, este hecho queda suficientemente comprobado (Inglehart y Norris, 2003).

Sin embargo, en su trabajo sobre los países latinoamericanos, Fraile y Gómez (2017) encuentran que en realidad son tres los factores que disminuyen la brecha de género en la región. En primer lugar, la educación provoca un aumento del conocimiento político de la población, especialmente de las mujeres. La brecha en el conocimiento lógicamente disminuye en los sectores más educados. En

segundo lugar, y en apoyo de la anterior, la urbanización también resulta importante. En las zonas rurales, donde los hombres poseen escaso conocimiento político, la brecha se reduce de forma significativa; a su vez, en zonas urbanas, especialmente en las ciudades grandes, las mujeres cuentan con mayor acceso a recursos que incrementan su conocimiento. Por último, la cuestión étnica juega un papel destacado: la brecha de género es menor entre la población blanca (Fraile y Gómez, 2017: 102). Podemos afirmar entonces que, en tanto las mujeres blancas que habitan en las grandes ciudades acceden más fácilmente a la educación, se refuerza una interseccionalidad que garantiza un mejor conocimiento político, con el impacto consiguiente sobre la agenda política y social.

Finalmente, el conocimiento político resulta un factor fundamental en la medida en que se traduce en poder político. Los gobiernos son más responsivos si el conocimiento político está equitativamente distribuido, hay mayor *accountability*, y la gente es consciente de sus acciones. Por tanto,

> Si las mujeres tienen de forma sistemática un menor conocimiento político que los hombres, podrían estar menos representadas por el sistema democrático. Esto implicaría una clara desventaja en la capacidad para expresar sus necesidades y deseos políticos, e influir en el proceso de toma de decisiones políticas. En síntesis, el género constituye una dimensión de largo plazo en la subrepresentación política (Fraile y Gómez, 2017: 92).

II.5 ¿Las mujeres son de izquierdas?

Shorrocks muestra que las mujeres de todas las edades apoyan valores asociados tradicionalmente con la izquierda, como la igualdad, la redistribución y la intervención estatal. Sin embargo, entre las mujeres más jóvenes esto se manifiesta en el apoyo ideológico y electoral a los partidos de la izquierda, cosa que no ocurría en las generaciones mayores (Shorrocks, 2018: 159). Algo similar comprueban Inglehart y Norris (2003: 99).

Fraile (2019) se pregunta por qué las mujeres, más que los hombres, prefieren apoyar a una agenda redistributiva. Al respecto, plantea dos interpretaciones. La primera sostiene que al sufrir desventajas económicas y sociales frente a los hombres, las mujeres apoyan opciones que protegen sus intereses en términos de violencia de género, igualdad salarial, derechos reproductivos, entre otras cuestiones. La segunda, apunta a las preferencias de las mujeres sobre el gasto

público, que se manifiestan en la redistribución y en mayor inversión en los servicios públicos más cercanos a sus intereses.

De acuerdo con esta interpretación, algunas cuestiones centrales en la agenda de las mujeres, especialmente las de índole económica y social, embonan en mayor medida con las propuestas electorales de la izquierda, lo que explicaría la preferencia por dichos partidos.

II.6 El ejemplo de las mujeres en los cargos públicos

Sin ninguna duda, los diversos estudios muestran que la presencia de mujeres entre los funcionarios electos de un país constituye un ejemplo positivo que estimula la participación política de las mujeres (Desposato y Norrander, 2009: 157). Como se suele destacar, el hecho de que la mayor parte de los cargos públicos tradicionalmente fuera cubierta por hombres, privaba a las mujeres modelos de referencia, consolidando una visión sesgada de la política. En la actualidad, la mayor participación de mujeres contribuye a cambiar la imagen antigua, incentivando nuevas actitudes entre las y los ciudadanos (Verge, 2014: 114; Beaman *et al.*, 2009).

En apoyo de este punto, Fraile y Gómez demuestran que la brecha de género disminuye en los países descentralizados (federales), donde hay más instancias que permiten la participación de las mujeres; donde existen partidos políticos más antiguos (consolidados); donde más mujeres obtienen cargos parlamentarios y dan ejemplo de que la política no es sólo un juego de hombres. La brecha decrece también en países con alto desarrollo económico, y donde se disfrutan de mayores libertades políticas (Fraile y Gómez, 2017: 95-96 y 102). Es decir, el diseño institucional junto con los resultados políticos y económicos del gobierno también tiene un impacto en la reducción de la brecha de género.

En el mismo sentido, el trabajo de Verge y Tormos, muestra la influencia positiva que ejerce sobre las mujeres el hecho de vivir en un municipio gobernado por una alcaldesa. Por ello, "la feminización de las instituciones tiene un gran potencial para producir un cambio en la percepción de la política como una actividad eminentemente masculina" (Verge y Tormos, 2012: 105).

A este hecho, Palma (2019) agrega que la posibilidad de alcanzar una masa crítica de mujeres en el parlamento, de al menos 30%, permite no sólo continuar este movimiento de inclusión y representación política, sino también promover agendas sustantivas a favor de las propias mujeres. No obstante, este último

hecho es debatido en la literatura, y hay evidencia empírica que relativiza dicho impacto según los casos tratados (Morales y Palma, 2019; Pastor, 2002).

II.7 Mujeres y cultura política

Los argumentos a favor de la superioridad de los hombres sobre las mujeres están presentes en la mayoría de las religiones. Los mismos fueron utilizados para excluir sistemáticamente a las mujeres en diferentes ámbitos. Más aún, las religiones más importantes son conservadoras y patriarcales (Paxton, Kunovich y Hughes, 2007: 271). Evidentemente, este hecho tiene importantes efectos sociales y políticos.

Junto a la religión, el proceso tradicional de socialización de los roles de género alentó y transmitió una serie de valores sobre la política, presentándola como una actividad eminentemente masculina. En refuerzo de esto actuó la falta de modelos de referencia. Como ya se ha señalado, la presencia de mujeres en el desempeño de los cargos públicos envía señales para implicarse más, para sentirse más eficaces. Cuando estas señales no se producen o son escasas, las mujeres no sólo tienen un menor interés sobre la política, "sino que se ven a ellas mismas menos calificadas para presentarse como candidatas a cargos públicos" (Verge y Tormos, 2012: 92).

Morán (2011) señala que justamente el trabajo de Inglehart y Norris (2003) tiene el acierto de destacar que hay un recambio generacional, donde los valores postmaterialistas desplazan a los valores tradicionales de las generaciones adultas. Estos valores se difuminan, aunque a distinta velocidad, en distintos contextos sociales, impulsando el reconocimiento de las diferencias en los estilos de vida. Este cambio de valores está vinculado con la incorporación de las mujeres a los mercados de trabajo, el mayor acceso a la educación formal y con ello, una disminución de las tasas de fertilidad. Esta transformación se observa en mayor medida en los grupos mejor posicionados de los países desarrollados. En este contexto, las mujeres prefieren los valores igualitarios, especialmente las jóvenes, aunque esta es una transformación global (Morán, 2011: 52-55). Como consecuencia, "Lo que sí parece comprobado es que en todas las sociedades occidentales las mujeres abandonan unas culturas políticas 'de súbdito', para ir adoptando culturas políticas plenamente 'cívicas' y participativas…" (Morán, 201: 55).

Sin embargo, no cabe llamarse a engaño. Aun y destacando la importancia de los cambios acontecidos, los sesgos que pesan sobre la participación de las

mujeres siguen siendo importantes. En su estudio sobre las normas sociales y la desigualdad de género llevado a cabo en 75 países, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020) destaca que el 91% de los hombres y el 86% de las mujeres muestra algún tipo de sesgo acerca de cuestiones tales como la política, la economía, la educación, las relaciones de pareja o los derechos reproductivos. Al menos un 50% de hombres y mujeres creen que los hombres son mejores líderes políticos, y 40% sostienen que los hombres son mejores líderes empresariales. Más aún, más del 50% de las mujeres presentan sesgos políticos. Incluso, "A pesar de décadas de progreso en la promoción de los derechos de las mujeres, los prejuicios contra la igualdad de género están aumentando en algunos países, evidenciando reacciones violentas en las actitudes tanto de hombres como de mujeres" (United Nations Development Program, 2020: 9). Como se puede advertir, a pesar de los progresos logrados en la materia, aún queda mucho trabajo por hacer.

III. Sufragio pasivo

Los trabajos clásicos sobre la participación política femenina daban cuenta de la baja representación que tenían las mujeres en las instituciones políticas, debido fundamentalmente a la escasez de candidatas y al apoyo electoral tibio que ellas mismas obtenían.

Según datos de la ONU-Mujeres, en el año 2019: Solo un 24.3% de las bancas parlamentarias a nivel mundial estaban ocupadas por mujeres. Haciendo un relevo por regiones encontramos que, en los países nórdicos, 42.5% de las parlamentarias eran mujeres; en las Américas, 30.6%; Europa (excluidos los países nórdicos), 27.2%; África subsahariana, 23.9%; Asia, 19.8%; países árabes, 19%; y la región del Pacífico, 16.3%. Únicamente en tres países las bancas parlamentarias estaban ocupadas, al menos, por 50% de mujeres: Ruanda 61.3%, Cuba 53.2% y Bolivia 53.1%. Había 11 mujeres Jefas de Estado y 12 Jefas de Gobierno. El 20.7% de los cargos ministeriales estaban asignados a mujeres. Las cinco carteras que típicamente ocupan mujeres son: asuntos sociales; otras de carácter social, tales como familia, infancia, juventud, mayores, discapacidad; medio ambiente, recursos naturales, energía; trabajo, formación vocacional; comercio, industria.[42]

[42] ONU Mujeres, Hechos y cifras: liderazgo y participación política (junio, 2019). Disponible en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures

A pesar de lo escaso de la representación femenina, el tema se está revirtiendo de forma notable en los últimos años debido a la introducción de las cuotas electorales de género y el tránsito hacia la democracia paritaria. En efecto, el sistema de cuotas, establecido por primera vez en Argentina en el año 1991, "tiene un objetivo equilibrador de las desigualdades que enfrentan las mujeres a los cargos públicos, al forzar su ingreso al poder público y no dejarlo completamente a la buena fe de los partidos políticos, ni a sus procedimientos tradicionales de selección" (Peschard, 2002: 174).

Sin embargo, en el año 2000, Francia introdujo en su constitución la composición paritaria del Parlamento. Al generarse un mayor equilibrio en la representación, se produjo un avance significativo en la representación política de las mujeres; a pesar de ello, median diferencias importantes entre las cuotas de género y la paridad. Como sintetiza Tula (2017: 21), el objetivo de las cuotas es corregir las desigualdades existentes en el acceso de las mujeres a los cargos de representación popular. Para ello, se impulsa la estrategia de establecer una acción afirmativa, cuya duración es temporal, ya que concluye al conseguir su objetivo. El procedimiento establecido es establecer un porcentaje mínimo de representación femenina de entre el 20% y el 45%, aunque no en todas las legislaciones se establece un mandato de posición (por ejemplo, una mujer cada dos hombres), ni se contemplan sanciones a su incumplimiento.

En cambio, la lógica que subyace a la paridad es acabar con las desigualdades sociales, estableciendo un nuevo contrato social entre hombres y mujeres. Para ello, impulsa la estrategia de equilibrar el acceso de las mujeres a los Parlamentos, a través de un porcentaje equitativo de representación de 50%, con el establecimiento de mandatos de posición (una mujer, un hombre, también conocido con sistema de "cremallera"). La duración de esta medida es definitiva y su alcance es extensivo (Tula, 2017: 21).

El sistema de cuotas debió enfrentar múltiples desafíos y oposiciones en términos de representación descriptiva (¿es necesaria una intervención del Estado para lograr el balance entre hombres y mujeres, o éste se presentará naturalmente a medida que la sociedad se desarrolle?); representación sustantiva (¿la incorporación de las mujeres a la política conformará una "masa crítica" capaz de cambiar el estilo masculino, introducir intereses propios en la agenda política y modificaciones en la legislación?); y representación simbólica (¿las mujeres contribuirán al desarrollo de la democracia, la legitimidad del sistema político y la mejora en la relación entre el representante y el representado?) (Dahlerup y Freidenvall, 2010: 409-411).

Cómo reflexionan Childs y Hughes (2018: 282), las cuotas deben enfrentar éstas y otras objeciones, porque en el fondo cuestionan los privilegios y la posición dominante de los hombres de la élite, que forman parte de los grupos privilegiados y políticamente relevantes de la sociedad. A su vez, el reconocimiento de la paridad tiene como objetivo alcanzar una democracia paritaria, esto es,

> Sociedad integrada a partes iguales por mujeres y hombres, en el cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la que las tasas de participación similares o equivalentes (entre el 40/60 y el 50/50) de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático, es un principio de la democracia (Comisión Europea, 1998: 21).

En América Latina, la paridad ya se encuentra establecida en Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua y Perú. En Panamá aplica la paridad, pero sólo en elecciones internas y primarias. Algo similar ocurre en Honduras. En Venezuela, la paridad se encuentra establecida a nivel constitución, aunque no se cuenta con información que valide su reglamentación efectiva.[43] En el caso mexicano, si bien la paridad quedó establecida en la reforma electoral de 2014, esta aspiración fue profundizada por la reforma constitucional de junio de 2019, en la que se modificaron distintos artículos para garantizar la paridad en la composición de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos autónomos, gobiernos estatales y locales. Pese a ello, la reforma aún se encuentra pendiente de implementación en varias entidades federativas, relativizando una vez más sus alcances.

IV. Para concluir

Las transformaciones ocurridas en el estudio del comportamiento electoral de las mujeres, en los últimos 50 años, han sido sumamente destacados. Quienes realizamos nuestros estudios de grado en la década de 1980, observamos hoy un panorama rico y complejo, difícil de predecir en aquel momento.

[43] UNAM/IIJ/OEA, Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2020), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Organización de los Estados Americanos, Secretaría de Asuntos Políticos. Consultado el 5 de enero de 2021 en https://reformaspoliticas.org/reformas/genero-y-politica/

En primer lugar, los trabajos aquí citados destacan que muchos de los factores que intervienen en el voto de las mujeres son interseccionales. Es decir, la edad, educación, cultura política, la religión, entre otras cuestiones, nos obligan a distinguir entre grupos específicos de mujeres con características propias, cada uno exhibiendo una misma brecha de género y una misma discriminación histórica, pero con distintas modalidades en cuanto a sus manifestaciones y efectos. Como ya mencionamos en el texto, hablar de "mujeres", como una categoría genérica, resta profundidad al análisis.

En segundo lugar, el hecho de que la exclusión se visibilice, se documente y se sistematice, contribuirá a avanzar en la erradicación de este sesgo en la mirada de la propia ciencia política. Seguramente la disciplina se abrirá a visiones cada vez más complejas y matizadas, imprescindibles para una mejor comprensión de los procesos políticos, las instituciones y sus protagonistas.

En tercer lugar, quienes lean este trabajo de forma atenta, advertirán que la mayoría de los estudios aquí citados fueron escritos por científicas sociales (en todo caso, en coautoría). Esto pone de manifiesto la existencia no solo de destacadas investigaciones que incorporan la perspectiva de género para tematizar problemáticas de participación política, sino de una vasta literatura política escrita por mujeres, que resulta de referencia obligada.

En cuarto lugar, la literatura mencionada no sólo debe ser incorporada en las investigaciones políticas, sino que también debe ser integrada en los programas académicos de la licenciatura de Ciencia Política. Resulta fundamental incorporar estos trabajos para dar lugar a una visión actualizada de la disciplina, sus estudiantes y profesionales.

Finalmente, la transformación a la que aludimos no es sólo una labor de las mujeres. Una visión más rica, compleja e integradora de la realidad social nos interesa a todas y todos los politólogos. Durante años hemos visto la realidad con una mirada sesgada y parcial. Ya es hora de que construyamos una visión más sensible, integradora y matizada de los fenómenos sociales.

CAPÍTULO 8

REVISIÓN FEMINISTA A LA NOCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL

Vanessa Góngora Cervantes

I. Introducción

La inclusión de la crítica feminista y la incorporación de teóricas mujeres ha sido limitada en la discusión académica de la noción de sociedad civil. La falta de interés, menosprecio u omisión de estos planteamientos críticos se enmarcan en una tendencia generalizada de resistencia de las ciencias sociales a analizar, replantear e integrar dichos postulados. Como sostiene Howell (2007), esta resistencia de la academia a los estudios de género ha generado un mínimo cuestionamiento a construcciones culturales tan obsoletas como la creencia de la naturaleza emotiva e irracional de las mujeres que las tacha de incapaces de desarrollar virtudes cívicas y políticas, y con ello el replanteamiento mismo de las teorías de la sociedad civil desde la perspectiva feminista.

El propósito de este capítulo es realizar una aproximación a la teoría feminista que ha atendido la definición y evolución de la noción de sociedad civil. Nótese que se da preferencia a la visión feminista sobre la perspectiva de género, por dos razones: la fortaleza del feminismo como corriente y tradición teórica, porque tiene por lo menos tres siglos de desarrollo (Amorós y De Miguel, 2010) y para atender la advertencia aún vigente de Joan Scott ([1986] 1996) sobre la incorporación acrítica de la perspectiva de género en los estudios históricos, sociológicos y antropológicos: la categoría "género" pueda verse como una alternativa cómoda frente al feminismo, como algo más neutro y políticamente correcto, pero que termina debilitando el análisis mismo de la diferencia sexual como una relación primaria de poder.

La revisión de la noción de sociedad civil desde la crítica feminista atenderá la división del abordaje teórico entre el pensamiento clásico y el debate contemporáneo de la sociedad civil realizada por Fernández Santillán (2003), en consideración a un antes y un después de la caída de los totalitarismos socialistas y los movimientos de liberación de los países de Europa Oriental y de las dictaduras militares y procesos democratización en América Latina.

II. Pensamiento clásico sobre sociedad civil y primeros cuestionamientos feministas

La sociedad civil es un concepto teórico que se analiza bajo la luz de la dicotomía fundante público/privado y sus derivaciones como estado de naturaleza/sociedad civil o sociedad civil/Estado; pero para las feministas tienen estrecha y "sospechosa" relación con otras dicotomías como naturaleza/cultura, emotividad/racionalidad en la que se ha manifestado culturalmente la binariedad de los sexos, así como la inclusión o exclusión de la familia como organización natural o social y, con ella, la (de)limitación del rol social de las mujeres.

Norberto Bobbio (1996: 11) describe una dicotomía como una distinción que divide un universo de elementos en dos esferas exhaustivas (ambas incorporan todos los elementos) y a la vez recíprocamente exclusivas, "en el sentido de que un ente comprendido en la primera no puede ser comprendido al mismo tiempo en la segunda"; pero que no necesariamente guardan una relación de equilibrio o equidad, sino que una se impone a otra. En este caso, el análisis de la dicotomía público/privado ha permitido comprender los límites del poder estatal y el avance de las libertades civiles, "[y] que el conflicto por la definición de esos límites ha formado y forma parte de maneras específicas de concebir la vida social y política" (Rabotnikoff, 1998: 11).

La terminología griega clásica distinguía entre *idios* (ιδιος) de *demos* (δῆμος) y *koinós* (κοινός); el primero refiere lo que es propio, lo que concierne a cada uno, los intereses particulares y que implica asuntos de la casa, lo doméstico y la propiedad. Mientras las otras dos raíces etimológicas hacen alusión a lo que es común y compartido, lo que involucra los asuntos de la comunidad o la ciudad (Wiltshire, 1989: 9). Como se puede analizar con el pensamiento organicista de Platón y Aristóteles, los hombres son inherentemente políticos (*zoon politikon*) en tanto se relacionan para conformar unidades que sucumbirán en una organización mayor, una ciudad-Estado. En esta primera concepción, la

familia es una organización nuclear básica privada, pero que forma parte de un ente social y político mayor, en el que se desarrolla la ciudadanía, condición que distingue a los hombres por derecho y responsabilidad de participar en asuntos concernientes a la *polis*; esto es, el interés de cada uno en su espacio privado debe ser visto como una contribución solidaria al bien común. Hay una supremacía de lo público sobre lo privado.

Susan Moller Okin (1979) explica que el marco filosófico de estos autores, específicamente de Aristóteles, legitima el *estatus quo* de Atenas de ese tiempo, en tanto que considera que cada persona tiene un rol o posición en la sociedad que permite que ésta funcione y evolucione a un estado más perfecto. La conformación de las familias responde a un orden natural y a su vez permite la reproducción y la satisfacción de las necesidades diarias; y con ello, el desarrollo de la *polis*. Las mujeres cumplen un rol distinto a los hombres, vinculado principalmente con su capacidad sexual y reproductiva (aunque para el filósofo griego, el semen masculino transporta el espíritu o el alma y todo el potencial para que la persona sea plenamente humana, siendo la mujer un sólo receptáculo corporal). Aristóteles plantea, entonces, las bases de la separación y complementariedad de los sexos; a la vez que se les niega el estatus de ciudadanía a las mujeres. Éstas, en el mundo clásico, tenían prohibido participar en el discurso público y la oratoria, que se consideraban prácticas y habilidades exclusivas de los hombres; no es casualidad que la voz de las mujeres es asociada con timidez y falta de autoridad, contrario de la voz grave masculina (Beard, 2018). La discusión de las ideas aristotélicas sobre la naturaleza e inferioridad de las mujeres predominará durante la Edad Media y no encontrará franca oposición en el pensamiento político moderno.

El término sociedad civil encontró su mayor auge con el pensamiento político moderno y los principios universales de igualdad, libertad y la concepción del individuo como sujeto de derechos frente al leviatán estatal. Los teóricos del contrato social desarrollaron profundos argumentos sobre la delimitación de la sociedad civil como lo preestatal, la condición de origen de un contrato social del que emerge el Estado. En una versión muy resumida, los contractualistas debaten una *ficción política* compuesta por un estado de naturaleza preestatal en donde los individuos tenían total libertad, pero sin normas que protegieran su vida, integridad o propiedad privada; por ello realizan un pacto en el que todos ceden ante un poder soberano que pueda garantizarles la paz y seguridad anhelada. Lo que caracteriza, entonces, a la sociedad civil es que la integran individuos, en tanto que gozan de igualdad de derechos y libertades y que se

desarrollan como propietarios (en relaciones laborales y de mercado) y que, a la vez, se desenvuelven en una dimensión privada como miembros (jefes) de familia (Williams, 1997). Y a partir de esta delimitación, "el terreno privado de las relaciones domésticas y sexuales se encuentra fuera de su ámbito de interés" (Pateman, 2018: 15).

El feminismo como teoría política ha contribuido haciendo una revisión no menor de los clásicos contractualistas, especialmente de Thomas Hobbes, John Locke y Jean Jacques Rousseau, identificando la problemática de incluir (o excluir) a las mujeres de la delimitación de la sociedad política, sociedad civil frente al Estado. En este aspecto, la crítica feminista ha sido consistente (desde el protofeminismo cartesiano de Mary Astell, el feminismo ilustrado y liberal de Mary Wollstonecraft, el feminismo radical de Simone de Beauvoir, Betty Friedan y Kate Millet hasta la revisión específica de los teóricos clásicos realizada por Carole Pateman (1989) y la citada Susan Moller Okin, por sólo mencionar algunas.

Particularmente, la aportación de *El contrato sexual* de Pateman (1995) ha sido muy importante para posicionar los principales argumentos feministas que revisitan la teoría contractualista. De acuerdo a la autora, la creación de la sociedad civil implica para las mujeres ser incorporadas a la esfera privada y negarles la calidad de individuos o ciudadanas. Los principios supuestamente universales del liberalismo están pensados en clave masculina. Para Pateman, existe un pacto previo al descrito por los contractualistas que es fraternal, porque instaura el patriarcado moderno en el sentido de que los hombres se entienden en términos de igualdad y eliminando la jerarquía de la figura del patriarca antiguo (el poder del padre de una familia extendida); y es un contrato sexual porque resuelven tener acceso a los cuerpos de las mujeres para su placer y reproducción con la garantía de preservar su linaje. En este sentido, las mujeres no son partícipes del contrato que instaura la sociedad civil, sino que son el objeto de un contrato sexual que las recluye en el espacio privado bajo la autoridad de un jefe de familia, quien además de desarrollarse en este ámbito doméstico, sí participa en la sociedad civil y en el espacio de la política formal.

Es importante resaltar que Carole Pateman posiciona en el centro de su crítica el cuerpo de las mujeres como un elemento analítico trascendental, en tanto que éstas son excluidas del carácter civil por su capacidad biológica reproductiva y que es concordante con los prejuicios que las vinculan con la naturaleza y la emotividad irracional, a la vez que las alejan de la cultura, el progreso y la civilización: las mujeres son "corporalmente retiradas de la sociedad civil" (70).

Otra idea desarrollada por los teóricos clásicos es la que identifica el espacio privado como libre de coacción estatal en la que los particulares, los individuos, persiguen sus propios fines, sus intereses egoístas o particulares (en un contexto burgués de libre mercado). Hegel excluye a la familia de la sociedad civil, porque considera que los valores y normas que rigen a la familia son distintos, pues están basados en las relaciones de amor, solidaridad y libre de conflictos. Este argumento no pasa desapercibido a la crítica feminista, pues la separación consciente de la familia del espacio público, la vuelve una figura prácticamente desamparada de la protección del Estado y de las leyes objetivas, neutrales y universales, en la que se reproduce la discriminación, desigualdad y violencia de género, al amparo de una construcción teórica de fachada fundamentada en lazos solidarios y afectivos. Las feministas enfatizan que la familia es una estructura social con bases claramente heteropatriarcales. Las relaciones entre los miembros de las familias son relaciones de poder y de opresión.

Esta idea es la que debate la segunda ola feminista (o tercera, dependiendo de la perspectiva) con el lema "lo personal es político", al considerar falso el argumento de la no intervención estatal en la esfera privada e íntima de las personas, de hombres y de mujeres. Lo cierto es que en el espacio público se discuten dichas problemáticas y en la política –espacio restringido a las mujeres– se toman decisiones que las afectan también a ellas: las normas sobre el matrimonio (así como el divorcio), la potestad de los hijos e hijas, la criminalización de la orientación e identidad sexual diversa. Las feministas mostraron que el Estado interviene, pero no desde un posicionamiento objetivo o neutral; tiene una marca de su creador, la visión masculina:

> Designar como área no gubernamental al mundo privado es ventajoso para quienes desean mantener la distribución existente del poder, incluida la jerarquía de género. La valorización de la libertad personal que la acompaña ayuda a inmunizar instituciones como la familia del escrutinio público bajo las normas públicas y desregulación (Williams, 1997: 422).

Si la base de la democracia liberal está en la separación y protección de un espacio libre de la intervención pública y estatal, de aquella que dota a la sociedad misma de cohesión a través de las relaciones de amor, cuidado y afecto, se entiende que la discriminación de las mujeres como sujetas de derecho o ciudadanas es una exclusión "constitutiva" o fundante a nivel teórico que no se resuelve completamente con la eliminación de los obstáculos normativos

formales, como el sufragio femenino o su incorporación a las instituciones educativas o al mercado laboral (Dean, 1992).

III. La crítica feminista y la perspectiva de género en el debate contemporáneo de sociedad civil y participación ciudadana

Jeffrey C. Alexander (1993) explica cómo el concepto de sociedad civil comenzó a ser vinculao peyorativamente con el mercado a partir del siglo XIX. Su significado terminó siendo acotado a los intereses privados del capitalismo, de tal forma que el estudio de la sociedad se realizaba sólo desde el análisis del Estado. Y en este aspecto, no pasa desapercibida la revisión feminista a este vínculo de sociedad civil con intereses de mercado la cual señala que en la etapa de crecimiento de la burguesía como clase o élite política también se "exacerbaron" las normas de género que exigían la domesticidad de las mujeres y su exclusión del ámbito público, tanto para las clases altas como las bajas; era una noción ideológica masculinista que funcionaba para legitimar una forma emergente de dominio de clase (Fraser, 1993). La fortaleza del feminismo socialista en plumas como las de Flora Tristán, Clara Zetkin, Alexandra Kollontay y Rosa Luxemburgo, son muestra del análisis de las relaciones económicas y su imposible separación de la dinámica familiar y el rol de las mujeres. En este sentido, la crítica feminista socialista postula que la base material del patriarcado y, por extensión, del capitalismo y la superestructura ideológica y estatal, es el control del hombre sobre la fuerza de trabajo (no remunerado) de la mujer, lo cual incluye relaciones de poder pactadas por los varones dentro y fuera del ámbito familiar (Hartmann 1979).

El debate contemporáneo de la noción de sociedad civil se presenta tras la caída de los Estados totalitarios socialistas y dictatoriales de América Latina. En este nuevo debate, el concepto de esfera pública y su caracterización discursiva es de suma importancia. Para Jürgen Habermas (1982), la discusión que se da en el espacio social que no se vincula a autoridades políticas o estatales; la opinión pública que comparte y sistematiza preocupaciones y necesidades comunes de una sociedad (esfera pública), comienza a adoptar la fuerza suficiente para ser escuchada por los otros, por los que toman las decisiones, buscando que los resultados le satisfagan sin tener que incidir directamente en ellos (o convirtiéndose en uno de ellos). Así, la característica esencial de esta sociedad que se mueve en el terreno de la esfera pública por medio de la opinión discursiva, es

su independencia, autonomía y legitimidad frente a la estatalidad. La sociedad civil discute en el ámbito de lo público, precisamente lo que le es común y por tanto debe ser conocido y dominado por todos (transparencia); para que habiéndose resuelto o tomado cierta tendencia de decisión, esta idea dominante sobre determinado tópico social traspase a lo estatal para ser discutida una vez más por las fuerzas políticas (reflejo de las sociales) y resuelta de una vez por todas a la vista de la sociedad que la generó.

En consonancia con la interpretación discursiva habermasiana, Jean L. Cohen y Andrew Arato, en su libro *Sociedad civil y teoría política* ([1992] 2000), definen la sociedad civil como una esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta por la esfera íntima que incluye la familia, por la esfera de las asociaciones voluntarias, los movimientos sociales y las formas de comunicación pública. Se le concibe como intermedia entre lo privado y lo público, en donde las agrupaciones, organizaciones o comunidades argumentan sus posturas con la pretensión de que sus intereses sean debatidos a la luz del interés público, en diálogo con el resto de la sociedad y el aparato estatal. Esa posición intermedia está basada en la capacidad generadora de "identidades colectivas" del espacio público de la sociedad civil: a la vez que son independientes del aparato estatal y del mercado, se constituyen en igualdad entre sus miembros y tienen como propósito el diálogo de sus intereses de grupo con aquello que es socialmente valorado como público.

Existe una importante intervención feminista al debate contemporáneo de sociedad civil, particularmente del aporte de acción discursiva habermasiana. Por ejemplo, Anne Phillips (2002) considera que todo aquello que trasciende lo doméstico, podría considerarse ya algo "público", incluyendo las relaciones laborales y el asociativismo no estatal. Pero rescata la postura habermasiana de que existe una constante comunicación entre aquello que es lo realmente privado, la familia, y lo que trasciende a la esfera civil y también a lo estatal; esto es, la intersección de la vida privada con la existencia pública en ambos sentidos de la ecuación. Las prácticas que son cultivadas en el ámbito privado tendrán un importante impacto en cómo las personas se desenvuelven en el trabajo o en la política; pero a la vez, existe normatividad definida en el ámbito político formal y en otro tipo de instituciones sociales como las educativas, las religiosas y demás, que establecen un marco de actuación de quienes integran una familia.

Nancy Fraser (1990) también señala que las feministas ya habían diferenciado en el ámbito público lo estatal, la economía oficial del trabajo asalariado

y los espacios de discurso público; sin embargo, agrega, la aportación de Habermas permitió darle mayor claridad a la problemática de la inclusión de las mujeres: si lo privado incorpora la economía privada, las relaciones del mercado y lo que pertenece a la vida doméstica, familiar, personal, íntima y sexual, quiere decir que no está sujeto al debate público, está fuera de la deliberación del interés general. Entonces, estas nociones son vehículos por medio de los cuales las desventajas de género y de clase pueden seguir operando subtextual e informalmente aún después de que las restricciones explícitas y formales de participación pública/política de las mujeres han sido eliminadas (Fraser, 1990: 52). Sin embargo, esta misma autora pone a debate el supuesto de que en el ámbito público se ponen "en pausa" las diferencias sociales y de estatus. El intercambio discursivo podría pretender poner en suspenso las diferencias y desigualdades sociales, pero fácticamente se observa cómo ese intercambio está inmerso en un sistema de valores, creencias y prácticas de dominación y violencia simbólica (Bourdieu, 1998); por ejemplo, el menosprecio, burla, discriminación e invalidez de las participaciones de las mujeres que repercute en su autopercepción. La crítica feminista establece que la eliminación de esas desigualdades sociales debe ser una condición para poder participar en las interacciones discursivas y deliberar en el ámbito público.

Siguiendo esta idea, Howell (2007: 424) establece un modelo analítico inspirado tanto en la postura discursiva habermasiana como en la propuesta de Diane Elson (1998) que trasciende la delimitación de la familia dentro o fuera de la sociedad civil, y ésta en la dicotomía espacio público o privado. En éste señala que los sectores público, privado y doméstico, se hayan interconectados por "circuitos" de mercado (en el que fluyen bienes, servicios, dinero y trabajo), de impuestos y beneficios (a transferencia de ingresos, bienes y servicios públicos) y de comunicaciones (información, rumores, ideas, valores y significados). Lo interesante de dicha propuesta es que los circuitos y los sectores atienden una estructura social de género que no puede ignorarse en el momento del análisis de las interfaces entre cada uno de dichos sectores. Esta noción de circuito de género es sumamente útil para trascender la discusión de si la familia es parte o no de la sociedad civil, y si las mujeres han sido subsumidas solamente a dicho espacio en posiciones de subordinación. La incorporación del circuito de género al modelo analítico nos permite observar cómo las relaciones de género permean el Estado, el mercado, la sociedad civil y familia.

Asimismo, la noción de interseccionalidad es relevante, pues no sólo asumimos la desigualdad de las mujeres derivado de la binariedad del sexo y las

dicotomías correspondientes, sino también cómo se agravan con otras categorías de subordinación como la clase, la raza, la etnia, la orientación sexual, etcétera. Nancy Fraser llama "contra-públicos subalternos" a aquellos que desarrollan discursos divergentes de manera paralela para interpelar a los grupos dominantes. La existencia de los contra-públicos separatistas y que enfatizan las diferencias (como el caso de las feministas) no contradicen la postura habermasiana del sentido de lo público: aunque su identidad y organización apela a las diferencias e intereses particulares, su intención de intervención y de tener una voz en el espectro implica una intención de ser reconocidos en un espacio más general, más amplio: el de la sociedad civil. En este sentido, es muy interesante el señalamiento de Jodi Dean (1992) para garantizar que las mujeres accedan a la noción habermasiana de sociedad civil (y respaldada por Cohen y Arato): la membresía de las mujeres depende del reconocimiento de su cuerpo como sustantivo:

> …solo individuos con control libre sobre sus cuerpos pueden disfrutar y adquirir el sentido de autoconfianza y autoestima necesario para las relaciones responsables, por un lado, y la confianza en sí mismos para participar en cuestionamientos y discursos críticos… Más que las posesiones que usamos y disfrutamos, o simplemente extensiones de nosotros mismos, nuestros cuerpos siguen siendo componentes integrales de quiénes somos, cómo nos vemos en el mundo y la forma en que interactuamos con los demás (Dean, 1992: 395).

La dimensión comunicativa habermasiana de la sociedad civil es trascendental, pues permite a las mujeres, y a otras personas abyectas y de grupos disidentes, exponer su experiencia situada con elementos argumentativos desde su particularidad, pero en constante diálogo con la universalidad de los derechos. El reconocimiento de que las personas son seres sexuados, con cuerpos que enmarcan su experiencia de vida, es tal vez una de las principales propuestas feministas al debate contemporáneo de la sociedad civil.

IV. Algunas consideraciones para el análisis empírico de las OSC feministas y de mujeres

Antes de la década de los ochenta, la sociedad civil organizada estaba vinculada principalmente con la asistencia social, lejana a las discusiones políticas; algunas

otras emergían de los movimientos sociales con un posicionamiento claro de enfrentamiento al Estado. Después de la caída del muro de Berlín, y con ello de los regímenes socialistas, se gesta una nueva relación Estado-sociedad en la que las organizaciones no sólo reconocieron los vacíos, la ineficiencia y la corrupción gubernamental, sino que se erigieron, ante todo, como defensoras y promotoras de la democracia frente a los Estados represores (totalitarios, autoritarios, militares, etcétera). En concordancia con la nueva noción habermasiana de sociedad civil, las OSC transmitían una sensación de "potencial democrático", eran la "promesa de la democracia" (Ewig, 1999: 76), una especie de "revolución asociativa". En América Latina también se le consideró la "respuesta a los males del sur" (McIlwaine, 1998); el concepto de sociedad civil se asoció a las teorías de transición a la democracia en Latinoamérica. En estos casos, la resurrección o reconstrucción de la sociedad civil fue señalada como una condición y un dato fuerte tanto de la etapa de liberalización como de la democratización propiamente dicha (Rabotnikof, 2002: 26).

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC), organizaciones no gubernamentales o el "tercer sector", representaron un avance democrático por tres razones. En primer lugar, se erigieron como el principal canal de participación social contemporáneo, un recurso ante la crisis de legitimidad de los partidos políticos; esto es, una acción colectiva que se distingue de los movimientos sociales por la membresía formal que confiere a quienes participan (visibilidad política individual que nos remite a los incentivos selectivos positivos olsonianos) y por la generación de planes de trabajo y el desarrollo de diversas estrategias de incidencia (McIlwaine, 1998). En segundo lugar, a las OSC se les confirió el papel de promotoras de valores como el pluralismo, la tolerancia, la solidaridad, la rendición de cuentas y transparencia (Bombarolo, 1995), constituyentes de la cultura cívica que se deseaba propagar. Y como tercera razón, las organizaciones sociales se consideran un componente de legitimación de toma de decisiones públicas en diversas fases, por su capacidad de intervención en el diagnóstico de problemáticas sociales, apoyo en la implementación o evaluación de programas públicos.

Como la generalidad de los movimientos sociales, el feminista en Latinoamérica estuvo ligado a la lucha por la justicia, la democracia y en contra de los modelos de capitalismo implantados por las dictaduras militares. Muchas mujeres se incorporaron a organizaciones clandestinas de izquierda y partidos de oposición y concentraron sus energías en la propagación de la participación de mujeres de la clase trabajadora y pobres en grupos comunitarios, luchas

de sobrevivencia, sindicatos combativos y movimientos por los derechos humanos – trabajando con mujeres de los sectores populares que constituirían lo que más tarde sería conocido como el movimiento de o para mujeres (Álvarez, 2000: 387). Así, el movimiento y las incipientes organizaciones sociales desarrollaron de manera natural una estrategia de enfrentamiento, obviamente derivada del contexto autoritario o dictatorial latinoamericano.

A finales de los ochenta y durante la década de los noventa, se extiende el concepto "género" para explicar la desigualdad cultural en razón del sexo, y las organizaciones lo utilizan por encima de otras nociones, como por el ejemplo el patriarcado. Además, como analizamos en líneas anteriores, la nueva noción de sociedad civil apuntaló un espacio de deliberación de asuntos públicos en el que actores sociales/políticos diversos interpelan y se vinculan con el Estado. En este sentido, las mujeres orientaron su activismo hacia la transformación de las políticas públicas y los mecanismos legislativos e institucionales que pudieran garantizar efectivamente sus derechos y específicamente la incorporación de la perspectiva de género. De la lucha de izquierda y los partidos de oposición, las mujeres se trasladaron a los órganos especializados encargados de mejorar su situación, cuyos nuevos gobiernos democráticos intentaban incorporar el discurso y las demandas feministas. Sonia Álvarez (2001) define esta fase como la "absorción de discursos y agendas feministas", debido a que éstas optaron por trabajar principal o exclusivamente en las burocracias gubernamentales, parlamentos o sindicatos identificando a estas instituciones como arenas cruciales para la causa (feministas institucionales o tecnofeministas). La especialización y profesionalización progresiva de un número creciente de OSC dedicadas a intervenir en los procesos de las políticas nacionales e internacionales y por la trascendencia del discurso internacional de derechos humanos apoyado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), son las principales razones por las que estas nuevas organizaciones feministas y de mujeres lograron posicionarse como nunca frente al gobierno. La creación de mecanismos institucionales de adelanto de la mujer (como los institutos o direcciones de la mujer) requirió de un conocimiento especializado que sólo algunas organizaciones podían proporcionar, convirtiéndolas prácticamente en agencias externas gubernamentales.

No podemos pasar por alto que las estrategias de vinculación de las OSC con el gobierno varían considerablemente por las condiciones sociales y políticas del contexto local (por ejemplo, el partido político gobernante), por la red de apoyo de otras organizaciones similares en propósitos y por la representación/

legitimidad de los liderazgos de las OSC. Todos estos elementos determinarán el desarrollo de estrategias de cooperación y complementariedad (como participación en la generación de diagnósticos de la problemática de mujeres, constituirse como proveedoras del gobierno para la capacitación de funcionarios públicos y otras poblaciones focales, participación en consejos de igualdad y contra la violencia de género, etcétera), o de cooptación del gobierno o de las OSC (cuando éstas se vuelven dependientes del recurso gubernamental o de las posiciones estratégicas en la toma de decisiones), o de confrontación cuando no existen las condiciones para la negociación ni de fines ni medios. Lo anterior explica la desigualdad imperante entre las OSC feministas y de mujeres que promueven la igualdad de género, pues unas han desarrollado posiciones estratégicas con el gobierno, mientras que otras se mantienen en la resistencia casi como movimiento social sin establecer un diálogo o una mínima intervención en políticas públicas. Por cada OSC con presencia pública y vinculada exitosamente con el gobierno, puede haber muchas otras en posiciones de complementariedad o confrontación sin esa visibilidad.

Los desarrollos teóricos sobre la sociedad civil han enfatizado la heterogeneidad de ésta, de forma que los actores sociales son opuestos entre sí y formulan mecanismos diferentes de relación con el sistema político y económico. La sociedad civil como un todo unido y coherente, una representación de la colectividad o un reflejo de la voluntad del "pueblo", es una visión complicada. La heterogeneidad, la pluralidad política, la diversidad social y cultural, las desigualdades económicas y, como mencionamos anteriormente, la desigual relación con el Estado, derivan de forma lógica en un conjunto de agrupaciones que indirectamente (o por lo menos no de forma explícita) luchan entre sí para obtener una mejor posición de poder simbólico (liderazgo y presencia visible) o instrumental (incidencia en políticas públicas). Es precisamente esta condición de heterogeneidad y conflicto la que limita a la sociedad civil organizada a ser representativa en términos convencionales, incluso de los propios grupos que intenta "representar" (Olvera, 2015: 38).

Si la experiencia vivencial y/o profesionalización de las OSC, que deriva en un posicionamiento ideológico específico respecto a una problemática les posiciona como actores "legítimos" en el debate público, eso significaría que no es relevante el número de personas que forman parte de las organizaciones. Sería más eficiente la generación de redes de vinculación con otras OSC y las estrategias que desarrollan frente o con actores gubernamentales para visibilizarse en la escena pública, pues la legitimidad se vincularía al reconocimiento y justificación de

la causa defendida por esa organización y no con su capacidad de convocatoria. Lo anterior nos hace reflexionar sobre tres puntos importantes. Primero, la conformación de las OSC como agrupación de personas en torno a intereses comunes; esto es, ¿a partir de cuántos integrantes consideramos una agrupación que podría tener tanto peso para ser considerada en qué etapas de políticas públicas? Por ejemplo, bien podría existir una OSC integrada por dos personas, llevar una estrategia inicial de enfrentamiento con el gobierno para posicionarse ante los medios de comunicación como experta en el tema y, con esto, lograr una influencia decisiva en la toma de decisiones públicas, incluso sin redes de apoyo de otras agrupaciones de la localidad.

Un segundo punto importante: la competencia generada entre las propias OSC en torno al liderazgo simbólico o instrumental derivada de su natural condición de conflicto. La existencia de un movimiento amplio de organizaciones que pretenden tener tanto la representación simbólica como la posibilidad de incidir en la toma de decisiones, obliga al encuentro de esas OSC para llegar a ciertos acuerdos en torno a una problemática, para determinar las estrategias de enfrentamiento o negociación con el aparato estatal y finalmente determinar quién ostentará la posición de liderazgo legítimo; esto es, una adhesión más o menos generalizada como portavoz de la red constituida. Pero si el contexto local tiene un movimiento incipiente o disperso, con organizaciones que no forman redes (locales) que les permitan desarrollar un mínimo de acuerdos, la organización u organizaciones adquieren el liderazgo por la visibilidad pública que desarrollan por medio de otras estrategias (relación con los medios y/o enfrentamiento, negociación o cooperación con el Estado); no existe apoyo, pero tampoco competencia del resto de las OSC por dicho liderazgo.

Finalmente, el problema de representación/legitimidad nos lleva a otra crítica teórica importante a las OSC como potencial democrático: su dinámica interna. La *oenegenización* está lejos de cumplir las expectativas que en su apogeo se le atribuía, expectativas que se fundaban en la desconfianza de los partidos políticos, sindicatos y el gobierno mismo; es cada vez más cuestionable la esencia honesta, transparente y eficaz de las organizaciones. Éstas, como organizaciones que son, no tendrían por qué verse eximidas de ciertas "patologías" como "la concentración del poder de decisión en la dirección, la creciente búsqueda de la auto preservación por encima de los objetivos supuestamente defendidos, el faccionalismo político, la falta de respeto a los derechos laborales de sus empleados, etcétera" (Olvera, 2003: 40). McIlwaine (1998: 656) insiste en que la literatura imperante de la sociedad civil no reconoce la diversidad interna

y los conflictos de liderazgo autoritario entre grupos, grupos con objetivos ideológicos divergentes.

Por ejemplo, es interesante el análisis de la incidencia política de las OSC feministas y de mujeres de Nicaragua que realiza Christina Ewig (1999: 96). Identifica cuatro limitaciones democráticas en este modelo: las posiciones subjetivas de los liderazgos políticos en turno, la "sustitución" de funciones de responsabilidad estatal por las OSC, la dependencia económica de las OSC al presupuesto público y el financiamiento internacional y, muy importante, los problemas de la estructura interna de las OSC en términos democráticos. Es difícil advertir a las OSC feministas y de mujeres, explica Ewig como una "academia" de prácticas democráticas; su estructura y procedimientos no siempre son transparentes, incluyentes, promotoras de la participación de sus miembros, con una rotación de poder limitada o casi nula; al contrario, una gran cantidad de OSC adoptan prácticas que podrían llamarse autoritarias. Pero, a pesar de ello, adquieren el rol de "representación" derivado de cierto tipo de estrategias desarrolladas, de su alianza coyuntural con el Estado y/o de su profesionalización, que las convierte en "expertas" que bien podrían monopolizar el tema y las acciones de concertación gubernamental.

V. Conclusiones

La crítica feminista al debate clásico y contemporáneo sobre la sociedad civil ha desmontado la división dicotómica público/privado que la sostenía y que legitimaba la supeditación de las mujeres a la autoridad de los hombres específicamente dentro de los confines de la familia heteropatriarcal, sin que pudieran ponerse a discusión pública las problemáticas emanadas de las relaciones de poder de género en el ámbito doméstico. Las feministas han criticado la posición de que la esfera doméstica, específicamente lo que concierne a las relaciones familiares, debe ser libre de intervención estatal, pues está basada en el afecto y cuidado. Al contrario, consideran que los límites entre las esferas son porosos, intercomunicados, pero no libres del conflicto y la controversia, en tanto que siguen existiendo grupos de personas que permanecen en la categoría de lo minoritario o abyecto y que manejan un contra discurso que remueve las fibras más sensibles de la organización social: la división y jerarquía sexual de la sociedad. Como hemos señalado, una de las principales aportaciones feministas al debate de la sociedad civil es que han puesto al cuerpo como un elemento

prioritario en el análisis, a través del cual las mujeres y otras identidades sexo-genéricas diversas se sitúan en contextos sociales y políticos, se adaptan, los interpelan o los transforman.

Esta versión teórica contemporánea de la sociedad civil, por otro lado, explica también el *boom* de las organizaciones de mujeres y feministas en los procesos de democratización a partir de la década de los ochenta del siglo pasado. No se puede negar la importancia, en las democracias modernas, de las OSC que promueven la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres, la búsqueda de mecanismos de violencia de género, la paridad política de mujeres y hombres, etcétera. Sin embargo, en este capítulo se enunciaron algunas consideraciones para el análisis político empírico de dichas organizaciones, feministas o de mujeres, pero que son susceptibles como cualquier otra organización social a reproducir patologías e inequidades en su estructura y funcionamiento. Tomar en cuenta estas observaciones, permite realizar un análisis académico más objetivo que posibilita advertir la heterogeneidad del movimiento feminista en cuanto a su alcance, vinculación con el Estado, las estrategias desarrolladas, la conformación de redes y liderazgos sociales.

El potencial democrático de las OSC no se ha desdibujado por completo. Tampoco la necesidad de que las OSC intervengan en la generación de políticas de igualdad de género. Pero lo verdaderamente importante es analizar a las OSC con parámetros similares a aquellos utilizados en la evaluación de los partidos políticos y las agencias gubernamentales. Es necesario que la elasticidad de la noción de género encuentre límites claros y no se caiga en actividades que reproduzcan lo que durante siglos las organizaciones feministas y de mujeres han tratado de erradicar. Si nos cegamos a la posibilidad de que asociaciones civiles caigan en varios de estos supuestos, no estaremos lejos de una crisis de legitimidad también de las organizaciones de la sociedad civil.

CAPÍTULO 9

MOVIMIENTOS SOCIALES FEMINISTAS, DE MUJERES Y CON MUJERES EN LOS ESTUDIOS POLÍTICOS CONTEMPORÁNEOS

Lorena Umaña Reyes

I. Introducción

La incorporación de la perspectiva de género en los estudios sobre movimientos sociales desde la Ciencia Política implica considerar dos puntos de partida fundamentales. Primero, que el género supone una construcción socio-cultural de roles diferenciados y desiguales asignados a hombres y mujeres sobre la base de una sexualidad históricamente significada por ese orden. A partir de esa diferencia, y de las desigualdades que conlleva, se construye este estado de la cuestión: estudios de movimientos sociales que visibilizan y analizan movimientos feministas, luchas de mujeres por los derechos civiles y demandas políticas sobre la igualdad sustantiva y la participación política paritaria. Sin embargo, la incorporación de la perspectiva de género en los estudios de movimientos sociales no puede referirse únicamente a la inclusión de las mujeres como gestoras o protagonistas de los movimientos, ni sólo desde sus demandas de igualdad. Sin duda, ésta es una parte fundamental, pero no la única. Construir un pensamiento con perspectiva de género en los movimientos sociales no implica únicamente sumar a las mujeres como sujeto de estudio, sino identificar –si es posible– las transformaciones en el estudio de los movimientos feministas y de mujeres, en el pensamiento político desde la transversalidad de género. Desde esta afirmación, hay que aclarar que tal estado del arte no está centrado de manera exclusiva en los movimientos feministas; también destaca el papel de los movimientos de mujeres, es decir, liderados por ellas pero sin objetivos que busquen la reivindicación de las mujeres desde la paridad de género o demandas feministas, sino enfocados en causas de otra

índole: encontrar a sus desaparecidos, protestar para tener libertad de expresión, por la violencia, por la distribución de la riqueza, etcétera. En este capítulo también se incluye a aquellos movimientos con mujeres, en donde éstas no participan como integrantes exclusivas de tales movimientos. En estos casos, las acciones de las mujeres han generado resultados que las reafirman como sujetos políticos y agentes de cambio.

El segundo punto por considerar es el de los enfoques a través de los que se ha estudiado a los movimientos sociales desde la Ciencia Política. En esta disciplina, la acción colectiva y los movimientos sociales han estado fuertemente vinculados con los conceptos de "asociación" y "grupos de interés" (Pont, 1998), así como al de sociedad civil y Estado. El estudio de los movimientos sociales desde la Ciencia Política cobró fuerza hacia mediados de los años cincuenta. Los enfoques sobre el estudio de los movimientos sociales en la Ciencia Política se han centrado fundamentalmente en tres líneas:

1. En la movilización de los recursos.
2. En la estructura de oportunidades políticas y en las formas de organización (formales e informales).
3. En los procesos colectivos de interpretación, marcos de referencia, y atribución que median entre la oportunidad y la acción (McAdam y McCarthy, 1996; Ibarra, 2005).

La primera responde a un enfoque racional instrumental. La teoría de movilización de recursos (Resource Mobilization Theory, RMT) constituida a partir de la década de los setenta, establece que los movimientos sociales expresan conductas colectivas perfectamente racionales, con objetivos políticos y sociales muy precisos y con estrategias de movilización, de adquisición de recursos (humanos, organizativos, materiales, tácticos, etcétera) (Martínez, 2012; Ibarra, 2005). Este enfoque define la acción colectiva como la convergencia de estrategias instrumentales individuales; es decir, como la sumatoria de intereses, necesidades o motivaciones particulares. Mientras que la segunda línea está centrada en la estructura de oportunidades políticas, enfatiza el contexto institucional como ámbito para forjar transformaciones. Entre los representantes de este segundo enfoque destacan Tarrow (1983), McAdam (1982) y Tilly (1978). Estos autores definieron el destino de los movimientos como algo que depende, en gran medida, de las oportunidades que tienen los insurgentes para lograr cambios en la estructura institucional:

> El Estado, y su sistema político-institucional, aparecen como principal conformador de la estrategia de los movimientos. En la relación interactiva entre movimientos y sistema político e institucional lo que se destaca desde este ángulo analítico, no es lo que el poder político institucionalizado decide o cómo organiza su proceso decisorio a partir de la acción de los movimientos, sino cómo los movimientos ajustan y reajustan sus recursos y estrategias movilizadoras y discursivas a partir de la menor o mayor apertura o cierre del sistema político, o de las relaciones y fractura entre la élites políticas, o de cuáles son los posibles aliados políticos institucionalizados del movimiento, etc. (Martínez, 2012: 11).

La estructura de oportunidades políticas se refiere a las características de los regímenes e instituciones que facilitan o inhiben la acción colectiva de un agente político y a los cambios en esas características (Tarrow, 1983). Sin embargo, aunque la combinación entre oportunidades políticas y estructuras de movilización dota a los grupos de cierto potencial para la acción, resulta insuficiente para explicar el fenómeno de la acción colectiva: "Existe un elemento mediador entre oportunidad, organización y acción, a saber, los significados compartidos y conceptos por medio de los cuales la gente tiende a definir su situación" (McAdam, McCarthy y Zald, 1996: 26).

Acá surge una tercera línea que se centra en los procesos colectivos de interpretación, marcos interpretativos, de atribución y construcción social, y que pone el énfasis "en la capacidad que tienen los movimientos sociales para construir sus propios significados y conceptos compartidos, mediante los cuales sus miembros interpretan la realidad y valoran sus situaciones problemáticas de manera crítica" (Delgado, 2014: 22). Este enfoque ha puesto su interés en el análisis de los marcos interpretativos y estratégicos, en los que tiene lugar la acción colectiva desde la construcción de las identidades colectivas, los repertorios de interpretación y actuación. En esta perspectiva se ubican autores como Zald, Tarrow y Gamson, cuando consideran que a menudo las oportunidades políticas y de movilización son el resultado de un proceso de rupturas y contradicciones culturales que hacen resurgir contradicciones latentes.

Esta tercera línea (enfoque) ha buscado destacar la importancia de los factores culturales en la congregación de los movimientos sociales y la necesidad de estudiar y comprender los contextos socioculturales e históricos que enmarcan a dichos movimientos. Hunt y Snow han realizado trabajos sobre "Marcos de acción colectiva y campos de identidad en la construcción social de los movimientos" (Hunt, Benford y Snow, 1998). Esta perspectiva ha facilitado

estudios de identidades colectivas y transformaciones en la cultura política desde los movimientos sociales, así como el estudio de los significados de la acción política contenciosa (Tarrow y Tilly, 2007).

Este capítulo presenta un balance de quiénes, qué y cómo han incorporado los temas de género vinculados a los estudios hacia las mujeres, los feminismos y las acciones colectivas organizadas por las mujeres, así como los esfuerzos y las deudas que persisten en los estudios desde los movimientos feministas.

II. El estudio de los movimientos sociales feministas desde la segunda mitad del siglo XX

Las primeras décadas del siglo XX estuvieron marcadas por los movimientos de sufragio femenino en América del Norte, Australia, Nueva Zelanda, Gran Bretaña y varias naciones de Europa Occidental. Sin embargo, hacia los años 1960, el estudio de los movimientos sociales de orientación política, en el mundo, pero particularmente en Europa, Estados Unidos y algunos países de América Latina, estuvo fuertemente marcado por la lucha de los derechos civiles:

> el movimiento de derechos civiles se identificó de forma tan transversal, que sus participantes a finales de la década de 1960 solían referirse a "el movimiento". Fue a partir de este movimiento global (con su variedad de componentes) que las redes se ramificaron para catalizar los movimientos feministas, *gays*, verdes, de derechos de los animales y otros. De hecho, fue este proceso de aprovechar las redes superpuestas de participación de masas, y de propagar en la ampliación del patrimonio de tácticas e ideologías, lo que fue la inspiración del concepto de un movimiento de "marcos interpretativos (Goodwin, Jasper y Polletta, 2009: 39).

En este giro, David Meyer y Sidney Tarrow en el libro *The Social Movement Society. Contentious Politics for a New Century,* dan cuenta de la conformación y desarrollo de los movimientos sociales desde los 1960, que tuvieron lugar en toda América y Europa cuando diversos grupos inspirados en la experiencia de la lucha por los derechos civiles en el sur de Estados Unidos, y exacerbados por la guerra de Vietnam, iniciaron cientos de manifestaciones, añadiendo nuevos giros al repertorio heredado de la acción contenciosa. En Europa occidental, una nueva rebelión estudiantil, provocada por la guerra de Vietnam, por la insatisfacción con las universidades superpobladas y mal equipadas y por el

desvanecimiento, daba un nuevo cariz en el estudio de los movimientos sociales y de qué forma influyó en el desarrollo del movimiento feminista estadounidense (Meyer y Tarrow, 1997). El siglo XX, en la segunda mitad, presentó cambios en los movimientos feministas a partir de las estructuras institucionales. Costain (1998) plantea los cambios en el movimiento, desde sus formas de relacionarse con las estructuras institucionales y el Estado, que transitaron de la beligerancia hacia las estrategias electorales y los acuerdos.

II.1. Movimientos feministas, el Estado y las instituciones: institucionalismo feminista

Mary Faitsod Katzenstein (1998) plantea cómo hablar de la evolución del movimiento feminista desde las estructuras institucionales, a partir de dos significados comunes de los términos institucionalización. El primero lo retoman Costain y McFarland (1998) para denotar un cambio en las estrategias del movimiento. Estos autores describen el movimiento de mujeres como una estrategia de confrontación en el decenio de 1960, una estrategia de organización en el decenio de 1970 y una estrategia electoral en el decenio de 1980. Este retrato sugiere una reorientación intencionada desde un comportamiento perturbador hacia un comportamiento respetuoso de las normas. Katzenstein, aunque coincide con Costain y McFarland en que hay menos expresión de confrontación abierta en lo que hace la organización feminista ahora, en comparación con las manifestaciones con pancartas de los años sesenta, reconoce que las activistas feministas persisten en cuestionar las prácticas existentes en torno a las políticas institucionales que van desde la reproducción y la orientación sexual hasta las guarderías y el empleo. Un segundo uso del término institucionalización que describe Katzenstein, alude a un proceso por el cual los objetivos del movimiento se integran en las normas, políticas y prácticas de una institución. En una institución determinada, por ejemplo, la transferencia de la protesta feminista, según esa definición, implicaría una mayor igualdad; por ejemplo, en las prácticas de contratación y la elaboración de políticas que tratan de desalentar el acoso sexual.

Como Katzenstein, autores como Andrew (2010), Andrew y McLaren (2014), Banaszak, Beckwith y Rutch (2003) y Sawer (1990), han centrado sus investigaciones sobre los movimientos de mujeres, el feminismo y el Estado enfocados hacia la atención del estudio de la política de la protesta al cuestionar su frontera

con instituciones dominantes hacia una crítica que considera la dimensión institucional desde la intersección estado-movimiento.

Desde el estudio de las estructuras institucionales, Marian Sawer ha continuado sus estudios desde los discursos estrechamente ligados con las instituciones y las formas aceptadas de hacer cosas desde un nuevo "institucionalismo feminista", que posibilita una nueva comprensión de la institucionalización para el caso australiano.

Sophie Watson (1990), en su libro *Playing the State: Australian Feminist Interventions,* estudia la nueva ola de feminismos con formas y sitios de poder institucionalizados para acuñar el concepto de femocracia,[44] palabra que refleja y representa la entrada de un número de mujeres en las arenas políticas y burocráticas. Estos estudios, sin embargo, han estado territorialmente centrados en algunos países europeos, Estados Unidos, Canadá y al caso australiano.

En los últimos cien años, los derechos políticos, legales y sociales de las mujeres han aumentado significativamente, como temas de estudio de los movimientos de mujeres. En la mayoría de los países, la inclusión de las mujeres en la política ha crecido enormemente, aunque a un ritmo muy desigual en contraste con países africanos, latinoamericanos y de Medio Oriente.

En el marco de los derechos sexuales y reproductivos y el derecho al aborto, Banaszak (1998), Flood (2002) e Yishai (1993), han planteado el tema de la lucha por el derecho de las mujeres al aborto en Europa oriental y en Rusia. La discusión política de los derechos sexuales y reproductivos que inició a finales del siglo XX, planteó un parteaguas en la necesidad de transformar marcos legales e institucionales para la garantía de estos derechos. Los movimientos de mujeres han seguido un camino hacia la institucionalización, y el estudio de los movimientos en su acción contenciosa (desde los años ochenta y noventa) se ha vuelto fundamental, sobre todo el estudio de la formalización, la profesionalización y la rutinización de sus formas de acción.

[44] Término que alude al concepto de democracia feminista. Se refiere a la gobernanza socialmente inclusiva. El concepto de femocracia se estableció en la estructura política social de Nigeria en 1985, bajo el régimen militar de Ibrahim Babaginda, cuando el cargo de la primera dama fue exaltado por Mariam Babaginda, la esposa del presidente. Haciendo uso de su privilegio como primera dama, Mariam Babaginda lanzó el programa "Better Life for Rural Women" en 1986. El programa tenía por objeto el empoderamiento, el desarrollo y la mejora de la vida de las mujeres, en su mayoría rurales, mediante la educación en materia de higiene y planificación familiar; la importancia de un buen cuidado y educación de los niños; la formación empresarial y agrícola, etcétera (Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, 2006; Online Nigeria, 2002).

En Medio Oriente, la relación con el Estado ha jugado un papel clave para el estudio de los movimientos sociales de mujeres. Nadje Al-Ali, autora iraquí experta en estudios de género y feminismo en Medio Oriente, ha estudiado particularmente a los movimientos de mujeres en esa región para explorar los objetivos y actividades que han desarrollado, el surgimiento histórico de estos movimientos y, en particular, su afiliación a las luchas nacionalistas, así como las circunstancias contemporáneas como políticas gubernamentales ambiguas, la represión de las sociedades civiles, además de las condiciones que configuran de forma diferente los movimientos de mujeres en determinados países, como Jordania y Egipto (Al-Ali, 2003). Al- Ali revela un dato significativo en los estudios políticos de género en la región, en la transición del siglo XX al siglo XXI, pues da cuenta de que las mujeres en la región se movilizan más en torno a cuestiones relacionadas con la modernización y el desarrollo: los derechos de la mujer a la educación, el trabajo y la participación política –tradicionalmente aceptadas como discursos y demandas modernizadoras–; mientras que los derechos reproductivos y la violencia contra la mujer han sido poco abordados y apenas han sido retomados en los últimos 10 años del siglo XXI. La relación de las organizaciones de mujeres con el Estado ha sido clave para el análisis de los movimientos de mujeres en la región, pues permite conocer los distintos niveles de dependencia y autonomía no sólo en la comparación de un país con otro, sino también dentro de los contextos de los países.

En América Latina, Sonia Álvarez (1990), Eva A. Blay (1985), Annie Dandavati (2005) y Carmen Ramos Escandón (1997), entre otras, han estudiado a los movimientos de mujeres desde contextos nacionales en el caso mexicano, argentino, chileno y brasileño.

Ramos Escandón hace un recorrido histórico que reivindica la importancia del papel político de las mujeres en el contexto mexicano desde 1910 hasta 1960, enfatizando el papel del Frente Único Pro-Derechos de la Mujer, que planteaba el derecho al voto femenino como su demanda más importante en los años 1930. Lo importante de esta recuperación histórica es la valoración del movimiento feminista en la modificación de las políticas antifeministas del partido en el poder. Por su parte, Álvarez describe el auge de los movimientos de mujeres en la transición de un gobierno militar en Brasil y otros países del sur, a un gobierno democrático en los años 1070 y 1980, explorando cómo los movimientos de mujeres surgieron "y tuvieron éxito" en medio de la represión política y la crisis económica. En el libro *Engendering Democracy in Brazil: Women's Movements in Transition Politics,* insiste en la necesidad de tener en

cuenta la presencia de las mujeres y de las organizaciones de mujeres en la oposición, para comprender sus formas de organización y los factores de su éxito. Los estudios de los movimientos de mujeres han destacado las formas de organización y su incidencia en los cambios en las disposiciones vigentes en materia de género en el campo político brasileño en el que se desafió al gobierno militar. Autores como Lisa Baldez (2003) y Sara Nelson (1996) analizan desde la política comparada los movimientos feministas en diversos países en transición, como un fenómeno macro político en contextos nacionales particulares. A finales del siglo pasado se realizaron importantes estudios en la región latinoamericana para comparar y, desde las narrativas analíticas, realizar una interpretación valorativa de los resultados empíricos. Un importante aporte y cambio desde la Ciencia Política en los estudios comparados es la incorporación de la interpretación socio-cultural de los problemas como la identidad étnica y nacional, como variables en la política comparada de los estudios de género.

En los inicios del siglo XXI, Eva A. Blay y –ya a inicios del siglo XXI– Annie Dandavati retoman el caso brasileño y chileno como contextos de lucha feminista en contextos de represión y de transición política. En el contexto latinoamericano de gobiernos militarizados y represivos, el estudio político del papel de los movimientos feministas ha sido fundamental en la construcción de las democracias latinoamericanas y en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, en su participación política y en la construcción de la igualdad sustantiva. El caso latinoamericano ha enfatizado desde los estudios comparados la relación de los movimientos feministas con el Estado, la sociedad civil y las instituciones (partidos políticos e instituciones de gobierno).

Estos estudios han ayudado a documentar el papel central que desempeña la cuestión del género en los nuevos movimientos sociales que están surgiendo en todo el mundo hacia finales del siglo XX.

III. El siglo XXI: democratización, movimientos transnacionales y globalización

En el nuevo siglo, los estudios sobre los movimientos feministas han combinado las estructuras de oportunidad y los marcos interpretativos. En las últimas décadas, los teóricos de los movimientos sociales han cuestionado la definición clásica del proceso político de los movimientos sociales, en el que se concibe al movimiento integrado por grupos excluidos y vulnerables que adoptan una

postura de confrontación hacia el Estado y que utilizan medios no institucionalizados para ese fin. El argumento en los últimos años es que los actores de los movimientos han adoptado medios de acción más convencionales y han aceptado la idea de cooperar con, en lugar de oponerse sistemáticamente al Estado (Andrew, 2010; Giugni y McAdam, 1999; Costain y McFarland, 1998; Meyer y Tarrow, 1997). Los estudios han resaltado la apertura de los Estados hacia las acciones de los movimientos sociales entendido como una "cooperación conflictiva" (Giugni y McAdam, 1999).

Desde la Ciencia Política, el recurso de la política comparada desde metodologías cualitativas en los estudios de los últimos 20 años, y no sólo desde los recursos cuantitativos, se instala como una estrategia para el análisis de los movimientos de mujeres y sobre mujeres y su huella en la modificación de estructuras políticas. La política comparada contribuye, en este entorno, al estudio de las mujeres tanto por el énfasis en la selección de casos, como por las estrategias que hacen posible el reconocimiento de un comportamiento político particular que potencialmente replica oleadas de protestas a nivel global.

Autores como Asal, Brown y Gibson (2008), estudian cómo las estructuras de oportunidad económica, cultural y política se han mostrado –por separado– para facilitar y limitar el derecho al aborto, así como los factores que explican la liberalización de los diferentes tipos de leyes de aborto, a partir de una triple explicación que incluye a la política, la economía y la cultura y el impacto de estos componentes sobre la liberalización de los derechos de aborto a nivel mundial utilizando un modelo de retraso distribuido. Las bases de datos permiten comparar y examinar las luchas de mujeres y sus impactos en diversas partes del mundo.

Por su parte, para América Latina, Eva A. Blay y Lucia Avelar (2017), Marta Lamas (2018), Susan Berger (2006), Stéphanie Rousseau y Anahi Morales (2018), Annie Dandavati (2005) y Barbara Potthast (2010), se han centrado en los casos de estudio de la región latinoamericana para dar cuenta de las formas de organización política, las estrategias de incidencia y visibilización, así como de la conformación de las activistas como sujetos políticos que inciden en la transformación de estructuras institucionales y la configuración de la transición democrática. Sobre los movimientos enfocados hacia la representación política y la participación de las mujeres, Lisa Baldez (2002, 2004) ha realizado estudios sobre el caso chileno y de la acción colectiva enfocada hacia la demanda de las cuotas de género y la representación política paritaria. Lamas, Morales y Rosseau, dan cuenta de la transformación de la protesta de

las mujeres latinoamericanas. Lamas realiza un recorrido desde el 68 hasta movimientos feministas que ya no se caracterizan únicamente por un poder derivado de la subordinación desde la condición de "mujer", sino desde el activismo de las mujeres en movimientos políticos que no son ni feministas ni primarios, como en el caso de los estudios de Potthast. Karen Beckwith (2001) en *Women's Movements at Century's End: Excavation and Advances in Political Science,* distingue tres focos de investigación: los movimientos de mujeres, los movimientos feministas y las mujeres en los movimientos políticos.

Potthast destaca una importante diferencia respecto al activismo que se desarrollaba a finales del siglo XX en Europa y Estados Unidos con respecto a las mujeres latinoamericanas, debido a que en Latinoamérica se formularon diferentes preguntas de género y sus deseos eran considerados menos importantes. Según Potthast, el activismo de mujeres en Latinoamérica tuvo lugar alrededor de movimientos guerrilleros, sindicatos y comités de amas de casa, un contexto que la autora denomina "movimientos de sobrevivencia". Los objetivos eran la lucha contra la violación de los derechos humanos y la violencia, y contra la explotación y pobreza. Por ejemplo, las "Madres de Plaza de Mayo" argentinas y su defensa de los derechos humanos y exigencia de cuentas al espectro político argentino desde los años 1970. En los trabajos de Berger (2006) y Rousseau y Morales (2018), y el estudio de los movimientos de mujeres indígenas en Guatemala y la región Andina, se recupera el enfoque de los procesos colectivos de interpretación. Ambas retoman casos de estudio de la región, y se centran en la organización de las mujeres indígenas en América Latina, "para comprender algunas de las dimensiones claves de la dinámica del movimiento indígena y la compleja política de representación de las mujeres y los pueblos indígenas" (Rousseau y Morales, 2018: 13).

En Medio Oriente, el estudio de los movimientos de mujeres también ha cobrado fuerza en la última década. Las investigaciones se han centrado en la relación género transnacionalismo en contextos de guerra. Al-Ali y Pratt, en su obra *Women and War in the Middle East: Transnational Perspectives* (2009), desde el caso particular de dos países con una larga historia de guerra como Irak y Palestina, ofrecen un examen crítico de la relación entre el género y el transnacionalismo en el contexto de la guerra, la consolidación de la paz y la reconstrucción posterior al conflicto en el Oriente Medio. Se examinan críticamente las formas en que las acciones de diversos grupos locales y transnacionales –incluidos los movimientos de mujeres, las comunidades de la diáspora, los gobiernos nacionales, los agentes no gubernamentales y los órganos

multilaterales– interactúan para configurar las experiencias de las mujeres en situaciones de conflicto, y determinar las posibilidades de su participación en la consolidación de la paz y la reconstrucción. También da cuenta desde investigaciones cualitativas de los movimientos de las mujeres kurdas y turcas para la erradicación de las desigualdades y la violencia basadas en el género. Así, Al-Ali y Tas (2017) presenta las convergencias feministas en el activismo kurdo y turco en los que la paz y los derechos de la mujer son inseparables y buscan desafiar el poder estatal nacionalista y la militarización de la sociedad.

Zahra Hankir (2019), Massoumi (2016), Yesim Arat (2012) y Handan Çağlayan (2019), han realizado estudios para documentar y analizar los movimientos de mujeres y las cuestiones de género en Kurdistán, Arabia Saudí, Egipto y otros países de la región. Por ejemplo, Zahra Hankir, en su libro titulado *Our Women on the Ground* (2019) presenta, desde la perspectiva de mujeres árabes reporteras, dinámicas que enfrentan en sus vidas y trabajos cotidianos por su género, nacionalidad y tradición. Estos estudios exploran las luchas de las mujeres con sus identidades en conflicto y describen las formas en que su trabajo ha cambiado con el transcurso de los años en un país en rápida transformación. Estas académicas retratan la historia, contextos y procesos de negociación e incidencia en la búsqueda de la igualdad y la prevalencia de los derechos de las mujeres en la región. Massoumi (2016), por su parte, presenta un debate fundamental que ha surgido en los últimos 10 años de las feministas del "Tercer Mundo", las feministas musulmanas y las mujeres negras que han criticado lo que describen como una "mujer occidental hegemónica" y su complicidad en los proyectos coloniales. El debate se centra en la crítica al feminismo occidental que objetiva a las mujeres del Tercer Mundo. En ese mismo libro, Haifa Zangana destaca la imagen de las mujeres iraquíes y expone las condiciones que la "Guerra contra el Terror" impuso a las mujeres.

Poco se ha estudiado aún de los movimientos de mujeres en África; sin embargo, la obra de Agnes Leslie (2006) analiza el movimiento de mujeres de Emang Basadi y su reto a la legislatura y al gobierno para cambiar las leyes que las discriminaban, así como introducir políticas favorables para ellas, que impulsaban su movilización y empoderamiento. Se centra en el impacto del movimiento en la política pública y en su contribución a la ampliación del espacio democrático en el sistema de gobierno. Además, examina el mecanismo utilizado para ampliar e institucionalizar los derechos políticos y jurídicos de la mujer en una sociedad "democrática" patriarcal.

IV. Conclusiones

Sin duda, el estudio de los movimientos sociales feministas, de mujeres y con mujeres, desde la Ciencia Política ha incrementado de manera sustancial su producción e interés. El reconocimiento de la discusión sobre la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres es innegable. Es importante destacar la perspectiva de género como elemento articulado de las demandas de estos movimientos, ya que su estudio ha propiciado no sólo escenarios de reivindicación por la igualdad, sino que ha permitido reconceptualizar la democracia (femocracia), el papel de los Estados patriarcales, la relación con las instituciones y el reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos (activistas), así como las formas de definir los derechos desde el diseño de políticas públicas paritarias.

Las características de muchos de estos movimientos y su visibilidad en las últimas tres décadas del siglo XX estuvieron fuertemente marcadas por el activismo de las mujeres en una amplia variedad de naciones que han utilizados repertorios simbólicos, discursivos y estratégicos para nombrar y denunciar las desigualdades en el ámbito político. La evolución de su estudio ha transitado de la acción contenciosa en los ochenta y los noventa, hacia el institucionalismo feminista, las estrategias y demandas globales con carácter articulador en las narrativas del feminismo a nivel mundial.

El estudio de los movimientos desde la política, a pesar de retomar los conceptos tradicionales de la acción colectiva, los movimientos sociales y los repertorios de significados, ha generado discusiones académicas sobre si dichas definiciones son apropiadas para el estudio de la protesta feminista o si hace falta reconceptualizar las formas de leer, clasificar e interpretar la acción colectiva femenina. Bagguley (2010) sostiene que el análisis de los eventos de protesta puede tener limitaciones significativas en cuanto a los indicadores para medir y visibilizar la protesta feminista, debido a que las tipologías de medición (por ejemplo, en las clasificaciones de violencia y sus intensidades) podrían, en buena medida, estar masculinizadas al hablar de las protestas feministas. En ese sentido, el concepto de repertorios conserva en su interior una serie de supuestos de género injustificados. Bagguley sugiere hablar de repertorios de género y afirma que es un concepto que parece estar íntimamente relacionado con el uso de datos históricos de los eventos de protesta: "Los repertorios de los movimientos varían no tanto con su contexto histórico como con las circunstancias cambiantes durante la "vida tiempo" de un movimiento, y esto ciertamente se aplica al feminismo desde los sesenta" (Bagguley, 2010: 621).

Por otro lado, el estudio de los movimientos de mujeres en la necesidad del reconocimiento y la legitimidad de sus demandas de igualdad y la prevalencia de los derechos universales, han mostrado la necesidad de reconceptualizar la institucionalización. La integración del feminismo en las instituciones existentes y la interacción con ellas plantea nuevas formas de interlocución y de denominación de actores. Andrew (2010), por ejemplo, plantea cómo el "institucionalismo feminista" puede contribuir con más matices para la comprensión de la institucionalización.

Las formas de construir interlocución con las estructuras de poder siguen siendo un tema de análisis. Las particularidades de los casos de estudio han permitido identificar una consonancia incuestionable en la lucha feminista: la demanda de igualdad es universal y hace posible la defensas de los derechos fundamentales independientemente de las identidades particulares, las transiciones y los procesos políticos nacionales de los que puede darse cuenta: los debates desarrollados en América Latina desde los movimientos de supervivencia y en entornos militarizados y de represión a finales del siglo pasado; en Estados Unidos y Europa occidental, desde la construcción de los derechos civiles, sexuales y reproductivos, desde los espacios de participación y representación; en África y Medio Oriente, desde los complejos procesos de guerra y la transición hacia la paz. Mucho se ha avanzado en el estudio de los movimientos feministas desde la Ciencia Política; aun así, sigue siendo un reto incorporar en ciertos conceptos y contextos la perspectiva de género. El concepto sigue sujeto a resistencias de orden masculino que lo hacen fragmentario y lo posicionan como un elemento más del estudio político y no desde el *mainstreaming* de género en la disciplina.

PARTE III

PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

CAPÍTULO 10

REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

Karolina M. Gilas

I. Introducción

La representación política es un tema central para la Ciencia Política. Por ser considerada fundamental para articular un gobierno democrático moderno (Beetham, 1992; Lijphart, 1984), es un concepto esencial para el campo, aunque sigue siendo ampliamente discutido y considerado "escurridizo" o altamente complejo de abordar (McLean, 1991). Es también un concepto que ha resultado central para la Ciencia Política feminista. Tanto la conceptualización de la representación como las formas en las que éste se materializa en el ejercicio político han recibido importante atención de las académicas (Childs y Lovenduski, 2013).

Respecto de la conceptualización, dos autoras han sido fundamentales para los debates y para las investigaciones empíricas contemporáneas: Hanna Pitkin y Anne Philips. Pitkin (1967) dejó huella profunda en los estudios de representación al articular las cuatro dimensiones de este fenómeno (formal, descriptiva, simbólica y sustantiva) y dibujar la relación entre éstas, presente, según ella, en cualquier ejercicio representativo. Más tarde, Philips (1988) realizó una lectura feminista del trabajo de Pitkin, poniendo en el centro de la reflexión filosófica y empírica la importancia de la representación descriptiva: de la presencia de las personas en los espacios de representación. Ambos libros dieron pie a un importante desarrollo académico alrededor de las distintas modalidades de representación, en particular de la importancia de la política de la presencia (Childs y Lovenduski, 2013).

El presente artículo pretende dar cuenta de las aproximaciones feministas al estudio de la representación política y de los hallazgos fundamentales generados por la investigación respecto de la representación de las mujeres. Para ello, en el segundo apartado se abordan las teorías de representación, centrándose en la construcción de Hanna Pitkin y en las críticas realizadas a su propuesta desde el feminismo. En el apartado tercero se reseñan los debates y los resultados de las investigaciones empíricas acerca de la representación femenina en las tres dimensiones fundamentales para los estudios desde el feminismo: la descriptiva, simbólica y sustantiva. Finalmente, en el apartado cuatro se concluye acerca del estado de arte y las perspectivas del estudio de la representación política.

II. El concepto de la representación política

El concepto de la representación política se ha vuelto central para la Ciencia Política a partir del surgimiento de las democracias modernas, en las que el ejercicio del poder "del pueblo, por el pueblo y para el pueblo" paradójicamente empezó a realizarse sin la participación directa del pueblo, a través de sus representantes. La representación, un concepto medieval de origen religioso y estamental (Colomer, 2001), fue incorporada como fundamento de la democracia a partir de las grandes revoluciones liberales –que cambiaron los mecanismos de selección de gobernantes, vincularon la ciudadanía con los derechos humanos y llevaron a la ampliación del sufragio– y transformada en un mecanismo moderno vinculado a los intereses individuales (Marshall, 1950; Sartori, 1987; Manin, 1988). Con esta transformación cambió diametralmente la lógica de la representación, al abandonar la idea del mandato imperativo y la vinculación a las instrucciones de los colectivos representados, para centrarse en un vínculo personal entre el representante y el representado, expresado a través del voto y reflejado en las acciones que el representante desarrolla a favor de los representados.

De ahí surge la visión tradicional de la representación política, centrada en la relación entre el representante (agente) y el representado (principal), que fue conceptualizada por Pitkin como el acto de "hacer presente en algún sentido algo que no está presente literalmente o de hecho" (Pitkin, 1967: 8) y de "actuar en el interés de los representados, de una manera responsable hacia ellos" (Pitkin, 1967: 209). Esta relación se desarrolla en cuatro dimensiones de la representación: formal, simbólica, descriptiva y sustantiva. La representación formal identifica el vínculo entre el principal y el agente a través de los mecanismos

institucionales que generan la autorización para que el agente actúe a nombre del principal, y de control, mediante los cuales los electores pueden castigar a los representantes que no cumplen con su mandato. La simbólica se basa en la idea de suplir al agente y el significado que el agente tiene para el principal. La descriptiva se centra en la idea de la semejanza entre los representantes y representados. Finalmente, la sustantiva señala que los representantes deben actuar en nombre y a favor de los intereses de los representados.

La teoría de representación de Pitkin, a pesar de su enorme influencia en cómo la Ciencia Política contemporánea entiende este concepto, ha recibido también importantes críticas: por no considerar el impacto de género; por centrarse en la representación como proceso y subestimar la importancia de sus resultados, y por no profundizar acerca de las relaciones entre las cuatro dimensiones del concepto.

Pitkin, al igual que muchos autores, elabora su concepto de representación sin tomar en cuenta el género como una variable fundamental para el ejercicio de la representación. Pitkin sigue la tradición universalista, al considerar a todos los individuos, sin importar su género, como sujetos de derechos (Amorós, 2005; Valcárcel, 1991). En esta perspectiva, el género es solamente una característica más que se debe abstraer en la construcción del ciudadano universal como sujeto de derechos, como sucedió con otros elementos que distinguen a las personas en la vida cotidiana: educación, riqueza o edad (Smith, 2012; Abrams, 2012). Bajo esta lógica no importa quién representa a las comunidades o grupos, sino si lo hace de forma efectiva. Es la representación basada en ideas, no en características de las personas.

Anne Philip (1995) ha desarrollado una contundente crítica de esta visión, señalando que la presencia –en otras palabras, la semejanza entre representantes y representados– es fundamental para la representación de los intereses. Según Philips, la representación basada únicamente en ideas resulta perjudicial para las minorías y colectivos históricamente excluidos del ejercicio del poder, como son las mujeres, porque un asunto central para la representación efectiva es ¿quién representa mejor a ciertos colectivos? ¿Quién puede articular sus intereses de una mejor manera? La respuesta de Philips es sencilla: las personas que comparten las mismas características y tienen similares experiencias al pertenecer a un mismo grupo. En la visión de Philips, una representación justa debe ser proporcional, reflejando la composición de la ciudadanía; para ello, es necesario combatir la exclusión (Philips, 1995: 21-22).

Similar argumento es sostenido por Iris Marion Young, quien considera que un Estado democrático "debe garantizar mecanismos para el reconocimiento y representación efectivos de diversas voces y perspectivas de grupos de ciudadanos que están oprimidos o desventajados" (Young, 1990: 184). Ante la ausencia de tales mecanismos, las decisiones públicas tenderán a reflejar las opiniones y preferencias de los grupos dominantes. Mansbridge profundiza este argumento al señalar que la representación más cercana a la descriptiva podría cumplir bien con dos funciones principales del sistema representativo en un Estado democrático: la deliberación y la agregación. Si la discusión legislativa debe transformar intereses creando comunidad y, al mismo tiempo, generar legitimidad para las decisiones que pretenden aglutinar los intereses contrapuestos, entonces la representación descriptiva permite que las diferentes visiones y experiencias que tienen las personas pertenecientes a diferentes grupos sean visibles en el debate (Mansbridge, 2003).

Estas ideas de Philips desviaron la atención de la academia hacia el análisis de la importancia de la representación descriptiva, considerada antes –en la lógica de Pitkin y de la representación basada en las ideas– como poco relevante para la realización de los intereses colectivos. A partir de sus postulados ha surgido una nueva discusión conceptual sobre los tipos de representación y sus consecuencias, y se han desarrollado numerosas investigaciones que estudian las tres dimensiones del concepto de representación en relación con la presencia y el ejercicio del poder por las mujeres.

III. Las dimensiones de la representación política

La representación política de las mujeres es un problema de investigación relevante para la política comparada. Los estudios de los años recientes abonaron a una mejor comprensión de cómo el régimen electoral de género han contribuido a la incorporación de las mujeres en los cargos de representación; a una conceptualización más amplia de la violencia política en contra de las mujeres y sus efectos inhibitorios en la participación política de las mujeres; a cómo las instituciones informales persistentes en los órganos legislativos y en los partidos políticos resultan excluyentes hacia la representación e influencia política de las mujeres, y de cómo un mayor número de mujeres en los cargos no suponen necesariamente un mayor compromiso con la transformación de la desigualdad de género en las instituciones políticas.

La mayoría de los estudios sobre la representación política de las mujeres se enfocan es su dimensión descriptiva o en la sustantiva. Sobre ambas se ha producido una importante cantidad de trabajos que exploran los mecanismos que permitieron la inserción de las mujeres en los espacios representativos, como cuotas de género (Caminotti y Freidenberg, 2016; Palma y Chimal, 2012; Franceschet, Krook y Piscopo, 2012) y que buscan comprender cuáles son los obstáculos a que la presencia de las mujeres se convierta en su capacidad de influir las decisiones colectivas y lograr que éstas reflejen las preferencias de las mujeres (Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson, 2014; Dahlerup, 2014; Beckwith, 2014). Sólo recientemente un grupo de académicas empezaron a explorar con mayor profundidad la representación sustantiva, centrándose en su relación con la representación descriptiva (Lombardo y Meier, 2014), por lo que las mediciones de la representación simbólica de las mujeres se concentraban en cómo ésta afectaba las valoraciones ciudadanas del sistema político en general: las percepciones de la corrupción, confianza ciudadana en el gobierno y en el Legislativo o la satisfacción general con la democracia (Franceschet, Krook y Piscopo, 2012; Schwindt-Bayer, 2010; Childs, 2008; Lawless, 2004).

III.1 Representación descriptiva

La dimensión descriptiva del concepto de Pitkin (1967) se refiere a la existencia de una semejanza entre principales y agentes: a la representación lograda a través de las similitudes. Se trata de la coincidencia entre las características e identidades como el género, etnicidad o clase social que están presentes en la ciudadanía y que deben reflejarse en la composición de los órganos de representación. La literatura sobre la representación descriptiva se enfoca es dos preguntas acerca de cómo lograr una mayor inclusión de los grupos tradicionalmente excluidos del poder y cuáles son las consecuencias de este incremento para estos grupos.

La primera pregunta ha sido atendida desde la extensa literatura feminista acerca de los mecanismos que favorecen la inclusión y sobre los fenómenos que obstaculizan o dificultan el acceso de las mujeres a los cargos. En la actualidad existe un importante acervo de investigaciones que analizan las cuotas de género y otras medidas afirmativas, su efectividad en diversos contextos y diseños de sistemas electorales o las resistencias de los partidos políticos ante

su implementación.[45] En los años recientes este acervo fue enriquecido por los trabajos que, a partir del contexto latinoamericano, analizan las rutas para la aprobación e implementación de las reglas de la paridad no sólo en la postulaciones de las candidaturas, sino también en la integración de las instituciones estatales (Freidenberg, 2020; Caminotti y Del Cogliano, 2019; González, Gilas y Báez, 2016).

En cuanto a la segunda pregunta, acerca de las consecuencias del incremento de la representación descriptiva, ésta se ha intentado responder desde su vinculación con la representación simbólica (las emociones y actitudes que genera en la ciudadanía) y de la sustantiva (la capacidad de realizar efectivamente los intereses de los diversos grupos). Una parte importante de la literatura apunta a que la presencia de las personas semejantes a los distintos grupos es particularmente relevante en el caso de los grupos por tradición excluidos. Según Mansbridge (2003), la representación descriptiva resulta favorable para los grupos que han sufrido de discriminación y exclusión, permitiéndoles insertarse en el debate, reducir la desconfianza, crear un reconocimiento social para su presencia y habilidad para el ejercicio del poder, y eleva la calidad del debate y fomenta la legitimidad de las decisiones tomadas. Al mismo tiempo, una mayor representación descriptiva genera expectativas de un cambio tanto de contenido como del estilo de hacer la política, de lo que surgen interrogantes acerca de la capacidad de las legisladoras femeninas de representar efectivamente los intereses de las mujeres (Childs y Lovenduski, 2013) y es considerada un ejemplo positivo para nuevas generaciones (Hughes y Paxton, 2019).

Algunos estudios (Kanter, 1977; Dahlerup, 1988) sostienen que es necesario lograr una "masa crítica" de la presencia femenina, a partir de la cual su influencia en las políticas públicas sea mayor. Desde esa perspectiva se ha señalado que el porcentaje de las mujeres en los legislativos es determinante para el contenido de la legislación aprobada y que los parlamentos con mayor presencia femenina aprueban mayor cantidad de leyes con perspectiva de género (Bratton, 2005; Thomas, 1991; Thomas, 1994). Asimismo, este incremento debiera tener efecto positivo sobre la inclusión de mayor cantidad de mujeres al interior de los partidos y de la administración pública, convirtiéndose en un impulso importante para reducir la brecha y promover la igualdad entre los géneros (Rodríguez, 2003).

[45] Para el análisis de los sistemas electorales en perspectiva de género véase Tacher, en este volumen; el estudio de los partidos políticos está en Freidenberg, también en este volumen.

Sin embargo, otros trabajos evidencian que un incremento importante en la representación femenina puede generar un retroceso en las políticas públicas, ya que las mujeres pueden actuar con mayor eficacia cuando forman grupos pequeños. Esto se debe a que las mujeres pueden movilizarse tanto individualmente como apoyarse en grupos de electores para lograr sus objetivos (Crowley, 2004; Reingold, 2000; Thomas, 1991). Esas opciones se desdibujan al incrementarse en número las legisladoras femeninas, quienes se ven obligadas a modificar las estrategias y a enfrentarse a los líderes masculinos, aunque no necesariamente cuentan con experiencia y capacidades requeridas para ello.

Childs y Krook (2008) critican la teoría de la "masa crítica", señalando que los números no tienen efectos mágicos y que el incremento en la representación política de las mujeres no tiene como un resultado natural y directo la construcción de una representación sustantiva y una democracia paritaria: la presencia de las mujeres no garantiza su liderazgo ni influencia real en la política. Parece que otros factores, como oportunidades y limitaciones de la afiliación partidista (Childs, 2005), membresía en los comités legislativos (Norton, 1995), normas institucionales (Rosenthal, 1998), falta de experiencia legislativa (Cowley y Childs, 2003), así como los factores externos, pueden resultar determinantes para el desempeño de las mujeres legisladoras (Childs y Krook, 2008).

III.2 Representación simbólica

Esta dimensión ha sido mayormente ignorada por la academia. Al tratarse de un concepto más abstracto y, por ende, complejo de analizar –además de poco desarrollado incluso por Pitkin–, no ha sido considerada fundamental para la comprensión del fenómeno de representación política de las mujeres. Sin embargo, algunos trabajos apuntan a que la representación simbólica puede ser, precisamente, el eslabón indispensable para establecer una conexión entre la representación descriptiva y la sustantiva (Celis y Mazur, 2012).

En la articulación de Pitkin (1967), la dimensión simbólica se refiere a que las respuestas emocionales y de actitudes que los representantes generan en los representados, es la reacción al símbolo que los representantes encarnan en la esfera pública y que llega –o no– a hacer que las personas se sientan justa o efectivamente representadas.

La perspectiva tradicional de la representación simbólica la asociaba con la visión y valoración que de ésta tiene la ciudadanía, de una manera similar

en la que una bandera representa a un país o una nación y, por tanto, evoca en las personas ciertos sentimientos o emociones; por lo que se centraba en los efectos sobre cómo la ciudadanía percibe y valora a sus representantes, al sistema político y a la democracia (Schwindt-Bayer, 2010). Otro enfoque desde el análisis del discurso propuso una conceptualización de la representación simbólica como la construcción de las mujeres y los hombres como símbolos políticos: como el acto de representar y hacer visible a los representados, aunque sin actuar en su nombre (Lombardo y Meier, 2014: 7). Desde esta perspectiva, la propia presencia de las mujeres y los hombres en los espacios públicos tiene un significado que establece las normas sociales relativas a los significados del género, que pueden legitimar –o deslegitimar– su participación en el poder, con lo que tienen impacto significativo sobre el comportamiento individual y también sobre la aceptación de la participación política de las mujeres (Lombardo y Meier, 2014).

La representación simbólica, entonces, impacta en la capacidad de las mujeres de realizar la representación sustantiva, pues mientras las mujeres estén percibidas como intrusas en las esferas del poder, su capacidad de articular demandas y representar efectivamente los intereses de otras mujeres seguirá siendo limitada (Lombardo y Meier, 2014). De ahí que resulta fundamental que la academia estudie a la representación simbólica (Verge, Wiesehomeier y Espírito-Santo, 2020; Verge y Pastor, 2018). Las investigaciones sobre las construcciones sociales de género ofrecen evidencia sólida sobre las maneras en las que el género afecta la igualdad de género, pues la construcción de los roles de género diferenciados para las mujeres y los hombres impacta en la creación y persistencia de las desigualdades (Lombardo y Meier, 2014). Los valores, las prácticas y las instituciones que constituyen el orden y las estructuras sociales generizadas han sido ampliamente estudiadas por la Ciencia Política (Verge, Wiesehomeier y Espírito-Santo, 2020; Gains y Lowndes, 2016; Biroli, 2014; Chappell 2002, 2006). Estos patrones y estructuras que impactan las posibilidades que tienen las mujeres de acceder a la educación, de desarrollar sus carreras profesionales, de decidir sobre sus cuerpos y de vivir libres de violencias, están presentes también en el ejercicio del poder, limitando sus posibilidades de influir efectivamente en las decisiones públicas.

III.3 Representación sustantiva

Esta dimensión fue concebida por Pitkin (1967) como el proceso mediante el cual los representantes actúan en favor de los representados. Para Pitkin, lo relevante es la participación de los representantes en la toma de decisiones públicas y la articulación de las preferencias ciudadanas más allá o con independencia de sus resultados.

La literatura sobre los elementos definitorios de la representación sustantiva refleja posiciones encontradas en cuanto a qué significa la capacidad de representación. Algunos trabajos coinciden con la visión de Pitkin, considerando que la representación debe ser entendida como un proceso (Young, 2000). Mientras tanto, otros consideran que la representación sustantiva debe asegurar la realización –y no sólo la expresión– de los intereses (Dahlerup, 2014; Galligan, 2007; Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson, 2014).

Ambas posturas comparten la preocupación por la necesidad de encontrar el significado de representación de intereses de las mujeres. Como las mujeres no son un grupo homogéneo, sino que reflejan todo el espectro de diversidad social, de posturas e intereses, la definición de qué significa representar sus intereses es una cuestión compleja. Algunos autores señalan incluso que los intereses de las mujeres no existen o, al menos, no pueden definirse o medirse (Reingold y Swers, 2011). Otros señalan que a pesar de ser un grupo altamente heterogéneo, las mujeres sí comparten algunos intereses frente a los problemas económicos, políticos y sociales, incluso si éstos están marcados por la clase, etnicidad, edad u orientación sexual (Sapiro, 1981).

Ante ello, resulta de utilidad la conceptualización realizada por Beckwith (2014), quien propone distinguir entre los intereses, entendidos como los valores fundamentales que fortalecen sus oportunidades de vida, el desarrollo pleno de sus capacidades como personas y su dignidad social; los problemas, aquellos elementos sobre los que se construye el interés (el voto, acceso a los cargos, etcétera); y preferencias, que son las políticas específicas que se adoptan para atender los problemas. En esta lógica, las mujeres poseen los mismos intereses, aunque pueden tener posturas diferentes acerca de los problemas y también distintas preferencias sobre cómo atenderlos. Esta visión pretende resolver la complejidad y la existencia de las contradicciones que se pueden encontrar en las actitudes de las mujeres respecto a algunos asuntos públicos, como puede ser la despenalización del aborto, educación laica o la adopción de las cuotas de género.

En cuanto a la definición de los intereses, Dahlerup (2014) propone centrarse en aquellos asuntos sobre los que hubo grandes consensos entre las mujeres (y los hombres). La literatura menciona, en este contexto, la participación de las mujeres en la toma de decisiones (Philips, 1995; Beckwith, 2014), la maternidad y el parto (aunque no necesariamente el aborto) (Philips, 1995), así como la vida libre de violencia (Beckwith, 2014). Otra propuesta, formulada por Bratton (2005) considera que son los intereses de las mujeres aquellos problemas que las afectan casi exclusivamente y se reflejan en las propuestas legislativas o de políticas públicas que pretenden mejorar su estatus social, económico y político.

Una vez definidos los intereses de las mujeres, quedan abiertas –de nuevo– las preguntas acerca de los factores que contribuyen a su capacidad de realizarlos una vez que acceden a los cargos de representación política, reflejando la existencia de profundas –aunque aún poco estudiadas– relaciones entre las dimensiones de la representación y su impacto en la articulación y realización de estos intereses. Asimismo, la literatura plantea otras cuestiones que requieren profundización, como por ejemplo quiénes logran representar los intereses de las mujeres –que no necesariamente lo son otras mujeres o mujeres feministas– y qué mujeres llegan a ser representadas en los debates y decisiones públicas (Childs y Lovenduski, 2013).

IV. Conclusiones

Los debates acerca de la representación política de las mujeres ocupan un lugar central en la Ciencia Política feminista. En las últimas décadas se ha generado una importante cantidad de trabajos que abordan este problema desde la perspectiva teórica, desde los análisis empíricos de casos y desde los estudios comparados. Los hallazgos fundamentales evidencian un importante incremento de la representación descriptiva de las mujeres en los países democráticos, en particular en América Latina, donde estos avances se dieron a partir de la adopción de las cuotas y de la paridad de género. Sin embargo, este incremento no necesariamente se traduce en el fortalecimiento de la representación simbólica ni sustantiva. Las investigaciones exploran como posibles explicaciones de este rezago los altos niveles de violencia contra las mujeres en política (Beckwith, 2014), las reglas informales que rigen al interior de los órganos legislativos (Piscopo, 2016a; Escobar-Lemmon y Taylor-Robinson, 2014) y de los propios partidos políticos (Verge, 2015; Verge y de la Fuente 2014),

así como la falta de experiencia de las mujeres que llegan a ocupar los cargos (Cowley y Childs, 2003).

Los resultados de los trabajos recientes abren, entonces, al menos cinco líneas de investigación que necesitan ser exploradas a mayor profundidad. La primera tiene que ver con el perfeccionamiento de las definiciones de las dimensiones de la representación, las condiciones que favorecen su desarrollo y las relaciones entre ellas. La segunda se refiere a la conceptualización y estudio empírico de una buena representación o representación de la calidad. La tercera refleja las interrogantes acerca de qué mujeres llegan a ser representadas y plantea la necesidad de incorporar la perspectiva interseccional en el estudio de representación política. La cuarta es sobre quiénes logran representar de manera efectiva los intereses de las mujeres; esta pregunta desafía la visión feminista sobre las agendas e intereses femeninos cuando llega a ser realizada por los varones o por las mujeres conservadoras. Finalmente, la quinta es la reflexión acerca de la representación de intereses más allá de las instituciones tradicionales, en especial cuando éstas fallan y no cumplen con las expectativas de las mujeres.

De esta forma, aún quedan pendientes muchas preguntas acerca de cómo las reglas formales e informales, las instituciones, el sistema económico y político y la cultura política, determinan el acceso de las mujeres a los espacios del poder, moldean sus capacidades de ejercerlo y limitan su ejercicio de articulación y representación de intereses. Esta agenda de investigación es particularmente relevante en el contexto latinoamericano, donde las mujeres han logrado avances significativos en el acceso a los espacios de poder y donde, al mismo tiempo, persisten importantes desigualdades en el ejercicio del poder político entre las mujeres y los hombres.

CAPÍTULO 11

EL GÉNERO EN EL ESTUDIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ENFOQUES, DIMENSIONES DE ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Flavia Freidenberg

I. Introducción

La Ciencia Política ha ignorado la perspectiva de género en sus investigaciones sobre los actores de la representación política. Aun cuando las diferentes olas del movimiento feminista llamaron la atención durante décadas sobre las desigualdades de género existentes, la disciplina encargada de describir y explicar el poder ha hecho poco caso a esos reclamos (Varela, 2019). Los partidos políticos, que son claves para el funcionamiento de la democracia pluralista (Schattschneider, 1964: 1), han actuado como "organizaciones generizadas" (Lovenduski y Norris, 1993), poco sensibles a la igualdad de género en sus procesos de toma de decisiones, en la nominación de las candidaturas o en la definición de sus posturas programáticas. Difícilmente la democracia podría ser igualitaria, si sus actores claves no entienden, no saben o no les interesa la igualdad.

Debido a que la mayoría de los comparativistas han observado a los partidos sin lentes de género, esa desigualdad no se detectó. La ausencia de una perspectiva que sea sensible a identificar el modo en que el género cruza las decisiones vinculadas al poder, ha condicionado la selección de los temas, los conceptos empleados y las dimensiones analizadas, así como también los hallazgos que ha producido la política comparada sobre una de las áreas de investigación más prolíficas de la disciplina. La necesidad del cambio de enfoque fue denunciada hace casi veinte años por el clásico *Gender and Party Politics*, libro publicado por Joni Lovenduski y Pippa Norris (1993) y que ha tenido tanta influencia sobre un

grupo significativo de politólogas anglosajonas, que han transformado la manera en que se estudian los partidos políticos en clave de género.

Los partidos políticos funcionan como "cajas negras" que dificultan las carreras políticas de las mujeres (Kittilson, 1999; Baldez, 2004, 2007; Kenny y Verge, 2013; Johnson, 2014); donde los hombres hacen lo que quieren.[46] Las mujeres políticas enfrentan todo un conjunto de simulaciones, malas prácticas y múltiples violencias cuando quieren tomar decisiones, aspirar a una candidatura, impulsar proyectos o votar en un sentido determinado, que va en contra de lo que deciden los caciques de su partido. Todo este conjunto de violencias directas e indirectas, materiales o simbólicas, se manifiestan de manera recurrente en los partidos y condicionan el acceso y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres (Freidenberg y Del Valle, 2017).

Si bien en las últimas décadas se han realizado esfuerzos sustantivos para incrementar el número de mujeres en las candidaturas partidistas y facilitar su acceso a la representación descriptiva de las instituciones en Europa o América Latina (Freidenberg, 2020; Schwindt-Bayer, 2018), aún quedan muchas tareas pendientes respecto a identificar empíricamente el modo en que los partidos limitan la participación de las mujeres militantes, las dinámicas organizativas generizadas, las constantes simulaciones para no respetar las reglas formales que les obligan a ubicar mujeres en las candidaturas y a integrarlas a los puestos de decisión y las razones que llevan a que sus agendas de trabajo estén carentes de perspectiva de género y de construcción para la igualdad sustantiva.

La experiencia comparada evidencia que los partidos siguen funcionado como los principales *gatekeepers* (porteros) de la participación política de las mujeres (Childs y Kittilson, 2016; Roza *et al*., 2010; Lovenduski y Norris, 1993); que en su interior el poder continúa distribuido de manera diferenciada entre hombres y mujeres (Kittilson, 2013: 539); que no son agentes neutrales al género (Celis *et al*., 2016: 572), sino que por el contrario reproducen de manera constante una compleja red de creencias, normas y prácticas formales e informales cuyo impacto es diferencial para mujeres y hombres, para grupos étnicos y población con orientaciones sexuales diversas (Celis *et al*., 2016: 572; Lovenduski, 2005: 13).

[46] Como sostiene Shvedova (2005: 34), "los hombres dominan la arena política; los hombres formulan las reglas del juego político y los hombres definen los estándares para la evaluación. La existencia de este modelo dominado por los hombres hace que las mujeres rechacen la política por completo o rechacen la política de estilo masculino".

El objetivo de este capítulo es repensar claves para incorporar la perspectiva de género en el estudio de los partidos políticos. Se trata de revisar los enfoques que se han empleado en la investigación sobre partidos; conocer trabajos innovadores que han contribuido a identificar de qué manera los partidos están "generizados" (Childs y Kittilson, 2016; Lovenduski y Norris, 1993) y producir alternativas metodológicas que ayuden a evitar los sesgos de género en el estudio de los partidos (Morgan e Hinojosa, 2018; Verge y De la Fuente, 2014; Celis *et al.*, 2016). Si los partidos participan, se organizan y compiten reproduciendo sesgos de género, resulta clave profundizar en el conocimiento de enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas que puedan contribuir en la generación de investigaciones sin sesgos. La manera como se observa la realidad, es decir, los conceptos que se emplean, condiciona lo que se observa y –por tanto– resulta clave (des)generizar las aproximaciones, las mediciones y los mismos conceptos (Goertz y Mazur, 2008).

Este capítulo se integra de tres partes; primero, se presentan los enfoques que más se han utilizado en el estudio de los partidos políticos en la política comparada, con la intención de que quien lea este capítulo pueda conocer el estado de la disciplina sobre partidos, haciendo énfasis en el uso del neoinstitucionalismo feminista como una nueva manera de superar las limitaciones de los enfoques clásicos. Segundo, se analizan una serie de dimensiones claves de la política partidista, buscando identificar los elementos que toda investigación debe tomar en cuenta en el estudio de los partidos, pero también cuestionando, deconstruyendo y reconstruyendo herramientas analíticas que tradicionalmente han sido empleadas sin perspectiva de género. Finalmente, se reflexiona sobre los retos que enfrentan los partidos en su proceso de (des)generización para continuar siendo los actores centrales en las democracias contemporáneas.

II. Enfoques en el estudio de los partidos políticos

Los partidos políticos han sido considerados como el primer objeto de análisis de la Ciencia Política moderna (Montero y Gunther, 2002). En las democracias europeas y en Estados Unidos, los textos clásicos que han sido claves en el desarrollo del conocimiento comparado sobre partidos, ya sean como organizaciones o como actores competitivos, se difundieron durante las décadas de 1950 y 1960. En algunos países, en particular, los que fueron parte de la tercera ola de democratización como los latinoamericanos, los principales textos

sobre partidos políticos se elaboraron a finales de la década de 1970 e inicios de la de 1980, debido a que la investigación politológica ha estado vinculada a la celebración de elecciones, a la competencia política y a la vigencia de la democracia. Sin un sistema democrático, no eran necesarios los partidos, pero tampoco había espacio para una Ciencia Política autónoma y rigurosa.

La política comparada ha empleado diversos enfoques para estudiar a los partidos, es decir, a los grupos políticos que compiten en elecciones y que promueven que sus miembros accedan a cargos de representación popular (Sartori, 1992: 90).[47] Cada enfoque señala una problemática específica, privilegia ciertos conceptos, parte de premisas y proposiciones generalmente implícitas y emplea una serie de procesos de inferencia para llegar a unas conclusiones que sean válidas (Losada y Casas Casas, 2008: 15). Entre las diferentes aproximaciones se encuentran el enfoque sociológico (Caramani, 2008; Lipset y Rokkan, 1992; Bartolini y Mair, 1990) y el enfoque competitivo (Ware, 2004; Sartori, 1992; Schumpeter, 1992; Downs, 1992; Aldrich, 1994); los cuales se cruzan con el neoinstitucionalismo, dentro del cual recientemente se ha desarrollado el neoinstitucionalismo feminista, que es el que ha cruzado el estudio de las instituciones, formales e informales, con la perspectiva de género (Celis *et al.*, 2016; Verge y De la Fuente, 2014; Kenny y Verge, 2013; Celis, 2008; Lovenduski, 2005, entre otros).

a. Enfoque sociológico: los partidos como cristalizadores de conflictos sociales y expresión de valores

Las personas guían sus acciones según las normas, los valores y los usos que han ido integrando a lo largo de su vida y se adhieren a grupos no por el interés racional y utilitario (modelo económico), sino por su adaptación a la norma social (explícita o implícita) que han interiorizado. Por medio de esa

[47] El término partido proviene de las voces latinas *pars* y *partire*. La primera significa "parte" y la segunda "dividir". Esto hace entender que partido político tiene que ver con una parte del todo. El uso del término "partido" puede rastrearse en la Grecia clásica, donde ya existían las "divisiones en partidos" (Lenk y Neumann, 1980: 5). En ese contexto, no eran partidos organizados como se conocen en la actualidad, sino personas libres (la mayoría hombres) que se unían en grupos a favor o en contra de una personalidad. Los partidos (en su sentido moderno) surgen como consecuencia no esperada ni prevista de los gobiernos representativos (Oppo, 1991: 1153; Lenk y Neumann, 1980: 6), la expansión del sufragio y la integración de los Parlamentos (Lenk y Neumann, 1980: 6) y las exigencias de democratización e inclusión de demandas, conflictos, temas, grupos y agendas sociales en el sistema político.

adaptación, el individuo se identifica con un grupo de referencia y participa en él para defender sus valores e intereses en la sociedad. De ese modo, el individuo se involucra con otras personas con las que se comparte ciertas visiones respecto a cómo son las cosas, cómo interpretarlas y cómo poder cambiarlas; y al elegir formar parte de ese grupo, se alejan de otras opciones o partes del todo (cada partido político se convierte entonces en una parte del sistema) (Lipset y Rokkan 1992, 18).

Desde esta perspectiva, los partidos representan los valores e intereses de los individuos que participan en él, funcionan como instrumentos de integración de lealtades e identidades que articulan a esos individuos y a los grupos por encima de sus diferencias latentes y manifiestas –los denominados *cleavages*– que dividen (y enfrentan) a los individuos y sus grupos en un sistema político. En ese esquema, los partidos son también expresiones culturales, lo que supone tomar en cuenta su papel como creador y/o difusor de las preferencias y como catalizador de los conflictos de la ciudadanía y su carácter mediador entre ese conjunto de orientaciones y la organización política. Frente a esas divisiones claves, los políticos toman posición y ponen un cierto orden al sistema de preferencias e intereses. Esos conflictos se cristalizan en el sistema de partidos, y según la propuesta original de este enfoque (Lipset y Rokkan, 1992: 19), quedan "congelados" en el momento de formación de las comunidades nacionales.[48]

Si bien Lipset y Rokkan (1992) se referían a las divisiones en términos estructurales (religión, clase, territorio, etnia), Bartolini y Mair (1990) sostienen que es posible que una división estructural esté presente en una sociedad, pero que la misma lleve tiempo sin expresarse políticamente; y esto también quiere decir que además de las divisiones estructurales, puede haber divisiones políticas. De esta manera, sostienen que es posible que se dé la derivación normativa y la derivación organizativa de las divisiones políticas. Tanto la conciencia de que existe un interés –expresado en función de un clivaje–, como su organización posterior, suponen el reconocimiento por parte de los individuos de que esas demandas se encuentran amenazadas y hay que defenderlas. Cuando esto ocurre, cabe esperar que sea percibida e incorporada como un conflicto central en la sociedad y, con

[48] Las divisiones sociales pueden ser de dos tipos: territoriales y funcionales (Caramani, 2008: 320). Las primeras tienen que ver con los conflictos que enfrentan a las regiones de la periferia con el centro del estado (élites y burocracias). Las segundas se vinculan con los conflictos por la (re)distribución entre los grupos sociales (por ejemplo, intereses económicos) o los conflictos en torno a principios morales (valores religiosos). Esas divisiones sociales son exitosas porque reflejan los enfrentamientos dentro de una sociedad democrática, incluso aquellas en torno a las cuales se ha cristalizado la competencia intrapartidista.

ello, se politice un *cleavage* en comportamientos u organizaciones políticas. En esta perspectiva habría que discutir lo que ocurre cuando surgen partidos de mujeres sólo con mujeres respecto a si eso supone también la politización de un conflicto o *cleavage* social previo.

b. Enfoque competitivo: los partidos como grupos que quieren ganar elecciones

Un partido es un grupo político que lucha por ganar elecciones y hacer que sus miembros accedan a las instituciones del sistema político (Sartori, 1992: 90). Estos grupos están constituidos por personas que trabajan para garantizar un número suficiente de votos que les permita acceder a esas instituciones y mantenerse en el ejercicio del poder político. Si bien los medios para alcanzar el poder por parte de los partidos pueden ser de los más diversos; en los gobiernos representativos, esa meta se alcanza a partir de la competencia electoral (Schattschneider, 1964; Kirchheimer, 1992).

Esa función electoral en las actividades que realizan los partidos ha sido uno de los elementos de mayor consenso en la literatura sobre el tema. La relevancia ha sido de tal magnitud, que para algunos teóricos ese consenso integra el dominio primario del concepto de partido. Para los que defienden esta postura, la victoria electoral y la conquista del gobierno son la razón de ser de una organización partidista. Los partidos son complejas coaliciones de élites, de carácter institucionalizado (Kitschelt, 1989; Aldrich, 1995), que se comportan en ámbitos diversos y con una variopinta gama de intereses, por lo que dentro de ellos compiten intereses particulares en función de motivaciones individuales.

Esas preferencias no necesariamente son homogéneas entre sí, esto significa que los partidos no son actores unitarios, aun cuando muchas veces pareciera que tienen una sola voz, sino que tienen capacidad de articular en una sola organización intereses y preferencias diversas, territoriales o funcionales, que se encapsulan detrás de un liderazgo, de una coalición territorial o una identidad primaria.

Los partidos no están solos, sino que se vinculan con otras agrupaciones de manera competitiva y/o cooperativa (Freidenberg, 2016a). En ese sentido, ningún sistema democrático tiene un solo partido que controla para sí todos los recursos ni espacios de poder (Caramani, 2008). Por el contrario, la democracia supone la competencia por algunas cosas: cargos públicos, recursos, definición de políticas públicas, respeto a una serie de valores, promover cierta legislación o el apoyo de la ciudadanía. Esto implica la interacción entre los partidos políti-

cos y, con ello, la integración de un sistema de partidos (Caramani, 2008; Mair, 1996). En ese sentido, todo sistema de partidos puede ser analizado respecto a dos dimensiones: la estructura y la dinámica de la competencia.

La "estructura de la competencia" es el corazón del sistema de partidos y se entiende como el escenario en el que se dan las interacciones entre las unidades partidistas. También se puede pensar en esa estructura como el formato de la competencia (Sartori, 1992) o como la "morfología" del sistema de partidos (Caramani, 2008: 327). Los dos elementos que permiten determinar cómo es el formato de la competencia son: el número de unidades que compiten y el tamaño de esas unidades. Estas dos dimensiones, número y tamaño, pueden observarse en diversos escenarios: en el electoral (medido por el número de votos que recibe un partido) o en el institucional (medido por el número de escaños/cargos de representación que consigue un partido) (Freidenberg, 2016).

La "dinámica de la competencia" es el resultado de esas interacciones competitivas y permite observar también las estrategias, las posiciones programáticas y actitudinales y la capacidad de cooperar (o no) de los actores que compiten y los resultados de esos esfuerzos sobre otros elementos del sistema político (Ware, 2004; Mair, 1996). La dinámica del sistema de partidos puede asemejarse en diferentes dimensiones al modo en que los consumidores y los empresarios se comportan en el mercado económico (Downs, 1992). Un partido comunica una ideología al público (Eldersveld, 1964; Caramani, 2008); y en sociedades democráticas, compiten con otros en torno a ideas, programas, explicaciones a la opinión pública y contribuyen a unir a quienes comparten opiniones políticas similares (Von Beyme, 1986: 29). Bajo este supuesto, Downs (1992) sostuvo que los partidos buscan maximizar votos como cualquier empresario que quiere maximizar sus beneficios y formulan políticas para ganar esas elecciones; y desde esta teoría espacial de la competición, se supone que los partidos se mueven en un espectro ideológico unidimensional e incluso, en algunos casos, multidimensional (Ware, 2004).

c) El neoinstitucionalismo feminista

Los enfoques clásicos en el estudio de los partidos políticos han invisibilizado a las mujeres y han reproducido de manera sistemática sesgos de género (Celis *et al.*, 2016). La literatura feminista europea comenzó a preocuparse por el estudio de los partidos en la década de 1980, asociada al interés por la participación y el comportamiento político de las mujeres (Martínez Hernández, 2014: 133),

en un contexto donde los partidos se veían expuestos a nuevas demandas y presiones movilizadoras de sectores preocupados por la diferencia entre sexos. Las demandas feministas además se manifestaron históricamente a partir de diversos repertorios y formas de acción colectiva, ya sea como organizaciones y movimientos sociales en Europa, Estados Unidos o América Latina (movimientos sufragistas), como grupos de presión (como el Lobby Europeo de Mujeres) o como partidos feministas (como el Partido Feminista de España o la Iniciativa Feminista de Suecia) (Martínez Hernández, 2014: 132).

El nuevo institucionalismo feminista ofrece herramientas del neoinstitucionalismo (Peters, 2003), incorporando nuevas ideas para superar los sesgos, rituales y dinámicas de género y analizar cómo las normas de género construyen, reproducen y mantienen dinámicas de poder *dentro* y *desde* la organización (Krook y Mckay, 2015). Con estas gafas se pueden estudiar las diferencias de género existentes en el acceso y el ejercicio del poder en las instituciones; el modo en que los partidos son (o no) barreras para las mujeres a diferencia de los hombres; la manera en que las reglas internas procesan (limitan, impulsan, condicionan) la participación política por género; los conflictos internos, las pujas de poder y los procesos de decisiones; el modo en que se definen e impulsan propuestas programáticas que busquen la igualdad sustantiva (o la ausencia de dicha agenda) o la manera en que se intuye que interaccionan las reglas formales con las informales sobre los resultados de la representación (cuando, por ejemplo, los partidos compiten en las elecciones o gobiernan) (Bjarnegård, 2013; Kenny, 2013; Krook y Mackay, 2011).

Aun cuando las reglas formales deberían afectar a los todos los partidos de manera similar en un mismo sistema y no se deberían esperar diferencias en el comportamiento de las organizaciones (Lovenduski y Norris, 1993; Norris, 1995), los partidos procesan de manera distinta las reglas formales (Murray, 2010) y, en particular, cuando éstas interaccionan con las prácticas, con las características organizativas o la cultura política de los miembros. Por ejemplo, aun cuando se han impulsado medidas de acción afirmativa e incluso el principio de paridad de género en muchos países de Europa y América Latina, no todos han conseguido los mismos resultados ni los partidos han procesado dichas reglas electorales de la misma manera ni han reaccionado del mismo modo a la obligación de incluir mujeres en las candidaturas (Kittilson, 1999; Krook, 2010a; Franceschet *et al.,* 2012; Palma y Chimal, 2012; Schwindt-Bayer, 2018).

Debido a que los partidos filtran las reglas formales de manera distinta en función de sus características organizativas internas, su cultura partidista y

sus prácticas informales, este enfoque incorpora las desigualdades de género como un atributo clave al analizar la política partidista pero aún lo hace desde una visión predominantemente positivista y realista respecto al papel de las mujeres en los partidos (Celis *et al.*, 2016: 572), ignorando por el momento otras estrategias metodológicas que podrían contribuir a mejorar nuestro conocimiento sobre lo que ocurre dentro de los partidos.[49]

Esta perspectiva también permite incorporar la agenda de la interseccionalidad dentro de los estudios de la representación política. Las primeras investigaciones sobre la representación de las mujeres fueron criticadas bajo el supuesto de que reproducía un sentido en el que las mujeres aparecían como un grupo homogéneo con un conjunto común de intereses políticos (Schwindt-Bayer, 2014: 22). En particular, los estudios sobre el mundo en desarrollo llamaron la atención sobre cierta imposición de una visión occidental del feminismo y cierta visión respecto a que había una manera de ser mujer, de mirar las cosas y de defender los derechos de las mujeres. La interseccionalidad desmonta las miradas únicas y aboga porque toda investigación sobre la representación de las mujeres considere su diversidad y el efecto que las identidades distintivas de las mujeres y las desigualdades estructurales asociadas con ellas tienen sobre su representación.

III. Dimensiones de análisis

La investigación sobre partidos requiere el análisis de sus decisiones y comportamientos políticos con relación al modo en que cumplen con sus funciones básicas. La literatura comparada enseña que los partidos se encargan de canalizar una serie de tareas como las de participación, representación, socialización, articulación de intereses, reclutamiento de élites y hacer operativo al sistema político. La nueva agenda de investigación sobre los partidos desde una visión

[49] Los estudios sobre partidos aún no han avanzado en incorporar perspectivas deconstruccionistas o incluso post-deconstruccionistas de la teoría feminista (Lombardo y Mier, 2014), aun cuando esas perspectivas discursivas son particularmente importantes cuando se abordan temas de igualdad de género, donde la construcción de roles sociales jerárquicos diferenciados para mujeres y hombres es un elemento clave en la creación y perpetuación de las desigualdades. Los análisis discursivos del género se hacen una serie de preguntas relacionadas con cómo se construyen las mujeres y los hombres en los discursos políticos y qué significa esto en términos de género, su representación simbólica y sus implicaciones para hombres y mujeres en su vida cotidiana.

neoinstitucionalista feminista exige identificar las áreas de oportunidad necesarias para impulsar las transformaciones que se requieren para que los partidos se conviertan en actores dinamizadores de la construcción de la democracia paritaria con igualdad sustantiva.

III.1. Los partidos por dentro

III.1.1. Los partidos son organizaciones que funcionan como mini sistemas políticos

Un partido político es mucho más que un mero grupo que busca el poder en un vacío. Esto es, una serie de reglas y espacios donde los miembros interactúan, toman decisiones, definen prioridades y cumplen objetivos. El partido funciona como "un sistema político en sí mismo" (Sjömblom, 1968), ya que es un escenario donde ocurren cosas y es una fuente de oportunidades para aquellos que buscan incrementar su poder a través de ganar elecciones. También es un instrumento que tiene como meta principal ganar una elección y conseguir cuotas de poder para sus dirigentes, para lo cual requiere de cierta estructura organizativa (Duverger, 1992).

Los partidos se comportan en diversas arenas, con objetivos, estrategias y recursos distintos entre sí (Alcántara Sáez y Freidenberg, 2001). Los miembros cuentan con recursos de poder en función de cada una de esas caras externas (electoral, de gobierno) o internas (burocrática, de militantes). En la arena organizativa interna, los miembros ostentan cargos burocráticos, influencia, el control de los procesos de selección de candidaturas, manejo de redes y recursos clientelares y/o presencia territorial. En la arena externa, los miembros emplen candidaturas, cargos públicos, acceso a medios de comunicación y/o recursos del financiamiento como herramientas para incrementar su poder al interior de la organización.

Las pautas de organización interna suelen depender de diversas variables, como las reglas estatutarias (Duverger, 1992; Panebianco, 1992), la ideología (Downs, 1992), el grado de descentralización política (Martínez Hernández, 2014; Kenny y Verge, 2013), el estilo de liderazgo dominante (Panebianco, 1992) o el nivel de institucionalización formal o informal (Freidenberg y Levitsky, 2006). Su estructura se encuentra débilmente institucionalizada cuando es sólo un cascarón formal; donde el incumplimiento de las reglas estatutarias no tiene consecuencias punitivas sobre los miembros de la organización; carece de

sistematicidad; depende de la voluntad de sus liderazgos y no tiene autonomía (Bjarnegård y Kenny, 2015; Freidenberg y Levitsky, 2006). A diferencia de ello, se encuentra fuertemente institucionalizada cuando está densamente formalizada, es autónoma de sus liderazgos, las reglas formales son de cumplimiento obligatorio para los miembros, subsiste a sus líderes cuando éstos desaparecen y goza de sistematicidad y rutinización en sus procedimientos internos (Freidenberg y Levitsky 2006).

A pesar de lo relevante que son las estructuras organizativas, la investigación comparada raramente ha estudiado las dinámicas organizativas con enfoque de género (Celis *et al.,* 2016: 571); salvo el trabajo de Duverger (1955), quien de manera temprana denunció la ausencia de las mujeres en las organizaciones de partidos que estudiaba. En los últimos años, cada vez más se han ido desarrollando trabajos que dan cuenta de cómo las reglas organizativas formales e informales refuerzan el poder de los hombres sobre los procesos de decisiones (como actores dominantes) (Roza *et al*., 2010; Kittilson, 2013), se generan prácticas sexistas en los órganos internos (Llanos y Rozas, 2018; Celis *et al*., 2016: 572; Htun, 2005: 112); existen techos de cristal que condicionan los patrones de carrera de las mujeres políticas (Llanos y Rozas, 2018; Htun, 2005), siendo más baja la participación de las mujeres cuanto más alta sea la jerarquía dentro del partido (Llanos y Roza, 2018; Martínez Hernández, 2014; Roza *et al*., 2010) y con órganos directivos internos donde predominan las decisiones y prácticas masculinas que excluyen a las mujeres (Celis et al., 2016).

Las investigaciones realizadas sobre los partidos latinoamericanos muestran que si bien las mujeres representan la mitad de los miembros de los partidos, su papel sigue siendo minoritario en las tareas de conducción de las organizaciones partidarias. Los datos dan cuenta de que las mujeres representan en promedio el 51.5% de las militancias, pero sólo el 20% de las dirigencias más importantes (Presidencias y Secretarías Generales) (Llanos y Rozas, 2018). El nivel de fraccionalización dentro de los partidos puede abrir, además, ventanas de oportunidad para la participación de las mujeres (Kittilson, 2013: 545); y esa diversidad de grupos internos (fracciones, facciones) puede canalizar su poder de diversa manera en las estructuras organizativas. En la práctica, existe una gran diversidad de estructuras organizativas respecto a la participación de las mujeres tanto en Europa como en América Latina (Kittilson, 2013: 540), variando en los contextos institucionales, capacidad de éxito electoral o ideología.

La literatura comparada no tiene una posición consensuada aún respecto a cuál es la mejor estructura organizativa para las mujeres. Una parte de las

investigaciones sostiene que los Movimientos de Mujeres han demostrado ser importantes fuerzas para promover a más mujeres para cargos públicos y para mejorar la representación sustantiva (Kittilson, 2013; Lovenduski y Norris, 1993). Otra parte de la literatura señala que a diferencia de otros sectores organizados dentro de los partidos (como campesinos, trabajadores, estudiantes, entre otros), los movimientos de mujeres (o "alas femeninas") no suelen convertirse en espacios de poder real y autónomo desde donde las mujeres pudieran organizarse para presionar por sus demandas colectivas (Appleton y Mazur, 1993).

Las mujeres suelen ser reclutadas, sostiene Htun (2005), para encargarse de la "vida privada" del partido y no para ser líderes o movilizar causas. Sus tareas tienen que ver más bien con una idea estereotipada vinculada al cuidado del otro y con trasladar sus roles del hogar a la organización política: limpiar, sostener, apoyar, movilizar, a quienes van a ejercer el liderazgo. Las mujeres rara vez disfrutan de la misma condición de poder real que los hombres en los órganos de decisiones (Llanos y Rozas, 2018). En ese sentido, aún hay lagunas respecto a qué modelo organizativo de partido, qué ideología, qué nivel de formalización organizativa contribuye a contar con más mujeres líderes partidistas y mayor representación en los cargos y puestos de poder.

III.1.2. Los partidos socializan a sus miembros

Los partidos brindan información y explicaciones acerca de cómo comprender la realidad y qué explicaciones alternativas encuentran sobre lo que ocurre en el sistema político. Los partidos participan en la formación de los valores de la ciudadanía y colaboran en la reproducción de los patrones actitudinales que la militancia de esa formación defiende y ejerce como parte de su comportamiento político. Como sostenía Weber (1944), las organizaciones partidistas son reflejo de las características de la sociedad en la que se crean y reproducen patrones de comportamiento de los grupos que representan. Los partidos contribuyen en dos funciones como reforzadores de la cultura política existente, pero también pueden ser agentes de transformación de la cultura política existente.

Los partidos se comportan entonces de manera diferente en función de los patrones culturales dominantes presentes en el sistema político donde compiten. En ese sentido, en una sociedad con profundas desigualdades de género, con actitudes discriminatorias y patrones patriarcales y androcéntricos de funcionamiento, lo más probable es que los partidos reproduzcan esos patrones

y esos valores. A los partidos políticos no les gustan las mujeres con poder, porque la ciudadanía cree que los hombres son mejores líderes que las mujeres (Htun, 2005).

La evidencia muestra que existe una serie de obstáculos ideológicos y psicológicos muy poderosos respecto a que las mujeres no deberían participar en la política, pues el espacio público se entiende que es para los hombres. A las mujeres candidatas se las pasa por un doble rasero y se las suele evaluar de manera diferente que a los hombres. Las mismas cualidades se valoran de manera diferente según se trate de un hombre o una mujer: mientras el liderazgo político está asociado a ideas de fuerza y valentía en ellos, la debilidad y/o la sensibilidad es la visión que se tiene de las mujeres ejerciendo el poder. Si una mujer es fuerte o tiene liderazgo, entonces se ha masculinizado y el electorado suele castigarla por haber abandonado sus atributos femeninos (García Beaudoux, 2018). Los patrones culturales y roles sociales predeterminados asignados a mujeres y hombres; la falta de confianza de las mujeres para presentarse a las elecciones; la percepción de las mujeres de la política como un "juego sucio" (Shvedova, 2005: 44), y la manera en que se retrata a las mujeres en los medios de comunicación (García Beaudoux, 2018), dificultan la carrera de las mujeres, pero también el funcionamiento igualitario de cualquier organización política.

Cuando todas estas distinciones se presentan de manera binaria y el partido las reproduce en los valores que fomenta, en las preocupaciones donde focaliza sus propuestas, en las prácticas y discursos de sus dirigentes, en la voz de los que hablan (y los que callan) y en los relatos que genera, entonces está impulsando un proceso de socialización "generizado". La reproducción de estos sesgos tiene que ver con la "dimensión simbólica de la política" (Lombardo y Meier, 2014), debido a que se reproducen prejuicios, estereotipos o creencias sociales sobre los roles y el estatus otorgado a hombres y mujeres en la política.

III.1.3. Los partidos reclutan miembros y seleccionan candidaturas

Una de las funciones básicas de los partidos es la del reclutamiento de individuos, que se presentarán como parte de las candidaturas a los cargos de representación popular y se desempeñarán en posiciones dentro de las instituciones de gobierno o en el ejercicio de la oposición (Sartori, 1992; Von Beyme, 1986). Esta es la función más importante de un partido político (Schattschneider, 1964: 89; Rahat y Hazan, 2001). Los partidos nominan a quienes ejercerán las

candidaturas y el electorado elige quién trabajará en su nombre tras las elecciones; y ese personal cambia cada vez que hay alternancia en el gobierno o una crisis interna de la coalición que ejerce el poder y supone el control de un conjunto de recursos que generan influencia y poder (Katz, 2001; Panebianco, 1992).

La literatura comparada se ha enfatizado en las luchas de poder que tienen lugar durante los procesos de selección de candidaturas (Freidenberg y Alcántara Sáez, 2009; Gallagher y Marsh, 1988; Rahat y Hazan, 2001). Si bien los partidos operan en una amplia variedad de entornos políticos, sus prácticas de reclutamiento y selección de candidaturas, anidadas dentro de ciertas restricciones institucionales y estructuras de oportunidad, son en gran medida un asunto privado: los partidos suelen tener un gran margen de maniobra para diseñar estos procesos internos (Norris, 1996; Gallagher y Marsh, 1988) y el resultado generado es producto de una combinación de elementos que tienen que ver con reglas formales (criterios de selección y mecanismos de toma de decisiones) y prácticas informales (Bjarnegård y Kenny, 2015; Rahat y Hazan, 2001).

Aun cuando todavía resulta difícil conocer la manera en que se ponen en práctica los procedimientos de selección de candidaturas en los partidos, lo que ha llevado a denominarlos como "el jardín secreto de la política" (Gallagher y Marsh, 1988), en las últimas décadas la investigación comparada ha evidenciado que los procesos de reclutamiento y selección de candidaturas no son neutros a la desigualdad de género (Bjarnegård y Kenny, 2015; Lovenduski y Norris, 1993) y configuran oportunidades diferenciadas para aspirantes masculinos y femeninos (Bjarnegård, 2013; Hinojosa, 2012).

Debido a que los mecanismos son maleables y las organizaciones de partidos pueden filtrar las reglas estatales, manipular y rediseñar sus estrategias, las mujeres militantes suelen enfrentar procedimientos de selección de candidaturas que condicionan los efectos de las estrategias del partido y las características del entorno institucional en el porcentaje de mujeres en las listas electorales. Es más, las mujeres militantes pueden enfrentar criterios de selección no formales que no se utilizan cuando se eligen hombres y que además contemplen intereses relacionados con vínculos familiares, de negocios o de sumisión, que nada tienen que ver con las reglas de militancia que exige en sus estatutos el partido.

La literatura comparada registra que no hay una única manera de seleccionar candidaturas (Freidenberg, 2016b; Kenny y Verge, 2016: 2013; Hinojosa, 2012; Rahat y Hazan, 2001), y que los procesos dependen del número de selectorado (pequeños *vs.* grandes, excluyente *vs.* incluyente) y tipo de procedimiento (centralizado vs. descentralizado).

La primera analiza el nivel de exclusión del selectorado y, con ello, muestra cuán grande es el número de personas que toma la decisión respecto a quién ejerce la candidatura. Cuando las decisiones se toman por un pequeño número de personas, entonces la selección de candidaturas es excluyente; mientras que cuando el electorado es grande, el proceso es incluyente (Rahat y Hazan, 2001). Cuando estos mecanismos son más excluyentes, ya que participan pocos actores, suelen resultar más beneficiosos para las candidaturas de mujeres, ya que permiten evitar la auto-nominación de los hombres (Hinojosa y Vázquez Correa, 2018), ya que normalmente las mujeres son más renuentes a presentar sus propias candidaturas. De manera contraria a lo que se suele sostener, los mecanismos con selectorados grandes como las elecciones primarias, han favorecido más a los candidatos masculinos que a las candidatas (Huerta y Magar, 2006); y además, suelen ser utilizados como válvulas de escape para simular y no cumplir con las cuotas y/o la paridad que exigen los regímenes electorales de género para el registro de candidaturas.

En cuanto a la segunda dimensión, la centralización del proceso de selección de candidaturas suele pensarse también entre algunos sectores de la literatura como más favorable a las mujeres, ya que diluye el poder de las redes que generalmente están dominadas por los hombres (Hinojosa y Vázquez Correa, 2018). Donde existe cierto control nacional de la distribución de los recursos en el proceso de toma de decisiones de los partidos por parte de sus dirigentes hay mayores oportunidades para la representación de mujeres (Kittilson, 1999; Vidal Correa, 2013: 174); porque esos dirigentes pueden ser más sensibles y responder de manera más efectiva a las presiones sociales y de los grupos feministas para que haya más representación de mujeres en las listas (Matland, 2002; Hinojosa, 2005).

A pesar de esos avances en la investigación, aún no está claro si las mujeres cuentan con mejores oportunidades en partidos centralizados o descentralizados ni el modo en que un determinado modelo de organización interna funciona en aquellos sistemas políticos donde el régimen electoral les exige un determinado número de mujeres y de hombres en el registro de las candidaturas. La investigación realizada sobre partidos no presenta aún suficiente evidencia empírica respecto a cómo se seleccionan candidaturas, ni tampoco sobre cómo los partidos toman decisiones en términos de centralización-descentralización, ni cuáles son los mecanismos informales que condicionan las reglas formales (Bjarnegård y Kenny, 2015; Zaremberg, 2009). Si bien existen reglas escritas (en los Estatutos o en las leyes), esto no implica necesariamente que el proceso de

reclutamiento o de selección refleje lo que esas normas indican (Freidenberg y Levitsky, 2006); y que por más que se observe lo que diga la norma, esto no signifique que se tiene conocimiento de lo que realmente ocurre en la práctica y mucho menos de cómo son las prácticas informales generizadas.[50]

III.2. Los partidos hacia fuera: las tareas en la sociedad y en el sistema político

III.2.1. Los partidos movilizan, hacen campañas y quieren ganar elecciones

La movilización es un proceso por el cual un grupo deja de ser un conjunto pasivo de individuos para convertirse en un grupo activo (Lipset y Rokkan, 1992). Los partidos facilitan que las personas accedan a las instituciones y, con ellas, consigan satisfacer sus intereses y alcancen sus metas (maximizar sus preferencias, defender sus ideas, incrementar sus recursos, desarrollar políticas públicas, tomar decisiones, gobernar, ejercer la oposición, entre otras).

Las dirigencias de los partidos desarrollan estrategias y acciones encaminadas a realizar metas (Sjömblom, 1968). Entre todas las metas, la electoral es la fundamental y sirve como elemento de cohesión entre los grupos internos que compiten ferozmente entre sí, aunque algunos autores dudan de que los partidos sólo quieran ganar elecciones (Panebianco, 1992). Para conseguir esas metas, los partidos hacen muchas cosas: informan, socializan valores y cultura, discuten temas y agendas, canalizan y representan intereses, movilizan el apoyo de los electores, coordinan a sus miembros y estructura burocrática en el territorio y promueven, proponen y defienden programas de gobierno. Precisamente son esas metas electorales las que diferencian a los partidos de otros grupos políticos.

Aun cuando los partidos no son los únicos actores sociales dispuestos a influir, controlar o presionar sobre las instituciones del sistema político, son los únicos que presentan candidaturas a las elecciones para acceder a los cargos de representación popular (Janda, 1980; Rahat y Hazan, 2001). Grupos de interés, asociaciones, movimientos sociales, plataformas ciudadanas e incluso los mismos medios de comunicación de masas, pueden influir sobre las decisiones

[50] Las reglas informales son "reglas socialmente compartidas, generalmente no escritas, que se crean, comunican y aplican fuera de los canales oficialmente sancionados" (Helmke y Levitsky, 2004: 727). Bjarnegård y Kenny (2015: 4) sostienen que esas reglas informales también tienen género; prescriben y prohíben formas, comportamientos y valores masculinos y femeninos aceptables para hombres y mujeres.

públicas. La diferencia está en que ninguno de ellos compite directamente en las elecciones.

En esta competencia por ganar elecciones, los recursos con los que cuentan las y los candidatos son importantes. Las mujeres suelen tener menos acceso a ellos para financiar sus campañas (Ohman, 2018: 7; Estrada Ruiz, 2018; Pomares, 2014), debido a cuestiones estructurales, sistémicas y de juego político como la desigualdad en los ingresos; la diferencia en la distribución del tiempo dedicado al cuidado doméstico de menores, adultos mayores y personas con discapacidad; la necesidad de contar con recursos extras para poder atender esas tareas del cuidado que quitan recursos para poner en marcha una campaña electoral, así como también desigual acceso a las redes de financiamiento (Muñoz Pogossian y Freidenberg, 2018; Ballington, 2008; Shvedova, 2005).

Las mujeres tienen más dificultades identificando a los donantes y menos tiempo disponible para asistir a eventos, mítines y otras actividades políticas para conectar con esos donantes y generar redes de financiación autónomas y eficientes (Ferreira Rubio, 2013). En ese sentido, Krook y Norris (2014) establecen que se pueden impulsar medidas de acción afirmativa para romper los "techos" de billetes que enfrentan las mujeres candidatas en las campañas como *a)* medidas específicas para el acceso de las mujeres al partido al financiamiento partidario y a las redes de recaudación de fondos; y *b)* el financiamiento público (directo o indirecto) etiquetado o dirigido.

III.2.2. Los partidos representan y articulan intereses

La representación de intereses es una de las tareas claves de los partidos políticos. Con esta función, los partidos generan un vínculo (*linkage*) entre el gobierno y la ciudadanía. Esas afinidades pueden hasta llegar a ser mínimas entre las partes, pero de sumo valor si se da entre cada una de esas partes y un elemento unificador, que puede ser el programa del partido, la oposición a otros grupos, la ideología o incluso la presencia de líderes que cuentan con una gran dosis de carisma y que esos elementos permiten integrar frente a las posibles diferencias que las personas tengan entre ellas (Kitschelt, 1989; Key, 1962).

La dimensión de género en la representación política resulta evidente con respecto a los actores (Celis, 2008: 71). Debido a que las personas que participan en el ejercicio de la representación, es decir, los representados y los representantes, por definición, tienen un sexo y un género, la representación

no es inmune a estar estructurada por relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres. Representar es "estar presente en ausencia de" (Pitkin, 1967) y, por tanto, toda "representación de género" está relacionada con el sexo de los cuerpos ("quiénes"), así como también se enfoca en examinar los actos, las decisiones y los reclamos de los representantes ("qué") (Celis, 2008: 71; Mazur y McBride, 2008). De esa manera, el estudio de la representación partidista debe tener en cuenta el sexo de los actores involucrados y el carácter de género de la representación.[51]

Gran parte de la investigación realizada en las últimas décadas ha analizado los factores que explican los niveles de representación descriptiva de las mujeres, ya sea a partir las características organizativas de los partidos (Kittilson, 1999); del efecto de los procesos de reclutamiento político y de selección de las candidaturas (Bjarnegård, 2013; Kenny, 2013; Norris y Lovenduski, 1995); de la incorporación de medidas en el régimen electoral de género, tanto de la paridad como de medidas de acción afirmativa, para mejorar el número de mujeres en las instituciones públicas (Freidenberg, 2020; Gilas, 2014; Jones *et al.*, 2012; Franceschet *et al.,* 2012; Krook, 2010a) y la relación entre los representantes y la modernización del partido (Lovenduski, 2015b).

III.2.3. Los partidos gobiernan (y ejercen la oposición) en torno a temas e intereses

Los partidos actúan en un doble escenario: en la sociedad y en el Estado (Mair, 1996). Cuando los partidos organizan a la ciudadanía, escuchan sus necesidades, representan esas demandas, canalizan sus apoyos y las articulan con las de otros grupos sociales, haciendo que esas sean sus propias propuestas políticas y sus posiciones programáticas, están actuando en el ámbito de la sociedad. Cuando los partidos compiten con otros partidos o candidaturas independientes por el favor del electorado, están vinculando a la sociedad con las instituciones. Cuando los políticos participan de las sesiones del Congreso, diseñan políticas y toman decisiones en las instituciones, están actuando desde las instituciones. Los partidos interactúan en la sociedad y en las instituciones políticas. Como actores en el gobierno pueden ser evaluados tanto por el nivel de inclusión de mujeres en los gabinetes como por el tipo de políticas públicas que se impulsan y los temas e intereses que buscan promover. Las diferencias entre hombres y

[51] Sobre el concepto de representación, ver el trabajo de Gilas, en este volumen.

mujeres aparecen con respecto al contenido y las prioridades de la toma de decisiones, que están determinadas por los intereses, antecedentes y patrones de trabajo de ambos sexos, pero también en pautas de comportamiento dentro de las instituciones de gobierno.

Una vez que el número de mujeres representantes en los cargos del Legislativo o de los Ejecutivos nacionales o locales se ha incrementado, la literatura comparada ha explorado la representación sustantiva, es decir, el "actuar para las mujeres" (Celis *et al.*, 2014), que tiene que ver con las iniciativas, la agenda y las leyes que producen las mujeres dentro de las instituciones y discuten la idea de a quién, qué intereses y qué problemas representan las mujeres (Celis *et al.,* 2014). La representación política apunta a la necesidad de lograr que las decisiones y las políticas públicas reflejen, en alguna medida, los intereses del grupo representado y de cambiar las condiciones a partir de las cuales se da la desigualdad de origen en el acceso a la representación. Aún así, ese actuar en favor de las mujeres puede significar tratar asuntos específicos para las mujeres, relacionados con la esfera privada o pública y/o con la intención de alcanzar objetivos feministas (Celis, 2009: 5); o puede ser también suponer la defensa de una agenda conservadora que defiende derechos contrarios al ideario feminista.

La tarea de delimitar lo que significa representar cualquier interés presenta dificultades importantes (Freidenberg y Gilas, 2020; Schwindt-Bayer, 2014), debido a que no existe una única manera de ser mujer ni necesariamente comparten las mismas ideas y preferencias acerca de diversas dimensiones de la vida pública. Esa visión crítica rechaza la preocupación normativa –de corte esencialista y elitista– que tiende a clasificar a las mujeres como un grupo que espera ser representado, que tiene un interés común y homogéneo que puede actuar como un grupo de interés, que son inherentemente diferentes a los hombres y que –por tanto– sus problemas parecerían ser menos importantes que los de los hombres (Schwindt-Bayer, 2014: 21). A diferencia de los esencialistas, una visión crítica sostiene que las diferencias de las mujeres con los hombres no son innatas, sino socialmente construidas; que los problemas de las mujeres son tan importantes como los de los hombres; y que las mujeres tienen una variedad de identidades, como las que surgen de la raza, el origen étnico, la clase, la religión, o ideología, que puede cruzarse con su identidad de género y lo que anima a emplear herramientas relacionadas con la interseccionalidad.

Estas limitaciones facilitan el consenso respecto a la necesidad de identificar a los actores críticos a partir de analizar su comportamiento legislativo, su compromiso con el feminismo, su conciencia de género y su ideología, debido a

que el feminismo no suele ser asociado con el conservadurismo, aun cuando las legisladoras de esa ideología consideran que también representan a las mujeres. Si bien no hay una única agenda de las mujeres ni existe una agenda de género que sea sólo de contenidos progresistas orientados a la autonomía de las mujeres respecto a su cuerpo, el ejercicio de poder o sus relaciones personales, hay una serie de temas o problemas que han sido colocados en el centro del discurso feminista y que pueden ser considerados como representativos de la agenda de género (Dahlerup, 2014). Entre esos temas destacan la participación de las mujeres en la toma de decisiones (Philips, 1995; Beckwith, 2014), las políticas de cuidado, la maternidad y el parto (Shvedova, 2005; Phillips, 1995); una vida libre de violencia (Beckwith, 2014), y las preocupaciones sociales, como la seguridad social, la atención médica nacional y los problemas de la niñez (Shvedova, 2005). Esta agenda aún está en construcción y debe ser atendida para observar la representación desde una perspectiva multidimensional.

III.2.4. Los partidos hacen operativo el sistema político

Una vez que están en el ejercicio del poder, los partidos tienen como tarea coordinar al gobierno, a la sociedad y a la relación que se da entre ellos (Katz, 2001: 296). Esta función está vinculada a su tarea como "partido en el gobierno" y, con ello, su responsabilidad para pensar, diseñar, elaborar, producir e implementar políticas públicas. Los partidos se desempeñan en las instituciones como parlamentos, asambleas y ayuntamientos. Los partidos (y sus miembros) tienen que hacer cosas y tomar decisiones para resolver problemas o para impulsar cambios concretos que tienen efectos sobre la convivencia democrática.

El partido mantiene un regular e indispensable papel sistémico en la organización y legitimación del proceso electoral, la capacidad de formar gobierno en regímenes representativos y también la posibilidad de hacer oposición y articular intereses diversos como funciones básicas de las democracias pluralistas. Sin ellos es muy difícil que una democracia funcione, ya que requiere de los partidos para hacer operativo el funcionamiento del sistema democrático (Schattschneider, 1964: 1). La democracia no supone una exigencia respecto al funcionamiento interno de los partidos, sino hacia lo externo como una condición necesaria respecto a la competencia electoral. La cuestión ahora está en que es imposible la democracia sin mujeres, y los partidos se convierten en actores centrales para la transformación hacia la democracia paritaria.

V. Conclusiones

En muchos sistemas políticos contemporáneos se presenta una paradoja. Por una parte, el electorado vota a los partidos para que gobiernen; al mismo tiempo ese electorado manifiesta su rechazo, desconfianza crítica y distanciamiento con las organizaciones partidistas y con el modo en que esas agrupaciones gobiernan y pretenden representarles. La ciudadanía manifiesta cada vez más descontento respecto a la falta de transparencia, la manera jerárquica en que se relacionan los miembros entre sí y el modo en que (no) rinden cuentas de los efectos de sus malas decisiones. Las mismas críticas que denunciaba Michels (2003) sobre la manera poco incluyente y oligárquicas de funcionamiento de las organizaciones partidistas.

A pesar de ello, la ciudadanía continúa votando por esos partidos e ignora los esfuerzos realizados por aquellos que actúan respetando la democracia interna (Freidenberg, 2016b). Esa paradoja se genera en diferentes contextos y diseños institucionales, pero en la mayoría de los casos esa crítica partidista no refleja necesariamente un rechazo a la democracia como sistema político (Linz, 2002: 294). Esto permite argumentar que más que estar ante el declinar de los partidos se está ante un cambio en los roles, en las estructuras organizativas, en las funciones que llevan a cabo y en los modelos de toma de decisiones.

Este período de cambio social puede ser una oportunidad única para la transformación que se requiere respecto a cómo se organizan los partidos y toman decisiones incorporando a las mujeres, a la perspectiva de género y a la interseccionalidad. Los partidos se enfrentan a un nuevo reto que desafía sus orígenes y sus formas, pero que puede ser un parteaguas respecto al funcionamiento de la democracia que ahora exige ser diversa y paritaria.

El neoinstitucionalismo feminista está contribuyendo –desde la academia– en esa transformación, pensando en la reconceptualización de categorías importantes para el análisis de la política partidista, como la discusión sobre la representación descriptiva y sustantiva, constitutiva y simbólica (Celis *et al.*, 2008; Lombardo y Meier, 2014); la noción de intereses y asuntos de las mujeres (Lovenduski y Norris, 1993); la distinción entre los partidos "feministas" y "feminizados" (Childs y Kittilson, 2016);[52] el peso de las mujeres en los órganos

[52] Un partido político *feminizado* es uno que *i)* incluye e integra a las mujeres como actores políticos y *ii)* aborda las preocupaciones de las mujeres. La primera dimensión de feminización tiene dos componentes: la integración de las mujeres como élites parlamentarias y la integración de mujeres a través de organizaciones de mujeres dentro del partido. La segunda dimensión

internos sobre la posibilidad de que haya un mayor número de candidaturas de mujeres a los cargos de representación (Kunovich y Paxton, 2005; Kittilson, 1999); y respecto a la incorporación de la igualdad sustantiva como una meta a impulsar por los "partidos-en-el-gobierno", en su esfuerzo por construir democracias paritarias.

Un mayor número de mujeres en las instituciones no supone necesariamente mayor discusión o representación de las demandas de género (Phillips, 1995: 22). La brecha entre lo que indica la norma (paridad o cuota), el modo en que los partidos procesan o filtran esas reglas y la representación efectiva, aún es grande en la mayoría de los países y se requieren más instrumentos de control y más activismo partidista (además del movimiento de mujeres y de las autoridades electorales) para superar los obstáculos que enfrentan las mujeres cuando quieren hacer política en igualdad de condiciones que los hombres.

Cambiar los valores, creencias y, dentro de ellos, los estereotipos de género, pueden aumentar el número de mujeres que están considerando desarrollar una carrera política (Krook y Norris, 2014: 10). Por tanto, se trata de impulsar acciones y estrategias para combatir los estereotipos en el electorado y entre las mujeres sobre sus propias capacidades, buscando transformar los roles históricos que las discriminan y limitan sus aspiraciones (García Beaudoux, 2018).

El reto actual de las élites políticas y la academia está orientado a la democratización de los partidos políticos. Se trata de impulsar estrategias centradas en las capacidades y habilidades de las mujeres y en la sensibilización del electorado respecto a la necesidad de cambiar la manera en que se han hecho las cosas. Los partidos deben ser capaces de adaptarse a los nuevos tiempos y demostrar su compromiso con la democracia, no sólo en cuanto a la competencia electoral y los resultados de sus políticas, sino también al interior de las organizaciones partidistas. Todos estos aportes son claves en la discusión respecto a una nueva agenda de investigación sobre los partidos políticos. Si bien aún sigue habiendo un sector de la Ciencia Política reacio a estudiar a los partidos con lentes de género y con herramientas de la interseccionalidad, lo cierto es que cada vez hay más estudiantes e investigadoras interesadas en mirar lo que ocurre en los partidos políticos desde la distribución desigual del poder en clave de género.

se refiere a la integración de las cuestiones y perspectivas de las mujeres en las propuestas del partido (Childs y Kittilson, 2016).

CAPÍTULO 12

SISTEMAS ELECTORALES Y REPRESENTACIÓN DE MUJERES

Daniel Tacher Contreras

I. Introducción

Los estudios alrededor de las elecciones han desarrollado amplios campos de estudio en la Ciencia Política. Los enfoques varían de acuerdo con los efectos, instituciones o actores involucrados. Se estudian consecuencias para los sistemas políticos, las formas de gobierno, los partidos políticos, la cultura política y la opinión pública, medios de comunicación; se incluyen factores de incidencia, conductas, estrategias, resultados, normas, etcétera. Pero el elemento central del estudio de las elecciones siguen siendo los sistemas electorales, cuyo núcleo de estudio es la transformación de votos en escaños.

Los sistemas electorales como objeto de estudio permiten enfocarse en los efectos que generan en las preferencias de los electores, las estrategias de los partidos políticos y candidatos, la conformación del sistema de partidos, los efectos sobre la gobernabilidad de los regímenes políticos y, como señala en su texto clásico Riker (1982), constituyen un campo de estudio propio dentro de la Ciencia Política.

El núcleo del estudio de los sistemas políticos es la transformación de votos en escaños, a partir de cuatro elementos centrales, a saber: tamaño o magnitud de la circunscripción, fórmula electoral, forma de candidatura y barrera legal.[53]

[53] Nohlen (2008) propone la distinción entre sistema electoral en sentido amplio y sistema electoral en sentido restringido. El primero consiste en todo aquello relacionado con las elecciones. El segundo, en sentido restringido, sólo las reglas de conversión de votos en escaños. En este artículo se considera el sentido restrictivo debido a que se harán distinciones respecto a las normas electorales.

Lijphart (1994) propone incorporar el tamaño de la asamblea como componente de los sistemas electorales, sin embargo, este elemento no es determinante para el estudio de la participación de las mujeres en cargos de elección.

Sus elementos tienen relación con las reglas electorales o normas electorales, que constituyen otro objeto de estudio enfocado a describir los efectos normativos en materia de elegibilidad, criterios para establecer candidaturas especiales para grupos subrepresentados a través de acciones afirmativas (cuotas de candidaturas), normas sobre la obligatoriedad del voto, calendarios electorales, financiamiento de partidos y candidaturas, modelos de comunicación electoral, calificación electoral e instituciones y, en general, otros aspectos legales que no están específicamente vinculados al proceso de conversión de votos en escaños, pero sí alguna relación o afectación sobre el resultado final.

De esta forma, el estudio de los sistemas electorales permite determinar la distribución de escaños (puestos de representación) de conformidad con el número de votos obtenidos. Este proceso determinado principalmente por la fórmula matemática utilizada que da nombre a los conjuntos de sistemas electorales (mayoría o representación proporcional) no determina el género de quienes ocupen los escaños correspondientes. Mientras los aspectos relativos a normas legales, que determinan el criterio de elegibilidad, corresponden al estudio de las reglas y normas jurídicas específicas.

Los estudios relativos a la participación de las mujeres en cargos de elección y su vinculación con los sistemas electorales han desarrollado una amplia literatura en las últimas cinco décadas y se han reforzado en los últimos veinte años. Buena parte de estos trabajos han sido compilados por Inglehart y Norris (2003), Krook (2009), Williams (2009) y Moser y Scheiner (2012), textos base del presente trabajo. En los estudios específicos sobre América Latina se pueden señalar a Nohlen *et al.*, (2007), Bareiro *et al.*, (2004) y Bareiro y Soto (2000).

En contexto, se puede señalar la situación existente en 2020 sobre la participación de las mujeres en los cuerpos legislativos. En ese año se alcanzó su nivel más alto desde que se ha medido por la Unión Interparlamentaria[54] (UIP). El porcentaje global de mujeres que participan en los parlamentos alcanzó el 25.1% en comparación con el 11.7% que había en 1997 cuando por primera vez se realizó esta medición. Estos datos procesados han servido de base para trabajos comparativos enfocados a cuantificar la participación de las mujeres en los congresos y correlacionar el sistema electoral que favorece su participación.

Los estudios de género en los sistemas electorales han explorado cómo los arreglos electorales afectan la representación de las mujeres, o bien la manera en que los aumenta, así como el impacto de la agenda de género en la estructura política. Hawkesworth (2006) señala la necesidad de establecer un enfoque de

[54] La información puede consultarse en el sitio *web* https://www.ipu.org

género a los estudios sobre sistemas. Weldon (2006) observa las condiciones en la cuales se ha incorporado a las mujeres en puestos de elección en el marco de estudios sistemáticos sobre grupos e identidades. El género, la etnia, la clase o la religión, son identidades múltiples que ofrecen mejores condiciones para la incorporación de las mujeres; cuando diversos grupos subrepresentados impulsan medidas afirmativas, las mujeres obtienen mejores resultados, un ejemplo claro de interseccionalidad (Phoenix, 2004).

Con los datos procesados se ha buscado establecer relaciones causales entre sistema electoral y representación política de las mujeres, como lo resumen Krook y Schwindt-Bayer (2013). Esta premisa revisada con los datos del año 2020 ofrece como primera observación que el 27.02% había llegado por la vía de la representación proporcional, el 18.44% lo hizo por un sistema de mayoría relativa, el 25.38% lo había hecho por un sistema mixto. Asimismo, 24.28% de los congresos contaban con acciones afirmativas como cuotas para mujeres.

El desarrollo de estudios de caso particulares revisados por Krook[55] fue mostrando la imposibilidad para establecer reglas generales de relación causal directa entre el sistema electoral y los resultados de participación de las mujeres en cargos de elección (Krook y Schwindt-Bayer, 2013). Es decir, no se puede determinar que un sistema de mayoría o uno de representación proporcional afecten positiva o negativamente la participación de las mujeres *per se*. De esta forma, los estudios sobre representación y participación política de las mujeres y la relación con los sistemas electorales se enfocan a analizar efectos en las estrategias internas y externas de los partidos políticos, las preferencias y estrategias de los electorados y las normas jurídicas de elegibilidad (Schwindt-Bayer, 2005). Para determinar la causalidad deben considerarse factores ajenos al sistema electoral como cultura y valores sociales alrededor de participación de las mujeres, o bien la incorporación de acciones afirmativas que garantizan cuotas de representación.

Krook (2009) muestra que la incorporación de cuotas de representación para mujeres es la causa de la duplicación del número de mujeres en los Parlamentos en todo el mundo. Los hallazgos han mostrado que en los países donde se han realizado reformas electorales y se han incluido leyes con acciones afirmativas para mujeres que obligan a los partidos a presentar a un mayor número de mujeres como candidatas, aumentan sus probabilidades de ser electas.

[55] Véase Krook, Lovenduski y Squires (2009), Krook y True (2012) y Hughes, Krook y Paxton (2015).

La incorporación de acciones afirmativas a través de cuotas de representación implica una nueva línea de trabajo que se aparta de la relación causal entre sistemas electorales y representación política de las mujeres. Esta nueva línea evalúa la efectividad de la cuota de representación. Estos trabajos evalúan la relación entre cuota de género y sistema electoral. Los estudios enfocados a la efectividad de la cuota de género se han desarrollado sobre casos nacionales y subnacionales. Sin embargo, como se verá en el apartado final, la demanda por incorporar acciones afirmativas de representación para otros grupos subrepresentados explica de mejor forma la interseccionalidad como punto de partida para nuevos estudios sobre representación política de las mujeres.

En este artículo se describen tres perspectivas vinculadas a las consecuencias de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres. La primera está relacionada con enfoques que describen los efectos generados en los sistemas electorales en las actitudes y preferencias de los electorados. La segunda se enfoca a describir los efectos que genera en los partidos políticos y sus estrategias en la incorporación de mujeres como candidatas. Finalmente, la tercera se encuentra relacionada con la adopción de reglas de elegibilidad a través de acciones afirmativas para mujeres y los efectos de éstas en grupos subrepresentados.

II. Efectos sobre votantes

De acuerdo con Downs (1957), los electores actúan de forma racional a partir del cálculo de los beneficios que piensan recibir de partidos y candidatos contrincantes; adicionalmente, al votar, la persona al votar es consciente de las consecuencias de los efectos que tienen los sistemas electorales (Lijphart, 1994: 40); y reaccionan ante ello para orientar su voto tomando en cuenta no sólo sus propias preferencias, sino también el efecto mecánico del sistema electoral. De esta forma, se describen los efectos que generan los sistemas electorales en las actitudes y preferencias de los electorados.

En términos generales, Cox (1994: 274) señala que mientras más restrictivo sea el sistema electoral, mayores serán los incentivos para votar de manera estratégica. Y, a la inversa, mientras mayores sean las oportunidades de los partidos pequeños de obtener uno o más escaños, menor necesidad habrá de votar estratégicamente para influir en los resultados.

El estudio de las actitudes de los votantes sobre las candidaturas de mujeres ha tenido resultados ambivalentes. Valdini (2012) analizó las actitudes de los votantes en sistemas de representación proporcional con listas abiertas y sistemas de mayoría relativa donde las candidatas se enfrentaban a una opinión pública altamente desfavorable respecto a la participación de las mujeres en la política. El resultado no permitió establecer diferencias entre sistemas electorales, pero reconoció que las actitudes políticas de los votantes sobre la participación de las mujeres tienen un papel más importante. En el mismo sentido, Lagnston y Aparicio (2014) y Schmidt (2016) muestran cómo las percepciones negativas del electorado sobre la participación de las mujeres reducen sus posibilidades de ser electas.

Los estudios de Holli y Wass (2010) mostraron que independientemente del sistema de representación proporcional o de mayoría relativa, la opinión pública sobre la participación de las mujeres es significativa para garantizar su elección, o no, en los procesos electorales. Cuando existen actitudes negativas o neutrales los resultados tienden a ser negativos; en estos casos, las mujeres se inclinan a dividir su voto entre hombres y mujeres, mientras que los hombres deciden a votar por candidatos hombres. En contraste, cuando las actitudes son positivas, los resultados tienden a incrementar la participación de las mujeres en los cargos de elección.

Estudios en países occidentales realizados por Togeby (1994); Inglehart y Norris (2003) Rosenbluth, Salmond y Thies (2006) y Cherif (2015), muestran que existe correlación entre educación, participación en el mercado laboral de las mujeres y las posibilidades de que las mujeres sean electas. Como resultado se documentan efectos positivos atribuidos al proceso de modernización que ayuda a las mujeres a tener roles más altos en lo económico y social, lo que se traslada a la vida política. En el caso latinoamericano, Buvinic y Roza (2004) adelantaban resultados en esta dirección que han sido retomados por informes periódicos de organismos regionales, principalmente Comisión Económica para América Latina (CEPAL).[56]

De acuerdo con Golder *et al.* (2017), la forma candidatura es otra variable que permite explicar la incorporación de mujeres en cargos de elección. En sistemas con listas cerradas, donde los partidos establecen el orden de prelación de los candidatos, la posibilidad de tener mujeres electas depende de los líderes

[56] La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) ha desarrollado un área de estudio específico con informes regionales y por país en el que se cruzan los elementos señalados. Estos pueden consultarse en el Repositorio Digital, https://repositorio.cepal.org/discover?query=mujeres+en+la+vida+politica

políticos. En países donde los liderazgos tienden a apoyar más a las mujeres que el ciudadano promedio, es posible encontrar listas que favorecen a las mujeres y neutralizan las actitudes discriminatorias del votante. En sistemas con listas abiertas, la voluntad política de las élites partidistas juega un papel decisivo. En sistemas donde las candidaturas se presentan en orden alfabético y los votantes tienen la posibilidad de elegir entre la lista y en los sistemas de listas abiertas donde los votantes pueden construir su propia lista, el papel de los partidos para impulsar a sus candidatas es el elemento determinante.

El peso de la cultura política alrededor de la participación de las mujeres en la vida política y el efecto de las listas de candidaturas fue estudiado por Jones (2009), Wauters, Weekers y Maddens (2010). En sus estudios observaron que las listas abiertas, en contextos políticos adversos a las mujeres, son menos favorables para las mejores aun existiendo cuota de representación. En los casos estudiados, los votantes tienden a elegir a hombres sobre mujeres. Estudios similares de Schwindt-Bayer, Malecki y Crisp (2010) y Valdini (2012) comparando listas abiertas con listas cerradas, concluyeron que el efecto de la lista depende de las actitudes ciudadanas sobre la equidad y la igualdad de género.

En la misma línea de estudio se encuentran los trabajos de Stegmaier, Tosun y Vlachova (2014), quienes en un amplio estudio comparado realizado entre 2006 y 2010 encontraron que a pesar de que había menos mujeres candidatas en 2010, existía un número más o menos similar de mujeres electas y atribuyeron estas diferencias a la presentación de candidaturas en listas. En estos casos, los sistemas con listas abiertas facilitan la comparación respecto a la percepción ciudadana sobre las candidaturas de mujeres y las élites partidistas. En estos sistemas, aunque los partidos presenten a sus candidatos en un orden determinado, los votantes tienen libertad para alterar el orden y las listas. Kunovich (2012) observó en tres elecciones consecutivas en Polonia que los votantes preferían arreglar listas beneficiando a las mujeres.

Los resultados observados sobre las listas de candidaturas mostraron que un sistema tiende a considerarse más neutral cuando éstas se presentan en orden alfabético. En contraste, en sistemas de listas cerradas, la ubicación es el factor clave para lograr igual número de mujeres candidatas que electas.

En América Latina, la literatura sugiere incorporar el estudio de la cultura política en el impacto de los sistemas electorales. Esta perspectiva supone que la historicidad, la diversidad de discursos y las subjetividades de los actores tienen mayor relevancia (Lechner, 1997). En estos casos se señalan características atribuibles a las mujeres, cuya inclusión en cargos públicos genera expectativas

para incorporar temas o demandas específicas de las mujeres (Lagarde, 1999; Del Valle, 2008).

En conclusión, los estudios que distinguen entre representación proporcional y sistemas de mayoría muestran que la fórmula electoral tiene poca capacidad para determinar la incorporación de mujeres en cargos de elección, que lo importante radica en reglas adicionales a los elementos puros de los sistemas electorales, tales como acciones afirmativas que garanticen paridad de género,, magnitud partidista, mandato de posición y forma de candidatura y, en particular, el diseño de la boleta.

III. Efectos sobre estrategias partidistas

La relación entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos es un aspecto ampliamente investigado en la literatura. Los principales efectos cuantitativos en esta relación estudian la fragmentación partidista (que puede medirse a partir del número efectivo de partidos), desarrollado inicialmente por Laakso y Taagepera (1979), y la (des)proporcionalidad de los sistemas que contrasta el grado de "desviación" entre votos y escaños.

Al mismo tiempo, los efectos sobre los sistemas de partidos y los sistemas electorales han conducido al estudio de las estrategias partidistas para adaptarse y obtener mejores resultados de las reglas en los diferentes sistemas electorales. Al evaluar los efectos de los sistemas electorales, los partidos políticos pueden estimar el grado en que un sistema electoral determinado los perjudica o los beneficia en el corto plazo.

En la literatura pueden encontrarse debates sobre la evaluación de los sistemas electorales y sus efectos en los sistemas de partidos. En ellos se sugiere tomar en cuenta las características de la sociedad reflejadas en el sistema de partidos. Se plantea que existe la tendencia que el sistema de partidos refleje las divisiones sociales, de tal forma que el mercado político estará compuesto de tantas organizaciones políticas como sean necesarias para representar a los diversos intereses producidos por dichas divisiones. En este marco, el trabajo de Pitkin (1967) es considerado uno de los primeros en sostener las razones por las cuales es indispensable garantizar la representación de grupos minoritarios. Este debate ha ido en aumento a otros grupos subrepresentados no necesariamente minoritarios, como es el caso de las mujeres (Krook, 2010a; Reynolds, Reilly y Ellis, 2005).

De esta manera, los efectos que generan los sistemas electorales en los sistemas de partidos se reflejan en las dinámicas de la competencia partidista. En materia de representación y participación de las mujeres, los trabajos de Kolinsky (1991) y de Lovenduski y Norris (1993) fueron pioneros en establecer como hipótesis de trabajo que la competencia partidista abría espacios para la incorporación de mujeres como candidatas. Los resultados de sus trabajos se enfocan a procesos electorales en la década de los ochenta. Matland y Studlar (1996), en una revisión específica de casos, observaron las dinámicas de la competencia dentro y entre partidos como elementos centrales que generaron cambios en la representación política de las mujeres. En su caso, acuñaron el "efecto de contagio". El efecto contagio se refiere al efecto de imitación que realizan los partidos cuando se observa que otros partidos obtienen resultados exitosos al presentar candidaturas de mujeres. De esta forma, se analiza el avance en la participación de mujeres candidatas sin que necesariamente las reglas electorales obliguen a registrar mujeres candidatas.

El efecto contagio mostró que partidos pequeños y partidos emergentes podían asumir los costos de impulsar candidaturas de mujeres en posiciones ganadoras. Los resultados favorables obtenidos por estos partidos minoritarios y emergentes fueron generando el efecto de contagio en partidos más grandes, los cuales vieron afectados sus resultados electorales. Estudios más recientes basados en el principio del contagio han ido enriqueciendo la conceptualización original (Cowell-Meyers, 2011; Davidson-Schmich, 2010; Kenny y Mackay, 2014; Thames y Williams, 2013).

Otros estudios han identificado que la magnitud de la circunscripción está directamente vinculada con los incentivos que tienen los partidos políticos para nominar mujeres. Reiser (2014) muestra cómo los partidos políticos utilizan las listas de candidaturas para incorporar candidaturas de diferentes sectores u orígenes sociales. De esta manera, los sistemas de representación proporcional permiten a los partidos políticos establecer espacios para mujeres sin necesidad de desplazar a sus liderazgos masculinos, incluso incrementa la posibilidad de establecer listados más equilibrados.

Rule (1987) observó en los sistemas de representación proporcional la relación entre circunscripciones de grandes magnitudes e inclusión de mujeres como candidatas en contraste con circunscripciones de magnitudes pequeñas. Si bien la relación no es lineal, existen casos favorables para la participación de mujeres. Matland y Brown (1992) y Trounstine y Valdini (2008), siguiendo esta línea, realizaron estudios a nivel subnacional en Estados Unidos; se enfocaron en

elecciones con múltiples cargos a elegir en comparación con aquellos de un solo cargo. Los resultados mostraron saldos favorables para la elección de mujeres.

En contraste, Giger *et al.* (2014) señalan que en sistemas de representación proporcional pura, los datos no permiten establecer el papel central de los partidos políticos para garantizar el acceso a las mujeres a los cargos de representación. Luhiste (2015), desde la perspectiva de las élites partidistas, considerando las diferencias entre listas abiertas y listas cerradas, en sistemas de representación proporcional encontró que las mujeres tienden a estar mejor ubicadas en las listas en aquellas sociedades con opiniones favorables a la equidad.

Matland y Taylor (1997) incorporan al análisis del comportamiento de los partidos en la designación de mujeres a cargos de elección el concepto de magnitud partidista. A diferencia de la magnitud de circunscripción, la magnitud partidista se refiere al número de escaños que los partidos pueden postular. Las dinámicas partidistas y las políticas internas de los partidos para postular mujeres a cargos de representación (Matland, 1998; Stockemer, 2008) tienen relación entre el número de cargos e incentivos para los partidos políticos. Los partidos políticos hacen cálculos para determinar en dónde incluir mujeres como candidatas, en función de las posibilidades de triunfar. Esta variable además ayuda a explicar la mayor o menor incorporación de mujeres en cargos de elección si se agregan criterios de cuota.

En conclusión, los efectos de los sistemas electorales en las estrategias partidistas permiten explicar casos en los cuales se incrementa la participación de mujeres. Incluso las estrategias partidistas también generan efectos en la discusión normativa en los procesos electorales para incorporar cuotas de género en reformas electorales.

IV. Incorporación de las medidas de acción afirmativa en los sistemas electorales

El estudio de normas de elegibilidad explica dinámicas de los procesos electorales y sus resultados en la representación política. Las acciones afirmativas se conocen como cuotas de representación. En el caso concreto de acciones afirmativas para mujeres, éstas se denominan cuotas de género. Estas reglas establecen criterios obligatorios para incorporar mujeres en las listas de candidaturas con independencia de las condiciones del sistema electoral.

En estudios comparados sobre normas electorales que incorporan cuotas de género, suelen atenderse alguno de los siguientes aspectos: asientos reservados, que asegura la posición de mujeres dentro de los cuerpos legislativos; cuotas del partido, que involucra la obligación de los partidos políticos de nominar a un mínimo de mujeres dentro de su lista de candidaturas; cuotas legislativas, que requieren que todos los partidos aporten un cierto porcentaje de mujeres como candidatas electas.

Moser (2001) comparó el incremento en la participación de mujeres y el efecto determinante en el uso de cuotas más que en la definición de la fórmula electoral (ya sea mayoría relativa de representación proporcional o fórmulas mixtas). En todos los casos donde se introducen cuotas de género con diferencias en materia social, económica o cultural, tienen efectos positivos. Esta línea de trabajo ha sido relativamente reciente pues muchas de estas cuotas han sido incorporadas a partir de la década de los noventa del siglo XX en más de 130 países (Williams, 2009).

En este sentido, Krook y Schwindt-Bayer (2013) señalan que las cuotas de género son teórica y empíricamente distintas de la fórmula electoral en sí misma; utilizar fórmulas de mayoría o de representación proporcional tiene efectos poco sustantivos cuando existen cuotas de género y sobre todo cuando éstas se incorporan a los mecanismos de distribución de escaños enfocados a garantizar paridad.

Los trabajos que estudian los procesos de reformas electorales se enfocan a la descripción del contexto en que se desarrollan los debates para incorporar cuotas de género. Una aproximación se orienta a la participación de movimientos sociales, actores no partidistas y organismos internacionales en impulsar estas reformas. Katz (2011) y Renwick (2010) estudiaron la importancia de la participación de la sociedad civil y de otros sectores en la discusión de las reformas electorales como determinantes para diseñar e incorporar regulaciones de cuotas de género.

En cuanto al papel que juegan los partidos políticos para incorporar cuotas de género a las normas electorales, se consideran las premisas de Lijphart (1994) alrededor de los incentivos que tienen los partidos políticos para impulsar reformas. El estudio de los contextos donde se han incorporado cuotas de género, combina la teoría del contagio para demostrar los incentivos que tienen los partidos mayoritarios de incorporar cuotas que garanticen la representación de las mujeres. De acuerdo con Celis, Krook y Meier (2011), la incorporación

de cuotas de género debe considerarse como parte de los sistemas electorales como resultado de reformas electorales cada vez más generalizadas.

Hazan y Leyenaar (2012) retoman los intereses de las élites partidistas para comprender incentivos y reacomodos para maximizar su poder como causa para incorporar cuotas para mujeres. Asimismo, la incorporación de cuotas de género es una estrategia de algunos partidos para posicionarse frente a la opinión pública, para cuestionar el *statu quo* y las resistencias a los cambios en las reformas electorales.

Rosen (2012) señala que los sistemas electorales y las cuotas de género son una interacción crucial en la forma en que se desarrollan los niveles de participación de las mujeres en cargos de elección. En el caso de América Latina, los estudios sobre sistemas electorales y representación política de las mujeres se han concentrado fuertemente en estudios de cuotas con el objetivo de lograr paridad en la representación. De acuerdo con Barrancos (2002), los procesos de transición incorporaron demandas para introducir cuotas de representación.

El estudio de los casos latinoamericanos se ha enriquecido en los últimos años con evaluaciones sobre la efectividad de las cuotas de género. Estos trabajos evalúan cuáles arreglos institucionales permiten un mejor desempeño de las cuotas para lograr paridad y no solamente inclusión.

Es necesario considerar que la mayor parte de los países de la región utilizan sistemas de representación proporcional para elegir a sus miembros en las Cámaras Legislativas. La mayor parte cuenta distritos plurinominales, con variaciones en el tipo de listas y, en su caso, acomodo de lugares específicos para mujeres. De los diecinueve países, once emplean alguna forma de acción afirmativa de cuotas en al menos una de sus Cámaras legislativas.

Las evaluaciones sobre la efectividad de las cuotas se pueden encontrar en diversos textos, de los que sobresalen: Caul (1999), Htun y Jones (2002), Jones (2009), Bareiro y Soto (2000), Piscopo (2015), Freidenberg y Alava (2017), Archenti y Tula (2008, 2014) y Llanos y Sample (2008). Adicionalmente, estudios de casos subnacionales también son incorporados a la evaluación de estas acciones afirmativas, como: Zetterberg (2007), Caminotti (2014), Jones (2010), Jones, Alles y Tchintian (2012), Flores-Ivich y Freidenberg (2017), Caminotti y Freidenberg (2016) y Vidal Correa (2013). En todos los casos se concluye que la eficacia de las cuotas se ve afectada por las características del sistema electoral, donde las conclusiones favorecen a los sistemas proporcionales con circunscripciones de alta magnitud y listas cerradas con normas que obligan a ubicar a mujeres en los primeros lugares, o bien de forma intercalada en la lista.

En general, se observa que cuando no existe mandato legal de ubicar a las mujeres en posiciones ganadoras, los partidos tienden a ponerlas en posiciones menos favorables para cumplir únicamente con el mandato de cuota (Langston y Aparicio, 2014). En cambio, los cargos reservados y sanciones a partidos siempre mejoran la paridad, aunque sea resultado de presiones artificiales al sistema electoral (Peschard, 2002). En este último caso, Gilas (2014) demuestra que para alcanzar paridad puede ir más allá de las cuotas para hacerse obligatorio un arreglo artificial final de la asignación de escaños.

Por último, en líneas de investigación paralelas sobre acciones afirmativas se agregan las vinculadas a otros grupos históricamente excluidos o subrepresentados. En estos casos la perspectiva de interseccionalidad permite estudiar la combinación de factores de exclusión y los efectos de implementación de acciones afirmativas para diferentes grupos. Por su reciente incorporación a las normas electorales, es una línea de análisis incipiente en los sistemas electorales.

Krook y O'Brien (2010), en una compilación de casos, observaron más de 100 países con algún tipo de cuota de género, en contraste con 40 que garantizan la representación para grupos minoritarios, incluidos etnia, raza, lenguaje, religión, nacionalidad, edad o discapacidades. Como resultado, se abre una nueva línea a los estudios comparados entre la representación de mujeres y la representación de otros grupos marginados. Los estudios comparados de reglas electorales entre cuotas de representación buscan distinguir los efectos dinámicos que generan entre las diversas identidades.

En principio se consideraba que los sistemas de mayorías con circunscripciones uninominales representaban condiciones desventajosas tanto para mujeres y grupos subrepresentados. Sin embargo, Krook y Moser (2013) revisaron estudios[57] en los cuales se encuentra evidencia con resultados favorables para la participación de mujeres en sistemas de mayoría, donde las mujeres pueden representar más de un grupo, como en países poscomunistas en donde las concentraciones geográficas de grupos étnicos históricamente marginados tienden a generar mejores resultados que los sistemas de representación proporcional.

En sistemas de mayoría donde las mujeres pueden representar más de una identidad, el peso de los partidos que no están formados a partir de identidades étnicas, favorecen la participación de las mujeres. Inclusive, la combinación de identidades también es favorable para las mujeres en sistemas de representación proporcional que carecen de cuotas de género (Holmsten, Moser y Sloar, 2010).

[57] Véase Moser (2008), Reynolds (2011) y Moser y Scheiner (2012).

En conclusión, como señala Krook (2009), los estudios sobre cuotas[58] han sido una variable clave para explicar los niveles de representación de mujeres y se ha demostrado que la adopción de cuotas ha sido cada vez más efectiva sobre el tiempo. Los estudios muestran que las cuotas son más efectivas cuando se establecen al menos 30% de candidaturas reservadas para mujeres y se incluyen reglas para ubicarlas en posiciones con mayores probabilidades de ganar, incluidos mecanismos de sanción para quienes incumplen las reglas (Schwindt-Bayer, 2009; Rosen, 2017). Por otro lado, las cuotas de género se enfrentan a una nueva frontera, las cuotas combinadas con otros grupos subrepresentados y sus efectos en la participación de mujeres en cargos de elección.

V. Conclusiones

El estudio de los sistemas electorales permite conocer las implicaciones de cada elemento, y con ello establecer diseños que pueden producir incentivos en los actores políticos de una manera relativamente predecible. En general, el diseño de los sistemas electorales tiene como punto de partida las consideraciones que los diversos partidos o grupos que las negocian hacen del efecto sobre su futuro electoral. Así, un diseño cuidadoso y consciente permite manipular, hasta cierto punto, la representatividad, la capacidad para formar gobiernos y la relación entre representantes y electores.

En el caso de la representación política de las mujeres, el diseño del sistema electoral en forma restringida tiene resultados ambivalentes. Por ello, como se ha mostrado, en la literatura se han incorporado otras variables que explican de mejor forma la incorporación de mujeres en cargos de elección.

En primer lugar, se observan los efectos en la participación de mujeres en cargos de elección cuando al estudio de los sistemas electorales se agregan variables como el contexto, la cultura política de cada sociedad y el papel de las élites partidistas. En segundo lugar, se ha estudiado el impacto de adicionar acciones afirmativas. Por ello, en el estudio sobre los efectos de sistemas electorales en la representación de mujeres se encuentran otros criterios que adquieren relevancia. Las motivaciones políticas para impulsar la igualdad sustantiva en la representación conducen a la incorporación de reglas de elegibilidad a través de cuotas para candidaturas de mujeres.

[58] Véase Paxton y Hughes (2015), Fallon, Swiss y Viterna (2012), Paxton, Hughes y Painter (2010) y Tripp y Kang (2008).

En la revisión de la literatura se puede encontrar un creciente interés en estudiar la efectividad de incorporar acciones afirmativas a través de cuotas de género. Esta vertiente de estudios incorpora un tema externo a los elementos propios de los sistemas electorales. No obstante, su incorporación permite observar su eficacia en sistemas de representación proporcional, con listas cerradas y normas obligatorias para situar a las mujeres en las mejores posiciones de las listas. En ocasiones, las reglas para incorporar cuotas de representación no solamente se encuentran en la postulación, también existen normas para arreglar las listas de candidaturas y garantizar como resultado la paridad en espacios de representación.

Como ha documentado la CEPAL, en América Latina predomina el uso de listas de candidaturas, por lo que las reglas de paridad no solamente obligan a los partidos a postular el mismo número de mujeres y hombres, además facultan a las autoridades electorales para reorganizar las listas de candidaturas y asegurar paridad en la conformación de los órganos de representación.

De esta forma, el avance de reglas de paridad obligatoria en candidaturas y en el arreglo de listas finales de candidaturas electas origina que el estudio de los efectos de los sistemas electorales en forma restringida sea insuficiente. En su lugar, la evaluación del rendimiento de las cuotas de género en función de la paridad ocupa las principales líneas de investigación. El futuro del debate sobre cuotas deberá incorporar una perspectiva de interseccionalidad en tanto otros grupos subrepresentados requieran de reglas electorales que garanticen su participación política.

Incorporar la perspectiva de interseccionalidad en el estudio sobre la implementación de acciones afirmativas que incorporan a otros grupos históricamente excluidos o subrepresentados y sus efectos en los distintos sistemas electorales, permitirá una mejor evaluación de estas acciones y de la incorporación de las mujeres a cargos de elección.

Finalmente, se puede señalar que los estudios sobre representación y participación política de las mujeres y la relación con los sistemas electorales tienen nuevas vertientes de estudio en sociedades que reconocen la diversidad de sectores que las componen. También pueden considerarse como la línea de trabajo futura para entender estrategias internas y externas de los partidos políticos, preferencias y estrategias de los electorados.

El estudio de los sistemas electorales en estos contextos servirá para evaluar la efectividad de las acciones afirmativas y no solamente como la variable que afecta directamente la representación y participación de mujeres en cargos de elección.

CAPÍTULO 13

GÉNERO, POLÍTICA Y VIOLENCIA

Karolina M. Gilas / Brenda Lizeth Arias

I. Introducción

El ejercicio de la política tiende a asociarse con el ejercicio de la violencia. Desde la Antigüedad, diversos pensadores apuntaban a la inevitabilidad o irreductibilidad de la violencia en el ejercicio de la política: desde Platón, por Hobbes, Maquiavelo, Schmitt y, más recientemente, Mouffe y Žižek (Oksala, 2012). Más allá del debate filosófico acerca de la relación (inevitable o no) de la violencia y la política, es incuestionable que, en los hechos, esta relación ha sido recurrente –si no omnipresente– a lo largo de la historia de la humanidad, lo que la ha convertido en objeto de análisis por parte de la Ciencia Política.

La extensión del uso de la violencia como instrumento de la política, más allá de los conflictos bélicos, es bastante común en ciertas regiones, a grado tal de poder referir la existencia del fenómeno de normalización o rutinización de la violencia. Tal es la situación en la mayoría de los países latinoamericanos (Piscopo, 2016a; Dammert, 2013; Arias y Goldstein, 2010), en un importante número de países africanos (Laakso, 2019) y asiáticos (Haleem, 2019; Riaz *et al.*, 2018). La diversidad de este fenómeno ha llevado a abrir un amplio campo de estudio, dentro del cual se inserta la investigación dedicada a la exploración de la relación entre la política, la violencia y el género (Ortbals y Poloni-Staudinger, 2018; Bardall, 2018).

Las ciencias sociales, entre ellas la Ciencia Política, han abordado las intersecciones de violencia, política y género desde diversas perspectivas; desde los estudios sobre las afectaciones que la violencia política y los conflictos armados

tienen sobre las mujeres y niñas, por el rol de las mujeres en los conflictos y en los procesos de paz y, más recientemente, el análisis de la violencia en contra de las mujeres involucradas en las actividades políticas. En particular, los estudios desde las diversas corrientes del feminismo han discutido ampliamente la conceptualización de violencia de género, extendiendo su definición para que abarcara no sólo actos que físicamente violentan a los cuerpos de las personas, sino también a los desequilibrios en las estructuras de poder y relaciones sociales existentes en las sociedades patriarcales (El-Bushra y Piza Lopez, 1993: 1). Esa pluralidad y complejidad de perspectivas y problemáticas hace necesario distinguir entre diversos tipos y modalidades de violencia –donde la violencia política es sólo una de las categorías del espectro mucho más amplio–, así como entre las diferentes relaciones que existen entre éstos y el género. Las mujeres son afectadas por la violencia incluso cuando ésta no está determinada por el género; y además de ser víctimas de violencia, también son actoras y perpetradoras de los actos de violencia política (Moser y Clark, 2001: 7). Todas estas complejidades están reflejadas por la literatura sobre el género, la política y la violencia, y de todas estas complejidades pretende dar cuenta este trabajo.

La estructura de este capítulo es la siguiente. En el segundo apartado se desarrolla la evolución del concepto de violencia de género y de su tipología, poniendo énfasis en la politización de las modalidades de violencia que solían ser vistas como asuntos familiares o personales y que hoy están en el centro del debate público. El apartado tercero da cuenta de la agencia de las mujeres en los conflictos armados y en el ejercicio de la violencia política, en particular en su relación con los procesos de guerra, paz y terrorismo. El apartado cuarto se centra en el análisis de la violencia que afecta a las mujeres en el ejercicio de la política y destaca la complejidad del estudio de la violencia política en contra de las mujeres y de la violencia motivada por las cuestiones de género. Finalmente, en el apartado cinco, se concluye acerca de los hallazgos fundamentales de los estudios sobre el género, política y violencia, y además se señalan las nuevas rutas de exploración de este tema.

II. Violencia política de género: entre lo privado y lo público

La violencia de género, en sus distintas modalidades y ámbitos, es un fenómeno antiguo, presente en todas las sociedades en las que existe desigualdad entre hombres y mujeres. Las jerarquías sociales que colocan a las mujeres en una

posición subordinada frente a los hombres, suelen generar sistemas de valores en los que la vida y el bienestar de las mujeres y niñas son considerados de poca importancia. Eso lleva a una situación de extrema vulnerabilidad a las mujeres en la sociedad y frente a las prácticas estatales durante los conflictos armados, pero también en tiempos de paz, a consecuencia del sistema patriarcal, racista y sexista que desemboca en diversas formas de violencia que las mujeres viven cotidianamente, como tráfico humano, violencia feminicida o violencia doméstica (Salvi, 2016: 2-3).

La literatura contemporánea ofrece diversas definiciones y perspectivas sobre la violencia de género, aunque muchos estudios coinciden en que se trata de

> diferentes formas de discriminación que conduce a la desigualdad y de violaciones a los derechos humanos que afectan principalmente a las mujeres y niñas, pero también a los hombres, niños, personas transgénero y a otras personas cuyas expresiones de género no encajan con las expectativas sociales (Salvi, 2016: 2).

A pesar de que la violencia de género abarca distintas categorías de personas, la mayor parte de los trabajos relacionados con su análisis desde la perspectiva política se centran en la violencia cometida en contra de las mujeres y niñas (Elman, 2013: 237).

Esa perspectiva, que define la violencia desde una perspectiva amplia, es una postura novedosa adoptada por la academia, por el activismo y por las instituciones internacionales desde hace apenas dos décadas, lo que evidencia que la violencia de género debe ser analizada desde una perspectiva histórica. Durante la mayor parte del desarrollo de las sociedades modernas, ciertas acciones que hoy son categorizadas como violencia hacia las mujeres y niñas han sido parte de la dominación masculina ordinaria y cotidiana. La violencia ejercida por los esposos hacia las mujeres era considerada una forma de control social, legitimada por la moral, la costumbre e, incluso, la ley. La violencia doméstica era considerada un asunto familiar, privado, lo que justificaba la inacción del Estado (Oksala, 2012) y la violencia hacia las mujeres era ampliamente aceptada, justificada, normalizada e ignorada tanto por los individuos como por las instituciones (Hern, 1996: 25-9).

Fue necesaria la transgresión de la separación entre lo privado y lo político –de acuerdo con el lema de la segunda ola del feminismo, "lo personal es político"– para que se diera el reconocimiento de los vínculos entre las experiencias personales de violencia y las relaciones sexuadas de poder existentes

en las sociedades (Moser y Clark, 2001). Aun así, las interpretaciones feministas de la violencia política presentan diferencias significativas: el feminismo liberal se concentra en la posición subordinada de las mujeres y sostiene que su incorporación en las estructuras de poder existentes permitirá protegerlas de la violencia; el feminismo crítico apunta a la necesidad de identificar las manifestaciones de identidad de género y concibe la violencia discursiva como violencia política; el constructivismo feminista evidencia cómo las ideas sobre el género conforman la violencia política, mientras que el post-estructuralista pone atención en el lenguaje generizado y su rol en la construcción del dominio masculino; finalmente, el feminismo postcolonial analiza cómo las relaciones de género reflejan las relaciones de dominación-subordinación establecidas por el imperialismo (Sjoberg, 2016: 263). En lo que coinciden las diversas posturas, es en exponer la naturaleza generizada de la violencia estatal y en señalar que las relaciones de poder que derivan en la violencia doméstica, comunitaria y estatal, son afectadas por las desigualdades socioeconómicas, políticas y de género (Shepherd, 2008; Tickner, 1992; Hoewer, 2016: 66).

En años recientes, la conceptualización amplia de la violencia de género se ha convertido en un estándar para la mayor parte del análisis académico y para la actuación de las activistas e instituciones y para la definición de las políticas públicas. Este relativo consenso es efecto (tardío) de la adopción de instrumentos internacionales enfocados en la erradicación de la violencia contra las mujeres, como la CEDAW,[59] Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer[60]

[59] La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), fue aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por 187 países. Es considerada el instrumento jurídico más importante en el combate a la discriminación y violencia de género. En su texto original, la CEDAW define a la discriminación contra la mujer como "Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera" (artículo 1). Más tarde, en las observaciones generales, se añadió que "La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en virtud del Derecho internacional o de convenios específicos de derechos humanos, constituye discriminación, tal como se entiende en el artículo 1 de la Convención".

[60] La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer fue aprobada mediante la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104, el 20 de diciembre de 1993. La Declaración, en el artículo 1, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o

o la Convención Belém do Pará.[61] El contenido de estas herramientas empezó a ser utilizado, con creciente intensidad, por las activistas y políticas para visibilizar los diversos tipos de discriminación y violencia que enfrentan las mujeres. Esta tendencia es particularmente visible en América Latina, que cuenta con un marco legal muy avanzado, aunque no necesariamente efectivo para la erradicación de la violencia (Gherardi, 2016).

Con la incorporación al discurso público, las definiciones de violencia que iban más allá de la violencia física y que pusieron en el centro de atención sus otras modalidades, como violencia simbólica, estructural[62] o política, se han politizado. Esto, a su vez, permitió avanzar en la eliminación de la separación entre lo privado y lo público y reconocer la responsabilidad del Estado y sus instituciones en la adopción de políticas necesarias para lograr la transformación de las relaciones sexuadas de género y tuvo como consecuencia la normalización, en los abordajes académico (Krook, 2020; Krook y Restrepo, 2016) y legal[63] de definiciones amplias de la violencia de género.

sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

[61] La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adoptada el 9 de junio de 1994. Se trata del primer tratado internacional del mundo que abordó específicamente la violencia contra las mujeres y reconoció el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público. En cuanto a la definición de la violencia, el artículo 2 de la Convención estipula que "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: *a)* que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; *b)* que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y *c)* que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra".

[62] La mayor parte de la literatura reconoce que la violencia se puede experimentar en tres dimensiones que se relacionan entre sí: "la directa, estructural y cultural" (Galtung, 2003). La dimensión directa es la violencia visible, la que es evidente a los sentidos, manifestándose de manera física, verbal o psicológica. La violencia estructural existe donde el potencial del desarrollo de los individuos o grupos está limitado por las condiciones sociales, en especial la desigualdad en la distribución de recursos y del poder (Galtung, 1975: 80). La violencia cultural, denominada también simbólica, ya que está sustentada por valores culturales tradicionales de muy distintos ámbitos: ciencias, religión, ideologías, himnos, banderas, etcétera, en palabras de Galtung, sería la suma total de todos los mitos (Percy, 2009).

[63] En México, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (207) define

Sin embargo, existen voces críticas hacia la conceptualización dominante, que señalan que la inclusión en el concepto de diversas formas y modalidades de violencia, en particular la simbólica y estructural, puede resultar en la pérdida de un enfoque analítico necesario para comprender las razones de estos fenómenos. Asimismo, expresan la preocupación por el impacto de la politización de los fenómenos como acoso o diversas formas de injusticias sociales, que diluye el concepto de violencia y, por ende, imposibilita la exposición de las formas masculinas de dominación y de violencia generizada: "cuando todo es violencia, nada lo es" (Oksala, 2012: 78-9).

III. Violencia política y las mujeres

La violencia política está

> encaminada a lograr o resistir cambios de régimen en cuanto a las jerarquías y órdenes de poder establecidos; reivindicar o resistir la supremacía de una forma de identidad nacional sobre alguna otra u otras; a apoderarse y controlar los recursos económicos, políticos y otros, como minerales o rutas claves; o a resistir ante cualquiera de esas formas de violencia (Breen-Smyth, 2016: 569).

En sus inicios, como apuntan Moser y Clark (2001: 3), los estudios sobre la violencia política eran enfocados en el análisis de los conflictos desde la perspectiva masculina: la violencia política y los conflictos armados eran considerados dominio masculino (Enloe, 1993), en especial de violencia ejercida directamente por los militares y las fuerzas de seguridad (Jacobs *et al.*, 2000). Más tarde, la literatura empezó a incluir en el análisis a las mujeres, creando una visión simplista de los conflictos, en los que los hombres eran perpetradores de la violencia, y las mujeres sus víctimas (Kelly, 2000; Yuval-Davis, 1997).

a la violencia contra las mujeres como "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público". La Convención de Belém Do Pará (1994) señala que la violencia contra las mujeres se puede manifestar en la vida privada, en la vida pública y en la actuación del Estado. Ambos documentos hacen referencia a distintos tipos de violencia (psicológica, física, patrimonial, económica, política y sexual), así como modalidades o ámbitos (familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional, feminicida), abarcando un amplísimo espectro de conductas que pueden afectar los derechos, la dignidad y el libre desarrollo de las mujeres y niñas.

Apenas en las décadas recientes los estudios empezaron a poner atención al involucramiento y participación de las mujeres en los conflictos y violencia política (Sjoberg, 2016), incorporando los análisis de los abusos a los derechos humanos de las mujeres durante conflictos armados (Bunch y Carrillo, 1991), de la vulnerabilidad de las mujeres desplazadas (Wallace, 1993) o de la participación de las mujeres como actoras o perpetradoras de violencia política (Moser y Clark, 2001: 4). Estas son precisamente dos de las corrientes principales en el estudio de la violencia política y el género: las afectaciones de ésta en las mujeres y la agencia de las mujeres relativa al ejercicio de la violencia política.

III.1 Mujeres, la guerra y terrorismo

Una gran parte de la literatura dedicada al estudio de las mujeres y violencia política subraya la victimización de las personas y cómo ésta es afectada por el género. La violencia política afecta a las mujeres en distintas formas y grados en comparación con los varones. Si bien los varones dominan tanto entre los combatientes como en el número de muertos en los conflictos armados, las mujeres están entre la población más vulnerable ante la violencia (Zwierzchowski y Tabeau, 2010). Las mujeres están expuestas a dificultades económicas y en acceso a los servicios de salud, a altos riesgos de violación y violencia sexual –con frecuencia utilizada como herramienta de genocidio[64] o limpieza étnica–, son la mayoría de las personas desplazadas y de las víctimas civiles en los conflictos armados (Sjoberg, 2016: 270). En particular, las mujeres están vulnerables ante la violencia sexual,[65] psicológica e intimidación, así como a sufrir las consecuencias a largo plazo relacionadas con la escasez de los alimentos o el deterioro de los servicios públicos (Bjarnegård *et al.*, 2015).

[64] El término generocidio se refiere al uso de la violencia física que tiene como objetivo eliminar o destruir a las personas pertenecientes a un determinado género, como pueden ser mujeres, hombres o las personas que no se identifican con la norma heteronormativa (Ortbals y Poloni-Staudinger, 2018; Jones, 2004).

[65] Es importante subrayar que las mujeres no son las únicas víctimas de la violencia sexual. Si bien este tema es frecuentemente omitido en la investigación académica y en las estadísticas gubernamentales, los varones llegan con bastante frecuencia a sufrir violación o tortura sexual durante los conflictos armados, incluyendo la castración como el acto de deshumanización y de des-masculinización de la víctima. La literatura señala que la violación en los contextos bélicos es generizada y es la expresión de la masculinidad hegemónica (Ortbals y Poloni-Staudinger, 2018; Bjarnegård *et al.*, 2015).

Asimismo, la literatura apunta a que los conflictos armados y la violencia política en sí son construcciones de género; son los varones quienes luchan, con frecuencia, justificando la a actividad bélica con la necesidad de proteger a las mujeres y grupos vulnerables, incapaces de defenderse por sí solos (Sjoberg, 2016: 271). Esta visión de las mujeres como quienes necesitan de la protección de los varones, las coloca en una situación de vulnerabilidad y subordinación y niega su agencia y capacidad de hacer o luchar en una guerra (Huston, 1983: 279; Elshtain, 1981: 142).

La segunda "cara" de la relación de las mujeres con la violencia política por mucho tiempo ha sido negada o ignorada, al estar en contra de la tradicional visión de las mujeres como víctimas, como "almas puras" afectadas por la violencia, como seres a los que no les corresponde ejercer la violencia (Elshtain, 1987; Enloe, 2000). Sin embargo, las investigaciones evidencian que "las mujeres participan en la violencia política en prácticamente todos sus niveles: como soldados, insurgentes, terroristas, disidentes, responsables de genocidio, de violación genocida y de crímenes de guerra en casi cada conflicto alrededor del mundo" (Sjoberg y Gentry, 2007). No obstante, la participación de las mujeres en los actos de violencia no las coloca en igualdad con los hombres; a pesar de que el porcentaje de mujeres involucradas en estas actividades sigue siendo menor,[66] éstas reciben una desproporcionada atención por parte de los medios y de la sociedad (Enloe, 1993) y son juzgadas de forma distinta y más dura, al transgredir los roles de género que debieron hacerlas incapaces de cometer violencia (Keitner, 2002: 40).

Asimismo, es común que a las mujeres se les niegue la agencia, la capacidad de elegir la violencia como un recurso para la realización de sus objetivos. Es frecuente la asociación –o, quizá, justificación de los actos que rompen con la imagen estereotipada de la mujer– de las causas que llevan a las mujeres a participar en la violencia con la experiencia de una tragedia personal o de haber sido víctimas de violencia (Plaza *et al.*, 2017; Thomas y Bond, 2015; Alison, 2009; Jacques y Taylor, 2008).

Al mismo tiempo, la participación de las mujeres en las organizaciones que recurren al uso de la violencia no es poco frecuente. Para las organizaciones terroristas, el reclutamiento de las mujeres puede ofrecer ventajas tácticas, pues los estereotipos de género hacen que las mujeres sean menos sospechosas y

[66] Los datos apuntan a que las mujeres han participado activamente (como combatientes) en el 25% de las organizaciones involucradas en conflictos armados alrededor del mundo (Wood y Thomas, 2017).

pueden desarrollar actividades con mayor libertad en las sociedades tradicionales. Los estudios evidencian que las reclutas femeninas han sido utilizadas con alto nivel de éxito en ataques suicidas, en especial a los objetivos de seguridad (militares o policiacos) (Thomas, 2016: 514-5; Berko, 2016). Esas mismas características las hacen idóneas para mantener las relaciones entre las organizaciones y las comunidades (Thomas, 2016: 510). En otros contextos, su incorporación puede ser utilizada para promover la participación de los varones, quienes son llamados a proteger a las mujeres o deben mostrar una valentía superior a la de una mujer (Thomas, 2016: 511).

Los estudios sobre violencia y terrorismo tradicionalmente solían ignorar las cuestiones acerca de las diferencias en cuanto a las motivaciones de las mujeres y los varones que recurren a las tácticas violentas. Las investigaciones recientes que pretenden explorar esta cuestión apuntan a que no existen diferencias significativas entre hombres y mujeres, pues ambos géneros parecen recurrir a la violencia por motivos políticos y en la búsqueda de la venganza (Cragin y Daly, 2009; Nacos, 2005, 2016; Cunningham, 2003). Sin embargo, algunos otros trabajos sugieren la existencia de tal diferencia, al señalar que las mujeres llegan a ser manipuladas en la comisión de los actos violentos o que los realizan buscando la igualdad con los varones, mostrando que las mujeres también pueden ser mártires (Victor, 2003). Otros más encontraron motivaciones recurrentes entre las mujeres terroristas, entre las que destacan la venganza por la muerte de los seres queridos, relación con un terrorista masculino, respeto por las mujeres que realizaron actos terroristas y la violación que derivó en el rechazo social y subsecuente necesidad de redimirse a través del suicidio (Bloom, 2007: 2011). Con frecuencia, las motivaciones parecen ser complejas e incluir diferentes factores que llevan a considerar a las mujeres al mismo tiempo víctimas y actores de los actos terroristas (Ortbals y Poloni-Staudinger, 2018).

III.2 Mujeres y la paz

Las aportaciones al estudio de violencia política desde el feminismo apuntan a que ésta se encuentra "constituida por el género y que la jerarquización y subordinación de género y violencia política están interrelacionados" (Sjoberg, 2016: 276). Numerosos estudios señalan que la presencia de las mujeres en la vida pública contribuye al establecimiento de una política estatal más pacífica, tanto interna como externamente. Altos niveles de igualdad de género están

asociados con menores riesgos de conflictos internacionales, de conflictos armados internos o entre Estados, así como menores niveles de abuso de derechos humanos (Caprioli, 2000, 2005; Melander, 2005). Algunos trabajos apuntan a que la igualdad de género –en particular la seguridad física de las mujeres y su protección frente a la violencia física y sexual– es el predictor más importante (incluso por encima de la democracia) de los riesgos del involucramiento estatal en los conflictos armados o desconocimiento de las obligaciones internacionales (Hudson *et al.*, 2009). Incluso se evidencia que el comportamiento estatal es fuertemente generizado y que las actitudes feministas parecen ser asociadas con un comportamiento pacífico y las patriarcales con mayores tendencias a la violencia (Bjarnegård *et al.*, 2015). Asimismo, se ha encontrado un vínculo importante entre la igualdad de género y la durabilidad de la paz (Demeritt, Nichols y Kelly, 2014) y el éxito de los procesos de paz (Gizelis 2009, 2011). Sin embargo, aún no quedan claros los mecanismos mediante los cuales el género afecta a los procesos de paz (Bjarnegård *et al.*, 2015).

Los estudios dedicados al análisis de los procesos de paz desde la perspectiva de género apuntan a que éstos suelen construir oportunidades para una mayor influencia de las mujeres en la política –de manera directa o desde las organizaciones no gubernamentales–, en particular en los contextos que antes eran altamente desiguales (Villellas, 2010). Con frecuencia también su involucramiento permite construir puentes de diálogo o desencadena la apertura de los procesos formales de paz, como fue en los casos de los Balcanes, Israel y Palestina, Chipre o Irlanda del Norte (Villellas, 2010; Cockburn, 2007). Las experiencias positivas de la participación de los movimientos de mujeres en los procesos de paz llevaron incluso a la incorporación por las organizaciones internacionales al reconocimiento de la necesidad e importancia de la inclusión de las mujeres en los procesos de esta naturaleza (Magallón, 2006).[67] La literatura evidencia también que los procesos de paz que no incluyen a las mujeres y no reconocen a sus intereses no logran ser duraderos (Porter, 2003). La inclusión de las mujeres no solamente eleva la legitimidad de los procesos de paz, sino que al incorporar sus necesidades y sus capacidades de actuar a favor de la paz desde las familias, las comunidades y las organizaciones sociales, se logra generar cambios más profundos y duraderos (Porter, 2003; Karam 2001).

[67] Resulta particularmente relevante la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU aprobada en 2000, que reconoce la necesidad de incorporar en los procesos de paz la perspectiva de género, que incluya las necesidades especiales de las mujeres y niñas, y que exige la incorporación de las mujeres en estos procesos.

Otra vertiente de la literatura, que analiza el involucramiento de las mujeres en los procesos de paz, ha mostrado una importante carga esencialista, señalando que "las mujeres, en todos los tiempos, han sido víctimas de las guerras, y no sus actores" (Ås, 1982: 359). Esa visión de la superioridad moral de las mujeres, de sus características especiales, en parte adquiridas en el proceso de socialización, que las hace más propensas hacia la paz, resulta falsa –o al menos cuestionable– a la luz de la literatura, aunque ha sido ampliamente utilizada para justificar la participación de las mujeres en los procesos de paz y la necesidad de incrementar su representación política en las sociedades posconflicto (Thomas, 2016: 506-508). Este enfoque ha sido fuertemente criticado, al señalar que lleva a perpetuar la discriminación de género; a reforzar los estereotipos que consideran a las mujeres como seres pasivos, emocionales y víctimas, y a mantener su exclusión de los espacios de poder (Yuval-Davis, 1997; Tickner, 1999). En otras palabras, la visión esencialista contribuye a "reforzar los roles patriarcales y reducir la autonomía de las mujeres" (Villellas, 2010: 22).

IV. Violencia política contra las mujeres

Las democracias modernas se basan en el reconocimiento de la igualdad de derechos de participación política a toda la ciudadanía, definiendo al sufragio universal como el mecanismo fundamental para colocar a todos los individuos sobre un mismo plano, sin reconocer las diferencias que existen entre ellos (Laclau y Mouffe, 1987). La apuesta universalizadora resultó tener importantes limitaciones, al obstaculizar la participación política de ciertos grupos, en particular aquellos que no encajaban en el perfil del ciudadano universal (Pateman, 1995). El tardío reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, si bien significó un paso importante y una transformación histórica de la ciudadanía, no fue suficiente para revertir su estatus de ciudadanas subordinadas, por lo que el movimiento feminista se vio en la necesidad de seguir librando las batallas por el reconocimiento de los derechos laborales, reproductivos y políticos de las mujeres (Lebon y Maier, 2006; Tuñón, 1987).

El estatus formal de ciudadanas otorgado a las mujeres no fue acompañado de la transformación de las relaciones sexuadas de poder, lo que obstaculizó el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisión y representación. De ahí que en las últimas décadas las democracias, en particular las latinoamericanas, recurrieron a la institucionalización de estrategias y acciones políticas,

como las cuotas de género y la paridad en las candidaturas de representación popular y en los cargos públicos, para promover la inclusión de las mujeres en los espacios de poder (Archenti y Tula, 2013). Si bien estas medidas fueron muy eficientes en incrementar la representación descriptiva de las mujeres (Ríos, 2008; Rosen, 2012), en los espacios políticos se siguió desarrollando resistencia contra su integración (Freidenberg, 2017b).

En especial, ante el incremento de la presencia de las mujeres en los espacios de representación y toma de decisiones de diversos niveles, quedó al descubierto el fenómeno de violencia política de género (Elman, 2013: 236; Biroli, 2018). El creciente número de las mujeres involucradas en la actividad política llevó a un incremento en el número y frecuencia de todo tipo de actos violentos y hostiles hacia ellas. Asimismo, los fenómenos de creciente activismo de los movimientos de las mujeres, del activismo por parte de las organizaciones internacionales y de una mayor disposición de las víctimas de denunciar y hacer públicas sus experiencias, originaron un auge en los estudios académicos sobre el tema (Bardall, 2018).

En este contexto de creciente atención pública que busca responsabilizar al Estado por la persistencia de las condiciones que permiten la concomitancia de la violencia política hacia las mujeres, la conceptualización de este fenómeno sigue siendo objeto de debates por parte de la academia y de las activistas. Las definiciones frecuentes refieren a la violencia y el acoso político contra las mujeres como comportamientos dirigidos específicamente contra las mujeres, por ser mujeres, con el propósito de que abandonen la política, presionándolas para que renuncien a ser candidatas o a un cargo político en particular (Krook, 2016); o como la distribución sexuada de poder y la utilización –consciente o inconsciente– de cualquier medio que se tenga a disposición para preservarla (Bardall *et al.*, 2019: 7). Los instrumentos internacionales también tienden a recoger conceptualizaciones amplias, como la contenida en el artículo *1* de la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, que la define como

> todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La literatura aborda el fenómeno de violencia contra las mujeres en la política desde al menos tres enfoques. Una parte importante de los estudios se centran

en el análisis de este fenómeno desde la perspectiva de los derechos humanos: la conceptualiza, analiza e identifica la violencia política de género, como violación a los derechos humanos y, en especial, a los derechos políticos de las mujeres. Asimismo, se apunta a que al impedir la participación de las mujeres, la violencia limita los resultados políticos, pues restringe el rango de perspectivas e ideas que llegan a ser incluidas en el proceso de toma de decisiones, con lo que se afectan los derechos de todas las personas quienes integran la sociedad (ONU-Mujeres, 2018: 2-6). Esta perspectiva permite también poner énfasis en las obligaciones estatales de diseñar e implementar medidas necesarias para combatir este fenómeno y suele ser empleada ampliamente por las activistas y por las organizaciones internacionales.

Otra corriente de las investigaciones explora la presencia de la violencia contra las mujeres en la política desde la perspectiva de los procesos electorales y del ciclo electoral. Si bien en sus inicios los estudios de violencia electoral[68] no incluían la perspectiva de género, en años recientes se empezó a incorporar en los análisis esa perspectiva, para analizar las causas, formas y consecuencias diferenciadas que llega a tener la violencia en hombres y mujeres. Quienes siguen esa línea de trabajo apuntan a que la violencia política contra las mujeres en los contextos electorales es un problema global, que socava la integridad de las elecciones al impedir que las mujeres participen en pie de igualdad como votantes, funcionarias electorales, candidatas o lideresas de partidos (Schneider y Carroll, 2019: 172).

El tercer enfoque es el feminista o de estudios políticos y género, desde el cual la academia pone énfasis en cómo los motivos, formas e implicaciones de la violencia política son afectadas por el género. Partiendo desde las conceptualizaciones amplias del fenómeno de violencia política de género, este enfoque apunta a que existen dos modalidades distintas en las que se manifiesta la violencia política contra las mujeres: violencia motivada por género y violencia diferenciada por género (Bardall, 2018; Bardall, Bjarnegård y Piscopo, 2017). La distinción entre ambas es necesaria para comprender de una mejor manera las diferentes dinámicas políticas que afectan a las mujeres y que, al ser ori-

[68] La violencia electoral suele definirse como cualquier fuerza coercitiva dirigida hacia los actores u objetos electorales y que ocurre en el contexto de la competencia electoral (Birch y Muchlinski, 2017: 3). Actualmente la conceptualización refiere a cualquier acto de daño físico, sexual, psicológico o económico en contra de personas o propiedades, que incluye a las amenazas, acoso, intimidación o deprivación, que ocurre en cualquier momento del ciclo electoral y tiene el objetivo de desincentivar o prevenir la participación de un individuo o un grupo, o alterar el desarrollo del proceso electoral o de sus resultados (Schneider y Carroll, 2019: 282).

ginadas por causas distintas, requieren de medidas adecuadas para poder ser erradicadas. La violencia política motivada por género (o violencia política por razones de género) hace referencia a los actos encaminados a negar, limitar, reprimir o controlar los derechos políticos de una persona precisamente por el género de esa persona: afecta a las mujeres por el hecho de ser mujeres. Su contraparte, la violencia diferenciada por género, se refiere a distintos patrones, formas, ámbitos y frecuencia en la que la violencia política afecta a las víctimas en función de su género: si bien hombres y mujeres pueden ser víctimas de violencia política, ciertas modalidades o tipos de ésta afectan con mayor frecuencia a las mujeres; por ejemplo, en el caso de violencia sexual, psicológica o simbólica (Bardall, 2018).

Retomando esta distinción, se puede concluir que la violencia política contra las mujeres ocurre cuando se ejercen diversos tipos y modalidades de violencia para negar o limitar el ejercicio de los derechos políticos por parte de las mujeres, o cuando la violencia afecta a las mujeres en formas o grados distintos frente a los hombres. Esta violencia contra las mujeres en la política puede tomar diferentes tipos y modalidades y estar dirigida a las mujeres como individuos o como colectivo, como se explica en la Gráfica 1.

Gráfica 1
Tipología de la violencia política

Fuente: Bardall, 2018.

La distinción entre la violencia política contra las mujeres motivada por género y aquella diferenciada por género es conceptualmente útil para lograr una comprensión más profunda de las motivaciones, formas y resultados que este fenómeno tiene sobre las mujeres y su capacidad de participar en la política y, en general, sobre los procesos políticos. Las motivaciones detrás de los actos de violencia dirigidos en contra de las mujeres en la política pueden ser

motivados por su género, es decir, por el deseo de preservar el control masculino sobre los espacios de poder o para "castigarlas" por haber transgredido los roles y las normas de género (Manne, 2017; Bardall *et al.*, 2019). Sin embargo, no en todos los casos en los que las mujeres son víctimas de violencia política necesariamente está motivada por su género y por el deseo de mantenerlas fuera del ámbito de poder. En especial, en los contextos en los que el uso de violencia en el ejercicio de la política está normalizado y rutinizado, las mujeres llegan a ser afectadas por la violencia por los mismos motivos que los hombres y que tienen que ver con las prácticas violentas encaminadas a resolver los conflictos electorales, mantener el poder o las redes ilícitas (Piscopo, 2016a).

Aun cuando los motivos pueden no estar relacionados con el género, la forma en la que se ejerce la violencia contra las mujeres con frecuencia lo es. Los actos de violencia contra las mujeres suelen incluir los *scripts* de género, lenguaje o imágenes sexualizadas, así como ataques sexuales (Bardall *et al.*, 2019). En este sentido, independientemente de los motivos que originan los ataques, las mujeres pueden experimentarla de formas diferentes que los varones, ya que su género las hace más vulnerables a ciertas formas de violencia.

Finalmente, las consecuencias de la violencia dirigida hacia las mujeres pueden tener efectos generizados, más allá si éste estuvo presente en la motivación o la forma en la que fueron conducidos los ataques (Bardall *et al.*, 2019). Los ataques a las mujeres pueden tener el impacto inhibidor, ya que otras mujeres que consideren involucrarse en la actividad política podrían estimar que los riesgos y los costos a los que se exponen las mujeres –y, con frecuencia, sus familias– son excesivos.

La distinción conceptual entre estos tres elementos –la motivación, la forma y los efectos– de la violencia política de género constituye una pauta que permite identificar con mayor claridad los hechos constitutivos de este fenómeno (Gráfica 2). En este sentido, los ataques contra las mujeres que están motivados por su género constituyen violencia política de género. De la misma manera, ataques contra las mujeres que no están motivados por el género (es decir, no se dirigen a ellas por el mero hecho de ser mujeres, sino por alguna otra razón, como podría ser su pertenencia a un grupo contrario que compite por el poder), pero que adoptan formas generizadas (como la frecuente violencia sexual o simbólica contra las mujeres) y tienen como resultado que se inhiba la participación política de las mujeres, también constituyen violencia política de género.

Gráfica 2
¿Cómo identificar la violencia política de género?

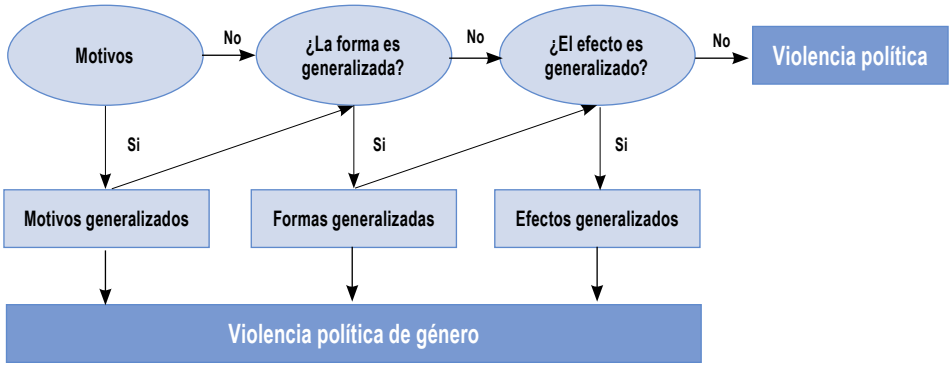

Fuente: Bardal *et al.*, 2019.

Los datos existentes demuestran que, en todos sus tipos y modalidades, la violencia en contra de las mujeres en la política es ampliamente extendida alrededor del mundo. El estudio realizado por la Unión Inter-Parlamentaria evidenció que el 81.8% de mujeres legisladoras en el mundo ha sido víctima de violencia psicológica, el 21.8% de violencia sexual, 25.5% de violencia física y el 32.7% de económica. Otros estudios apuntan a que si bien la violencia en la política es común, las mujeres están más expuestas a violencia psicológica y a las formas generizadas de violencia (Bardall, 2018).

V. Conclusiones

La incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la violencia política abrió un importante número de nuevos problemas de investigación y contribuyó a una comprensión más profunda de este fenómeno. La literatura sobre el tema ha evolucionado a lo largo de las décadas para pasar del estudio de las mujeres como víctimas de violencia en sus diversos contextos y ámbitos, incluir cuestiones de la agencia de las mujeres, su participación en los procesos de paz y, más recientemente, del fenómeno de violencia política dirigida a las mujeres candidatas, militantes partidistas o políticas (Krook, 2020; Bardall *et al.*, 2019; Bardall, 2018).

Este proceso de ampliación de la agenda de investigación e identificación de nuevos temas se ha presentado también en América Latina. Tradicionalmente, el problema de violencia y el género ha sido abordado de manera amplia desde la perspectiva de violencia familiar, sexual y feminicida (Pineda, 2019; Agüero, 2018; Huerta, 2017), así como sobre la violencia sexuada ejercida por los regímenes autoritarios de la región (Colanzi y Rodríguez, 2019; Bilbija *et al.*, 2017; Rodríguez-Escobar y Rodríguez-Escobar, 2014; Aucía *et al.*, 2011). Recientemente se ha incorporado un importante acervo de trabajos dedicados al fenómeno de violencia contra las mujeres involucradas en la actividad política (Biroli, 2016; Freidenberg y del Valle, 2016; Albaine, 2015).

El tema del presente artículo, que es la intersección de la política, violencia y género, constituye un tema relevante, fundamental para la comprensión de los fenómenos pasados, presentes y, también, futuros. Se trata de un problema vigente más que nunca, en los tiempos de crisis política y socioeconómica por los que pasan las sociedades alrededor del mundo y que han sido originados o agravados por el brote pandémico del COVID-19. Los contextos de crisis, como evidencia la literatura, tienden a restablecer y fortalecer los discursos patriarcales y heteronormativos y las prácticas tradicionales de las relaciones de género y jerarquías sexuadas del poder, lo que lleva al incremento de violencia que, en diversos ámbitos, enfrentan las mujeres (Jappinen y Johnson, 2016; Cosgrove, 2016). De ahí que es fundamental que desde la Ciencia Política se esté trabajando acerca de la violencia política, sus orígenes, dinámicas y consecuencias, y que en estos análisis se incorpore la perspectiva de género como una de las variables claves para el estudio de estos fenómenos.

PARTE IV

ESTADO, GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

CAPÍTULO 14

CIUDADANÍA Y ESTADO DESDE UNA MIRADA FEMINISTA

Flavia Freidenberg / Karolina M. Gilas

I. Introducción

Ciudadanía y Estado eran considerados, por mucho tiempo, como conceptos universales, abarcadores de valores neutros y, por tanto, incluyentes para todas las personas. La idea de ser ciudadano o ciudadana vigente desde la antigüedad estaba centrada en la necesidad de distinguir a quienes pertenecían a la comunidad política –los ciudadanos– del resto de personas que no tenían plenitud de derechos civiles y políticos. Los pensadores de la Antigüedad, entre ellos Aristóteles, consideraban que las mujeres, los esclavos y los extranjeros, no eran ciudadanos. La ciudadanía era, en aquel entonces, sólo para unas pocas personas y entrañaba una cierta visión elitista del ser ciudadano: era considerada un privilegio para unos pocos en el ágora.

En ese sentido, en sus orígenes, el estatus de ciudadano permitía (y exigía) a las personas participar en la toma de decisiones de la *polis* y en el ejercicio de la administración pública (Manin, 1988). Esta vinculación con una serie de derechos y obligaciones que entraña el estatus de ciudadanía no ha cambiado mucho a lo largo de los siglos, al igual que las restricciones respecto de quiénes podían entrar en esta categoría. El surgimiento del Estado moderno vinculó el otorgamiento de la ciudadanía a la pertenencia a identidad nacionales e, incluso, reforzó su exclusividad al exigir, como requisito para la participación política, cierto estatus económico. De esa manera, las conceptualizaciones de ciudadanía, centradas en la participación en una comunidad política que otorga protección al individuo y permite su participación en la vida pública, exigiendo

a cambio su lealtad hacia el Estado y su comunidad, han sido criticadas como euro y androcéntricas (Siim, 2013).

El propio concepto del Estado, fundamental para la Ciencia Política, así como el análisis de su surgimiento y evolución, han sido abordados también desde una perspectiva supuestamente neutra, como si la estructura y dinámicas estatales pudieran ser entendidas a partir de ideas y conceptos universales bajo las cuales no hay diferencias de género. El Estado, entendido desde la perspectiva weberiana, como la asociación que –en un determinado territorio– reclama para sí el monopolio legítimo del uso de la fuerza física, no fue pensado en términos de hombres o mujeres o de cualquier género. En este marco, el Estado es entendido por su capacidad de regulación de conflictos en un marco de actuación territorial donde los miembros de la comunidad aceptan el poder y el control de una entidad y, de esa manera, entregan su poder a alguien que les resulta legítimo para poder proveer bienes públicos básicos de defensa y seguridad (coacción, sanción o protección); así como también para producir derecho donde se encuentran contenidas las normas obligatorias y la administración de la violencia a través de ejércitos, policías, instituciones penitenciarias y sanciones. La presencia del Estado excluye –al menos teóricamente– cualquier fuente de poder dentro de su territorio. Su fuerza reside en su autonomía y se caracteriza por tener un territorio fijo y unas fronteras formales bajo las cuales se alcanza esa autonomía.[69]

Esta no es una cuestión menor. Normalmente, definir lo que es un Estado no resulta sencillo. Este suele ser un concepto controvertido y confuso para la política comparada y más en su relación con los estudios de género (Mazur y McBride, 2008). La Ciencia Política a menudo tiene dificultades para definir con precisión qué es y qué no es el Estado: ¿una sola entidad? ¿Un conjunto de instituciones en diversos niveles del territorio? ¿Una serie de procesos o relaciones de poder? Y fundamentalmente establecer los límites de dónde comienza y termina en relación con la sociedad.

La crítica feminista fue la que evidenció cómo estos dos conceptos fundamentales para la Ciencia Política –ciudadanía y Estado– eran construidos desde una visión androcéntrica, cómo el ciudadano universal era, en realidad,

[69] El uso del término "Estado" para referirse a una comunidad política organizada no tiene un solo origen ni una sola manera de ser abordado. En algunos trabajos se ha señalado que ha sido el aporte de Maquiavelo en su obra *El Príncipe* (1513) la que ha introducido este término al iniciar su trabajo con la frase "Todos los Estados, todos los dominios que han tenido y tienen soberanía sobre los hombres, han sido y son repúblicas o principados".

un varón blanco, y cómo esto resultaba en exclusión de otras identidades de género, etnia o religión. Desde la lectura feminista, el modelo del ciudadano universal, basado en un varón de raza blanca, heterosexual, padre de familia perteneciente a la clase media, resultó excluyente para mujeres y otros grupos que quedaron fuera de sus alcances (Werbner y Yuval-Davis, 1999; Tremblay, 2000; Smith, 2004). De la misma manera, el Estado weberiano debía ser un ente neutro y transcultural, cuando en la realidad social resultó reflejar los códigos masculinos (Chappell, 2013).

Este capítulo hace una revisión de las teorías y críticas y lecturas feministas respecto a lo que se ha conceptualizado como ciudadanía y como Estado. En el segundo apartado se retoman las aportaciones realizadas por la literatura feminista a la conceptualización de la ciudadanía y, en especial, a la deconstrucción de la noción del "ciudadano universal" como una idea excluyente hacia las mujeres y otros grupos de la diversidad social. En el apartado tres se retoman las interpretaciones feministas de las teorías del Estado, mientras que el apartado cuarto está dedicado a las críticas que, desde las perspectivas feministas, se han realizado al Estado. Finalmente, en el apartado cinco, se concluye acerca de la relevancia de estas lecturas críticas y se trazan algunas líneas de investigación para una agenda que aún está en construcción en el marco de una Ciencia Política feminista.

II. Ciudadanía generizada

El concepto de ciudadanía recibe en la literatura distintas delimitaciones, aunque la más común, desde Diderot, es considerar al ciudadano como miembro de una comunidad, quien goza de los derechos y asume las obligaciones derivadas de esa adscripción. Si bien la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, adoptada en 1789, reconocía los derechos de las personas como naturales, la ciudadanía mantuvo su estatus excluyente y vinculado estrictamente a la pertenencia a una comunidad política (Brubaker, 1992; Soysal, 1994). Las democracias modernas que surgieron en el siglo XIX reconocían este estatus únicamente a los varones, excluyendo a las mujeres de la participación y representación política por varias décadas más.[70] Desde que se inició la discusión moderna sobre la ciudadanía, las mujeres han sido excluidas.

[70] Sobre las críticas a la conceptualización de las democracias que invisibiliza la exclusión de las mujeres de la participación política, véase Gilas y Palestina, en este volumen.

De ahí los planteamientos de Olympe de Gouges o John Stuart Mill.[71] A pesar de la consistencia de estos reclamos, para gran parte del pensamiento político y filosófico, el conflicto de género en torno a los derechos de ciudadanía no ha existido o bien consideró que sólo había sido una rabieta de unas cuantas mujeres que no parecían entender que sus derechos estaban contenidos en la noción más general de seres humanos (Lois y Alonso, 2016: 61).

La ciudadanía, en su acepción clásica y, quizá, más extendida, hace referencia al "estatus otorgado a quienes son miembros plenos de una comunidad" (Marshall, 1950: 14) y a partir del cual se define una serie de derechos y obligaciones que los individuos obtienen y adquieren frente a la colectividad. La noción sociológica de ciudadanía más extendida que desarrolló Thomas Marshall en su obra clásica *Citizenship and Social Class,* publicada en 1950, da cuenta de la ciudadanía como aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones. En su argumento básico sostuvo que la ciudadanía habría evolucionado a lo largo del tiempo a través de la creciente adquisición de derechos como una especie de marcha por etapas: los siglos XVIII (Derechos Civiles); siglo XIX (Derechos Políticos) y siglo XX (Derechos Sociales), y describió cómo esa evolución histórica de la ciudadanía y de los derechos se manifestaba entonces en derechos civiles, políticos y sociales.

Desde esa mirada, la literatura señala tres dimensiones de la ciudadanía: la *legal,* entendida como el estatus legal y vinculado al goce de los derechos políticos, civiles y sociales; la de *agente,* quién puede participar de manera directa en la vida de la comunidad; y la de *identidad,* entendida como otra fuente de identidad de las personas (Cohen, 1999; Kymlicka y Norman, 2000; Carens, 2000). En ese contexto, las dos corrientes filosóficas principales, republicanismo y liberalismo, definen la ciudadanía y el rol de los ciudadanos en la división de la vida en dos esferas claramente separadas: la pública y la privada. La diferencia radica en la valoración asignada a cada una de las esferas. Mientras que el republicanismo valora más la vida pública, que pretende proteger de la

[71] Olympe de Gouges fue clara en sus planteamientos al redactar la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*. Para ella, las mujeres y los hombres eran iguales en todos los aspectos de la vida pública y privada, incluyendo la igualdad de la mujer con el hombre en el derecho a voto, en el acceso al trabajo público, a hablar en público de temas políticos, a acceder a la vida política, a poseer y controlar propiedades, a formar parte del ejército; incluso a la igualdad fiscal, así como el derecho a la educación y a la igualdad de poder en el ámbito familiar y eclesiástico. Sostenía que "Si la mujer puede subir al cadalso, también se le debería reconocer el derecho de poder subir a la Tribuna".

necesidad y desigualdad de la vida privada; el liberalismo considera el ejercicio de los derechos en la esfera pública como una garantía y protección de los derechos individuales de cualquier interferencia externa (Aristóteles, Dietz, 1998: 380-381). Al mismo tiempo, ambas corrientes comparten la asociación de la mujer con la vida privada, que justifica su exclusión de la vida pública y de la toma de decisiones políticas. Ambas perspectivas han sido criticadas desde el feminismo por introducir una división falsa, o al menos por establecer una frontera de manera arbitraria y perjudicial hacia las mujeres, impidiendo su acceso a la esfera pública (Pateman, 1989: 120; Dietz, 1998: 380-381; Okin, 1991: 118).

La crítica feminista del concepto del ciudadano universal fue articulada desde dos perspectivas diversas: feminismo de la igualdad y de la diferencia, que plantean también distintos postulados encaminados a modificar la acepción predominante de la ciudadanía de tal manera que resulte naturalmente incluyente hacia las mujeres. En ese sentido, el feminismo de la igualdad se inscribe fuertemente en la tradición universalista, rechazando la perspectiva esencialista al considerar a todos los individuos, sin importar su género, como sujetos de derechos (Amorós, 1997; Valcárcel, 1991). Con ello, postula la necesidad de añadir a la lista de características de las que se debe abstraer en la construcción del ciudadano universal como sujeto de derechos, el aspecto biológico del sexo, de la misma manera que ha sucedido con otros elementos que distinguen a las personas en la vida cotidiana: educación, riqueza, edad, entre otros.

La idea de los derechos universales, reconocidos a todos los ciudadanos (varones), se ha convertido en el pilar de la democracia fundamental; en tanto, la emancipación de la mujer llegaría a través de la construcción de una ciudadanía verdaderamente universal, en la que se borraría la diferencia entre los sexos. Por ello, y para extender esa ciudadanía a las mujeres, las feministas de la igualdad han centrado sus esfuerzos en introducir a la mujer a los espacios públicos, espacios que tradicionalmente han sido masculinos. Desde el movimiento de las sufragistas, el objetivo principal era volverse iguales a los hombres, conquistando los ámbitos propios de ese sexo: el mundo laboral y el mundo de la política (Smith, 2012; Abrams, 2012).

Esa estrategia fue fuertemente criticada por el feminismo de la diferencia, que considera que la idea del universalismo es falsa. Desde esa postura, lo universal equivale a lo masculino: las estructuras del poder y las doctrinas que las justifican fueron creadas por hombres y para hombres. Las mujeres, al intentar inscribirse dentro del universalismo masculino, están perdiendo su identidad

y, peor aún, ni siquiera con ello consiguen su objetivo. Como señaló Astola: "el derecho no nos hace iguales a los hombres, sino que nos hace hombres y, por lo tanto, iguales" (Astola, 2005: 545-546). El universalismo que reconoce esa corriente, es el de los sexos: la especie humana se divide en dos: en hombres y mujeres. A pesar de la singularidad de cada individuo, esa característica es fundamental para la sociedad y para la construcción del individuo como persona. Sus representantes señalan que la trascendencia de la dualidad de la humanidad es tan relevante, que todas las sociedades la toman como fundamento de su estructura y, en ese sentido, siempre hay una jerarquía entre los sexos y ésa es, en su mayoría, androcéntrica. El feminismo de la diferencia, por tanto, sostiene que para empoderar a la mujer, es necesario reconocer las diferencias, valores y virtudes del sexo femenino; y a partir de ello, realizar una nueva valoración de las características de las personas, reivindicando a las propias de las mujeres. Al asignar nuevos valores a sus características y papeles a los hombres y a las mujeres, se puede romper con la jerarquización androcéntrica y establecer una nueva relación igualitaria entre los sexos (Agacinski, 1998).

Este postulado de reconocimiento a una ciudadanía diferenciada en términos de género, fue expuesto por Carole Pateman en su libro *El contrato sexual* (1995) y ha sido fundamental para la articulación de la crítica feminista y de las propuestas de reinterpretación de la ciudadanía que permitiera la inclusión de las mujeres. Desde el siglo XVII, los contractualistas habían explicado el origen de la autoridad, la razón por la cual se crea al Estado, el modo en que se protegen los derechos humanos y la adquisición de la condición de la ciudadanía. a partir de la idea de "contrato social"; es decir, el acuerdo real o hipotético que se realiza al interior de un grupo social y mediante el cual se acuerdan las reglas de convivencia y las leyes a las que se someten los miembros de esa comunidad. La metáfora del contrato social, desarrollada por autores clásicos como Jean-Jacques Rousseau, John Locke o Thomas Hobbes, daba cuenta de un pacto original entre sujetos libres para someterse a un régimen común. La esencia del pensamiento contractualista es que se entrega una parte de nuestra libertad y decidimos convivir en una comunidad. Pateman fue muy sugerente a cuestionar esa idea y al denominarla parte de un "contrato sexual" (más que un contrato social), que está basado en la idea de que la libertad de los varones y la sujeción de las mujeres se crea a través de ese contrato original. Como sostiene Pateman, "La libertad civil no es universal; es un atributo masculino y depende del derecho patriarcal (…). El contrato es el medio a través del cual el patriarcado moderno se constituye".

Esta idea crítica da cuenta de la ficción normativa existente en la idea de contrato social que evidencia un cierto voluntarismo igualitarista de la diversidad de aspiraciones, necesidades y cargas sociales cuando en la práctica excluye a todos y todas aquellas que no se ajustan a una idea homogénea de sujeto ideal (Lois y Alonso, 2014: 63). Pateman considera que para lograr la inclusión plena de las mujeres, es necesario su reconocimiento como ciudadanas iguales a los varones y como mujeres, con las diferencias propias de su género (Siim, 2013). Algunas otras autoras (Young, 1999; Phillips, 1995) proponen resolver la exclusión de las mujeres a partir de la revisión del modelo de la ciudadanía y la adopción de los cambios institucionales. Young (1990, 2000) propone un modelo de ciudadanía deliberativa que pretende garantizar la participación de las mujeres y de las minorías. De manera similar, Mouffe postula la revisión de las relaciones sociales y mecanismos que permiten la toma de decisiones públicas a partir de la articulación de los intereses, para que garanticen el reconocimiento de las mujeres como un grupo generado a partir de una esencia e identidad de mujer y que comparte ciertas características y necesidades (Mouffe, 1996, 1999). Philips (1993), a su vez, apuesta por la introducción de mecanismos (acciones afirmativas) encaminados a fortalecer la presencia de las mujeres en los espacios de representación, pretendiendo lograr con ello cambios en las relaciones sexuadas del poder en las sociedades modernas.

La preocupación por la construcción de una ciudadanía conlleva, desde estas perspectivas, el cuestionamiento del universalismo de las categorías "mujeres" y "hombres". La literatura ha abogado por el reconocimiento de la heterogeneidad y diversidad de las personas más allá –o a la par– del género. La pluralidad de las sociedades, compuestas por grupos diferenciados a partir de distintas características (las mujeres, las minorías étnicas, las personas de diversidad sexual, las personas con discapacidad, los jóvenes, los adultos mayores, entre otros), exige la construcción de una "ciudadanía diferenciada" (Kymlicka, 1996; Taylor, 1991, 1996). El postulado de esa perspectiva reconoce la presencia en la sociedad de grupos diferenciados a partir de distintas características (las mujeres, las minorías étnicas, los homosexuales, las personas con discapacidad, los jóvenes, las personas de la tercera edad, entre otros), quienes deberían recibir trato especial necesario para lograr la ciudadanía en pie de igualdad, pero que no necesariamente llevarían a una asimilación, sino a la reafirmación de la diferencia (Young, 1989).

III. El Estado y las teorías feministas

III.1 El Estado neutral y el feminismo liberal

Una de las primeras lecturas respecto al Estado es la que se hace desde las teorías liberales feministas, quienes ven al Estado como un árbitro no perdido entre diferentes grupos de interés (Kantola, 2006: 5). Mientras, las feministas liberales reconocen que las instituciones estatales están dominadas por los hombres y que las políticas reflejan los intereses masculinos; argumentan que el Estado es "re-capturado" por el grupo de hombres interesados. Más mujeres en el Estado implicaría más políticas de mujeres; por tanto, las feministas liberales buscan impulsar iniciativas, legislación y políticas para promover la igualdad y abordar las preocupaciones de las mujeres (Watson, 1990; Waylen, 1998). En este esquema, las feministas liberales enfatizan el principio de igualdad de trato formal ante la ley –y en el ámbito público– como la vía para la construcción de la igualdad de género (Friedan, 1962).[72]

Okin (1999) sostiene que para lograr la materialización de la igualdad en todos los ámbitos de la vida privada y pública, el Estado liberal debe abandonar la neutralidad que le impide involucrarse en la regulación de ciertos aspectos de la vida familiar. En particular, considera que las políticas públicas y la regulación del derecho familiar son los mecanismos idóneos para revertir las estructuras tradicionales que impiden la plena igualdad de las mujeres. Asimismo, señala que el Estado debe imponer límites a los grupos multiculturales, para impedir que sus tradiciones y costumbres afecten los derechos de las mujeres (Okin, 1999).

III.2. El Estado patriarcal y las feministas radicales

Las feministas radicales ofrecen herramientas importantes para las teorías feministas del Estado al enfatizar su naturaleza patriarcal (Kantola, 2006: 6-7). Sus análisis críticos ayudan a revelar el papel del Estado en la perpetuación de las desigualdades de género. El enfoque feminista radical abre debates feministas sobre temas clave que se consideran ajenos a la política estatal. Millett (1970) definió el concepto de patriarca con un nuevo significado: el patriarca es el

[72] Una crítica en ese sentido sería que como no desafía las estructuras profundas del dominio masculino, se podría argumentar que crea espacio para una nueva forma de patriarcal.

gobierno de los hombres: la supremacía masculina. El concepto de patriarcado capta la idea de que la opresión de la mujer no es casual o fragmentaria, sino que las diversas formas de opresión están interconectadas y se mantienen mutuamente y son reproducidas de manera sistémica por el Estado.

Las feministas radicales representan la posición fuera del Estado (Kantola, 2006: 7). Se suelen alejar del Estado y buscan formas alternativas de trabajo. Según su posición, resulta imposible que el Estado libere a las mujeres porque es imposible separar el poder estatal del poder masculino. El feminismo radical emplea los conceptos de género y sexualidad. En ese sentido, los Estados se ocupan de hacer cumplir la ecuación de las mujeres con la sexualidad. Sin embargo, a través de la concienciación es posible redescubrir lo que es realmente femenino y luchar para hablar con la propia voz de las mujeres. Mientras que las feministas liberales entienden el Estado en términos de sus instituciones políticas, las feministas radicales extienden su enfoque a las estructuras más amplias del Estado y la sociedad. Esta es una de las contribuciones clave del feminismo radical y extremadamente útil para cualquier análisis del Estado, debido a que el trabajo feminista radical muestra la naturaleza patriarcal de las prácticas formales e informales seguidas en la toma de decisiones.

Hay una serie de problemas con las teorías feministas radicales (Kantola, 2006: 8). Las feministas radicales tienden a esencializar al Estado como patriarcal. El Estado se convierte en una fuente clave de poder patriarcal y el poder se convierte en la autoridad o el dominio de los hombres sobre las mujeres. Para los críticos, ni el Estado ni la masculinidad tienen una sola fuente o terreno de poder (Barrett y Phillips, 1992: 3; Brown, 1995: 179). Otra crítica ha sido el hecho de que el feminismo radical pareciera ser insensible a las diferencias entre las mujeres. Las tendencias universalistas son fuertemente rechazadas por las feministas negras, quienes señalan que su solidaridad es a menudo con los hombres negros en lugar de con las mujeres blancas (Kantola, 2006: 8). La crítica feminista negra se dirige tanto a las feministas radicales como a las liberales. No entienden los diferentes significados que los conceptos como el trabajo y la familia tienen para las mujeres negras (Amos y Parmar, 1984; Mirza, 1997). Las suposiciones hechas están centradas en Occidente, pero la organización toma un lenguaje universalizador (Rai, 1996: 5), cuando no siempre esos supuestos se extienden a otros contextos; por ejemplo, como el del mundo musulman o con el confucionista.

III.3. El Estado capitalista

Las feministas-marxistas sostienen que el Estado es esencialmente capitalista (Kantola, 2006: 8). En esta perspectiva, la subordinación de las mujeres es fundamental para el mantenimiento del capitalismo. Las mujeres están sometidas y explotadas en el trabajo y en la familia y, al mismo tiempo, están excluidas de la realización de ciertas actividades laborales (McIntosh, 1978). Sin embargo, la perspectiva marxista está interesada en las mujeres como partícipes de la lucha de clases que llevan a cabo como trabajadoras, más no como mujeres (McIntosh, 1978).

El feminismo socialista que pretendió entrelazar las dos perspectivas, la marxista y el feminismo radical, combinando los dos sistemas de opresión: el capitalismo y el patriarcado (Kantola, 2006: 8). En este contexto, Barrett (1980) apunta a las múltiples maneras en las que el Estado refuerza la subordinación de las mujeres, a través de la adopción de la legislación que promueve su exclusión de ciertos ámbitos laborales, regula la pornografía ejerciendo el control sobre las representaciones de la sexualidad, o incluye políticas que favorecen a las familias tradicionales. Todo ello contribuye "a reforzar las relaciones dialécticas entre la estructura capitalista de clases y la estructura social sexuada" (Eisenstein, 1979).

III.4. El Estado nórdico "amigable a las mujeres"

Helga Maria Hernes (1987) define a los Estados nórdicos como sociedades potencialmente amigables para las mujeres (Kantola, 2006: 9).[73] En esos modelos estatales, el empoderamiento político y social de las mujeres ocurre a través del Estado y con el apoyo de la política social estatal. Esto genera una manera

[73] A Helga Hernes se le suele atribuir el mérito de haber acuñado el término de "Estado feminista" en su libro de 1987 *Welfare State and Woman Power: Essays in State Feminism*. Hernes identificó al Estado feminista como un producto y un motor de un enfoque centrado en la mujer para las relaciones entre el estado y la sociedad que produjo un modelo de cómo los estados podrían ser feministas, ya sea en términos de acciones e impacto. Según Mazur y McBridge (2008), Hernes no tenía claro si las mujeres debían ser feministas o tener conexiones con los grupos o ideas del movimiento de mujeres. Tampoco proporcionó una definición de feminismo, sino que optó por el término "amigable con las mujeres". Otros académicos nórdicos, en particular Siim (1991), especificaron que el "feminismo desde arriba" de Hernes significaba la presencia de mujeres en cargos electos y designados en diversas estructuras gubernamentales.

diferente de relacionarse con el Estado, al cual ya no se ve como un Estado neutral (como dirían las feministas liberales) ni tampoco un Estado patriarcal opresor (como denuncian las feministas radicales). Por el contrario, desde esta visión, el Estado se convierte en un Estado amigable o aliado que apoya en la articulación de las políticas y cambios sociales favorables a la igualdad. Los estudios de los Estados de bienestar nórdicos favorables a las mujeres se refieren a los roles de las mujeres y los actores políticos. Desde esta perspectiva, las mujeres se empoderan como sujetos políticos a través de la institucionalización de la igualdad de género y son sujetos a quienes se les destinan las políticas.

Este modelo de Estado, también denominado como "Estado feminista", da cuenta de un nuevo conjunto de relaciones entre el Estado y la sociedad e introduce una visión de género de la acción del Estado (Mazur y McBride, 2008: 244). Según Hernes (1987: 15), Estado feminista es "una variedad de políticas públicas y medidas organizativas, diseñadas para resolver problemas sociales y económicos generales (así como también) para responder a las demandas de las mujeres". El concepto no sólo implicaba estas acciones basadas en el Estado; también supuso el resultado de un proceso que tiene dos partes en donde se presenta "la interacción entre la agitación desde abajo y la integración desde arriba" y también potencialmente una fuerza impulsora en la producción de una "política amigable a las mujeres" que "permitiría a las mujeres tener una relación natural con sus hijos, su trabajo y la vida pública" (Mazur y McBridge, 2008).

La idea que subyace a esta comprensión del Estado es que para tener éxito, los gobiernos democráticos deben promover la condición y los derechos de las mujeres en relación con los de los hombres; sin embargo, esos derechos se definen en contextos culturales específicos y deben trabajar para socavar las jerarquías de género que contribuyen a sostener las desigualdades basadas en el sexo. En otras palabras, como sostienen Mazur y McBride (2008), se fundamentan en la premisa de que las democracias pueden y deben ser feministas.

III.5. El Estado posestructuralista

Desde esta visión (Kantola, 2006: 100), el Estado se presenta como un conjunto diferenciado de instituciones, agencias y discursos. De algún modo, cambia el énfasis a las prácticas y discursos estatales más que centrarse en las instituciones estatales. El Estado, asimismo, se representa como un proceso discursivo, que no necesariamente es patriarcal, sino que históricamente se construyó

como patriarcal. Esta perspectiva feminista destaca las diferencias dentro de los Estados. Rosemary Pringle y Sophie Watson (1990, 1992) desafían la idea de unidad del Estado y argumentan que éste consiste en un conjunto de escenarios que carecen de coherencia.

El Estado patriarcal puede verse, entonces, no como la manifestación de la esencia patriarcal, sino como el centro de un conjunto reverberante de relaciones de poder y procesos políticos en los que el patriarcado se construye y se disputa (Connell, 1987: 1994). El Estado patriarcal puede verse como el centro de una reverberación de las relaciones de poder y los procesos políticos en los que el patriarcado es construido y contemplado (Connell, 1987, 1994). En ese marco, la contribución postestructural es resaltar la naturaleza diferenciada del Estado (Franzway, Court y Connell, 1989).

IV. Las críticas al Estado

La literatura comparada ha dado al Estado un papel fundamental en la construcción y el mantenimiento del patriarcado (Abbott y Wallace, 1992). Desde esta perspectiva, el Estado es concebido más allá de la noción weberiana de un ente que ejerce el monopolio legítimo del uso de la fuerza en un determinado territorio; es un conjunto de instituciones que, de manera conjunta, ejercen el poder y el control sobre la sociedad, respaldándose en el uso de la fuerza física (Abbott, Wallace y Tyler, 2005: 311). Estas instituciones mantienen la división entre las esferas pública y privada, que a su vez justifica y perpetúa la subordinación y explotación de las mujeres.

Con el paso de los años y de la mano de la movilización del movimiento feminista, se han ido articulando importantes críticas al Estado desde diversas posturas y perspectivas ideológicas y metodológicas. Kantola (2006) agrupa las aportaciones feministas críticas bajo dos grandes posturas: la primera, que postula que el Estado es definido como esencialmente patriarcal y, la segunda, que considera que el Estado puede ser abordado desde diferentes perspectivas alternativas. Estas dos grandes posturas están cruzadas, además, por una dicotomía interesante que desafía a las activistas feministas respecto a qué hacer con relación al Estado.[74]

[74] Como señala Kantola (2006), la dicotomía desafió a las activistas feministas a comprometerse con el Estado o permanecer fuera de él. Si las feministas "ingresaban" al Estado corren el riesgo de comprometer su agenda feminista: son cooptadas por las instituciones estatales que

Dentro de las críticas al Estado patriarcal destacan las aportaciones realizadas desde la perspectiva marxista y del feminismo radical, que conciben al Estado como un ente que opera en la dualidad de la opresión capitalista y patriarcal, ambas encaminadas al sometimiento de las mujeres (Barrett, 1980). MacKinnon (1989) percibe al Estado como masculino, pues éste "ve y trata a las mujeres como los hombres ven y tratan a las mujeres. El Estado liberal, coercitiva y autoritativamente, constituye un orden de género realizando los intereses masculinos – legitimando normas, formas, relaciones con la sociedad y políticas sustantivas" (MacKinnon, 1989: 161-162). En su perspectiva, el Estado encarna la dominación de los hombres sobre las mujeres: "El poder masculino es sistemático. Coercitivo, legitimado, epistémico: es el sistema" (1989: 170).

El feminismo radical retoma la división entre las esferas públicas y privadas como fuente de la desigualdad y sujeción de las mujeres. Según Pateman (1995), la exclusión de las mujeres de la celebración del contrato social –en el momento fundacional del Estado moderno– dio pie al surgimiento de las relaciones de dominación y sujeción de la mitad femenina de la población. El pacto fue celebrado únicamente entre los varones, quienes gozaban de la libertad civil y política; las mujeres quedaron excluidas de esta hermandad de los hombres a través de la celebración de otro contrato, el de matrimonio, que las reducía a la vida doméstica y al control de los hombres como cabezas de familia (Lois y Alonso, 2016: 63). Estas posturas radicales han sido criticadas por otras autoras, quienes señalan que al centrarse en las relaciones económicas excluye otras características de los individuos, como la etnia, tratándolas como si fueran neutrales (Acker, 1989); que invisibiliza las diferencias entre las mujeres (Acker, 1989); adopta una perspectiva ahistórica, descontextualizada y universal (Mirza, 1997; Kapur, 2007); y trata a mujeres como víctimas, y no como "agentes de resistencia y cambio" (Kapur, 2007: 128).

En contraste, la perspectiva diferenciada sostiene que el Estado no es patriarcal en sí, pero que algunas de sus instituciones están culturalmente marcadas como masculinas y operan para institucionalizar el poder masculino (Franzway, Court y Connell, 1989). Como el Estado refleja una pluralidad de intereses, puede ser un árbitro neutral o, incluso, un aliado en la lucha por la igualdad de

darán forma a sus ideas sobre los problemas y luchan por el cambio. Esta estrategia corre el riesgo de que sus luchas estén definidas por las estructuras patriarcales del Estado. Si las feministas se quedan "fuera" del Estado, permanecen al margen, se quedan sin recursos importantes y no se les escucha, lo que a su vez disminuye las oportunidades de cambiar las estructuras de poder (Vallès, 2010).

género. Si bien toda institución está cruzada por diferencias de géneros –que se manifiestan en "los procesos, prácticas, imágenes e ideologías y distribuciones del poder" (Acker, 1992: 567)–, las experiencias de los miembros dentro de esa institución varían según el género. Como las instituciones "producen, reproducen y subvierten el género" (Kenney, 1996: 456-457), pueden fungir como recursos estratégicos que las mujeres pueden utilizar para lograr sus objetivos y sus transformaciones (Hay y Wincott, 1998; Schmidt, 2010).

De esta manera, la estructura generizada de las instituciones –y del Estado– puede ser eliminada o modificada para reflejar otros valores o patrones cambiantes surgidos de la evolución de los roles y perspectivas de género (Mackay *et al.*, 2010: 185-186; Mahoney y Thelen, 2010). Al ocupar espacios en las instituciones públicas, las mujeres pueden superar la dominación masculina y utilizar al Estado como una herramienta para el cambio social que les permitirá evitar la dependencia de los hombres (Hernes, 1988; Waylen, 2008). De esta manera, las mujeres se convierten en agentes relevantes a través de la institucionalización de la perspectiva de género, lo que les permite ejercer su agencia para cambiar las relaciones y estructuras de género (Siim, 1988).

Una parte de la literatura se inscribe en esta lógica de la apropiación de las instituciones por las mujeres y de la articulación de las políticas de igualdad en el marco del Estado de bienestar, considerando que una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral resulta fundamental para lograr la igualdad de género en otros ámbitos (Borchorst y Siim, 2002: 92). Sin embargo, otras autoras apuntan a que las políticas sociales de los Estados de bienestar no siempre son favorables para la independencia y autonomía de las mujeres (Knijn y Kremer, 1997; Lewis, 1990; Koven y Michel, 1993).[75]

El Estado y las lecturas feministas sobre éste han sido criticadas desde la perspectiva del feminismo poscolonial. En particular, las autoras africanas y asiáticas consideran que el feminismo occidental exagera la importancia del Estado (Manji, 1999; Goetz, 2007). A partir de las experiencias propias de sus sociedades señalan que los Estados están limitados por las relaciones sociales (especialmente las tribales, de parentesco o religiosas), y que éstas tienen al menos el mismo –o incluso mayor– impacto en las mujeres que las regulaciones estatales (Charrad, 2007, 2001; Kapur, 2007; Htun y Weldon, 2001. Estas diferencias se explican desde las herencias coloniales: como los Estados coloniales con frecuencia dejaban las regulaciones de Derecho familiar

[75] Para un análisis más amplio de los efectos positivos y negativos de las políticas sociales y del Estado de bienestar, véase Gilas y Palestina, en este volumen.

(matrimonio y divorcio, propiedad, custodia de los menores) en las manos de instituciones religiosas o autoridades tribales. En algunos Estados se mantiene esta dualidad, afectando la manera en que las mujeres experimentan el Estado (Mukhopadhayay, 2007).

V. Conclusiones

A lo largo de las últimas tres décadas, las perspectivas feministas sobre el Estado han evolucionado desde un marcado rechazo del Estado como un ente esencial e inevitablemente patriarcal, para establecer una visión generizada y diferenciada del mismo (Chappell, 2013: 620). Estos debates han contribuido a revivir las discusiones acerca del significado y la importancia del Estado, así como de las formas en que éste y sus instituciones moldean las realidades sociales y, a través de las normas y procesos, ejercen un impacto diferenciado sobre mujeres y hombres. De manera similar, la literatura feminista ha tomado el concepto de la ciudadanía para debatirlo y deconstruirlo a partir de las lecturas generizadas, lo que llevó a su resignificación y adecuación a las necesidades de las sociedades contemporáneas, cada vez más plurales y diversas.

La literatura feminista sobre la ciudadanía y el Estado, a pesar de contar con un amplio desarrollo, enfrenta todavía algunos retos importantes. Uno de ellos es la incorporación de la perspectiva interseccional, que permita reconocer y comprender con mayor profundidad cómo el género se relaciona con otras categorías y características que afectan el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos, y que moldea las formas en las que las personas experimentan al Estado. Otro reto es enfrentarse a los sesgos occidentales y eurocéntricos que todavía dominan en las investigaciones sobre el Estado y la ciudadanía. Resulta indispensable que la literatura explore los significados y las experiencias de otras latitudes, para generar un entendimiento más completo de ambos conceptos (Siim, 2013).

Otra de las agendas pendientes en la discusión sobre las relaciones entre Estado y ciudadanía está la de incorporar críticamente la noción de Estado feminista. Aunque existe una creciente literatura sobre género y el Estado al exterior de los sistemas políticos europeos que mapea, tanto empírica como teóricamente, la dinámica del género y la política dentro de los Estados en todos los niveles y en los niveles internacional y transnacional; sin embargo, esos trabajos rara vez analizan el Estado desde una visión feminista. De manera

similar, la mayoría de las investigaciones que exploran los patrones regionales de políticas de género y Estado, por ejemplo, en los regímenes postsocialistas, América Latina y Asia, no utilizan el concepto de Estado feminista como un objeto principal de análisis o como una influencia clave potencial a partir de la cual explorar qué es lo que los Estados hacen por las mujeres y cómo lo hacen (por ejemplo, Mazur y McBridge, 2008; Craske y Molyneux, 2002, Htun, 2003).

Finalmente, queda pendiente que las aportaciones realizadas por las mujeres desde la perspectiva feminista lleguen a ser reconocidas e incluidas por la Ciencia Política dominante (Chappell, 2013). Las revisiones feministas de las teorías de Estado y de ciudadanía aportan una visión distinta e importante para comprender los fenómenos sociales, especialmente en las sociedades modernas, en las que las mujeres se han convertido en actoras relevantes y en partícipes activas de las decisiones públicas. Es fundamental que, en estos contextos, las aportaciones feministas pasen a formar parte de los contenidos debatidos y enseñados a las futuras generaciones de politólogas y politólogos.

CAPÍTULO 15

RÉGIMEN POLÍTICO Y GÉNERO

Karolina M. Gilas / Arlet Palestina Romero

I. Introducción

El estudio de los sistemas y regímenes políticos es uno de los campos fundamentales y más antiguos en la Ciencia Política. Desde la antigüedad se han abordado las preguntas sobre quiénes y cómo deben gobernar para alcanzar el bien común o para lograr un entramado institucional más eficiente. Posteriormente, surgieron cuestionamientos basados en la conceptualización de diversos tipos de regímenes y de su evolución, acerca de la relación del poder político con el económico y con la sociedad.

Con la formalización de la Ciencia Política surgieron conceptualizaciones formales que definieron al régimen político como "una serie definida de instituciones y 'reglas de juego' que regulen el acceso y el uso que se le dé a los cargos de la autoridad pública en una sociedad dada" (Whitehead, 1994: 327) y al sistema político como una estructura más amplia que abarca las relaciones entre el régimen político y otros elementos del sistema social: económicos, culturales, históricos, etcétera (Duverger, 1962).[76]

En las últimas décadas, con respecto al marco de las aproximaciones anteriores, se han desarrollado los estudios acerca de la toma de decisiones colec-

[76] En la literatura existen diferentes conceptualizaciones y acotaciones de ambos términos. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las distinciones entre el régimen y el sistema político son poco claras. Algunos autores, especialmente anglosajones, utilizan ambos términos de forma intercambiable (Gilas, 2017). En este trabajo se va a seguir esta pauta, pues su objetivo no es entrar en el debate acerca de la conceptualización de los sistemas y regímenes políticos, sino de realizar una revisión de los aportes realizados a su estudio por la literatura feminista.

tivas, la realización de los intereses y los resultados de las políticas públicas en los diversos regímenes políticos. Una parte importante de esta literatura se enfocó en el debate de las fronteras conceptuales entre los diversos regímenes políticos, su evolución y transición. En especial, los estudios sobre la democracia y su calidad han ocupado un lugar primordial en la producción científica (Munck, 1996).

Si bien desde los conceptos clásicos de los sistemas y regímenes políticos se hace referencia a las formas en las que la ciudadanía y los grupos sociales articulan y realizan sus intereses (Almond, 1956; Easton, 1957), los estudios en este tema suelen ignorar las diferencias que pueden existir entre la población femenina y masculina. La normalización de la experiencia y situación masculina en la investigación de sistemas y regímenes políticos tiene como consecuencia la invisibilización de la situación de la mitad de la población y una identificación sesgada e incompleta de los fenómenos sociales (Celis *et al.*, 2013: 13).

A partir de la década de 1980 empezaron a surgir investigaciones que pretenden cerrar esta brecha y colocar la perspectiva de género en el centro del análisis de los sistemas y regímenes políticos. La mayoría de estos trabajos fueron dedicados a observar algunos aspectos del impacto que el régimen político tiene sobre la igualdad de género en la familia, sociedad y política (Celis *et al.*, 2013: 14). En este marco se exploraron las relaciones entre la construcción del Estado de bienestar y la construcción de las relaciones de género (Duncan, 1995, 1996; Connell, 2002), así como el impacto de los regímenes políticos en la organización social (Walby, 2009), al igual que las relaciones de género en los diversos regímenes políticos y de cómo algunos de los regímenes favorecen la igualdad de género (Tripp, 2013: 519-528). Finalmente, otros más han propuesto la conceptualización del régimen de género entendido como una estructura particular de las relaciones de género formadas a partir de la interacción de las cuatro dimensiones institucionales: economía, política, sociedad civil y violencia (Walby, 2009).

En este trabajo se pretende dar cuenta de las aportaciones realizadas al estudio de los sistemas y regímenes políticos desde la perspectiva de género. Para ello, en el apartado segundo se examina la literatura relacionada con los regímenes políticos y su impacto en la igualdad de género; en el tercero, la relación entre regímenes políticos no democráticos y el régimen de género; y en el cuarto, la asociación entre democracias y régimen de género. Finalmente, en el apartado cinco se concluye señalando los hallazgos fundamentales de la literatura y a las posibles direcciones de investigaciones futuras.

II. Regímenes políticos y su impacto en la igualdad de género

El estudio clásico de los regímenes políticos se ha centrado en su conceptualización, tipología y evolución. La literatura contemporánea distingue tres familias (o tipos) de los regímenes: democracias, autoritarismos y totalitarismos, reconociendo que dentro de cada una existe una importante variedad de diseños y características (Munck, 2006: 250). Esta diversidad y la constante evolución de las formas políticas han dado pie al surgimiento de nuevos conceptos que permiten el análisis de los fenómenos cambiantes, como la calidad de la democracia (Lijphart, 1999; Vargas Cullell *et al.*, 2001; Diamond y Morlino, 2016) o el autoritarismo competitivo (Levitsky y Way, 2010). En todos estos estudios, las cuestiones de género de las estructuras sexuadas del poder y de las relaciones entre mujeres y hombres generadas a partir del impacto del régimen político, han sido ignoradas.

Las preguntas acerca del impacto del sistema político sobre la igualdad y la participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social no estaban incluidas en el enfoque dominante (Tripp, 2013: 515-516). Un nuevo debate sobre los regímenes políticos y su relación con el género surgió a partir de la mayor irrupción de las mujeres en el estudio de Ciencia Política y de otras ciencias sociales, proceso que naturalmente permitió el planteamiento de otras nuevas y diferentes preguntas de investigación (Celis *et al.*, 2013: 6-9 y 13-14). Estos nuevos planteamientos y debates abarcan una importante cantidad de temáticas y llegan, incluso, a desarrollar nuevas formas de pensar el propio concepto de régimen político desde la perspectiva de género.

II.1 Régimen político como régimen heterosexual

Los cuestionamientos y las deconstrucciones de los conceptos propios de la Ciencia Política desde la perspectiva de feminismo y lesbianismo han llevado a algunas autoras a considerar que las estructuras de género dominantes en las sociedades contemporáneas y basadas en las relaciones heterosexuales constituyen, por sí mismas, un régimen político (Calhoun, 1994: 407; Wittig, 1976; Rich, 1980). Esta perspectiva sostiene que la heterosexualidad es un sistema político, pues moldea la estructura social al institucionalizar y normalizar la división sexual y el reconocimiento del género binario, lo que lleva a la definición de las relaciones con base en un estándar de relaciones sexuales esperadas

y legitimadas socialmente, e instituye el dominio masculino sobre las mujeres (Wittig, 1992; Warner, 1993; Ingraham, 2006: 313-315).

La heterosexualidad no es natural ni inevitable, sino es una institución obligatoria, forzada, construida y asumida, que sirve a los intereses de la dominación masculina sobre las mujeres (Rich, 1980; Warner, 1993; Ingraham, 2013: 313). El régimen heterosexual es el resultado del contrato social sostenido entre los hombres. Es un sistema impuesto a las mujeres a través de diversos mecanismos legales y sociales y formas de dominio y control ideológico que ellas han llegado a internalizar (MacKinnon, 1989; Rich, 1980; Wittig, 1992; Cowan, 2013: 112). La heterosexualidad produce la división de sexo y de género, y con ellas la división de trabajo y las jerarquías sociales de riqueza y poder basadas en las categorías de género, raza, clase y sexualidad (Ingraham, 2006: 309). La misma idea está reflejada en el concepto del género performativo que es construido, interpretado y constreñido por la matriz heterosexual (Butler, 1990: 151).

Algunas perspectivas consideran que la heterosexualidad no sólo no se trata de las preferencias sexuales individuales, sino que es un constructo social que pretende garantizar la reproducción de la especie, al convertir la unidad femenino-masculina en el fundamento de la sociedad y base para la organización de un amplio espectro de las actividades productivas (Calhoun, 1994: 407). Desde este enfoque, la heterosexualidad trasciende a todas las categorías mentales y sociales al grado de ser universalizada e, incluso la propia sociedad está vista de forma inseparable de ella (Warner, 1993).

III. Regímenes no democráticos

En cuanto a los regímenes no democráticos, la literatura apunta a que éstos, con algunas limitadas excepciones, no producen resultados favorables a la igualdad de género. Los regímenes totalitarios del siglo XX, el nazi y el soviético, abrazaban una visión tradicional de los roles de género, resaltando la centralidad del rol reproductivo de las mujeres. Las lógicas bélicas de ambos volvían imperativo un crecimiento poblacional, por lo que las mujeres fueron alentadas, a través de agresivas políticas de natalidad y glorificación de la maternidad, como un servicio al Estado a cumplir con su vocación maternal (Hoffmann y Timm, 2008). Si bien ambos regímenes empleaban estrategias de coerción y de

incentivos para promover la natalidad[77] –y ambos tuvieron poco éxito en ello–, sus políticas y actitudes frente a la reproducción no eran idénticas. El régimen soviético promovía la reproducción incluso de aquellos a quienes consideraba enemigos ideológicos o de clase, mientras que el nazi limitaba la natalidad entre aquellos considerados enemigos raciales, en función de sus objetivos de expansionismo militar y dominación racial, respectivamente. En otras palabras, mientras la Unión Soviética pretendía incrementar la natalidad, la Alemania nazi buscaba controlar la reproducción (Hoffmann y Timm, 2008: 122-129).

En otro aspecto, los dos regímenes mostraban actitudes diferentes frente a la familia y roles tradicionales de género. En Alemania nazi se glorificaba y promovía la familia tradicional, en la que la mujer desempeñaba las tareas de cuidado (las famosas tres Ks: Kinder, Küche, Kirche, o "niños, cocina, iglesia"); aunque al mismo tiempo a los hombres se les alentaba a no ser monógamos y realizar su virilidad. En contraste, la Unión Soviética promovía un modelo de familia en el cual hay dos proveedores, aunque nunca se pretendió deconstruir los roles tradicionales de género, asignando a las mujeres las tareas de cuidado y subordinación (Hoffmann y Timm, 2008).

Por otra parte, los regímenes autoritarios, dentro de toda la variedad que llegan a desplegar, tienen en común la falta de compromiso con la igualdad de género y un uso instrumental de las políticas dirigidas hacia las mujeres, pues las políticas favorables hacia los derechos de las mujeres con frecuencia eran aprobadas con objetivos diversos y muy lejanos a la igualdad, principalmente como mecanismos de legitimación y mantenimiento del poder (Tripp, 2013: 530; Lorch y Bunk, 2016: 5).

En los países del bloque soviético, ideológicamente comprometidos con la igualdad socioeconómica, la cuestión del género quedó, por un lado, subsumida en los objetivos económicos; y por el otro, reducida a una visión tradicional del rol de la mujer (Molyneux, 1985). Las mujeres fueron incorporadas masivamente a la fuerza de trabajo para contribuir al desarrollo, pero al mismo tiempo los roles de género se mantuvieron intactos, asignando a las mujeres el desarrollo de las profesiones asociadas con las características femeninas y las tareas de cuidado en el hogar, lo cual implicaba la realización de una doble jornada (Waylen, 2007: 141; Sperling, 1999). Si bien mejoraron las condiciones formales para el matrimonio y divorcio y se incorporó a las mujeres en los espacios

[77] El tratamiento de las mujeres durante la guerra y en los territorios controlados por ambos regímenes es un tema muy amplio que requiere un tratamiento que excede los límites y objetivos de este trabajo. Para mayores detalles, véase Wood, 2006; Timm, 2010; Naimark, 2012.

educativos y de representación política (Wolchik, 1995; Gal y Kligmann, 2000), sus capacidades de influencia en la política y económica eran muy limitadas (Moses, 1977; Fodor, 2002; Wolchik, 1995).

Las dictaduras latinoamericanas, en su mayoría, compartían los valores conservadores frente a la familia y el rol de las mujeres en la sociedad, por lo que restringían los derechos reproductivos (en particular el aborto) y mantenían regulaciones civiles desfavorables para las mujeres en relación con el matrimonio y el divorcio (Waylen, 2007: 145). Sin embargo, a lo largo de su existencia y con el objetivo de ganar legitimidad interna, algunos de ellos introdujeron políticas amigables hacia las mujeres, como por ejemplo la legalización del divorcio en Brasil en 1978 (Htun, 2003). En lo que corresponde a las autocracias postcoloniales en África, los nuevos gobiernos compartieron la estrategia de desmovilización y despolitización de los movimientos de mujeres, restringiendo sus actividades a aquellas relacionadas con bienestar, problemas sociales o entretenimiento (Tripp, 2013: 523-524).

En estos contextos nacieron las femocracias: regímenes en los cuales las mujeres llegaron a ejercer el poder político basándose en el matrimonio o relaciones familiares con los varones jefes de Estado o líderes de partidos, como fueron los casos de Nigeria, Kenia, Somalia, Ghana (Mama, 1995; Ibrahim, 2000). Estos ejercicios de una autocracia femenina –que transcurre en paralelo a la oligarquía patriarcal en la que basa su autoridad y a la que respalda (Mama, 1995: 41)– no se tradujeron en un avance de la igualdad de género o empoderamiento de las mujeres, pues en estos casos el poder femenino fue secuestrado por una pequeña camarilla de mujeres que promovía los intereses de algunas élites femeninas (Idowu, 2018). De ahí que las femocracias no alteraron las estructuras sexuadas de las relaciones sociales, aunque generaron algún avance en el desarrollo de las mujeres, a través de programas sociales de capacitación, provisión de instalaciones de atención médica, cuidado para niños o provisión de créditos y préstamos especiales para negocios (Idike, 2014).[78]

[78] El término femocracia ha sido recuperado recientemente y resignificado para describir los gobiernos encabezados por mujeres, y cuyos aparatos burocráticos realizan políticas públicas encaminadas a "cambiar las relaciones políticas estatales para una efectiva igualdad de género; es decir, envolver todos los ministerios e instituciones a la problemática femenina y las políticas públicas equitativas hasta que toda la sociedad sea transformada en sus roles del género" (Pattaro y Delfini, 2016: 107). Este modelo de gobierno fue aplicado en Australia y Nueva Zelanda (Rankin y Vickers, 2001; Mazur y McBride, 2007), así como en Brasil (Pattaro y Delfini, 2016).

IV. Democracias

Los estudios evidenciaron que las democracias tienden a generar mejores resultados para la ciudadanía de las mujeres. Si bien no necesariamente la calidad democrática se asocia con los mayores niveles de representación de las mujeres en los órganos legislativos (Paxton, 1997; Paxton *et al*., 2012), en estos sistemas políticos se han presentado mayores avances en términos de libertades civiles y se han logrado sociedades más comprometidas con la igualdad de género (Tripp y Hughes, 2010; Inglehart *et al*., 2002. 322; Richards y Gelleny, 2007; Wyndow *et al*., 2013). Es cierto que existen importantes diferencias entre el liderazgo de las mujeres y las sociedades democráticas, asociadas con las disparidades culturales (Inglehart *et al*., 2002); no obstante, los estudios comparados demuestran que existe una fuerte correlación entre la existencia de la democracia y su calidad con la reducción de las brechas de género en los ámbitos político, económico, educativo y en el acceso a los servicios de salud (Tripp, 2013: 518-519).

Las diferencias entre los sistemas democráticos, en sus aproximaciones a la ciudadanía, al Estado de bienestar y sus regímenes de género, han suscitado resultados disímbolos en el estatus y ejercicio de los derechos de las mujeres (Siim, 2000; Walby, 2004). También, otras características de estos sistemas, como la fortaleza de los sindicatos, ideología de género estatal o la capacidad y formas de organización de las mujeres, han jugado un papel importante (Orloff, 1996: 74; Lewis, 1992; Borchorst y Siim, 2002). Sin embargo, más allá de las diferencias referidas, la literatura es contundente al señalar que ningún otro tipo de régimen político ha logrado mejores resultados en la igualdad de género que las democracias.

Los primeros intentos en romper con la dominación de la perspectiva androcéntrica en el estudio de los sistemas políticos fueron los estudios del Estado de bienestar, que exploraban las explicaciones de las similitudes y diferencias en el carácter y en las consecuencias del poder estatal, sus instituciones y políticas sociales (Brush, 2002: 162; Siim, 2000; Walby 2004; Orloff, 1996).

Otras investigaciones recuperaron el concepto de femocracia (Pattaro y Delfini, 2016) para describir los gobiernos democráticos encabezados por mujeres que adoptaron como objetivo fundamental de la administración pública las políticas encaminadas a lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Las femocracias modernas pretenden, entonces, profundizar los cambios en las estructuras sociales que determinan los roles de género para construir regímenes igualitarios en términos de género. Esta visión retorna al planteamiento

sobre las capacidades de las democracias de producir resultados mayormente igualitarios frente a otros regímenes, y a las nuevas conceptualizaciones de democracias "con adjetivos". Entre éstas destaca el concepto de la democracia paritaria, originado en Europa,[79] pero que en años recientes ha ganado una gran importancia en el ámbito académico y político en América Latina. En la región este término fue transformado para referirse a un principio democrático que exige una representación equilibrada –paritaria– de mujeres y hombres en los espacios públicos y fue un logro alcanzado tras una larga y con frecuencia sinuosa ruta de implementación de cuotas de género (Piscopo, 2016a; para un análisis detallado, véase Gilas en este volumen).

La perspectiva generada en la región sobre la democracia paritaria la concibe como la necesidad de alcanzar una representación política equilibrada en los distintos ámbitos y niveles del poder, para lograr que las mujeres participen en las decisiones públicas, que sus intereses sean expresados y realizados, y que las estructuras sociales de género –los regímenes de género– se transformen en más igualitarios (González Oropeza, Gilas y Báez, 2016).

IV.1 Las relaciones de género en el Estado de bienestar

Las primeras aproximaciones dedicadas al análisis de los regímenes políticos desde la perspectiva de género eran trabajos dedicados a la evolución de las formas de política de género en una variedad de democracias con distintas concepciones de ciudadanía, regímenes de género[80] y arreglos del Estado de bienestar.[81] Las investigaciones se centraron en el análisis de las políticas

[79] El término "democracia paritaria" fue empleado por primera vez en la *Declaración de Atenas*, el documento signado en 1992 por veinte mujeres lideresas políticas de los países integrantes de la (entonces) Comunidad Europea, hoy Unión Europea. La *Declaración* postulaba "total integración, en pie de igualdad, de las mujeres en las sociedades democráticas, utilizando para ello las estrategias multidisciplinares que sean necesarias". El texto de la *Declaración* está disponible en http://www.eurit.it/Eurplace/diana/ateneen.html. Asimismo, el primer país en adoptar la postulación paritaria de su legislativo nacional fue Francia, que adoptó la ley de la paridad en 2000 (Scott, 2012).

[80] Por régimen de género se entiende la estructura de las relaciones de género existentes en una sociedad en un cierto momento histórico y que determinan la división sexual de los roles sociales (Walby, 2001).

[81] Numerosas investigaciones vinculan el nacimiento del Estado de bienestar con el fortalecimiento de la capacidad bélica del Estado (Lanthier, 2003; Vahabi *et al.*, 2020). En la misma lógica Skocpol (1995) apunta a que Estados Unidos había desarrollado a finales del siglo XIX

sociales que a través de la definición de las reglas de acceso al trabajo y de la distribución de las tareas de cuidado, construyen los patrones de comportamiento femenino aceptable (Brush, 2002: 164; Korpi, 2000; Korpi *et al.*, 2009). A través de estas políticas, los Estados promueven los modelos de familia basados en el proveedor masculino, en dualidad de proveedores o individualista, definiendo con ello el lugar de la mujer en la familia, en la sociedad y en la política (Lewis, 1992; Sainsbury, 1996). Estos estudios permitieron develar los patrones de discriminación hacia las mujeres y el carácter generizado[82] de las relaciones de producción (Brush, 2002: 164; Brush, 1999).

Diversas investigaciones apuntan a que los instrumentos propios del Estado de bienestar –como salarios para proveedores, apoyo para madres solteras, licencias de maternidad y otros mecanismos de protección laboral de las mujeres–, en lugar de generar una mayor igualdad, se convirtieron en mecanismos de subordinación de las mujeres frente a sus maridos, reforzando su responsabilidad en la realización de las tareas de cuidado (Knijn y Kremer, 1997: 329; Lewis, 1990; Koven y Michel, 1993). De esta forma, los Estados modernos "moldearon las necesidades y derechos de los cuidadores y de los receptores de cuidados de una forma que contribuye a la desigualdad de género" (Knijn y Kremer, 1997: 330), impidiendo que las mujeres logren el ejercicio de una ciudadanía plena (Leira, 1990: 208).

Desde esta perspectiva, un Estado de bienestar no necesariamente es "amigable" hacia el género[83] (Hernes, 1987), pues las políticas sociales encaminadas a lograr la igualdad económica y social no en todos los casos fomentan la igualdad de género (Borchorst y Siim, 2002: 90-91). La regulación estatal del trabajo y de las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas impacta en las oportunidades profesionales, relaciones familiares y, en general, en el desarrollo de las mujeres. La literatura evidencia que en los países con extensas jornadas laborales y largas licencias de maternidad, las mujeres se hacen cargo de la mayor parte de las tareas de cuidado, mientras que una amplia dispo-

amplias políticas sociales de apoyo a los soldados, veteranos, viudas y menores de edad, avances que se fueron perdiendo con los cambios políticos posteriores a la Guerra Civil.

[82] El término generizado, introducido en la Ciencia Política por el enfoque de neoinstitucionalismo feminista, describe a las instituciones políticas construidas a partir de las normas culturales, los símbolos, intereses y contextos sociales que normalizan la dominación masculina. Para mayor desarrollo, véase Freidenberg y Gilas, en este volúmen.

[83] Las políticas sociales amigables al género permiten surgimiento de un Estado que "no obliga a las mujeres a tomar decisiones más complejas que las que tienen que tomar los hombres, y no permite un trato injusto con base en el sexo" (Hernes, 1987: 15).

nibilidad de un sistema público de guarderías y escuelas, así como licencias de paternidad, promueven una división más equitativa de tareas; todo ello con un impacto significativo en las decisiones y carreras profesionales de las mujeres y los hombres (Hook, 2010). Es necesario notar y seguir analizando las formas en las que las políticas que pretenden facilitar la conciliación del desarrollo profesional con las responsabilidades de cuidado, si están dirigidas únicamente a las mujeres, no revierte, sino, por el contrario, profundizan las desigualdades de género. En este aspecto, es el feminismo estatal y la actuación de los movimientos de mujeres son actores clave para promover la equidad de género (McBride y Mazur, 2010).

IV.2 Críticas feministas a la democracia liberal

Las mujeres también han debatido arduamente la formulación teórica de la democracia. A la par del reconocimiento de la importancia de la apertura democrática para lograr una mayor igualdad de género, diversos trabajos apuntan a que los regímenes democráticos aún tienen una importante deuda con las mujeres (Dahlerup, 2017); incluso, es necesaria una revisión del propio concepto y formas de estudiar la democracia desde la perspectiva feminista.

Desde la década de los 1980, varias voces feministas expresaron críticas a las democracias liberales por resultar, tanto en la perspectiva teórica y filosófica como en la práctica política, excluyentes para las mujeres. Pateman (1990) afirmó que en la democracia liberal, las mujeres nunca han sido aceptadas en calidad de miembros y ciudadanas con los mismos derechos en ninguno de los países considerados como democráticos. Asimismo, se ha elaborado una profunda crítica de los fundamentos de la teoría liberal, señalando cómo las mujeres han sido excluidas del pacto social, al estar sometidas por naturaleza (Pateman 1989, 1990). Este hecho tuvo tres consecuencias fundamentales para las mujeres en la teoría y práctica democrática. En primer lugar, los debates académicos le dan poca importancia a la estructura de las relaciones de género. De esta forma, no puede considerarse acertado el supuesto según el cual la "democracia" no es incompatible con la subordinación de las mujeres o con su exclusión de la participación plena e igualitaria en la política (Pateman, 1990).

Segundo, el individualismo abstracto adoptado por la democracia liberal presenta al individuo aparentemente neutral al género. Sin embargo, esa neutralidad resulta falsa, pues el individuo –el ciudadano universal– es visto

como masculino, con lo que se excluye a las mujeres. Este es, para Pateman, "el error más grave de la teoría democrática contemporánea y del discurso de la libertad, igualdad, (…) es la facilidad (…) con la cual se excluye a las mujeres cuando se hace referencia al individuo" (Pateman, 1990: 13-14). La crítica de la conceptualización masculina del ciudadano universal fue desarrollada también por otras autoras, como Philips (1993), Young (2000), Scott (2012).

Tercero, la democracia liberal afirma que las mujeres están en igualdad de condiciones en el orden civil y político. No obstante, en el análisis del funcionamiento de la democracia no toma en cuenta la existencia de creencias e ideologías contrarias a la idea de igualdad de género. Tampoco se evidencian y atienden sus manifestaciones en las prácticas sociales que resultan contradictorias al ideal igualitario y que impiden a las mujeres participar plenamente en la vida pública.

De forma similar, Paxton (2011) considera que la tradicional definición de la democracia (en cualquiera de sus acepciones) resulta excluyente de las mujeres. En especial, llama la atención sobre la discrepancia entre las definiciones teóricas y operacionales de la democracia. Mientras las primeras subrayan el reconocimiento de los derechos de participación política a todas las personas adultas residentes en el territorio de un Estado, las segundas no reconocen la participación política de las mujeres, a tal grado que diversos países han sido considerados como democráticos a pesar de no haber reconocido el sufragio femenino (Paxton, 2008).

V. Conclusiones

La literatura sobre los regímenes políticos y el género es amplia y aborda una gran variedad de problemáticas. No obstante, en general, pone en evidencia las relaciones pasadas y existentes entre el tipo de régimen y la construcción de la igualdad entre las mujeres y los hombres. En tanto, en los regímenes no democráticos la igualdad de género no es el objetivo principal o ni siquiera es una meta a considerar, ya que en las democracias se captan esfuerzos por transformar las relaciones de hombres y mujeres y las estructuras de género.

Las investigaciones apuntan a que las democracias dan mejores resultados con una mayor representación política de las mujeres y, en general, mayor igualdad de género, debido a que en estos regímenes se logra un más alto crecimiento económico, se presentan actitudes igualitarias más fuertes, hay mayor apertura

del espacio político, y la presencia de las feministas dentro del Estado permite generar mayor presión para la creación de las políticas públicas y asignación de mayores recursos estatales para medidas de igualdad (Tripp, 2013: 530).

En el estudio de los regímenes políticos destacan los sesgos regionales, vinculados a las diferencias culturales. Empero, todos los trabajos evidencian que si el estudio de los sistemas y regímenes políticos no incorpora la perspectiva de género, omite una serie de fenómenos relevantes, sin los cuales la comprensión de la realidad es sesgada o no es plena. La perspectiva de género ofrece herramientas que permiten profundizar en el análisis de los procesos políticos y obtener explicaciones acerca de los fenómenos estudiados.

El estudio de los regímenes políticos desde la perspectiva de género deja abierta una amplia agenda de investigación. Además de la existencia de los fenómenos pasados y debates teóricos inconclusos, el incremento de la participación política de las mujeres plantea nuevas preguntas de investigación acerca de los impactos que estos profundos cambios en el quehacer político lleguen a tener sobre el funcionamiento de los sistemas políticos.

CAPÍTULO 16

TRANSICIONES Y GÉNERO

Karolina M. Gilas / Arlet Palestina Romero

I. Introducción

Las transiciones son los periodos que abarcan el momento de cambio de régimen: inician con el proceso de disolución de un régimen y concluyen con el establecimiento de algún otro. Se trata de los –relativamente breves– periodos en los que las reglas del juego político no están definidas, sino que "son objeto de una contienda; los actores luchan no sólo por satisfacer sus intereses inmediatos y/o los de aquellos que dicen representar, sino también por definir las reglas y procedimientos cuya configuración determinará probablemente quiénes serán en el futuro los perdedores y los ganadores" (O'Donnell y Schmitter, 1986: 19-20). La literatura evidencia que se trata de procesos altamente diversos, cuyo desarrollo y resultados están afectados por una serie de factores, como el grado de continuidad de las reglas, actores e instituciones, niveles de movilización y participación social, los liderazgos presentes y pactos alcanzados entre los actores políticos (Morlino, 2005; Pridham, 2000; O'Donnell y Schmitter, 1986; Huntington, 1994; Alcántara, 1992).

La tercera ola de la democratización (Huntington, 1994) trajo la atención a los procesos de cambio de régimen, sus causas y resultados. En las explicaciones de las transiciones ha dominado la perspectiva centrada en la visión elitista competitiva (Mainwaring y Share, 1986; O'Donnell, Schmitter y Whitehead, 1986; Rustow, 1970), reflejo de una visión androcéntrica que asume la política como actividad masculina e invisibiliza la actividad femenina y la distribución real del poder en la sociedad (Pateman, 1989). Incluso, los trabajos que analizaron el involucramiento de los movimientos sociales en los procesos de

cambio de régimen (Grugel, 1991; López-Pintor, 1987; O'Donnell y Schmitter, 1986) tampoco abordaban las cuestiones de género (Corcoran-Nantes, 2005).

Estas deficiencias del campo fueron visibilizadas y atendidas por las investigadoras que adoptaron la perspectiva de género para comprender los procesos de cambio de régimen político y cómo estos cambios se relacionan con e impactan en las relaciones de género (Tripp, 2013: 528; Waylen, 2007; Gal y Klingman, 2000). Por ejemplo, algunos trabajos recientes apuntan a que el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres es fundamental para el inicio y el éxito de las transiciones hacia la democracia (Wang *et al.*, 2017). La literatura especializada se ocupó, entonces, de dos problemas: de cómo y en qué medida los movimientos feministas contribuyeron en los cambios de régimen –la influencia de los movimientos feministas y de mujeres en las transiciones a la democracia (Jaquette, 1989; Alvarez, 1990)– y de cuál ha sido el impacto de las transiciones en los derechos de las mujeres –cómo han cambiado las relaciones sociales de género antes y después de las transiciones (Waylen, 1994).

El presente trabajo se articula, precisamente, a partir de dos ejes delimitados por estas dos grandes preguntas. La primera, relativa a la participación e impacto de las mujeres en los procesos de transición, se analiza en el segundo apartado. La segunda, dedicada al análisis del impacto que las transiciones han tenido en la igualdad de género, se aborda en el apartado tercero. Finalmente, en el apartado cuarto, se concluye acerca de las relaciones entre los cambios de régimen y el género, así como de la agenda de investigación pendiente.

II. El impacto de las mujeres en las transiciones

Las investigaciones dedicadas al análisis de la participación femenina en los procesos de transición demuestran que este fenómeno ha estado presente, aunque con diversas dinámicas y efectos, en todos los procesos de cambio de régimen (Tripp, 2013). Las mujeres han sido importantes agentes de cambio en todos los continentes en los que se han desarrollado cambios de régimen, a través de los movimientos populares con importante participación de las mujeres y los movimientos de las mujeres.

Esta participación ha sido particularmente relevante en las transiciones de la tercera ola en América Latina, en especial en Argentina, Brasil, Chile y México (Waylen, 1994, 2000; Baldez, 2003; Jacquette, 1994; Ortiz-Ortega y Barquet, 2010; Martínez Fernández, 2001; Schmukler, 1995). Las transiciones de la región

han contado con presencia de ambos tipos de movimientos que coincidieron en la búsqueda de cambios políticos, aunque los de primer tipo buscaban mejorar las condiciones inmediatas; y los segundos, desafiar la subordinación de las mujeres (Jaquette, 1989; Alvarez, 1990; Molyneux, 1985; Stevenson, 1999).

Muchos de estos movimientos surgieron durante los regímenes autoritarios, llenando los pocos espacios que los gobiernos cedían a la movilización femenina (Alvarez, 1990), con frecuencia desde la participación no convencional y basándose en los roles tradicionales de género, táctica que les permitía evitar ser vistas como movimientos políticos y peligrosos para el régimen (Henderson y Jeydel, 2006: 48; Schmukler, 1995). Tal fue el caso de las madres de desaparecidos(as) que desde su rol tradicional –reconocido por el propio régimen– surgieron como actoras colectivas que se atrevieron a evidenciar la brutalidad, terror y asesinatos cometidos por los gobiernos autoritarios, al exigirles la devolución de sus hijas, hijos y otros familiares. Las madres de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, México y Uruguay, se convirtieron en las "primeras organizaciones sociopolíticas de mujeres en muchos países de América Latina y las primeras expresiones públicas opositoras al autoritarismo estatal" (Maier, 2006: 38). Asimismo, de acuerdo con Schmukler (1995), esta participación estuvo vinculada "a la necesidad de construir una identidad político-social que significó la constitución de la ciudadanía femenina (...) [y] lanzó a las mujeres a la esfera pública a partir de un rol privado" (Schmukler, 1995: 3), de modo que la maternidad y la autopercepción de las mujeres se modificó.

Los ecos de los roles tradicionales de género se pueden notar también en los movimientos y organizaciones surgidas en el contexto de las crisis económicas de la década de los ochenta, cuando las mujeres fortalecieron su presencia en las organizaciones vecinales, barriales y sindicales en la búsqueda de mejores condiciones económicas. En Argentina, esta forma de organización de las mujeres y sus acciones lograron cuestionar por primera vez la subordinación femenina en los sistemas de autoridad de las instituciones (Schmukler, 1995). Además, en las distintas partes del Cono Sur, una de las consecuencias indirectas de la actuación femenina fue la profundización de la democratización institucional en la familia y en las organizaciones comunitarias, al igual que en las instancias de relación interinstitucional en las que se involucraron, lo cual impactó en la desigualdad de género (Schmukler, 1995).

Las organizaciones surgidas de la izquierda han acompañado esta lucha, articulando los postulados relativos a la modificación de las políticas y de las estructuras generizadas que oprimían a las mujeres (Maier, 2006: 41-44;

Molyneux, 2001). Estas movilizaciones fueron particularmente importantes para provocar los colapsos y/o las aperturas iniciales, en los contextos en los que la iniciativa política estaba afuera de la arena política convencional; por ello, con frecuencia, las protestas de mujeres formaban la primera oposición abierta y organizada (Waylen, 2007; Tamayo, 2000). Asimismo, tuvieron un papel relevante durante los procesos de cambio político, al promover la participación ciudadana y un modelo de sociedad civil que defendía los derechos individuales a la par de la búsqueda de una mayor responsabilidad colectiva; en general, en buscar la democratización social[84] (Molyneux, 2001: 174-175; Schmukler, 1995). La literatura evidencia paralelos en cuanto al impacto de los movimientos de mujeres en las transiciones de Europa del Sur, donde también jugaron un papel relevante de resistencia ante los regímenes fascistas (Rossi y Della Porta, 2011; Díaz Sánchez, 2005). En España, Italia y Grecia, "las feministas fueron muy activas en la política general y el trabajo sindical clandestino, así como en temas de igualdad de género" (Rossi y Della Porta, 2011: 534).

Las transiciones de los países del bloque soviético, en cambio, no contaron con movimientos feministas de relevancia. La lógica interna de estos regímenes, que subsumía la igualdad de género en el objetivo general de la igualdad social, no daba cabida a la articulación de movimientos autónomos de mujeres (Fuszara, 1991). En estos contextos, las mujeres participaron ampliamente en las organizaciones de oposición, aunque no necesariamente lograron articular una agenda de género (Jancar, 1985; Caldeira, 1990; Feijoó, 1989). Como resultado, a pesar de haber contribuido significativamente a la lucha contra el régimen autoritario, las mujeres tuvieron poco impacto en los procesos de transición y en sus resultados (Waylen, 2007, 2003).

A pesar de las grandes diferencias, la participación de las mujeres en los países autoritarios de América Latina y de Europa Central y del Este comparten un rasgo distintivo al que apunta Molyneaux, al señalar que "El tema de los derechos de las mujeres, por cierto, de derechos en general, no podía separarse de la problemática mayor de la calidad y carácter de la democracia" (2002: 8). En este sentido, la democratización era considerada como una condición necesaria para poder generar condiciones adecuadas para el avance de la agenda de género y la construcción de las políticas para la igualdad (Stevenson, 1999; Baldez, 2003).

[84] De acuerdo con Pateman (1989), la democratización social se concentra en preservar la igualdad política formal, pero igualmente busca transformar la desigualdad social presente en las instituciones públicas y privadas (Schmukler, 1995).

En todos los casos, los intentos de las mujeres por influir en los procesos de transformación a través de los mecanismos formales, con frecuencia, se enfrentaron con resistencias por parte de los varones, quienes pretendían mantener el control sobre las instituciones formales de la política (Noonan, 1995). Este fenómeno puede ser explicado desde tres perspectivas. La primera apunta a que la pérdida de fuerza de los movimientos sociales es un proceso natural que se da con la instauración de una democracia procedimental y que los movimientos tienden a tener dificultades al adaptarse a estas nuevas dinámicas; por tanto, frecuentemente se transforman en organizaciones sociales y evitan la inserción en las estructuras de la política formal (Rossi y Della Porta, 2011; Baldez, 2003). La segunda señala que una vez logrado el objetivo amplio de la democratización, las mujeres deciden dejar la actividad política para dedicarse a otras actividades que consideran prioritarias (Fuszara, 2019). La tercera evidencia la reproducción de las prácticas de monopolización del poder e intercambio en la circulación de los cargos que mantiene a la élite gobernante, que no han cambiado significativamente con el paso del autoritarismo a la democracia y que no generó nuevas reglas abiertas a la inclusión de las mujeres (Tarrés, 2004; Schmukler, 1995).

La experiencia de Oriente Medio revela que las feministas con frecuencia mostraban reservas ante el establecimiento de regímenes democráticos centrados en la competencia electoral, pues en muchos países de la región la instauración de las elecciones democráticos traía el riesgo del ascenso al poder de los partidos islamistas, como sucedió en Egipto (Moghadam, 2008: 10; Brown, Hamzawy y Ottaway, 2006). Al mismo tiempo, los movimientos feministas fueron clave en la liberalización de los regímenes en los países árabes, a partir de sus demandas de reconocimiento de los derechos de las mujeres, su participación y autonomía (Moghadam, 2008: 11-13; Arat, 1994).

Similar fue el impacto de la movilización feminista en Sudáfrica, donde las mujeres participaron activamente en la oposición al régimen desde la década de 1980 y donde, a partir de un movimiento amplio, enfocado en integrar las demandas feministas, lograron influir en el proceso de transición y transformar la representación política, incrementando el número de las mujeres en los cargos legislativos y en el gabinete, así como introducir legislación favorable a las mujeres (Waylen, 2004).

Se debe destacar que las transiciones en el continente asiático son las únicas que han llegado a contar con liderazgos femeninos en contra de los regímenes dictatoriales. En países de cultura patriarcal, como Bangladesh, Birmania, Indonesia,

Malasia, Pakistán y Filipinas,[85] las mujeres han adoptado el liderazgo de los movimientos democratizadores sucediendo a los varones con los que han tenido alguna relación familiar (al ser hijas, esposas o viudas). Su llegada al poder, a través de los procesos democratizadores, parece haber sido ocasionada por la ausencia de los liderazgos masculinos, por la presunción de la debilidad del liderazgo que pudieran llegar a ejercer (suponían que iban a dejar el poder real en manos de los varones) y, también, por las ventajas que ofrecían al evitar los conflictos al interior de los movimientos opositores y por su capacidad de movilización social (Thompson, 2002).

Finalmente, las mujeres han tomado parte en una forma de participación política de base orientada a la comunidad, como el National Congress of Neighborhood Women en Brooklyn, Nueva York; el Anti-Lynching Campaign en el sur de Estados Unidos; el Motín del Pan en Barcelona, o el movimiento anarquista Mujeres Libres en España (Ackelsberg, 2010; Kirkpatrick, 2012). De igual manera, en distintos contextos y en diversos grados de relación con cuestiones democráticas, las mujeres han desempeñado un papel particular en las luchas comunitarias en torno a las necesidades básicas (Blee, 1998; Jetter, Orleck y Taylor, 1997; Ackelsberg, 2001).[86]

III. Los resultados de las transiciones en la igualdad de género

En cuanto a los resultados de las transiciones a la democracia, éstos no necesariamente contribuyeron a la modificación de las estructuras de género existentes en las sociedades autoritarias. En algunos casos, al menos en un primer momento, se puede notar una restricción de los derechos y oportunidades de las mujeres (Einhorn, 1991; Heinen, 1992; Matland y Montgomery, 2003; Waylen, 2007).

En los países del bloque soviético se ha observado, en un primer momento, una reducción en la presencia de las mujeres en los cargos legislativos (Matland, 2003; Waylen, 1994). Sin embargo, algunas investigaciones apuntan a que este decremento es relativo, pues las estructuras de poder en los regímenes comunistas habían sido fuertemente masculinizadas; y aunque las mujeres ocupaban escaños en los Parlamentos, éstos eran meramente simbólicos y las

[85] En Bangladesh, Begum Khaleda Zia y Sheikh Hasina Wajed; en Birmania (Myanmar), Aung San Suu Kyi; en Indonesia, Megawati Sukarnoputri; en Malasia, Wan Azizah Wan Ismail; en Pakistán, Benazir Bhutto, y en Filipinas, Corazon C. Aquino (Thompson, 2002).

[86] Para el análisis de los movimientos sociales desde la perspectiva de género, véase Umaña, en este volumen.

mujeres eran excluidas de los espacios del poder real en los comités de partidos comunistas (Fuszara, 2019).

Asimismo, en tales países, la agenda de género, en un primer momento, siguió subsumida en las preocupaciones de desarrollo y de igualdad social, ante las dificultades, altos niveles de desempleo y caída en el nivel de vida originados por las transiciones económicas (Buckley, 1997). Como consecuencia, muchos países favorecieron los modelos de hogares con proveedor único (varón), alentando a las mujeres a limitarse a las actividades familiares (Nechemias, 1991; Posadskaya, 1993). Este fenómeno fue agravado por el resurgimiento de los valores de la familia, Dios y el nacionalismo (Einhorn, 1991), con los que se pretendía sustituir la ideología comunista; así como por la actuación de los grupos políticos religiosos y conservadores que comenzaron a moldear y limitar las prácticas reproductivas y la sexualidad a través de la legislación (Gal y Kligman, 2000), restableciendo una visión esencialista de las mujeres y su rol en la sociedad (Funk y Mueller, 1993). De forma similar, en América Latina, la transición democrática condujo al debilitamiento de los movimientos de mujeres y de su autonomía, pues se fueron institucionalizando los procesos políticos y las organizaciones de mujeres fueron cooptadas por los partidos políticos (Alvarez, 1990; Jaquette, 1994; Waylen, 1994). En estos contextos, las mujeres tendieron a organizarse en torno a las demandas de cambio de las legislaciones civiles (en especial, en los asuntos relativos al divorcio, custodia o pensión alimenticia), laborales (igualdad salarial, eliminación de los obstáculos al desarrollo profesional de las mujeres y responsabilidad estatal en las tareas de cuidado), así como en la lucha por los derechos reproductivos y en contra la violencia de género (Waylen, 2007).

Por otro lado, los países de la tercera ola mostraron una tendencia a la creación de los "mecanismos estatales para las mujeres" –usualmente institutos de la mujer o comisiones de igualdad de género–, ideadas como mecanismos para la articulación de los intereses de las mujeres en los procesos de toma de decisiones (Lovenduski, 2005). Si bien el establecimiento de estos mecanismos en muchos casos fue resultado directo de las demandas de los movimientos feministas y de las presiones de las organizaciones internacionales, en la práctica en muchos casos se han convertido en mecanismos de cooptación y han llevado a la desmovilización de los movimientos amplios y surgimiento de una "ONGización" de corte clientelista. También resultó ser una manera de atender las demandas de los movimientos de las mujeres sin la necesidad de generar los cambios culturales e institucionales que permitieran una mayor incorporación de las mujeres a los espacios del poder (Waylen, 2007: 2003).

Es notable que las transiciones en África y Asia Oriental no generaron estas dinámicas contrarias a los derechos de las mujeres (Fallon, 2003; Lindberg, 2004; Yoon, 2004; Bauer y Britton, 2006; Tripp *et al*., 2009; Lee y Clark, 2000). Las dinámicas de la política post-transición permitieron una mayor apertura; y con ello, nuevos espacios para que las mujeres participaran, alcanzaran mayores espacios de representación y exigieran cambios de las políticas sociales favorables a sus derechos. En algunos contextos, donde los movimientos de las mujeres fueron parte del proceso democratizador, emergieron importantes lideresas de nuevas fuerzas políticas (Tripp, 2013: 529-530).

La literatura apunta a que las diferencias en los resultados de las transiciones en términos de la igualdad de género pueden ser explicadas a partir de diversos fenómenos relacionados con las dinámicas de los procesos de cambio de régimen, de los movimientos de mujeres y los cambios en los sistemas de partidos. En particular, el éxito de las transiciones (en conducir al establecimiento de las democracias consolidadas) y la fuerza de los movimientos de mujeres (en especial en la etapa pre-transicional), parecen ser fundamentales para fortalecer la igualdad, mientras que un sistema de partidos en el que las fuerzas principales articulan la agenda de género y el apoyo de las agencias internacionales pueden también tener un impacto positivo (Viterna y Fallon, 2008; Erny, 2014).

Por otro lado, es importante señalar que la democratización parece tener un efecto positivo en la igualdad de género, al menos en término de la representación descriptiva de las mujeres, y a mediano o largo plazo. Comparaciones longitudinales evidencian que en años posteriores, la proporción de las mujeres que integran los legislativos nacionales se incrementa a partir de la coincidencia de diferentes fenómenos: su mayor acceso a las organizaciones de sociedad civil, cambios en los sistemas electorales, institucionalización de los sistemas de partidos y la implementación de las cuotas de género (Thames, 2017).

Desde la crisis económica de 2007-2008, diversas investigaciones alertan sobre la crisis de la democracia alrededor del mundo. Esta crisis parece presentarse en dos modalidades diferentes: como la pérdida de la calidad de las democracias consolidadas, en los países como Estados Unidos, Polonia, Hungría, Brasil; o como la transición hacia alguna forma de regímenes híbridos o autoritarios, en los casos de Serbia y Montenegro (Morlino y Quaranta, 2016; Csaky, 2020). Este fenómeno de desdemocratización parece estar acompañado de la pérdida de los derechos por parte de las mujeres.

Turquía, país que ha sufrido un giro autoritario a partir del ascenso al poder en 2002 del Partido de la Justicia y el Desarrollo (AKP, por sus siglas en turco), liderado por Recep Tayyip Erdoğan, ha empleado un discurso ultracon-

servador, así como una serie de políticas públicas a favor de la natalidad y la familia que refuerzan el rol tradicional de las mujeres. Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos por favorecer las organizaciones conservadoras de las mujeres y limitar la actuación del movimiento feminista, éste ha desplegado una intensa campaña pública y ha fortalecido la cooperación internacional en el intento de contrarrestar las tendencias autoritarias y combatir las restricciones a los derechos de las mujeres (Aksoy, 2018).

En otros países, la llegada al poder de las fuerzas populistas y la subsecuente pérdida de la calidad democrática, implicaron las restricciones de los derechos de las mujeres y la disminución de su representación sustantiva,[87] como fue en el caso de Hungría (Ilonszki y Vajda, 2019), Polonia (Hall, 2019), Croacia (Roggeband y Krizsan, 2019), Rusia (Darakchi, 2019) o Brasil (Brandão y Da Silva, 2019). Algunos estudios apuntan a que los gobiernos populistas resultan en detrimento de los derechos de las mujeres, pues reproducen las estructuras patriarcales, promueven el *ethos* de la masculinidad hegemónica y restringen sus actividades públicas a una extensión de los roles tradicionales de género (Abi-Hassan, 2017). Al mismo tiempo, señalan que los populismos de derecha tienden a ser más abiertamente contrarios a los derechos de las mujeres (Kantola y Lombardo, 2019). Asimismo, otros trabajos apuntan a la importancia de la invención, desde la década de 1990, de la fórmula de la "ideología de género" por el Vaticano y sus aliados intelectuales (Bracke y Patternote, 2018); y al menos en Estados Unidos, al efecto combinado del neoliberalismo y la repolitización del campo religioso (Brown, 2006; Cooper, 2017).

Desde una perspectiva diferente, Waylen (2015) señala que la crisis de la democracia –o la crisis de la representación– puede convertirse en una oportunidad para fortalecer la igualdad de género y la representación políticas de las mujeres. La tendencia a incorporar a las mujeres en los espacios de representación y toma de decisiones, es una forma de legitimación a la que suelen recurrir los países ante las críticas de alejamiento de la sociedad o concentración del poder en las manos de las élites (como se vio en relación con los procesos de liberalización de los regímenes autoritarios). Queda abierto el debate sobre el impacto que este incremento de la representación descriptiva logre tener en términos de la construcción de la representación sustantiva de las mujeres.[88]

En la región, estos fenómenos están acompañados por el surgimiento y fortalecimiento de fuerzas religiosas, en particular de las iglesias evangélicas,

[87] Para el debate teórico y las implicaciones de las diversas modalidades de representación, véase Gilas, en este volumen.

[88] Para mayores detalles sobre este debate, véase Gilas, en este volumen.

pentecostales y neopentecostales (Pérez Guadalupe, 2017; Corrêa y Parker, 2020). La literatura observa la creciente fuerza política de estas asociaciones religiosas y de los partidos políticos vinculados o financiados por éstas, las cuales promueven un discurso y una agenda conservadores que pone en riesgo los avances alcanzados en la construcción de la igualdad de género (Zaremberg, 2020; Biroli y Caminotti, 2020; Karstanje *et al*., 2019; Chávez y Guerrero, 2003; Leiva, 2015; Jaime, 2016: 23-24; Jaime y Valdivia, 2020; Rousseau, 2020). Asimismo, estos fenómenos parecen agravarse por los bajos niveles de calidad de las democracias de la región, la estrecha relación entre la religión y la política generada desde la Colonia, las estructuras del poder secular y también el nivel de desigualdad social y pobreza (Corrêa y Parker, 2020).

IV. Conclusiones

Otros estudios señalan que los movimientos de las mujeres son un factor relevante para la liberalización de los regímenes no democráticos y para la transición hacia la democracia (Waylen, 1994). Asimismo, aunque los resultados inmediatos de las transiciones no en todos los casos conllevan una ampliación de los derechos de las mujeres, ésta se presenta en alguna de las etapas de consolidación (Thames, 2017), coincidiendo con la evidencia que apunta a que las democracias generan una mayor igualdad de género.

La Ciencia Política latinoamericana ha producido pocos trabajos teóricos sobre este tema; y a pesar de que América Latina fue la protagonista de la tercera ola de democratización, las investigaciones sobre las transiciones y género son escasas, limitadas a estudios de caso y, con frecuencia, abordadas desde la academia anglosajona.

Esto abre un importante campo de estudio, con muchas preguntas acerca del impacto de las mujeres en los procesos de transición; y al revés, de cómo las transiciones impactaron en las estructuras y relaciones de género en los países de la región. Este tema se vuelve especialmente relevante en la coyuntura actual, marcada por el regreso de las fuerzas conservadoras y populistas, por el crecimiento de las iglesias y movimientos religiosos y por cambios en los sistemas políticos. Estos fenómenos, a la par de las crisis (sanitarias, laborales, económicas y políticas) originadas por el brote pandémico del SARS-COV-2, sin duda alguna van a tener impacto en los derechos y en la ciudadanía de las mujeres. Corresponde a la Ciencia Política latinoamericana analizar y explicar estos fenómenos.

CAPÍTULO 17

ESTUDIOS DEL PODER EJECUTIVO EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

Luz María Cruz Parcero / Anayansi Laura Valdés Lara

"La creciente participación y representación de la mujer en la política es uno de los desarrollos más notables de fines del siglo veinte. Por primera vez, las mujeres de todos los países y clases sociales están volviéndose políticamente activas, logrando dramáticos avances en el número y clase de puestos que ocupan."
(Jaquette, 1997: 23).

I. Introducción

La historia de las instituciones da cuenta de cómo se han distribuido los poderes a partir de distintos tipos de regímenes. Si bien en los Estados modernos y particularmente a partir de la teoría de la división de poderes las constituciones buscaron la creación de contrapesos a los poderes antes absolutos, en las democracias contemporáneas, con regímenes presidencialistas como el mexicano, el Poder Ejecutivo ha tenido preponderancia sobre los poderes Legislativo y Judicial.

Esta generalidad, que ameritaría detenernos en muchos matices, permite introducir los temas de los que nos ocuparemos en el presente artículo. En este texto buscamos dar cuenta de un escenario de inequidad en términos del acceso de las mujeres a los cargos públicos de mayor jerarquía; ello para entender el porqué de la ausencia del estudio de mujeres en el poder y su reciente incorporación como tema de investigación. La inaccesibilidad a los cargos de decisión ejecutiva no fue tema de estudio, porque sencillamente no había mujeres que los ocuparan.

Desde la perspectiva de género, resulta claro observar cómo las barreras culturales impiden el libre desenvolvimiento de las mujeres en ámbitos de poder y que la entrada de las mujeres a este entorno transgrede la construcción tradicional de roles y necesidades de mujeres y hombres, por lo que es fácilmente observable que entre más alto sea un puesto, más difícil será el acceso por parte de las mujeres (Vázquez, 2011).

Como el ejercicio del poder se ha asociado históricamente al ámbito de lo masculino, resulta relevante tratar de observar cómo estas prácticas han permeado la manera en la que se escriben temáticas relacionadas con los poderes ejecutivos.

No es una novedad afirmar que la manera en la que se estudia y aborda el fenómeno, ha guardado una distancia importante de lo que hoy en día denominamos perspectiva de género, que comprende de una forma distinta procesos de institucionalización y formulación de políticas públicas.

Debido a lo anterior, otro tema que revisaremos en este trabajo se refiere a las aportaciones que desde la Ciencia Política han realizado mujeres para comprender cómo se estructura y funciona el Poder Ejecutivo en nuestro país. Es necesario aclarar al lector que al tratarse de un primer ejercicio exploratorio que no busca la exhaustividad, seguramente omitiremos la mención de algunos trabajos, sin duda, relevantes.

II. La representación política de las mujeres

En la última década, la presencia de las mujeres en el orbe se ha sentido y visibilizado. Grupos de mujeres organizadas, colectivos feministas, organizaciones de la sociedad civil y mujeres comunes, han evidenciado una gran capacidad de movilización y visibilización mediante la toma de los espacios públicos y la invasión de calles y plazas para exigir a Estados y gobiernos garantías para hacer efectivos derechos en temas relacionados con la reproducción, contra la violencia y los feminicidios y en favor de la libertad de expresión. En distintas formas, con diferentes voces, gritando o susurrando en lo que corresponde ya a una rebelión histórica significativa (Fernández, 2006).

No cabe duda que el virtuoso ensamblaje entre una serie de instrumentos, convenciones y mecanismos de protección de derechos de mujeres, así como el impulso para la participación en los ámbitos de la política, empieza a rendir frutos. Aun así, los datos dan cuenta de un exiguo avance.

En lo relacionado a las mujeres a cargo del poder, hasta marzo de 2019, sólo 22 de los 194 países del mundo reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) cuentan o contaban con mujeres al frente de sus gobiernos o a la cabeza del Estado, ya sea como primeras ministras o presidentas del país. A ellas habría que sumar cinco gobernadoras generales, es decir, representantes de la reina de Inglaterra en países que dependen de la Corona británica (González, 2019). Los datos posicionan la representación ejecutiva femenina mundial en un 13%, demostrando el terrible e inequitativo[89] acceso al poder.

De acuerdo con ONU-Mujeres, en 2015 se estimaba que serían necesarios 30 años para cerrar la brecha de género en lo relacionado al Poder Ejecutivo, pero debido a la coyuntura política, social y cultural, las estimaciones de tiempo han aumentado un 356%, indicando que tomará alrededor de 107 años lograr cerrar esta brecha.

Los datos relativos a la presencia de mujeres en parlamentos y otras esferas de gobierno reflejan incrementos moderados. A partir de información de ONU Mujeres, observamos que solo un 24.3% de parlamentarios nacionales eran mujeres en febrero de 2019, cuando en 1995 se registraba un 11.3%. Si bien la cifra se ha duplicado, ni siquiera llega a representar una cuarta parte del total.

El porcentaje de mujeres Jefas de Estado en 2020 a nivel mundial apenas llega al 6.6% (10 mujeres de 152 cargos). La cifra para Jefas de Gobierno es similar, 6.2% de mujeres ocupan estos cargos (12 de 193) (Unión Interparlamentaria/ ONU-Mujeres, 2020).

Un dato alentador es que la distribución regional de parlamentarias ubica a las Américas en un 30.6%, sólo por debajo de los países nórdicos que registran un 42.5%. En cuanto a los cargos ministeriales, en enero de 2019 sólo el 20.7% estaban ocupados por mujeres.

Con base en el *Mapa Mujeres en Política 2020* de la Unión Interparlamentaria, nuestro país se ubica en el lugar 34 de mujeres con cargos ministeriales, es decir, en el rango porcentual de entre 35 y 39.9% que está por encima del promedio mundial (24.9%). Además, México es también uno de los 57 países que registran mujeres como presidentas de los Parlamentos.

Datos del *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe* reflejan un aumento discreto de participación de mujeres en los gabinetes presidenciales. América Latina aumentó 3.5 puntos porcentuales, alcanzando un

[89] La equidad en la participación sustenta el ideal según el cual la participación activa de la mujer en la política y en otras instancias de decisión pública, fortalecería la democracia (Hernández y García, 2014).

promedio de 28.5%. Esta alza fue levemente más grande en el Caribe, pasando de un promedio de 15.18% a un 19.42% (CEPAL, 2019).

Los países de la subregión que registraron los mayores incrementos fueron Surinam y Trinidad y Tobago, los cuales aumentaron más del doble sus promedios, pasando de un 11.8 a un 33.3% y de un 13.3 a un 29.4%, respectivamente (CEPAL, 2019). Sin embargo, ambos países aún se mantienen muy lejos de alcanzar una participación igualitaria. En el caso de América Latina, tres países han tenido incrementos importantes respecto del periodo anterior, como lo son Colombia (+22.41), Costa Rica (+23.74) y México (+17.61). Desde el año 2018, Costa Rica posee un gabinete compuesto mayoritariamente por mujeres con un 55.17% y Colombia un gabinete paritario con un 50% (CEPAL, 2019).

Sin duda, las cuotas de género se han convertido en mecanismos de acción afirmativa cuyo propósito ha sido incrementar la representación política de las mujeres (Gilas y Méndez, 2018). Además, han impactado en el fortalecimiento de los marcos de protección de los derechos políticos de las mujeres latinoamericanas (Caminotti y Freidenberg, 2018) y tuvieron efectos positivos en su representación descriptiva. Sin embargo, las cuotas de género y la paridad no son los únicos medios para cambiar los procesos de selección de candidaturas ni son capaces de eliminar por sí mismas todos y cada uno de los mecanismos de reclutamiento y selección que reducen la representación política de las mujeres (Hinojosa y Vázquez, 2018).

Si bien el reconocimiento del sufragio femenino otorgó a las mujeres la capacidad de participar en la toma de decisiones colectivas, éste no fue de la mano de la modificación de los estereotipos y los roles de género (Caminotti y Freidenberg, 2018). Hasta hace poco se propagaba con mayor frecuencia la idea de que las mujeres no estábamos capacitadas para ejercer un cargo político. Poco a poco, estas formas de considerar a las mujeres parecen estar cambiando, y ello debido a una concatenación de factores de diversa índole relacionados con las transformaciones del capital humano de la mujer, las normas culturales y la consolidación de la democracia; además de la política de discriminación positiva o las cuotas y la legislación favorable, en general (Fernández, 2006).

Entre las varias limitaciones, obstáculos y dificultades de acceso y relación entre las mujeres y la política formal, Fernández destaca tres: las dificultades socioeconómicas, ideológico–culturales y las psicológico–afectivas (Fernández, 1995). La problemática socioeconómica permanece como un obstáculo que enfrentan las mujeres en su acceso al mundo político –pobreza, desempleo, falta de recursos financieros, falta de acceso educativo, doble y triple jornada

de trabajo–; por supuesto, las dificultades ideológicas y psicológicas –como la ideología de género y los patrones culturales, con un papel social predeterminado y asignado a las mujeres–, así como su falta de confianza para postularse a puestos políticos. La imagen que algunas mujeres tienen de la política como "algo sucio" y la manera en que éstas son tratadas por los medios de comunicación, no siempre de forma favorable, constituyen también frenos para su incorporación (Fernández, 2006).

En este escenario, el papel de los medios de comunicación de masas en la construcción y mantenimiento de los estereotipos sociales femeninos impactan en gran medida la percepción pública predominante hacia las mujeres. La programación televisiva pone mayor énfasis en la vida privada y sentimental de las mujeres que en su vida pública o profesional. Por ejemplo, se desconoce el estado civil de más de dos tercios de los varones que vemos en televisión, pero se sabe si están casadas o no más del 50% de las mujeres. Esto repercute en que las mujeres tienen casi el doble de probabilidad de interpretar el papel de esposas en comparación con las veces que los varones representan el de maridos (Beaudoux, 2018); mientras que a ellos se les asocia directamente con su profesión, con su nombre y apellido, las mujeres aún seguimos siendo tratadas como una parte de ellos.

Patricia Sotomayor diferencia tres grupos de variables al momento de explicar el incremento de mujeres en los gabinetes ministeriales: de oferta, de demanda y de difusión. En el primer grupo están aquellas donde se plantea que una mejora en las oportunidades de preparación de las mujeres, así como en los conocimientos necesarios para ejecutar una determinada tarea, influye para que sean tomadas en cuenta a la hora de ocupar cargos públicos. Las variables de demanda consideran la influencia que tiene el contexto político en el Ejecutivo para la designación de mujeres en gabinetes y observa las razones que tiene el presidente para conformar sus gabinetes ministeriales. Finalmente, el tercer grupo toma en cuenta los instrumentos jurídicos internacionales como mecanismos normativos de discriminación positiva que se traducen en acciones orientadas a favorecer la igualdad de representación de los diferentes grupos sociales (Sotomayor, 2017).

En el caso mexicano, si bien desde hace 67 años, bastante más tarde que en otros países latinoamericanos, se garantizó el derecho al voto (Vázquez, 2011), ello no implicó el acceso inmediato a la plena incorporación en la arena política. Fue hasta 1979 que Griselda A. Ponce de León resultó electa como Gobernadora del Estado de Colima, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar un espacio dentro del Poder Ejecutivo estatal en México.

La lucha por mayores espacios de representación en la política mexicana ha experimentado la tímida incorporación de mecanismos de acción afirmativa, como lo fue la incorporación de las cuotas de género de la legislación electoral de 1993, que solamente tenían el carácter de recomendación a los partidos políticos, sin la posibilidad de lograr cambios mayores en el sistema político mexicano. La reforma político-electoral de 1996 introdujo una disposición un tanto más contundente, al establecer que ningún partido político podría postular más del 70% de candidatos de un solo género, aunque la ley no contemplaba una sanción en caso del incumplimiento de la norma. Más tarde, la reforma del año 2002 mantuvo la relación 70-30% en la postulación de candidatos; no obstante, estableció que el cumplimiento sólo debía aplicarse a los propietarios (principales) de las fórmulas y no a los suplentes, lo cual derivó en diversas tácticas por parte de los partidos políticos para evadir las cuotas de género (cabe señalar que esa regla deriva de la interpretación del Tribunal). En esa etapa, el TEPJF empezó a pronunciarse sobre la implementación de las cuotas, decidiendo, por ejemplo, la obligatoriedad de la cuota para los partidos políticos y la legalidad de las modificaciones o sustituciones de candidatos en las listas ya registradas, de ser necesarias para el cumplimiento de la cuota (Gilas y Méndez, 2018).

Con la Reforma Electoral de 2014, la relación se modificó a un 50-50%. En términos numéricos, el avance es notorio al comparar las cifras de la integración de la actual Legislatura LXIV 2018-2021 (el 49.22% de los escaños del Senado lo ocupan mujeres y en la Cámara de Diputados hay una representación total del 48.2% mujeres) con la composición de la Legislatura LX 2006-2009 (17.2% de senadoras y 22.6% de diputadas); los datos evidencian el impacto favorable de la incorporación del mecanismo de cuotas de género en la integración del Poder Legislativo.

Hoy en día la composición del Congreso mexicano es la más paritaria de nuestra historia; no obstante, como lo recogió el Consenso de Quito en 2007, la paridad debe ser entendida como

> uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres (INMUJERES, 2019).

Desde esta perspectiva, todavía queda mucho por avanzar. Alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como se propuso en Quito, es tarea aún en trámite. También ha quedado pendiente un avance más decidido en términos de la igualdad sustantiva.

En efecto, a pesar de los importantes avances en términos de representación descriptiva, relacionada con los números, la pista por la que avanza la representación sustantiva, como definición de prioridades en las agendas, ha sido más lenta.

Baste observar el desequilibrio entre número de legisladoras y tasas de participación en las presidencias de Comisiones. Para la LXIII Legislatura (2015-2018), mientras el 42.6% de los escaños estaban ocupados por mujeres, sólo el 26.8% tenía a su cargo alguna Presidencia de Comisiones (Zermeño, 2018: 37).

Por otro lado, resulta también relevante observar en qué medida el incremento numérico de las mujeres en el Congreso genera la incorporación de iniciativas en materia de derechos de las mujeres. Y aquí encontramos otra brecha destacable. Mientras en la LXVII Legislatura el 9.65% de las iniciativas se vincularon a los derechos humanos de las mujeres; en la LXIII Legislatura, estos temas ocuparon el 10.49% (Zermeño, 2018: 76).

Sirvan estos datos para ilustrar el difícil recorrido de la participación política de las mujeres.

Lo señalado hasta aquí da cuenta de una problemática más amplia relacionada con la naturalización de la visión masculina en la ocupación de los altos cargos de la política. La construcción de una visión del ejercicio del poder desde lo masculino como algo natural, ha implicado para las mujeres una suerte de batalla por la recuperación de campos de acción que por mucho tiempo se han pensado inmutables.

Los logros del contexto internacional se reflejan con distintas magnitudes en el nivel país. Si bien México ocupa un buen sitio en el concierto internacional y las medidas de acción afirmativa han propiciado integraciones más paritarias en nuestros congresos, el acceso a cargos ejecutivos tanto a nivel federal como local sigue muy limitado. Al día de hoy, ninguna mujer ha resultado electa para la Presidencia de la República y han sido pocas quienes han ingresado a la contienda.

Este tipo de observaciones permite comprender por qué los estudios sobre el Poder Ejecutivo en nuestro país no se han abordado desde una perspectiva de mujeres o de género. Los estudios sobre los Poderes Ejecutivos en México se

han centrado en la figura del Presidente de la República y de los gobernadores de los Estados, porque son quienes "naturalmente" han llegado a ocupar estos cargos. El papel de las mujeres en muy pocas ocasiones ha sido relevante en este terreno.

Conscientes de que la incorporación de la perspectiva de género es reciente, lo que en adelante buscaremos es recuperar aportes fundamentales de mujeres en la Ciencia Política mexicana. Se trata de una generación de mujeres que con inteligencia y rigor académico han posicionado sus ideas, tesis y reflexiones sobre el sistema político y el Poder Ejecutivo en los espacios de discusión académica más elevados tanto en México como en espacios académicos internacionales.

III. Los estudios del poder ejecutivo centrados en la figura del presidente

Si bien las investigaciones sobre temas relacionados con la conformación del Poder Ejecutivo y la figura presidencial han sido escritas indistintamente por hombres y mujeres, lo que aquí interesa destacar son los enfoques que las autoras imprimen.

Entre las autoras cuyas líneas de investigación han abordado el tema del Poder Ejecutivo en México, destacan Jacqueline Peschard (1975, 1983), Rosa María Mirón (1983), María Amparo Casar (1996), Carmen Solórzano (2000), Yolanda Meyenberg (2000, 2019), Soledad Loaeza (2013) y Luisa Béjar (2010, 2012, 2014).

Han sido distintas autoras las que han abordado los conflictos de la representación democrática (Gómez, 2015, 1998; Bokser, 2014, 2015, 2016, 2019), las múltiples dimensiones de los procesos democráticos-políticos en momentos electorales y en los conflictos y opciones que surgen en el ejercicio de gobierno. Al mismo tiempo, han subrayado la importancia de la opinión pública en la introducción de cambios en las concepciones previamente establecidas, y con ello la necesidad de ampliar el análisis de las representaciones políticas partiendo desde algo básico como la sociedad, la cultura política y ampliarlo hasta un contexto global cada vez más inclusivo y transformando su dinámica.

La lectura de los primeros trabajos en los que Peschard aparece como coautora, ponen el acento en una crítica fundamental para la disciplina: el problema de explicar el sistema político y el presidencialismo a partir del ámbito del Derecho y de enfatizar la figura presidencial donde "la organización política real

de la sociedad en México aparece reducida en su totalidad al titular del Poder Ejecutivo, ni siquiera al menos al Ejecutivo en su conjunto" (Marcos, Peschard y Vázquez, 1975: 9). En este trabajo, el autor y las autoras evidencian la ausencia de trabajos que aborden el estudio de la organización política presidencial.

Otro tipo de trabajos se han enfocado al análisis de los periodos presidenciales (Peschard, 1983; Mirón, 1983; Fernández y Béjar, 1983) teniendo como centro las figuras presidenciales, pero desde perspectivas más amplias como los contextos políticos y los procesos de institucionalización del poder.

En 1996, María Amparo Casar publicó un artículo en la Revista *Política y Gobierno* en el que alude a las bases político-institucionales del poder presidencial y se pregunta acerca de la excepcionalidad del poder presidencial en nuestro país. En ese trabajo, la autora describía cómo la ausencia de otros centros de poder abona al fenómeno de hiperpresidencialismo carente de fuerzas independientes que pudieran lograr un efecto de contrabalance.

En el artículo del año 2000, titulado "La construcción del régimen posrevolucionario y las atribuciones económicas del presidente", Carmen Solórzano realizó un análisis histórico para abordar la composición del sistema político mexicano posrevolucionario; en específico, las atribuciones que el jefe del Poder Ejecutivo obtuvo tras las transformaciones en el régimen político y en su progresiva institucionalización. Señalaba que la ausencia de democracia se consideraba como una debilidad del sistema político posrevolucionario, opacando logros del desarrollo económico y de la estabilidad política de los años de crecimiento (Solórzano, 2000). La autora destacaba el papel central del poder ejecutivo al momento de redefinir los sistemas fiscal, bancario y monetario cuyas expresiones palpables fueron la introducción del Impuesto sobre la renta, la creación del Banco de México y la desmonetización del oro (Solórzano, 2000).

Este trabajo aportó a la comprensión de la subordinación que ataba a los poderes Legislativo y Judicial al entregarle preponderancia al Ejecutivo por medio de atribuciones extraordinarias para decidir en materia económica.

En 2019, Meyenberg coordinó un libro dedicado a las estrategias de comunicación presidencial que siguieron los Ejecutivos entre 1994 y 2018. El texto parte de la comprensión de la comunicación política como un acto discursivo entre actores y como un conjunto de estrategias utilizadas para impactar a distintos auditorios y conseguir diversos propósitos de comunicación.

En el 2000, la misma autora realizó una revisión del escenario político al que se enfrentaría el recién electo presidente de la alternancia, Vicente Fox. Revisaba las consecuencias derivadas de la serie de reformas electorales incorporadas a

partir de la década de 1990, en términos de la generación de mecanismos para el logro de contiendas más equitativas. En esta búsqueda, los grupos de poder tuvieron reacomodos y desencadenaron problemas de gobernabilidad propios de un sistema distinto a aquel en el que la llegada del Ejecutivo implicaba también el control del congreso. Aludía al presidencialismo acotado, denominación que implica una redistribución institucional que debilitó la estructura de partido único para dar paso a la pluralidad de opciones políticas.

Entre 2011 y 2014, Luisa Béjar publicó una serie de trabajos relacionados con la relación Ejecutivo-Legislativo (Béjar, 2010, 2011, 2014). La autora parte del supuesto de que el comportamiento electoral que se presentó en las elecciones de 2012 haría visible que la relación entre ambos poderes del Estado mexicano estaría a favor del Legislativo, puesto que el Ejecutivo que se conformaría sería un Ejecutivo débil, ya que carecería de mayoría tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, y por lo mismo, expuesto a los efectos no siempre "virtuosos" de una estricta separación de poderes (Béjar, 2011).

El escenario que Béjar veía en el horizonte del 2012 era el de la necesaria negociación entre las fuerzas políticas mediante una búsqueda de construcción de coaliciones y de otras fuerzas que permitieran el avance de la agenda de gobierno (Béjar, 2011). El texto permite comprender el rol de los grupos de poder existentes y sus relaciones al interior de los poderes de gobierno.

Publicaciones que abordan el cambio político en México con el enfoque en el Poder Ejecutivo y su relación con otros poderes, las podemos encontrar en trabajos de consultoría o diagnósticos impulsados por gabinetes especializados en el seguimiento de la incorporación de las mujeres en el ámbito de las decisiones políticas; por ejemplo, el informe denominado *Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad* (EPADEQ) (Zermeño, 2018).

Las investigaciones pioneras que empiezan a colocar a la participación política de las mujeres como objeto de estudio, datan de poco más de una década. Trabajos como el desarrollado por Victoria Rodríguez, en *Las mujeres y el cambio político en México* (1999), ponen en el espectro político la emergente participación de las mujeres en la vida política. A través de un recorrido histórico, literario y estadístico (principalmente de bases de datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI), la autora da cuenta del proceso de conquista femenina en ámbitos de la vida privada, pero principalmente de la vida pública.

Apoyándose en una metodología con entrevistas a profundidad, Rodríguez (1999: 59), abordó con detalle características compartidas por mujeres que han

logrado acceder a puestos de alto rango en los poderes de gobierno. Discutió el supuesto de que el acceso de las mujeres a la política o a los cargos públicos se tradujera en apoyo y promoción de las causas de las mujeres, sosteniendo que cuando las mujeres entran a la política, tienden a concentrar sus luchas en otros asuntos que no se encuentran en las demandas prioritarias de las mujeres representadas.

La mayor parte del activismo político de las mujeres se concentra en luchar por bienes y servicios públicos (a nivel informal) y en apoyar casos específicos de legislación y de programas gubernamentales en política social (a nivel formal). Para ellas, los problemas de género quedan en segundo lugar en la mayoría de las agendas políticas de las mujeres, detrás de cualquiera que sea su principal área de prioridad política. Sin embargo, en cualquier forma posible, la mayoría de las mujeres políticamente activas busca apoyar y promover las cuestiones de las mujeres (Rodríguez, 1999).

De acuerdo con la investigación realizada por Rodríguez, las mujeres en el gobierno han sido una fuerza crítica para aprobar cualquier legislación que tiene que ver con ellas, desde leyes contra la violación hasta programas educativos y guarderías. Para esta autora, resulta relevante la conformación de alianzas entre mujeres, que pese a las diferencias personales e ideológicas, favorecen el reconocimiento público de las mujeres como actores políticos.

IV. Más allá de los presidentes. Los Ejecutivos estatales encabezados por mujeres

Los datos reportados por ONU-Mujeres sobre la presencia de mujeres en los altos cargos de la política mundial tienen su correlato en nuestro país. Apuntábamos que el porcentaje de mujeres Jefas de Estado en 2020 a nivel mundial apenas llegó al 6.6%. En el caso de México, de un total de 32 entidades, sólo 2 son gobernadas por mujeres, lo que representa también el 6.6%.

México nunca ha tenido una jefa del Ejecutivo federal y sólo ha habido nueve gobernadoras: Griselda Álvarez, Colima; Beatriz Paredes, Tlaxcala; Dulce María Sauri, Yucatán; Rosario Robles, Distrito Federal; Amalia García, Zacatecas; Ivonne Ortega, Yucatán; Claudia Pavlovich, actual gobernadora del Estado de Sonora; Claudia Sheinbaum, actual gobernadora de la Ciudad de México; y Martha Erika Alonso, Puebla; de las cuales dos, Sauri y Robles, fueron interinas, y Alonso falleció en diciembre de 2018.

Los estudios sobre el acceso y desempeño de mujeres en los espacios de los gobiernos locales fueron inexistentes durante un largo periodo. Aproximadamente hace 10 años estos temas empiezan a incorporarse y a generar reflexiones acerca de la participación política de las mujeres.

Desde 2010 encontramos textos que revelan las inequidades relacionadas con el acceso de las mujeres a los gobiernos municipales. A partir de una revisión de datos entre 1986 y 2006, Verónica Vázquez (2010) documenta que en el transcurso de dos décadas el porcentaje de mujeres gobernantes en municipios registró un incremento de tan sólo un punto porcentual al pasar de 2.9 a 3.8%. Hoy en día, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (SNIM), hay un total de 532 presidentas municipales; es decir, un 21.5% del total de municipios (2,465).

En ese momento, Vázquez enumeró las necesidades de investigación en temas como estudios de caso a nivel estatal y regional, la caracterización socioeconómica de presidentas y presidentes municipales, así como el análisis del significado de la política y sus costos para las mujeres y la construcción de enfoques teóricos que explicaran determinaciones sociales que actúan sobre las mujeres.

En otro trabajo, la misma autora (2011) evidenciaba la relación ambivalente que las mujeres han tenido con los partidos políticos al postularse como candidatas a cargos de representación popular. El texto buscaba responder dos preguntas: ¿qué papel juegan los partidos en la promoción de la participación política femenina a nivel municipal? y ¿qué contenidos de género tienen los ataques dirigidos a mujeres que detentan el poder formal en municipios mexicanos? (Vázquez, 2011).

A partir de una narrativa histórica, rescató los momentos relevantes en la historia de la lucha por los derechos políticos de las mujeres. Señalaba que las mujeres mexicanas obtuvieron el derecho al voto apenas hace medio siglo (1947, en elecciones municipales; 1953, en federales), bastante más tarde que en otros países latinoamericanos (Vázquez, 2011). De igual forma, esclarecía que las mujeres organizadas de la sociedad civil no se involucraron en el espacio formal de la política, porque ésta suponía la existencia de individuos independientes, autónomos, libres y jurídicamente iguales, características que las mujeres que conformaban las bases de movimientos sociales generalmente no tenían.

Respecto al papel que juegan los partidos en la promoción de la participación política femenina a nivel municipal, Vázquez explicaba cómo las instituciones, tanto del ámbito privado como del público, están conformadas por valores y

normas que reproducen en diversos grados la inequidad de género (Vázquez, 2011). Como productos sociales, las instituciones tienen una historia propia de decisiones tomadas por grupos donde no rige como guía algún principio de equidad, sino el interés de preservar su poder (Goetz, 1997).

En otras palabras, las diferencias de género son producidas y recreadas cotidianamente en toda relación institucional, generalmente marcada por patrones desiguales de distribución de recursos materiales y simbólicos (Connell, 1987); por ello, los partidos, más que facilitar, obstaculizan la participación femenina en la política municipal.

En Verónica Vázquez encontramos un análisis que va de lo general a lo particular. Así podemos leer y comprender que la participación de las mujeres se ha concentrado en tareas vinculadas a las necesidades básicas de la sociedad, reservándose para los hombres la participación en los cargos de poder (Vázquez, 2011). Y al comenzar a incorporarse a un mundo construido inicialmente por valores y normas masculinos como es la política, las mujeres, una vez más como en distintos ámbitos, enfrentan acoso, desprestigio y violencia.

La política no se encuentra fija en algunos objetos y ensimismada de otros, sino que siempre es una cuestión sujeta a interpretación (Gómez y Valdés, 2000) que implica la prevalencia de una preocupación y esfuerzo por repensar los temas políticos. Expandir el área del pensamiento político conlleva resignificar la institucionalización del poder y, por ende, las figuras presidenciales, que por lo menos en México continúan siendo figuras masculinas.

La sociedad democrática debe fungir como una reductora de desigualdades sociales, entre las cuales se encuentra la desigualdad en el acceso a puestos de poder entre hombres y mujeres.

V. Comentarios finales

Apuntábamos que en los trabajos dedicados al estudio de los Poderes Ejecutivos en México la presencia de las mujeres empieza a considerarse como problema serio para la investigación hace apenas unos diez años.

En general, la revisión de la bibliografía evidencia una (casi) total exclusión de las mujeres como productoras de conocimiento e interlocutoras en los debates relevantes para la disciplina. De la misma forma que el género está ausente de una importante parte de la labor de investigación, los programas de estudios de la disciplina invisibilizan las mujeres como objetos y como sujetos de análisis (Gilas, 2019).

Los estudios sobre mujeres en los cargos ejecutivos y de mujeres sobre la ocupación de estos espacios, son incipientes. El fuerte predominio de las figuras masculinas en los niveles más altos de las jerarquías tanto a nivel mundial como en nuestro país obligan a voltear la mirada sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres para el acceso a los cargos de gobierno y representación política. Las acciones afirmativas han sido necesarias, pero no suficientes, y lo aquí planteado refleja algunas de estas limitaciones.

El estudio de las mujeres en los cargos ejecutivos se presenta como una deuda en los estudios de la Ciencia Política, que es necesario atender con una visión más analítica que descriptiva con el fin de comprender los contextos, la evolución y, sobre todo, los mecanismos que hacen posible que un mayor número de mujeres pueda acceder a las altas jerarquías de los poderes del Estado.

CAPÍTULO 18

PODER LEGISLATIVO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Lisandro M. Devoto / Andrea Ramírez Venegas

I. Introducción

El Poder Legislativo resulta central en las democracias representativas. En términos descriptivos, es allí donde se expresa la pluralidad y la diversidad propia de las sociedades actuales, lo que permite la inclusión de diferentes perspectivas y puntos de vista en la discusión y aprobación de las reglas que rigen la vida en sociedad. Incluso esta pluralidad promueve el ejercicio de las distintas funciones propias de los Congresos o Parlamentos, donde destaca su función de control del Ejecutivo a través de la exigencia de rendición de cuentas en las distintas áreas de política pública. De esta manera, la presencia de las mujeres en los Poderes Legislativos resulta clave tanto con objetivos descriptivos, reflejando de una mejor manera la plural composición de la sociedad, como sustantivos, permitiendo una mejor representación de las preferencias e intereses de distintos sectores de la población (Pitkin, 1985).

Durante las últimas décadas se han registrado importantes avances en torno a la representación política de las mujeres, lo que también ha impulsado su proliferación como objeto de estudio en la Ciencia Política. Hasta el año 1900 ninguna mujer había sido elegida para ocupar un cargo en ningún Parlamento del mundo, y fue recién en 1907 que Finlandia eligió las primeras mujeres parlamentarias (Hughes y Paxton, 2019: 33). Las modificaciones producidas en los marcos normativos existentes a nivel de las reglas del juego electoral con el objetivo de cambiar la composición de los Poderes Legislativos y aumentar la representación política de las mujeres, ha sido una constante en el mundo a

partir de la segunda mitad del siglo XX y particularmente durante los últimos 30 años.

El estudio de la representación de las mujeres en los Congresos y Parlamentos comenzó desde mediados del siglo XX, con el libro de Maurice Duverger (1955), titulado *The Political Role of Women,* como detonante. El tema cobró mayor importancia conforme la agenda feminista y el impulso a la igualdad y la paridad se consolidaron en el centro de la escena mundial, lo que se reflejó en diversas adaptaciones legislativas alrededor del mundo. La escasa presencia de las mujeres en los órganos legislativos es criticada por la deficiente representación descriptiva (Dahlerup, 2006), y por las diferencias existentes entre hombres y mujeres en términos de comportamiento legislativo y preferencias políticas (Franceschet, Krook y Piscopo, 2012; Schwindt-Bayer, 2010). Es decir, la presencia de las mujeres en los Congresos aporta nuevos puntos de vista, nuevos temas de agenda y nuevas formas de hacer política. Con el tiempo, incluso ha sido considerado como un indicador de la calidad de las democracias y los sistemas representativos (Sawer, Tremblay y Trimble, 2006: 21).

Hoy, en promedio, los Parlamentos del mundo cuentan con un 25% de mujeres entre sus integrantes, por lo que en la mayoría de los casos la presencia de los hombres continúa siendo mayoritaria y existe una subrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones legislativas. Son sólo 24 los países que cuentan con un 40% o más de mujeres en sus Cámaras Bajas (o únicas), y en cuatro países las mujeres ocupan un 50% o más de las curules: la Cámara Baja de Ruanda (61.3%), el Congreso de Cuba (53.2%), la Cámara Baja de Bolivia (53.1%) y el Congreso de los Emiratos Árabes Unidos (50%). La particularidad es que ninguno de los países en los que se encuentra la mayor representación de las mujeres en los órganos legislativos destaca por su calidad democrática o la defensa de las libertades. El sexto lugar lo ocupa México, ya que el 48.2% de la Cámara de Diputados y el 49.2% del Senado son ocupados por mujeres (UIP, 2020).

El objetivo del presente texto es ordenar la discusión que se ha dado sobre la representación de las mujeres en los Congresos y Parlamentos, a la par que se repasa cómo ha evolucionado su presencia en los hechos. No pretende ser un esfuerzo exhaustivo, pero sí una guía que permita conocer los principales planteamientos existentes en torno a la temática desde la Ciencia Política.

El capítulo se estructura de la siguiente manera. El primer apartado contextualiza los desarrollos producidos en materia de inclusión de las mujeres en los Congresos y Parlamentos y, por consiguiente, en una lógica de representación

descriptiva. El segundo apartado expone las principales medidas tomadas para lograr una mayor igualdad en términos de representación descriptiva, y presenta la literatura que ha abordado el estudio de las causas para que estos cambios pudieran concretarse. A continuación se presenta una revisión de los estudios existentes en búsqueda de una representación sustantiva, es decir, más allá de la sola incorporación de las mujeres a los Congresos, el impacto que pueden lograr en la constitución e impulso de diversos temas en la agenda legislativa. Finalmente, se presentan algunas ideas y líneas que deberán considerarse para avanzar con el estudio de esta temática desde la Ciencia Política.

II. Factores vinculados con una mayor presencia de las mujeres en los Poderes Legislativos

La literatura ha identificado principalmente dos contextos propicios para lograr avances sustantivos en torno a la representación de las mujeres en los Congresos y Parlamentos: *1.* procesos de democratización, y *2.* superación de grandes conflictos armados (Anderson y Swiss, 2014; Fallon *et al*., 2012; Hughes, 2009; Hughes y Tripp, 2015; Hughes y Paxton, 2019; Tripp, 2016; Hughes y Paxton, 2019: 41). En ambas circunstancias se presentan posibilidades de cambio en las reglas institucionales, sociales y/o culturales vigentes, lo que suele resultar en mayor pluralidad y apertura en la participación política.[90] En estos contextos, los cambios a nivel constitucional o legal se han reflejado, por ejemplo, en modificaciones a los sistemas electorales, hacia sistemas más proporcionales, o en la aplicación de cuotas de género, medidas que contribuyen a mejorar la representación política de las mujeres y ampliar su presencia en los órganos legislativos.

La década de 1990 resultaría fundamental en términos de la proliferación de los sistemas democráticos en el mundo. Mientras América Latina y parte de Europa oriental experimentaban procesos de democratización, en 1995 se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que concluyó con la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* (ONU-Mujeres 1995). Este documento, que recomendó enfáticamente la implementación de acciones afirmativas, destinaba un apartado a "La mujer en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones", que impactaría de manera decisiva en la promoción de la representación descriptiva

[90] Aunque en algunos países que atraviesan procesos de democratización también hay retrocesos, como lo evidencian Gilas y Palestina, en este volumen.

de las mujeres, e incluso, con el tiempo, también de la representación sustantiva.[91] Particularmente en América Latina, estos compromisos se ratificarían y profundizarían en el año 2007 a través del Consenso de Quito (CEPAL, 2007).

II.1 ¿Por qué impulsar la participación política de las mujeres?

La evolución de las investigaciones en torno a esta temática ha consolidado diversos argumentos para explicar la importancia y la necesidad de ampliar la presencia de las mujeres en espacios de toma de decisión en las instituciones democráticas. Ross (2002: 189) identifica cuatro justificaciones principales: justicia, maximización de recursos, representación del interés de las mujeres y modelos de rol. El argumento de justicia está vinculado directamente con la representación descriptiva, ya que se basa en que las mujeres son la mitad de la población y deben alcanzar la misma representación en el Legislativo. La maximización de recursos plantea que la presencia de las mujeres permitiría un mayor aprovechamiento social de todos los recursos humanos en función de la representación, porque cuando las mujeres quedan fuera de la política, valiosos recursos humanos son desperdiciados (Hughes y Paxton, 2019. 38; Nordeval, 1985: 84). Con respecto a la representación de los intereses de las mujeres, asociado con la representación sustantiva, se expone que éstos son distintos a los de los hombres y que no pueden ser representados sólo por ellos (Hughes y Paxton, 2019: 36; Phillips, 1991). Finalmente, el argumento del modelo de rol se refiere a que la inclusión de las mujeres en altos cargos políticos envía el mensaje de que las mujeres también pueden entrar en política y destacarse (Barnes y Burchard 2013), por lo que representan un ejemplo para las demás mujeres (Hughes y Paxton, 2019: 37).

Además, la necesidad de incrementar la representación descriptiva de las mujeres ha sido justificada en términos de resultados, exponiendo que las mujeres cambian la forma y el contenido de la política legislativa a partir de sus experiencias y perspectivas (O'Brien y Piscopo, 2019: 53). Esto vincula la discusión con la importancia de la representación sustantiva, que brinda la posibilidad de expresarse a quienes antes no podían hacerlo, que de alguna manera no estaban representadas; esto se abordará en el siguiente apartado. Tales argumentos, que exponen la importancia de la inclusión de las mujeres en las instituciones

[91] El documento impulsaba el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, así como la transversalización de género en el Estado.

representativas de la democracia, varían dependiendo de qué se entienda por representación (formal, descriptiva, sustantiva o simbólica) (Hughes y Paxton, 2019: 35).

Como señala Ross (2002: 190), suele asumirse que las mujeres aportan nuevas perspectivas al ámbito legislativo, tanto en el estilo (el *cómo*) como en sus prioridades políticas (el *qué*). En cuanto al estilo, suele asociarse a las mujeres con la moral, la ética y la honestidad en el ejercicio de la función pública, así como con un menor nivel de combatividad y manipulación como estrategias para alcanzar sus objetivos. Estas posiciones sostienen que por naturaleza las mujeres son más íntegras y más conciliadoras que los hombres. Este planteamiento sobre la bondad intrínseca de la mujer suele llevar a conclusiones que sostienen que las mujeres son demasiado buenas para involucrarse en el negocio "sucio" de la política, y de esta manera, intentan desincentivar su participación.

II.2 Principales factores asociados con una mayor presencia de las mujeres en el poder legislativo

Los estudios sobre representación de las mujeres han avanzado mucho en la identificación de aquellos factores asociados con una mayor presencia de las mismas en los órganos legislativos. La mayoría de los estudios identifican factores institucionales, socio-económicos y culturales relacionados con los avances en materia de representación descriptiva, y nos abocaremos a describirlos brevemente. Sin embargo, es importante mencionar que en los últimos años diversos países han experimentado importantes progresos en la presencia de mujeres en sus Congresos y Parlamentos nacionales, y muchas veces sin producirse grandes cambios en los factores mencionados; y las investigaciones en este campo continúan (Krook, 2010: 887-888).

Los sistemas electorales de representación proporcional (RP) son considerados más apropiados que los sistemas mayoritarios para impulsar las carreras legislativas de las mujeres (Darcy *et al.*, 1994; Kenworthy y Malami, 1999; Matland, 2005; Matland y Studlar, 1996; Norris, 1985; Paxton, 1997; Paxton *et al.*, 2010; Rule, 1987), particularmente cuando se combinan con listas cerradas (Jones, 2009; Jones, Alles y Tchintian, 2012). Aunque esto también ha sido puesto en duda, destacando que su impacto puede variar dependiendo de su combinación con otros factores (Krook, 2010). Una menor competencia por los cargos y una menor profesionalización de los Congresos también han sido

factores asociados con mayores oportunidades para las mujeres de ser electas (Diamond, 1977).

Ante la situación de disparidad y discriminación que experimentan las mujeres en el ámbito político (Cerva, 2014), la aplicación de cuotas de género es otro de los factores señalados por su potencial para impactar positivamente en su presencia en los órganos legislativos, aunque su sola existencia no asegura su efectividad (Došek *et al.*, 2017; IDEA, 2003, 2014; Jones, Alles y Tchintian, 2012; Norris, 2004; Palma y Chimal, 2012; Murray, 2004; Shwindt-Bayer, 2009). Por ello, diversos países realizaron ajustes a su legislación para lograr una mayor eficiencia en la aplicación de la cuota o avanzaron hacia medidas de paridad, alcanzando mayores niveles de inclusión de las mujeres (Caminotti, 2016; Caminotti y Freidenberg, 2016; Llanos Cabanillas, 2013; Piscopo, 2010, 2015, 2016). Las leyes de cuotas bien diseñadas ofrecen mejores resultados cuando se combinan con sistemas electorales de RP con listas cerradas (Flores-Ivich y Freidenberg, 2017; Jones, Alles y Tchintian, 2012), mandatos de posición, normas de cumplimiento estricto y distritos electorales medianos o grandes (Htun y Jones, 2002; Jones, 2009). Es importante mencionar que existen estudios que ponen en duda las ventajas de la combinación entre cuotas y listas cerradas (Matland, 2006; Schmidt, 2009) o que matizan su impacto a partir de su combinación con otros elementos en una lógica configuracional (Krook, 2010).

Diversos factores socioeconómicos también han sido destacados en la literatura. Entre ellos pueden mencionarse el ingreso promedio de las mujeres, el nivel educativo alcanzado o su participación en el mercado laboral (Norris, 1985; Norris y Lovenduski, 1995; Darcy *et al.*, 1994; Matland, 1998, 2005; Rosenbluth *et al.*, 2006). Además, la modernización de la sociedad lleva a una superación de las concepciones tradicionales sobre el papel de la mujer, lo que permite un mayor involucramiento de las mujeres en la vida política (Norris, 1985; Rule 1987; Burrell, 1994; Norris e Inglehart, 2001; Inglehart y Norris, 2003; Paxton y Kunovich, 2003), lo que parece darse más claramente en Europa Occidental (Krook, 2010). La naturaleza de la sociedad civil y la existencia de movimientos de mujeres que se movilicen de manera efectiva y se involucren en la lucha por cargos políticos, también resultan importantes en una creciente presencia de las mujeres en funciones legislativas (Sawer, Tremblay y Trimble, 2006), aunque debe considerarse el contexto en que se presentan y su interacción con otros factores a la hora de entender los resultados (Krook, 2010).

Incluso se ha estudiado que las aspiraciones de las propias mujeres y la confianza que tengan en alcanzarlas pueden impactar en sus posibilidades de

lograr cargos de representación política (Lawless y Fox, 2005, 2010), y que la presencia de mujeres en posiciones políticas depende del cálculo que hagan los hombres que detentan el poder (*gate-keepers*) en las dirigencias de los partidos políticos en términos de costo-beneficio, entendiendo que la inclusión de las mujeres forma parte de una decisión estratégica para conservar sus posiciones (Valdini, 2019). Si las dirigencias nacionales concentran las decisiones de las candidaturas aumentan las posibilidades de la inclusión de mujeres en las listas, ya que las élites nacionales están más comprometidas con la equidad de género y, al mismo tiempo, se limita el poder de las élites locales que tienden a monopolizar las decisiones y consideran que la inclusión de las mujeres implica un riesgo alto para la conservación de sus lugares de privilegio (Valdini, 2019: 26).

III. Hacia la representación descriptiva: las medidas que permitieron avanzar en la representación política de las mujeres

A partir de los argumentos esgrimidos previamente como justificación para buscar mejoras en la representación política de las mujeres, en particular el de justicia, el primer paso fue lograr consolidar la representación descriptiva; es decir, que las mujeres ganaran espacios en los Congresos y Parlamentos. La principal medida orientada a lograr este objetivo fueron las cuotas de género (Krook, 2017; Gatto, 2017; Palma y Chimal, 2012), que son medidas establecidas para aumentar el número de candidaturas de mujeres en la conformación de las instituciones representativas (Krook, 2014: 1285).

Las cuotas establecen el número o porcentaje mínimo de mujeres (u hombres) que deben incluirse en el listado de candidaturas o el número de curules destinados a mujeres en el congreso (IDEA, 2014: 19). En el primer caso, se trata de las cuotas establecidas en la legislación o las cuotas voluntarias de los partidos en las candidaturas; mientras en el segundo caso directamente se reservan asientos en el Legislativo. El paso siguiente, como evolución a partir de la adopción de cuotas, fue la aprobación de la paridad de género, que establece que el 50% de las candidaturas deben ser para hombres y el 50% para mujeres, y en esta dirección han avanzado diversos países (Archenti y Tula, 2017; Gilas, 2016; Hernández, 2017).

TABLA 1
Los 10 países que presentan mayor porcentaje de mujeres en los Congresos o Parlamentos

Enero de 1997[a]		*Noviembre de 2015*[a]		*Agosto de 2020*[b]	
Suecia	40.40%	Ruanda	63.80%	Ruanda	61.30%
Noruega	39.40%	Bolivia	53.10%	Cuba	53.20%
Finlandia	33.50%	Cuba	48.90%	Bolivia	53.10%
Dinamarca	33.00%	Seychelles	43.80%	EAU	50.00%
Holanda	31.30%	Suecia	43.60%	México	48.20%
Nueva Zelanda	29.20%	Senegal	42.70%	Nicaragua	47.30%
Seychelles	27.30%	México	42.40%	Suecia	47.00%
Austria	26.80%	Sudáfrica	42.00%	Granada	46.70%
Alemania	26.20%	Ecuador	41.60%	Sudáfrica	46.50%
Islandia	25.40%	Finlandia	41.50%	Andorra	46.40%
Promedio mundial	12.00%	Promedio mundial	22.90%	Promedio mundial	25.00%

Fuente: *a)* Krook (2017) y *b)* Unión Interparlamentaria (2020). Nota: Datos correspondientes a la conformación de la Cámara Baja (en aquellos países con sistemas bicamerales).

En 2010, según datos de la Unión Interparlamentaria (UIP), ocho de los 10 países que contaban con mayor representación de las mujeres en el Legislativo eran europeos, incluyendo los países nórdicos que fueron pioneros en atender este tema; y el promedio mundial de mujeres en los Parlamentos era de 12%. Para 2015, el promedio mundial había subido a 22.90%, y sólo dos de los 10 primeros países eran europeos, completándose la lista con cuatro países latinoamericanos y cuatro africanos. Finalmente, para agosto de 2020 el promedio mundial se ubica en 25%, mientras que la distribución geográfica de los casos muestra cinco países latinoamericanos, dos africanos, dos europeos y uno asiático. La tendencia que se presenta muestra cómo la representación política de las mujeres está en aumento en el mundo, aunque al momento se presenta una meseta luego de un período de crecimiento acelerado.

No es casualidad que los casos que lograron un incremento acelerado en la representación política de las mujeres lo hicieran desde mediados de la década de 1990, ya que en ese momento diversos países comenzaron a implementar cuotas de género (Hughes *et al.*, 2017). La gran mayoría de los países que lograron un rápido crecimiento en la presencia de mujeres legisladoras, previamente introdujeron cuotas de género (Hughes y Paxton, 2019: 40-41). Muchos de

estos países atravesaron procesos de democratización y/o pacificación interna, dejando atrás situaciones de conflicto, lo que también debe ser considerado como un factor importante a la hora de entender los cambios, particularmente en algunos países de América Latina y África.

Sin embargo, como ya fue comentado, la sola aplicación de cuotas no es suficiente para asegurar los resultados esperados, además de que combinadas con otros elementos como el sistema electoral o el estatus de la mujer en la sociedad, su eficacia puede variar (Krook, 2010). El diseño de la cuota establecido en la ley es fundamental para lograr un exitoso cumplimiento. Caminotti y Freidenberg (2016) proponen un "Índice de Fortaleza del Diseño Electoral de Género" (IFDEG) que permite evaluar el diseño legal y contempla cinco atributos: 1. el tamaño de la cuota; 2. la existencia de mandato de posición; 3. la existencia de sanciones en caso de incumplimiento; 4. el alcance de la cuota (sólo candidaturas propietarias o también suplentes); y 5. la existencia de válvulas de escape (que la norma contemple excepciones para su cumplimiento). A partir de estos atributos se puede establecer si la norma es de efectivo cumplimiento o si, por el contrario, forma parte de una simulación que no genera impactos positivos en el respeto a los derechos políticos de las mujeres y ejercicio real.

IV. ¿Qué cambió en los Congresos y Parlamentos a partir de una mayor presencia de las mujeres?

Los avances logrados en torno a las acciones afirmativas que buscaban mejorar la representación descriptiva generaron una participación creciente de las mujeres, lo que en diversos sentidos transformó la dinámica de los Congresos, sus agendas y hasta su organización interna (Muñoz-Pogossian *et al*., 2017, 1; PNUD, 2015; Htun y Piscopo, 2014; Rodríguez Gustá, 2011). Como expresaron Marx, Borner y Caminotti (2007: 61): "Con [la participación de] algunas mujeres en política, las mujeres cambian; pero con [la participación de] muchas mujeres en política, la política cambia."[92] Por otro lado, Freidenberg y Alva Huitrón (2017: 1-2) exponen que, como consecuencia de las medidas implementadas, ha cambiado el modo de hacer política en la región, lo que ha sido abordado en distintas investigaciones (Došek *et al*., 2017; Krook, 2017; Jones *et al*., 2012).

[92] Traducción propia de la frase del original en inglés: *"With few women in politics, women change, but with many women in politics, politics changes"*.

Pero hay otra pregunta que parte de la literatura ha planteado: ¿existe una correlación positiva entre la representación descriptiva de las mujeres y su representación sustantiva? ¿Elegir más mujeres cambia el contenido de las iniciativas y los temas que éstas abordan? ¿Cambia los temas discutidos en los Congresos y Parlamentos? (Hughes y Paxton, 2019; O'Brien y Piscopo, 2019; Jones, Alles y Tchintian, 2012). Resulta importante conocer si una mayor presencia de mujeres en los congresos ha provocado un impulso más claro y decidido de los propios intereses de las mujeres. Y en este punto debe destacarse que cierta parte de la literatura identifica los intereses de las mujeres con los intereses feministas, mientras otros dejan claro que pueden ser agendas distintas; es decir, contemplan los intereses de las mujeres que no se reconocen como feministas. Y aquí también hay un debate abierto.

La evidencia aportada por las investigaciones indica que las legisladoras hacen una contribución importante en los Congresos, diferenciándose de los hombres (Norris, 2004; Jones, Alles y Tchintian, 2012). Sin embargo, la representación sustantiva requiere que los liderazgos políticos sustenten los intereses de las mujeres y los respalden y aumentar el número de mujeres en política es una condición necesaria más no suficiente para lograrlo (Hughes y Paxton, 2019: 36).

¿Qué temas impulsan las mujeres? Los resultados de investigación muestran que las prioridades de las mujeres son diferentes a las de los hombres a la hora de impulsar legislación o políticas públicas (Chatto-Padhyay y Duflo, 2004; Gerrity *et al.*, 2007; Schwindt-Bayer, 2006; Swers, 1998). Los estudios se concentran en tres aspectos: lo que afecta a las mujeres como mujeres (salud reproductiva o violencia de género, por ejemplo); las cuestiones vinculadas con funciones de cuidado (niños, adultos mayores), tradicionalmente asociadas con las mujeres; y los temas de política social (O'Brien y Piscopo, 2019: 54; Franceschet y Piscopo, 2008; Htun, Lacalle y Micozzi, 2013; Miguel, 2012; Piscopo, 2014; Schwindt-Bayer, 2010).

¿Cómo trabajan las mujeres para impulsar sus agendas? Para conocer cómo actúan las mujeres en el ámbito parlamentario, la literatura también se ha concentrado en conocer cómo se construyen las redes de presentación conjunta de iniciativas (*cosponsorship*), para conocer las preferencias legislativas, la construcción de la reputación de las legisladoras y los legisladores (Barnes, 2012; Swers, 2002; Swindt-Bayer, 2010). Estas redes implican principalmente alianzas entre mujeres para alcanzar objetivos comunes[93] (Beckwith, 2007;

[93] Aunque también se pueden involucrar legisladores hombres en el impulso de estas iniciativas, no es el punto distintivo.

Franceschet y Piscopo, 2008; Kanter, 1977), sobre todo a través de la presentación de iniciativas. Esta promoción de iniciativas suele ser exitosa, por lo que en este trabajo no encuentra sus mayores dificultades al momento de introducir nuevas temáticas en la agenda legislativa, sino al momento en que estas iniciativas deben discutirse y aprobarse, ya que en gran parte depende de los líderes de los partidos o de los grupos parlamentarios que son mayoritariamente hombres (Piscopo, 2014: 93).

Retomando lo dicho al inicio de este apartado, las mujeres han logrado cambiar ciertas dinámicas y lógicas de funcionamiento en los congresos, han diversificado la agenda legislativa, han logrado abrir espacios para liderazgos de mujeres y han desafiado las reglas "masculinas" de organización. Sin embargo, la literatura ha señalado que estas situaciones han provocado reacciones negativas y hasta violentas tanto en la ciudadanía como entre sus colegas legisladores, exponiendo las resistencias existentes al avance real y efectivo de los derechos políticos de las mujeres (O'Brien y Piscopo, 2019: 54).

IV.1 Roles que ocupan las mujeres en los Congresos y Parlamentos

El papel de las mujeres en los Congresos y Parlamentos también ha cambiado conforme su presencia en las Cámaras crecía. Sin embargo, los puestos de liderazgo a nivel del Congreso y de las comisiones más destacadas continúan, en su mayoría, en manos de los hombres (Duerst-Lahti, 2005; Langston y Aparicio, 2009; Lovenduski, 2005; O'Brien, 2015; Schwindt-Bayer, 2010), quienes en ocasiones minimizan la participación de las mujeres (Franceschet y Piscopo, 2008; O'Brien y Piscopo, 2019; Rincker, 2009; Wittmer y Bouché, 2013).

Rodríguez Gustá (2011) identificó cuatro prácticas particulares en los Congresos latinoamericanos que facilitaban la adopción de una perspectiva igualitaria y a favor de los derechos de las mujeres, y que variaban de un país a otro: comisiones legislativas específicas (México y Paraguay), unidades técnicas para la transversalización de género (Costa Rica, Ecuador y Nicaragua), bancadas femeninas (Argentina, Brasil, Colombia, Perú y Uruguay) y grupos mixtos (Panamá, El Salvador y Guatemala). De esta manera, también se aprecia que a pesar de las resistencias institucionales y culturales que enfrentan las mujeres para llegar a ocupar posiciones en los Congresos y en el propio ejercicio de sus funciones, logran estructurar formas de colaboración que les permiten impulsar y visibilizar sus demandas en el ámbito legislativo.

V. Conclusiones y perspectiva

La representación política de las mujeres ha mostrado importantes avances durante las últimas décadas, y particularmente en funciones legislativas, lo que impulsó la conformación de uno de los campos de mayor dinamismo dentro de los estudios legislativos en Ciencia Política. A la par de los progresos existentes en la legislación y en su efectivo cumplimiento, se produjeron importantes investigaciones para comprender la problemática tanto a través de estudios de casos como de comparaciones sistemáticas. En este capítulo quedó claro cómo las mujeres ocupan cada vez más espacios en los Congresos y Parlamentos, y cómo esta tendencia se expandió geográficamente desde Europa occidental, y específicamente los países nórdicos, hacia distintas regiones del mundo como consecuencia de un activismo creciente de las mujeres.

Sin embargo, y a pesar de los avances logrados, la literatura especializada señala que los problemas por resolver aún continúan siendo muchos. A pesar de los cambios que las mujeres impulsaron en la dinámica y organización de los Congresos, continúan marginadas de los principales espacios de toma de decisión en los órganos legislativos. Y aunque en tiempos recientes se registran nuevas y buenas noticias, como que en México por primera vez ambas Cámaras del Congreso de la Unión hayan sido presididas por mujeres, los desafíos continúan siendo muchos. El propio ejemplo presentado expone que se trata de una situación excepcional, y que aún hay camino por recorrer para que las mujeres consoliden sus posiciones de liderazgo al interior de Congresos y Parlamentos.

Como ha sucedido hasta el momento, los estudios del Poder Legislativo desde una perspectiva de género y abordando problemáticas de género, serán una importante fuente de información para las y los legisladores, y la colaboración entre la academia, la sociedad civil y los ámbitos parlamentarios es uno de los caminos que con seguridad aportarán las posibles soluciones a los problemas del presente y del futuro.

CAPÍTULO 19

GÉNERO Y PODER JUDICIAL. NOTAS SOBRE LAS COORDENADAS DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA POLÍTICA

Josafat Cortez Salinas / Camilo Saavedra Herrera

I. Introducción

No hay que escarbar mucho en la historia para encontrar evidencias de los agravios que las mujeres han enfrentado y continúan padeciendo al utilizar o formar parte de los sistemas de impartición de justicia. En el caso de México existen múltiples y tristemente célebres evidencias de esos agravios que tienen su origen en la desigualdad estructural entre mujeres y hombres que aún persiste en el país.

En 1932, mediante una interpretación claramente violatoria de derechos fundamentales, la Suprema Corte de Justicia (SCJN) consideró constitucionalmente válida la prohibición a los matrimonios entre mujeres mexicanas y hombres chinos que se había establecido tiempo antes en el estado de Sonora.[94] Tres décadas después, en 1961, en una clara muestra de la reproducción de estereotipos de género, la designación de la primera ministra, María Cristina Salmorán, propició que en la comunidad jurídica del país se dijera que a partir

[94] Al respecto véase la tesis aislada de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con título "MATRIMONIO EN SONORA, PROHIBICIONES PARA CONTRAERLO" y que señala lo siguiente: "[c]onforme al artículo 130 de la Constitución Federal, el matrimonio es un contrato civil de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades de ese orden, en los términos prevenidos por las leyes. Por tanto, el Estado de Sonora ha tenido plena soberanía para legislar sobre la materia, y en tal virtud, la ley que expidió el Congreso de aquel Estado, prohibiendo el matrimonio de las mujeres mexicanas con individuos de raza china, no es anticonstitucional, ya que tal prohibición no implica una restricción a las garantías individuales, toda vez que el Código Supremo del país da al matrimonio el carácter de contrato civil". Amparo administrativo en revisión 1848/29. 6 de diciembre de 1932. Unanimidad de cuatro votos. Relator: Daniel V. Valencia. *Semanario Judicial de la Federación*, tomo XXXVI, 2072.

de entonces el tribunal ya no debía llamarse Suprema Corte de Justicia, sino de Corte y Confección (Luna, 2014).

El cambio político y la renovación del diseño institucional que vivió México en el último medio siglo, propició transformaciones que, aunque relevantes, no han logrado que la perspectiva de género eche plenamente raíces en los órganos de impartición de justicia. En 2002, al resolver una impugnación contra una reforma que había introducido dos excepciones a la persecución del delito de aborto a la legislación de la Ciudad de México, la Corte sostuvo que el derecho a la vida está protegido desde el momento de la concepción, un criterio que pasó por alto el reconocimiento de derechos reproductivos y que se convirtió en precedente obligatorio para el resto de los tribunales.

Ese criterio, sin embargo, no logró inhibir futuras modificaciones legales.[95] En 2007, la Legislatura de la misma entidad despenalizó el aborto durante las primeras 12 semanas de la gestación. Al año siguiente, la Corte validó esa reforma por considerar que la regulación del aborto forma parte de la libre configuración legislativa con la que cuentan los estados en materia penal.[96] El tratamiento del tema como una cuestión de competencias y no de derechos reproductivos que se hizo en esa ocasión se convirtió, con el tiempo, en uno de los catalizadores de regulaciones más restrictivas en materia de interrupción del embarazo a nivel subnacional (Saavedra Herrera, 2013).

Lamentablemente, las experiencias negativas han continuado acumulándose en los años más recientes. Una de las más graves es la relacionada con el caso de *los Porkys,* originado en la violación de una joven menor de edad en el puerto de Veracruz y que tuvo como uno de sus episodios más controvertidos al amparo que otorgó un juez federal a uno de los cuatro agresores.[97] Otro ejemplo fue la participación de Juan Manuel Sánchez Macías, presidente en turno de la Sala

[95] El criterio correspondiente se materializó en la tesis de jurisprudencia con título "DERECHO A LA VIDA DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN. SU PROTECCIÓN DERIVA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y DE LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES". Acción de inconstitucionalidad 10/2000. En cuanto al criterio específico contenido en la tesis, discreparon los ministros Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón. Tesis P./J. 14/2002, *Semanario Judicial de la Federación*, tomo XV, febrero de 2002, 588.

[96] Este criterio forma parte de la resolución de las acciones de inconstitucionalidad 146/2007 y 147/2007, publicada en el *Semanario Judicial de su Federación y su Gaceta,* tomo XXIX, marzo de 2009, 1421 y siguientes, y que está disponible en https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=21469&Clase=DetalleTesisEjecutorias [fecha de consulta: 25 de agosto, 2020].

[97] Sobre esta decisión, véase Vela Barba, 2018.

Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en un evento sobre violencia de género y paridad que se efectuó en noviembre de 2016, en el que declaró que las mujeres deben ocupar cargos públicos por capacidad "y no porque están bien buenas y tienen unas nalgas exquisitas".[98]

Con todo, en los años recientes han aparecido algunos signos de cambio. La resolución en la que la SCJN declaró inconstitucional la disposición que exceptuaba al trabajo doméstico –que prácticamente en su totalidad realizan mujeres– del régimen de seguridad social ordinario, es una de las mejores muestras del cambio.[99] Otro ejemplo es la sentencia en el caso Mariana Lima, donde la Corte reconoció la obligatoriedad de investigar y juzgar con perspectiva de género y analizó la posibilidad de instruir reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos (Quintana, 2018). Uno más son los concursos de oposición para ocupar cargos de carrera judicial con los que, en 2019, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) buscó revertir la considerable brecha que existe en el Poder Judicial de la Federación (PJF).

Este breve recuento muestra que la relación de las mujeres con los tribunales es tan antigua como los tribunales mismos. Sin embargo, como en tantos otros temas, esa relación pasó mayormente inadvertida para la academia durante un largo tiempo. En el caso de la Ciencia Política, esta situación comenzó a cambiar hace apenas unas décadas en sintonía con lo que ocurrió en otras disciplinas y, sobre todo, como resultado de la movilización legal y social de las mujeres, su mayor presencia en instituciones políticas y la mayor visibilidad de su trabajo.

En el marco del esfuerzo que hace esta obra para ofrecer un balance sobre la relación entre la Ciencia Política y el género, el presente ensayo reflexiona sobre el papel que este último ha desempeñado en el campo que al interior de la disciplina se dedica al estudio de las instituciones, procesos y actores judiciales. Mas que realizar una revisión exhaustiva y sistemática de la investigación de esta área de conocimiento, la reflexión pretende destacar las coordenadas de la producción académica y, así, proporcionar claves y pistas para que las personas

[98] Las declaraciones de Sánchez Macías fueron objeto de una nota que publicó *El Universal* en su edición digital del 7 de noviembre de 2016 y que está disponible en https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/11/7/mujeres-deben-llegar-por-inteligencia-no-porque-esten-bien-buenas [fecha de consulta: 23 de agosto, 2020].

[99] La reseña de la sentencia (Amparo Directo 8/2018) que elaboró la SCJN está disponible en https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2020-02/Resumen%20AD9-2018%20DGDH.pdf [fecha de consulta: 23 de agosto, 2020].

que cursan estudios profesionales profundicen en la comprensión del vínculo género–Poder Judicial.

La idea general que presentamos en lo que resta del texto, es que la literatura politológica sobre este tema se encuentra en proceso de maduración en dos vertientes principales, las cuales guardan relación con la discusión sobre representación sustantiva y representación descriptiva que ha articulaoa a buena parte de la producción académica sobre género e instituciones públicas de las últimas décadas (Wängnerud, 2009; Dovi y Luna, 2020; Celis *et al.*, 2008; Franceschet, Krook, y Tan, 2018; Došek *et al.*, 2017). La primera de ellas se inscribe en los estudios sobre conducta judicial y gira en torno a la pregunta de si el género de los actores involucrados en los litigios –personas litigantes, juzgadoras o colaboradas de juezas y jueces– es un elemento determinante del sentido de las resoluciones. A esta primera vertiente subyace un interés que se asemeja al de los estudios sobre representación sustantiva que han tratado de comprender si, efectivamente, las mujeres que acceden a cargos públicos se desempeñan con perspectiva de género.

La segunda vertiente, en cambio, se concentra en explorar los factores –jurídicos, políticos, sociales o económicos– que favorecen o inhiben la presencia de mujeres en los órganos de impartición de justicia. La premisa de la que parte este tipo de trabajos es similar a la que inspiró y continúa inspirando la elaboración de estudios que buscan conocer con profundidad los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a cargos de elección popular y evaluar la eficacia de la paridad, las cuotas de género y otras clases de medidas de discriminación positiva.

II. Tribunales, comportamiento judicial y género

La investigación sobre tribunales desde la Ciencia Política ha estado condicionada por la trayectoria de la propia disciplina y encontrado en la experiencia de Estados Unidos su principal referente empírico. Hasta la década de 1950, la mayor parte de los trabajos observaban a los tribunales desde el institucionalismo tradicional, concibiéndoles esencialmente como instituciones a cargo de la aplicación de la ley y, por tanto, ajenos a la política. Sin embargo, la revolución conductista que vivió la disciplina a partir de esa década propició que la atención académica se trasladara de los tribunales a las personas que los encabezan (Epstein y Knight, 2000; Whittington, 2000).

En aquellos años se elaboraron estudios pioneros que buscaron desentrañar los factores determinantes del comportamiento de las juezas y jueces como actores propiamente políticos, orientados por sus posiciones ideológicas (Pritchett, 1948) y que interactúan estratégicamente para conseguir objetivos auto-interesados (Murphy, 1973). Con el tiempo, los estudios sobre comportamiento judicial se convirtieron en la vertiente más desarrollada e influyente en la investigación politológica sobre el Poder Judicial. Para que esto ocurriera, fueron también fundamentales los avances metodológicos y empíricos, pues permitieron la elaboración de análisis más sofisticados, basados en cantidades importantes de información sistematizada (Gillman, 2001).

La recuperación del valor de las reglas –formales e informales– que la corriente del nuevo institucionalismo propició al interior de las ciencias sociales (Peters, 2003), con el tiempo dio paso a la consolidación de cuatro modelos explicativos del comportamiento judicial mediante los que se han construido teorías de alcance medio sobre los motivos e incentivos detrás de las decisiones (Posner, 2011; Epstein y Knight, 2013). El primero de ellos, al que algunas especialistas denominan "modelo ideológico", considera que la toma de decisiones judiciales es producto de la agregación de decisiones individuales, las cuales están esencialmente basadas en valores personales y posiciones ideológicas (Segal y Spaeth, 1992, 2002).

El segundo modelo parte también de concebir a las juezas y jueces como actores auto-interesados, aunque difiere en cuanto al papel de las instituciones como moduladores del comportamiento. Desde este enfoque, las decisiones judiciales no se explican solamente por la ideología, sino por las interacciones estratégicas que ocurren bajo el marco institucional y en un contexto político determinado (Epstein y Jacobi, 2010; Epstein y Knight, 1998).

El tercer modelo está integrado por trabajos que tienen en común otorgar un valor fundamental a las instituciones jurídicas, como lo son las constituciones, las leyes y los precedentes judiciales. Debido al énfasis que este modelo pone en las instituciones, muchas de las investigaciones que lo emplean han buscado no sólo develar los factores determinantes de las conductas individuales, sino analizar las dinámicas históricas de transformación jurídica y política (Clayton y May, 1999).

El cuarto y último está conformado por investigaciones que buscan explorar la influencia de las características sociodemográficas en la toma de decisiones judiciales y, en general, en las interacciones tanto al exterior como al interior de los tribunales. Entre las características principales a las que este grupo de

trabajos han prestado mayor atención, destacan las relaciones personales y vínculos privados, el origen étnico y, desde luego, el género (Peresie, 2004; Boyd, Epstein, y Martin, 2010; Glynn y Sen, 2015).

El panorama de los estudios de conducta judicial es amplio, y aunque se ha concentrado en el caso estadounidense, ofrece una caja de herramientas para especialistas e interesados en comprender la labor de los tribunales desde la óptica de la Ciencia Política. Por esta razón, como anunciamos antes, la conducta judicial es uno de los ejes de este ensayo, pero no la conducta judicial en general, sino aquella que ha sido abordada por trabajos que han considerado al género como uno de los factores explicativos de las decisiones de los tribunales.

Los trabajos que han analizado este tema en Estados Unidos, han encontrado evidencia sobre la influencia del género del juzgador en el sentido de sus decisiones. Entre los trabajos que han identificado la existencia de esta relación, destaca el de O'Connor y Yanus (2010) sobre las votaciones de Sandra Day O'Connor y Ruth Bader Ginsburg –primera y segunda mujer en la Corte Suprema de ese país–, quienes pese a sus diferentes ideologías políticas y judiciales, coincidieron en el 86% de los casos que involucraron temas de género. El estudio de Boyd, Epstein y Martin (2010), encontró un patrón similar en asuntos específicamente originados en discriminación por cuestiones de género. Otros trabajos elaborados en esa línea han mostrado que las mujeres que trabajan con los jueces de la Corte Suprema de ese país –*law clerks*– ejercen una influencia en las decisiones sobre discriminación y aborto (Kromphardt, 2017).

Ahora bien, en cuanto a las cortes inferiores, se ha ubicado con claridad la relación entre el género del juzgador y las decisiones. En una investigación realizada en tribunales del estado de Pennsylvania, Estados Unidos, Coontz (2000) no encontró efectos significativos del género del litigante en las votaciones, pero sí en el del juzgador. Otros trabajos, en cambio, señalan que las mujeres demandantes tienen más éxito en temas de discriminación cuando son revisados por órganos colegiados integrados por una o más mujeres (Peresie, 2004).

Pero no sólo el género del juzgador tiene efectos en las decisiones, sino también el de sus familiares cercanos. Un estudio reciente sobre acoso sexual encontró que los jueces hombres que tienen hijas, estarán con mayor probabilidad a favor de las mujeres, que los jueces que no tienen hijas (Glynn y Sen, 2015).

La conclusión más relevante que deja la lectura de la literatura sobre el caso norteamericano desarrollada en los últimos tiempos, es que el género sí tiene efectos en el comportamiento judicial. Esos efectos son visibles, especialmente en aquellos vinculados a temas que forman parte de la agenda de género, como

son la discriminación y los derechos sexuales y reproductivos. ¿Qué ocurre más allá de ese país?, ¿qué nos dice la experiencia latinoamericana sobre este tema?

El Poder Judicial es una línea de investigación relativamente reciente en la Ciencia Política sobre América Latina. En los últimos 25 años se ha desarrollado un número creciente de estudios en esta área, muchos de los cuales han tenido como elemento común el interés de explicar el comportamiento judicial mediante los supuestos surgidos del análisis del caso norteamericano (Kapiszewski y Taylor, 2008; Gonzalez-Ocantos, 2019; Gonzalez Bertomeu, 2018).

La literatura transitó de estudios descriptivos hacia trabajos comparados de las Cortes y tribunales y estudios explicativos de las decisiones judiciales. En la actualidad, parte importante de la investigación está enfocada en los procesos internos de los Poderes Judiciales bajo la premia de que es necesario abrir la "caja negra" de la decisión judicial en la región. Las ideas jurídicas, los procesos de socialización entre los jueces, sus trayectorias académicas y la forma en la que organizan a sus equipos de trabajo, forman parte de una agenda de investigación cada vez más importante en la Ciencia Política latinoamericana (Gonzalez-Ocantos, 2019). Los trabajos recientes muestran un crecimiento en los estudios, una mayor sofisticación en las teorías construidas, así como avances en la recolección de datos (Cortez Salinas, 2020).

Pese al crecimiento en los estudios en la materia, la relación entre el género y la conducta judicial ha sido poco explorada. Ciertamente, uno de los hallazgos del primer trabajo que hace poco más de diez años ofreció un balance de la literatura sobre los poderes judiciales latinoamericanos fue la identificación de un déficit en los estudios relacionados con el género. A más de una década de distancia, éste continúa siendo un pendiente fundamental de la agenda de investigación, al menos a la luz de lo resultados de los más recientes ensayos bibliográficos sobre los trabajos politológicos dedicados al análisis de los Poderes Judiciales de América Latina (Gonzalez Bertomeu, 2018; Gonzalez-Ocantos, 2019).

III. La presencia de mujeres en órganos jurisdiccionales

La literatura politológica sobre género y representación política ha demostrado la eficacia de las cuotas de género, las reglas de paridad y, en general, de las medidas de discriminación positiva, para ampliar la cantidad de mujeres en órganos representativos (Krook, 2010a; Paxton, Hughes, y Painter, 2010; Došek *et al.*, 2017; Wängnerud, 2009). La centralidad e impacto de ese tipo de medidas

ha provocado que los litigios alrededor de su creación e implementación y, por tanto, el involucramiento en ellos de los tribunales, estén recibiendo cada vez más atención por parte de la disciplina (Krook, 2016; Dovi y Luna, 2020). Una de las enseñanzas principales de la investigación sobre representación descriptiva es que la desigualdad estructural que existe entre mujeres y hombres tiene pocas probabilidades de revertirse –al menos en el mediano plazo– sin la intervención del Estado.

En sintonía con ello, uno de los focos de atención de la literatura reciente sobre género y Poder Judicial ha sido la búsqueda de identificar los factores que favorecen o inhiben la presencia de mujeres en los Poderes Judiciales y, con base en ello, diseñar y proponer medidas para esa intervención estatal (Williams y Thames, 2008; Hoekstra, 2010; Hoekstra, Kittilson y Bond, 2014; Kenney, 2018; Basabe-Serrano, 2020; Arrington *et al.*, 2017; Arana Araya, Hughes y Pérez-Liñán, 2020). En palabras de Kenney (2013), citado en Dovi y Luna (2020), más que indagar si deciden diferente las juezas a los jueces, lo importante es saber qué facilita que haya más mujeres en el Poder Judicial, pues en la medida que el número aumente, su influencia mayor y la perspectiva de género podrá entonces echar raíces.

El estudio de Williams y Thames (2008) destaca en esta vertiente de la literatura por ser uno de los primeros que realizó un esfuerzo empírico y comparativo. Este análisis se centra en los tribunales de mayor jerarquía –cortes constitucionales y supremas y tribunales administrativos– de los países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), respecto de los cuales se identificó un mayor porcentaje de mujeres en los países en los que las designaciones están a cargo del Poder Ejecutivo. Este trabajo plantea también que entre mayor es el tamaño del órgano, más grande es la proporción de mujeres que forman parte de él; y además, que la inexistencia de cuotas de género legislativas está asociada a un menor número de mujeres en las altas Cortes.

La relación de las dinámicas legislativas y judiciales es también resaltada por Hoekstra y coautoras (2014) en un estudio concentrado en las altas Cortes de 12 países europeos. Sus hallazgos revelan que el número de mujeres en estos órganos de justicia tiende a ser mayor en los países con proporciones más altas de mujeres en las legislaturas nacionales.

Más allá de esta relación, uno de los focos de atención de la literatura han sido los diseños de los métodos de designación. Entre los trabajos en la materia destaca el de Arrington y coautoras (2017), que identificó una relación positiva

entre las modificaciones al diseño institucional de los nombramientos y el número de mujeres en las Cortes. Sus resultados revelan que el aumento en la cantidad de actores involucrados en dichos nombramientos no explica por sí mismo el cambio en la diversidad de género de los tribunales, sino prácticamente cualquier cambio que se haga al diseño de las designaciones judiciales.

En esa misma línea, Júarez Vera (2016), en un trabajo longitudinal de los países de América Latina en el periodo 2005-2016, encontró que la incorporación de cuotas para grupos vulnerables e históricamente subrepresentados que se realizó en Bolivia y Ecuador, contribuyó a reducir sustancialmente la brecha entre hombres y mujeres en sus respectivos órganos de justicia constitucional. Ciertamente, en 1997 Ecuador fue el primer país que estableció cuotas de ingreso al Poder Judicial, el 20% de mujeres en tribunales inferiores y superiores, y en el 2005 se decretó el mismo 20% para la Corte Suprema. Pese a lo establecido en la ley, su cumplimiento no fue eficiente (Arana Araya, Hughes, y Pérez-Liñán, 2020).

Otro hallazgo reciente es que cuando existen re-organizacionales institucionales en el Poder Judicial o manipulaciones por parte de las ramas electas –especialmente del Ejecutivo– y los procesos de nominación son controlados por la izquierda; es probable que accedan mujeres a los puestos, pero sólo aumenta un 5% la presencia de mujeres y no se mantiene constante (Arana Araya, Hughes, y Pérez-Liñán, 2020). Es decir, las purgas y las manipulaciones de las instituciones judiciales no ha sido la ruta para favorecer a las mujeres.

A una conclusión semejante llega el trabajo de Basabe Serrano (2019) sobre la representación de mujeres en las altas Cortes de 18 países de la misma región. El autor no sólo identifica una brecha de género importante, sino pocas diferencias en las edades y trayectorias profesionales de mujeres y hombres. La más importante es, en todo caso, que la proporción de mujeres con experiencia previa en los Poderes Judiciales es mayor a la que corresponde a los hombres. En un segundo texto sobre el tema, Basabe Serrano (2020) sostiene que la presencia de mujeres en los tribunales de América Latina está negativamente asociada a la independencia judicial, cuestión que a según sus datos se explica por decisiones estratégicas de los actores involucrados en los nombramientos de compensar la pérdida de independencia con la designación de mujeres.

En el caso de México, lamentablemente, el género no ha sido hasta ahora una preocupación central de los estudios politológicos sobre el Poder Judicial (Ríos-Figueroa, 2012; Pérez Perdomo, 2013). Entre los hallazgos que vale la pena destacar, se encuentra que al interior de la SCJN los equipos de trabajo de

las ministras y ministros no son paritarios. En 2016, en las 11 ponencias –esos equipos de trabajo– 57 mujeres ocupaban el cargo de secretarias de estudio y cuenta. La distribución, sin embargo, estaba lejos de ser homogénea. Por ejemplo, Beatriz Luna Ramos tenía contratadas 10 mujeres; mientras Norma Lucía Piña Hernández sólo tenía en su ponencia tres mujeres (Cortez Salinas, 2019).

IV. Conclusiones y perspectivas

El déficit que se observa en las investigaciones politológicas sobre el comportamiento judicial en los tribunales latinoamericanos, no quiere decir que no existan estudios empíricos sobre las decisiones e instituciones judiciales que empleen enfoques de otras disciplinas o que, en todo caso, se concentren en aspectos distintos a la conducta de los actores judiciales. Y eso mismo puede concluirse de la revisión de los trabajos sobre la presencia de mujeres en los Poderes Judiciales.

Uno de los tópicos que vale la pena destacar tiene que ver precisamente con la movilización legal y el litigio de interés público, una dimensión opuesta a la de la toma decisiones y que, por tanto, pone especial atención a la forma en que "entran" los conflictos sociales al sistema de justicia. Los estudios de Cichowski (2207, 2016) y Fuchs (2013a, 2013b) son una buena ilustración de lo que es posible realizar desde perspectivas comparativas o enfocadas en el examen de tribunales internacionales. Y también así lo son los trabajos de Ruibal (2015, 2018) sobre América Latina, en los que pone especial atención en la experiencia argentina.

Finalmente, consideramos fundamental hacer hincapié los dos retos principales que a nuestro juicio enfrenta el trabajo politológico sobre mujeres y Poder Judicial. La primera es construir monografías descriptivas o explicativas sobre las condiciones institucionales que favorecen la incorporación de mujeres a la judicatura, tanto a los órganos de mayor jerarquía como a las Cortes supremas y los tribunales constitucionales, como los tribunales y juzgados inferiores. La segunda tarea es analizar cómo deciden las mujeres y ver si favorecen determinados derechos a diferencia de sus compañeros varones. En ambos casos se han dado ya algunos pasos y es probable que en los próximos años veamos un número importante de trabajos que traten el tema y presenten el mosaico latinoamericano.

CAPÍTULO 20

POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Luz María Cruz Parcero / Abril Alejandra Talavera Hidalgo

I. Introducción

El tema de las políticas públicas cuenta con una larga trayectoria en los currículos académicos universitarios a nivel mundial. Existe una importante acumulación de conocimiento materializada en una gran diversidad de artículos y libros orientados a profundizar en el saber y metodologías acerca de lo que tradicionalmente se ha entendido como todo un conjunto de acciones orientadas a la realización de objetivos prioritarios en una sociedad o a la resolución de problemas de interés o beneficio público (Aguilar, 2009).

Si bien el tema de las políticas públicas puede analizarse desde diversas perspectivas teóricas, debido a su naturaleza, el enfoque del institucionalismo ha resultado muy esclarecedor y ha provisto de importantes herramientas analíticas y conceptuales para revisar los marcos normativos (procedimientos, protocolos, normas, convenciones). Por otro lado, desde el neoinstitucionalismo ha sido posible incorporar el estudio de las reglas informales que coexisten con las reglas formales de la democracia.

No obstante las relevantes aportaciones en los estudios de las políticas públicas, las perspectivas metodológicas relacionadas con el género o las mujeres son más recientes. Por mucho tiempo, las políticas públicas se han abordado desde una supuesta neutralidad, y con la incorporación de los estudios de género comienzan a ampliarse las perspectivas y metodologías que permiten mirar con otros lentes y comprender que la forma de abordarlas ha sido "generizada", es decir, a partir de cómo entendemos el género.

A partir de los años sesenta podemos rastrear en la literatura diversos trabajos que en un primer momento fueron generados desde los organismos internacionales para atender políticas públicas para las mujeres.

El trayecto que sigue a la década de los ochenta se caracteriza por una importante extensión de la reflexión para comprender toda una serie de orientaciones que se presentan en la hechura de las políticas públicas y que abarcan desde políticas de acción afirmativa, y para las mujeres, hasta aquellas que van a incorporar la perspectiva y la transversalización del género (Rodríguez, 2008).

En los últimos 30 años se distingue con mayor claridad la institucionalización de las políticas de género, entendida como el resultado de una serie de procesos donde diversos actores (principalmente grupos feministas y movimientos de mujeres) han desempeñado un papel fundamental para el impulso de una serie de reformas a los marcos normativos que permiten que hoy en día podamos hablar de políticas públicas con perspectiva de género.

Para adentrarnos en este proceso, el texto que presentamos parte de una revisión bibliográfica que aborda tres temas: la gestión del poder público, la igualdad y equidad de género y la evaluación de políticas públicas.

En el primer tema se aborda la construcción de políticas públicas a partir de la gestión del poder público. Se trata de un proceso histórico en el que la acción colectiva de las mujeres llama la atención sobre los temas y los problemas omitidos en las formas de conducción de las políticas públicas por parte de organismos internacionales y Estados.

En la segunda parte se identifican conceptos básicos para hablar de políticas públicas focalizadas en el género, diversos ejemplos que se han presentado en el contexto de América Latina e internacionalmente, así como los objetivos que persiguen esas políticas y la importancia de relacionar compromisos e instrumentos normativos con los presupuestos estatales para su efectiva implementación.

Por último, en la tercera parte se reflexiona sobre la evaluación de las políticas, el cumplimiento de sus objetivos y las condiciones que posibilitan el éxito de las mismas.

II. La gestión del poder público

La gestión del poder público ha correspondido, por mucho tiempo y en mayor proporción, a los hombres. En la mayoría de las democracias, el derecho al voto

de la mujer comenzó a otorgarse a principio del siglo pasado, pero fue hasta casi la mitad del siglo, en 1948, cuando se reconoció el sufragio femenino como un derecho humano de carácter universal, y aun en nuestros días este derecho no es ni completa ni correctamente garantizado en todas las naciones.

En México, salvo casos excepcionales –como los de Yucatán en 1922, San Luis Potosí en 1923 y Chiapas y Tabasco en 1925–, donde las legislaciones locales garantizaban el derecho al voto de las mujeres en algunos procesos locales, fue hasta 1946 cuando las mujeres pudieron votar y ser votadas por vez primera en elecciones municipales en todo el país. Siete años después, en 1953, ya con el gobierno de Ruiz Cortines y a partir de la reforma del Artículo 34 constitucional, las mujeres pudieron acudir por primera vez a las urnas y participar en una elección federal.

No obstante, el derecho al voto no se tradujo de manera mecánica en garantía de igualdad de derechos, ni en formas que promovieran ejercicios de la función pública en favor de las mujeres o con perspectiva de género.

Como afirma Dalton (2014), la incorporación de los derechos de las mujeres se ha realizado de manera paulatina en un largo recorrido en el que convergen, por un lado, movimientos feministas y de mujeres que han luchado por la igualdad legal y el derecho al voto; y por el otro, una serie de acuerdos internacionales firmados por México y decisiones jurisdiccionales que han permitido fortalecer y garantizar estas conquistas.

En este periplo, Dalton destaca la articulación de las demandas de las organizaciones de mujeres y grupos feministas, con organismos multilaterales, academia y actores estatales como factor determinante para la ampliación de los derechos de inclusión de las mujeres en distintos ámbitos de la vida pública.

La institucionalización de género puede comprenderse como un largo y difícil proceso mediante el cual el género se incorpora paulatinamente como asunto de Estado, para dar paso a la creación de todo un entramado normativo que sostiene el diseño de políticas públicas y la generación de recursos para lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

Una diversidad importante de trabajos ha abordado el proceso de institucionalización de género a partir de su genealogía. Las protestas y exigencias de los congresos feministas y las organizaciones de mujeres constituyen los objetos de estudio para comprender cómo fue posible que hacia la primera mitad del siglo XX, los temas relacionados con derechos e inclusión fueran incorporados en las agendas de organismos internacionales y gobiernos.

En esta perspectiva, se reconoce el papel determinante de los organismos internacionales para garantizar los derechos de las mujeres y se revisan las etapas por las que ha transcurrido el proceso.

Así, en una primera fase (1945-1962), con la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se logró identificar la serie de obstáculos que implicaba la búsqueda de la igualdad jurídica de mujeres y hombres. Un segundo momento (1963-1975) es relevante porque comienzan a formularse una serie de políticas públicas dirigidas a las mujeres, así como la creación de estructuras institucionales para garantizar su incorporación en los programas y metas para la paz y el desarrollo. Entre 1976 y 1985, es posible advertir un cambio en la conciencia internacional sobre el imparto de la situación de la mujer en el desarrollo, estableciéndose una serie de programas dirigidos a las mujeres de sectores en desventaja, a fin de fortalecer sus capacidades económicas y elevar capacidades sociales básicas. En 1986 ya es posible identificar el diseño de políticas sectoriales que brindarán atención a los asuntos de las mujeres desde una perspectiva de género y comienza a cobrar relevancia del tema de la violencia. También en este marco se observa la insuficiencia de las políticas afirmativas cuando no se logra incorporar la transversalización[100] y la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas (PNUD, 2008).

Hacia la década de 1990, en la mayoría de los países latinoamericanos, se advierte la conformación de una serie de mecanismos para la coordinación de políticas de género que han ocupado distintas posiciones jerárquicas dentro en los organigramas del Poder Ejecutivo:

> Secretarías, Consejos, Vice ministerios, divisiones, oficinas o Institutos que mantienen relaciones estrechas aunque no exentas de conflicto, con organizaciones no gubernamentales (ONG, organizaciones sociales, movimientos de mujeres, programas académicos y la cooperación internacional, los que constituyen frecuentemente sus bases de referencia, sustento y legitimidad (Guzmán y Montaño, 2012: 15).

Se trata de un proceso de institucionalización de género que empieza a extender un sistema retircular y de comunicación a partir de la informalidad para promover la inclusión de nuevos sectores, transformar e incorporar reglas, criterios y procedimientos de funcionamiento (Guzmán y Montaño, 2012: 25).

[100] Entendida como la actuación simultánea en diversos niveles e instancias para la inclusión del punto de vista que permita eliminar la desigualdad entre los sexos y fortalecer la equidad.

Una de las características que destaca Dalton (2014) en el diseño de las políticas públicas durante las últimas tres décadas del siglo XX, es la desvinculación de los derechos de las mujeres de la voluntad masculina, componente que resultó indispensable para la firma de convenios, préstamos y la consolidación de políticas globales con base en garantías de no discriminación hacia las mujeres en políticas públicas y en los ámbitos de la participación política.

Los ámbitos sobre los que han incidido las políticas de género en América Latina son amplios: políticas económico-laborales, calidad de empleo en el sector salud, situación laboral en el turismo y el empleo en el sector de la maquila, la transversalidad del enfoque de género en el Estado, estrategias sectoriales para la equidad de género y estrategias institucionales para promover los derechos económico-laborales de las mujeres (Loreto y Nieves, 2001).

Si bien los temas aludidos constituyen un basamento fundamental en las agendas de género, hacia el inicio del siglo XXI se han complementado con temas relacionados con la representación descriptiva y sustantiva y políticas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas.

Desde la CEPAL, el subdesarrollo constituye un condicionante de las estructuras de desigualdad y discriminación que afecta a la mayoría de las mujeres en el mundo y que se manifiesta en la "permanencia de prejuicios seculares y en el bajo nivel educación de las mujeres" (CEPAL, 2017: 9).

A partir del reconocimiento de las condiciones de desigualdad realmente existentes, las agendas de género en el ámbito internacional tienen la virtud de presentar diagnósticos claros; y en términos de construcción de políticas públicas, el establecimiento de medidas secuenciales para el logro de metas.

Desde la perspectiva de Guzmán y Montaño (2012),

> La institucionalidad de género se ha ido construyendo en la interacción que establecen distintos actores públicos y privados en contextos institucionales y políticos preexistentes. La circulación de nuevas ideas y propuestas de acción de parte de los actores sociales y públicos ha jugado un papel importante en estas interacciones, lo que no solo ha afectado las concepciones e ideas de género, sino que también ha ido modificando las reglas formales y las concepciones que las animan (Guzmán y Montaño, 2012: 25).

Por otro lado, es importante destacar que el trayecto para la construcción de políticas públicas con perspectiva de género no ha estado exento de tropiezos y fuertes resistencias. En estos procesos también han alzado la voz los sectores

más conservadores y "grupos de veto", para "redefinir las políticas de género en horizontes cognitivos diferentes: la defensa de la familia o la superación de la pobreza" (Guzmán y Montaño, 2012: 34).

No obstante, en las últimas décadas, la voluntad política, las modificaciones de los marcos jurídicos y la institucionalización de políticas de género, han propiciado el despliegue de una serie de acciones tendientes a garantizar el acceso de las mujeres de manera equitativa a las oportunidades sociales, económicas, políticas, laborales, educativas, culturales y de salud, entre otras, con la finalidad de eliminar su posición de desventaja social y vulnerabilidad, las cuales se entienden como limitantes de sus potencialidades para alcanzar su desarrollo económico y social (Carmona, 2015).

III. Políticas públicas: igualdad y equidad de género

Toda vez que las políticas públicas se definen como el conjunto de acciones orientadas a la realización de objetivos considerados como prioritarios para una sociedad, o también como la serie de acciones que buscan resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público (Aguilar, 2019), en las políticas públicas orientadas hacia la igualdad de género se considera "el conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad de género entre mujeres y hombres" (Bustelo, 2004).

En el léxico de las políticas públicas con perspectiva de género, este tipo de acciones se consideran transformadoras y redistributivas, toda vez que al considerar las necesidades de mujeres y hombres, y a las relaciones que propician una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos, fomentan el desarrollo de habilidades de participación y favorecen la autogestión individual y comunitaria de proyectos.

> Al mismo tiempo, replantean la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y hombres dentro y fuera del hogar, e impulsan procesos que favorezcan el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones (De la Cruz, 2009).

En los diagnósticos sociales para el desarrollo humano

> se ha incluido la categoría de género para conocer la urdimbre de relaciones entre hombres y mujeres: funciones sociales, económicas, políticas y análisis estadísticos como puntos de partida para medir los índices de desarrollo humano, con indicadores como trabajo, educación, salud, participación económica y política (Dalton, 2014: 68).

De esta manera se reconoce socialmente a mujeres y hombres, no sólo por el papel que juegan en el núcleo familiar, sino en todo campo social, en el cual se ha invisibilizado o reprimido a las mujeres.

Desde la perspectiva de De la Cruz, son dos los enfoques básicos que han marcado la historia de la igualdad de género: el de Mujeres en el Desarrollo (MED) cuyo objetivo es la integración de las mujeres de una manera funcional a una estrategia de desarrollo determinada; y el de Género en el Desarrollo (GED), que entiende la subordinación y desigualdad de las mujeres a partir de las relaciones de poder, el conflicto y las relaciones de género (De la Cruz, 2009: 59-60).

Un trabajo que logra desarrollar con bastante claridad las variedades conceptuales de las políticas enfocadas al género, es el de Ana Rodríguez Gustá (2008). La autora discute las características de cuatro categorías de *políticas sensibles al género* identificadas en la mayoría de la literatura: las políticas de acción afirmativa, las políticas para las mujeres, las políticas con perspectiva de género y, finalmente, las políticas de transversalización de género. Destaca que estas políticas difieren en sus enfoques teóricos y en sus metodologías de intervención, y examina las consecuencias y ramificaciones de las mismas, destacando así sus efectos imprevistos e inesperados.

En la siguiente gráfica se integra la propuesta de Rodríguez Gustá acerca de las grandes categorías que ella identifica en la literatura relacionada con políticas orientadas a instaurar una mayor igualdad de género.

Gráfica 1
Políticas públicas con enfoque de género

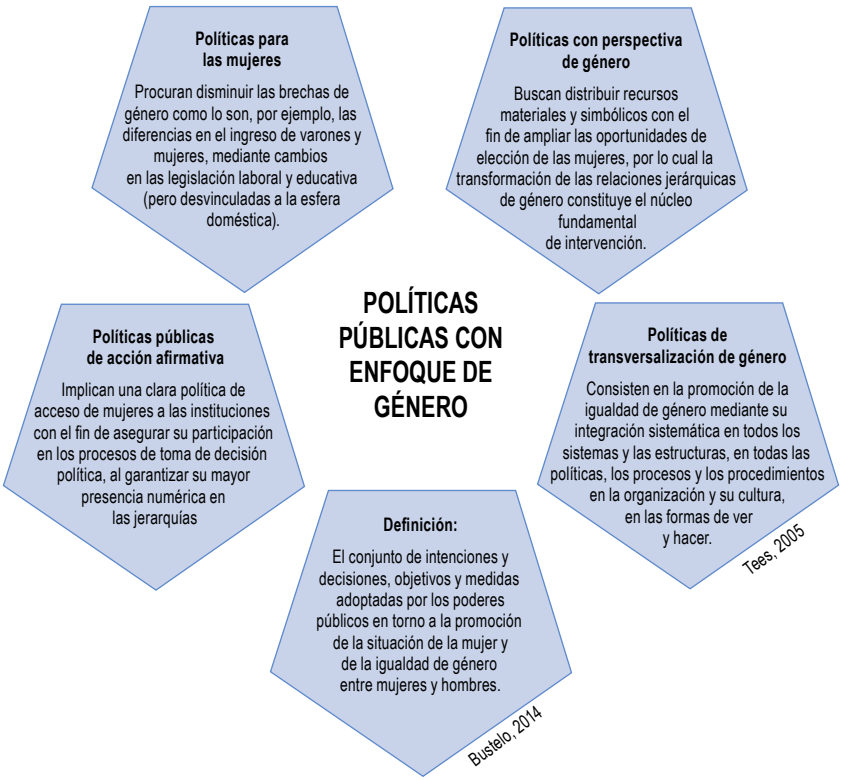

Fuente: Elaboración propia con base en Rodríguez (2008).

En el contexto latinoamericano, son muchos los trabajos desarrollados para explorar los alcances y límites de las políticas públicas desde una concepción del género. En un trabajo del año 2014, Cristina Benavente y Alejandra Valdés estudiaron siete políticas que constituyen un aporte para el logro de la autonomía de las mujeres, como políticas públicas sobre autonomía física, ejemplificadas con el caso de Brasil con la Ley 11340 Maria da Penha (2006); Uruguay con la política de lucha contra la violencia de género y Colombia con la política de garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE); políticas públicas enfocadas a la autonomía en la toma de decisiones, como el caso de Bolivia con su política de paridad y alternancia de género en los órganos de elección del

Estado y en las instancias intermedias; y Costa Rica, con su política de paridad y alternancia en la *Ley Electoral;* políticas públicas encaminadas a la autonomía económica, con los ejemplos de Chile y su Ley 20255 (2008), que establece la Reforma Previsional, y México con el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG). Ellas enfatizan que mejorar

> las condiciones de vida para todas las personas es una obligación de los Estados, y en este esfuerzo se incluyen las políticas que permitan transitar hacia la superación de las diversas situaciones de discriminación que sufren las mujeres en cuanto individuos y en cuanto a grupo social (Benavente y Valdés, 2014: 20).

Desde su análisis, la respuesta legislativa en América Latina y el Caribe ha sido sustantiva, pero aún muestra materias pendientes en el campo de su aplicación en los países de la región.

Análisis similares que revisan la implementación de políticas públicas en otros países, los podemos encontrar en el trabajo de Olena Hankivsky (2013). La autora parte del supuesto de que la transversalización de género ha sido la norma internacional para conseguir la igualdad de género en políticas y prácticas desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing 1995; pero su impacto ha sido desigual, y la falta de resultados sustantivos ha llevado a debate la capacidad de ésta para generar cambios significativos en las políticas.

Este artículo sintetiza los principales aportes de los interesados en esta materia (gobierno, academia y organizaciones no gubernamentales) en Canadá, Australia, Suecia, Reino Unido y Ucrania; analiza los enfoques nacionales para incorporar la perspectiva de género, e identifica los factores claves que inhiben y/o promueven la transversalización de género. La autora también realiza una propuesta sobre cómo las actuales estrategias se pueden modificar, fortalecer y/o reemplazar por distintas alternativas con el mismo objetivo.

Hacia la década de 1990, alrededor del 90% de los miembros de la ONU comenzaban a incorporar mecanismos para incluir los intereses de las mujeres; México no fue la excepción. Un recuento muy documentado de esto lo podemos encontrar en López (2012), donde se describen los cambios en la legislación y en el aparato Legislativo y a través del Ejecutivo, con la integración de organismos gubernamentales que buscaban transversalizar la perspectiva de género en las instituciones gubernamentales, además de la creación de algunos programas dirigidos particularmente a la población femenina.

Entre sus reflexiones, identifica que una de las vías para optimizar estos tipos de mecanismos es la de crear situaciones de participación abierta, que

conlleven a la formulación de una política pública de la mujer, con la colaboración de entes gubernamentales y privados, como las ONGs y con las mujeres pertenecientes a las diversas agrupaciones y movimientos de base afectadas directamente por la política. Es decir, crear las condiciones para un diálogo abierto, una conversación de saberes sobre el tema. Una situación en la cual cada uno de los involucrados reconozca un espacio para plantear la diversidad de sus intereses, necesidades y valores de género de manera explícita (Obado, 2007).

Las políticas públicas con perspectiva de género resultan inviables sin las consideraciones presupuestarias que requiere su implementación. Es necesario destinar recursos a los programas para mujeres, y además que se incorporen mecanismos de transparencia en su ejercicio, es decir que se conozca la forma, el monto, el cómo y el para qué se distribuye el dinero (Dalton, 2014).

Para Emanuela Lombardo (2006), tanto la transversalización de género como el presupuesto sensible al género son parte de un mismo proceso. En ambos es posible identificar la falsa neutralidad de género de las políticas públicas, así como propuestas de transformación de la perspectiva con la que se enmarcan, aplican y evalúan, las políticas con el objetivo de eliminar las discriminaciones existentes entre mujeres y hombres y de conseguir una sociedad de igualdad de género en cuanto a la valoración y el tratamiento de sus miembros.

Así, aun cuando ya existan bases consolidadas dentro de las democracias para hablar de políticas públicas relacionadas con el género, y se tengan identificados los objetivos a los que se busca llegar, la relación entre transverzalización y presupuesto de género debe ser mucho más exhibida, ya que muchas veces el discurso que manejan los Estados de establecer como un compromiso institucional "aplicar la igualdad de género en todas las áreas políticas", en algunos ámbitos como el de las finanzas parecen no tener un correlato. En cambio, se acepta más dócilmente la introducción la tramsversalización de género en áreas como recursos humanos, políticas de empleo y de formación profesional, que en las áreas más impermeables a la perspectiva de género que reciben más apoyo presupuestario (Degraef, 2002).

IV. Límites y alcances de las políticas públicas para lograr la igualdad de género

Hace alrededor de quince años la evaluación del impacto de la creación de todo el entramado institucional y políticas promotoras de la igualdad de género se planteaba como una asignatura pendiente. Una de las explicaciones anotadas

aludía a que el tema era "tremendamente espinoso", toda vez que "ningún gobierno quiere ser evaluado" (Birgin, 2003: 264).

Si bien es cierto que la evaluación de las políticas sigue siendo un tema "espinoso", el sustantivo avance en los enfoques y metodologías para la evaluación de las políticas que buscan la igualdad de género, ha favorecido el florecimiento de este campo.

En un trabajo reciente, Espinosa y Bustelo (2019) revisan la literatura existente sobre evaluación y género, reflexionando sobre qué implica evaluar el éxito y cómo hacerlo en políticas concretas. Reconocen que este tipo de ejercicios han sido promovidos por las diferentes agencias del sistema de Naciones Unidas, administraciones públicas, organizaciones sociales feministas y una comunidad evaluadora sensible al género. Con base en el partenariado global EvalPartners, las autoras reconocen en la Agenda 2030 y en la Agenda Global de Evaluación (2016-2020) instrumentos que subrayan la igualdad entre mujeres y hombres como valor clave de todo proceso evaluativo.

De este trabajo es importante el énfasis que ponen las autoras en la conformación de la evaluación de las políticas públicas como "una disciplina con carácter propio dentro de la ciencia política" (Espinosa y Bustelo, 2019: 153).

Las autoras estudian cuatro tipos de evaluación y sus características. A saber:

a) Evaluación feminista, que subraya que el conocimiento generado en la evaluación está marcado por quien conoce; es contingente cultural, social y temporalmente, y un poderoso recurso que sirve a propósitos explícitos o implícitos; reconoce en la evaluación una actividad política y considera los métodos de investigación, instituciones y prácticas, como construcciones sociales. Desde esta perspectiva, la discriminación de género es sistemática y estructural, y las desigualdades constituyen manifestaciones de la injusticia social que intersecciona con la raza, la clase y la cultura.
b) Evaluación basada en la teoría del programa, que busca entender cómo se genera el cambio considerando elementos estructurales de la política, mecanismos, procesos y resultados.
c) Evaluación orientada a las partes interesadas o *stakeholders*. Se concentra en organizar la evaluación a partir de los intereses relativos al género de las personas implicadas. Desde esta perspectiva, los criterios de evaluación se encuentran delimitados a partir de los elementos de valor que las partes consideren centrales.
d) Evaluación orientada por juicios finales sumativos que evalúa las intervenciones de acuerdo con criterios y estándares preestablecidos.

A partir de esta categorización, las autoras optan por la mixtura de métodos y un concepto de calidad vinculado con la gobernanza y eficiencia en la Administración Pública, y proponen siete criterios para evaluar el éxito de las políticas de igualdad de género: 1. Inclusión de género; 2. Comprensión estructural de género; 3. Comprensión de la complejidad; 4. Contextualización de la igualdad de género; 5. Interseccionalidad; 6. Participación y empoderamiento; 7. Transformación incremental.

En la investigación, Espinosa y Bustelo recuperan una serie de herramientas metodológicas que han sido utilizadas en la evaluación del éxito de las políticas de igualdad, como el análisis de género, el análisis de resistencias, el análisis del cambio organizacional de género, la teoría del programa, el análisis interseccional, el análisis de la participación

Aparte de su medición y análisis, las autoras consideran que la evaluación "persigue enjuiciar y emitir juicios de valor sobre su diseño, implementación y/o resultados"; y en tanto proceso sistemático de análisis y valoración de la práctica política, "tiene como finalidad el aprendizaje, la mejora y la rendición de cuentas al inicio, durante o al final de la ejecución de la política, además de contribuir a la iluminación para acciones futuras" (Stufflebeam y Shinffield, 1987, citado por Espinosa y Bustelo, 2019: 153).

Las autoras aportan una reflexión final sobre la pertinencia de definir el éxito de dichas políticas y los criterios específicos de evaluación de las mismas, de modo contextualizado y negociado, y sugieren la utilización de diversas herramientas para así captar la complejidad del cambio en materia de igualdad de género.

V. Conclusiones

La trayectoria que ha seguido el proceso de institucionalización de políticas de género evidencia una serie de convergencias de actores y decisiones que involucran a la acción colectiva de las mujeres, organizaciones no gubernamentales, a los organismos internacionales y a instancias estatales que han impulsado modificaciones y adiciones a los marcos legales existentes.

Experiencias latinoamericanas exitosas en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género permiten determinar qué aspectos o elementos resultan de indispensable consideración para el logro de la igualdad de género. Entre éstos, la necesaria incorporación de instrumentos jurídicos, así como de marcos administrativos y presupuestarios, para sostenerlas.

Comprender las políticas públicas desde la perspectiva de género favorece la generación de sinergias que, sin duda, contribuyen al impulso de la igualdad entre hombres y mujeres. En un ámbito más específico de esfuerzos, las universidades tenemos también un compromiso con el desarrollo de acciones que tiendan a modificar conductas y estructuras.

Estamos aún en deuda con la incorporación de la perspectiva de género en nuestros planes de estudio. Esperamos que la revisión de los temas aquí abordados arroje luz sobre cómo pensar estas modificaciones en clave de género.

BIBLIOGRAFÍA[101]

Abi-Hassan, Sahar. 2017. "Populism and Gender". En *The Oxford Handbook of Populism*, editado por Cristóbal Rovira Kaltwasser, Paul Taggart, Paulina Ochoa Espejo y Pierre Ostiguy, 426-445. Oxford: Oxford University Press.

Abbott, Pamela, Claire Wallace y Melissa Tyler. 2005. *An Introduction to Sociology. Feminists Perspectives*. Nueva York: Routledge. Abbott, Pamela, y Claire Wallace. 1992. *The Family and the New Right*. Londres: Pluto.

Abrams, Kerry. 2012. "Becoming a Citizen: Marriage, Immigration and Assimilation". En *Gender Equality: Dimensions of Women's Equal Citizenship,* editado por Linda McClain y Joanna L. Grossman, 39-59. Cambridge: Cambridge University Press.

Ackelsberg, Martha A. 2010. *Resisting Citizenship: Feminist Essays on Politics, Community, and Democracy*. Nueva York: Routledge.

Ackelsberg, Martha A. 2001. "Review: (Re)Conceiving Politics? Women's Activism and Democracy in a Time of Retrenchment". *Feminist Studies* 27 (2): 391-418. doi:10.2307/3178766.

Acker, Joan. 1992. "From Sex Roles to Gendered Institutions". *Contemporary Sociology* 21 (5): 565-569.

Acker, Joan. 1989. "The Problem with Patriarchy". *Sociology* 23 (2): 235-240.

[101] Además de las referencias presentadas en esta sección, en la página *web* del proyecto se pone a la disposición de las y los lectores una serie de materiales adicionales, entre los que se encuentra bibliografía tematizada. La información está disponible en https://sites.google.com/view/cp-y-genero/

Adams, Melinda y Michal Smrek. 2018. "Making Institutions and Context Count: How Useful is Feminist Institutionalism in Explaining Male Dominance in Politics?" *Politics & Gender* 14 (2): 271-276.

Agacinski, Sylviane. 1998. *Política de los sexos*. Madrid: Taurus.

Agüero, Jorge M. 2018. "La violencia de género en América Latina: Diagnóstico, determinantes y opciones de política". CAF. Documento de Trabajo 2018/16. https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1340.

Aguilar Villanueva, Luis F. 2017. "Una reconstrucción del concepto de opinión pública". *Revista Mexicana de Opinión Pública* 23: 125-148.

Aguilar, Luis. F. 2009. "Marco para el análisis de las políticas públicas". En *Política pública y democracia en América Latina: del análisis a la implementación*, coordinado por Freddy Mariñez Navarro y Vidal Garza Cantú, 1-32. México: Porrúa.

Van den Akker, Hanneke; Rozemarijn van der Ploeg, y Peer Scheepers. 2013. "Disapproval of Homosexuality: Comparative Research on Individual and National Determinants of Disapproval of Homosexuality in 20 European Countries". *International Journal of Public Opinion Research* 25 (1): 64-86. doi:10.1093/ijpor/edr058.

Aksoy, Hürcan Asli. 2018. "Understanding Democratic Reversal from a Gender Perspective: The Curious Case of Turkey". *Politics and Governance* 6 (3): 101-111.

Al-Ali, Nadje. 2003. "Gender and Civil Society in the Middle East". *International Feminist Journal of Politics* 5 (2): 216-232.

Al-Ali, Nadje y Nicola Pratt. 2009. *Women and War in the Middle East: Transnational Perspectives*. Londres: Zed Books.

Al-Ali, Nadje, y Latif Tas. 2017. "War is like a Blanket Feminist Convergences in Kurdish and Turkish Women's Rights Activism for Peace". *Journal of Middle East Women's Studies* 13 (3): 354-375.

Alanis Figueroa, María del Carmen. 2017. "Contributions of Electoral Justice to the Strengthening of Women's Political Rights: The Case of Mexico in Comparative Perspective". En *Women, Politics and Democracy in Latin America,* editado por Tomáš Došek, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti y Betilde Muñoz-Pogossian, 153-163. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Albaine, Laura. 2015. "Obstáculos y desafíos de la paridad de género: Violencia política, sistema electoral e interculturalidad". *Iconos: Revista de Ciencias Sociales* 52: 145-162.

Alcántara Sáez, Manuel. 1992. "Las transiciones a la democracia en España, América Latina y Europa Oriental: Elementos de aproximación a un estudio comparativo". *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* 11: 9-42.

Alcántara Sáez, Manuel y Flavia Freidenberg, eds. 2001. *Los partidos políticos de América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Aldrich, Andrea. 2018. "Party Organization and Gender in European Elections". *Party politics* 26 (5): 675-688. doi:10.1177/1354068818806630.

Aldrich, John. 1995. *Why Parties? The Origin and Transformation of Political Parties in America*. Chicago: University of Chicago Press.

Alexander, Deborah y Kristi Andersen. 1993. "Gender as a Factor in the Attribution of Leadership Traits". *Political Research Quarterly* 46 (3): 527-545.

Alexander, Jeffrey C. 1993. "The Return of Civil Society". *Contemporary Sociology* 22 (6): 797-803.

Alfama Guillén, Eva. 2015. "Género, poder y administraciones públicas: Sobre la (im)posibilidad del cambio hacia una mayor igualdad. Una revisión de la literatura". *Revista Española de Ciencia Política* 39: 263-287. https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/38506.

Alison, Miranda. 2009. *Women and Political Violence: Female Combatants in Ethno-national Conflict*. Nueva York: Routledge.

Almond, Gabriel. 1999. *Una disciplina segmentada. Escuelas y corrientes en las Ciencias Políticas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Almond, Gabriel. 1956. "Comparative Political System". *The Journal of Politics* 18 (3): 391-409.

Almond, Gabriel y Sidney Verba. 1963. *The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations*. New Jersey: Princeton University Press.

Alonso, Alba y Emanuela Lombardo. 2014. "Métodos en Ciencia Política". En *Ciencia Política con perspectiva de género*, editado por Marta Lois y Alba Alonso, 9-37. Madrid: Akal.

Alvarez, Sonia. 2001. "El *boom* de las organizaciones feministas no gubernamentales en América Latina". En *Género, feminismo y masculinidad en América Latina*, editado por Helfrich Silke, 51-79. San Salvador: Econoprint.

Alvarez, Sonia. 2000. "A 'Globalização' dos Feminismos Latino-americanos. Tendências dos Anos 90 e Desafíos para o Novo Milenio". En *Cultura e Política nos Movimentos Sociais Latino-americanos Belo Horizonte*, editado por Sonia. E. Álvarez, Evelina Dagnino y Arturo Escobar, 383-426. Brasil: Editora UFMG.

Alvarez, Sonia. 1990. *Engendering Democracy in Brazil: Women's Movements in Transition Politics*. Princeton: Princeton University Press.

Álvarez Monsiváis, Edrei. 2019a. "Tratamiento informativo de candidatas presidenciales: una propuesta desde el *framing*". *Correspondencias y Análisis* 10. doi:https://doi.org/10.24265/cian.2019.n10.07.

Álvarez Monsiváis, Edrei. 2019b. "Encuadres noticiosos en la cobertura de primeras damas: Aportes teóricos y metodológicos". *Razón y Palabra* 23 (5): 242-281 doi:https://orcid.org/0000-0003-2779-2012.

Amadeo, Belén. 2015. "Reseña". Reseña de *Comunicación gubernamental 360*, editada por Luciano Elizalde y Mario Riorda. *Revista Mexicana de Opinión Pública* 19: 183-185. doi:https://doi.org/10.1016/j.rmop.2015.04.002.

Amorós, Celia. 2005. La *gran diferencia y sus pequeñas consecuencias… para las luchas de las mujeres*. Madrid: Cátedra.

Amorós, Celia. 1991. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos.

Amorós, Celia, y Ana de Miguel, coords. 2005. *De la Ilustración al segundo sexo*. Vol. 1 de *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*, editado por Celia Amorós y Ana de Miguel. Madrid: Minerva Ediciones.

Amparo Casar, María. 1996. "Las bases político-institucionales del poder político en México". *Revista Política y Gobierno* 3 (1): 61-92.

Andrew, Merrindahl. 2010. "Women's Movement Institutionalization: The Need for New Approaches". *Politics & Gender* 6 (4): 609-616.

Andrew, Merrindahl y Kirsty McLaren. 2014. "Radical Institutions and Routine Protest? Women's Movement Activism against Male Violence". Ponencia presentada en *The Annual Meeting of the Australian Political Studies Association*, University of Sydney, 28 de septiembre al 1 octubre.

Annesley, Claire y Francesca Gains. 2010. "The Core Executive: Gender, Power and Change". *Political Studies* 58 (5): 909-929. doi:https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.2010.00824.x

Appleton, Andrew y Amy Mazur. 1993. "Transformation or Modernization: The Rhetoric and Reality of Gender and Party Politics in France". En *Gender and Party Politics*, editado por Joni Lovenduski y Pippa Norris, 86-112. Londres: Sage.

APSA (American Political Science Association). 2005. *Women's Advancement in Political Science: A Report of the* APSA *Workshop on the Advancement of Women in Academic Political Science in the United States*. Washington, DC: APSA. http://files.eric. ed.gov/fulltext/ED495970.pdf.

Aragón Reyes, Manuel y Francisco Javier Matia Portilla. 2019. "Derecho electoral: Sufragio activo y pasivo." En *Derecho electoral latinoamericano: Un enfoque comparativo*, editado por Dieter Nohlen, Leonardo Valdés y Daniel Zovatto, 230-247. México: Fondo de Cultura Económica.

Arana Araya, Ignacio, Melanie M. Hughes y Aníbal Pérez-Liñán. 2020. "Judicial Reshuffles and Women Justices in Latin America". *American Journal of Political Science* (julio). doi:10.1111/ajps.12543.

Arat, Yesim. 2012. *Rethinking Islam and Liberal Democracy: Islamist Women in Turkish Politics*. Nueva York: SUNY Press.

Arat, Yesim. 1994. "Toward a Democratic Society: The Women's Movement in Turkey in the 1980s". *International Women's Studies Forum* 17 (2-3): 241-248.

Archenti, Nélida y María Inés Tula. 2019. "Teoría y Política en clave de género". *Colección* 30 (1): 13-43.

Archenti, Nélida y María Inés Tula. 2014. "Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: los casos de Bolivia y Ecuador". *América Latina Hoy* 66: 47-68.

Archenti, Nélida y María Inés Tula. 2013. *¿Las mujeres al poder? Cuotas y paridad de género en América Latina*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

Archenti, Nélida y María Inés Tula. 2008. *Mujeres y política en América Latina, Sistemas Electorales y cuotas de género*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Arias, Enrique Desmond, y Daniel M. Goldstein, eds. 2010. *Violent Democracies in Latin America*. Durham: Duke University Press.

Aristóteles. 1958. *La política*. Buenos Aires: Colección Austral.

Arrington, Nancy B., Leeann Bass, Adam Glynn, Jeffrey K. Staton, Brian Delgado y Staffan II Lindberg. 2017. *Gender Diversity on High Courts*. V-Dem Working Paper 54.

Ås, Berit. 1982. "A Materialistic View of Men's and Women's Attitudes Towards War". *Women's Studies International Forum* 5 (3-4): 355-364.

Asal, Victor, Mitchell Brown y Renee Gibson Figueroa. 2008. "Structure, Empowerment and the Liberalization of Cross-National Abortion Rights." *Politics & Gender* 4 (2): 265-284.

Astell, Maty. 1996. *Astell: Political Writings*, editado por Patricia Springborg. Cambridge: Cambridge University Press.

Astola Madariaga, Jasone. 2005. "La reforma constitucional desde una perspectiva de género". En *La reforma constitucional*, editado por Santiago Roura y Javier Tajadura, 523-65. Madrid: Biblioteca Nueva.

Atchison, Amy L. 2018. "Towards the Good Profession: Improving the Status of Women in Political Science". *European Journal of Politics and Gender* 1 (2): 279-298. doi:https://doi.org/10.1332/251510818X15270068817914.

Aucía, Analía, Florencia Barrera, Calina Berterame, Susana Chiarotti y Alejandra Paolini. 2011. *Grietas en el silencio: Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado.* Rosario: Cladem.

Bacchi, Carol L. 1999. *Women, Policy and Politics: The Construction of Policy Problems*. Londres: Sage.

Báez Silva, Carlos y Karolina M. Gilas. 2017. "Paridad de género: entre acceso a las listas y acceso a los cargos". *Cuestiones constitucionales* 36: 3-26.

Bagguley, Paul. 2010. "The Limits of Protest Event Data and Repertoires for the Analysis of Contemporary Feminism". *Politics & Gender* 6 (4): 616-622.

Baldez, Lisa. 2007. "Primaries *vs.* Quotas: Gender and Candidate Nominations in Mexico, 2003". *Latin American Politics and Society* 49 (3): 69-96.

Baldez, Lisa. 2004. "Elected Bodies: The Gender Quota Law for Legislative Candidates in Mexico". *Legislative Studies Quarterly* 29 (2): 231-258.

Baldez, Lisa. 2003. "Women's Movements and Democratic Transition in Chile, Brazil, East Germany, and Poland". *Comparative Politics* 35 (3): 253-272.

Baldez, Lisa. 2002. *Why Women Protest: Women's Movements in Chile.* Cambridge: Cambridge University Press.

Ballarín Domingo, Pilar. 2015. "Los códigos de género en la universidad". *Revista Ibero-americana de Educação* 68: 19-38.

Ballington, Julie. 2008. *Equality in Politics. A Survey of Women and Men in Parliaments*. Geneva: Inter-Parliamentary Union.

Banaszak, Leeann. 1998. "East-West Differences in German Abortion Opinion". *Public Opinion Quarterly* 62: 545-582.

Banaszak, Leeann, Karen Beckwith y Dieter Rucht, eds. 2003. *Women's Movements Facing the Reconfigured State.* Nueva York: Cambridge University Press.

Bard Wigdor, Gabriela. 2016a. "Culturas políticas. (Re) significando la categoría desde una perspectiva de género". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 61 (227): 137-66. doi:https://doi.org/10.1016/S0185-1918(16)30024-1.

Bard Wigdor, Gabriela. 2016b. "Aferrarse o soltar privilegios de género: sobre masculinidades hegemónicas y disidentes". *Península* 11 (2): 101-122. doi:https://doi.org/10.1016/j.pnsla.2016.08.003.

Bard Wigdor, Gabriela. 2014. "Poner la cara por tod@s, prácticas de participación política de mujeres de sectores populares". Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Córdoba.

Bardall, Gabrielle S. 2019. "Symbolic Violence as a Form of Violence Against Women in Politics: A Critical Examination". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 65 (238): 379-389.

Bardall, Gabrielle S. 2018. "Violence, Politics, and Gender". En *Oxford Research Encyclopedia of Politics*, 1-23. doi:10.1093/acrefore/9780190228637.013.208.

Bardall, Gabrielle S., Elin Bjarnegård y Jennifer M. Piscopo. 2019. "How Is Political Violence Gendered? Disentangling Motives, Forms, and Impacts". *Political Studies* doi:https://doi.org/10.1177/0032321719881812.

Bareiro, Line y Lilian Soto. 2015. *La hora de la igualdad sustantiva: Participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. México: ONU-Mujeres.

Bareiro, Line, Oscar López, Clyde Soto y Lilian Soto. 2004. *Sistemas electorales y representación femenina en América Latina*. Santiago: CEPAL.

Bareiro, Line y Clyde Soto. 2000. "Cuota de género". En *Diccionario electoral,* 227-235. San José: Centro de Asesoría y Promoción Electoral. Sistemas Electorales.

Barker, Gary y Margaret Greene. 2011. "¿Qué tienen que ver los hombres con esto?: Reflexiones sobre la inclusión de los hombres y las masculinidades en las políticas públicas para promover la equidad de género". En *Masculinidades y políticas públicas: involucrando hombres en la equidad de género,* editado por Francisco Aguayo y Michelle Sadler, 23-49. Chile: Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales.

Barnes, Tiffany D. y Erin C. Cassese. 2017. "American Party Women: A Look at the Gender Gap within Parties". *Political Research Quarterly* 70 (1): 127-141.

Barnes, Tiffany D., Tomás Ciocci y Débora Lopreite. 2019. "Evaluación de la presencia de mujeres en gabinetes subnacionales de Argentina (1992-2016)". *Revista de Ciencia Política* 39 (1): 1-23. doi:http://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2019000100023.

Barnes, Tiffany D. y Abby Córdova. 2016. "Making Space for Women: Explaining Citizen Support for Legislative Gender Quotas in Latin America". *The Journal of Politics* 78 (3): 670-686.

Barrancos, Dora. 2002. *Inclusión/Exclusión. Historia con Mujeres*. Buenos Aires: FCE.

Barrett, Michelle. 2002. "Las palabras y las cosas". En *Desestabilizar la teoría: debates feministas contemporáneos,* compilado por Michelle Barrett y Anne Phillips. México: UNAM.

Barrett, Michelle. 1980. *Women's Oppression Today: Problems in Marxist Feminist Analysis.* Londres: Verso.

Barrett, Michelle y Anne Phillips, eds. 1992. *Destabilizing Theory.* Cambridge: Polity Press.

Bartolini, Stefano. 1986. "Partidos políticos y sistemas de partidos". En *Manual de Ciencia Política,* editado por Gianfranco Pasquino, 39-78. Madrid: Alianza.

Bartolini, Stefano y Peter Mair. 1990. *Identity, Competition and Electoral Availability.* Cambridge: Cambridge University Press.

Bartra, Elí. 2010. "Acerca de la investigación y la metodología feminista". En *Investigación feminista: Epistemología, metodología y representaciones Sociales*, editado por Norma Blazque Graf, Fátima Flores Palacios y Maribel Ríos Everardo, 67-77. México.

Basabe-Serrano, Santiago. 2020. "¿En qué medida la independencia judicial incide sobre la presencia de mujeres en altas cortes de justicia? América Latina en perspectiva comparada". *Política y Gobierno* 27 (1): 25-39.

Basabe-Serrano, Santiago. 2019. "La representación de mujeres en el Poder Judicial: dieciocho altas cortes de América Latina en perspectiva comparada". *Revista de Estudios Políticos* 185: 259-286.

Batista Pereira, Frederico y Nathália F. F. Porto. 2020. "Gender Attitudes and Public Opinion Towards Electoral Gender Quotas in Brazil". *Political Psychology* doi:10.1111/pops.12655.

Bauer, Gretchen y Hannah E. Britton. 2006. *Women in African Parliaments.* Boulder, CO: Lynne Rienner Publishers.

Beaman, Lori, Raghabendra Chattopadhyay, Esther Duflo, Rohini Pande y Petia Topalova. 2009. "Powerful Women: Does Exposure Reduce Bias?" *Quarterly Journal of Economics* 124 (4):1497-1540.

Beard, Mary. 2018. *Mujeres y poder.* Barcelona: Crítica.

Beauregard, Katrine. 2018. "Partisanship and the Gender Gap: Support for Gender Quotas in Australia". *Australian Journal of Political Science* 53 (3): 290-319.

de Beauvoir, Simone. [1949] 1998. *El segundo sexo.* Madrid: Cátedra.

Beckwith, Karen. 2014. "Plotting the Path from One to the Other: Women's Interests and Political Representation". En *Representation: The Case of Women,* editado por Maria C. Escobar-Lemmon y Michelle M. Taylor-Robinson. Nueva York: Oxford University Press.

Beckwith, Karen. 2005. "A Common Language of Gender?" *Politics & Gender* 1 (1): 128-137. doi:https://doi.org/10.1017/S1743923X05211017.

Beckwith, Karen. 2001. "Women's Movements at Century's End: Excavation and Advances in Political Science". *Annual Review of Political Science* 4 (1): 371-390.

Beetham, David. 1991. *The Legitimation of Power.* Nueva York: Palgrave Macmillan.

Belmonte Martín, Irene, Isabel Cañadas Osinski, Daniel Lloret Irles y Carlos Rodríguez Fernández. 2016. "Tratando de entender la participación política de las mujeres: Un análisis descriptivo a partir de un estudio cuantitativo". *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* 15 (2):165-181.

Benavente, María Cristina, y Alejandra Valdés. 2014. *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres.* Chile: Naciones Unidas-CEPAL.

Benhabib, Seyla. 1995. "Cultural Complexity, Moral Interdependence, and the Global Dialogical Community". En *Women, Culture and Development: A Study of Human Capabilities,* editado por Martha Nussbaum y Jonathan Glover. Nueva York: Oxford University Press.

Berger, Susan. 2006. *Guatemaltecas: The Women's Movement, 1986-2003.* Texas: University of Texas Press.

Berko, Anat. 2016. *The Smarter Bomb: Women and Children as Suicide Bombers.* Nueva York: Rowman & Littlefield.

Berns, Nancy. 2001. "Degendering the Problem and Gendering the Blame: Political Discourse on Women and Violence". *Gender & Society* 15 (2): 262-281.

Von Beyme, Klaus. 1986. *Los partidos políticos en las democracias occidentales.* Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Bilbija, Ksenija, Ana Forcinito y Bernardita Llanos. 2017. *Poner el cuerpo. Rescatar y visibilizar las marcas sexuales y de género de los archivos dictatoriales del Cono Sur.* Santiago: Editorial Cuarto Propio.

Birch, Sarah y David Muchlinski. 2017. "The Dataset of Countries at Risk of Electoral Violence". *Terrorism and Political Violence* 32 (2): 217-236.

Birgin, Haydée. 2003. "¿Políticas con perspectiva de género o el género como política? De los planes de igualdad a la igualdad de resultados: Un largo trecho". *Debate Feminista* 28: 261-267.

Biroli, Flávia. 2018. "Violence against Women and Reactions to Gender Equality in Politics". *Politics & Gender* 14 (4): 681-685.

Biroli, Flávia. 2016. "Political Violence against Women in Brazil: Expressions and Definitions". *Revista Direito e Práxis* 7 (15): 557-589.

Biroli, Flávia. 2014. *Autonomia e Desigualdades de Gênero: Contribuições do Feminismo para a Crítica Democrática*. Vinhedo: Editora Horizonte.

Biroli, Flávia y Mariana Caminotti. 2020. "The Conservative Backlash against Gender in Latin America". *Politics & Gender* 16 (1): 1-38.

Bittner, Amanda y Elizabeth Goodyear-Grant. 2017. "Sex isn't Gender: Reforming Concepts and Measurements in the Study of Public Opinion". *Political Behavior* 39 (4): 1019-1041. doi:10.1007/s11109-017-9391-y.

Bjarnegård, Elin. 2018. "Making Gender Visible in Election Violence: Strategies for Data Collection". *Politics & Gender* 14 (4): 690-695.

Bjarnegård, Elin. 2013. *Gender, Informal Institutions and Political Recruitment: Explaining Male Dominance in Parliamentary Representation*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Bjarnegård, Elin y Meryl Kenny. 2015. "Revealing the 'Secret Garden': The Informal Dimensions of Political Recruitment". *Politics & Gender* 11 (4): 748-753.

Bjarnegård, Elin, Erik Melander, Gabrielle S. Bardall, Karen Brounéus, Erika Forsberg, Karin Johansson, Angela Muvumba Sellstrom y Louise Olsson. 2015. "Gender, Peace and Armed Conflict". En *SIPRI Yearbook (2015): Armaments, Disarmament and International Security,* editado por Erik Melander, 101-109. Oxford: Oxford University Press.

Bjarnegård, Elin y Pär Zetterberg. 2017. "Political Parties, Formal Selection Criteria, and Gendered Parliamentary Representation". *Party Politics* 25 (3): 325-335.

Bjarnegård, Elin y Pär Zetterberg. 2016. "Political Parties and Gender Quota Implementation: The Role of Bureaucratized Candidate Selection Procedures". *Comparative Politics* 48 (3): 393-411.

Blanch, José M., Francisco J. Elejabarrieta y Juan M. Muñoz. 1988. "Ideología política". En *Psicología Política*, editado por Julio Seoane y Angel Rodríguez, 254-277. Madrid: Pirámide.

Blay, Eva A. 1985. "Social Movements and Women's Participation in Brazil". *International Political Science Review* 6 (3): 297-305.

Blay, Eva A. y Lucia Avelar, eds. 2017. *50 Anos de Feminismo: Argentina, Brasil, Chile: a Construção das Mulheres como AtoresPpolíticos e Democráticos*. São Paulo: FAPESP.

Blazquez Graf, Norma. 2010. "Epistemología feminista: temas centrales". En *Investigación feminista: Epistemología, metodología y representaciones sociales*, editado por Norma Blaquez Graf, Fátima Flores Palacios y Maribel Ríos Everardo, 21-38. México: UNAM

Blee, Kathleen, ed. 1998. *No Middle Ground: Women and Radical Protest*. Nueva York: New York University Press.

Bloom, Mia. 2011. *Bombshell: The Many Faces of Women Terrorists*. Toronto: Penguin.

Bloom, Mia. 2007. "Female Suicide Bombers: A Global Trend". *Daedalus* 136 (1): 94-102.

Bobbio, Norberto. (1985) 1996. *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. México: FCE.

Bode, Leticia. 2017. "Closing the Gap: Gender Parity in Political Engagement on Social Media, Information". *Communication & Society* 20 (4): 587-603. doi:https://doi.org/10.1080/1369118X.2016.1202302.

Bokser Misses-Liwerant, Judit. 2019. "Democracia, transformaciones institucionales y reconfiguraciones políticas". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 64 (235): 9-21.

Bokser Misses-Liwerant, Judit. 2016. "Pensar a la sociedad y al espacio público: inclusión y democracia". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 61 (227): 9-30.

Bokser Misses-Liwerant, Judit. 2015. "Poder, política y sociedad El entramado latinoamericano de las desigualdades en el contexto global". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 60 (223): 9-26.

Bokser Misses-Liwerant, Judit. 2014. "Política y memoria. Pluralizando los escenarios del pasado y del presente". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 59 (221): 9-18.

Bombarolo, Félix.1995. "Revalorización de las organizaciones de la sociedad civil (OSC): ¿Hacia un nuevo modelo de desarrollo?" *Revista Pobreza Urbana y Desarrollo* 10: 17-28.

Bonino, Luis. 2001. "La Masculinidad tradicional, obstáculo a la educación en igualdad". Ponencia presentada en el Congreso Nacional de Educación en Igualdad, Santiago de Compostela, España, 20 al 21 de septiembre.

Borchorst, Anette y Birte Siim. 2002. "The Women-Friendly Welfare States Revisited". *NORA - Nordic Journal of Feminist and Gender Research* 10 (2): 90-98.

Borchorst, Anette y Britte Siim. 1988. "Women-Friendly Policies and State Feminism. Theorizing Scandinavian Gender Equality". *Feminist Theory* 9: 207-224.

Boulding, Elise. 1984. "Focus On: The Gender Gap". *Journal of Peace Research* 21 (1): 1-3.

Bourdieu, Pierre. (1998) 2000. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

Boyd, Christina L., Lee Epstein y Andrew D. Martin. 2010. "Untangling the Causal Effects of Sex on Judging". *American Journal of Political Science* 54 (2): 389-411.

Brah, Avtar y Ann Phoenix. 2004. "Ain't I a Woman? Revisiting Intersectionality". *Journal of International Women's Studies* 5 (3): 75-86.

Brake, Sara y David Patternote, eds. 2018. *¡Habemus* género! La iglesia católica e ideología de género. Río de Janeiro: Sexuality Policy Watch.

Brandão, Elaine Reis y Cristiane da Silva Cabral. 2019. "Sexual and Reproductive Rights under Attack: The Advance of Political and Moral Conservatism in Brazil". *Sexual and Reproductive Health Matters* 27 (2): 76-86.

Bratton, Kathleen A. 2005. "Critical Mass Theory Revisited: The Behavior and Success of Token Women in State Legislatures". *Politics & Gender* 1 (1): 97-125.

Bravo, Loreto y María Nieves Rico, comps. 2001. "Hacia la institucionalización del enfoque de género en las políticas económico-laborales en América Latina". Informe final del Seminario Regional, organizado por la Unidad de la Mujer y Desarrollo de la CEPAL con el apoyo de la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ) y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Santiago de Chile, 12-13 junio.

Breen-Smyth, Marie. 2006. "Conclusiones". En *The Ashgate Research Companion to Political Violence*, editado por Marie Breen-Smyth, 569-581. Nueva York: Routledge.

Brown, Nathan, Amr Hamzawy y Marina Ottaway. 2006. *Islamist Movements and the Democratic Process in the Arab World: Exploring Gray Zones*. Washington: Carnegie Endowment for International Peace.

Brown, Wendy. 2006. "American Nightmare: Neoliberalism, Neoconservatism, and De-Democratization". *Political Theory* 34 (6): 690-714. doi:10.1177/0090591706293016.

Brown, Wendy. 1995. *States of Injury: Power and Freedom in Late Modernity*. Princeton: Princeton University Press.

Brubaker, Rogers. 1992. *Citizenship and Nationhood in France and Germany*. Cambridge: Harvard University Press.

Brush, Lisa D. 1999. "Gender, Work, Who Cares?! Production, Reproduction, Deindustrialization, and Business as Usual". En *Revisioning Gender,* editado por Beth Hess, Myra Marx Ferree y Judith Lorber, 161-189. Thousand Oaks: Sage.

Brush, Lisa D. 2002. "Changing the Subject: Gender and Welfare Regime Studies". Social Politics: International Studies in Gender, State & Society 9 (2): 161-186.

Bryan, Janice Westlund y Florence Wallach Freed. 1992. "Abortion Research: Attitudes, Sexual Behavior, and Problems in a Community College Population". *Journal of Youth and Adolescence* 22 (1): 1-22.

Buckley, Mary. 1997. *Post-Soviet Women: From the Baltic to Central Asia*. Cambridge: Cambridge University Press.

Bunch, Charlotte y Roxana Carrillo. 1991. *Gender Violence: A Development and Human Rights Issue*. New Brunswick: Center for Women's Global Leadership.

Burkle, Martha, y Alicia Reigada Olaizola. 2006. "Presentación". *Redes.com: Revista de Estudios para el Desarrollo Social de la Comunicación* 3: 19-21.

Burnett, Jeffrey W., Wayne P. Anderson y Paul P. Heppner. 1995. "Gender Roles and Self-Esteem: A Consideration of Environmental Factors". *Journal of Counseling and Development* 73: 323-326.

Burns, Nancy E. y Paul Schumaker. 1988. "Gender Cleavages and the Resolution of Local Policy Issues". *American Journal of Political Science* 32 (4): 1070-1095.

Bustelo Ruesta, María. 2004. *La evaluación de las políticas de género en España*. Madrid: La Catarata.

Bustelo Ruesta, María y Emanuela Lombardo, eds. 2007. *Políticas de igualdad en España y en Europa*. Madrid: Cátedra.

Butler, Judith. 2015. *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.

Butler, Judith. 1990. *Gender Trouble*. Nueva York: Routledge.

Buvinic, Mayra y Vivian Roza. 2004. *La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo-Departamento de Desarrollo Sostenible.

Bystrom, Dianne G., Terry A. Robertson y Mary Christine Banwart. 2001. "Framing the Fight: An Analysis of Media Coverage of Male and Female Candidates in Primary Races for Governor and U.S. Senate in 2000". *American Behavioral Scientist* 44 (12): 1999-2013.

Çağlayan, Handan. 2019. *Women in the Kurdish Movement: Mothers, Comrades, Goddesses*. Traducido por Simten Cosar. Nueva York: Springer Nature.

Caldeira, Teresa. 1990. "Women, Daily Life, and Politics". En *Women and Social Change in Latin America*, editado por Elizabeth Jelin, 47-78. Londres: Zed Books.

Caletti, Sergio. 2001. "Siete tesis sobre comunicación y política". *Diálogos de la comunicación* 63: 37-49.

Calhoun, Cheshire. 1994. "Separating Lesbian Theory From Feminist Theory". En *Feminist Theory Reader: Local and Global Perspectives*, editado por Carole R. McCann y Seung-Kyung Kim, 395-411. Nueva York: Routledge.

Caminotti, Mariana. 2016. "Cuotas de género y paridad en América Latina: mujeres, partidos políticos y Estado". En *Reformas a las Organizaciones de Partidos Políticos en América Latina (1978-2015),* editado por Flavia Freidenberg y Betilde Muñoz-Pogossian, 183-203. Lima: PUCP.

Caminotti, Mariana. 2014. "No todos los caminos van a Roma. Leyes de Cuota, federalismo y diversidad institucional en Argentina". En *Modus Vivendi. Estado federal y política multinivel en Argentina,* editado por Marcelo Escolar y Juan Manuel Abal Medina, 255-280. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Caminotti, Mariana y Natalia del Cogliano. 2019. "El origen de la 'primera generación' de reformas de paridad de género en América Latina: Evidencia de Argentina". *Política y Gobierno* 26 (2): 205-218.

Caminotti, Mariana y Flavia Freidenberg. 2018. "Reformas electorales inclusivas en América Latina y retos para la igualdad real de las mujeres en la política". En *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*, editado por Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomás Došek, 7-34. México: IECM.

Caminotti, Mariana y Flavia Freidenberg. 2016. "Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México." *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 61 (228): 121-144.

Campbell, Rosie. 2016. "Representing Women Voters: The Role of the Gender Gap and the Response of Political Parties". *Party Politics* 22 (5): 587-597.

Campbell, Rosie. 2004. "Gender, Ideology and Issue Preference: Is there such a Thing as a Political Women's Interest in Britain?" *The British Journal of Politics and International Relations* 6 (1): 20-44. doi:10.1111/j.1467-856X.2004.00125.x.

Campbell, Rosie y Kristi Winters. 2008. "Understanding Men's and Women's Political Interests: Evidence from a Study of Gendered Political Attitudes". *Journal of Elections, Public Opinion & Parties* 18 (1): 53-74. doi:10.1080/17457280701858623.

Campos-Domínguez, Eva. 2017. "*Twitter* y la comunicación política". *El profesional de la información EPI* 26 (5): 785-793. doi:https://doi.org/10.3145/epi.2017.sep.01.

Canel, María José. 2007. *Comunicación de las instituciones públicas*. Madrid: Tecnos.

Canel, María José. 1999. *Comunicación política. Técnicas y estrategias para la sociedad de la información*. Madrid: Tecnos.

Caprioli, Mary. 2005. "Primed for Violence: The Role of Gender Inequality in Predicting Internal Conflict". *International Studies Quarterly* 49 (2): 161-78.

Caprioli, Mary. 2000. "Gendered Conflict". *Journal of Peace Research* 37 (1): 51-68.

Caputi, Mary. 2013. *Feminism and Power: The Need for Critical Theory*. Lanham: Lexington Books.

Caramani, Daniele. 2008. "Party System.." En *Comparative Politics,* editado por Daniele Caramani, 319-347. Oxford: Oxford University Press.

Carens, Joseph. 2000. *Culture, Citizenship, and Community. A Contextual Exploration of Justice as Evenhandedness*. Oxford: Oxford University Press.

Carmona, Sandra. 2015. "La institucionalización del género en México". *Revista de El Colegio de San Luis* 5 (9): 220-239.

Carroll, Susan y Ronnee Schreiber. 1997. "Media Coverage of Women in the 103rd Congress". En *Women, Media and Politics*, editado por Pippa Norris, 131-148. Oxford: Oxford University Press.

Caul, Miki. 1999. "Women's Representation in Parliament: The Role of Political Parties". *Party Politics* 5 (1): 79-98.

Cejka, Mary Ann y Alice H. Eagly. 1999. "Gender Stereotypic Images of Occupations Correspond to the Sex Segregation of Employment". *Personality and Social Psychology Bulletin* 25 (4): 413-423.

Celis, Karen. 2009. "Substantive Representation of Women (and Improving it): What it is and should be About?" *Comparative European Politics* 7 (1): 95-113.

Celis, Karen. 2008. "Gendering Representation". En *Politics, Gender, and Concepts: Theory and Methodology*, editado por Gary Goertz y Amy Mazur, 71-93. Cambridge: Cambridge University Press.

Celis, Karen, Sarah Childs y Johanna Kantola. 2016. "Regendering Party Politics: An Introduction". *Party Politics* 22 (5): 571-575.

Celis, Karen, Sarah Childs, Johanna Kantola y Mona Lena Krook. 2008. "Rethinking Women's Substantive Representation". *Representation* 44 (2): 99-110.

Celis, Karen, Johanna Kantola, Georgina Waylen y S. Laurel Weldon. 2013. "Gender and Politics: a Gendered World, a Gendered Discipline". En *The Oxford Handbook of Gender and Politics*, editado por Georgina Waylen, Karen Celis, Johanna Kantola y S. Laurel Weldon, 1-26. Oxford: Oxford University Press. Régimen político o transiciones.

Celis, Karen, Mona Lena Krook y Petra Meier. 2011. "The Rise of Gender Quota Laws: Expanding the Spectrum of Determinants for Electoral Reform". *West European Politics* 34 (3): 514-530.

Celis, Karen, y Amy G. Mazur. 2012. "Hanna Pitkin's 'Concept of Representation' Revisited. Introduction". *Politics & Gender* 8 (4): 508-512.

Cellucci, Tony, Amy Wilkerson y Douglas Mandra. 1998. "The MMPI–2 Gender Role Scales as Measures of Sex-Typing." *Psychological Reports* 83 (3): 752-754.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2017. 40 años de agenda regional de género. Chile: CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40333/7/S1700760_es.pdf

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2007. *Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Ecuador: CEPAL. https://www.cepal.org/prensa/noticias/comunicados/0/29450/DSC1-E-ConsensodeQuito-final.pdf.

Cerva Cerna, Daniela. 2014. "Participación política y violencia de género en México". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 59 (222): 117-139.

Chaio, Joan Y., Nicholas E. Bowman y Harleen Gill. 2008. "The Political Gender Gap: Gender Bias in the Facial Inferences that Predict Voting Behavior". *PLoS One* 3 (10): e3666. doi:10.1371/journal.pone.0003666.

Chamosa Sandoval, María E. y Alejandro Herrera González. 2018. "Polarización de la opinión pública en redes sociales ante la normalización del feminicidio en México". Ponencia presentada en el XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la comunicación. Comunicación en sociedades diversas: Horizontes de inclusión, equidad y democracia, Universidad de Costa Rica, San Pedro, Costa Rica, 31 de julio al 1 de agosto.

Chappell, Louise. 2013. "The State and Governance". En *The Oxford Handbook of Gender and Politics*, editado por Georgina Waylen, Karen Celis, Johanna Kantola y S. Laurel Weldon, 603-625. Oxford: Oxford University Press.

Chappell, Louise. 2010. "Comparative Gender and Institutions: Directions for Research". *Perspectives on Politics* 8 (1): 183-189.

Chappell, Louise. 2006. "Comparing Political Institutions: Revealing the Gendered Logic of Appropriateness". *Politics & Gender* 2 (2): 223-235.

Chappell, Louise. 2002. *Gendering Government: Feminist Engagement with the State in Australia and Canada*. Vancouver: University of British Columbia Press.

Charrard, Mounira. 2007. "Unequal Citizenship: Gender Justice in the Middle East and North Africa". En *Gender Justice, Citizenship and Development*,

editado por Maitrayee Mukhopadhyay y Navsharan Singh, 233-262. New Delhi: Zubaan.

Charrad, Mounira. 2001. *States and Women's Rights: The Making of Postcolonial Tunisia, Algeria, and Morocco.* Berkeley: University of California Press.

Chávez, Susana y Rossina Guerrero. 2007. *Un derecho negado, una responsabilidad eludida: comportamiento del estado peruano frente al aborto terapéutico.* Lima: Promsex.

Cherif, Feryal M. 2015. *Myths about Women's Rights: How, Where, and Why Rights Advance*. Nueva York: Oxford University Press.

Childs, Sarah. 2013. "Intra-Party Democracy: A Gendered Critique and a Feminist Agenda". En *Intra Party Democracy,* editado por William P. Cross y Richard S. Katz, 81-99. Nueva York: Oxford University Press.

Childs, Sarah. 2008. *Women and British Party Politics: Descriptive, Substantive and Symbolic Representation*. Londres: Routledge.

Childs, Sarah. 2005. *New Labour's Women MPs: Women Representing Women*. Nueva York: Routledge.

Childs, Sarah y Melanie Hughes. 2018. "'Which Men?' How an Intersectional Perspective on Men and Maculinities Helps Explain Women's Political Underrepresentation". *Politics & Gender* 14 (2): 282-287. doi:https://doi.org/10.1017/S1743923X1800017X.

Childs, Sarah y Miki Caul Kittilson. 2016. "Feminizing Political Parties. Women's Party Member Organizations within European Parliamentary Parties". *Party Politics* 22 (5): 598-608.

Childs, Sarah y Mona Lena Krook. 2008. "Critical Mass Theory and Women's Political Representation". *Political Studies* 56: 725-736.

Childs, Sarah y Joni Lovenduski. 2013. "Political Representation". *En The Oxford Handbook of Politics and Gender*, editado por Georgina Waylen, Karen Celis, Johanna Kantola y Laurel S. Weldon, 489-513. Oxford: Oxford University Press.

Chiva, Cristina. 2018. *Gender, Institutions and Political Representation: Reproducing Male Dominance in Europe's New Democracies*. Londres: Palgrave Macmillan.

Cichowski, Rachel A. 2016. "The European Court of Human Rights, Amicus Curiae, and Violence Against Women". *Law & Society Review* 50 (4): 890-919.

Cichowski, Rachel A. 2007. *The European Court and Civil Society: Litigation, Mobilization and Governance.*Cambridge: Cambridge University Press.

Clark, Janet y Cal Clark. 1996. "The Gender Gap: A Manifestation of Women's Dissatisfaction with the American Polity?" En *Broken Contract? Changing Relationships between Americans and Their Government,* editado por Stephen C. Craig, 167-182. Nueva York: Routledge.

Clark, Janet y Cal Clark. 1993. "The Gender Gap 1988: Compassion, Pacifism, and Indirect Feminism". En *Women in Politics: Outsiders or Insiders? A Collection of Readings*, editado por Lois L. Duke, 32-45. Englewood Cliffs: Prentice Hall.

Clark, Terry y Clemente Navarro, comps. 2007. *La nueva cultura política. Tendencias globales y casos iberoamericanos.* Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.

Clayton, Cornell y David A. May. 1999. "A Political Regimes Approach to the Analysis of Legal Decisions". *Polity* 32: 233-252.

Cobo, Rosa. 2011. *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal.* Madrid: Los Libros de la Catarata.

Cobo, Rosa. 1995. *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau.* Madrid: Cátedra.

Cockburn, Cynthia. 2007. *From Where We Stand: War, Women's Activism and Feminist Analysis.* Londres: Zed Books.

Coffé, Hilde y Catherine Bolzendahl. 2010. "Same Game, Different Rules? Gender Differences in Political Participation". *Sex Roles* 63 (5-6): 318-333.

Cohen, Jean L. 1999. "Changing Paradigms of Citizenship and the Exclusiveness of the Demos". *International Sociology* 14 (3): 245-268.

Colaizzi, Giulia. 1992. "Feminismo y teoría del discurso: razones para un debate". *Debate feminista* 5: 108-123.

Colanzi, Irma Cecilia y Adriana Beatriz Rodríguez Durán. 2016. "Revisando la noción de víctima sexual del terrorismo de Estado en Argentina a la luz de la perspectiva de género". *Revista ORG & DEMO* 17 (1): 121-132.

Colomer, Josep M. 2001. *Instituciones políticas.* Barcelona: Ariel.

Comisión Europea. 1998. *100 palabras para la igualdad: Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres.* Berlín: Comunidades Europeas.

Connell, Raewyn W. 2002. *Gender.* Cambridge: Polity Press.

Connell, Raewyn W. 1987. *Gender and Power: Society, the Person, and Sexual Politics.* Cambridge: Polity Press.

Connell, Robert W. 1994. "The State, Gender and Sexual Politics: Theory and Appraisal". En *Power/Gender*, editado por Lorraine Radtke y Henderikus J. Stam, 136-73. Londres: Sage.

Conover, Pamela J. 1988. "The Role of Social Groups in Political Thinking". *British Journal of Political Science* 18 (1): 51-76. doi:10.1017/S0007123400004956.

Conover, Pamela J., y Virginia Sapiro. 1993. "Gender, Feminist Consciousness, and War". *American Journal of Political Science* 37 (4): 1079-1099.

Coontz, Phyllis. 2000. "Gender and Judicial Decisions: Do Female Judges Decide Cases Differently Than Male Judges?" *Gender Issues* 18 (4): 59-73.

Cooper, Melinda. 2017. *Family Values: Between Neoliberalism and the New Social Conservatism*. Nueva York: Zone Books.

Corcoran-Nantes, Yvonne. 2005. *Lost Voices: Central Asian Women Confronting Transition*. Londres: Zed Books.

Corrêa, Sonia, y Richard Parker. 2020. "Prefacio". En *Políticas antigénero en América Latina: Costa Rica. Ideología de género la herramienta retórica del conservadurismo religioso en la contienda política y cultural. Una descripción del caso costarricense*, editado por Gabriela Arguedas Ramírez, 5-6. Brasil: Asociación Brasileña Interdisciplinar de SIDA.

Cortez Salinas, Josafat. 2020. "¿Qué es la Decisión Judicial? Notas sobre los estudios judiciales en América Latina". *Latin American Law Review* 4: 129-145.

Cortez Salinas, Josafat. 2019. "Secretarios de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte de México: Un actor esencial pero olvidado." *Política y Gobierno* 26 (2): 219-236.

Cosgrove, Serena. 2016. "The Absent State: Teen Mothers and New Patriarchal Forms of Gender Subordination in the Democratic Republic of Congo". En *Gender Violence in Peace and War. States of Complicity*, editado por Victoria Sanford, Katerina Stefatos y Cecilia M. Salvi, 158-169. New Brunswick: Rutgers University Press.

Costain, Anne y Andrew S. McFarland, eds. 1998. *Social Movements and American Political Institutions*. Lanham: Rowman & Littlefield.

Cowan, Sharon. 2013. "What a Long Strange Trip It's Been: Feminist and Queer Travels with Sex, Gender and Sexuality". En *The Ashgate Research Companion to Feminist Legal Theory*, editado por Margaret Davis y Vanessa E. Munro, 105-123. Londres: Routledge.

Cowell-Meyers, Kimberly. 2011. "A Collarette on a Donkey: The Northern Ireland Women's Coalition and the Limitations of Contagion Theory". *Political Studies* 59 (2): 411-431.

Cowell-Meyers, Kimberly, Elizabeth Evans, y Ki-Young Shin. 2020. "Women's Parties: A New Party Family". *Politics & Gender* 16 (1): 4-25.

Cowley, Paula y Sarah Childs. 2003. "Too Spineless to Rebel? New Labour's Women MPs". *British Journal of Political Science* 33 (3): 345-365.

Cox, Gary. W. 1994. *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo. Hacer que los votos cuenten*. Barcelona: Gedisa.

Cragin, R. Kim y Sara A. Daly. 2009. *Women as Terrorists: Mothers, Recruiters, and Martyrs*. Santa Barbara, CA: Praeger Security International.

Craske, Nikki y Maxine Molyneux, eds. 2002. *Gender and the Politics of Rights and Democracy in Latin America*. Londres: Palgrave.

Crenshaw, Kimberlé Williams. 1994. "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color". En *The Public Nature of Private Violence,* editado por Martha Albertson Fineman y Rixanne Mykitiuk, 93-118. Nueva York: Routledge.

Crenshaw, Kimberlé Williams. 1989. "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics". *University of Chicago Legal Forum* 1989 (1): 139-167. https://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8.

Crespo, Ismael, y Cristina Moreno. 2015. "Los efectos de la comunicación política en el comportamiento electoral". *Revista de Derecho Electoral* 20: 76-110.

Crowley, Jocelyn Elise. 2004. "When Tokens Matter". *Legislative Studies Quarterly* 29 (1): 109-136.

De la Cruz, Carmen. 2009. "La planificación de género en las políticas públicas". En *Cuadernos de género: Políticas y acciones de género. Materiales de formación,* editado por Marta Aparicio García, Begoña Leyra Fatou y Rosario Ortega Serrano, 53-72. España: Universidad Complutense, Instituto Complutense de Estudios Internacionales.

Csaky, Zselyke. 2020. *Nations in Transit 2020: Dropping the Democratic Facade.* Washington: Freedom House.

Cuceu, Codruta Liana. 2012. "An Overview of the Feminist Critiques of the Public Sphere". *European Journal of Science and Theology* 8 (3): 223-231.

Cunningham, Karla J. 2003. "Cross-Regional Trends in Female Terrorism". *Studies in Conflict and Terrorism* 26 (3): 171-195.

Dade, Lennell R. y Lloyd R. Sloan. 2000. "An Investigation of Sex-Role Stereotypes in African Americans"- *Journal of Black Studies* 30 (5): 676-690.

Dahlerup, Drude. 2017. *Has Democracy Failed Women?* Cambridge: Polity Press.

Dahlerup, Drude. 2014. "Representing Women: Defining Substantive Representation of Women". En *Representation. The Case of Women,* editado por Maria C. Escobar-Lemmon y Michelle M. Taylor-Robinson, 58-75. Nueva York: Oxford University Press.

Dahlerup, Drude. 1988. "From a Small to a Large Minority: Women in Scandinavian Politics". *Scandinavian Political Studies* 11 (4): 275-297.

Dahlerup, Drude. 1986. *The New Women's Movement. Feminism and Political Power in Europe and USA*. Londres: Sage.

Dahlerup, Drude y Lenita Freidenvall. 2010. "Judging Gender Quotas: Predictions and Results". *Policy & Politics* 38 (3): 407-425.

Dahlerup, Drude y Lenita Freidenvall. 2005. "Quotas as a 'Fast Track' to Equal Representation for Women". *International Feminist Journal of Politics* 7 (1): 26-48.

Dalton, Margarita. 2014. *Mujeres al poder. El impacto de la mayor representación de las mujeres en políticas públicas*. México: TEPJF.

Dammert, Lucía. 2013. "Security Challenges for Democratic Governance". En *Constructing Democratic Governance in Latin America*, editado por Jorge I. Domínguez y Michael Shifter, 78-101. Baltimore: Johns Hopkins University Press.

Dandavati, Annie. 2005. *Engendering Democracy in Chile*. Nueva York: Peter Lang.

Darakchi, Shaban. 2019. "The Western Feminists Want to Make Us Gay: Nationalism, Heteronormativity, and Violence Against Women in Bulgaria in Times of Anti-gender Campaigns". *Sexuality & Culture* 23 (4): 1208-1229.

Darcy, Robert, Susan Welch y Janet Clark. 1994. *Women, Elections, and Representation*. Lincoln: University of Nebraska Press.

Davidson-Schmich, Louise K. 2010. "Gender Quota Compliance and Contagion in the 2009 Bundestag Election". *German Politics and Society* 28 (3): 133-155.

Davis, Angela. 1981. *Women, Race and Class*. Nueva York: Vintage.

Dean, Jodi. 1992. "Including Women: The Consequences and Side Effects of Feminist Critiques of Civil Society". *Philosophy y Social Criticism* 18 (3-4): 379-406.

Degraef, Veronique. 2002. "Is Gender Budgeting an Inclusive Part of Gender Mainstreaming Strategies in EU Policies?" Ponencia presentada en la Conferencia *Gender Budgets, Financial Markets, Financing for Development. The Gender Dimensions of the Global Financial Architecture*, organizada por Heinrich Böll Stiftung, 19 y 20 de febrero.

Delgado, Ricardo. 2014. "Análisis de los marcos de acción colectiva en organizaciones sociales de mujeres, jóvenes y trabajadores". Tesis de Doctorado, Universidad de Manizales.

Demeritt, Jacqueline H. R., Angela D. Nichols, y Eliza G. Kelly. 2014. "Female Participation and Civil War Relapse". *Civil Wars* 16 (3): 346-368.

Desposato, Scott, y Barbara Norrander. 2009. "The Gender Gap in Latin America: Contextual and Individual Influences on Gender and Political Participation." *British Journal of Political Science* 39 (1): 141-162. doi:https://doi.org/10.1017/S0007123408000458.

Diamond, Irene y Nancy Hartsock. 1981. "Beyond Interests in Politics: A Comment on Virginia Sapiro's 'When Are Interests Interesting? The Problem of Political Representation of Women'". *American Political Science Review* 75 (3): 717-721.

Diamond, Larry y Leonardo Morlino. 2016. "The Quality of Democracy". En *Search of Democracy,* editado por Larry Diamond, 33-46. Londres: Routledge.

Díaz Sánchez, Pilar. 2005. "La lucha de las mujeres en el tardofranquismo: los barrios y las fábricas." *Gerónimo de Uztariz* 21: 39-54.

Dides, Claudia, M. Cristina Benavente, Isabel Sáez y José Manuel Morán. 2011. *Estudio de opinión pública sobre aborto y derechos sexuales y reproductivos en Brasil, Chile, México y Nicaragua*. Santiago de Chile: FLACSO.

Dietz, Mary G. 1998. "Context is All: Feminism and Theories of Citizenship". En *Feminism and Politics,* editado por Anne Phillips, 378-401. Oxford and New York: Oxford University Press.

Dittus, Rubén y Elgueta Álvaro. 2006. "Imaginarios de Género y Opinión Pública: El caso de Michelle Bachelet. Análisis de la narratividad que legitimó el arquetipo de la 'tercera mujer' en la elección presidencial de Chile". Artículo presentado en el Congreso de Las Américas, Lima, 3 al 5 de agosto.

Diz Otero, Isabel, María Irene Lois González y María Amparo Novo Vázquez. 2012. *Ciencia política contemporánea*. Barcelona: Editorial UOC.

Dolan, Kathleen. 2014. *When Does Gender Matter? Women Candidates and Gender Stereotypes in American Elections*. Nueva York: Oxford University Press.

Dolan, Kathleen. 2004. *Voting for Women: How the Public Evaluates Women Candidates*. Boulder: Westview Press.

Dollar, David, Raymond Fisman y Roberta Gatti. 2001. "Are Women Really The 'Fairer' Sex? Corruption and Women in Government". *Journal of Economic Behavior & Organization* 46 (4): 423-429.

Došek, Tomáš, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti y Betilde Muñoz-Pogossian, eds. 2017. *Women, Politics and Democracy in Latin America*. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Dovi, Suzanne y Francy Luna. 2020. "Women 'Doing' the Judiciary: Rethinking the Justice Argument for Descriptive Representation". *Politics, Groups, and Identities* 8 (4): 790-802. doi:10.1080/21565503.2020.1789882.

Downs, Anthony. 1992. "Teoría económica de la acción política." En *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, editado por Albert Battle, 93-111. Barcelona: Ariel.

Downs, Anthony. 1957. *Teoría económica de la democracia*. Madrid: Aguilar.

Driscoll, Amanda y Mona Lena Krook. 2012. "Feminism and Rational Choice Theory". *European Political Science Review* 4 (2): 195-216.

Duerst-Lahti, Georgia. 2002. "Governing Institutions, Ideologies, and Gender: Toward the Possibility of Equal Political Representation". *Sex Roles* 47 (7–8): 371-388.

Duncan, Simon. 1996. "The Diverse World of European Patriarchy". En *Women of European Union: the Politics of Work and Daily Life,* editado por María Dolors García-Ramón y Janice Monk, 74-110. Nueva York: Routledge.

Duncan, Simon. 1995. "Theorizing European Gender Systems". *Journal of European Social Policy* 5 (4): 263-284.

Duverger, Maurice. 1992. *Los partidos políticos*. México: FCE.

Duverger, Maurice. 1962. *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Barcelona: Ariel.

Duverger, Maurice. 1955. *The Political Role of Women*. Paris: UNESCO.

Eagly, Alice H. 1987. *Sex Differences in Social Behavior: A Social-Role Interpretation*. Hillsdale: Lawrence Erlbaum.

Eagly, Alice H. y Linda L. Carli. 2007. *Through the Labyrinth: The Truth about How Women Become Leaders*. Boston: Harvard Business School Press.

Eagly, Alice H. y Shelly Chaiken. 1993 *The Psychology of Attitudes*. Fort Worth, TX: Harcourt Brace Jovanovich College Publishers.

Eagly, Alice H. y Abigail A. Mitchell. 2004. "Social Role Theory of Sex Differences and Similarities: Implications for the Sociopolitical Attitudes of Women and Men". En *Praeger Guide to the Psychology of Gender,* editado por Michele A. Paludi, 183-206. Westport: Praeger.

Easton, David. 1957. "An Approach to the Analysis of Political Systems". *World Politics* 9 (3): 383-400.

Eckstein, Harry H. 1979. "On the 'Science' of the State". *Daedalus* 108 (4): 1-20.

Eggers, Andrew C.; Nick Vivyan y Markus Wagner. 2018. "Corruption, Accountability, and Gender: Do Female Politicians Face Higher Standards in Public Life?" *The Journal of Politics* 80 (1): 321-326. doi:10.1086/694649.

Eichenberg, Richard C. 2003. "Gender Differences in Public Attitudes towards the Use of Force by the United States, 1990-2003". *International Security* 28 (1): 110-141.

Einhorn, Barbara. 1991. "Where Have All the Women Gone? Women and the Women's Movement in East Central Europe". *Feminist Review* 39 (1): 6-34.

Eisenstein, Zillah. 1986. *The Radical Future of Liberal Feminism*. Boston: Northeastern University Press.

El-Bushra, Judy y Eugenia Piza-Lopez. 1993. *Development in Conflict: The Gender Dimension*. Oxford: Oxfam.

Elder, Laurel; Steven Greene y Mary Kate Lizotte. 2018. "The Gender Gap on Public Opinion Towards Genetically Modified Foods". *The Social Science Journal* 55 (4): 500-509. doi:10.1016/j.soscij.2018.02.015.

Eldersveld, Samuel. 1964. *Political Parties: A Behavioral Analysis*. Chicago: Rand McNally.

Elman, R. Amy. 2013. "Gender Violence". En *The Oxford Handbook of Gender and Politics*, editado por Georgina Waylen, Karen Celis, Johanna Kantola y S. Laurel Weldon, 236-257. Oxford: Oxford University Press.

Elshtain, Jean Bethke. 1987. *Women and War*. Nueva York: New York University Press.

Elshtain, Jean Bethke. 1981. "Against Androgeny". *Telos* 1981 (47): 5-21.

Elson, Diane. 1995. "Male Bias in Macro-Economics: The Case of Structural Adjustment". En *Male Bias in the Development Process,* editado por Diane Elson, 164-190. Manchester: Manchester University Press.

Enloe, Cynthia. 2000. *Maneuvers: The International Politics of Militarizing Women's Lives*. Berkeley: University of California Press.

Enloe, Cynthia. 1993. *The Morning After: Sexual Politics at the End of the Cold War*. Berkeley: University of California Press.

Epstein, Lee y Tonja Jacobi. 2010. "The Strategic Analysis of Judicial Decisions". *Annual Review of Law and Social Science* 6: 341-358.

Epstein, Lee y Jack Knight. 2013. "Reconsidering Judicial Preferences". *Annual Review of Political Science* 16: 11-31.

Epstein, Lee y Jack Knight. 2000. "Toward a Strategic Revolution in Judicial Politics: A Look Back, A Look Ahead". *Political Research Quarterly* 53: 625-661.

Epstein, Lee y Jack Knight. 1998. *The Choices Justices Make*. Washington: Congressional Quarterly Press.

Erikson, Robert S., Norman R. Luttbeg y Kent L. Tedin. 1980. *American Public Opinion Its Origins, Content and Impact*. Nueva York: John Wiley & Sons.

Erny, Matthias. 2014. "Gender and Democratization". *European Scientific Journal* 2: 198-213.

Esarey, Justin y Leslie A. Schwindt-Bayer. 2018. "Women's Representation, Accountability, and Corruption in Democracies". *British Journal of Political Science* 48 (3): 659-690.

Escobar-Lemmon, Maria C. y Michelle M. Taylor-Robinson. 2014. "Dilemmas in the Meaning and Measurement of Representation". En *Representation. The Case of Women,* editado por Maria C. Escobar-Lemmon y Michelle M. Taylor-Robinson, 1-17. Nueva York: Oxford University Press.

Espinosa-Fajardo, Julia y María Bustelo. 2019. "¿Cómo evaluamos el éxito de las políticas de igualdad de género? Criterios y herramientas metodológicas". *Revista Española de Ciencia Política* 49: 151-172.

Estrada Ruiz, Erika. 2018. "El financiamiento público como una vía para promover la representación política de las mujeres en México, Colombia y Brasil." En *Mujeres en la Política: Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*, editado por Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomáš Došek, 99-118. México: IECM.

Ewig, Cristina. 1999. "The Strengths and Limits of the NGO Women's Movement Model: Shaping Nicaragua's Democratic Institutions". *Latin American Research Review* 34 (3): 75-102.

Fallon, Kathleen. 2003. "The Status of Women in Ghana". En *Sub-Saharan Africa: The Greenwood Encyclopedia of Women's Issues Worldwide*, editado por Aili M. Tripp, 72-91. Westport: Greenwood Press.

Fallon, Kathleen M.; Liam Swiss, y Jocelyn Viterna. 2012. "Resolving the Democracy Paradox: Democratization and Women's Legislative Representation in Developing Nations, 1975 to 2009". *American Sociological Review* 77 (3): 380-408.

Feather, Norman T. 1984. "Masculinity, Femininity, Psychological Androgyny, and the Structure of Values". *Journal of Personality and Social Psychology* 47 (3): 604-620.

Federici, Silvia. 2010. *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria.* Madrid: Traficantes de Sueños.

Feijoó, Maria del Carmen. 1989. "The Challenges of Constructing Civilian Peace: Women and Democracy in Argentina". En *The Women's Movement in Latin America: Feminism and the Transition to Democracy*, editado por Jane Jaquette, 72-94. Boston: Unwin Hyman.

Fernández, José. 2003. *El despertar de la sociedad civil. Una perspectiva histórica*. México: Océano.

Fernández, María de los Ángeles. 2006. "Mujer y Ciencia Política en Chile ¿Algo nuevo bajo el sol?" *Política. Revista de Ciencia Política* 46: 261-289.

Fernandez Christilieb, Paulina y Luisa Béjar Algazi. 1986. "La década de los sesenta". En *Evolución del Estado Mexicano,* coordinado por Rosa María Mirón Lince, 109-159. México: Ediciones El Caballito.

Fernández Poncela, Anna María. 2011. "Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina". *Argumentos* 24 (66): 247-274.

Fernández Poncela, Anna María. 2006. "Mujeres y política en América Latina: dificultades y aceptación social". *Argumentos* 19 (51): 117-142.

Fernández Poncela, Anna María. 1997. "El Interés de las mujeres por la política: una visión desde la opinión pública y las profesionales". Ponencia presentada en el *XX International Congress of the Latin American Studies Association,* Guadalajara, 17-19 de abril.

Fernández Poncela, Anna María. 1995. "Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión". En *Participación política: las mujeres en México al final del milenio,* compilado por Anna Fernández Poncela, 23-84. México: COLMEX.

Ferreira Rubio, Delia. 2013. "Financiamiento político, género y equidad en la competencia electoral". *Revista Andamios* 7: 78-86.

Ferry, Jean-Marc, y Dominique Wolton. 1989. *El nuevo espacio público.* España: Gedisa.

Findlay, Tammy. 2011. "Gender, Democracy and Multilevel Governance: Early Childhood Development Roundtables in British Columbia". Ponencia presentada en *The Annual Meeting of the Canadian Political Science Association,* Wilfrid Laurier University, 16 de mayo. https://www.cpsa-acsp.ca/papers-2011/Findlay.pdf.

Findlay, Tammy. 2008. "Femocratic Administration: Gender, Democracy and the State in Ontario". Tesis de Doctorado, York University.

Finer, Herman. 1932. *The Theory and Practice of Modern Government.* Nueva York: The Dial Press.

Fisichella, Domenico.1993. "Comportamiento electoral". En *Diccionario de política*, editado por Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, 1976-1983. México: Siglo XXI.

Fitzgerald, Rory, Lizzy Winstone y Yvette Prestage. 2014. "Searching for Evidence of Acculturation: Attitudes Toward Homosexuality Among Migrants

Moving from Eastern to Western Europe". *International Journal of Public Opinion Research* 26 (3): 323–341. doi:10.1093/ijpor/edu021.

Flores-Ivich, Georgina, y Flavia Freidenberg. 2017. "¿Por qué las mujeres ganan en unas legislaturas y en otras no? Una evaluación de los factores que inciden en la representación de las mujeres en las entidades federativas mexicanas". En *La representación política de las mujeres en México,* editado por Flavia Freidenberg, 81-130. México: INE.

Flood, Patrick. 2002. "Abortion and the Right to Life in Post-Communist Eastern Europe and Russia". *East European Quarterly* 36 (2): 191-226.

Fodor, Eva. 2002. "Gender and the Experience of Poverty in Eastern Europe and Russia after 1989". *Communist and Post-Communist Studies* 35 (4): 369-382.

Folke, Olle y Johanna Karin Rickne. 2012. "Female Representation but Male Rule? Party Competition and the Political Glass Ceiling". IFN *Documento de Trabajo* 923. doi:http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2179521.

Fraile, Marta. 2019. "El voto de las mujeres". *El País,* 4 de abril. http://agendapublica.elpais.com/el-voto-de-las-mujeres/.

Fraile, Marta y Raúl Gómez. 2017. "Why Does Alejandro Know More About Politics than Catalina? Explaining the Latin American Gender Gap in Political Knowledge". *British Journal of Political Science*: 47 (1): 91-112.

Fraisse, Genevieve. 2008. "El sujeto y la permanencia del objeto". En ¿Desnuda está la *filosofía?*, editado por Genevieve Fraisse, 39-61. Buenos Aires: Leviatán.

Franceschet, Susan, Mona Lena Krook y Jennifer M. Piscopo, eds. 2012. *The Impact of Gender Quotas.* Nueva York: Oxford University Press.

Franceschet, Susan, Mona Lena Krook y Netina Tan. 2018. *The Palgrave Handbook of Women's Political Rights*. Nueva York: Springer.

Franceschet, Susan y Jennifer Piscopo. 2014. "Sustaining Gendered Practices? Power, Parties, and Elite Political Networks in Argentina". *Comparative Political Studies* 47 (1): 85-110.

Franceschet, Susan y Jennifer Piscopo. 2008. "Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina". *Politics & Gender* 4 (3): 393-425.

Franzway, Suzanne, Diane Court y R. W. Connell. 1989. *Staking a Claim: Feminism, Bureaucracy and the State.* Cambridge: Polity Press.

Fraser, Nancy. 2013. *Fortunes of Feminism. From State-Managed Capitalism to Neoliberal Crisis.* Londres: Verso Books.

Fraser, Nancy. 1993. "Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente". *Debate Feminista* 7: 23-58.

Fréchette, Guillaume R., Francois Maniquet y Massimo Morelli. 2008. "'Incumbents' Interests and Gender Quotas". *American Journal of Political Science* 52 (4): 891-907.

Frederick, Brian, y Matthew J. Streb. 2008. "Women Running for Judge: The Impact of Sex on Candidate Success in State Intermediate Appellate Court Elections". *Social Science Quarterly* 89 (4): 937-954.

Freidenberg, Flavia. 2020. "Electoral Reform and Women Political Representation in Latin America". En *The Encyclopedia of Latin American Politics,* editado por Gary Prevost y Harry Vaden. Londres: Oxford University Press.

Freidenberg, Flavia. 2019. "Gender Blindness in Latin American Political Science". *Ameryka Lacińska. Kwartalnik Analityczno Informacyjny* 3 (101): 50-66.

Freidenberg, Flavia. 2017a. "¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos". En *La representación política de las mujeres en México*, editado por Flavia Freidenberg, 167-216. México: INE.

Freidenberg, Flavia. 2017b. "Reglas de paridad, instituciones informales, procesos de selección de candidaturas 'a las mujeres' y representación política a nivel local en América Latina". Protocolo de Investigación. IIJ-UNAM.

Freidenberg, Flavia, ed. 2016a. *Los sistemas de partidos en América Latina (1978-2015).* 2 tomos. México: IIJ-UNAM.

Freidenberg, Flavia. 2016b. "La reina de las reformas: las elecciones internas a las candidaturas presidenciales en América Latina". En *Reformas a las organizaciones de partidos políticos en América Latina (1978-2015),* editado por Flavia Freidenberg y Betilde Muñoz-Pogossian, 31-91. Lima: PUCP.

Freidenberg, Flavia. 2011. "Los enfoques en Ciencia Política". Documento de Trabajo. IIJ-UNAM.

Freidenberg, Flavia y Manuel Alcántara Sáez, eds. 2009. *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático en América Latina*. México: TEDF.

Freidenberg, Flavia y Raymundo Alva Huitrón. 2017. "¡Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel". En L*a representación política de las mujeres en México,* editado por Flavia Freidenberg, 1-44. México: INE, IIJ-UNAM.

Freidenberg, Flavia, Orlando D'Adamo y Virginia García Beaudoux. 1999. "Medios de comunicación y política: Un estudio del efecto de *priming* durante una campaña electoral". *Entrecaminos* 4: 133-150.

Freidenberg, Flavia y Karolina Gilas. 2020. "¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el Estado de Morelos". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 65 (240): 327-358. DOI: http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.72869

Freidenberg, Flavia y Steven Levitsky. 2006. "Informal Party Organizations in Latin America". En *Informal Institutions and Democracy: Lessons from Latin America,* editado por Gretchen Helmke y Steven Levitsky, 178-197. Washington: John Hopkins University Press.

Freidenberg, Flavia y Gabriela del Valle, eds. 2017. *Cuando hacer política te cuesta la vida: estrategias contra la violencia política hacia las mujeres*. México: IIJ-UNAM.

Freidenberg, Flavia y Gabriela del Valle, eds. 2016. *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. México: IIJ-UNAM y TECDMX.

Fridkin, Kim L., Patrick J. Kenney y Gina S. Woodall. 2009. "Bad for Men, Better for Women: The Impact of Stereotypes during Negative Campaigns". *Political Behavior* 31 (1): 53-78. doi:10.1007/s11109-008-9065-x.

Friedan, Betty. 1962. *The Feminine Mystique*. Nueva York: Dell.

Friedrich, Carl J. 1950. *Constitutional Government and Democracy: Theory and Practice in Europe and America*. Boston: Ginn and Company.

Fuchs, Gesine. 2013a. "Strategic Litigation for Gender Equality in the Workplace and Legal Opportunity Structures in Four European Countries". *Canadian Journal of Law and Society / Revue Canadienne Droit Et Société* 28 (2): 189-208.

Fuchs, Gesine. 2013b. "Using Strategic Litigation for Women's Rights: Political Restrictions in Poland and Achievements of the Women's Movement". *European Journal of Women's Studies* 20 (1): 21-43.

Fuentes Vásquez y Lya Yaneth. 2016. "¿Por qué se requieren políticas de equidad de género en la educación superior?" *Nómadas* 44: 65-83.

Funk, Carolyn L. 1999. "Bringing the Candidate into Models of Candidate Evaluation". *The Journal of Politics* 61 (3): 700-720. doi:10.2307/2647824.

Funk, Nanette, y Magda Mueller, eds. 1993. *Gender Politics and Post-Communism: Reflections from Eastern Europe and the Former Soviet Union*. Nueva York: Routledge.

Fuszara, Malgorzata. 2019. "Poland: Regime Transformation and Women's Political Representation". En *The Palgrave Handbook of Women's Political Rights*, editado por Susan Franceschet, Mona Lena Krook y Netina Tan, 689-698. Londres: Palgrave Macmillan.

Fuszara, Malgorzata. 1991. "Will Abortion Issues Give Birth to Feminism in Poland?" En *Women's Issues in Social Policy*, editado por Mavies Maclean y Ducie Groves, 205-228. Londres: Routledge.

Gains, Francesca y Vivien Lowndes. 2016. *How is Gender Implicated in Institutional Design and Change? The Role of Informal Institutions: A Case Study of Police and Crime Commissioners in England and Wales*. Manchester: University of Manchester.

Gal, Susan y Gail Kligman. 2000. *Politics of Gender after Socialism: A Comparative Historical Essay*. Princeton: Princeton University Press.

Gallagher, Michael. 1988. "Introduction". En *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, editado por Michael Gallagher y Michael Marsh, 1-19. Londres: Sage.

Galligan, Yvonne. 2007. "Theorizing Political Representation". En *Gender Politics and Democracy in Post-Socialist Europe*, editado por Yvonne Galligan, Sarah Clavero y Marina Calloni, 35-53. Opladen: Barbara Budrich Publishers.

Galtung, Johan. 2003. *Sobre la paz*. México: Fontamara.

Galtung Johan. 2001. *The Specific Contribution of Peace Research to the Study of the Causes of Violence*. Oslo: University of Oslo Press.

Galtung, Johan. 1975. *Peace: Research, Education, Action*. Copenhague: Chr. Ejlers Forlag.

García Beaudoux, Virginia. 2018. "Medios de comunicación, estereotipos de género y liderazgo femenino en América Latina". En *Mujeres en la política: Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*, editado por Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomáš Došek, 119-144. México: IIJ-UNAM.

García Beaudoux, Virginia, Orlando J. D'Adamo, y Flavia Freidenberg. 1999. "Opinión pública y comunicación: El doble flujo de la comunicación política". Íconos: Revista de Ciencias Sociales 7: 136-146.

García Beaudoux, Virginia, Orlando J. D'Adamo, y Marina Gavensky. 2018. "Una tipología de los sesgos y estereotipos de género en la cobertura periodística de las mujeres candidatas". *Revista Mexicana de Opinión Pública* 24: 115-129.

Gatto, Malu A.C. 2017. "The Variation of Quota Designs and Their Origins in Latin America (1991–2015)". En *Women, Politics and Democracy in Latin America*, editado por Tomáš Došek, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti y Betilde Muñoz-Pogossian, 45-66. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Gherardi, Natalia. 2016. "Violencia contra las mujeres en América Latina". *Sur* 13 (24): 129-136.

Giger, Nathalie, Anne Maria Holli, Zoe Lefkofridi, y Hanna Wass. 2014. "The Gender Gap in Same-Gender Voting: The Role of Context". *Electoral Studies* 35: 303-314.

Gilas, Karolina M. 2019. "La perspectiva de género en el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública (Opción Ciencia Política). Diagnóstico y propuestas". México: Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Gilas, Karolina M. 2017. "Regímenes políticos". En *Diccionario electoral,* 930-938. San José: IIDH-CAPEL.

Gilas, Karolina M. 2016. "¿Hacia una democracia paritaria en América Latina?" *Revista Debates* 10 (1): 53-70.

Gilas, Karolina M. 2014. *Con las cuotas no basta. De las cuotas de género y otras acciones afirmativas*. México: TEPJF.

Gilas, Karolina M. y Mikaela Christiansson. 2018. "La paridad de género y la regla de los distritos perdedores en México". En *Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina,* editado por Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomáš Došek, 145-166. México: IIJ-UNAM.

Gilas, Karolina M. y Alma Verónica Méndez Pacheco. 2018. "Entre cuotas y violencia de género: avances y retrocesos en la participación política de las mujeres en México". *Revista Hallazgos* 15 (29): 185-205.

Gillman, Howard. 2001. "What's Law Got to Do with It? Judicial Behavioralists Test the 'Legal Model' of Judicial Decision Making". *Law & Social Inquiry* 26: 465-504.

Giménez, Gilberto. 2005. "La concepción simbólica de la cultura". En Vol. 1 de *Teoría y análisis de la cultura de Gilberto Giménez*. México: CONACULTA.

Giugni, Marco, Doug McAdam y Charles Tilly, eds. 1999. *From Contention to Democracy*. Lanham: Rowman & Littlefield

Gizelis, Theodora Ismene. 2011. "A Country of Their Own: Women and Peacebuilding". *Conflict Management and Peace Science* 28 (5): 522-542.

Gizelis, Theodora Ismene. 2009. "Gender Empowerment and United Nations Peacebuilding". *Journal of Peace Research* 46 (4): 505-523.

Glynn, Adam N. y Maya Sen. 2015. "Identifying Judicial Empathy: Does Having Daughters Cause Judges to Rule for Women's Issues?" *American Journal of Political Science* 59 (1): 37-54.

Goertz, Gary y Amy G. Mazur, eds. 2008. *Politics, Gender and Concepts: Theory and Methodology*. Cambridge: Cambridge University Press.

Goetz, Andrew. R. y Christopher J. Sutton. 1997. "The Geography of Deregulation in the US Airline Industry". *Annals of the Association of American Geographers* 87 (2): 238-263.

Goetz, Anne Marie. 2007. "Gender Justice, Citizenship and Entitlements: Core Concepts, Central Debates and New Directions for Research". En *Gender Justice, Citizenship and Development*, editado por Maitrayee Mukhopadhyay y Navsharan Singh, 15-33. New Delhi: Zubaan.

Golder, Sona N., Laura B. Stephenson, Karine Van der Straeten, André Blais, Damien Bol, Philipp Harfst y Jean-François Laslier. 2017. "Votes for Women: Electoral Systems and Support for Female Candidates". *Politics & Gender* 13 (1): 107-131.

Gómez Tagle, Silvia, ed. 2015. *Alternativas para la democracia en América Latina*. México: COLMEX.

Gómez Tagle, Silvia. 1998. "Participación ciudadana y democracia posible". *Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales* 54: 9-29.

Gómez Tagle, Silvia, y María Eugenia Valdés, coords. 2000. *La geografía del poder y las elecciones en México*. México: Plaza y Valdés.

González, Amalia. 2019. "Las mujeres que mandan en el mundo". *Efeminista,* 23 marzo.

Gonzalez Bertomeu, Juan. 2018. "Judicial Politics in Latin America". En *Routledge Handbook of Law and Society in Latin America*, editado por Karina Ansolabehere, Rachel Sieder, y Tatiana Alfonso, 169-185. Nueva York: Routledge.

Gonzalez-Ocantos, Ezequiel. 2019. "Courts in Latin America". En *The Oxford Encyclopedia of Latin American Politics*, editado por Harry E. Vanden y Gary Prevost. Nueva York: Oxford University Press.

González Oropeza, Manuel, Karolina M. Gilas y Carlos Báez Silva. 2016. *Hacia una democracia paritaria: la evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas*. México: TEPJF.

Goodwin, Jeff, James M. Jasper y Francesca Polletta, eds. 2009. *Passionate Politics: Emotions and Social Movements*. Chicago: University of Chicago Press.

Goodin, Robert E. y Hans-Dieter Klingemann. 2001. "Ciencia Política: la disciplina". *Nuevo manual de Ciencia Política,* editado por Robert E. Goodin y Hans-Dieter Klingemann, 21-81. 2 vols. España: Itsmo.

Grugel, Jean. 1991. "Transitions from Authoritarian Rule: Lessons from Latin America." *Political Studies* 39 (2): 363-368.

Guan, Yixin y Javier del Rey Morató. 2015. "Campañas electorales de mujeres candidatas a la Presidencia de la República de México". En *Discursos Me-*

diático en contextos electorales, editado por Muriel Muñiz, y Juan de Dios, 75-114. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León.

Guerrero, Manuel. 2003. "¿Qué es la comunicación política? Ensayo de un modelo". *Revista Iberoamericana de Comunicación* 5 (23): 98-114.

Guerrero Valencia, Carolina y Ignacio Arana Araya. 2019. "Las primeras damas como miembros de la élite política." *América Latina Hoy* 81: 31-49.

Gutiérrez, Roberto. 1996. "La cultura política en México: Teoría y análisis desde la Sociología". En *El estudio de la cultura política en México*, coordinado por Esteban Krotz. México: CONACULTA.

Guzmán, Virginia. 2001. *La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis*. Chile: Naciones Unidas-CEPAL.

Guzmán, Virginia y Sonia Montaño. 2012. *Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010)*. Chile: Naciones Unidas-CEPAL.

Habermas, Jürgen. 1989. *Teoría de la acción comunicativa: Complementos y estudios previos*. Cátedra: Madrid.

Hale, Sondra. 1995. "Gender and Economics: Islam and Polygamy-A Question of Causality". *Feminist Economics* 1 (2): 67-79. doi:10.1080/714042234.

Haleem, Irm, ed. 2019. *Normalization of Violence: Conceptual Analysis and Reflections from Asia*. Londres: Routledge.

Halim, Shaheen y Beverly L. Stiles. 2001. "Differential Support for Police Use of Force, the Death Penalty, and Perceived Harshness of the Courts: Effects of Race, Gender, and Region". *Criminal Justice and Behavior* 28 (1): 3-23.

Hall, Bogumila. 2019. "Gendering Resistance to Right-Wing Populism: Black Protest and a New Wave of Feminist Activism in Poland?" *American Behavioral Scientist* 63 (10): 1497-1515. doi:10.1177/0002764219831731.

Hall, Peter A. 1986. *Governing the Economy: The Politics of State Intervention in Britain and France*. Nueva York: Oxford University Press.

Hankir, Zahra. 2019. *Our Women on the Ground*. Nueva York: Penguin Books.

Hankivsky, Olena. 2013. "Gender Mainstreaming: A Five-Country Examination". *Politics & Policy* 41 (5): 629-655.

Harris, Angela. 1990. "Race and Essentialism in Feminist Legal Theory". *Stanford Law Review* 42 (3): 581-616. doi:10.2307/1228886.

Harstock, Nancy. 1983. *Money, Sex and Power. Towards a Feminist Historical Materialism*. Boston: Northeastern University Press.

Hartmann, Heidi. 1979. "Un matrimonio mal avenido: hacia una unión más progresiva entre marxismo y feminismo". *Papers de la Fundació* 88. https://fcampalans.cat/archivos/papers/88.pdf

Hasan, Valeria F. y Soledad Gil Ana. 2016. "La comunicación con enfoque de género, herramienta teórica y acción política. Medios, agenda feminista y prácticas comunicacionales. El caso de Argentina". *La ventana. Revista de Estudios de Género* 5 (43): 246-280.

Hay, Colin y Daniel Wincott. 1998. "Structure, Agency and Historical Institutionalism". *Political Studies* 46 (5): 951-957. doi:https://doi.org/10.1111/1467-9248.00177.

Hayes, Bernadette C. 1997. "The Influence of Gender on Public Attitudes Toward Homosexual Rights in Britain". *International Journal of Public Opinion Research* 9 (4): 361-385. doi:10.1093/ijpor/9.4.361.

Hawkesworth, Mary E. 2006. *Feminist Inquiry: From Political Conviction to Methodological Innovation*. New Brunswick: Rutgers University Press.

Hazan, Reuven. 2002. "Candidate Selection". En *Comparing Democracies 2: New Challenges in the Study of Elections and Voting,* editado por Lawrence LeDuc, Richard Niemi y Pippa Norris, 108-126. Londres: Sage.

Hazan, Reuven Y. y Monique Leyenaar, eds. 2012. *Understanding Electoral Reform*. Nueva York: Routledge.

Heflick, Nathan A. y Jamie L. Goldenberg. 2009. "Objectifying Sarah Palin: Evidence that Objectification Causes Women to Be Perceived as Less Competent and Less Fully Human". *Journal of Experimental Social Psychology* 45: 598-601.

Heinen, Jacqueline. 1992. "Polish Democracy is a Masculine Democracy". *Women's Studies International Forum* 15 (1): 129-138.

Hellsten, Sirkku K., Anne Maria Holli y Daskalova Krassimira, eds. 2006. *Women's Citizenship and Political Rights*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Helmke, Gretchen y Steven Levitsky. 2004. "Informal Institutions and Comparative Politics: A Research Agenda". *Perspectives on Politics* 2 (4): 725-740.

Henderson, Sarah L. y Alana S. Jeydel. 2006. *Participation and Protest: Women and Politics in a Global World*. Nueva York: Oxford University Press.

Herek, Gregory M. 2000. "Sexual Prejudice and Gender: Do Heterosexuals' Attitudes Toward Lesbians and Gay Men Differ?" *Journal of Social Issues* 56 (2): 251-266. doi:10.1111/0022-4537.00164.

Herek, Gregory M. 2002. "Heterosexuals' Attitudes Toward Bisexual Men and Women in the United States". *The Journal of Sex Research* 39 (4): 264-274. doi:10.1080/00224490209552150.

Hern, Jeff. 1996. "Men's Violence to Known Women: Historical, Everyday and Theoretical Constructions by Men". En *Violence and Gender Relations:*

Theories and Interventions, editado por Barbara Fawcett, Brid Feathersonte, Jeff Hern y Christine Toft, 22-37. Londres: Sage.

Hernes, Helga. 1988. "Scandinavian Citizenship". *Acta Sociologica 31 (3):* 199-125.

Hernes, Helga. 1987. *Welfare State and Woman Power: Essays in State Feminism*. Oslo: Norwegian University Press.

Hernández Monzoy, Andira. 2011. *Equidad de género y democracia interna de los partidos políticos: políticas partidistas para la inclusión política de las mujeres en América Latina*. México: TEPJF.

Hernández Sánchez, Julita Elemí y Rennan García Falconi. 2015. "Empoderamiento en mujeres mexicanas: Experiencias de mujeres líderes de México". *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia* (10): 419-434.

Hernández Trejo, Ninfa 2017. "¡Las mujeres (también) ganan elecciones! La representación descriptiva de las mujeres y la paridad de género en las entidades federativas en México". En *La representación política de las mujeres en México*, editado por Flavia Freidenberg, 45-80. México: INE.

Hernes, Helga Maria. 1987. *Welfare State and Women Power. Essays in State Feminism*. Oslo: Norwegian University Press.

Herold, Sarah, Delfino Karina y Schönhaut Constanza, coords. 2019. *Mujeres al poder. Participación política de las mujeres después de la cuota*. Chile: Friedrich Ebert Stiftung.

Hinojosa, Magda. 2012. *Selecting Women, Electing Women. Political Representation and Candidate Selection in Latin America*. Philadelphia: Temple University Press.

Hinojosa, Magda y Lorena Vázquez Correa. 2018. "Selección de candidaturas, partidos y mujeres en América Latina". En *Mujeres en la Política: Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina,* editado por Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti, Tomas Došek y Betilde Muñoz-Pogossian, 35-68. México: IIJ-UNAM.

Hobbes, Thomas. 1651. *El Leviatán*. Londres: Andrew Crooke.

Hoekstra, Valerie. 2010. "Increasing the Gender Diversity of High Courts: A Comparative View". *Politics & Gender* 6 (3): 474-484.

Hoekstra, Valerie, Miki Caul Kittilson y Elizabeth Andrews Bond. 2014. "Gender, High Courts, and Ideas about Representation in Western Europe". En *Representation: The Case of Women*, editado por Maria C. Escobar-Lemmon y Michelle M. Taylor-Robinson, 103-117. Oxford: Oxford University Press.

Hoewer, Melanie. 2016. "Resistance and Activism Against State Violence in Chiapas, Mexico". En *Gender Violence in Peace and War. States of Complicity*m editado por Victoria Sanford, Katerina Stefatos y Cecilia M. Salvi, 64-83. New Brunswick: Rutgers University Press.

Hoffmann, David L. y Annette F. Timm. 2008. "Utopian Biopolitics". En *Beyond Totalitarianism: Stalinism and Nazism Compared*, editado por Michael Geyer y Sheila Fitzpatrick, 87-130. Cambridge: Cambridge University Press.

Holli, Anne Maria y Johanna Kantola. 2007. "State Feminism Finnish Style: Strong Policies Clash with Implementation Problems". En *Changing State Feminism*, editado por Joyce Outshoorn y Johanna Kantola, 82-101. Londres: Palgrave Macmillan.

Holli, Anne M. y Hanna Wass. 2010. "Gender-Based Voting in the Parliamentary Elections of 2007 in Finland". *European Journal of Political Research* 49 (5): 598-630.

Holmsten, Stephanie, Robert G. Moser y Mary Slosar. 2010. "Do Ethnic Parties Exclude Women?" *Comparative Political Studies* 43 (10): 1179-1201.

Hook, Jennifer L. 2010. "Gender Inequality in the Welfare State: Sex Segregation in Housework, 1965-2003". *American Journal of Sociology* 115 (5): 1480-1523.

Howell, Jude. 2007. "Gender and Civil Society: Time for Cross-Border Dialogue". *Social Politics* 14: 415-436. doi:https://doi.org/10.1093/sp/jxm023.

Howell, Susan E. y Christine L. Day. 2000. "Complexities of the Gender Gap". *Journal of Politics* 62 (3): 858-874.

Htun, Mala N. 2005. "Women, Political Parties and Electoral Systems in Latin America". En *Women in Parliament: Beyond Numbers*, editado por Julie Ballington y Azza Karam, 112-121. Estocolmo: International IDEA.

Htun, Mala. 2003. *Sex and the State: Abortion, Divorce, and the Family under Latin American Dictatorships and Democracies*. Nueva York: Cambridge University Press.

Htun, Mala y Mark P. Jones. 2002. "Engendering the Right to Participate in Decision-Making: Electoral Quotas and Women's Leadership in Latin America". En *Gender and the Politics of Rights and Democracy in Latin America*, editado por Nikki Crake y Maxine Molineux, 32-56. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Htun, Mala y S. Laurel Weldon. 2011. "Comparative Perspectives on Women's Rights in Family Law: A Global Overview". *Indiana Journal of Global Legal Studies* 18 (1): 145-165.

Huddy, Leonie y Erin Cassese. 2011. "On the Complex and Varied Political Effects of Gender". En *The Oxford Handbook of American Public Opinion and the Media,* editado por George C. Edwards III, Lawrence R. Jacobs, y Robert Y. Shapiro, 472-88. Oxford: Oxford University Press.

Huddy, Leonie, Erin Cassese y Mary-Kate Lizotte. 2008. "Gender, Public Opinion, and Political Reasoning". En *Political Women and American Democracy,* editado por Christina Wolbrecht, Karen Beckwith y Lisa Baldez, 31-49. Cambridge: Cambridge University Press.

Huddy, Leonie, Stanley Feldman y Erin Cassese. 2007. "On the Distinct Political Effects of Anxiety and Anger". En *The Affect Effect: Dynamics of Emotion in Political Thinking and Behavior*, editado por W. Russell Neuman, George E. Marcus, Ann N. Crigler, y Michael MacKuen, 202-230. Chicago: University of Chicago Press.

Huerta, Amarela Varela. 2017. "La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado". *Debate Feminista* 53: 1-17.

Hudson, Valerie M., Mary Caprioli, Bonnie Ballif-Spanvill, Rose McDermott y Chad F. Emmett. 2009. "The Heart of the Matter: The Security of Women and the Security of States". *International Security* 33 (3): 7-45.

Hughes, Melanie M., Mona Lena Krook y Pamela Paxton. 2015. "Transnational Women's Activism and the Global Diffusion of Gender Quotas". *International Studies Quarterly* 59 (2): 357-372.

Hughes, Melanie H. y Pamela Paxton. 2019. "The Political Representation of Women over Time". En *The Palgrave Handbook of Women's Political Rights*, editado por Susan Franceschet, Mona Lena Krook y Netina Tan, 33-51. Londres: Palgrave Macmillan.

Hughes, Michael y Steven A. Tuch. 2003. "Gender Differences in Whites' Racial Attitudes: Are Women's Attitudes Really More Favorable?" *Social Psychology Quarterly* 66 (4): 384-401.

Hunt, Scott, Robert Benford y David Snow. 1998. "Marcos de acción colectiva y campos de identidad en la construcción social de los movimientos". En *Los nuevos movimientos sociales: de la ideología a la identidad,* editado por Enrique Laraña y Joseph Gusfield, 221-249. Madrid: CIS.

Huntington, Samuel P. 1994. *La tercera ola*. Buenos Aires: Paidós.

Hurwitz, Jon y Shannon Smithey. 1998. "Gender Differences on Crime and Punishment". *Political Research Quarterly* 51 (1): 89-115.

Huston Nancy. 1983. "Tales of War and Tears of Women". En *Women and Men's Wars*, editado por Judith Steihm, 271-82. Oxford: Pergamon Press.

Ibarra, Pedro. 2005. *Manual de sociedad civil y movimientos sociales*. Madrid: Síntesis.

Ibrahim, Fatima Ahmed. 2000. "Sudanese Women under Repression, And the Shortest Way to Equality". En *Frontline Feminisms: Women, War, And Resistance*, editado por Margueritte R. Waller y Jennifer Rycenga, 129-139. Nueva York: Garland Publishing.

IDEA. 2003. *La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas*. Lima: IDEA International.

Idike, Adeline Nnenna. 2014. "Women Empowerment and Democratic Consolidation in Nigeria: A Prognosis". *Arabian Journal of Business and Management Review* 3 (4): 91-97.

Idowu, Harrison A. 2018. "Femocracy and the Quest for Women Empowerment and Development in Nigeria under the Fourth Republic". *Afro Asian Journal of Social Sciences* 9 (4): 1-14.

Ilonszki, Gabriella y Adrienn Vajda. 2019. "Women's Substantive Representation in Decline: The Case of Democratic Failure in Hungary". *Politics & Gender* 15 (2): 240-261. doi:10.1017/S1743923X19000072.

Indriðason, Indriði H. y Gunnar H. Kristinsson. 2015. "Primary Consequences: The Effects of Candidate Selection Through Party Primaries in Iceland". *Party Politics* 21 (4): 565-576.

Inglehart, Ronald F. 1997. *Modernization and Postmodernization: Cultural, Economic and Political Change in 43 Societies*. Princeton: Princeton University Press.

Inglehart, Ronald F. 1990. *Culture Shift in Advanced Industrial Society*. Princeton: Princeton University Press.

Inglehart, Ronald F. y David Appel. 1989. "The Rise of Postmaterialist values and Changing Religious Orientations, Gender Roles and Sexual Norms". *International Journal of Public Opinion Research* 1 (1): 45-75. doi:10.1093/ijpor/1.1.45.

Inglehart, Ronald F., y Pippa Norris. 2003. *Rising Tide: Gender Equality and Cultural Change around the World*. Cambridge: Cambridge University Press.

Inglehart, Ronald F., Pippa Norris y Christian Welzel. 2002. "Gender Equality and Democracy". *Comparative Sociology* 1 (3-4): 321-345.

Ingraham, Chrys. 2006. "Thinking Straight, Acting Bent. Heteronormativity and Homosexuality". En *Handbook of Gender and Women's Studies*, editado por Kathy Davis, Mary Evans y Judith Lorber, 307-321. Londres: Sage.

Jacobs, Susie, Ruth Jacobson y Jennifer Marchbank, eds. 2000. *States of Conflict: Gender, Violence, and Resistance*. Londres: Zed Books.

Jacques, Karen y Paul J. Taylor. 2008. "Male and Female Suicide Bombers: Different Sexes, Different Reasons?" *Studies in Conflict & Terrorism* 31 (4): 304-26.

Jaime, Martín. 2016. *Entre la autonomía y el control: discursos de las políticas sexuales en torno a la despenalización del aborto en el Perú*. Lima: Flora Tristán.

Jaime, Martín y Fátima Valdivia. 2020. "Prólogo". En *Política sexual y religiones desde Latinoamérica: debates sobre el aborto en torno a la gubernamentalidad y la subjetividad*, editado por Martín Jaime y Fátima Valdivia, 13-47. Lima: CMP Flora Tristán y Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Jancar, Barbara W. 1985. "Women in the Opposition in Poland and Czechoslovakia in the 1970s". En *Women State and Party in Eastern Europe*, editado por Sharon L. Wolchik y Alfred G. Meyes, 168-185. Durham: Duke University Press.

Janda, Kenneth. 1980. *Political Parties: A Cross-National Survey*. Nueva York: The Free Press.

Jappinen, Maija y Janet Elise Johnson. 2016. "The State to the Rescue? The Contested Terrain of Domestic Violence in Postcommunist Russia". En *Gender Violence in Peace and War. States of Complicity*, editado por Victoria Sanford, Katerina Stefatos y Cecilia M. Salvi, 146-57. New Brunswick: Rutgers University Press.

Jaquette, Jane. 1997. "Women in Power: From Tokenism to Critical Mass". *Foreign Policy* (108): 23-37. doi: 10.2307/1149087.

Jaquette, Jane. 1995. "Rewriting the Scripts: Gender in the Comparative Study of Latin American Politics". En *Latin America in Comparative Perspective: New Approaches to Methods and Analysis,* editado por Peter H. Smith, 111-133. Boulder: Westview Press.

Jaquette, Jane. 1994. *The Women's Movement in Latin America: Participation and Democracy*. Boulder: Westview Press.

Jaquette, Jane, ed. 1989. *The Women's Movement in Latin America: Feminism and the Transition to Democracy in Latin America*. Londres: Unwin Hyman.

Jelen, Ted G. 1988. "Changes in the Attitudinal Correlations of Opposition to Abortion, 1977-1985". *Journal of Scientific Study of Religion* 27: 211-228.

Jetter, Alexis, Annelise Orleck y Diana Taylor, eds. 1997. *The Politics of Motherhood: Activits Voices from Left to Right*. Hanover: University Press of New England.

Johnson, Niki. 2014. "Las barreras que la cuota no superó: selección de candidaturas y desigualdades de género en América Latina". En *La representación imperfecta. Logros y desafíos de las mujeres políticas,* editado por Nélida Archenti y María Inés Tula, 37-61. Buenos Aires: Eudeba.

Jones, Adam, ed. 2004. *Gendercide and Genocide*. Nashville: Vanderbilt University Press.

Jones, Mark. 2010 "La Representación de las Mujeres en la Asamblea Nacional de Panamá". En *Las Reformas Electorales en Panamá: Claves de Desarrollo Humano Para la Toma de Decisiones*, editado por Harry Brown Araúz, 275-316. Ciudad de Panamá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Jones, Mark. 2009. "Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Evidence from the Latin American Vanguard". *Comparative Political Studies* 42 (1): 56-81.

Jones, Mark, Santiago Alles y Carolina Tchintian. 2012. "Cuotas de género, leyes electorales y elección de legisladoras en América Latina". *Revista de Ciencia Política* 32 (2): 331-357.

Jost, John T., y Aaron C. Kay. 2005. "Exposure to Benevolent Sexism and Complementary Gender Stereotypes: Consequences for Specific and Diffuse Forms of System Justification". *Journal of Personality and Social Psychology* 88 (3): 498-509.

Juárez Vera, Lucero. 2016. *Hacia una visión integral del acceso a la justicia. El acceso de las mujeres a los tribunales constitucionales y supremos de América Latina (2005-2016)*. México: UNAM.

Kanter, Rosabeth Moss. 1977. "Some Effects of Proportions on Group Life". *American Journal of Sociology* 82 (5): 965-990.

Kantola, Johanna. 2006. *Feminists Theorize the State*. Londres: Palgrave Macmillan

Kantola, Johanna y Emanuela Lombardo. 2019. "Populism and Feminist Politics: The cases of Finland and Spain". *European Journal of Political Research* 58: 1108-1128. doi:10.1111/1475-6765.12333.

Kapiszewski, Diana y Mathew M. Taylor. 2008. "Doing Courts Justice? Studying Judicial Politics in Latin America." *Perspectives on Politics* 6: 741-767.

Karam, Azza. 2001. "Women in War and Peace-Building. The Roads Traversed, the Challenges Ahead". *International Feminist Journal of Politics* 3 (1): 2-25.

Karstanje, Maïte, Nadia Ferrari, Zoe Verón, Natalia Gherardi, Mariana Romero y Silvina Ramos. 2019. *De la clandestinidad al Congreso*. Buenos Aires: Redaas.

Katz, Richard. 2011. "Understanding Democracy as a Cause of Electoral Reform: Jurisprudence and Electoral Reform". *West European Politics* 34 (3): 587-606.

Katz, Richard. 2001. "The Problem of Candidate Selection and Models of Party Democracy". *Party Politics* 3: 277-296.

Katz, Richard y Peter Mair. 1995. "Changing Models of Party Organization and Party Democracy". *Party Politics* 1 (1): 5-28.

Katzenstein, Mary F. 1998. "Stepsisters: Feminist Movement Activism in Different Institutional Spaces". En *The Social Movement Society: Contentious Politics for a New Century*, editado por David Meyer y Sidney Tarrow, 195-216. Nueva York: Rowman and Littlefield Publishers.

Kaufman, Michael. 1994. "Men, Feminism, and Men's Contradictory Experiences of Power". En *Theorizing Masculinities*, editado por Harry Brod y Michael Kaufman, 142-164. Thousand Oaks: Sage.

Keitner, Chiméne. 2002. "Victim or Vamp? Images of Violent Women in the Criminal Justice System". *Columbia Journal of Law and Gender* 11: 38-80.

Kenney, Sally J. 2018. "Measuring Women's Judicial Empowerment as Part of Political Empowerment". En *Measuring Women's Political Empowerment across the Globe*, editado por Amy C. Alexander, Catherine Bolzendahl y Farida Jalalzai, 207-227. Nueva York: Springer.

Kenney, Sally J. 2013. *Gender and Justice: Why Women in the Judiciary Really Matter*. Nueva York: Routledge.

Kenney, Sally J. 1996. "New Research on Gendered Political Institutions". *Political Research Quarterly* 49 (2): 445-466.

Kenny, Meryl. 2007. "Gender, Institutions and Power: A Critical Review". *Politics* 27 (2): 91-100.

Kenny, Meryl y Fiona Mackay. 2014. "When Is Contagion Not Very Contagious? Dynamics of Women's Political Representation in Scotland". *Parliamentary Affairs* 67 (4): 866-886.

Kenny, Meryl y Fiona Mackay. 2009. "Already Doin' It for Ourselves? Skeptical Notes on Feminism and Institutionalism". *Politics & Gender* 5 (2): 271-280.

Kenny, Meryl y Tània Verge. 2013. "Decentralization, Political Parties and Women's Representation: Evidence from Spain and Britain". *Publius: The Journal of Federalism* 43 (1): 109-128.

Kenny, Meryl y Tània Verge. 2016. "Opening Up the Black Box: Gender and Candidate Selection in a New Era". *Government and Opposition* 51 (3): 351-369.

Keohane, Robert O. 1989. "International Relations Theory: Contributions of a Feminist Standpoint." *Millennium: Journal of International Studies* 18 (2): 245-253.

Keohane, Robert O. y Joseph S. Jr. Nye. 2000. "Globalization: What's New? What's Not? (And So What?)". *Foreign Policy* 118: 104-119.

Kahn, Kim Fridkin. 1992. "Does Being Male Help? An Investigation of the Effects of Candidate Gender and Campaign Coverage on Evaluations of U.S. Senate Candidates." *The Journal of Politics* 54 (2): 497-517.

Kahn, Kim Fridkin. 1996. *The Political Consequences of Being a Woman: How Stereotypes Influence the Conduct and Consequences of Political Campaigns*. Nueva York: Columbia University Press.

Kapur, Ratna. 2007. "Challenging the liberal subject: Law and gender justice in South Asia". En *Gender Justice, Citizenship and Development*, editado por Maitrayee Mukhopadhyay y Navsharan Singh. New Delhi: Zubaan, 116-147

Keenan, Lisa y Gail McElroy. 2017. "Who Supports Gender Quotas in Ireland?" *Irish Political Studies* 32 (3): 382-403.

Kelley, Jonathan y Nan Dirk De Graaf. 1997. "National Context, Parental Socialization, and Religious Belief: Results from 15 Nations". *American Sociological Review* 62 (4): 639-659.

Kellstedt, Paul M., David A. M. Peterson y Mark D. Ramírez. 2010. "The Macro Politics of a Gender Gap". *Public Opinion Quarterly* 74 (3): 477-498. doi:10.1093/poq/nfq003.

Kenney, Sally. 2010. "Critical Perspectives on Gender and Judging". *Politics & Gender* 6 (3): 433-66.

Kenny, Meryl y Fiona Mackay. 2014. "When Is Contagion Not Very Contagious? Dynamics of Women's Political Representation in Scotland". *Parliamentary Affairs* 67 (4): 866-886.

Key, Valdimer Orlando. 1962. *Política, partidos y grupos de presión*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Kirkpatrik, Jennet. 2012. "Book Review". *Politics & Policy* 33: 88-90.

Kirchheimer, Otto. 1992. "El camino hacia el partido de todo el mundo". En *Cuadernos de Ciencia Política*. Partidos Políticos, editado por Juan J. Calanchini, 41-58. Montevideo: Instituto de Ciencia Política.

Kite, Mary E., y Bernard E. Jr. Whitley. 1996. "Sex Differences in Attitudes Toward Homosexual Persons, Behaviors, and Civil Rights: A Meta-analysis". *Personality and Social Psychology Bulletin* 22 (4): 336-353. doi:10.1177/0146167296224002.

Kitschelt, Herbert. 1989. *The Logics of Party Formation*. Nueva York: Cornell University Press.

Kittilson, Miki Caul. 2013. "Party Politics". En T*he Oxford Handbook of Gender and Politics*, editado por Georgina Waylen, Karen Celis, Johanna Kantola y S. Laurel Weldon, 536-553. Nueva York: Oxford University Press.

Kittilson, Miki Caul. 1999. "Women's Representation in Parliament. The Role of Political Parties". *Party Politics* 5 (1): 79-98.

Kittilson, Miki Caul y Kim L. Fridkin. 2008. "Gender, Candidate Portrayals, and Election Campaigns: A Comparative Perspective". *Politics & Gender* 4 (3): 371-392.

Knijn, Trudie y Monique Kremer. 1997. "Gender and the Caring Dimension of Welfare States: Toward Inclusive Citizenship". *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society* 4 (3): 328-361.

Kolinsky, Eva. 1991. "Political Participation and Parliamentary Careers: Women's Quotas in West Germany". *West European Politics* 14 (1): 56-72.

Korpi, Walter. 2000. "Faces of Inequality: Gender, Class, and Patterns of Inequalities in Different Types of Welfare States". *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society* 7 (2): 127-191.

Korpi, Walter, Tommy Ferrarini y Stefan Englund. 2009. "Egalitarian Gender Paradise Lost? Reexamining Gender Inequalities in Different Types of Welfare States". Presentado en EMPLOY/FAMNET Workshop, Berlin, 11-12 de mayo.

Koven, Seth y Sonya Michel, eds. 1993. *Mothers of a New World*. Londres: Routledge.

Kromphardt, Christopher D. 2017. "Evaluating the Effect of Law Clerk Gender on Voting at the United States Supreme Court". *Justice System Journal* 38 (2): 183-201.

Krook Mona Lena. 2020. "Violence Against Women in Politics". En *How Gender Can Transform the Social Sciences,* editado por Marian Sawer, Fiona Jenkins y Karen Downing, 57-64. Nueva York: Springer.

Krook, Mona Lena. 2018. "Violence against Women in Politics: A Rising Global Trend". *Politics & Gender* 14 (4): 673-675.

Krook, Mona Lena. 2017. "Electoral Quotas and Beyond: Strategies to Promote Women in Politics". En *Women, Politics and Democracy in Latin America*, editado por Tomáš Došek, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti y Betilde Muñoz-Pogossian, 15-28. Nueva York: Palgrave.

Krook, Mona Lena. 2016. "Contesting Gender Quotas: Dynamics of Resistance". *Politics, Groups, and Identities* 4 (2): 268-283.

Krook, Mona Lena. 2010a. *Quotas for Women in Politics: Gender and Candidate Selection Reform Worldwide*. Oxford: Oxford University Press.

Krook, Mona Lena. 2010b. "Women's Representation in Parliament: A Qualitative Comparative Analysis". *Political Studies* 58: 886-908.

Krook, Mona Lena y Sarah Childs. 2010. *Women, Gender and Politics: A Reader.* Nueva York: Oxford University Press.

Krook, Mona Lena, Joni Lovenduski y Judith Squires. 2009. "Gender Quotas and Models of Political Citizenship". *British Journal of Political Science* 39 (35):781-803.

Krook, Mona Lena y Fiona Mackay. 2015. *Gender, Politics and Institutions.* Nueva York: Palgrave Macmillan.

Krook, Mona Lena y Fiona Mackay, eds. 2011. *Gender, Politics and Institutions: Toward a Feminist Institutionalism.* Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Krook, Mona Lena y Robert G. Moser. 2013. "Electoral Rules and Political Inclusion". *Perspectives on Politics* 11 (3): 814-818.

Krook, Mona Lena y Pippa Norris. 2014. "Beyond Quotas: Strategies to Promote Gender Equality in Elected Office". *Political Studie*s 62: 2-20.

Krook, Mona Lena y Diana Z. O'Brien. 2010. "The Politics of Group Representation: Quotas for Women and Minorities Worldwide". *Comparative Politics* 42 (3): 253-272.

Krook, Mona Lena y Juliana Restrepo Sanin. 2016. "Género y violencia política en América Latina: Conceptos, debates y soluciones". *Política y Gobierno* 23 (1): 127-162.

Krook, Mona Lena y Leslie Schwindt-Bayer. 2013. "Electoral Institutions". En *Oxford Handbook on Gender and Politics*, editado por Georgina Waylen, Karen Celis, Johanna Kantola, y S. Laurel Weldon, 554-578. Nueva York: Oxford University Press.

Krook, Mona Lena y Jacqui True. 2012. "Rethinking the Life Cycles of International Norms: The United Nations and the Global Promotion of Gender Equality". *European Journal of International Relations* 18 (1): 103-127.

Krysan, Maria. 2000. "Prejudice, Politics, and Public Opinion: Understanding the Sources of Racial Policy Attitudes". *Annual Review of Sociology* 26: 135-168.

Kulawik, Teresa. 2009. "Staking the Frame of a Feminist Discursive Institutionalism". *Politics & Gender* 5 (2): 262-271.

Kunovich, Sheri. 2012. "Unexpected Winners: The Significance of an Open-List System on Women's Representation in Poland". *Politics & Gender* 8 (2): 153-177.

Kunovich, Sheri y Pamela Paxton. 2005. "Pathways to Power: The Role of Political Parties in Women's National Representatio". *The American Journal of Sociology* 111 (2): 505-552.

Kuyper Lisette, Elena Sommer y Sarah Butt. 2018. "Gender Gaps in the Measurement of Public Opinion About Homosexuality in Cross-national Surveys: A Question-Wording Experiment". *International Journal of Public Opinion Research* 30 (4): 692-704.

Kymlicka, Will.1996. *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona: Paidós.

Kymlicka, Will y Wayne Norman, eds. 2000. *Citizenship in Diverse Societies*. Oxford: Oxford University Press.

Laakso, Liisa. 2019. "Electoral Violence and Political Competition in Africa". En *The Oxford Research Encyclopedia of Politics*. Oxford: Oxford University Press.

Laakso, Markku y Rein Taagepera. 1979. "Effective' Number of Parties: A Measure with Application to Western Europe". *Comparative Political Studies* 12 (1): 3-27.

La Barbera, María Caterina. 2017. "Interseccionalidad = Intersectionality". *Eunomia, Revista en cultura de la legalidad* 12: 191-198.

La Barbera, María Caterina. 2016. "Interseccionalidad, un 'concepto viajero': orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea". *Interdisciplina 4* (8): 105-122.

La Barbera, María Caterina. 2012. "Intersectional-gender and the Locationality of Women in Transit". In *Feminism and Migration. International Perspectives on Migration,* editado por Glenda Tibe Bonifacio, 17-31. Springer: Dordrecht.

Laclau, Ernesto y Chantal Mouffe. 1987. *Hegemonía y estrategia socialista: Hacia una radicalización de la democracia*. Madrid: Siglo XXI.

Lagarde, Marcela. 2006. "Del femicidio al feminicidio". *Jardín de Freud* 6: 216-225.

Lagarde, Marcela. 2000. "Universidad y democracia genérica. Claves de género para una alternativa". En *Estado, universidad y sociedad. Entre la globalización y la democratización. Encuentro de especialistas en educación superior*, editado por Daniel Cazés Menache, Eduardo Ibarra Colado y Luis Porter Galetar, 145-159. México: CEIICH.

Lagarde, Marcela. 1999. "Claves identitarias de las latinoamericanas en el umbral del milenio". En *El siglo de las mujeres,* editado por Ana María Portugal y Carmen Torres, 13-28. Santiago de Chile: Isis Internacional Ediciones de las Mujeres.

Lagarde, Marcela. 1997. *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: horas y horas.

Lagos, María. 2008. "Vida cotidiana, ciudadanía y el género de la política. *Cuadernos de Antropología Social* 27 (1): 91-112. doi:https://doi.org/10.34096/cas.i27.4331.

LaMar, Lisa y Mary Kite. 1998. "Sex Differences in Attitudes Toward Gay Men and Lesbians: A multidimensional Perspective". *Journal of Sex Research* 35 (2): 189-196.

Lamare, James W. 1989. "Gender and Public Opinion: Defense and Nuclear Issues in New Zealand". *Journal of Peace Research* 26 (3): 285-296.

Lamas, Marta. 2018. "Del 68 a hoy: la movilización política de las mujeres." *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 63 (234): 265-285.

Lamas, Marta. 2013. "Intrusas en la Universidad. (A. Buquet, J.A. Cooper, A. Mingo y H. Moreno)". *Perfiles educativos* 35 (141): 196-99.

Landman, Todd. 2011. *Política comparada. Una introducción a su objeto y métodos de investigación*. Madrid: Alianza Editorial.

Langston, Joy y Javier Aparicio. 2014. "Why More Women Do Not Win Single-Member District Seats". Ponencia presentada en el *Foro Internacional Mujeres, política, democracia. Rompiendo los techos de cristal en América Latin*a, Salamanca, 23-28 marzo.

Lanthier, Michael. 2003. "War Widows and the Expansion of the French Welfare State". *Journal of Western Society for French History* 31: 255-275.

Lasswell, Harold D. 1936. *Politics: Who Gets What, When, How*. Nueva York: Whittlesey House.

Laudano, Claudia N. 2010. "Mujeres y Medios de Comunicación: reflexiones feministas en torno a diferentes paradigmas de investigación". En *Las palabras tienen sexo II: Herramientas para un periodismo de género*, compilado por Sandra Chaher y Sonia Santoro, 40-54. Buenos Aires: Artemisa Comunicación Ediciones.

Lawless, Jennifer L. 2004. "Politics of Presence? Congresswomen and Symbolic Representation". *Political Research Quarterly* 57 (1): 81-99.

Lazarsfeld, Paul F., Berelson Bernard y Gaudet Hazel. 1944. *The People's Choice: How the Voter Makes Up His Mind in a Presidential Campaign*. Nueva York: Columbia University Press.

Lebon, Nathalie y Elizabeth Maier. 2006. "De lo privado a lo público: 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina". México: Siglo XXI, UNIFEM, LASA.

Lechner, Norbert. 1997. "El malestar con la política y la reconstrucción de los mapas políticos". En *Culturas políticas a fin de siglo*, coordinado por Rosalía Winocur. México: FLACSO.

Lee, Rose J. y Cal Clark, eds. 2000. *Democracy and the Status of Women in East Asia*. Boulder: Lynne Rienner.

Leira, Arnlaugh. 1990. "Coping with Care, Mothers in a Welfare State". En *Gender and Caring. Work and Welfare in Britain and Scandinavia,* editado por Clare Ungerson, 133-159. Hemel Hempstead: Harvester Wheatsheaf.

Leiva, Zoila. 2015. "Políticas públicas de salud sexual y reproductiva en el Perú: el ingreso de la reglamentación del aborto terapéutico en la agenda política gubernamental". *Politai: Revista de Ciencia Política* 7 (12): 97-117.

León, Magdalena. 1993. "El género en la política pública de América Latina: Neutralidad y distensión". *Análisis Político* 20: 34-46.

Leslie, Agnes. 2006. *Social Movements and Democracy in Africa: The Impact of Women's Struggles for Equal Rights in Botswana*. Nueva York: Routledge.

Levitsky, Steven y Lucan A. Way. 2010. *Competitive Authoritarianism: Hybrid Regimes After the Cold War.* Cambridge: Cambridge University Press.

Lewis, Jane. 1992. "Gender and the Development of Welfare Regimes". *Journal of European Social Policy* 2: 159-173.

Lewis, Jane. 1990. "Motherhood and Maternity Policies in the Twentieth Century". En *The Politics of Maternity Care,* editado por Jo Garcia, Robert Kilpatrick y Martin Richards, 1-14. Oxford: Clarendon Press.

Lijphart Arend. 1999. *Patterns of Democracy. Government Forms and Performance in Thirty-Six Countries*. New Haven: Yale University Press.

Lijphart, Arend. 1994. *Electoral Systems and Party Systems. A Study of Twenty-Seven Democracies, 1945-1990.* Nueva York: Oxford University Press.

Lijphart, Arend. 1984. *Democracies: Patterns of Majoritarian and Consensus Government in Twenty-One Countries*. New Haven: Yale University Press.

Lindberg, Staffan I. 2004. "Women's Empowerment and Democratization: The Effects of Electoral Systems, Participation and Experience in Africa". *Studies in Comparative International Development* 39 (1): 28–53.

Linz, Juan José. 2002. "Parties in Contemporary Democracies: Problems and Paradoxes". En *Political Parties. Old Concepts and New Challenges,* editado por Richard Gunther, José Ramón Montero y Juan J. Linz, 291-316. Oxford: Oxford University Press.

Linz, Juan J. 1994. "Presidential or Parliamentary Democracy: Does it Make a Difference?" En *The Failure of Presidential Democracy: Comparative Perspectives,* editado por Juan J. Linz y Arturo Valenzuela, 3-87. Baltimore: Johns Hopkins University Press.

Lipset, Seymour Martin. 1993. "El hombre político: las bases sociales de la política." Cap. 1, en *La Sociología Política*. México: Rei.

Lipset, Seymour Martin. 1963. *El hombre político: las bases sociales de la política*. Buenos Aires: EUDEBA.

Lipset, Seymour Martin, y Stein Rokkan. 1992. "Estructura de división, sistemas de partidos y alineamientos electorales." En *Diez textos básicos de Ciencia Política,* editado por Albert Battle, 231-273. Barcelona: Ariel.

Lipset, Seymour M. y Stein Rokkan. 1967. "Cleavage Structures, Party Systems and Voter Alignments: An Introduction". *Party Systems and Voter Alignments: Cross-National Perspectives*, editado por Seymour M. Lipset, y Stein Rokkan, 1-64. Nueva York: The Free Press.

Lizárraga Salas, Frambel. 2019. "La perspectiva de género en la Reforma de Telecomunicaciones y Radiodifusión". En *Análisis de la reforma en telecomunicaciones en México 2013-2016: Alcances y limitaciones*, coordinado por Georgina Sosa Hernández, 229-240. México: UNAM.

Lizotte, Mary-Kate. 2016. "The Gender Gap in Public Opinion: Exploring Social Role Theory as an Explanation". En *The Political Psychology of Women in U.S. Politics*, editado por Angela L. Bos y Monica C. Schneider, 51-69. Nueva York: Routledge.

Llanos, Beatriz y Marta Martínez. 2016. "La paridad en América Latina: Se hace camino al andar". En *La democracia paritaria en América Latina: Los casos de México y Nicaragua*, editado por Beatriz Llanos y Marta Martínez, 15-46. Washington: Comisión Inteamericana de Mujeres.

Llanos, Beatriz y Vivian Roza. 2018. "Más poder, menos mujeres en los partidos políticos latinoamericanos". En *Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina,* editado por Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomáš Došek, 69-97. México: IIJ-UNAM.

Llanos, Beatriz y Kristen Sample. 2008. *30 Años de democracia: ¿En la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina*. Perú: IDEA Internacional.

Loaeza, Soledad. 2013. "Dos hipótesis sobre el presidencialismo autoritario". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 58 (218): 53-72.

Locke, John. 1991. *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Madrid: Espasa Calpe.

Lois, Marta y Alonso Alba. 2016. *Ciencia Política con perspectiva de género*. Madrid: Akal.

Loll, Dana y Kelli S. Hall. 2019. "Differences in Abortion Attitudes by Policy Context and Between Men and Women in the World Values Survey". *Women & Health* 59 (5): 465-480. doi:10.1080/03630242.2018.1508539.

Lombardo, Emanuela. 2006. "Mainstreaming, evaluación de impacto y presupuesto de género: conceptos y criterios". En *Los Presupuestos con perspectiva de género en los gobiernos locales,* editado por María de la Fuente Vásquez y Laia Ortiz. Barcelona: ICPS.

Lombardo, Emanuela y Petra Meier. 2014. *The Symbolic Representation of Gender. A Discursive Approach*. Aldershot: Ashgate

López-Pintor, Rafael. 1987. "Mass and Elite Perspectives in the Process of Transition to Democracy". En *Comparing New Democracies*, editado por Enrique Baloyra, 79-106. Nueva York: Routledge.

López Ricoy, Ana Eugenia. 2012. "El efecto *boomerang* y las políticas públicas para mujeres en México: un estudio de la influencia del ámbito internacional en el interno". Tesis de Licenciatura, El Colegio de México.

Lorch, Jasmin y Bettina Bunk. 2016. *Gender Politics, Authoritarian Regime Resilience, and the Role of Civil Society in Algeria and Mozambique*. GIGA-German Institute of Global and Area Studies, Working Paper 292. doi:http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2863764.

Losada, Rodrigo y Andrés Casas Casas. 2008. *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la Ciencia Política*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Lovenduski, Joni. 2015. "The Dynamics of Gender and Party". En *Gendering Politics, Feminising Political Science*, editado por Joni Lovenduski, 109-120. Colchester: ECPR Press.

Lovenduski, Joni. 2015a. "Foreword". En *Gender, Politics and Institutions,* editado por Mona Lena Krook y Fiona Mackay, vii-xi. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Lovenduski, Joni. 2015b. *Gendering Politics, Feminising Political Science*. Colchester: ECPR Press.

Lovenduski, Joni. 2011. "Institutionalism". En *Gender, Politics and Institutions: Toward a Feminist Institutionalism,* editado por Mona Lena Krook y Fiona Mackay, 7-11. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Lovenduski, Joni. 2005. *State Feminism and Political Representation*. Cambridge: Cambridge University Press.

Lovenduski, Joni. 2005. *Feminizing Politics*. Cambridge: Polity Press.

Lovenduski, Joni y Pippa Norris. 2003. "Westminster Women: The Politics of Presence". *Political Studies* 51 (1): 84-102. doi:https://doi.org/10.1111/1467-9248.00414.

Lovenduski, Joni y Pippa Norris. 1993. *Gender and Party Politics*. Londres: Sage.

Luhmann, Niklas. 1995. *Poder*. Anthropos: Universidad Iberoamericana.

Luhiste, Maarja. 2015. "Party Gatekeepers' Support for Viable Female Candidacy in PR-List Systems". *Politics & Gender* 11 (1): 89-116.

Luna Ramos, Margarita. 2014. "La mujer en la Suprema Corte". *El Universal*, 11 de marzo. https://www.pressreader.com/mexico/el-universal/20140311/281913066046947.

Mackay, Fiona. 2011. "Conclusion: Towards a Feminist Institutionalism?" En *Gender, Politics and Institutions: Toward a Feminist Institutionalism*, editado por Mona Lena Krook y Fiona Mackay, 181-196. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Mackay, Fiona. 2010. "Devolution and the Multilevel Politics of Gender in the UK: The Case of Scotland". En *Federalism, feminism and multilevel governance*, editado por Melissa Haussman, Marian Sawer y Jill Vickers, 155-69. Surrey: Ashgate.

Mackay, Fiona, Meryl Kenny y Louise Chappell. 2010. "New Institutionalism Through a Gender Lens: Towards a Feminist Institutionalism?" *International Political Science Review* 31 (5): 573-588.

Mackay, Fiona, Surya Monro y Georgina Waylen. 2009. "The Feminist Potential of Sociological Institutionalism". *Politics & Gender* 5 (2): 253-262.

Mackay, Fiona y Georgina Waylen. 2009. "Critical Perspectives on Feminist Institutionalism". *Politics & Gender* 5 (2): 237-280.

MacKinnon, Catharine. 2014. *Feminismo inmodificado. Discursos sobre la vida y el Derecho*. México: Siglo XXI Editores.

MacKinnon, Catharine. 1989. *Towards a Feminist Theory of the State*. Cambridge: Harvard University Press.

Magallón, Carmen. 2006. *Mujeres en pie de paz*. Madrid: Siglo XXI.

Mahoney, James y Kathleen Thelen, eds. 2010. *Explaining Institutional Change: Ambiguity, Agency and Power*. Nueva York: Cambridge University Press.

Maier, Elizabeth. 2006 "Acomodando lo privado en lo público: experiencias y legados de décadas pasadas". En *De lo privado a lo público: 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina*, editado por A. Lynn Bolles, 29-49. México: Siglo XXI/UNIFEM/LASA.

Mainwaring, Scott y Timothy Scully. 1995. *Building Democratic Institutions*. Stanford: Stanford University Press.

Mainwaring, Scott y Donald Share. 1986. "Transitions through Transaction: Democratization in Brazil and Spain". En *Political Liberalization in Brazil,* editado por Wayne Selcher, 175-215. Boulder: Westview.

Mair, Peter. 1996. "Party Systems and Structures of Competition". En *Comparing Democracies. Elections and Voting in Global Perspective*, editado por Lawrence LeDuc, Richard G. Niemi y Pippa Norris, 83-106. Thousand Oaks: Sage.

Mama, Amina. 1995. "Feminism or Femocracy? State Feminism and Democratisation in Nigeria". *Africa Development/Afrique et Développement* 20 (1): 37-58.

Manheim, Jarol B. 1983. *La política por dentro. Manual de actitudes y comportamiento político*. México: Gernika.

Manin, Bernard. 1988. *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial.

Manji, Ambreena. 1999. "Imagining Women's 'Legal World': Towards a Feminist Theory of Legal Pluralism in Africa". *Social and Legal Studies* 8 (4): 435-455.

Manne, Kate. 2017. *Down Girl. The Logic of Misogyny*. Oxford: Oxford University Press.

Mansbridge, Jane. 2003. "Rethinking Representation". *The American Political Science Review* 97 (4): 515-528.

March, James G. y Johan P. Olsen. 1984. "The New Institutionalism: Organizational Factors in Political Life". *American Political Science Review* 78: 734-749.

Marsh, David y Gerry Stoker, eds. 1995. *Teoría y métodos de la Ciencia Política*. Madrid: Alianza Editorial.

Marsh, David y Gerry Stoker 1997. *Teoría y métodos de la Ciencia Política*. Madrid: Alianza.

Marshall, Thomas H. 1950. *Citizenship and Social Class and Other Essays*. Nueva York: Cambridge University Press

Marshall, Thomas y Tom Bottomore. 1998. *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.

Martin, Maria Elena. 2013. "El lugar de los estudios de género en la Ciencia Política Argentina". Ponencia presentada en el XI Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, 17 al 20 de julio.

Martínez, Zesar, Beatriz Casado y Pedro Ibarra. 2012. *Movimientos sociales y procesos emancipadores*. Cuadernos de Trabajo 57. Bilbao: Hegoa.

Martinez Fernández, Alicia Inés. 2001. "De invitadas a protagonistas: la integración de las mujeres a la política en el México moderno (estudio de caso)." Tesis de Doctorado, El Colegio de México.

Martínez Hernández, Eva. 2014. "Las formas de acción colectiva: partidos y movimientos sociales". En *Ciencia Política con perspectiva de género,* editado por Marta Lois y Alba Alonso, 129-159. Madrid: Akal.

Martínez Toledo, Yanet. 2018. "Esfera pública virtual y construcción de opinión en torno a los derechos de las mujeres." En *XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación. Comunicación en sociedades diversas: Horizontes de inclusión, equidad y democracia,* 69-72. San Pedro: Universidad de Costa Rica.

Marx, Jutta, Jutta Borner y Mariana Caminotti. 2007. *Las legisladoras: Cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Massoumi, Narzanin. 2016. *Muslim Women, Social Movements and the 'War on Terror'.* Nueva York: Springer.

Matland, Richard. 2006. "Electoral Quotas: Frequency and Effectiveness". En *Women, Quotas, and Politics*, editado por Drude Dahlerup, 275-292. Nueva York: Routledge.

Matland, Richard E. 2003. "Women´s Representation in Post-Communist Europe". En *Women's Access to Political Power in Post-Communist Europe*, editado por Richard E. Matland y Kathleen A. Montgomery, 321-342. Oxford: Oxford University Press.

Matland, Richard. 2002. "Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento. El proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales". En *Mujeres en el Parlamento, más allá de los números*, 111-134. Estocolmo: IDEA International.

Matland, Richard. 1998. "Women's Legislative Representation in National Legislatures: A Comparison of Democracies in Developed and Developing Countries". *Legislative Studies Quarterly* 28 (1): 109-125.

Matland, Richard E. y Deborah Dwight Brown. 1992. "District Magnitude's Effect on Female Representation in U.S. State Legislatures". *Legislative Studies Quarterly* 17 (4): 469-492.

Matland, Richard E. y Kathleen A. Montgomery. 2003. *Women's Access to Political Power in Post-Communist Europe*. Oxford: Oxford University Press.

Matland, Richard E. y Donley T. Studlar. 1996. "The Contagion of Women Candidates in Single-Member District and Proportional Representation Electoral Systems: Canada and Norway". *Journal of Politics* 58 (3): 707-733.

Matland, Richard E. y Michelle M. Taylor. 1997. "Electoral System Effects on Women's Representation: Theoretical Arguments and Evidence from Costa Rica". *Comparative Political Studies* 30 (2): 186-210.

Matsuda, Mary. 1991. "Beside My Sister, Facing the Enemy: Legal Theory Out of Coalition". *Stanford Law Review* 43 (6): 1183-92. doi:10.2307/1229035.

Mazur, Amy y Dorothy McBridge. 2008. "State Feminism". En *Politics, Gender and Concepts. Theory and Methodology,* editado por Gary Goertz y Amy Mazur. Cambridge: Cambridge University Press.

Mazur, Amy G., y Dorothy McBride. 2007. "State Feminism since the 1980s: From Loose Notion to Operationalized Concept". *Politics & Gender* 3 (4): 501-513.

Mazzoleni, Gianpietro. 2014. *Comunicación política*. Madrid: Alianza Editorial.

McAdam, Doug. 1982. *Political Process and the Development of Black Insurgency: 1930-1970.* Chicago: University of Chicago Press.

McAdam, Doug, John D. McCarthy y Mayer Zald, eds. 1996. *Comparative Perspectives on Social Movements: Political Opportunities, Mobilizing Structures, and Cultural Framings.* Nueva York: Cambridge University Press.

McAdam, Doug y John D. McCarthy. 1996. *Movimientos sociales, perspectivas comparadas: oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*. Madrid: ISTMO.

McBride, Dorothy y Amy Mazur, eds. 2010. *The Politics of State Feminism: Innovation in Comparative Research*. Philadelphia: Temple University Press.

McIlwaine, Cathy. 1998. "Contesting Civil Society. Reflections from El Salvador". *Third World Quarterly* 19 (4): 651-672.

McIntosh, Mary. 1978. "The State and the Oppression of Women". En *Feminism and Materialism: Women and Modes of Production*, editado por Anette Kuhn y AnnMarie Wolpe, 254-89. Londres: Routledge y Kegan Paul.

McLean, Iain. 1991. "Forms of Representation and Systems of Voting". En *Political Theory Today*, editado por David Held, 172-196. Cambridge: Polity Press.

Melander, Erik. 2005. "Political Gender Equality and State Human Rights Abuse". *Journal of Peace Research* 42 (2): 149-66.

Mendes, Marcos, Vinícius Isaias y Ariane Cristine Roder Figueira. 2019. "Women's Scientific Participation in Political Science and International Relations in Brazil". *Revista Estudos Feministas* 27 (2), e54033.

Meyenberg, Yolanda. 2002. "Los cambios y las permanencias. Las elecciones en el año 2000". *Estudios de Historia moderna y contemporánea de México* 23: 243-263.

Meyenberg, Yolanda y Rubén Aguilar Valenzuela. 2013. "Government Communication in Mexico's Democracy". En *Government Communication: Cases and Challenges*, editado por Karen Sanders y María José Canel, 225-240. Londres: Bloomsbury.

Meyenberg, Yolanda y Rúben Aguilar. 2015. "La comunicación presidencial en México (1988-2012)". México: IIS-UNAM.

Meyer, David y Sidney Tarrow, eds. 1997. *The Social Movement Society: Contentious Politics for a New Century*. Nueva York: Rowman & Littlefield Publishers.

Michels, Robert. 2003. *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires: Amorrortu.

Mill, John Stuart. 2003. *La esclavitud femenina*. Madrid: Biblioteca Virtual Universal.

Millett, Kate. 1970. *Sexual Politics*. Garden City: Doubleday.

Miranda Leibe, Lucía, y Julieta Suárez-Cao. 2018. "Mujeres en Política: Invisibilizadas por la teoría y por la práctica". En *La política siempre ha sido cosa de mujeres: Elecciones y protagonistas en Chile y la región*, editado por Lucía Miranda Leibe y Julieta Suárez-Cao, 13-23. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.

Mirón Lince, Rosa María. 1992. "Elecciones y transición democrática en México". *Estudios Políticos* 3 (12): 7-22.

Mirón Lince, Rosa María. 1986. "Cárdenas en el poder (II)". En *Evolución del Estado Mexicano,* coordinado por Rosa María Mirón Lince, 237-276. México: Ediciones El Caballito.

Mirza, Heidi Safia. 1997. *Black British feminisms: A reader*. Londres: Routledge

Misra, Ranjita. 1998. "Effect of Age, Gender and Race on Abortion Attitude". *International Journal of Sociology and Social Policy* 18: 94-118.

Moghadam, Valentine M. 2008. "Democracy and Women's Rights: Reflections on the Middle East and North Africa". Ponencia presentada en el *International Seminar Comparative Studies on Family Democratization and Socio-Politics*, Buenos Aires, 24-26 de septiembre.

Mohanty, Chandra Talpade. 1984. "Under Western Eyes: Feminist Scholarship and Colonial Discourse". *Boundary* 2 (12): 333-358. doi:10.2307/302821.

Möhring, Katja, y Céline Teney. 2019. "Equality Prescribed? Contextual Determinants of Citizens' Support for Gender Boardroom Quotas across Europe". *Comparative European Politics* 18: 560-89.

Molina y Vedia, Silvia. 2018. "Control y opinión pública". *Revista Mexicana de Opinión P*ública 24: 189-197.

Molyneux, Maxine. 2002. "The Local, the Regional and the Global: Transforming the Politics of Rights". En *Gender and the Politics of Rights and Democracy in Latin America*, editado por Maxine Molyneux y Nikki Craske, 1-31. Hampshire: Palgrave Publishers.

Molyneux, Maxine. 2001. *Women's Movements in International Perspective: Latin America and Beyond.* Nueva York: Palgrave.

Molyneux, Maxine. 1985. "Mobilization without Emancipation? Women's Interests, the State, and Revolution in Nicaragua". *Feminist Studies* 11 (2): 227-254.

Montaño, Sonia y Mariana Sanz. 2009. "Movimientos sociales de mujeres. El feminismo". En *Movimientos socioculturales en América Latina. Ambientalismo, feminismo, pueblos originarios y poder empresarial*, coordinado por Fernando Calderón. Buenos Aires: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Siglo XXI Editores.

Montero, José Ramón y Richard Gunther. 2002. "Introduction". En *Political Parties. Old Concepts and New Challenges,* editado por Richard Gunther, José Ramón Montero y Juan J. Linz, 1-37. Oxford: Oxford University Press.

Montero, Justa. 2006. "Feminismo: un movimiento crítico". *Intervención Psicosocial* 15 (2): 167-180.

Morales, Gilberto y Esperanza Palma. 2019. "Agendas de género en las campañas presidenciales de 2018 en México". *Alteridades* 29 (57): 47-58.

Morán, María Luz. 2011. "La cultura política de las mujeres. Un campo de estudio todavía por explorar". *Psicología Política* 42: 45-68.

Morán, María Luz. 1996. "Sociedad, cultura y política: continuidad y novedad en el análisis cultural". *Zona abierta* 77-78: 1-31.

Morlino, Leonardo. 2005. *Democracias y democratizaciones*. México: Centro de Estudios de Política Comparada.

Morlino, Leonardo y Mario Quaranta. 2016. "What is the Impact of the Economic Crisis on Democracy? Evidence from Europe". *International Political Science Review* 37 (5): 618-633. doi:10.1177/0192512116639747.

Morgan, Jana y Magda Hinojosa. 2018. "Women in Political Parties. Seen but Not Heard". En *Gender and Representation in Latin America*, editado por Leslie A. Schwindt-Bayer, 74-97. Oxford: Oxford Scholarship.

Moser, Caroline O. N. y Fiona C. Clark. 2001. "Introduction". En *Victims, Perpetrators Or Actors?: Gender, Armed Conflict and Political Violence*, editado por Caroline O. Moser y Fiona C. Clark, 3-12. Londres: Zed Books.

Moser, Robert G. 2008. "Electoral Systems and the Representation of Ethnic Minorities: Evidence from Russia". *Comparative Politics* 40 (3): 273-292.

Moser, Robert G. 2001. *Unexpected Outcomes: Electoral Systems, Political Parties, and Representation in Russia*. Michigan: University of Pittsburgh Press.

Moser, Robert G. y Ethan Scheiner. 2012. *Electoral Systems and Political Context*. Nueva York: Cambridge University Press.

Moses, Joel. 1977. "Women in Political Roles". En *Women in Russia*, editado por Dorothy Atkinson, Alexander Dallin y Gail W. Lapidus, 333-354. Stanford: Stanford University Press.

Mouffe, Chantal. 1996. "Feminism Citizenship and Radical Democratic Politics". En *Social Postmodernism: Beyond Identity Politics,* editado por Linda Nicholson y Steven Seidman, 315-331. Cambridge: Cambridge University Press.

Mouffe, Chantal. 1999. *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo y democracia radical*. Barcelona: Paidós.

Mukhopadhyay, Maitrayee. 2007. "Situating Gender and Citizenship in Development Debates: Towards a Strategy". En *Gender Justice, Citizenship and Development*, editado por Maitrayee Mukhopadhyay y Navsharan Singh, 263-314. New Delhi: Zubaan.

Munck, Gerardo L. 2006. "Desagregando al régimen político: Aspectos conceptuales en el Estudio de la democratización". En *Metodologías para el análisis político: Enfoques, procesos e instituciones,* editado por Víctor Alarcón Olguín, 237-278. México: UAM y Plaza y Valdés Editores.

Munck, Gerardo L. 1996. *Disaggregating Political Regime: Conceptual Issues in the Study of Democratization*. Helen Kellogg Institute for International Studies Working Paper 228.

Muñoz-Pogossian, Betilde y Flavia Freidenberg. 2018. "Money, Gender and Politics in Latin America: How Do Female Candidates Find Money?" *Blog Panoramas*, Universidad de Pittsburgh. Publicado el 24 de enero.

Muñoz-Pogossian, Betilde, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti y Tomáš Došek. 2017. "Women, Politics and Democracy in Latin America: An Introduction". En *Women, Politics and Democracy in Latin America*, editado por Tomáš Došek, Flavia Freidenberg, Mariana Caminotti y Betilde Muñoz-Pogossian, 1-11. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Murphy, Walter F. 1973. *Elements of Judicial Strategy*. Chicago: University of Chicago Press.

Murray, Rainbow. 2010. *Parties, Gender Quotas and Candidate Selection in France*. Londres: Palgrave Macmillan.

Naciones Unidas, Asamblea General. 1999. Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997. En *Documentos Generales. Quincuagésimo*

segundo periódo de sesiones. Nueva York: Naciones Unidas. https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/52/3/REV.1(SUPP).

Nacos, Brigitte. 2016. *Terrorism and Counterterrorism*. Nueva York: Routledge.

Nacos, Brigitte. 2005. "The Portrayal of Female Terrorists in the Media: Similar Framing Patterns in the News Coverage of Women in Politics and in Terrorism". *Studies in Conflict & Terrorism* 28 (5): 435-451.

Naimark, Norman M. 2012. "The Russians and Germans: Rape During the War and Post-Soviet Memories". En *Rape in Wartime. Genders and Sexualities in History*, editado por Raphaëlle Branche y Fabrice Virgili, 201-219. Londres: Palgrave Macmillan.

Nechemias, Carol. 1991. "The Prospects for a Soviet Women's Movement: Opportunities and Obstacles". En *Perestroika from Below: Social Movements in the Union*, editado por Judith B. Sedatis y Jim Butterfield, 56-72. Boulder: Westfield Press.

Nelson, Sara. 1996. "Constructing and Negotiating Gender in Women's Police Stations in Brazil". *Latin American Perspectives* 23 (1): 131-148.

Nierman, Angela J., Suzanne C. Thompson, Angela Bryan y Amanda L. Mahaffey. 2007. "Gender Role Beliefs and Attitudes toward Lesbians and Gay Men in Chile and the US". *Sex Roles* 57: 61–67. doi:10.1007/s11199-007-9197-1.

Nivón, Eduardo. 1990. "Urbanización, marginalidad y cultura política". *Alteridades, Anuario de Antropología*: 37-42.

Noëlle-Neumann, Elisabeth. 1995. *El espiral del silencio: Opinión pública, nuestra piel social*. Barcelona: Paidós.

Nohlen, Dieter. 2008. *Sistemas electorales en su contexto*. México: IIJ-UNAM.

Nohlen, Dieter y Rainer-Olaf Schultze. 2005. "Enfoque". En *Diccionario de Ciencia Política*, Dieter Nohlen en colaboración con Rainer-Olaf Schultze y 161 cientistas. México: El Colegio de Veracruz-Porrúa.

Nohlen, Dieter, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson, comps. 2007. *Tratado de Derecho electoral comparado de América Latina*. México: FCE.

Noonan, Rita K. 1995. "Women against the State: Political Opportunities and Collective Action Frames in Chile's Transition to Democracy". *Sociological Forum* 10 (1): 81-111.

Norris, Pippa. 2004. *Electoral Engineering: Voting Rules and Political Behavior*. Nueva York: Cambridge University Press.

Norris, Pippa. 2001. "¿Un círculo virtuoso? El impacto de las comunicaciones políticas en las democracias post-industriales". *Revista Española de Ciencia Política* 4: 88-107.

Norris, Pippa. 1985. "The Gender Gap in Britain and America". *Parliamentary Affairs* 38 (2): 192-201.

Norris, Pippa. 1997. "Women Leaders Worldwide: A Splash of Color in the Photo Op". En *Women, Media and Politics*, editado por Pippa Norris, 149-165. Oxford: Oxford University Press.

Norris, Pippa. 1991. "Gender Differences in Political Participation in Britain: Traditional, Radical and Revisionist Models". *Goverment and Opposition* 26 (1): 56-74.

Norris, Pippa y Joni Lovenduski. 1995. *Political Recruitment: Gender, Race and Class in the British Parliament*. Cambridge: Cambridge University Press.

North, Douglas. 1990. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge: Cambridge University Press.

Norton, Noelle. 1995. "Uncovering the Dimensionality of Gender Voting in Congress". *Legislative Studies Quarterly* 24 (1): 65-86.

Oakley, Ann. 1997. "A Brief History of Gender". En *Who's Afraid of Feminism? Seeing Through the Backlash,* editado por Ann Oakley, y Juliet Mitchell, 29-56. Londres: Hamish Hamilton.

Obando Salazar, Olga Lucía. 2007. "Una política pública de la mujer con perspectiva de género". *Cuadernos de Administración* 36-37: 320-340.

O'Brien, Diana y Jennifer Piscopo. 2019. "The Impact of Women in Parliament". En *The Palgrave Handbook of Women's Political Rights*, editado por Susan Franceschet, Mona Lena Krook y Netina Tan, 53-72. Londres: Palgrave Macmillan.

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe. 2019. "Poder Ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales". *Observatorio de Igualdad de* Género de América Latina y El Caribe. 23 marzo. https://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-ejecutivo-porcentaje-mujeres-gabinetes-ministeriales

O'Connor, Karen y Alixandra B. Yanus. 2010. "Judging Alone: Reflections on the Importance of Women on the Court". *Politics & Gender* 6 (3): 441-452.

O'Donnell, Guillermo. 1996. "Otra institucionalización". *Agora* 3 (5): 5-28.

O'Donnell, Guillermo y Philippe Schmitter. 1986. "Tentative Conclusions about Uncertain Democracies". En *Transitions from Authoritarian Rule: Prospects for Democracy,* editado por Guillermo O'Donnell, Philippe Schmitter y Laurence Whitehead, 1-78. Baltimore: Johns Hopkins University Press.

O'Donnell, Guillermo, Philippe Schmitter y Laurence Whitehead, eds. 1986. *Transitions from Authoritarian Rule: Prospects for Democracy.* Baltimore: Johns Hopkins University Press.

Ohman, Magnus. 2018. *Gender-Targeted public Funding for Political Parties. A Comparative Analysis*. Estocolmo: International IDEA.

Okin, Susan Moller. 1999. "Is Multiculturalism Bad for Women?" En *Is Multiculturalism Bad for Women?,* editado por Susan Moller Okin, Joshua Cohen, Matthew Howard y Martha C. Nussbaum, 7-24. Princeton: Princeton University Press.

Okin, Susan Moller. 1989. *Justice, Gender, and the Family*. Nueva York: Basic Books.

Okin, Susan Moller. 1979. *Women in Western Political Thought*. Princeton: Princeton University Press.

Oksala, Johanna. 2012. *Foucault, Politics, and Violence*. Evanston: Northwestern University Press.

Olavarría, José. 1998. "De la identidad a la política: masculinidades y políticas públicas. Auge y ocaso de la familia nuclear patriarcal en el siglo XX". En *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia. Primer encuentro de estudios de masculinidad*, editado por José Olavarría y Rodrigo Parrini, 11-28. Chile: FLACSO.

Olvera, Alberto. 2015. "Representaciones e ideologías de los organismos civiles en México: crítica de la selectividad y rescate del sentido de la idea de sociedad civil". En *Las organizaciones civiles mexicanas hoy*, editado por Jorge Cadena Roa, 23-47. México: UNAM.

Olvera, Alberto. 2003. *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.

Oncken, Hermann. 1914. *Politik. Geschichtsschreibung und Öffentliche Meinung. Historischpolitische Aufsätze und Reden*. Vol. 1. Munich: R. Oldenbourg.

ONU Mujeres. 2020. *Women in Politics Map*. ONU-Mujeres, 1 de enero. https://bit.ly/3eMBVKD

ONU Mujeres. 1995. *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*. Nueva York: ONU-Mujeres. https://beijing20.unwomen.org/~/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf.

Oppo, Anna. 1991. "Socialización política". En *Diccionario de política,* editado por Norberto Bobbio, Niccola Matteucci y Gianfranco Pasquino, 1514-1519. México: Siglo XXI.

Orloff, Ann. 1996. "Gender in the Welfare State". *American Review of Sociology* 22: 51-78.

Orren, Karen y Stephen Skowronek. 1995. "Order and Time in Institutional Study: A Brief for the Historical Approach". En *Political Science in History: Research Programs and Political Traditions,* editado por James Farr, John S. Dryzek y Stephen Leonard, 296-317. Cambridge: Cambridge University Press.

Ortbals, Candice y Lori Poloni-Staudinger. 2018. "How Gender Intersects with Political Violence and Terrorism" En *The Oxford Research Encyclopedia of Politics*. Oxford: Oxford University Press.

Ortega Pérez, Ana María y Miriam Suárez Romero. 2019. "Género y opinión. El rol secundario de las mujeres en los espacios periodísticos". *IQUAL: Revista de Género e Igualdad* 2: 132-146.

Ortiz-Ortega, Adriana y Mercedes Barquet. 2010. "Gendering Transition to Democracy in Mexico". *Latin American Research Review* 45 (4): 108-137.

Padilla, Miguel. 2001. "Salud mental y violencia estructural en varones de sectores urbanos pobres". En *La salud como derecho* ciudadano, coordinado por C. Cáceres, M. Cueto, M. Ramos y S. Vallenas, 209-318. Lima: UPCH.

Page, Benjamin I. y Robert Y. Shapiro. 1992. *The Rational Public: Fifty Years of Trends in Americans' Policy Preferences*. Chicago: University of Chicago Press.

Palma Cabrera, Esperanza. 2019. "Los números de la subrepresentación de las mujeres en México y la lucha por los derechos político-electorales". En *La métrica de lo intangible: Del concepto a la medición de la discriminación*, editado por Jesús Rodríguez Zepeda y Teresa González Luna Corvera, 95-125. México: Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación.

Palma Cabrera, Esperanza y Abraham Chimal. 2012. "Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México". *Revista mexicana de Estudios Electorales* 11: 53-78.

Panebianco, Angelo. 1992. *Modelos de partidos*. Madrid: Alianza.

Pastor Yuste, Raquel. 2002. "El estilo político de la clase parlamentaria española: Propuesta metodológica para su estudio mediante análisis de contenido del Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Comisiones)". *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales* 5: 109-142.

Pateman, Carole. 1995. *El contrato sexual*. México: Anthropos.

Pateman, Carole. 1990. "Feminismo y democracia". *Debate Feminista* 1: 3-23.

Pateman, Carole. 1989. *The Disorder of Women: Democracy, Feminism and Political Theory*. Stanford: Stanford University Press.

Pattaro Amaral, Fernanda y Ana Cláudia Delfini Capistrano de Oliveira. 2016. "La estética del juego político en el marco de la Femocracia Sur Americana durante el primer gobierno de Dilma Rousseff (2011-2014)". *Femeris, Revista Multidisciplinar de Estudios de Género* 2 (1): 99-117.

Paxton, Pamela. 2008. "Gendering Democracy". En *Politics, Gender and Concepts: Theory and Methodology,* editado por Gary Goertz y Amy G. Mazur, 47-70. Cambridge: Cambridge University Press.

Paxton, Pamela. 1997. "Women in National Legislatures: A Cross-National Analysis". *Social Science Research* 26: 442-464.

Paxton, Pamela y Melanie M. Hughes. 2015. "The Increasing Effectiveness of National Gender Quotas, 1990-2010". *Legislative Studies Quarterly* 40 (3): 331-362.

Paxton, Pamela, Melanie M. Hughes y Matthew Painter. 2012. "The Difference Time Makes: Latent Growth Curve Models of Women's Political Representation". *European Journal of Political Research* 49 (1): 25-52.

Paxton, Pamela, Melanie M. Hughes y Matthew A. Painter. 2010. "Growth in Women's Political Representation: A Longitudinal Exploration of Democracy, Electoral Systems, and Gender Quotas". *European Journal of Political Research* 49 (1): 25-52.

Paxton, Pamela, Sheri Kunovich y Melanie Hughes. 2007. "Gender in Politics". *Annual Review of Sociology* 33: 263-284. doi:10.1146/annurev.soc.33.040406.131651.

Percy, Concha. 2009. "Teoría de conflictos de Johan Galtung." *Revista Paz y Conflictos 2:* 60-81.

Peresie, Jennifer L. 2004. "Female Judges Matter: Gender and Collegial Decision-Making in the Federal Appellate Courts". *Yale Law Journal* 114 (7): 1759-1790.

Pérez, Gérman y Rosa María Mirón Lince. 1986. "López Portillo: un sexenio de auge y crisis". En *Evolución del Estado Mexicano,* coordinado por Rosa María Mirón Lince, 189-269. México: Ediciones El Caballito.

Pérez Guadalupe, José Luis. 2017. *Entre Dios y el César: El impacto político de los evangélicos en el Perú y América Latina*. Lima: Konrad Adenauer Stiftung e Instituto de Estudios Social Cristianos.

Pérez Perdomo, Rogelio. 2013. *Gente del Derecho y cultura jurídica en América Latina*. México: UNAM.

Perini, Lorenza. 2016. "Teaching in a Gender Perspective". *Italian Political Science* 11 (2): 19–23.

Peschard Mariscal, Jacqueline. 2003. "Medio siglo de participación política de la mujer en México". *Revista Eexicana de Estudios Electorales* 2: 13-33.

Peschard Mariscal, Jacqueline. 2002. "El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general". En *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, editado por Myriam Méndez-Montalvo y Julie Ballington, 173-186. Estocolmo: International IDEA.

Peschard Mariscal, Jacqueline. 1986. "El maximato." En *Evolución del Estado Mexicano,* coordinado por Rosa María Mirón Lince, 203-219. México: Ediciones El Caballito.

Peschard, Jacqueline, Cristina Puga y Ricardo Tirado. 1986. "De Ávila Camacho a Miguel Alemán". En *Evolución del Estado mexicano*, coordinado por Rosa María Mirón Lince, 19-58. México: Ediciones El Caballito.

Peters, B. Guy. 2003. *El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en Ciencia Política*. Barcelona: Gedisa.

Peters, B. Guy. 2001. "Las instituciones políticas: lo viejo y lo nuevo". En *Nuevo manual de Ciencia Política*, editado por Robert E. Goodin y Hans-Dieter Klingemann, 21-81. Madrid: Itsmo.

Petersen, Jennifer L. y Janet S. Hyde. 2010. "A Meta-Analytic Review of Research on Gender Differences in Sexuality, 1993-2007". *Psychological Bulletin* 136 (1): 21-38. doi:10.1037/a0017504.

Petracci, Mónica. 2015. "Opinión pública y aborto: La sociedad discute sobre el aborto en América Latina". En *Investigación sobre aborto en América Latina y el Caribe: Una agenda renovada para informar políticas públicas e incidencia*, compilado por Silvina Ramos, 129-152. Buenos Aires: Centro de Estudios de Estado y Sociedad-CEDES.

Phillips, Anne. 2002. "Does Feminism Need a Conception of Civil Society?". En *Alternative Conceptions of Civil Society*, editado por Simone Chambers y Will Kymlicka, 71-89. New Jersey: Princeton University Press.

Philips, Anne. 1995. *The Politics of Presence.* Oxford: Clarendon Press.

Phillips, Anne. 1993. *Democracy and Difference*. Cambridge: Polity Press.

Phillips, Anne. 1991. *Engendering Democ*racy. University Park: Pennsylvania State University Press.

Pineda, Esther. 2019. "Femicidio y feminicidio en América Latina de 2010 a 2016: Avances y desafíos para 15 países de la región". *Iberoamérica Social: Revista-Red de Estudios Sociales* XII: 184-206.

Piscopo, Jennifer M. 2016a. "When Informality Advantages Women: Quota Networks, Electoral Rules, and Candidate Selection in Mexico". *Government & Opposition* 51 (3): 487-512.

Piscopo, Jennifer M. 2016b. "Democracy as Gender Balance: The Shift from Quotas to Parity in Latin America". *Politics, Groups, and Identities* 4 (2): 214-230.

Piscopo, Jennifer M. 2015. "States as Gender Equality Activists: The Evolution of Quota Laws in Latin America". *Latin American Politics & Society* 57 (3): 27-49.

Piscopo, Jennifer M. 2014. "Beyond Hearth and Home: Female Legislators, Feminist Policy Change, and Substantive Representation in Mexico". *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 23 (2): 87-110.

Pitkin, Hanna F. 1985. *El concepto de representación política*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Pitkin, Hanna F. 1967. *The Concept of Representation*. Berkeley: University of California Press.

Plaza, Juan F., Pedro Rivas-Nieto, y Pablo Rey-García. 2017. "La representación de las mujeres terroristas y víctimas del terrorismo en prensa española. El caso de *El País*". *Revista latina de Comunicación Social* 72: 129-44.

Pomares, Julia. 2014. "Los techos de billetes entre las mujeres y la política". *La Nación*, 8 de junio. http://www.lanacion.com.ar/1698865-un-techo-de-billetes-entre-las-mujeres-y-la-politica.

Pont, Joseph. 1998. "La investigación de los movimientos sociales desde la sociología y la ciencia política. Una propuesta de aproximación teórica". *Papers: Revista de Sociología* 56: 257-272.

Porter, Elisabeth. 2003. "Women, Political Decision-Making, and Peace-Building". *Global Change, Peace & Security* (formerly *Pacifica Review: Peace, Security & Global Change*) 15 (3): 245-262.

Posadskaya, Anastasia. 1993. "Changes in Gender Discourses and Policies in the Former Soviet Union". En *Democratic Reform and the Position of Women in Transitional Economies*, editado por Valentine M. Moghadam, 162-180. Oxford: Clarendon Press.

Posner, Richard A. 2011. *Cómo deciden los jueces*. Madrid: Marcial Pons.

Potthast, Barbara. 2010. *Madres, obreras, amantes…: Protagonismo femenino en la historia de América Latina*. Madrid: Iberoamericana Vervuert.

Pridham, Geoffrey. 2000. *The Dynamics of Democratization. A Comparative Approach*. Londres: Continuum.

Pringle, Rosemary y Sophie Watson. 1992. "'Women's Interests' and the PostStructuralist State". En *Destabilizing Theory*, editado por Michèle Barrett y Anne Phillips, 53-73. Cambridge: Polity Press.

Pringle, Rosemary y Sophie Watson. 1990. "Fathers, Brothers, Mates: The Fraternal State in Australia". En *Playing the State*, editado por Sophie Watson, 229-243. Londres: Verso.

Pritchett, C. Herman. 1948. *The Roosvelt Court: A Study in Judicial Politics and Values, 1937-1947*. Nueva York: Macmillan.

Puga, Cristina. 1986. "Las elecciones de 1940: El difícil tránsito". En *Evolución del Estado mexicano,* coordinado por Rosa María Mirón Lince, 277-282. México: Ediciones El Caballito.

Puwar, Nirmal. 2004. "Thinking about Making a Difference". *British Journal of Politics and International Relations* 6 (1): 65-80.

Quintana Osuna, Karla I. 2018. "El caso de Mariana Lima Buendía: Una radiografía sobre la violencia y discriminación contra la mujer". *Cuestiones Constitucionales*, núm. 38: 143-168.

Rabotnikof, Nora. 2002. "Sociedad civil: cambio político y cambio conceptual". En *La sociedad civil ante la transición democrática*, editado por Lucía Álvarez, 15-38. México: Plaza y Valdés.

Rabotnikof, Nora. 1998. "Público-Privado". *Debate Feminista* 18: 3-13.

Rahat, Gideon y Reuven Hazan. 2001. "Candidate Selection Methods: An Analytical Framework". *Party Politics* 7 (3): 297-232.

Rahat, Gideon, Reuven Hazan y Richard Katz. 2008. "Democracy and Political Parties: On the Uneasy Relationships between Participation, Competition and Representation". *Party Politics* 14 (6): 663-683.

Ramos Escandón, Carmen. 1997. "Mujeres de ayer: participación política femenina en México 1910-1960." *Estudios Políticos* 15: 27-52.

Randall, Vicky. 1987. *Women and Politics: An International Perspective*. Londres: Taylor & Francis.

Rankin, L. Pauline, Jill Vickers y Anne-Marie Field. 2001. *Women's Movements and State Feminism: Integrating Diversity into Public Policy*. Ottawa: Status of Women Canada.

Reingold, Beth. 2000. *Representing Women*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.

Reingold, Beth y Michele Swers. 2011. "An Endogenous Approach to Women's Interests: When Interests Are Interesting in and of Themselves". *Politics & Gender* 7(3): 429-435.

Reiser, Marion. 2014. "The Universe of Group Representation in Germany". *International Political Science Review* 3 (1): 55-66.

Renwick, Alan. 2010. *Changing the Rules of Democracy: The Politics of Electoral Reform*. Cambridge: Cambridge University Press.

Reverter Bañón, Sonia. 2011. "Los retos del feminismo institucional". Suplemento, *Δαίμων. Revista internacional de Filosofía* 4: 223-229.

Reyes-Housholder, Catherine y Beatriz Roque. 2019. "Chile 2018: Desafíos al poder de género desde la calle hasta la Moneda". *Revista de Ciencia Política* 39 (2): 191-215.

Del Rey Morato, Javier. 2007. "Comunicación política, Internet y campañas electorales. De la teledemocracia a la ciberdemocr@cia". España: Tecnos.

Del Rey Morató, Javier. 1996. *Democracia y posmodernidad*. Madrid: Universidad Complutense.

Reynolds, Andrew. 2011. *Designing Democracy in a Dangerous World*. Nueva York: Oxford University Press.

Reynolds, Andrew, Benjamin Reilly y Andrew Ellis, eds. 2005. *Electoral System Design: The New International* IDEA *Handbook*. Estocolmo: International IDEA.

Rhodes, Roderick A. W. 1995. "The Changing Face of British Public Administration". *Politics* 15: 117-126.

Riaz, Ali, Zobaida Nasreen y Fahmida Zaman, eds. 2018. *Political Violence in South Asia*. Londres: Routledge.

Rich, Adrienne. 1980. "Compulsory Heterosexuality and Lesbian Existence." *Signs* 5 (4): 631-660.

Richard, Nelly. 2009. "La crítica feminista como modelo de crítica cultural". *Debate Feminista* 40: 75-85.

Richards, David L. y Ronald Gelleny. 2007. "Women's Status and Economic Globalization". *International Studies Quarterly* 51 (4): 855-876.

Riker, William. 1982. "The Two-Party System and Duverger's Law: An Essay on the *Δαίμων* of Political Science". *American Journal of Political Science* 76 (4): 753-766.

Riorda, Mario. 2008. "Gobierno bien, pero comunico mal". *Revista del* CLAD. *Reforma y Democracia* 40: 25-52.

Ríos Cázares, Alejandra. 2017. "Instituciones (débiles) para el avance de las mujeres: el caso de los Institutos de la Mujer en México". *Revista de Ciencia Política* 37 (3): 685-709.

Ríos-Figueroa, Julio. 2012. "Sociolegal Studies on Mexico". *Annual Review of Law and Social Science* 8: 307–321. doi:https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-102811-173928.

Ríos Tobar, Marcela, ed. 2008. *Mujer y política: El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Santiago de Chile: FLACSO.

Ritter, Gretchen y Nicole Mellow. 2000. "The State of Gender Studies in Political Science". *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 571: 121-134.

Rocha-Carpiuc, Cecilia. 2016. "Women and Diversity in Latin American Political Science". *European Political Science* 15 (4): 457-475.

Rodelo, Frida. 2016. "Disparidades de género en la cobertura mediática de campañas electorales locales en México". *Cuadernos.info* 39: 87-99. doi:10.7764/cdi.39.965.

Rodríguez, Victoria E. 2003. *Women in Contemporary Mexican Politics*. Austin: University of Texas Press.

Rodríguez, Victoria. 1999. "Las mujeres y el cambio político en México." *Revista de Estudios de Género. La Ventana* (10): 50-83.

Rodríguez-Escobar, Gilma y María Victoria Rodríguez-Escobar. 2014. "Violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano: un desconocimiento de su dignidad". *Revista Colombiana de Bioética* 9 (2): 73-84.

Rodríguez Gustá, Ana Laura. 2011. *¿Quién promueve la igualdad en los Parlamentos? Experiencias de bancadas, comisiones, unidades técnicas y grupos mixtos en América Latina y el Caribe*. Panamá: Centro Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Rodríguez Gustá, Ana Laura. 2008. "Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención". *Temas y Análisis* 18: 109-129.

Rodríguez Gustá, Ana Laura y Mariana Caminotti. 2020. "La gobernanza de las políticas de género en gobiernos de izquierda: punto y contrapunto entre Montevideo (Uruguay) y Rosario (Argentina)". *Colombia Internacional* 101: 161-185.

Roggeband, Conny M. y Andrea Krizsán. 2019. *Democratic Backsliding and Backlash Against Women's Rights: Understanding the Current Challenges for Feminist Politics*. Ponencia presentada para UN Women Background articulo para Expert Group Meeting. Sixty-fourth session of the Commission on the Status of Women (CSW 64) 'Beijing +25: Current context, emerging issues and prospects for gender equality and women's rights, Nueva York, 25-26 de septiembre.

Roqueñí Ibargüengoytia, María del Carmen. 2014. "Feminización de la Licenciatura en Ciencia Política en México. ¿Igualdad de oportunidades o inclusión desigual?". *Estudios Políticos* 32: 153-173.

Rosen, Jennifer. 2017. "Gender Quotas for Women in National Politics". S*ocial Science Research* 66: 82-101.

Rosen, Jennifer. 2012. "The Effects of Political Institutions on Women's Political Representation: A Comparative Analysis of 168 Countries from 1992 to 2010." *Political Research Quarterly* 66 (2): 306-321.

Rosenbluth, Frances, Rob Salmond y Michael F. Thies. 2006. "Welfare Works: Explaining Female Legislative Representation". *Politics & Gender* 2 (2):165-192.

Rosenthal, Cindy Simon. 1998. *When Women Lead*. Nueva York: Oxford University Press.

Rossi, Federico M. y Donatella Della Porta. 2011. "Acerca del rol de los movimientos sociales, sindicatos y redes de activistas en los procesos de democratización". *Desarrollo Económico* 50 (200): 521-545.

Rousseau, Jean Jacques. 1999. *El contrato social*. Madrid: Aleph.

Rousseau, Stéphanie. 2020. "Antigender Activism in Peru and Its Impact on State Policy". *Politics & Gender* 16 (1): 25-32.

Rousseau, Stéphanie y Anahi Morales. 2018. *Movimientos de mujeres indígenas en Latinoamérica: Género y etnicidad en el Perú, México y Bolivia*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.

Roza, Vivian, Beatriz Llanos y Gisela Garzón de la Roza. 2010. *Partidos Políticos y paridad: La ecuación pendiente*. Estocolmo: IDEA Internacional.

Ruibal, Alba. 2018. "Federalism and Subnational Legal Mobilization: Feminist Litigation Strategies in Salta, Argentina". *Law & Society Review* 52 (4): 928-959.

Ruibal, Alba. 2015. "Social Movements and Legal Change: Legal Mobilization and Counter-Mobilization in the Field of Abortion Law in Latin America". Tesis de Doctorado, European University Institute.

Rule, Wilma. 1987. "Electoral Systems, Contextual Factors, and Women's Opportunity for Election to Parliament in Twenty-Three Democracies". *Western Political Quarterly* 40 (3): 477-498.

Ruppanner, Leah, Gosia Mikołajczak, Kelsy Kretschmer y Christopher T. Stout. 2019. "Gender Linked Fate Explains Lower Legal Abortion Support among White Married Women". *PLOS ONE* 14 (10): e0223271. doi:10.1371/journal.pone.0223271.

Rustow, Dankwart. 1970. "Transitions to Democracy". *Comparative Politics* 2: 337-363.

Saavedra Herrera, Camilo. 2013. "Democracy, Judicialisation and the Emergence of the Supreme Court as A Policy-Maker in Mexico". Tesis de Doctorado, London School of Economics.

Sagot, Montserrat. 2008. "Los límites de las reformas: violencia contra las mujeres y políticas públicas en América Latina". *Revista Ciencias Sociales* 2 (120): 35-48.

Sainsbury, Diane. 1996. *Gender, Equality and Welfare States*. Cambridge: Cambridge University Press.

Sánchez Muñoz, Cristina. 2001. "Genealogía de la vindicación." En *Feminismos. Debates Teóricos Contemporáneos*, editado por Elena Beltrán, Virginia Maquieira, Silvina Álvarez y Cristina Sánchez, 17-73. Madrid: Alianza Editorial.

Sanders, Karen, María José Canel y Arantxa Capdevila, coords. 2013. "Estudios de comunicación política." Madrid: ACOP.

Sanders, Karen y María José Canel (editoras). 2003. *Government Communication: Cases and Challenges*. Londres: Bloomsbury.

Sandoval, Chela. 1991. *Methodology of the Oppressed*. Minneapolis: University of Minnesota Press.

Sanford, Victoria, Katerina Stefatos y Cecilia M. Salvi. 2016. "Introducción". En *Gender Violence in Peace and War. States of Complicity*, editado por Victoria Sanford, Katerina Stefatos y Cecilia M. Salvi, 1-19. New Brunswick: Rutgers University Press.

Santillán-Briceño, Victoria-Elena, Ángel-Manuel Ortiz-Marín y José-Luis Arcos-Vega. 2010. "El poder y las prácticas de poder de la universidad pública: Universidad Autónoma de Baja California". *Revista Iberoamericana de Educación Superior* 1 (2): 33-58.

Sapiro, Virginia. 1991. "Gender Politics, Gendered Politics: The State of the Field". En *Political Science: Looking to the Future,* editado por William J. Crotty, 165-187. Evanston: Northwestern University Press.

Sapiro, Virginia. 1981. "Research Frontier Essay: When Are Interests Interesting? The Problem of Political Representation of Women". *American Political Science Review* 75 (3): 701-716.

Sartori, Giovanni. 1992. *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza.

Sartori, Giovanni. 1987. *The Theory of Democracy Revisited*. Londres: Chatham House.

Sawer, Marian. 2020. "Feminist Political Science". En *The Sage Handbook of Political Science*, editado por Dirk Berg-Schlosser, Bertrand Badie y Leonardo Morlino, 96-112. Londres: Sage.

Sawer, Marian. 1990. *Sisters in Suits: Women and Public Policy in Australia*. Sydney: Allen & Unwin.

Sawer, Marian, Fiona Jenkins y Karen Downing. 2020. *How Gender Can Transform the Social Sciences. Innovation and Impact*. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Sawer, Marian y Kerryn Baker. 2019. *Gender Innovation in Political Science. New Norms, New Knowledge*. Nueva York: Palgrave Macmillan.

Sawer, Marian, Manon Tremblay y Linda Trimble. 2006. "Introduction: Patterns and Practice in the Parliamentary Representation of Women". En *Representing Women in Parliament. A Comparative Study*, editado por Marian Sawer, Manon Tremblay y Linda Trimble, 1-23. Londres: Routledge.

Sawer, Marian y Jill Vickers. 2010. "Introduction: Political Architecture and its Gender Impact". En *Federalism, Feminism and Multilevel Governance,* editado por Melissa Haussman, Marian Sawer y Jill Vickers, 3-18. Burlington: Ashgate.

Schattschneider, Elmer E. 1964. *Régimen de Partidos*. Madrid: Editorial Tecnos.

Schlesinger, Mark y Caroline Heldman. 2001. "Gender Gap or Gender Gaps? New Perspectives on Support for Government Action and Policies". *The Journal of Politics* 63 (1): 59-92. https://www.jstor.org/stable/2691893.

Schmidt, Samuel. 2016. *La democratización mexicana. Un camino tortuoso.* México: Cámara de Diputados.

Schmidt, Vivien A. 2010. "Taking Ideas and Discourse Seriously: Explaining Change Through Discursive Institutionalism as The Fourth 'New Institutionalism'". *European Political Science Review* 2 (1): 1-25.

Schmidt, Vivien A. 2008. "Discursive Institutionalism: The Explanatory Power of Ideas and Discourse". *Annual Review of Political Science* 11 (1): 303-326.

Schmukler, Beatriz. 1995. "Las mujeres en la democratización social". *Estudios Feministas* 3 (1): 136-155.

Schneider, Paige y David Carroll. 2020. "Conceptualizing More Inclusive Elections: Violence Against Women in Elections and Gendered Electoral Violence". *Policy Studies* 41 (2-3): 172-189.

Schwindt-Bayer, Leslie, eds. 2018. *Gender and Representation in Latin America*. Nueva York: Oxford University Press.

Schwindt-Bayer, Leslie. 2014. "Women's Representation in Latin American Legislatures: Current Challenges and New Directions". *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 23 (12): 15-35.

Schwindt-Bayer, Leslie. 2010. *Political Power and Women's Representation in Latin America*. Oxford: Oxford University Press.

Schwindt-Bayer, Leslie A. 2009. "Making Quotas Work: The Effect of Gender Quota Laws on the Election of Women". *Legislative Studies Quarterly* 34 (1): 5-28.

Schwindt-Bayer, Leslie A. 2005. "The Incumbency Disadvantage and Women's Election to Legislative Office". *Electoral Studies* 24 (2): 227-244.

Schwindt-Bayer, Leslie A., Michael Malecki y Brian F. Crisp. 2010. "Candidate Gender and Electoral Success in Single Transferable Vote Systems". *British Journal of Political Science* 40 (3): 693-709.

Scott, Joan W. 2012. *Parité! Equidad de género y la crisis del universalismo francés*. México: FCE.

Scott, Joan W. 2011. "Género: ¿Todavía una categoría útil para el análisis?". *La manzana de la discordia* 6 (1): 95-101.

Scott, Joan. 1990. "El género: una categoría útil para el análisis histórico". En *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, editado por James S. Amelag y Mary Nash, 23-58. Valencia: Alfons el Magnanim.

Scott, Joan W. 1987. "On Language, Gender and Working-Class History". *International Labour and Working Class History* 31: 1-13.

Scott, Jacqueline L. 2008. "Changing Gender Roles Attitudes." En *Women and Employment: Changing Lives and New Challenges*, editado por Jacqueline L. Scott, Shirley Dex, y Heather Joshi, 156-76. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.

Scott, Jacqueline y Howard Schuman. 1988. "Attitude Strength and Social Action in the Abortion Dispute". *American Sociological Review* 53 (5): 785-793.

Segal, Jeffrey A. y Harold J. Spaeth. 2002. *The Supreme Court and the Attitudinal Model Revisited*. Nueva York: Cambridge University Press.

Segal, Jeffrey A. y Harold J. Spaeth. 1992. *The Supreme Court and the Attitudinal Model*. Nueva York: Cambridge University Press.

Segato, Rita. 2018. *La guerra contra las mujeres*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Segato, Rita. 2010. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Madrid: Prometeo Libros.

Segato, Rita. 2007. *La nación y sus otros*. Buenos Aires: Prometeo.

Serret, Estela. 2016. *Género y democracia*. México: INE.

Shames, Shauna L. y Tess Wise. 2017. "Gender, Diversity, and Methods in Political Science: A Theory of Selection and Survival Biases". *PS: Political Science & Politics* 59 (3): 811-823.

Shapiro, Robert Y. 2016. "Public Opinion." *The Oxford Handbook of American Political Development*, editado por Richard Valelly, Suzanne Mettler, y Robert Lieberman, 517-535. Oxford: Oxford University Press. doi:10.1093/oxfordhb/9780199697915.013.020

Shapiro, Robert Y. y Harpreet Mahajan. 1986. "Gender Differences in Policy Preferences: A Summary of Trends from the 1960s to the 1980s". *The Public Opinion Quarterly* 50 (1): 42–61. doi:10.1086/268958.

Shepherd, Laura J. 2008. *Gender, Violence and Security: Discourse as Practice*. Londres: Zed Books.

Shepsle, Kenneth A. 1986. "Institutional Equilibrium and Equilibrium Institutions". En *The Science of Politics*, editado por Herbert Weisberg, 51-82. Nueva York: Agathon

Shepsle, Kenneth y Mark S Bonchek. 2005. *Las fórmulas de la política. Instituciones, racionalidad y comportamiento.* México: CIDE, Taurus y Santillana.

Shorrocks, Rosalind. 2018. "A Feminist Generation? Cohort Change in Gender-Role Attitudes and the Second-Wave Feminist Movement". I*nternational Journal of Public Opinion Research* 30 (1): 125-145. doi:10.1093/ijpor/edw028.

Shutts, Kristin. 2013. "Is Gender 'Special'?". En *Navigating the Social World: What Infants, Children, and other Species Can Teach Us,* editado por Mahzarin R. Banaji y Susan A. Gelman, 297-300. Nueva York: Oxford University Press.

Shvedova, Nadhezda. 2005. "Obstacles to Women's Participation in Parliament". En *Women in Parliament: Beyond Numbers,* editado por Julie Ballington y Azza Karam, 33-50. Estocolmo: IDEA Internacional.

Siim, Birte. 2000. *Gender and Citizenship: Politics and Agency in France, Britain and Denmark.* Nueva York: Cambridge University Press.

Siim, Birte. 1988. "Towards a Feminist Rethinking of the Welfare State". En *The Political Interests of Gender*, editado por Kathleen Jones y Anna Jónasdóttir, 160-86. Oxford: Sage.

Siim, Birte. 2013. "Citizenship". En T*he Oxford Handbook of Gender and Politics*, editado por Georgina Waylen, Karen Celis, Johanna Kantola y S. Laurel Weldon, 756-80. Nueva York: Oxford University Press.

Sjoberg, Laura. 2016. "Feminist Reflections on Political Violence". En *The Ashgate Research Companion to Political Violence,* editado por Marie Breen-Smyth, Abingdon: Routledge.

Sjoberg, Laura y Caron Gentry. 2007. *Mothers, Monsters, Whores: Women's Violence in Global Politics.* Londres: Zed Books.

Sjömblom, Gunnar. 1968. *Party Strategies in the Multiparty System*. Lund: Studen-literatur.

Skocpol, Theda. 1995. *Protecting Soldiers and Mothers. The Political Origins of Social Policy in the United States.* Cambridge: Harvard University Press.

Slimovich, Ana. 2017. "La ruta digital a la presidencia argentina. Un análisis político e hipermediático de los discursos de Mauricio Macri en las redes sociales". *Dixit* 26: 24-43. doi:http://dx.doi.org/10.22235/d.v0i26.1321.

Smith, Merryn L. 2004. "Is International Citizenship Gendered?". Ponencia presentada en el *Congreso de Australasian Political Studies Association*, University of Adelaide, 29 de septiembre al 1 octubre.

Smith, Miriam. 1999. *Lesbian and Gay Rights in Canada: Social Movements and Equality-Seeking, 1971-1995.* Toronto: University of Toronto Press.

Smith, Miriam. 2010. "Federalism and LGBT Rights in the U.S. and Canada: A Comparative Policy Analysis". En *Federalism, Feminism and Multilevel Governance,* editado por Melissa Haussman, Marian Sawer y Jill Vickers, 97-110. Burlington: Ashgate.

Smith, Miriam. 2008. "Introduction: Theories of Group and Movement Organizing". En *Group Politics and Social Movements in Canada*, editado por Miriam Smith, 15-32. Peterborough: Broadview Press.

Smith, Rogers M. 2012. "Gender at the Margin of Contemporary Constitutional Citizenship". En *Gender Equality: Dimensions of Women´s Equal Citizenship*, editado por Linda Mc Clain y Joanna L. Grossman, 22-38. Cambridge: Cambridge University Press.

Sobrado González, Luis Antonio. 2012. "El compromiso del juez electoral con la inclusión política de la mujer como factor clave: su concreción en Costa Rica (1999-2009)". *Revista Derecho Electoral* 13: 188-209.

Sodaro, Michael J. 2006. *Política y Ciencia Política: Una introducción*. Madrid: McGraw-Hill.

Solís Bastos, Laura. 2015. "Chinchilla Miranda y la opinión pública sobre las mujeres políticas en Costa Rica: un caso de representación femenina a nivel presidencial en Latinoamérica". Trabajo presentado en el *VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política* de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Lima, 22-24 de julio.

Solórzano, María del Carmen. 2000. "La construcción del régimen posrevolucionario y las atribuciones económicas del presidente". *Estudios Políticos* 23: 107-134.

Soroka, Stuart N., y Christopher Wlezien. 2008. "On the Limits to Inequality in Representation". *PS: Political Science and Politics* 41 (2): 319-327.

Sotomayor Valarezo, Patricia y Sergio Huertas. 2017. "Mujeres en gabinetes ministeriales. Un estudio de Ecuador desde el retorno a la democracia (1979-2015)". *Política. Revista de Ciencia Política* 55 (2): 7-32.

Soysal, Yasemin. 1994. *Limits to citizenship.* Chicago: University of Chicago Press.

Spelman, Elizabeth. 1988. "Inessential Woman: Problems of Exclusion in Feminist Thought". Boston: Beacon.

Sperling, Valerie. 1999. *Organizing Women in Contemporary Russia: Engendering Transition.* Cambridge, UK: Cambridge University Press.

Spivak, Gayatri Chakravorty. 1988. "Can the Subaltern Speak?". En *Marxism and the Interpretation of Culture,* editado por Cary Nelson y Lawrence Grossberg, 271-313. Macmillan Education: Basingstoke.

Stack, Steven. 2000. "Support for the Death Penalty: A Gender Specific Model". *Sex Roles* 43: 163-179.

Stegmaier, Mary, Jale Tosun y Klára Vlachová. 2014. "Women's Parliamentary Representation in the Czech Republic: Does Preference Voting Matter?". *East European Politics and Societies* 28 (1): 187-204.

Stevenson, Linda S. 1999. "La política de género en el proceso de democratización en México: eligiendo mujeres y legislando delitos sexuales y acciones afirmativas, 1988-1997". *Estudios sociológicos* 17 (50): 519-558.

Stockemer, Daniel. 2008. "Women's Representation: A Comparison between Europe and the Americas". *Politics* 28 (2): 65-73.

Swamy, Anand, Stephen Knack, Young Lee y Omar Azfar. 2001. "Gender and Corruption". *Journal of Development Economics* 64: 25-55.

Swers, Michele. L. 2002. *The Difference Women Make*. Chicago: The University of Chicago Press.

Swidler, Ann. 1986. "Culture in Action: symbols and estrategies". *American Sociological Review* 51 (2): 273-286. doi:10.2307/2095521.

Szafran, Robert F. y Arthur F. Clagett. 1988. "Variable Predictors of Attitudes toward the Legalization of Abortion". *Social Indicators Research* 20 (3): 271-290.

Szwarcberg, Mariela L. 2016. "Género y clientelismo: lecciones del caso argentino." *Revista SAAP: Sociedad Argentina de Análisis Político* 10 (1): 123-140.

Takács Judit, Ivett Szalma y Tamás Bartus. 2016. "Social Attitudes Toward Adoption by Same-Sex Couples in Europe". *Archives of Sexual Behavior* 45 (7): 1787-1798. doi:10.1007/s10508-016-0691-9.

Tamayo, Sergio. "La ciudadanía civil en el México de la transición: mujeres, derechos humanos y religión". *Revista Mexicana de Sociología* 62 (1): 61-97.

Tarrés, María Luisa. 2004. "¿Basta movilizarse para obtener representatividad en la política formal? El movimiento de mujeres en México y el proceso de transición democrática, 1970-2000". En *Mujeres, ciudadanía y participación política en México,* editado por Edmé Domínguez, 44-71. Gotemburgo: Red Haina/Instituto Iberoamericano y Universidad de Gotemburgo.

Tarrow, Sidney. 1983. *Struggling to Reform: Social Movements and Policy Change During Cycles of Protest*. Ithaca: Western Societies Program Center for International Studies Cornell University.

Tarrow, Sidney y Charles Tilly. 2007. "Contentious Politics and Social Movements". En *The Oxford Handbook of Comparative Politics,* editado por Carlos Boix y Susan C. Stokes, 1-29. Oxford: Oxford University Press.

Taylor, Charles. 1996. "Identidad y reconocimiento". *Revista Internacional de Filosofía Política* 7: 10-19.

Taylor, Charles. 1991. *The Ethics of Authenticity*. Cambridge: Harvard University Press.

Tejera, Héctor. 1998. "Cultura política, poder y racionalidad". *Revista Alteridades* 8 (16): 145-157.

Tepichin, Ana M. 2010. "Política pública, mujeres y género". En *Los grandes problemas de México. Relaciones de género*, coordinado por Ana María Tepichin, Karine Tinat y Luzelena Gutiérrez, 23-58. México: COLMEX.

Thames, Frank C. 2017. "The Impact of Democratic Transitions on Women's Legislative Representation". Ponencia presentada en The Annual Meeting of the Western Political Science Association, Vancouver, 13-15 de abril.

Thames, Frank C. y Margaret S. Williams. 2013. *Contagious Representation: Women's Political Representation in Democracies around the World*. Nueva York: New York University Press.

Thelen, Kathleen. 1999. "Historical Institutionalism in Comparative Politics". *Annual Review of Political Science* 2: 369-404.

Thomas, Jakana L. 2017. "Women's Participation in Political Violence". En *The Oxford Handbook of U.S. National Security*, editado por Derek S. Reveron, Nikolas K. Gvosdev y John A. Cloud, 505-18. Oxford: Oxford University Press.

Thomas, Jakana L. y Kanisha D. Bond. 2015. "Women's Participation in Violent Political Organizations". *American Political Science Review* 109 (3): 488-506.

Thomas, Sue. 1991. "The Impact of Women on State Legislative Policies". *Journal of Politics* 53 (4): 958-976.

Thompson, John B. 2002. *Ideología y cultura moderna. Teoría Crítica social en la era de la comunicación de masas*. México: UAM-Xochimilco.

Thompson, Mark R. 2002. "Female Leadership of Democratic Transitions in Asia". *Pacific Affairs* 75 (4): 535-555.

Thornton, Arland. 1989. "Changing Attitudes Toward Family Issues in the United States". *Journal of Marriage and Family* 51 (4): 873-893. doi:10.2307/353202.

Thornton, Arland y Deborah Freedman. 1979. "Changes in the Sex Role Attitudes of Women, 1962-1977: Evidence from a Panel Study". *American Sociological Review* 44 (5): 831-842.

Thornton, Arland y Linda Young-DeMarco. 2001. "Four Decades of Trends in Attitudes Toward Family Issues in the United States: The 1960s through the 1990s". *Journal of Marriage and the Family* 63 (4): 1009-1037. doi:10.1111/j.1741-3737.2001.01009.x.

Tickner, J. Ann. 1992. *Gender in International Relations*. Nueva York: Columbia University Press.

Tilly, Charles. 1992. *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*. Madrid: Alianza Editorial.

Tilly, Charles. 1978. *From Movilization to Revolution*. Nueva York: McGraw Hill.

Timm, Annette F. 2010. *The Politics of Fertility in Twentieth-Century Berlin*. Cambridge: Cambridge University Press.

Togeby, Lise. 1994. "Political Implications of Increasing Numbers of Women in the Labor Force". *Comparative Political Studies* 27 (2): 211-240.

Toller, Paige W., Elizabeth A. Suter y Todd C. Trautman. 2004. "Gender Role Identity and Attitudes Toward Feminism". *Sex Roles* 51 (1): 85-90.

Tolleson-Rinehart, Sue y Susan J. Carroll. 2006. "'Far from Ideal:' The Gender Politics of Political Science". *American Political Science Review* 100 (4): 507-513.

Trahan, Adam, Andrekus Dixon y Brooke Nodeland. 2019. "Public Opinion of Capital Punishment: An Intersectional Analysis of Race, Gender, and Class Effects". *Criminal Justice Review* 44 (4): 452-469. doi:10.1177/0734016818818687.

Trejo Delarbre, Raúl. 2001. *Mediocracia sin mediaciones*. México: Cal y Arena.

Tremblay, Manon, 2000. "Women, Citizenship, and Representation: An Introduction". *International Political Science Review* 21 (4): 339-343.

Tripp, Aili Mari. 2013. "Political Systems and Gender". En *The Oxford Handbook of Gender and Politics*, editado por Georgina Waylen, Karen Celis, Johanna Kantola y S. Laurel Weldon, 515-536. Oxford: Oxford University Press.

Tripp, Aili Mari. 2008. "La política de derechos de las mujeres y diversidad cultural en Uganda". En *Descolonizando el feminismo: teorías y prácticas desde los márgenes*. Coordinado por Suárez, Liliana y Hernández, 285-330. Madrid: Editorial Cátedra.

Tripp, Aili, Isabel Casimiro, Joy Kwesiga y Alice Mungwa. 2009. *African Women's Movements: Transforming Political Landscapes*. Nueva York: Cambridge University Press.

Tripp, Aili, y Alice Kang. 2008. "The Global Impact of Quotas: On the Fast Track to Increased Female Legislative Representation". *Comparative Political Studies* 41 (3): 338-361.

Trounstine, Jessica y Melody E. Valdini. 2008. "The Context Matters: The Effects of Single-Member versus At-Large Districts on City Council Diversity". *American Journal of Political Science* 52 (3): 554-569.

Tsebelis, George. 1990. *Jugadores con veto: cómo funcionan las instituciones*. México: FCE.

Tsfira Grebelsky-Lichtman y Liron Bdolach. 2017. "Talk like a Man, Walk like a Woman: An Advanced Political Communication Framework for Female Politicians". *The Journal of Legislative Studies* 23 (3): 275-300. doi:10.1080/13572334.2017.1358979.

Tula, Inés. 2017. "Paridad de género: política e instituciones. Hacia una democracia paritaria". Documento 3/2017. ONU-Mujeres. https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/2/paridad-de-genero-politica-e-instituciones

Tuñón, Enriqueta. 1987. "La lucha política de la mujer mexicana por el derecho al sufragio y sus repercusiones". En *Presencia y transparencia: La mujer en la historia de México*, editado por Carmen Ramos Escandón, 181-190. México: El Colegio de México.

Twenge, Jean M., Nathan T. Carter, y W. Keith Campbell. 2015. "Time Period, Generational, and Age Differences in Tolerance for Controversial Beliefs and Lifestyles in the United States, 1972-2012". *Social Forces* 94 (1): 379-399.

UIP (Unión Interparlamentaria). 2020. "Monthly Ranking of Women in National Parliaments". *Unión Interparlamentaria*, 1 de junio. https://data.ipu.org/women-ranking?month=6&year=2020.

UN Women. 2018. *Violence Against Women in Politics: Expert Group Meeting Report & Recommendations*. Nueva York: ONU-Mujeres. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/ViolenceAgainstWomeninPoliticsReport.pdf.

UNDP (United Nations Development Program). 2020. "Tackling Social Norms. A Game Changer for Gender Inequalities". En *2020 Human Development Perspectives*. Nueva York: United Nations Development Program. http://hdr.undp.org/en/gsni

Vahabi, Mehrdad, Philippe Batifoulier y Nicolas Da Silva. 2020. "A Theory of Predatory Welfare State and Citizen Welfare: the French Case". *Public Choice* 182: 243-271.

Valcárcel, Amelia. 1991. *Sexo y filosofía: Sobre "mujer" y "poder"*. Barcelona: Anthropos.

Valdés, Teresa. 1998. "Presentación". En *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia. Primer encuentro de estudios de masculinidad*, editado por José Olavarría y Rodrigo Parrini, 5-10. Chile: FLACSO.

Valdini, Melody E. 2019. *The Inclusion Calculation: Why Men Appropriate Women's Representation*. Nueva York: Oxford University Press.

Valdini, Melody E. 2012. "A Deterrent to Diversity: The Conditional Effect of Electoral Rules on the Nomination of Women Candidates". *Electoral Studies* 31 (4): 740-749.

Del Valle Murga, Teresa. 2011. "Identidad, memoria y juegos de poder". En *Subversiones, memoria social y género. Ataduras y reflexiones,* editado por Luz Maceira Ochoa y Lucia Rayas Velasco, 69-86. México: ENAH-INAH/Juan Pablos.

Del Valle Murga, Teresa. 2008. "La cultura del poder desde y hacia las mujeres". En *Retos Teóricos y Nuevas Prácticas*, coordinado por Margaret Louise Bullen y María Carmen Diez Mintegui. España: Universidad del País Vasco.

Vallès, Josep. 2010. *Ciencia Política. Una introducción*. Barcelona: Ariel.

Varela, Nuria. 2005. *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Ediciones B.

Vargas Cullell, Jorge, Evelyn Villareal y Miguel Gutiérrez Saxe. 2001. *Auditoria ciudadana sobre la calidad de la democracia*. San José: Proyecto Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.

Vázquez García, Verónica. 2011. "Mujeres en campaña. Cómo postularse para presidenta municipal y no morir en el intento". *Estudios Sociológicos* XXIX (85): 131-157.

Vázquez García, Verónica. 2010. "Mujeres y gobiernos municipales en México. Lo que sabemos y lo que falta por saber". *Gestión y Política Pública* 19 (1): 111-154.

Vega Montiel, Aimée. 2011. "Mujeres, política y medios de comunicación: Tendencia androcéntrica". *Diario Milenio.* Ciudad de México.

Vega Montiel, Aimée. 2008. "Por los derechos humanos de las mujeres: la responsabilidad de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 49: 123-141.

Vega Montiel, Aimée. 2014. "Igualdad de género, poder y comunicación: las mujeres en la propiedad, dirección y puestos de toma de decisión". *La Ventana. Revista de Estudios de G*énero 5 (40): 186-212.

Vega, Hannia. 2009. "La comunicación de gobierno e Internet". En *Estrategias de comunicación para gobiernos*, compilado por Roberto Izurieta, Rubén Perina y Christopher Arterton, 131-84. Buenos Aires: Ediciones La Crujía.

Vela Barba, Estefanía. 2018. "¿Concursos de carrera judicial solo para mujeres?". Revista Nexos. *El juego de la Suprema Corte* (blog), 12 de marzo, https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=7915.

Verge Mestre, Tània. 2015. "The Gender Regime of Political Parties: Feedback Effects between 'Supply' and 'Demand'". *Politics & Gender* 11 (4): 754-759.

Verge, Tània. 2014. "Comportamiento político". En *Ciencia política con perspectiva de género*, editado por Marta Lois y Alba Alonso, 99-127. Madrid: Akal.

Verge, Tània. 2006. "De la cuota a la democracia paritaria: Estrategias partidistas y representación política de las mujeres en España". *Política. Revista de Ciencia Política* 46: 107-139.

Verge Mestre, Tània y Alva Alonso Álvarez. 2017. "La ceguera al género en la docencia de la Ciencia Política." Ponencia presentada en el XIII Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política, Santiago de Compostela, 21-23 de septiembre. https://aecpa.es/files/view/pdf/congress-papers/13-0/1815/

Verge Mestre, Tánia, Mariona Ferrer-Fons y M. José González. 2018. "Resistance to Mainstreaming Gender into the Higher Education Curriculum". *European Journal of Women's Studies* 25 (1): 86-101.

Verge Mestre, Tània y Maria de la Fuente. 2014. "Playing with Different Cards: Party Politics, Gender Quotas and Women's Empowerment". *International Political Science Review* 35 (1): 67-79.

Verge Mestre, Tània y Raquel Pastor. 2018. "Women's Political Firsts and Symbolic Representation". *Journal of Women, Politics & Policy* 39 (1): 26-50.

Verge Mestre, Taniá y Raul Tormos Marín. 2012. "La persistencia de las diferencias de género en el interés por la política". *REIS* 138:89-108.

Verge Mestre, Tània, Nina Wiesehomeier y Ana Espírito-Santo. 2020. "Framing Symbolic Representation: Exploring How Women's Political Presence Shapes Citizens' Political Attitudes". *European Journal of Politics and Gender* 3 (2): 257-276.

Verloo, Mieke. 2006. "Multiple Inequalities, Intersectionality and the European Union". *European Journal of Women's Studies* 13 (3): 211-228.

Vickers, Jill. 1997. *Reinventing Political Science: A Feminist Approach*. Halifax: Fernwood Publishing.

Victor, Barbara. 2003. *Army of Roses: Inside the World of Palestinian Women Suicide Bombers*. Emmaus: Rodale.

Vidal Correa, Fernanda. 2015. "La participación política en México: entendiendo la desigualdad entre hombres y mujeres". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 60 (223): 317-355.

Vidal Correa, Fernanda. 2013. "La descentralización de los procesos de selección de candidatos en los partidos y su impacto en la nominación de mujeres en los congresos estatales de México". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 58 (217): 171-195.

Vidal Delgado, Leopoldo. 2019. *Lenguaje y comunicación*. Madrid: Asterion.

Vidal Correa, Fernanda. 2013. "La descentralización de los procesos de selección de candidatos en los partidos y su impacto en la nominación de mujeres en los congresos estatales de México". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 58 (217): 171-196.

Vilaplana, Belén Vázquez. 2014. "Trabajar con perspectiva de género en la Ciencia Política: algunos apuntes sobre el caso de la universidad española". *Revista Diálogos Possíveis* 14 (2): 71-91.

Villellas Ariño, María. 2010. "La participación de las mujeres en los procesos de paz. Las otras mesas". ICIP Working Papers: 2010/05. Barcelona: Institut Català Internacional per la Pau.

Viterna, Jocelyn y Kathleen M. Fallon. 2008. "Democratization, Women's Movements, and Gender-Equitable States: A Framework for Comparison". *American Sociological Review* 73 (4): 668-689.

Walby, Sylvia. 2009. *Globalization and Inequalities: Complexity and Contested Modernities*. Londres: Sage.

Walby, Sylvia. 2004. "The European Union and Gender Equality: Emergent Varieties of Gender Regime". *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society* 11 (1): 4-29.

Walby, Sylvia. 2001. "From Community to Coalition: The Politics of Recognition as the Handmaiden of the Politics of Redistribution". *Theory, Culture and Society* 18 (2-3): 113-135.

Walter, Tony y Grace Davie. 1998. "The Religiosity of Women in the Modern West". *The British Journal of Sociology* 49 (4): 640-660. doi:10.2307/591293.

Wang, Yi-Ting, Patrik Lindenfors, Aksel Sundström, Fredrik Jansson, Pamela Paxton y Staffan I. Lindberg. 2017. "Women's Rights in Democratic Transitions: A Global Sequence Analysis, 1900–2012". *European Journal of Political Research* 56: 735-756.

Wängnerud, Lena. 2009. "Women in Parliaments: Descriptive and Substantive Representation". *Annual Review of Political Science* 12: 51-69.

Ware, Alan. 2004. *Partidos políticos y sistemas de partidos*. Madrid: Istmo.

Warner, Michael. 1993. *Fear of a Queer Planet: Queer Politics and Social Theory*. Minneapolis: University of Minnesota Press.

Wasburn, Philo y Mara Wasburn. 2011. "Media Coverage of Women in Politics: The Curious Case of Sarah Palin". *Media Culture & Society* 33 (7): 1027-1041.

Watson, Sophie, ed. 1990. *Playing the State: Australian Feminist Interventions*. Londres: Verso.

Wauters, Bram, Karolien Weekers y Bart Madden. 2010. "Explaining the Number of Preferential Votes for Women in an Open-List PR System". *Acta Politica* 45 (4): 468-490.

Waylen, Georgina. 2015. "Engendering the 'Crisis of Democracy': Institutions, Representation and Participation." *Government and Opposition* 50 (3): 495-521.

Waylen, Georgina. 2011. "Gendered Institutionalist Analysis: Understanding Democratic Transitions". En *Gender, Politics and Institutions: Toward a Feminist Institutionalism,* editado por Mona Lena Krook y Fiona Mackay, 147-162. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

Waylen, Georgina. 2008. "Transforming Global Governance: Challenges and Opportunities". En *Global Governance: Feminist Perspectives*, editado por Shirin M. Rai y Georgina Waylen, 254-275. Londres: Routledge.

Waylen, Georgina. 2007. *Engendering Transitions: Women's Mobilization, Institutions, and Gender Outcomes.* Oxford: Oxford University Press.

Waylen, Georgina. 2004. "What Can the South African Transition Tell Us about Gender and Democratization?". Centre for Advancement of Women in Politics/School of Politics, Queens University Belfast.

Waylen, Georgina. 2003. "Gender and Transitions: what do we Know?". *Democratization* 10 (1): 157-178. Transiciones.

Waylen, Georgina. 2000. "Gender and Democratic Politics: A Comparative Analysis of Consolidation in Argentina and Chile". *Journal of Latin American Studies* 32 (3): 765-793.

Waylen, Georgina. 1998. "Gender, Feminism and the State: An Overview". En *Gender, Politics and the State,* editado por Vicky Randall y Georgina Waylen, 1-17. Londres: Routledge.

Waylen, Georgina. 1994. "Women and Democratization: Conceptualizing Gender Relations in Transition Politics". *World Politics* 46 (3): 327-354.

Waylen, Georgina, Karen Celis, Johanna Kantola y Laurel Weldon, eds. 2013. *The Oxford Handbook of Gender and Politics*. Oxford: Oxford University Press

Weber, Max. 1944. E*conomía y sociedad*. México: FCE.

Weldon, S. Laurel. 2006. "The Structure of Intersectionality". *Politics & Gender* 2 (2): 235-248.

Wellman, Joseph D. y Shannon K. McCoy. 2014. "Walking the Straight and Narrow: Examining the Role of Traditional Gender Norms in Sexual Prejudice". *Psychology of Men and Masculinity* 15 (2): 181-190. doi:10.1037/a0031943.

Werbner, Pnina y Nira Yuval-Davis. 1999. "Introduction: Women and the New Discourse of Citizenship". En *Women, Citizenship and Difference*, editado por Nira Yuval-Davis y Pnina Werbner, 1-38. Londres: Zed Books.

Whitehead, Lawrence. 1994. "Prospects for a 'Transition' from Authoritarian Rule in Mexico". En *The Politics of Economic Restructuring in Mexico: State-Society Relations and Regime Change in Mexico,* editado por María Lorena Cook, Kevin Middlebrook y Juan Molinar Horcasitas, 327-346. San Diego: University of California at San Diego.

Whittington, Keith E. 2000. "Once More unto the Breach: PostBehavioralist Approaches to Judicial Politics". *Law & Social Inquiry* 25: 601-634.

Wildavsky, Aaron. 1997. "La elección de preferencias a través de la construcción de instituciones Una teoría cultural de la formación de preferencias". *Zona abierta* 77/78: 163-198.

Wilson, Woodrow. 1898. *The State: Elements of Historical and Practical Politics*. Boston: D. C. Heath & Company.

Williams, Margaret S. y Frank C. Thames. 2008. "Women's Representation on High Courts in Advanced Industrialized Countries". *Politics & Gender* 4 (3): 451-471.

Williams, Susan H., ed. 2009. *Constituting Equality: Gender Equality and Comparative Constitutional Law*. Cambridge: University Press.

Williams, Susan H. 1997. "A Feminist Reassessment of Civil Society". *Indiana Law Journal* 72: 417-447.

Wiltshire, Susan F. 1989. *Public and Private in Vergil's Aeneid*. Amherst: University of Massachusetts Press.

Wittig, Monique. 1992. *The Straight Mind and Other Essays*. Boston: Beacon Press.

Wittig, Monique. 1976. *The Lesbian Body*. Nueva York: Avon.

Wolchik, Sharon. 1995. *Democratization in Central and Eastern Europe: Progress or Regression for Women?*. Nueva York: Atlantic Council of the United States.

Wollstonecraft, Mary. [1792] 1992. *A Vindication of the Rights of Woman with Strictures on Political and Moral Subjects,* editado por Barbara Taylor. Londres: Everyman.

Wolton, Dominique. 1998. "La comunicación política: construcción de un modelo". En *El nuevo espacio público*, editado Jean-Marc y Dominique Wolton, 183-199. España: Gedisa.

Wood, Elisabeth Jean. 2006. "Variation in Sexual Violence during War". *Politics & Society* 34 (3): 307–342.

Wood, Reed M. y Jakana L. Thomas. 2017. "Women on the Frontline: Rebel Group Ideology and Women's Participation in Violent Rebellion". *Journal of Peace Research* 54 (1): 31-46.

World Economic Forum. 2019. *Global Gender Gap Report 2020*. Gologny/Geneva: World Economic Forum. https://www.weforum.org/reports/gender-gap-2020-report-100-years-pay-equality

Wyndow, Paula, Jianghong Li, y Eugen Mattes. 2013. "Female Empowerment as a Core Driver of Democratic Development: A Dynamic Panel Model from 1980 to 2005". *World Development* 52: 34-54.

Yishai, Yael. 1993. "Public Ideas and Public Policy: Abortion Politics in Four Democracies". *Comparative politics* 25: 207-228.

Yoon, Mi Yung. 2004. "Explaining Women's Legislative Representation in Sub-Saharan Africa". *Legislative Studies Quarterly* 29 (3): 447-468.

Young, Iris Marion. 2000. *Inclusion and Democracy*. Oxford: Oxford University Press.

Young, Iris Marion. 1990. *Justice and the Politics of Difference*. Princeton: Princeton University Press.

Yuval-Davis, Nira. 1997a. *Gender & Nation*. Londres: Sage.

Yuval-Davis, Nira. 1997b. "Women, Citizenship and Difference". *Feminist Review* 57 (1): 4-27.

Zaremberg, Gisela. 2020. "Feminism and Conservatism in México". *Politics & Gender* 16 (1): 19-25. doi:10.1017/S1743923X20000094.

Zaremberg, Gisela. 2016. "¿Género versus pueblo? Movilización, cooptación y participación en Venezuela, Brasil y Nicaragua". *Latin American Research Review* 51 (1): 84-108.

Zaremberg, Gisela. 2009. *Mujeres, votos y asistencia social en el México priísta y la Argentina peronista*. México: FLACSO.

Zermeño, Fabiola. 2012. *Cerrando el círculo. Ruta para la gestión de evaluaciones de políticas públicas de igualdad de género*. España: Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament y PNUD.

Zetterberg, Pär. 2007. "Gender Quotas and Political Effectiveness Women's Experiences in Mexican State Legislatures". Ponencia presentada en el *ECPR Joint Sessions of Workshops*, Helsinki, 7-12 de mayo.

Zwierzchowski, Jan y Ewa Tabeau. 2010. "The 1992-1995 War in Bosnia and Herzegovina: Census-Based Multiple System Estimation of Casualties' Undercount". Ponencia presentada en el International Research Workshop on the Global Costs of Conflict, 1-2 de febrero. https://bit.ly/3wcl4qJ

SOBRE LOS AUTORES

Christian Amaury Ascensio Martínez. Doctor en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Profesor asociado adscrito al Centro de Estudios Sociológicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Entre sus publicaciones recientes destacan: "Seguridad y ética: retos metodológicos para la investigación en contextos peligrosos", en Cadena Roa, Jorge, Miguel Aguilar Robledo y David Eduardo Vázquez Salguero (coords.). *Las ciencias sociales y la agenda nacional. Reflexiones y propuestas desde las Ciencias Sociales*, COMECSO (2018); "La víctima en el nuevo proceso penal acusatorio", *Acta Sociológica* 72 (2017); "Percepción de inseguridad en los espacios públicos, similitudes y diferencias intergeneracionales", *Revista Alter Enfoques Críticos* (2015); "Ser pandillero en el oriente de la Ciudad de México", en *Ser. Catorce experiencias de vida en la aurora del siglo XXI*, CIESAS (2015).

Serena Chew Plascencia. Maestra en Estudios Políticos y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es profesora de asignatura en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Ha participado en grupos de investigación de El Colegio de México para desarrollar proyectos de consultoría con ONU e instituciones gubernamentales en materia de derechos humanos, género, pueblos indígenas, proyectos de desarrollo. Ha coordinado seminarios de investigación sobre derechos humanos y pueblos indígenas, megaproyectos, autonomía y racismo. Trabajó en el Colegio de México de 2012-2018 como asistente de investigación y como coordinadora de proyectos de investigación.

Josafat Cortez Salinas. Doctor en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política por Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. Profesor de Tiempo Completo en la FCPyS de la UNAM y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Los resultados de su trabajo académico han aparecido en publicaciones como *Política y Gobierno*, *Perfiles Latinoamericanos, Revista Mexicana de Sociología, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales y Boletín Mexicano de Derecho Comparado.* Es autor de los libros: *La Suprema Corte de Justicia en México ¿Cuándo vota contra el presidente?* e *Ideas, Innovación y cambio organizacional en la Suprema Corte de Justicia de la Nación,* ambos editados por el IIJ de la UNAM. Sus líneas de investigación son instituciones políticas, Poder Judicial y conducta judicial.

Luz María Cruz Parcero. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con mención honorífica. Profesora de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, adscrita al Centro de Estudios Políticos. Miembro de la Red de Politólogas. Fungió como Secretaria Académica del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y previamente fue Directora de Divulgación en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sus líneas de investigación son participación ciudadana, construcción de ciudadanía y capital social, clientelismo, comportamiento electoral y organización electoral. Entre sus publicaciones recientes se cuentan artículos para libros y revistas relacionados con temas electorales, participación ciudadana y clientelismo, así como el libro titulado *¿Qué hacemos con el clientelismo? Constitución y participación en la Ciudad de México*, publicado en la serie Cuadernos de la Ciudad de México, en coedición entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Lisandro Martin Devoto. Doctor de Investigación en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede México. Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo, adscripto al Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Realizó una estancia posdoctoral en el Área de Derecho Electoral y Procesos Democráticos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (septiembre 2015-agosto 2017). Sus temas de investigación son: coaliciones electorales, legislativas y de gobierno; partidos políticos y sistemas de partidos; elecciones; sistemas electorales;

representación, intermediación y participación políticas; metodología de la investigación y política comparada. Ha participado como investigador en proyectos del Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, de la FLACSO-México y de El Colegio de México. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), candidato a investigador nacional.

Flavia Freidenberg. Doctora en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca (España). Investigadora Titular "C" Definitiva de Tiempo Completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Profesora del Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y coordinadora de la Red de Politólogas. Sus líneas de investigación son instituciones, representación política y democracia. Entre sus publicaciones más recientes se encuentran: "Electoral Reform and Women Political Representation in Latin America", en Gary Prevost y Harry Vaden (eds.), *The Encyclopedia of Latin American Politics*. Oxford University Press (2020); *Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina,* con Mariana Caminotti, Tomáš Došek y Betilde Muñoz-Pogossian, IECM y UNAM-IIJ (2018); "Las reformas político-electorales en América Latina (2015-2018)", con Cristhian Uribe Mendoza, *Revista de Estudios Políticos*, 185 (2019).

Karolina M. Gilas. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es Profesora Investigadora Asociada "C" de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y profesora del Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I. Miembro de la Red de Politólogas; sus líneas de investigación son representación política, sistemas electorales y Derecho electoral. Entre sus publicaciones más recientes se encuentran: "Violencia política en razón de género y nulidad de las elecciones locales en México", *Regiones y Desarrollo Sustentable* 20 (38), (2020); "Paridad y género en el sistema electoral mexicano: avances y desafíos", en *Autonomía, pluralismo y libertad en la elección presidencial 2018*, Julio Juárez Gámiz y Carlos Hernández Alcántara, eds., CCICH-UNAM (2019); "Los derechos políticos de las mujeres en la Ciudad de México. ¿MujerEs CDMX?", en *Reflexiones interdisciplinarias sobre la ciudadanía de género. Mujeres en la Ciudad de México*, Lorena Umaña, coord., UNAM y Orfila (2018).

Vanessa Góngora Cervantes. Doctora en Procesos Políticos por la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa. Es profesora de la Universidad de Guanajuato. Miembro de la Red de Politólogas. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I. Sus líneas de investigación se relacionan con los estudios feministas y de género. Ha realizado estancias de investigación en la Universidad Federal de Río Grande Do Sul (Brasil) y en la Universidad de Almería (España). Publicaciones recientes: *Perspectiva de género en la práctica educativa de la Universidad de Guanajuato. Aproximaciones feministas*, con Rosalba Vázquez Valenzuela (coords.), Guanajuato: Universidad de Guanajuato (2016); "Violencia comunitaria de género en Pozos, Juventino Rosas, Guanajuato", con Rosa Isela Gámez Rico, *Jóvenes en la ciencia*, 2 (1), (2016); "Participación de las ciudadanas en el gobierno local: El caso de León Guanajuato", *La ventana*, 4 (38), (2013).

Brenda Lizeth González Arias. Estudiante de Licenciatura en Antropología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es activista defensora de Derechos Humanos y Derechos Estudiantiles. Cuenta con un Diplomado en "Gestión Social y Desarrollo Comunitario". Tiene formación en Derechos Humanos, feminismo, migración, niñez y violencia contra las mujeres. Ha coordinado y participado en coloquios, conferencias y talleres relacionados con estos temas. Fue profesora auxiliar en la clase "La Importancia de la Perspectiva de Género en la Práctica Médica" en la Facultad de Medicina, UNAM. Es integrante-fundadora de la "La Chinaca Nacional" y de la "Chinaca Feminista". Desde 2017 es Orientadora del Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género en la UNAM. Desde 2015 ha hecho voluntariado en la Fundación Efecto Valores A.C, Red Viral México A.C. y en Movimiento Unido por la Infancia, MUI MÉXICO A.C., y fue parte de la Brigada de Derechos Humanos, Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).

Arlet Palestina Romero. Estudiante de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Ha sido seleccionada, junto con su texto "De aquí para allá-s, de mí para nosotras", como una de las autoras de la antología *Diarios de encierro*, España: Índigo Editoras. Ha colaborado como voluntaria y tallerista en la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México Tlaxcala.

Iridian Patiño Hernández. Tesista y egresada de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Se enfoca en estudios de políticas de igualdad de género. Ha participado en la planificación de proyectos productivos para PYMES. Es voluntaria y colaboradora de la Asociación Civil a favor de los Derechos Humanos y Sociedad Vulnerable (Z.Y. V.U.L.C. A.C.).

Andrea Ramírez Venegas. Estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

José Fabián Ruiz. Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor–Investigador de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey y Director del Centro de Investigaciones Jurídicas de la misma Facultad. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I. Su área de especialización es la política comparada entre países de América Latina, en especial las cuestiones vinculadas con el Estado de Derecho. Publicaciones destacadas: "La participación ciudadana en la ampliación de los derechos civiles en Nuevo León. El caso de Proyecto Litiga", *Trayectorias, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, 20 (46), (2018); "El impacto de los medios de comunicación sobre la definición del voto de los ciudadanos de Monterrey en las elecciones presidenciales de 2012", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60 (225), (2015).

Camilo Emiliano Saavedra Herrera. Doctor en Gobierno por la London School of Economics and Political Science. Investigador asociado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Publicaciones recientes: "Aprender la Constitución. Un análisis sobre la enseñanza del Derecho constitucional en México a partir de los planes de estudio de 25 instituciones de educación superior", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, II (2), (2016); "México: la transición electoral 1988-2013", con Miguel Ángel Lara Otaola, en Schröter, Barbara, *Das Politische System Mexikos*. Wiesbaden: Springer VS (2014); "Conflicto urbano en dos sedes: justicia constitucional y justicia ordinaria", con Antonio Azuela, en Azuela, Antonio (coord.), *La judicialización del conflicto urbano y ambiental,* Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (2013).

Guadalupe Georgina Sosa Hernández. Profesora titular A, Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), adscrita al Centro de Estudios en Comunicación. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel candidata. Sus líneas de investigación son: Medios de comunicación, empresarios, democracia, comunicación política. Entre sus publicaciones recientes se encuentran: "Mirando la calidad de vida desde la gobernanza: inseguridad, toma de decisiones y organizaciones sociales", en Karla Valverde (coord.), *Ciudadanía y calidad de vida: Herramientas para el análisis del desarrollo social*, FCPyS-UNAM (2018); "Los grupos empresariales en México ante la 'Crisis de Estado'", en Leonardo Figueiras (coord.), *Crisis de Estado y Pacto por México*, FCPyS-UNAM (2017); "En los límites de la democracia: la (re)acción de las televisoras frente a su regulación", Colección de Estudios de Posgrado de la UNAM (2016); "El Consejo Nacional de la Publicidad (CNP). La 'voz' empresarial mexicana en tiempos no democráticos (1959-2000)", *Revista Secuencia*, 95 (2016).

Daniel Tacher Contreras. Doctor en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Profesor investigador de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Urbana de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y profesor de asignatura en la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sus principales líneas de investigación son: Voto de los mexicanos residentes en el extranjero; Migración Internacional, y Derechos Humanos y Derechos Políticos. Entre sus publicaciones destacan los siguientes: "Incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de derechos humanos", en *Reflexiones Interdisciplinarias sobre Ciudadanía de Género. Mujeres en la Ciudad de México*, Lorena Umaña (coord.), UNAM-ORFILA (2019); *Judicialización de los Derechos Políticos de los mexicanos residentes en el extranjero,* TEPJF (2019); *Análisis del voto de los mexicanos residentes en el extranjero en el proceso electoral federal 2017-2018*, TEPJF (2019).

Abril Alejandra Talavera Hidalgo. Estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Lorena Margarita Umaña Reyes. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Profesora y Coordinadora del Centro de Estudios Sociológicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Sus líneas de investigación son: Sociología urbana, Métodos de investigación en ciencias sociales; Estudio de problemas urbanos desde la metodología de las representaciones sociales; y Ciudadanía y representaciones sociales en el espacio público. Publicaciones recientes: *Reflexiones interdisciplinarias sobre la ciudadanía de género en la Ciudad de México* (coord.), UNAM y Orfila (2019); "Representar lo social desde la sociología urbana: la metodología de las representaciones sociales en el estudio de los fenómenos urbanos", en *Reflexiones multidisciplinarias sobre metodologías actuales en las ciencias sociales*, Fernando Castañeda y Pablo González Ulloa (coords.), UNAM y La Biblioteca (2018); "Cruce de caminos entre el repliegue y la reconfiguración. La antropología mexicana producida y difundida en la UNAM 2010-2014", en *Las ciencias sociales en la UNAM: Análisis de le producción académica contemporánea,* Khemvirg Puente y Fiorella Mancini (coords.), UNAM y La Biblioteca (2017).

Anayansi Laura Valdés Lara. Estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

La primera edición electrónica de *Ciencia Política en Perspectiva de Género*, realizada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, se finalizó el 8 de julio de 2021. La producción de esta obra en PDF Interactivo estuvo a cargo de HERSA EDICIONES, Av. Oriente 10, núm. 95, Col. San Carlos, Ecatepec, Edo. de Méx., C.P. 55080. En su composición se usó el tipo Itc Berkeley Oldstyle de 11/13,2 puntos. Cuidado de edición: Enrique Vera Morales. Diseño y formación: Marco Antonio Pérez Landaverde.